BORRADORES MANUSCRITOS PARA LOS TOMOS NO PUBLICADOS DE *LA IMPRENTA EN SEVILLA. NOTICIAS INÉDITAS*...

A 333/242-244

La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo III-V [Originales manuscritos y transcripciones mecanográficas]. – 1961-1966.

Contenido:

A 333/242

Tomo III (1576-1600). – 1961. – 207 fol. mecanografiados + 47 carpetillas con los originales manuscritos.
Precede un escrito remitiendo a Antonio Muro nota anunciando el comienzo del 4º volumen de *La imprenta en Sevilla* (3 de abril de 1963), por el Cronista Oficial de la Provincia. Membrete de la Diputación de Sevilla.
Precede un índice manuscrito a la carpetilla.

Contenido:

1. -Viuda de Alonso Escribano (1577-1578)
2. -Jerónimo de Chaves (1578-1582)
3. -Bartolomé González (1578-1580)
4. -Juan Fernández (1580)
5. -Juan Jiménez (1580)
6. -Fernando Maldonado (1580-1586)
7. -Andrea Pescioni I (1562-1571)
8. -Andrea Pescioni II (1580-1585)
9. -Andrea Pescioni III (1585-1603)
10. -Andrea Pescioni IV (Impresos)
11. -Andrés Rostán (1580)
12. -Cebrián Gómez (1581)
13. -Baltasar Gutiérrez (1581)
14. -Fernando de Aguilar (1582)
15. -Cristóbal García (1582)
16. -Jusepe López (1582)
17. -Diego Reraga? (1582)
18. -Giraldo Sienés (1582)
19. -Juan Hidalgo (1584)
20. -Cosme de Lara (1584-1588)
21. -Francisco Pérez (1584-1609)
22. -Luis Torrero (1584)
23. -Andrea Pescioni y Juan de León (1585-1587)
24. -Francisco Gómez (1586-1598)
25. -Juan Alonso (1587)
26. -Francisco García (1587)
27. -Juan de León (1587-1617)
28. -Lázaro >Ferrer (1588)

29. -Gabriel Ramos Bejarano (1588-1624)
30. -Herederos de Fernando Díaz (1589)
31. -Juan de Santander (1589)
32. -Hernando de Lara (1591-1611)
33. -Francisco de Valdivieso (1591-1592)
34. -Bachiller Sebastián de Gayoso (1592)
35. -Pedro Fariartello (1593)
36. -Rodrigo de Cabrera (1594-1600)
37. -Benito Sánchez (1594)
38. -Jacques Boybila (1595)
39. -Marco Antonio de Alfaro (1596-1597)
40. -Juan Ortiz de Zárate (1596)
41. -Imprenta del Colegio de San Hermenegildo (1597-1602)
42. -Matías Ticio (1597)
43. -Gaspar de Burgos (1598)
44. -Lucas Hernández (1598)
45. -Clemente Hidalgo (1598-1615)
46. -Juan René (1598)
47. -José de la Carrera (1599)

A 333/243

La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo IV (Impresos sevillanos del siglo XVI).

Contenido:

1. Legajo 1: Impresos sevillanos (1500-1533)
2. Lehajo 2: Impresos sevillanos (1534-1550)

A 333/244

La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo IV (Impresos sevillanos del siglo XVI).

Contenido:

3. Legajo 3: Impresos sevillanos (1551.1579)
4. Legajo 4: Impresos sevillanos (1590-1600)
5. Índices.

A 333/245

La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo V (Siglo XVII, incompleto). [Original manuscrito y tres copias mecanográficas de las nueve primeras entradas, y tres copias copia mecanográficas del resto. – 1960-1966. – 43 fol. mecanografiados + 9 carpetillas con los originales manuscritos.

Contenido carpetilla manuscritos y 1ª copia mecanográfica (estaba en una carpeta con el rótulo: Tomo V):

1. Cristóbal Díaz (1617)
2. Diego Ortiz (1617)
3. Juan Serrano de Vargas (1617-1625)
4. Vicente Álvarez (1618)
5. Jerónimo Calderón (1618)
6. Jerónimo de Contreras (1618-1620)
7. Juan Francisco (1618)
8. Alonso Rodríguez Gamarra y Francisco de Lira (1618)
9. Diego de Villaón (1618)

Contenido copias mecanográficas:

1. Bartolomé de Lorenzana (1603)
2. Escobar (1603)
3. Viuda de Alonso de la Barrera (1603-1611)
4. Bartolomé Gómez de Pastrana (1603-1621)
5. Juan de Aguirre (1604)
6. Catalina de Escobar (1604)
7. Juan de Herrera (1605)
8. Matías Clavijo (1608-1635)
9. Gerónimo de Gaita (1608-1609)
10. Luis Estupiñán (1610-1633)
11. Luis Estupiñán (1621-1649)
12. Alonso Rodríguez Gamarra (1603-1622)
13. Diego Pérez (1610-1633)
14. Pedro Tavares (1610)
15. Alonso Gamarra (1611)
16. Juan de Mongastón (1611)
17. Francisco de Cea (1612)
18. Antonio Cornelio (1612)
19. Pedro de la Serna (1613)
20. Alonso de Aguilar (1614-1620)
21. Tipografía Agustiniana (1614)
22. Antonio García (1614-1649)
23. Francisco de León (1614)
24. Imprenta del Convento de San Agustín (1614)
25. Imprenta del Colegio de San Gregorio (1614)
26. Matías de las Llaves (1615-1620)
27. Fernando Rey (1615-1617)
28. Pablo Bolan (1616-1633)
29. Juan de Borja (1616)
30. Francisco de Lira (1614-1650)
31. Cristóbal Díaz (1617)
32. Diego Ortiz (1617)
33. Vicente Álvarez (1618)
34. Jerónimo Calderón (1618)

35. Juan Serrano de Vargas y Ureña (1617-1657)
36. Jerónimo de Contreras (1618-1620)
37. Juan Bolan (1621-1624)
38. Manuel (o Botello) de Payva (1621)
39. Simón Fajardo (1622-1650)
40. Juan Bautista Morán (1621)
41. Viuda de Clemente Hidalgo (1621)
42. Juan Franciasco (1618)
43. Alonso Rodríguez Gamarra y Francisco de Lira (1618)
44. Diego de Villalón (1618)
45. Juan de Cabrera (1623-1631)
46. Juan Bautista Maringo (1623)
47. Imprenta de la Orden de los Mercedarios Descalzos (1633-1651)
48. Slvador González (1624)
49. Manuel Jiménez (1624)
50. Andrés López (1624)
51. Imprenta de la Calle de Martín Cerón (1624)
52. Viuda de Gabriel Ramos Bejarano (1624)
53. Juan Serrano de Vargas y Juan Bolan (1624)
54. Andrés Grande (1624-1650)
55. Francisco Pérez Estupiñán (1624)
56. Pedro Gómez de Pastrana (1627-1648)
57. Imprenta del Monasterio de la Caruja (1628)
58. Luis Estupiñán y Diego Pérez (1628)
59. Francisco Aylan (1629)
60. Manuel de Sande (1629-1635)
61. Juan Pérez (1630)
62. Viuda de Juan de Cabrera (1631)
63. Jerónimo Espino (1631-1634)
64. Pedro de Ruiseñor (1631)
65. Simón Enríquez (1633)
66. Matías Hernández (1633)
67. Antonio Pérez (1633)
68. Nicolás de Lira (1634)
69. Bernabé de Guzmán (1633-145)
70. Juan Gómez de Blas (1633-1667)

A 333/246

Duplicados: La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo V (Siglo XVII, incompleto). [Dos mecanográficas de las nueve primeras entradas, y del resto. – 1960-1966.

35. Juan Serrano de Vargas y Ureña (1617-1631)
36. Jerónimo de Contreras (1618-1620)
37. Juan Bolaño (1622-1623)
38. Manuel de Rosello [illegible] (1621)
39. Simón Fajardo (1622-1630)
40. Juan Pacheco [illegible] (1621)
41. Viuda de Clemente Hidalgo (1621)
42. Juan [illegible] (1618)
43. [illegible] Rodríguez Gamarra y Francisco de Lyra (1618)
44. Diego de Villalón (1618)
45. Juan de Cabrera (1623-1631)
46. Juan [illegible] Mañingo (1623)
47. Imprenta de la Orden de los Mercenarios Descalzos (1620-1631)
48. Nicolás González (1624)
49. Manuel Jiménez (1625)
50. Andrés López (1626)
51. Imprenta de la Calle de Martín Cerón (1626)
52. Viuda de Gabriel Ramos Bejarano (1626)
53. Juan Serrano de Vargas y Juan Bolaño (1626)
54. Andrés Grande (1626-1638)
55. Francisco Pérez Estupiñán (1626)
56. Pedro Gómez de Pastrana (1627-1648)
57. Imprenta del Monasterio de la Cartuja (1628)
58. Luis Estupiñán y Diego Pérez (1628)
59. Francisco Aylón (1629)
60. Manuel de Sande (1629-1635)
61. Juan Pérez (1630)
62. Viuda de Juan de Cabrera (1631)
63. Jerónimo Espino (1631-1634)
64. Pedro de [illegible] (1631)
65. Nicolás Rodríguez (1632)
66. Andrés Hernández (1633)
67. Antonio Pérez (1633)
68. [illegible] de Lyra (1633)
69. Bernardo de Guzmán (1633-1649)
70. Juan Gómez de Blas (1633-1668)

A 109/246

[illegible]: La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX. Tomo V (Siglo XVII, incompleto). [illegible] de los [illegible] [illegible], y del [illegible] [illegible] (1892-1894).

Bibliografía Libro Hazañas

1) OBRA DE JOAQUÍN HAZAÑAS

MANUSCRITOS Y CORRESPONDENCIA

–*Correspondencia dirigida a Luis Montoto*, 1892-1925.

B General A Mont. Ms. C03/04.

ENSAYOS (ARTÍCULOS, LIBROS Y FOLLETOS), CONFERENCIAS, DISCURSOS

-Maese Rodrigo

–*Biografía del poeta sevillano Rodrigo Fernández de Ribera y juicio de sus principales obras* / por Joaquín Hazañas y La Rúa; precedido de un prólogo del Sr. Luis Montoto y Rautenstrauch. Sevilla: Carlos de Torres y Daza, 1889.

–*Discurso leído por el señor D. Joaquín Hazañas y la Rua en la junta pública y extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1915 por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras para conmemorar la publicación de la Parte Segunda de El Ingeniosos Hidalgo D. Quijote de la Mancha*. Sevilla: Imp. de Sobrinos de Izquierdo, 1915.

B Humanidades H Ca. 053/021 Sello de Hazañas. Nota manuscrita en portada.

–*Discurso leído por Joaquín Hazañas y La Rúa en la Junta Pública Extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1915 por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras para conmemorar la publicación de la Parte segunda de El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*. Sevilla: Imp. y Lib. de Sobrino de Izquierdo, 1915.

B General A Mont. F 05/22

–Conferencia.... En *De Cervantes y Sevilla, crónica 1616-1916* / Luis Montoto y Rautenstrauch. Sevilla: Tip. de Gironés, 1916.

B General A S/048

B Humanidades H HAZ/1677

–Discurso leído por Joaquín Hazañas y la Rúa en la fiesta literaria de 7 de Mayo de 1916 organizada por los estudiantes de la Universidad de Sevilla para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra. Sevilla: Imp. y Lib. de Sobrino de Izquierdo, 1916.
Varios ejemplares en B. General.

–*Discurso leído en la Universidad de Sevilla en la apertura del curso académico de 1922-1923*. Sevilla: Imprenta y librería de Eulogio de las Heras, 1923.
B General, A Guichot 0685(10). Encuadernado con otras obras formando un vol. facticio
B Humanidades, H Ca. 055/006. Sello de Hazañas

–*La casa sevillana*. Sevilla: Academia de Estudios Sevillanos, 1930.
Varios ejemplares en Fama. Acceso directo al libro digitalizado.

–*Adiciones al principado y antigüedades de la ciudad de Sevilla y su Convento Jurídico* / de Rodrigo Caro; prólogo de Joaquín Hazañas y la Rúa; notas de Luis del Toro Buiza. Sevilla: Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1932.
Diversos ejemplares, ver en Fama.

–*La casa sevillana* / conferencia de D. Joaquín Hazañas . [dibujos de Hohenleiter]. Sevilla: Padilla Libros, 1989.
Numerosos ejemplares en Fama, repasar.

–*Noticia de las Academias Literarias, Artísticas y Científicas de los siglos XVII y XVIII*. Sevilla: Oficina de D. Carlos de Torres y Daza, 1888.
B General A Mont. 14/2/36. Acceso digital completo.

-Hazañas, J. *La imprenta en Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

- Hazañas, J. *Maese Rodríguez (1444-1509)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

2) ESTUDIOS SOBRE HAZAÑAS Y SU ÉPOCA

Anónimo (16 septiembre 1898). "Nuestros escritores. Joaquín Hazañas y la Rúa", *Sevilla Cómica*, núm. 9, p. --. (Consta su caricatura en la portada del mismo número.)

Bermúdez Plata, Cristóbal (2001). "Don Joaquín Hazañas y la Universidad" en (VV. AA.) *Discursos leídos en la solemne sesión de apertura del curso de 1935 a 1936 dedicada a honrar la memoria del Ilm. Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rúa, celebrada el 29 de octubre de 1935*. Ateneo de Sevilla: Sevilla, pp. 35-48.

Bolaños Donoso, Piedad y Carmona Tierno, Juan Manuel. *Compras, legados y donaciones... Joaquín Hazañas.* http://expobus.us.es/tannhauser/ftp/file/procedencias/2012_Sala5_08_Introduccion.pdf

Camacho Baños, Ángel (2001). "Don Joaquín Hazañas y el Ateneo de Sevilla" en (VV. AA.) *Discursos leídos en la solemne sesión de apertura del curso de 1935 a 1936 dedicada a honrar la memoria del Ilm. Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rúa, celebrada el 29 de octubre de 1935*. Ateneo de Sevilla: Sevilla, pp. 9-22.

Collantes de Terán, Francisco (2001). "Notas bibliográficas" en (VV. AA.) *Discursos leídos en la solemne sesión de apertura del curso de 1935 a 1936 dedicada a honrar la memoria del Ilm. Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rúa, celebrada el 29 de octubre de 1935*. Ateneo de Sevilla: Sevilla, pp. 23-34.

Domínguez, Aurora (2010). "Biografía Hazañas" en Hazañas, J. *La imprenta en Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

Gil, Juan (2009). "Biografía Hazañas" en Hazañas, J. *Maese Rodríguez (1444-1509)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

Guerrero Lovillo, José (1974). "D. Joaquín Hazañas y la Rúa (1862-1935)" en Hazañas y la Rúa, J. *Historia de Sevilla*. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla: Sevilla, pp. VII-XVII.

Hernández Díaz, José (1986). "Semblanza humana y Académica del Prof. Hazañas". *Boletín de Bellas Artes*, 2ª Época, Núm. XIV. Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría: Sevilla, pp. 173-181.

Muro Orejón, Antonio (1986). "La obra literaria de Don Joaquín Hazañas", *Boletín de Bellas Artes*, 2ª Época, Núm. XIV. Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría: Sevilla, pp. 165-170.

Romero y Murube, Joaquín (2007). "El poeta y los barrios" en *Estos son los famosos memoriales de Joaquín Romero y Murube*. Universidad de Sevilla: Sevilla, pp. 122-125.

López Estrada, Francisco (1956). "Menéndez Pelayo y Sevilla (Relaciones entre Menéndez Pelayo y don Joaquín hazañas, a través de su Epistolario), *Anales de la Universidad Hispalense*, Año XVII, Nº I, Universidad de Sevilla: Sevilla, pp. 57-145.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Comunicación interior: *Fecha:* 14-Junio-1976

Número 80

De PRESIDENCIA

A SR. JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES.-

T E X T O

Se adjunta, para su informe a esta Presidencia, tarjeta recibida del Marqués de la Encomienda interesando la posibilidad de publicar el tercer volúmen de la obra de D. Joaquín Hazañas "La Imprenta en Sevilla", cuyos dos primeros volúmenes fueron ya editados por esta Corporación Provincial.

G

y

de

H

B

Is

M

B

H

R

m

L

M

U



ADPSE, AG, legajo 12988

31.5.76.

Querido Manuel: En 1945 y 1949 tu Diputación publicó los dos primeros volúmenes de la póstuma obra de Hazañas. La Imprenta en Sevilla, siendo oportunísimo que hicieras salir a la luz lo que falta. Una de las mayores glorias de Sevilla es ser el origen de la imprenta en España, como es posible, ya que los impresos del siglo XV y del siglo XVI son inmejorables y preciosos. Un fuerte abrazo

Manuel [illegible]

DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEVILLA
ARCHIVO

INFORME DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES SOBRE CONTINUAR LA PUBLICACIÓN DE LA "IMPRENTA EN SEVILLA"

En contestación a la comunicación que me fué enviada por la Presidencia con fecha de 14 de junio, he de informar lo que sigue:

En efecto la Diputación Provincial tiene publicados los dos primeros tomos de la obra de D. Joaquín Hazañas y la Rua "La Imprenta en Sevilla", de los que el primero de ellos está agotado y del segundo está a punto de agotarse la edición.

Tenemos noticia que existen otros dos originales correspondientes a los tomos III y IV. Del tercero, haciendo averiguaciones en la Imprenta Provincial, sabemos que hubo un intento de imprimirlo en tiempos del que fuera regente de la imprenta Sr. Bermudo y estando al frente de las publicaciones D. Manuel Justiniano. No conocemos el paradero de dicho original.

En el Archivo actualmente se conserva el original mecanografiádo del IV tomo.

No dudamos del interés de la mencionada obra, pero actualmente sabemos de investigadores que trabajan actualizando y completando la bibliografía sevillana del XVI, de la que es claro ejemplo la obra publicada por esta Corporación: El libro sevillano durante la primera mitad del XVI, de Aurora Dominguez Guzmán, en la que queda recogida la obra de Hazañas y ampliada.

Conociendo la existencia de estos trabajos quizá conviniera plantearse si sería tarea preferente la de publicar éstos.

Sevilla 15 de junio 1.976
EL JEFE DE PUBLICACIONES

Diputación Provincial de Sevilla

SECRETARÍA

SECCION DE EDUCACION

EXPEDIENTE

incoado acerca de la obra "La Imprenta en Sevilla", original del Excmo. Sr. Don Joaquín Hazañas y La Rúa.-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

BENEFICENCIA

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En anterior Sesión se acordó continuar la publicación de la obra la Imprenta en Sevilla del fallecido Catedrático Don Joaquín Hazañas y La Rúa.

La familia de dicho señor ha dado virtualmente su conformidad para continuar el convenio antiguo con ella, en virtud del cual la Diputación recogió el original manuscrito del autor, entregándoselo a la persona encargada de la ordenación material del volúmen.

Esta tarea es principalísima ya que, aunque hemos dicho que el señor Hazañas había dejado el original completo de varios tomos, lo cierto es que el correspondiente al volúmen tercero, primero que hay que preparar ha desaparecido en el teje maneje de unos a otros, y ahora es preciso rehacerlo con vista de las fichas originales.

Estima el que firma que la persona más preparada, por su erudición biblio-tipográfica, y por ser discípulo muy destacado del autor, es el Doctor Don Antonio Muro Orejón, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, quien se muestra dispuesto a iniciar la tarea.

Propongo pues a la Comisión se encargue a dicho Doctor de la preparación para la Imprenta del volúmen tercero de dicha obra; debiendo el Jefe de la Sección de Publicaciones presentar el oportuno presupuesto para la tirada de 500 ejemplares tamaño cuarto, 24 centímetros , en papel Vilaseca de primera, con cubierta de cartulina a dos tintas y cálculo aproximado de 400 páginas.

La Comisión no obstante resolverá.

Sevilla, 16 de diciembre 1960.

Referencia RC. 123/6122

APARTADO DE CORREOS 574
TELEFONO 21 67 92
Dirección Telegráfica y Cablegráfica:
PORTELIBER

JOSÉ PORTER
LIBRERO

Avda de la Puerta
del Angel 9

~~CALLE ARCHS, 3~~
BARCELONA

¡CAMBIO DE DIRECCIÓN!
Av. Puerta del Angel, 9
BARCELONA

Barcelona 21 de Noviembre de 1.960

Exma Diputacion Provincial
Seccion de Publicaciones.
Dn Manuel Justiniano
Sevilla.

Muy Sr. m o:-

Acuso recibo de su atta carta de fecha 11 de los ctes.

Muchas gracias por la oferta que me hace sobre el segundo volumen de la Imprenta en Sevilla de Dn Joaquin de Hazañas, per de momento no me interesa.

Lo que sí que le agradeceria mucho es que me notificara cuando aparecerá el tercer volumen.

Sin mas atentamente le saluda su affmo s. s.

q. e. s. m.
Jose Porter
p.p.
Maria Porter

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

BENEFICENCIA

D E C R E T O

Sevilla, 11 de noviembre de 1.960

Vengo en aceptar la propuesta de la Comisión de Educación, de que se venda en librerías, otorgando el desuento ordinario, el segundo volumen de LA IMPRENTA EN SEVILLA, de Hazañas y la Rúa, iniciándose los trabajos para publicar el tomo tercero.

EL PRESIDENTE,

ADPSE, AG, legajo 2.092

TACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

Educación

A LA COMISION DE BENEFICENCIA Y OBRA SOCIAL

(Aunque sea invadiendo el terreno de la Comisión de Educación, quiere el que firma exponer a ésta algún asunto pendiente del Patronato de Publicaciones , y que pudiera interesar sugerir su continuación a la primera de las citadas Comisiones.)

En el año 1.943 se inició la publicación de LA IMPRENTA EN SEVILLA, según el manuscrito original del Excmo. Sr. D. Joaquín Hazañas y La Rúa , catedrático y Rector que fué de la Universidad de Sevilla, que dejó preparado original para cuatro volúmenes y fichas para seis más.

La obra en cuestión es algo superior a todas las Tipografías y Bibliografías que se han escrito en España y en el extranjero, ya que abarca la historia de editores y libreros, la relación de libros editados, e indirectamente, datos valiosísimo s para la historia local de cuatro siglos y cuarto.

El Sr. Carranza, con el buen deseo de que se obtuviera un fondo para que la tirada se costeará a sí misma, dispuso que no vendiesen el segundo tomo en las librerías, con lo que se ahorraría el 25% que, reglamentariamente,es forzoso abonar a los libreros. La consecuencia fué que éstps, al preguntar el público por el libro, contestaban que no había salidp o no lo conocían y, además, como no les era agradable venir a comprarlo al Archivo de la Diputación, de la tirada de 500 ejemplares, quedan 417.

Parece que resulta hasta un descrédito para la Diputación de Sevilla que obra de tanta importancia haya quedado empantanada. El que firma redactó los índices topográficos, onomásticos y de materias.

Los tomod 3º y 4º pueden imprimirse cuando se quiera, por estar totalmente redactado el original de cada uno, siendo preciso tan sólo, ~~redactar~~ hacer los índices y un prólogo.

En tiempos se había pensado también públicar una serie de interesantísimos manuscritos de historias de diversas ciudades de la Provincia, totalmente inéditos y de verdadero valor arqueológico. Se acompaña la relación de los mismos.

Si la Comisión lo estima, podía instarse a la Comisión de Educación, para que estudiase el asunto.

Sevilla 20 de octubre de 1.960

El Jefe de la Sección,

[signature]

COMISION DE EDUCACION

SESION DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1,960

Se acordó aceptar la inciativa y proponer a la Presidencia se venda en librerías el segundo volumen de la Imprenta en Sevilla, escribiendo al librero Sr. Porter de Barcelona, por si quiere adquirir la totalidad de la tirada.

LIBRERIA PARA BIBLIOFILOS

LUIS BARDON LOPEZ

PL. DE SAN MARTIN, 3
TRAV. DE TRUJILLOS, 1

APART. CORREOS 7.029
TELEFONO 21-55-14

MADRID

COMPRO, PAGANDO ALTOS PRECIOS, LIBROS ANTIGUOS

Banco Hispano Americano
Banco Español de Crédito
Banco Popular Español
Banco Central
Banco Santander
C/c

17 de enero de 1961

Sr.D. Manuel Justiniano y Martinez.
Sevilla.

Estimado amigo:

Ampliando nuestra conversacion de hace unas semanas a su paso por esta su casa, tengo el gusto de informarle que puedo encargarme de la venta de la obra de Hazañas y la Rua. Para ello seria preciso hacer un prospecto con sus caracteristicas, utlidad como arma bibliografica, etc. Se haria la propaganda debida en todas las Universidades del Mundo y particular que poseen buena biblioteca, unicos compradosres posibles. El descuento para trabajar en esta forma los libros seria el 35% ya que en muchos casos tendria que valerme de distribuidores, los que naturalmente se quedan con el 10%.

Puede ordenar me sean enviados 10 ejemplares de la obra de Medina, Cosmografia y como me ofrecio, digame los ejemplares que quedan.

Sin mas y en espera de sus gratas noticias le saluda su afmo.s.s.s.q.e.s.m.

/ 21-1-81.

Sr. D. Luis Bardón López.
Plaza de San Martín, 3.
MADRID.

Estimado amigo:

Recibí su carta del 17 de enero, y nos satisface que le haya convenido mi propuesta.

Espero que la Comisión de Educación, de quien depende el asunto, y se reunirá en la próxima semana, acuerde concederle a V. el descuento del 35 por ciento en la venta de la obra la IMPRENTA EN SEVILLA, volumen segundo.

La SUMMA DE COSMOGRAFIAS no podemos venderle más que otros seis ejemplares, aparte de los 10 que ya están en Correos a su nombre, pues la edición está virtualmente agotada.

Le saluda su affmo. s. s. q. e.s. m.

LIBRERIA PARA BIBLIOFILOS

LUIS BARDON LOPEZ

PL. DE SAN MARTIN, 3
TRAV. DE TRUJILLOS, 1

APART. CORREOS 7.029
TELEFONO 21-55-14

MADRID

COMPRO, PAGANDO ALTOS PRECIOS, LIBROS ANTIGUOS

C/c Banco [illegible] Americano
Banco Español de Crédito
Banco Popular Español
Banco Central
Banco Santander

24 de enero de 1961

Sr.D. Manuel Justiniano.
Sevilla

Muy Sr. mio y distinguido amigo:

En contestacion a su grata carta del 21 del actual, tengo el gusto de comunicarle si la Comision de Educacion acuerda el que yo trabaje el libro de la Imprenta en Sevilla quedaré satisfecho pues esta clase de libros me gusta trabajarlos.

Gracias por haberme ya enviado los lo Medina. Puede remitirme los seis ejemplares que quedan o hasta otros 10 si es posible, pues habiendolo anunciado ahora en el catalogo estoy recibiendo pedidos con bastante frecuencia.

Sin mas y en espera de sus noticias le saluda su aftmo.s.s.s.q.e.s.m.

al expediente ...

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

COMISION DE EDUCACION, DEPORTES
Y TURISMO.

Sesión de 23 de febrero de 1.961.

"11º.- EXPEDIENTE SOBRE LA OBRA LA "IMPRENTA EN SEVILLA", ORIGINAL DEL EXCMº. SR. DON JOAQUIN HAZANAS Y LA RUA.- Con relación a este Expediente, el Jefe de la Sección de Educación informó a la Comisión de la necesidad de efectuar trabajos con vistas a la preparación del tomo 3º. de la citada obra, señalando como la persona más indicada para desempeñarlos, por su erudición biblio-tipográfica, al Dr. Don Antonio Muro Orejón, Catedrático de Filosofía y Letras, que está dispuesto a iniciar la tarea. La Comisión quedó enterada, mostrando su conformidad con la propuesta."

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

MINUTA

COMISION DE EDUCACION, DEPORTES
Y TURISMO.

Sesión de 23 de febrero de 1.961.

"11ª.- EXPEDIENTE SOBRE LA OBRA LA "IMPRENTA EN SEVILLA", ORIGINAL DEL EXCMº. SR. DON JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA.- Con relación a este Expediente, el Jefe de la sección de Educación informó a la Comisión de la necesidad de efectuar trabajos con vistas a la preparación del tomo 3ª. de la citada obra, señalando como la persona más indicada para desempeñarlos, por su erudición biblio-tipográfica, al Dr. Don Antonio Muro Orejón, Catedrático de Filosofía y Letras, que está dispuesto a iniciar la tarea. La Comisión quedó enterada, mostrando su conformidad con la propuesta."

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

La Imprenta en Sevilla = Volumen III

SOLO PARA EL EDITOR

PRESUPUESTO

Para la edición de 500 ejemplares de "La I. en S."

que constará de I volumen de ~~56~~ 63 pliegos de ~~16~~ 8 páginas

8vo., número aproximado de palabras miles.

	Ptas.	Pesetas
(1) COMPOSICION a mano, 62 .... pliegos a tipo pequeño,	–	5.225
(2) COMPAGINACION 500		750
(3) PAPEL Vº. 1ª TAMAÑO 22 cm ...... X .... PESO 65 Resmas a ...		14.625
(4) TIRADA 500		3.250
(5) CLISES DIRECTOS O PLUMAS		
(6) PAPEL PARA LAS ILUSTRACIONES. IMPRESION PARA LAS ILUSTRACIONES...		
(7) MATRICES....... Pliegos a ESTEREOTIPIAS HECHAS DE LAS MATRICES		3.150
(8) ENCUADERNACION Rúst. Ejemplares a RUSTICA ~~O TELA~~ 500		27.000
(9) GRABADOS PARA LA ENCUADERNACION	–	
(10) SOBRECUBIERTA, INCLUYENDO EL PEGADO (si lo hay)		
(11) CORRECCIONES .... %		
(12) HONORARIOS DEL DIBUJANTE O DERECHOS DE TRADUCCION		54 pb
(13) DERECHOS DE AUTOR		Gumpe
(14) ANUNCIOS .... aprecio de TARIFA		
(15) SEGURO .... a por pesetas 100		

Asistentes:
Sr. Don Javier Muñoz Guajardo-Fajardo.
Sr. Don Carlos Beca Iglesias. Don Juan Moya García. Don Sebastián García Díaz. Don Jesús Silva Porto. Secretario: Don Manuel Justiniano Martínez, Jefe de la Sección de Educación.

Acta de la Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1.960.—

En la ciudad de Sevilla y siendo las diez horas del día 7 de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salón de Comisiones de la Casa Palacio, la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, bajo la Presidencia del Diputado Provincial Don Javier Muñoz y Guajardo-Fajardo, y con asistencia de los Sres. Vocales Don Carlos Beca Iglesias, Don Juan Moya García, Don Sebastián García Díaz y Don Jesús Silva Porto, actuando de Secretario Don Manuel Justiniano Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al Acta de la sesión anterior (1º de octubre último), que fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente autorizó al Secretario para que diese cuenta de los asuntos a tratar, siendo examinados los siguientes:

1- Instituto Laboral.—

La Comisión conoció la Memoria-Resumen de las actividades del Instituto Laboral durante el Curso Escolar 19-59-60, así como de las Escuelas Primarias Preparatorias, y de las necesidades de ambos Centros: acordando quedar enterada. Después de amplia deliberación, durante la que el Sr. Muñoz aclaró que el Instituto Laboral funciona como un Colegio Oficial reconocido, sin poder expedir Títulos de Bachiller, y que cada alumno [illegible] [illegible] de 5.000 pesetas anuales, aproximadamente, siendo en realidad un Colegio provincial, intervino el Sr. Beca para [illegible] la conveniencia de [illegible] a un [illegible] conocimiento de las relaciones [illegible], esto es, de

vinculación de este Instituto, y de todas las demás instituciones docentes de la Diputación, con las Comisiones, Presidencia y Asamblea Plenaria, por lo que consideraba oportuno proponer que el Jefe de la Sección presente un estudio de cada uno de los Centros, desde dicho punto de vista, para saber en todo momento hasta donde pueden extenderse nuestras facultades. Esta proposición fué unánimemente acogida por todos los asistentes, acordando, en consecuencia, informarla favorablemente.

2.- Cazalla de la Sierra.—

A continuación la Comisión tuvo conocimiento de un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra en el que se refiere a la creación en esta Ciudad de un Patronato para cursar estudios de bachiller elemental, acordando quedar enterada y proponer a la Presidencia que acepte la oferta del citado Ayuntamiento.

3.- Joaquín González Sáinz.—

La Comisión conoció de un oficio del Director del Instituto Laboral en el que se da cuenta del fallecimiento del Profesor de Dibujo don Joaquín González Sáinz, acordando lamentar el fallecimiento y proponer a la Presidencia que oficie el oportuno pésame a la familia.

4.- Petición de Publicaciones.—

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura a un escrito del Presidente del "Cidacos Club" de Tafalla (Navarra) en el que se solicita publicaciones de esta Provincia, y la Comisión acordó proponer que se envíe al citado una colección de números de la revista Archivo Hispalense, y algún que otro libro publicado por la Diputación, si la Presidencia lo considera conveniente.

5- Peña Cultural "La Amistad".—

ADPSE, AG, legajo 2289

Seguidamente la Comisión tuvo conocimiento de un escrito del Presidente de la Peña Cultural "La Amistad" de Carmona, en el que se solicita de la Corporación, con destino a la Exposición de Artesanía Profesional organizada por esta Peña y con la colaboración de la Caja de Ahorros de San Fernando y el Ayuntamiento de la ciudad, una subvención que permitiera crear un premio, que llevaría el nombre de nuestra Corporación. La Comisión acordó que esta petición pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía.

6.- Grupo Escolar del Centro.-

La Comisión conoció de un oficio del Administrador de la Residencia-Escuela de San Luis en el que se dá cuenta de que en el día 1º de octubre dió posesión de la Dirección del Grupo Escolar de este Centro don José María Isern Martínez-Borja, acordando quedar enterada.

7.- El Progreso de las Ciencias.-

El Sr. Secretario dió lectura a un escrito del Sr. Hernández Díaz Presidente del Comité Organizador del XXV Congreso Luso-Español para el Progreso de las Ciencias en el que se solicita la colaboración de la Diputación en el programa de los festejos con una visita al Cortijo de Cuarto y un Vino de Honor. Este asunto fué ampliamente debatido, interviniendo el Sr. Moya que expresó su opinión de que debían evitarse en lo posible los gastos que representan tan frecuentes agasajos, y, habiendo mostrado su conformidad todos los presentes: se acordó pasar la propuesta a la Comisión de Hacienda y Economía con informe desfavorable.

Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por el maestro Director del Grupo Escolar de la Residencia de San Luis, en la que se suplica sea incrementada la cantidad asignada para gratificación por permanencias a los maestros nacionales. Leído igualmente el informe del Jefe de la Sección, que apoya y razona la propuesta, los señores Moya, Jiménez Díaz y Checa manifestaron que, efectivamente, era necesario dotar bien económicamente a los maestros, ya que sus sueldos actuales son mezquinos, y de no se aumenta la asignación por permanencia, los maestros se negarán a efectuar estos trabajos ya que sus actuaciones fuera del Centro pueden ser mejor remuneradas. Insistió el Sr. Moya en que también es preciso exigirles a los maestros un trabajo intenso y de calidad, vigilado con frecuentes e inesperadas visitas de Inspección. Estudiado detenidamente este asunto, la Comisión decidió proponer a la Comisión de Hacienda que estudie la posibilidad de aumentar las permanencias de cada uno de los maestros del Grupo de San Luis a la cantidad de 1.000 pesetas mensuales, para si la Comisión está conforme dar a la propuesta la solución reglamentaria.

9.- Escuela de Peritos Agrícolas.-

(noció seguidamente)

La Comisión conoció seguidamente un escrito del Ingeniero Director de la Escuela de Peritos Agrícolas, en el que se da cuenta del nombramiento con carácter interino para el presente Curso Académico de los siguientes profesores encargados del Selectivo de Iniciación al Peritaje;

Don Emilio Bloch Colomina, Ingeniero Agrónomo para las clases de matemáticas del Grupo C.

Don Gregorio López Sánchez, Ingeniero Agrónomo, para las de Físicas Teóricas del grupo B y las prácticas de los tres grupos del mismo.
Don Juan Ignacio de la Vega y de Luque, Ingeniero Agrónomo, las de Química, Teóricas y Prácticas del grupo A.
Don Arsenio de los Reyes, licenciado en Ciencias Químicas, para las clases prácticas de Química en los grupos B. y C.
Don Emiliano Moreno de Tena, Perito Agrícola, para las clases Teórico-práctica de dibujo en los tres grupos.
Don Julián López Reyes, Perito Agrícola, para las clases prácticas de Biología de los mismos tres grupos.
La Comisión acordó quedar enterada, toda vez que el asunto viene a la Comisión resuelto ya por la Escuela.
10.- Biología Escolar Aplicada.—
El Secretario dió lectura a un escrito del Director del Laboratorio de Biología Escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el que se refiere a la organización de su VIII Curso de Biología Escolar Aplicada, haciendo la sugerencia de que por la Diputación pudiera crearse alguna beca de asistencia al mismo. La Comisión acordó informar desfavorablemente esta proposición, ya que por este año resulta imposible designar ningún becario para tal Curso.
11.- Hermandades.—
Leída por el Sr. Secretario una instancia de los [illegible] que, deseando crear una Asociación adherida a la Federación [illegible], solicita de la Corporación un local y una subvención fija que les permita la realización de su objetivo, la Comisión acordó informar desfavorablemente la propuesta, ya que en estos momentos no puede dedicar disponibilidad alguna para estos fines.
12.- Trofeos.—
Seguidamente la Comisión acordó informar favorablemente la petición del Club Natación Sevilla, que solicita un Trofeo para la XVI Travesía a Nado del río Guadalquivir así como la del Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla que igualmente interesa un Trofeo con destino a la IV Exposición de Plantas y Flores organizada por el Ayuntamiento. La Comisión estimó que ambas peticiones pasen a la Comisión de Hacienda.
13.- Beca para el Seminario de Sevilla y Pilas.—
A la vista de las citadas solicitudes, el Sr. Beca expuso que el sistema de conceder tales becas aisladamente, a petición de los interesados, no es eficiente; en su opinión sería preciso estudiar las necesidades en este punto de la provincia, y fijar una cantidad global que se abonase al Seminario, para que su Rector señalase los becarios; sin embargo, en este caso concreto se acordó pasar la petición de don José María [illegible] a la Comisión de Hacienda con informe favorable, y denegarla, con respecto a don Manuel [illegible], por estar ya acogido en nuestra Residencia de San Luis.
14.- Monografías.—
A continuación el Señor Secretario dió lectura a un escrito del Jefe de la Sección de Publicaciones en el que hace resaltar la conveniencia de insertar un número de Monografías en la revista Archivo Hispalense en un plazo de presentación de tres meses, acordando la Comisión informarla de conformidad, debiendo comunicarse [illegible]

gualmente el Concurso, con temas libres.

15.- Secretario de Artes Gráficas. —

Seguidamente se leyó una propuesta del Sr. Diputado Visitador de la Residencia de San Luis, en la que por excedencia del Secretario anterior en la Escuela de Artes Gráficas, recomienda para desempeñar este cargo a Don Ceferino Velilla Marín, maestro nacional, auxiliar administrativo afecto al Negociado de Compras, y la Comisión acordó que el nombramiento definitivo queda aplazado hasta que se conozca el informe que sobre esta Escuela ha de dictar el Jefe de la Sección, pero se nombra con carácter interino al citado señor Velilla Marín.

16.- Creación de un Orfeón en San Luis. —

Leído por el Sr. Secretario un escrito del Diputado Visitador de la Residencia de San Luis en el que propone la creación de un Orfeón, compuesto de voces mixtas de niños de ambos sexos, la Comisión acordó aceptar la iniciativa, facultando al Jefe de la Sección para tratar con el tenor don Manuel Villalba, profesor de la escuela de Sordos, que tiene buenas condiciones pedagógicas y puede encargarse de la organización del mismo.

17.- Fichero Bibliográfico Sevillano. —

A la vista de un escrito del Jefe de la Sección en el que se propone continuar los trabajos de constitución del Fichero Bibliográfico Sevillano, la Comisión acordó por unanimidad continuar estas tareas en la forma propuesta, facultando para ello al Jefe de la Sección.

18.- Publicaciones. —

Seguidamente se leyó un escrito del Jefe de la Sección en el que se relatan los antecedentes de la obra "La Imprenta en Sevilla" original del Excmo. Sr. Don Joaquín Hazañas y la Rúa, que dejó preparado el original para cuatro volúmenes y fichas para seis más. Según el citado escrito se inició la publicación del segundo volumen la obra en el año 43, con una tirada de 500 ejemplares, de los que por diversas circunstancias quedan 417. La Comisión acordó, por unanimidad, sacar a venta pública el II tomo de la "Imprenta en Sevilla", facultando a la Jefatura para que se relacione con el librero de Barcelona don José Porter quien en tiempo propuso adquirir totalmente la tirada, así como para iniciar los trabajos de publicación del volumen III.

Asimismo la Comisión, a la vista del escrito del Jefe de la Sección de Publicaciones en el que hace referencia a la impresión de un libro que se titulará Anales de la Sociedad Médica de Hospitales de Sevilla para que se imprima en la Imprenta Provincial de Sevilla, la Comisión acordó informar favorablemente la petición, debiendo comenzarse las tareas de su confección con la mayor urgencia posible.

19.- Instituto Femenino. —

Leída por el Sr. Secretario una comunicación del Jefe de la Sección en la que se da cuenta de su visita a la Escuela de Secretarias e Instituto Laboral Femenino, y en la que se señala diversas necesidades de este Centro, tales como la urgente terminación de las obras y la adquisición de diverso mobiliario, la Comisión acordó quedar enterada de la misma.

20.- Orientación Económica. —

A la vista de una extensa propuesta de creación de un "Centro de Orientación Económica" la Comisión acordó que el Se-

cretario envíe a los vocales de la Comisión una síntesis de la propuesta.

21.- Termites.-

Examinado nuevamente por la Comisión el expediente incoado por el Conservador de Arte sobre los daños causados por las termites en el Templo del Real Hospital de San Lázaro y en el edificio de la Residencia de San Luis, y habiendo transcurrido casi un año, debiéndose suponer que estos perjuicios habrán aumentado considerablemente, la Comisión acordó: tomar el asunto como muy urgente y solicitar presupuestos a distintas casas especializadas en la lucha contra este foco parasitario.

22.- Profesores Instituto Laboral.-

A continuación el Sr. Secretario leyó un oficio suscrito por el Director del Instituto Laboral, en el que se da cuenta de que existen actualmente las siguientes vacantes de Profesorado y Maestro de Taller;

Un Profesor de Agronomía y Cultivo, (Perito Agrícola)

Un Profesor de Dibujo Industrial (Perito Industrial)

Un Maestro de Taller Mecánico (Maestro de Taller).

La Comisión acordó quedar enterada y aplazar la contestación hasta que se emita el informe por el Instituto Laboral.

Fuera del orden del día, en Ruegos y Preguntas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

23.- Visitas al Templo de San Luis.-

La Comisión, a la vista de un escrito del Jefe de la Sección en el que se señala conveniencia de establecer para los visitantes del Templo de San Luis la obligatoriedad de donar una pequeña limosna, la Comisión acordó, de conformidad con la propuesta cobrar 5.- Pts. a cada visitante, de las que se entregarán 2.- al Guía que les acompañe.

24.- Bibliotecas.-

Se acordó delegar en el Diputado D. Juan [illegible] para que gestione [illegible], a fin de que [illegible] la [illegible] Diputación para su funcionamiento.

25.- Balance del Archivo Hispalense.-

Dada cuenta del Balance de los fondos del Archivo Hispalense en el día 5 de noviembre del año actual, la Comisión acordó quedar enterada y que se reconozca la firma de Don Manuel [illegible] y Martínez en el Banco de Andalucía y Caja de Ahorros de San Fernando, para que pueda disponer de los fondos, presentando la liquidación de cada número a estudio de esta Comisión, y debiendo abonarse rápidamente las colaboraciones pendientes de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión en el lugar y fecha indicados, debiendo advertirse que el Sr. [illegible] sólo estuvo presente a lo tratado hasta el punto 16, formalizándose la presente Acta de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[firmas]

Asistentes
D. Javier Mencos Guajardo-Fajardo
D. Carlos Baca Iglesias
D. Sebastián García Díaz

Secretario
D. Manuel Justiniano Martínez, Jefe de la Sección de Educación

Acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 1961.-

En la Ciudad de Sevilla y siendo las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el Salón de Comisiones de la Casa Palacio, la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, bajo la Presidencia del Diputado Provincial Don Javier Mencos Guajardo-Fajardo y con asistencia de los Sres. Vocales Don Carlos Baca Iglesias y Don Sebastián García Díaz, ausentándose este último Sr. después de la deliberación del punto siete del orden del día, y actuando de Secretario el Jefe de la Sección de Educación, Don Manuel Justiniano Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior, de siete de noviembre último, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente autorizó al Secretario para que diese cuenta de los asuntos a tratar, siendo examinados los siguientes:

1º Catedrático Don Francisco Murillo Herrera.- La Comisión conoció de un escrito del Sr. Presidente de la Comisión de Educación en el que se propone, para honrar la memoria del ilustre catedrático de Teoría de la Literatura y de las Artes, de la Facultad de Filosofía y Letras, Don Francisco Murillo Herrera, que se le dedique un número, sencillo o doble, de la Revista Archivo Hispalense, recabando la colaboración de alumnos que fueron sus discípulos. A este número se le dará una difusión especial, enviándolo a todos los Institutos y Escuelas dependientes de la Corporación para que sea leído y comentado por los Profesores a los alumnos. La Comisión acordó informar favorablemente esta propuesta.

2º Ruinas de Itálica.- Se dió cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Comisión constituida en virtud de acuerdo de la Asamblea Plenaria de 27 de noviembre último, para estudiar la cooperación que pueda prestar la Corporación a la conservación de las Ruinas de Itálica, en la que se acordó proponer a la Diputación se costeen dos Guardas más y el uniforme de los cuatro, así como la adquisición de una casa en el pueblo de Santiponce, por la que habrán de satisfacerse 17.000.- ptas, por representar una oportunidad, ya que se encuentra en terreno donde hay que excavar, y cuando se trate de la preparación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1962 proponer una nueva reunión a fin de proponer a la Corporación una subvención más am-

tiva.

3º. Premios "Anual de Arte", "Bartolomé Esteban Murillo" y "Diego Velázquez".- Seguidamente el Secretario dio lectura a las convocatorias para optar a los premios citados, y la Comisión mostró su conformidad con la redacción de las mismas, acordando que pasen a la próxima Asamblea Plenaria para su aprobación definitiva, si procede.

4º. Consejo de Redacción de la Revista Archivo Hispalense.- A continuación, el Secretario dio lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Comisión en el que se razona la necesidad de constituir un Consejo de Redacción que se ocupe prácticamente de la dirección de la Revista Archivo Hispalense y de la selección de los trabajos a publicar por la misma, relacionando los nombres de las personas que considera más idóneas para este fin. La Comisión acordó que esta propuesta pase a la próxima Asamblea Plenaria, informada favorablemente.

5º.- Propuesta del Diputado Visitador de la Residencia de San Luis sobre la enseñanza de Música en este Centro.- La Comisión conoció de un escrito del Sr. Visitador de San Luis, Don Juan Moya García, en el que se propone la reorganización de la enseñanza de música en el Centro, para lo que considera conveniente, invitados al servicio activo a los Profesores, actualmente en situación de excedencia, Don Manuel Navarro, Don Diego Santiago y Don Fernando Márquez, su activo solamente se cuenta con la Srta. Dña. Cayetana Téllez Gálvez y Don Segismundo Romero Mejías, próximo a la edad de jubilación. Se precisarán, además, crear plazas de Profesor de Canto y de instrumentos de Cuerda y de Viento a los que habría que fijar la dotación presupuestaria correspondiente.

La Comisión acordó informar favorablemente esta propuesta, y, considerando necesario habilitar en el próximo suplemento de crédito las cantidades precisas, que pase sucesivamente a las Comisiones de Gobierno y Hacienda, para su estudio.

6º. Nombramiento de un Maestro para la Escuela de Niños Anormales.- La Comisión conoció de una propuesta del Sr. Presidente, relativa al nombramiento de Maestro interino de la Escuela de Retrasados Mentales en la que se indica para el desempeño de esta plaza a Don Eduardo Aparicio Rodríguez, Maestro de primera enseñanza y persona recomendada por el Director de la Escuela, Doctor Pérez Jorret. La Comisión acordó informarla favorablemente y que pase a la ex-

pediente a la Comisión de Gobierno y Personal para proveer reglamentariamente la plaza.

Intervino el Diputado Sr. García Díaz, aprovechando la oportunidad para hacer resaltar la labor, muy encomiable, del Director de la Escuela, Don Antonio Pérez Torres, durante los años que estuvo al frente de la misma, a lo largo de los cuales demostró en forma bien ostensible su celo y competencia. Deseó que se hiciera constar en acta el agradecimiento de la Corporación por estos servicios, informándole que próximamente sería designado un nuevo Director para la Escuela, al cesar en sus funciones por tomar posesión de su nuevo cargo de médico interino del Sanatorio de Miraflores.

7º <u>Bolsa de viaje para estudios en el extranjero.</u>- Seguidamente el Secretario dió lectura a una instancia del Dr. Don Antonio García-Tornel Abril, en la que interesa de la Corporación se le conceda una beca o bolsa de viaje para ayuda de gastos en su viaje de estudios a Alemania, (Munich). La Comisión deliberó sobre esta solicitud acordando proponer, si existe crédito suficiente en el Presupuesto, le sea otorgada una ayuda de 5.000.- ptas.

8º <u>Oferta del Estado Mayor del Ejército sobre adquisición de una obra.</u>

Leída por el Sr. Secretario una comunicación del Coronel Director del Servicio Histórico Militar del Estado Mayor del Ejército, proponiendo a la Corporación la adquisición del Tomo III de la obra "Tratado de Heráldica Militar" publicada por aquel Servicio, la Comisión, reconociendo la indudable importancia de tan valiosa obra, lamentó informar desfavorablemente esta proposición, ya que en estos momentos no es posible dedicar disponibilidad alguna para estos fines.

9º <u>Escrito del Conservador de Arte sobre la mejor conservación de monumentos.</u>- A continuación se dió lectura a un escrito del Conservador de Arte de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Corporación en el que se denuncian diversos atentados contra la estética y prestigio artístico de algunos Centros. La Comisión consideró justas y acertadas las observaciones expuestas en la citada comunicación y dictaminó sobre la procedencia de enmendar algunos de estos yerros, en el sentido de restablecer en su forma primitiva las portadas del antiguo Hospital Militar sito en el Hospital de las Cinco Llagas, y la de la iglesia del Real Hospital de San Lázaro, así como desarraigar el letrero de la Clínica de la Esperanza actualmente colocado en la fachada del Hospital, y que se sitúe en la

cierta del mismo.

10º Expediente sobre asignación de gratificación por corrección de pruebas. – La Comisión conoció de un escrito del Jefe de la Sección de Educación, en el que se informa de la necesidad y conveniencia de designar para el disfrute de la gratificación de 9.000.- ptas. anuales, que, hasta su fallecimiento percibió el Cronista Oficial Don José Andrés Vázquez (q.e.p.d.), al Cajista de 1ª de la Imprenta Provincial Don Joaquín Macián López, que desde hace tiempo, y debido a la enfermedad del citado Sr. Vázquez viene realizando este trabajo a plena satisfacción de sus superiores. La Comisión, considerándolo de justicia, acordó informar favorablemente la propuesta.

11ª – "La Imprenta en Sevilla", original del Excmo. Sr. Don Joaquín Hazañas y La Rúa. – Con relación a este expediente, el Jefe de la Sección de Educación informó a la Comisión de la necesidad de efectuar trabajos con vistas a la preparación del tomo tercero de la citada obra, señalando como la persona más indicada para desempeñarlos, por su erudición biblio-tipográfica, al Doctor Don Antonio Muro Orejón, Catedrático de Filosofía y Letras, que está dispuesto a

iniciar la tarea. La Comisión quedó enterada, mostrando su conformidad con la propuesta.

12ª – Reparación de la bóveda del Salón de Comisiones. – Con referencia al expediente incoado por el Jefe de la Sección de Educación y Conservador de Arte, sobre la necesidad y conveniencia de reparar la bóveda del Salón de Comisiones, actualmente agrietada y con desperfectos en sus pinturas, leídos los informes del Arquitecto Provincial Accidental y el del Jefe de la Sección de Educación, en el que se expone la opinión del artista Sr. Hohenleiter, autor del citado trabajo artístico, así como la valoración de estas reparaciones, que, según su presupuesto, se eleva a 5.000.- pesetas; leído, igualmente, el informe del Interventor de Fondos, en el que se dice que existen fondos suficientes en el Presupuesto de Gastos, Partida 134, para atender estos gastos, la Comisión acordó informar favorablemente esta propuesta.

13ª – Reorganización del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas. – Seguidamente se leyó una propuesta del Diputado Don Julio Moya García, en la que expone la necesidad de acomodar el Patronato al nuevo Reglamento tipo, formado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para los Centros Coordinadores, dándole una nueva estructura y composición. La Comisión acordó elevar la propuesta a la próxima Asamblea Plenaria, para su superior resolución.

14- Lucha antitermítica.- La Comisión interesó al Sr. Arquitecto Provincial acerca del expediente que tiene en estudio para proceder a la lucha contra las termitas en el Real Hospital de San Lázaro y Residencia Escuela de San Luis, y manifestando aquél que, después de un detenido estudio de las proposiciones presentadas por las Casas Langerhaus, Meden y Manuel Aguilar, hay que considerar que la segunda es la más beneficiosa económicamente, y en su favor se encuentra, además, que el técnico que ha hecho el proyecto y ha de dirigir los trabajos es el farmacéutico del Real Patrimonio, Dr. Don Sebastián de la Torre Arredondo, figura destacadísima en la lucha contra esta clase de parásitos, que los ha combatido en los principales edificios del Patrimonio, y considerando también que la proposición del Sr. Aguilar es imprecisa respecto al número de días que han de emplearse en los trabajos, y, como cada uno de ellos significa una cantidad de dinero; la Comisión entiende que, si la Intervención de Fondos, una vez que el Arquitecto emita su dictamen escrito, informa que existe crédito en Presupuesto, procede proponer a la Asamblea Plenaria que se adjudique la obra a la Casa Meden.

15- Manifestaciones del Diputado Don Carlos Beca.- Don Carlos Beca manifestó que entendía que los Institutos, como el de Cuarto, dependían, a efectos docentes, de la Comisión de Educación. Que, habiéndose tenido conocimiento en una sesión de la vacante de Profesor de Dibujo Industrial, procediendo con la imparcialidad que se debe en los nombramientos de personal, a cierto solicitante le había pedido que aportase documentos acreditativos de sus méritos, pero que, con gran sorpresa, ha tenido información de que, sin tal requisito, se había nombrado a una Profesora para dicho cargo. Que no duda en manera alguna, que se haya procedido con justicia, pero que tampoco se estudiaron los méritos del otro solicitante, por lo que estima que debiera hacerse constar en acta su protesta, y que, en lo sucesivo, intervenga esta Comisión, que por algo tiene carácter informativo, en tales nombramientos.

El Sr. Meneses se mostró conforme, también.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha indicados, formalizándose la presente Acta, de la que yo, el Secretario, doy fé.

[firmas]

que dispusiese lo necesario a fin de que alcance el máximo relieve la memorable efeméride.

5º.- Nuevos Vocales del Patronato. — Por sus relevantes méritos y constantes servicios a la cultura, fueron designados nuevos vocales del Patronato los señores don Francisco López Estrada, con domicilio en calle Montevideo 28, de Sevilla y don Antonio Almunia de León, marqués de Almunia, con domicilio en la Avenida de Portugal 19, de esta capital. Por la Presidencia se le comunicará de oficio a estos señores la designación respectiva.

La Junta acordó, por último, elevar testimonio de estos acuerdos al Pleno de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento superior, aprobación definitiva y subsiguientes efectos administrativos.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, dando fe, yo, el Secretario habilitado, de cuanto concierne a los acuerdos adoptados y al contenido de la presente acta que firmo con el Vº Bº del señor Presidente, en la fecha consignada al principio.

Archivo Hispalense.

Consejo de Redacción.

En la ciudad de Sevilla, a las diecinueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres se reunió, en el Salón de Comisiones de la Casa Palacio de la Diputación Provincial, el Consejo de Redacción de la Revista "Archivo Hispalense", presidido por el Ilmo. Sr. D.

Miguel Maestre y Lasso de la Vega y con asistencia d[el]
Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz, del Ilmo. S[r.]
D. Francisco López Estrada, del Sr. D. Antonio M[uro]
Orejón, del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Delgado, y
del Director de la Publicación Manuel Justiniano y
Martínez, que da fe como Secretario.

1.- Concurso de Monografías. — El Secretario dió cuenta de
los trabajos presentados al Concurso de Monografías de
1962, bajo los lemas Hispalis, (Guía de Turismo d[e]
Sevilla y su Provincia), y Leonidas y un Patriota, el
tema "Historia política y militar de Sevilla en los pr[i-]
meros quince años del siglo XIX."

Expresaron su opinión, sucesivamente, los seño-
res Muro, Hernández, López Estrada y el Director,
que habían leído los tres trabajos, proponiendo decla-
rar desierto el tema de la Guía Artístico-Turística, por
carecer de mérito suficiente el único trabajo presentado
y que se premiase el rotulado con el lema Leonid[as].
Abierta la plica de dicho trabajo, resultó ser su autora
Dña. Felicidad Loscertales Abril, con domicilio en
Asunción, 9, 3º izqda., de esta ciudad.

El Consejo aceptó por unanimidad la pro-
puesta, acordando traspasarla a la Diputación.

2.- Número Homenaje. — El Director expuso las dificul-
tades que se le ofrecían con respecto al número
homenaje a D. Francisco Murillo Herrera (q.s.G. h[aya])
sobre lo que cambiaron impresiones todos los seño-
res presentes, coincidiendo en que, no obstante, pudie-
ra hacerse algún homenaje a la memoria de di-
cho señor.

El Dr. Muro sugirió una iniciativa que,
verdaderamente podía redundar en la memoria
del Profesor Murillo, y ser seguramente útil desde
el punto de vista artístico la edición del mate-
rial fotográfico depositado en el Laboratorio de
Arte de las vidrieras de la Catedral, antes y des-
pués de su restauración, obra dirigida personalmente

por el fallecido Catedrático. Tal idea fué apoyada calurosamente por el Sr. Hernández Díaz, asegurando ambos que podría obtenerse colaboración económica del Ministerio de Educación Nacional y, en pequeña escala, de la Universidad.

El Consejo, comprendiendo que la idea propuesta era verdaderamente aprovechable, más original que el número homenaje de la revista, y más en consonancia con la manera de pensar del extinto Profesor, acordó tomar como suya esta iniciativa, encomendando a los señores Hernández Díaz y Muro el estudio y la práctica de las primeras gestiones necesarias, dándose cuenta a la Diputación cuando pueda formalizarse un proyecto y avance de gastos.

3.- Atraso. — Manifestó el Director el retraso que, por diversas causas, tiene la publicación, siendo el número que actualmente está en prensa el correspondiente (por ser doble) al cuatrimestre enero-abril de 1962, por lo que sería preciso acelerar las tiradas, publicando por lo menos, otro número doble al año. El Consejo manifestó su conformidad, aunque no mostrándose muy preocupado por la actual situación, ya que son muchas las revistas que se encuentran en igual circunstancia.

El Sr. López Estrada dijo que, teniéndose en cartera para publicación un trabajo voluminoso, que es el índice sistemático de los cien números primeros de la revista, con una pequeña introducción de su historia, que al resultar verdaderamente útil para el total conocimiento de la publicación, conviene sea publicado íntegro de una sola vez, para ser manejado con independencia: se acordó insertarlo en un número doble que solo contendrá el índice, lo que tiene además, la ventaja de que pueda ir componiéndose con independencia.

Gastos y Cuentas. - Explicó el Director la penuria econó-

mica que había sufrido la revista por la escasa consignación presupuestaria que se le destinaba, lo que hizo preciso destinarle fondos producto de la venta de otras publicaciones, hasta un total de veintiseis mil quinientas pesetas. Que incrementadas las partidas presupuestarias en el corriente Ejercicio, probablemente la revista subsistirá por sus propios medios económicos.

Ultimamente, para disponer de papel, se ha utilizado la consignación presupuestaria para la impresión del tercer volumen de la Imprenta en Sevilla. El Consejo aprobó tales disposiciones.

5.- La Imprenta en Sevilla.- Don Antonio Muro Orejón habló de las posibilidades de preparar la impresión del tercer volumen de esta obra de D. Joaquín Hazañas y La Rúa, y cómo teniendo en su poder las papeletas originales, por haberse extraviado el manuscrito del autor correspondiente a este tomo, en parte, era preciso decidir si convenía imprimir lo que se tiene completo, ante la esperanza de que apareciese más adelante el manuscrito extraviado. El Consejo estimó conveniente hacerlo así, esto es, preparar el volumen cuarto, dejando para más adelante la edición del tercero, satisfaciendo al Sr. Muro los gastos de copia a máquina de las papeletas originales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion, dando fe, yo el Secretario, de todo lo acordado.

Viuda de Alonso Escribano- 1.577-1.578.

Como queda dicho al hablar de su marido, se llamaba Catalina Alvarez y era hija del librero de Córdoba, Francisco Ruverte ó Roberto. Solo dos impresiones conozco que lleven su nombre; una de 1.577, año en que debió fallecer su marido y otra del siguiente. No debió morir hasta 1.584, pues desde 13 de octubre de éste año, se arrendaron las casas en que habia vivido en la calle de la Sierpe al ingresar Cosme de Lara, segun diremos al hablar de éste.

Las dos impresiones a que se ha hecho referencia son:

1.577-Escalante, Bernardino de »Discurso de la navegación que los portugueses hazen a los Reinos y Provincias del Oriente»

1.578-Contreras, Jerónimo; »Selva de aventuras»

26

Z

Jerónimo de Chaves. 1.578-1.582.

Hemos visto a éste tipógrafo formando compañia en 1 de julio de 1.575 con Bartolomé González, sociedad que debía durar tres años, durante los cuales Chaves debió ser vecino de la collación del Salvador, donde es casi seguro que radicaba la imprenta, y allí moraba en febrero de 1.576 cuando constituyó la dota de su hija Jerónima, como queda dicho. Posteriormente hubo de trasladar su domicilio a la parroquia de San Esteban, donde vivía en 9 de agosto de 1.578, en que titulándose impresor, como padre y legítimo administrador de su hijo Tomás, de edad, á la sazón, de catorce años, lo puso por aprendiz, por cuatro años, con el violero Diego Hernández, vecino de la collación de San Isidoro, por escritura ante Francisco Díaz de Vergara(1).

No se si podrá referirse a un hijo suyo la partida de bautismo de Ximón, hijo de Jerónimo de Chaves y de su mujer Leonor Rodríguez, de quien padrinó en la parroquia del Salvador, en juevea 11 de Noviembre de 1.582, Fernando de Aguilar "imprimidor" (2). De referirse a nuestro impresor denotaría que habia vuelto a ser feligrés de aquella parroquia y que habia contraido segundas nunpcias, ya que, como queda dicho, en 1.576 era viudo de Maria de Silva.

No creo pueda referirse al impresor sevillano, pero podía muy bien ser de un hijo suyo un Jerónimo de Chaves, dependiente del mercader de libros de Madrid, Francisco López, el viejo, de quien éste en su testamento otorgado en la coronada villa á 7 de noviembre de 1.577, ante Francisco Martínez, perdonaba la cantidad que le debía, por su honradez y por lo que le habia ayudado a su hacienda(3).

(1) A.P.S. Oficio 6-Libro de 1.578, folio 405.
(2) Parroquia del Salvador. Bautismos. Libro 8. folio 162
(3) Pérez Pastor. La Imprenta en Medina del Campo, página 447.

Bartolomé González. 1.578-1.580.

Lo hemos encontrado formando sociedad, en julio de 1.575, con Jerónimo de Chaves, siendo feligrés de la parroquia del Salvador. La compañía que se formó por tres años, debió terminar en junio de 1.578 y los socios debieron continuar trabajando separadamente. De Chaves ya se ha hablado; de González sólo conozco dos impresiones que llevan su nombre, y son de 1.580.

La primera es el »Retablo de la vida de Christo» del cartujano Juan de Padilla; la segunda »Batalla y Triunfo del hombre contra los vicios» del escribano de la Real Audiencia de Sevilla, Andrés de la Losa, en cuyo colofón se lee: »en casa de Bartolomé González impresor. En la calle de Carpinteros en el cantillo de la Vallestilla, año de 1.580».

Las mencionadas calles se llaman hoy de Federico de Castro y del Conde de Tojar, respectívamente y corresponden a la collación del Salvador, en la que ya vivía en 1.575.

Juan Fernández. 1.580.

Juan Fernández "ynpresor de libros" y su mujer Juana de Cisneros, fueron padrinos de bautismo de Bárbola, hija de Juan Ramos y de Isabel Rodríguez, en la parroquia del Salvador en 4 de Noviembre de 1.580 (1).

El impresor y su mujer habian fallecido en 14 de Febrero de 1.582, fecha en que su hija Maria de los Reyes, esposa de Cristobal Garcia, impresor de libros, heredera con beneficio de inventario, en unión de su marido, vendieron al impresor Fernando Maldonado, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, escribano público, una tabla de imágenes, ocho resmas de impresión de imágenes por pintar y cien libras de metal, que había heredado Maria de los Reyes de sus padres (2)

(1) Parroquia del Salvador. Libro de Bautismos, nº 8. folio 89.

(2)= A.P.S. Oficio 21, Lº 1º de 1.582, folº 1.418.

Juan Jiménez. 1.580.

La única noticia que de este tipógrafo he hallado es una escritura otorgada en 10 de marzo de 1.580, ante el escribano público Diego Fernández, por Juan Alonso de Saavedra, el mozo, vecino de la collación del Salvador, por la que concede poder especial a ~~para cobrar las cantidades que le debian (1)~~ Juan Jiménez, impresor, vecino de la misma collación, para cobrar las cantidades que le adeudaban (1)

(1) A.P.S. Oficio 5º Lº 1º de 1.580. fol. 577.

la

Fernando Maldonado. 1.580 - 1.586.

Tipógrafo que tuvo su taller en la calle de la Sierpe y trabajó de 1.580 a 1.586. Usó en la mas antigua de sus impresiones la marca de imprenta de Alonso Escribano, y como éste había muerto en 1.577 y su viuda dejó de imprimir en 1.578, es posible que Maldonado fuese su sucesor.

Fué Fernando Maldonado padre de otros dos tipógrafos sevillanos: Cosme y Fernando de Lara, que no usaron el apellido paterno y todos tres, padre é hijos imprimieron en los mismos años.

La cita más antigua que se encuentra de éste tipógrafo es la hecha por la Barrera en su Catálogo del Teatro, atribuyéndole la impresión del "Luzero de nuestra Salvación", de Ausias Izquierdo, en 1.532, en lo que hay evidente equivocación, ya que hasta 1.580 no aparece imprimiendo. El error tiene facil explicación, porque esa obra fue impresa por Maldonado en 1.582.

El documento más antiguo que de él conozco, es una obligación de Fernando de Lara, su hijo constituyéndose fiador de su padre y de su hermano Cosme, por 97 reales, precio en que aquellos habían comprado cierto paño a Miguel de Cabiades, y que por no haber sido satisfecha a tiempo había ocasionado el embargo de los bienes de Cosme. Esta escritura se otorgó en 23 de Enero de 1.580 ante el escribano público Juan Bernal de Heredia(1).

En 24 de octubre del mismo año, Maldonado y su hijo Fernando júntamente con el impresor Alonso de la Barrera, otorgan, estando en la Carcel Real de Sevilla, aunque no presos, escritura ante Gaspar de León en la que dicen, que estando allí preso y embargado Cosme de Lara por cuantía de cien ducados debidos a la Cámara de su Majestad y por otras contías de maravedís, rogaban al alcaide de dicha carcel,

(1) A.P.S. Oficio 21. Libro 1º de 1580, ~~folio 625~~ vto.

Gabriel Mudarra, que tuviese por bien quitarle las prisiones en que lo tenía, dejándolo andar suelto por dicha carcel, obligándose los tres para con dicho alcaide, a que el Cosme no se iría, ni ausentaría de dicho lugar(2).

Dos años mas tarde, el 14 de febrero de 1.582, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, el impresor de libros Cristóbal García y su mujer María de los Reyes, dieron a Maldonado carta y finiquito de quince ducados y sesenta y seis reales, precio de setenta y una tablas de imágenes en veintiseis ducados, y veintiocho resmas de impresión de imágenes por pintar a seis reales cada resma y cien libras de metal a veintiocho maravedís la libra(3).

A los tres años, en 11 de febrero de 1.585, ante el escribano - público Gerónimo de Lara, Fernando Maldonado y sus dos hijos, llamándose los tres impresores de libros y vecinos de la collación de San Salvador, como principales y Francisco de Cisneros, vecino de la misma collación, como su fiador, se obligaron al señor Veinticuatro Melchor del Alcázar, Depositario General y Receptor de las penas de Cámara de ésta ciudad, 6,000 maravedís, que era la parte que correspondia á su Magestad de los 24,000 en que fueron condenados por sentencia del señor licenciado Franciaco de Flores, Alcalde por su Magestad en esta Audiencia, Juez de comisión en los negocios e causas que tocan a los naipes del estampa de la ciudad, en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, que aunque podría cobrar desde luego por hacerles bien esperaba a cobrarles hasta fin de agosto(4). No es este el único caso de contrabando de naipes de los impresores sevillanos.

Al año siguiente, en 18 de octubre de 1.586, fué Maldonado fiador del arrendamiento de unas casas júntamente con el impresor Simón Carpintero, como se ha dicho al hablar de éste.

(2) A. P. S. Oficio 19. Libro 6º de 1580, folio 511
(3) A. P. S. Oficio 21. Libro 1º de 1582, folio 1418

8

Las impresiones que a nombre de Fernando Maldonado conozco, son las siguientes:

1.580=Cardona, Luis: "Pronostico a la natural de lo que ha de suceder en éste presente año...."

1.532=Carmona, Juan de: "Tractatus de peste....".

" =Izquierdo Lebrero, Ausias: "Lucero de nuestra salvación".

" =La Hystoria de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el Diablo".

1.586="Breve relación del recebimiento....embajadores....del Japón".

" ="Relación de algunas cosas notables.......han acontecido en los Reynos de Japón...."

(1) A.P.S.Oficio 21 Lº 1 de 1.530 fol 625 vtº.
(1) A.P.S. Oficio 19-Lº 6 de 1.530 fol 511.
(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1.582 fol 1.218.
(1) A.P.S.Oficio 11.Lº 1º de 1.585. Registro 21, fol. 532.

Andrea Pescioni- 1.580 - 1.585.

Italiano, natural de Florencia, hijo de Francisco Pescioni y de Maria Boudel, o Bodel Monte, como despues veremos, puede sospecharse que residiera algun tiempo en la villa de Medina del Campo, de donde hubo de pasar a Sevilla, ciudad en la que se dedicó, principalmente, al comercio de libros, pero donde tambien fué impresor, seis años solo y dos en compañía de Juan de León, el sexto tipógrafo sevillano de este nombre.

LIBRERO, 1562-71.

La más antigua noticia que de la estancia de Andrea en Sevilla he encontrado, es una escritura otorgada el 18 de noviembre de 1.562 por Leonardo Nicolosi, florentín como Pescioni, mercader de libros, vecino de Sevilla, ante el escribano público de la misma ciudad Pedro Gutiérrez de Padilla, en la que apoderó a Andrea Pescioni para que en su nombre cobrase lo que se le debía (1). Al mes siguiente, el 11 de diciembre del mismo año, ante el escribano Diego Ramos, Andrea llamándose florentín, mercader de libros, estante en Sevilla (aún no vecino de ella) dió poder a Benito Boyer, librero, vecino de la villa de Medina del Campo, para que pudiese pedir, demandar y cobrar lo que se le debiese por cualquier persona (2); escritura que hace sospechar si Pescioni estuvo establecido en la villa castellana de las famosas ferias antes de venir a establecerse en Sevilla.

Al siguiente año de 1.563, en otra escritura otorgada el 25 de febrero ante el escribano público de Sevilla, por Lorenzo de Soto, impresor, vecino de la villa de Martín Muñoz de las Veredas, estante en Sevilla, por la que, con poder del librero de Salamanca, Alejandro de Canovas cobró cierta cantidad de Diego Hernández de Ribera, figura Pescioni como testigo de conocimiento de Soto, pero es

(1) se menciona este poder en una escritura de 23 marzo de 1562, que más adelante se citará. (2) A.P.S. Oficio 5. Libro 3º de 1562 Registro 38.

evidente que llevaba poco tiempo en la Ciudad en la que todavía no había alcanzado la vecindad, pues así como en la escritura citada anteriormente se llamó estante, en esta si dice residente en Sevilla(1). En 27 de marzo de este mismo año, segun un documento que encontró el Sr. Gestoso(2) él y Francisco de Aguilar, libreros ambos, se obligaron a pagar 13.364 maravedís por veintidos resmas de papel, ocho de ellas de marquilla y las demás de marca mayor.

Este mismo año de 1.563, a 24 de mayo, los mercaderes de libros de Sevilla, Juan Senat, Andrea Pescioni, Francisco Díaz, Pedro Martínez de Bañares, Juan de Medina, Francisco de Aguilar, Faustino de Magariño, Pedro de Portonaris, Miguel Gerónimo y Alonso Montero, por ante el escribano público Diego Ramos, dieron poder a Leonardo Nicoloso, mercader de libros, vecino de la Ciudad de Salamanca y a Francisco López, de la misma profesión, estante en la corte, ~~de su Magestad,~~ para presentar ante su Magestad y Reales Consejos, peticiones y hacer autos y diligencias que a su derecho convinieran (3); y el 6 de Octubre, ante el mencionado escribano, recibió Pescioni de Francisco Alvarez de los Rios, 3.000 maravedís que le debía en virtud de una cédula del Licenciado Fernando de Santillán, firmada de su nombre, en Valladolid, a diez dias del més de enero anterior (4).

Del año de 1.564, conozco cinco noticias de Pescioni, siendo las cuatro primeras escrituras otorgadas ante el citado escribano Diego Ramos; por una de 22 de abril, reconoce Andrea deber a Juan María de Terranova, mercader de libros de la ciudad de Salamanca, 29.790 marevedís, por razón de ciertos libros que le compró, los que se vió obligado a pagar en el plazo de un año(5); en otra, de 5 de septiembre, el mercader de libros Francisco de Aguilar, acto seguido de apoderar y entregar su tienda de libros a Damián de Ribas, vecino de Salamanca, otorga otro poder al mercader Diego de Salas y a Andrea Pescioni,

(1) A.P.S. Oficio 21, Lº 1º de 1563, fol. 436.
(2) Gestoso. "Noticias inéditas..." pag 136.
(3) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1563. Regtro 20. Fol. 144.
(4) A.P.S. Oficio 5. Lº 4º de 1563. Regtro 4.
(5) A.P.S. Oficio 5. Lº 1º de 1564. Rgtrº 7.

mercader de libros estante en Sevilla, para que, en caso de que ocurriese algo a Ribas, recuperaran la tienda y reclamaran lo que hubiese cobrado(1); en la de 30 del mismo mes, en la que por primera vez veo llamarse vecino de Sevilla a Pescioni, recibe éste de Francisco Alvarez de los Rios, vecino de la collación de Santa Maria Magdalena, en la Cestería, cien reales, que éste le pagaba por carta misiva del Licenciado Rodrigo de Santillán, oidor ~~por su Magestad~~ de la Chancillería de Valladolid, de ciertos libros que le habia vendido(2); y por la de 4 de noviembre, Francisco de Aguilar y Andrea Pescioni, mercaderes de libros, reconocen deber a Leonardo Nicolosi, florentino, mercader de libros, estante en Sevilla, 662.718 maravedís, por previo de doce balas y doce cajas de libros de diversas impresiones de España y de Venecia, en latín y en romance, su papel y encuadernados, de diversas materias, que le habían comprado, obligándose a pagarle 187.500 maravedís el dia de Pascua y los 475.218 restantes, en cuatro plazos, de a seis meses, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura(3): por último, la quinta noticia és la de haber apadrinado Pescioni en 9 de noviembre, en su bautismo en la Iglesia de San Salvador, á María, hija de Luis Pérez(4).

Al siguiente año de 1.565, ante el mencionado escribano Ramos, en 30 de Agosto, el librero sevillano Juan Bautista de Alfaro, dió poder a Pescioni(5), y en virtud del mismo cobró Andrea, en 11 de septiembre de 1.567, por ante el mismo escribano, de Luis de Hinojos Maldonado, vecino de Sevilla, cien pesos de tepuzque, equivalentes á ochocientos reales de plata, que Diego de San Martin, estante en la Nueva España, había enviado, en partida de mayor cuantía para que se diesen al Alfaro, ~~para en~~ a cuenta de lo procedido de tres cajas de libros que había llevado ~~de él~~(6).

Al año siguiente de 1.568, en 26 de Febrero, por ante el escribano público Diego Ramos, Pescioni, en nombre y en voz de Mateo del Canto, mercader de libros, vecino de la villa de Medina del Campo, en virtud del poder que éste le habia otorgado en dicha villa en 13 de enero de

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1564. Registro 28.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1564. Fol. 391. Registro 7º.
(3) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1564. Registro 21
(4) Parroquia de Salvador. Bautismos. Lº 5º fol 64. ~~Texto padrino Piciont~~ En el texto de la partida se llama al padrino Picioni.

aquel año, ante Miguel de Guzmán, obrando del Canto como cesionario de Vicente de Millis, en virtud de cesión que este le habia hecho en la misma villa y ante el mismo escribano, en 8 del miamo més de enero, recibió de Neroso del Nero, mercader florentín, residente en Sevilla, 37.166 maravedís, como valor de ciento cuarenta pesos de tepuzque, de a ocho reales cada uno, que pertenecían a Millis, de los doscientos diez pesos que vinieron a la Casa de la Contratación de la Nueva España, en la flota del año anterior para entregar a Vicente y á Jaques de Millis(1). El mismo dia y ante el mismo escribano, Gonzalo Báez, librero, vecino de Granada, se obligó a pagar a Pescioni, en el plazo de un año, 34,000 maravedís por fenecimiento de todas las cuentas y contrataciones entre ellos habidas, hasta aquel dia, de libros en papel y encuadernados que le había comprado.(2).

Meses después, el 6 de noviembre del mismo año de 1.568, ante el mencionado escribano, reconoció Pescioni deber, obligándose a pagar en fin de agosto del año inmediato, a Miguel Rodriguez, estante en - Sevilla, 429 reales como precio de treinta y tres ejemplares de la Historia de Olivante de Laura, al precio de nueve reales uno, y de otros treinta y tres de Orlando Furioso, a cuatro reales(3).

Numerosas son las noticias de Pescioni en 1.569 y todas las que se refieren a escrituras públicas fueron otorgadas ante el tan repetídamente citado escribano público Diego Ramos. En 31 de enero, dió poder a Juan González »que agora va a las Indias del mar oceano a la ciudad de Santa Fé en el nuevo reino de Granada» y a Sebastián Diáz, mercader, estante en la Ciudad de Cartagena de las Indias, para pedir y cobrar de Luis Feysco, mercader, estante en la ciudad de Santa Fé,

(5) ~~Pliego anterior.~~ No he visto este poder que se menciona en la - escritura de que se habla a continuación.
(6) A.P.S. Oficio 5. Libro 3º de 1567. Registro 4.
(1) A.P.S Oficio 5. Libro 1º de 1568, fol. 700.
(2) A.P.S. Oficio 5. Libro 1º de 1568. fol. 858.
(3) A.P.S. Oficio 5. Libro 4º de 1568. registro 17.

24.400 marevedís que le debía por obligación de este dia ante el mismo escribano, y de Pedro Juárez Farfán, regidor de la misma ciudad de Santa Fé, 88.850, que le adeudaba por obligación ante el mismo(1); en 23 de marzo, como apoderado del florentín Leonardo Nicolosi, en virtud del poder de 1.562 ya mencionado, canceló una deuda que el mercader de libros de Sevilla, Francisco de Aguilar tenía de 64.000 maravedís, declarando que Nicolosi había cobrado por sí 21.318 maravedís y que él recibía el resto en cincuenta libros de Flos Sanctorum, de los grandes(2); en la misma fecha, y en virtud del mismo poder, canceló otra deuda del librero Francisco Díaz á Nicolosi, contraida en 5 de Febrero del año anterior, por 40.750 maravedís, valor de dos balas de libros de diferentes impresiones, impresos en Venecia, que le había comprado(3) en 20 de mayo el clérigo Lionis de Ribera, en virtud de un poder que tenía del ilustre señor D. Diego López de Zúñiga y Sotomayor lo sustituyó en Pescioni (4) y este a su vez, en 21 de junio lo vuelve a sustituir en Pedro López de la Peña, residente en Sevilla, (5) para que por el cobrase en la ciudad de Jerez de la Frontera, de Lorenzo Hernández, que les había de pagar por Lorenzo Adorno, quinientos ducados que éste debía al López de Zúñiga; en 26 de Septiembre, entregó Pescioni, a Diego Nuñez, librero de Sevilla, doscientos cincuenta cuerpos de libros, de latín y de romance, de papel y encuadernados de diversas suertes é impresiones, y a diferentes precios que meritaron 47.700 maravedís, para venderlos en la villa de Osuna, y en otras partes, al precio que quisiere siempre que no fuese menor al fijado en una memoria que habían firmado, obligándose Nuñez a dar cuenta y razón, con pago, en el plazo de seis meses(6); en 4 de octubre, cobraba Andrea de Juan González, estante en Sevilla, las siguiente cantidades que por el

(1) A.P.S. Oficio 5. Libro 10 de 1569. Fol. 605. Las obligaciones de Feyto y de Juarez no he podido encontrarlas.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1569. Rgtrº 21. Por nota puesta a la cabeza de la escritura de 4 febrero 1568.
(3) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1568. fol 638. Nota puesta a la cabeza de la escritura de 5 febrero de dicho año.
(4) Se menciona en el documento que se cita a continuación.
(5) A.P.S. Oficio 5.-Libro 3 de 1569. folio 555.
(6) A.P.S. Oficio 5- Libro 4 de 1569. folio 419.

habia recibido en Cartagena de las Indias; 24.000 maravedís, de Luis Feisco; 84.845 de Pedro Juárez Farfán, y 4.400 de Francisco Adame, todos los cuales se les debían en virtud de obligaciones, y además, 7.899 maravedís que Feisco y Juárez pagaron por un seguro(1); y en 31 de aquel mismo mes de octubre, fué Pescioni fiador del librero Pedro Mexía, en el arrendamiento de unas casas situadas en la calle de Génova, propias de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral(2).

Todavía en este mismo año de 1.569, en 3 de noviembre, declaró Pescioni haber recibido de Pedro López de la Peña, 250 ducados y recibir en aquel acto del Licenciado Rodrigo de Frías y Salazar, en nombre de aquel, otros 200, todos ellos para en parte de pago de los 500, que le vimos encargar que cobrase en Jerez de la Frontera(3); cuatro dias después, el 7 del mismo més de noviembre, dió en arrendamiento a Antonio de Ocaña, jubetero y calcetero, la entrada de la casa de la calle de Génova en que el vivía, para que pusiese allí su tienda, conservando Pescioni la entrada y salida por ella, dándole además una sala alta de la dicha casa que pisaba sobre la sala baja en que vivía Pescioni, y un entresuelo que salía a la tienda del mismo, todo ello por tiempo de un año, desde primero de enero siguiente y renta de 39 ducados(4); dos dias mas tarde, el 9 del mismo mes de noviembre, Pescioni y Alonso Ramos, jubetero y calcetero, vecinos de la collación de Santa María, se obligaron como fiadores del librero Diego Mexía, en el arrendamiento de unas casas de la calle de Génova, hecho por éste a la fábrica de la Santa Iglesia Catedral(5); y, por último, en 25 del mismo més, el librero de Salamanca, Juan del Castillo se obligó a sacar a paz y a salvo a Pescioni del depósito que por hacerle-

~~(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 4 de 1569.-Fol 419.~~
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 4º de 1569.-Fol. 571.
(2)A.C.S.Protocolo de Fábrica.Fol. 67 vtº.
(3)A.P.S.Oficio 5.Lº 4º de 1569.-Registro 9.
(4)A.P.S.Oficio 5.Lº 5º.de 1569.Registro 3.
(5)A.P.S.Oficio 5.Lº 5º.de 1569.Registro 2.

placer y a su ruego e intervención, había hecho de 300 ducados por la razón siguiente. Jerónimo Moreno, hijo de Juan Moreno, librero, vecino de Salamanca, mató a Baltasar Martín y los señores Alcaldes de su Magestad que residian en Sevilla, condenaron por su sentencia, al Jerónimo en 300 ducados, ciento de ellos, para la obra de la Carcel Real de la Audiencia de Sevilla y los doscientos para María de Villacreci, viuda, vecina de Salamanca, madre del difunto Baltasar Martín, mandando que dicha suma se depositase en Alonso de Espinar, depositario general por su Magestad en Sevilla, y como Juan del Castillo no tuviese, de momento, aquella suma para constituir el depósito, Pescioni los depositó en el depositario general Pedro de Morga, por escritura ante Alonso de Cazalla(1) y por ello Castillo se obligó en la escritura a que me voy refiriendo, a sacarlo a paz y a salvo de todo ello (2). El librero salmantino Castillo cumplió muy pronto la obligación contraída por la escritura que acaba de citarse y en 13 de enero de 1.570, Andrea Pescioni la cancelaba, confesando estar pagado de los 300 ducados(3).

Los libreros de Sevilla, figurando entre ellos Andrea Pescioni, confirieron ante Diego Ramos, en 7 de Mayo de 1.570, poder a Francisco de Frías, para que por ellos pudiese parecer ante su Magestad, Presidente y Oídores de su real Consejo(4); en 9 de junio del mismo año, ante el mismo escribano, se obligó Andrea a pagar a Diego de Torres de Salazar, 587 reales, valor de una bala de libros en papel, de diversas suertes, que le compró, debiendo satisfacer su precio en Agosto del siguiente año(5); en 28 de Octubre apadrinó en la Iglesia de San Salvador en su bautismo a Ana, hija de Benito de Montedoy y de Ana

(1). No he visto ésta escritura que se cita en la de que se va hablando
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 5º de 1.569. Registro 7.
(3) Nota puesta a la cabeza de la mencionada escritura de 25 de noviembre de 1.569.
(4) A.P.S. Oficio 5. Lº 3º de 1.570.-Fol. 35.
(5) A.P.S. Oficio 5. Lº 3º de 1.570, fol. 566.

Maria, su mujer(1) y en 23 de noviembre del mismo año, ante el escribano Pedro Fernández, Pescioni que era vecino de Santa María y el correero Gaspar de la Cruz, vecino de la misma collación, se obligan a pagar a don Rodrigo Núñez de Jerez, vecino de la collación de San Andrés, lo que dejare de pagarle Mateo del Canto, su dependiente, por el que salen fiadores.(2).

Del año de 1.571, son muchas las noticias que he encontrado de Pescioni, y todas ellas, excepto una, proceden del protocolo del escribano público Diego Ramos. En 12 de mayo, se obligó a pagar a Felipe Jácome de Perla, mercader lencero, 58.133 maravedís por seis »alhombras» de quince palmos cada una, a 75 reales cada una, cuatro tapetes de..... a 80 reales, una pieza de anascote blanco en 14 ducados, otra de anascote negro en 13, seis piezas de fustanes negros y treinta piezas de brocatel de todos colores, precio que debía satisfacer en 15 del inmediato mes de septiembre(3); en 18 de junio, dió poder a Luis Valladolid, vecino de Granada, para cobrar de Martín de Salvatierra, librero de la misma ciudad, 58.000 maravedís(4); el 4 de julio, en unión del mercader de libros Francisco de Aguilar, varias veces nombrado ya, se concertó con Diego de Torres de Salazar, éste en nombre del doctor Domingo de Torres, estante en la Ciudad de Salamanca, en que éste les entregase, puestos en Sevilla, ciento veinte cuerpos de libros de »Hector pinto, sobre Ezequiel» con el epítome de que el doctor tenía privilegio de su Magestad para imprimirlo, al precio de diecisiete reales cada cuerpo, con la tasa de la adición(5) debiendo entregar los libros en el plazo de tres meses y ser pagado en el de un año a contar del día de su entrega(6); en 19 de julio, Pescioni, en nombre de Domingo Portonaris, li-

(1) Parroquia del Salvador. Bautismos. Lº 6, fol. 42. En el texto de la partida se llama al padrino Pecioni.
(2) A.P.S. Oficio 18. Lº de 1571. fol 1194
(3) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1571 fol 586.
(4) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1571. fol 947.
(5) Esta obligación se refiere, seguramente, al libro »In Ezechielem» del portugués Hector Pinto que habia sido impreso en Amberes en 1.570 y del que no sé que se hiciera impresión en España, antes de 1581, en que salió de las prensas de la ciudad de Salamanca.
(6) A.P.S. Oficio 5-Lº 3º de 1565 (El primer cuaderno del libro és de 1.571).

brero de Salamanca, recibió de Domingo Gutiérrez 216.104 maravedís, valor de nueva cajas de libros(1); éste mismo día 19 de julio, fue Pescioni fiador de Juan de Siebre(2) flamenco, que en poder del mercader de libros, vecino de Salamanca, Vicente de Portonaris, cobró dicho dia, por ante el escribano público de Sevilla Baltasar de Godoy, 516 reales de los testamentarios del difunto librero sevillano Gil de Albornoz(3); en 26 del mismo mes, dió Andrea poder a Nicolás Alejandro Recasoli, vecino de Cádiz, para que pudiese pedir y cobrar de Julián.........
de Marsella, maestre de su navío, veintidos balas, de libros que le enviaban de Marsella los herederos de Berino Dati, Ascanio Roncalla y Pedro Paulo Nobili(4); en 18 de agosto, dió en arriendo a Miguel de Cañete, tendero, por seis meses que comenzarían en 1 de septiembre, y dos ducados cada mes, unas casas suyas, situadas en la collación de San Juan y que lindaban con otras suyas tambien(5); el mismo día, en unión de los demás libreros de Sevilla, da poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros, para todos los pleitos y causas movidos y por mover(6); a fin de aquel mes, pagó la deuda contraída por compra de libros en junio del año anterior(7); en 12 de Octubre, satisfizo lo debido por compra de alfombras, tapetes y telas en mayo de este mismo año(8), en 28 de octubre, el librero de Granada Gonzalo Váez se obligó a pagarle 47.225 maravedís del resto del precio de dos fardos de libros en papel y encuadernados que le habia comprado(9); en 8 de noviembre vuelve con los demás libreros de Sevilla a otorgar nuevo po-

(1) A.P.S. Oficio 5-Lº 3ºde 1571. Registro 17.
(2) En el texto del documento se le llama Chiebre.
(3) A.P.S. Oficio 3. Lº 2º de 1571. Fol. 627.
(4) A.P.S. Oficio 5-Lº 3º de 1571—Registro 24.
(5) " . " " " 4º de 1571—Fol. 633.
(6) " . " " " " " " = " 563.
(7) Según nota de cancelación de la escritura de deuda.
(8) " " " " " " " " "
(9) A.P.S. Oficio 5-Lº 5ºde 1571. Fol. 1260.

der a Francisco de Friaş Urrutia y a Marco López, mercaderes de libros, para todos los pleitos y causas, movidos o por mover(1); y en 26 de noviembre con poder de Benito López, mercader de libros de Medina del Campo, cobra 97.578 maravedís del librero de Sevilla Francisco Díaz(2).

IMPRESOR. 1580-1585.

Trataba Andrea Pescioni de contraer matrimonio, y el domingo 24 de febrero de 1.572, ante el tantas veces citado escribano Diego Ramos, Pedro Hortiz, mercader de seda, vecino de Sevilla, en la collación de San Vicente, otorga carta dotal a Andrea Pescioni, hijo de Francisco Pescioni y Maria Botidel, difuntos, vecinos de la ciudad de Florencia, y el Andréa, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, que por cuanto estaba concertado que el dicho casase con Inés Hortiz, su hija legítima, y de Maria de Castro, su mujer, le promete dar con ella en casamiento, por bienes dotales de la misma, mil y quinientos ducados de oro» e mas una vasquiña de rraso negro guarnecida con terciopelo negro con vna rropa de merino e vna vasquiña de terciopelo con su rribete e vna vasquiña de rraso pardo guarnecida e dos jubones de rraso e dos mantos, una de lustre e otro de lana y vna cama de tafetán carmesí los quales dichos mill e quinientos ducados e rropa de suso declarada», prometió dar 500 ducados el dia de la fecha de la escritura, en reales; otros 500 librados en el banco de Antonio de Espinosa para cobrar en abril siguiente, y los restantes 500 librados en el banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui para pagar en noviembre venidero, y todo ello o sea los 1.500 ducados y la ropa por cuenta de la herencia paterna y materna que a la Inés pudiera corresponder(3).

(1) A.P.S. Oficio 5=Lº 5º de 1581, fol. 1440

(2) A.P.S. Oficio 5=Lº 5º de 1581, fol. 2578.

(3) A.P.S. Oficio 5=Lº 1º de 1572, fol. 740.

Ignoro la fecha en que el matrimonio se celebraría pero no debió tardar mucho por cuanto meses después se velaban los contrayentes, según resulta de esta partida: »Andrea pesione,ynes ortiz.- En jueves primero dia del mes de mayo de mill y quisº y setenta y dos años yo el licen[do] Francisco de morales cura del Sagrario de la Sta yglesia de Sevilla velé en fas de la s[ta] madre yglesia,en la yglesia de San Bernardo a Andrea pesione y a ynes ortiz vesinos en cal de genoba,fueron sus padrinos Alonso de Andrada e ysabel de velasco. testigos Antonio Hernández y Fran[co] de Avila vecinos de esta collación. El Lic[do.] Morales».(1).

Algunos meses después el 22 de octubre del mismo año de 1572, fueron ambos esposos padrinos del bautismo de Juan,hijo de Felicísimo de Salazar y de su mujer Ana de Salazar, en la parroquia del Salvador,haciendose constar que eran vecinos de la Iglesia Mayor(2).

Canceló Pescioni,en unión de Francisco de Aguilar,en 26 de Enero de 1573,la obligación que les vimos contraer en 4 de julio de 1571 con el doctor Domingo de Torres referente al libro»<u>In Ezechielem</u>»de Hector Pinto(3).

Gozó Pescioni de la confianza de sus amigos y buene prueba de ello son las dos escrituras que voy a citar,ambas del año 1574;la primera otorgada en 15 de julio ante el escribano Francisco de Vera,es un poder conferido a Andrea, por D.Carlos de Luna y Arellano,mariscal de Castilla(4);la segunda es el testamento del librero de Sevilla Francisco de Aguilar,otorgado el 17 de diciembre ante Diego Fernández, en el que nombra a Pescioni albacea para cuanto se relacionara con sus libros(5). Con tal caracter en 7 de febrero de 1575, ante el mismo

(1) Parroquia del Sagrario.Desposorios.Lº 2º.fol. 43 vtº.
(2) Parroquia del Salvador. Bautismos.-Lº 7º.fol. 97.
(3) Consta por nota puesta a la cabeza de la escritura de obligación.
(4) No he encontrado este documento que se cita en otro de 7 de abril de 1575, de que se hablará después.
(5) A.P.S. Oficio 5º. Libro 1º de 1575

Diego Fernández, vendió Pescioni al librero Francisco Rodríguez, en - precio de 1.500 ducados de oro, todos los libros que al morir Aguilar quedaron en su tienda(1). También fue Pescioni Albacea del platero Miguel Jerónimo, y como tal en 20 de Febrero del mismo año de 1575, hizo ante el citado escribano el inventario de sus bienes(2).

Usando del poder que del citado Mariscal de Castilla tenía, como queda dicho y constituyéndose el mismo como su fiador, otorgó Pescioni una escritura ante el escribano antes citado obligándose a pagar al jurado Diego de Flores, 628.043 maravedís, precio de 65 quintales, 2 arrobas y 23 libras de cera a razón de 9565 maravedís cada quintal(3) Este mismo año ante el mismo escribano, en 16 de mayo, dió Pescioni poder a Bernardino Martínez, estante en Sevilla de paso para Nueva España de las Indias, y a Diego de San Román, vecino de Méjico(4) donde Pescioni debía tener negocios como lo prueba otra escritura otorgada por el en 3 de noviembre de éste año ante el mismo escribano por la que recibe del señor Pedro de Espinosa, vecino de Sevilla, 530 reales de plata que le debía D.Luis de Velasco, Caballero de la Orden de Santiago, residente en Méjico(5).

De 6 de mayo del siguiente año de 1576, es un documento otorgado por Pescioni ante el repetido escribano Diego Fernández, referente á la dote de su mujer, el que por las curiosas noticias que contiene transcribo íntegro. Dice así:

" + En el nombre de dios amen, sepan quantos esta carta vieren como yo Andrea pecione mercader de libros hijo legítimo de francisco pecione é bon de monte su muger difuntos vecinos que fueron de la cibdad

(1) A.P.S. Oficio 5º Lº 1º de 1575, fol. 810.
(2) A.P.S. " " " 1º de 1575, fol. 791.
(3) A.P.S. Oficio 5, Lº 2º de 1575. fol. 543.
(4) " " " 2º " " 543 xxx
(5) " " " 5º " " 503 vtº

de florencia esposo e marido que soy de ynes ortiz hija de pº ortiz mr de sedas e de Maria de castro su mugr vºs de esta cibdad en la collación de san bicte otorgo e conosco que he Rdº e Recibí é este casamjto, con la dicha ynes ortiz mi muger.....dote y caudal conoscido de nos el dho pº ortiz mi suegro questais dzte mill e trezcientos ds de oro de a tressos e sesenta e cinco mrs cada vno desta moneda que se agora vsa los quales son a cumplimº e pago de mill e ochociº dsº de oro que vos el dho pº ortiz me prometistes e mandastes en dote e casamº con la dha ynes ortiz mi mujer al tpo que con ella casé como paresce por la promesa que me otorgastes a paso ante diego Ramos escrivnº puºcº que fue de sª en vte e quatro dias del mes de febrero de mill e quisº e setenta e dos aº a que me Rsº los quales deus mill e trezieºs dsº de vº. Recibí esta manera las mill e dosºs dellos é Rº librados los quiº dsº en el banco de antonio e pº de sanpº - por mº de vos el dho pº ortiz para me valer dellos en fin de abril del dicho año de setenta e dos la qual dha cantidad me diste el dho dia vte e quatro de febrero del dho año e se pusieron a la cuanta - del Jurº barme diaz e yo las Recibí del dho banco y los otras quisº dsº en el banco de pº del morgapar vto oº que.....me diste el dho dia de la dha promesa para que me valiese dellas en fin de nove del dho año de setenta e dos asº los quedas yo saque a cobre del dicho banco de pº de morga y los tres os dsº Restantes los Recibí en joyas y Ropas de yuso contdas apreciadas en los precios sigs------primeramente una vasquiña de Raso negro guarnecida de Tzº pelo——xxv dsº yten vna Ropilla de tafetan negro guarnecido de lo propio diez ds—— X dsº yten vna Ropa de Raso negro guarnecida de terciopelo entreyuna ds—— xxx dsº yten vna basquiña de terciopelo negro con su Ribete de terciopelo en hiyuta ds—— xxx dsº yten vna vazquiña de damasco fraylesco guarnecida de terciopelo en vte e cinco dsº——— xxv dsº yten vna Ropa de tafetan fraylesco guarnecida de lo mesmo en

diez ducados ,,,................. x ducados yten dos jubones el vno de Raso....
.... y el otro de telilla en veinte e quatro ducados.........
xxIII ducados yten vn manto de seda de lustre en treze ducados - XIII ducados
yten otro manto de burato de lana e seda en ocho ducados..........
VIII ducados yten una cama de tafetan carmesí e Red en sesenta ducados con
sus flecos de seda en sesenta ducados..............................
LX ducados yten una vasquiña de Raso blanco guarnecida de terciopelo
blanco en quarenta ducados...........................XL ducados yten vn ju-
bón de Raso pardo e unas emperiales de terciopelo pardo en veinte du-
cados...............XX ducados.......... fecha la carta ē̄n sevilla.....
..........domingo seis dias del mes de mayo de mill e quinientos e setenta
e seis años......Andrea pescioni.» (1).

Seis escrituras más conozco, todas ellas de éste año de 1.576, referentes a Andrea Pescioni. Por la primera, otorgada en 14 de Mayo, ante Luis Sánchez Guerrero, se obliga a pagar al señor Jerónimo de Zurita, Secretario de su Magestad y de la General Inquisición de España, sesenta ducados que valían 22.500 maravedís por doce volúmenes de libros de la «ystoria de los annales de aragón» a cinco ducados cada uno, que le habia comprado y recibido de Gonzalo de Molina para pagar en fin de año de 1.578 (2). Este Gonzalo de Molina de quien se habla en este escritura es Gonzalo Argote de Molina el famoso escritor. En carta de éste de 13 de mayo de éste año, y dirigida al famoso analista de Aragón, que se conserva en la Real Academia de la Historia, se lee lo siguiente:

»Con esta va la obligación de sesenta ducados de Andrea Pescioni, que es el más abonado librero de Sevilla, de doce libros á cinco ducados para fin de diciembre de 78 que les tomó contra su voluntad.... (3)

(1) A.P.S. Oficio 5. Diego Fernández. Lº 2º de 1.576. fol. 265.
(2) A.P.S. Oficio 19. Lº 3º de 1.576, fol. 775.
(3) Debo ésta noticia a la buena amistad del docto investigador D. Celestino López Martínez.

La segunda de las seis escrituras antes mencionadas, es de 12 de octubre, otorgada ante Cristobal de Soto, y por ella se obliga Pescioni a pagar a Francisco Nuñez Centeno, mercader de paños, 51.595 maravedís, por razón de veintiseis varas de paño» veynticuatreno morisco de Baeza» a 24 reales vara; cuarenta y tres varas de bayeta negra de Córdoba a 24 reales; y diez varas de raja de Florencia a 32(1). Por la tercera, ante el mismo escribano, en 4 de noviembre, se obliga a pagar al mismo acreedor de la anterior, á quién ahora no se llama mercader de paños sino mercader trapero, 51.594 mrs por iguales cantidades, de géneros que en la anterior y a los mismos precios.(2).

La cuarta escritura es de 7 de noviembre, ante Diego Fernández, és un poder dado por Pescioni a Diego Navarro Maldonado, Diego de San Román, mercader, escribano de su Magestad, vecinos de Méjico, para que en su nombre pudiesen y cobrasen cuanto se le debiese en la dicha Ciudad y en otras partes de las Indias(3); por la quinta que és de 9 del mismo més, ante el mismo escribano, se reconoce deudor de Pescioni, el librero de Sevilla Andrés de Dueñas por 500 reales de plata resto de una cuenta de libros que le habia comprado(4); y por la sexta, también ante el mismo escribano, en 3 de Diciembre, da Pescioni poder a D. Miguel de Uribe y a Juan de la Peña, procuradores de causas en el Real Consejo de su Magestad(5).

Seguía Pescioni disfrutando de la confianza de sus compañeros de Sevilla y de fuera de esta ciudad, y así Antonio Miguel, librero sevillano, en 5 de febrero de 1.577, lo apoderaba para sus negocios, ante el escribano público Diego Bernal de Heredia(6) y Benito Boyer, afamado mercader de libros de Medina del Campo, en 29 de mayo del mismo

(1) A.P.S. Oficio 11 Lº 2' de 1.576. folio 747.
(2) " " " " " " folio ilegible.
(3) A.P.S, Oficio 5º. Lº 6 de 1.576.
(4) " " " " " "
(5) A.P.S. Oficio 5º. Lº 6 de 1.576.
(6) Se mencionaría en la escritura de 28 de noviembre de este año, de que se hablará más adelante.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

año ante el escribano público de aquella villa Iñigo de Argandoña, lo apoderó para cobrar de los bienes y herederos del librero Francisco de Aguilar setenta y tantos mil maravedis de libros que le habia enviado(1). En virtud de estos poderes otorgó Pescioni el 28 de noviembre del mismo año, ante Diego Bernal de Heredia, dos escrituras: por la primera, usando del poder de Antonio Miguel, recibió los libros que aquel había dado para su venta en comisión, en enero anterior, a Pedro Gallego y a su hijo Iñigo López, librero de Sevilla, a quienes habia dado en guarda y fiel encomienda su tienda de la calle de Génova, y los libros en ella contenidos(2); por la segunda, en representación de Boyer cobró de Miguel de Medrano, que habia sido con Pescioni, albacea del librero Aguilar, 53.000 maravedis por via de transacción apartándose del pleito que por un crédito de 2.077 reales seguía, renunciando a las costas(3).

Solían tener los gremios de Sevilla su casa propia, que generalmente era hospital y asiento de una hermandad o cofradía. Una de éstas era casa y cofradia, que alguna que otra vez he encontrado citada como hospital, del glorioso San Roque, en la collación de San Lorenzo, junto al monasterio de Santiago de la Espada, o de los Caballeros. Esta cofradía necesitó hacer una mejora en una de sus fincas y careciendo de fondos recibió prestados para poderla realizar cuarenta ducados de Franciaco de Cisneros otorgando de ello la oportuna escritura en 4 de mayo de 1.578, ante Juan Bernal de Heredia, (4). Firman este documento el prioste, mayordomo y varios cofrades de aquella institución. El prioste era Juan Hidalgo,

(1) A.P.S. Oficio 21. Lº 4º de 1.577. Entre los folios 1008 y 1009, hay una copia suelta de éste documento.
(2) A.P.S. Oficio 21- Lº 4º de 1.577. fol 1.136
(3) " " " " " " " 1.009
(4) " " " "2 " 1.778 " 691.

mayordomo Andrea Pescioni, y entre los cofrades figuran, Cebrián Gómez, Faustino de Magariño, y otros, todos ellos libreros de Sevilla, sospecho si ésta sería la casa, cofradía, y tal vez hospital del gremio de los libreros. La Capilla de San Roque gozó de mucha popularidad por venerarse en ella una imagen de la Virgen de la Estrella de gran devoción en Sevilla; a ella se trasladó, al hundirse la primitiva, la iglesia de San Juan de Acre por estar inmediata al barrio de este nombre, aunque fuera de su jurisdicción.

En éste mismo año de 1.578 estuvo en Sevilla el famoso librero salmantino Lucas de Junta, y en 22 de mayo, por escritura ante el mencionado escribano Bernal de Heredia, vendió a Pescioni tres cajas de libros "de latín e Romance enquadernados de diversas empreciones", que importaron 91.841 maravedís. (1).

Tenía Pescioni concertado con Gaspar Marco, librero, y con su mujer Leonor de Arellano, vecinos de Sevilla en la collación de San Gil, entregarles libros para que los vendiesen y beneficiacen, percibiendo como utilidad el mayor precio que sobre el fijado por Pescioni pudieran ellos obtener, debiendo devolver los que no pudieran realizar. Había recibido el matrimonio, según confesión propia, muchos libros, así encuadernados como por encuadernar, pero las cuentas no debían andar muy al corriente, por lo que en 8 de marzo de 1.579, ante Diego de la Barrera Farfán, dió el matrimonio poder a Pescioni para que pudiera cobrar la renta de tres casas que poseían en la collación de San Gil y tenían dadas en arrendamiento, y para que percibiese el superabit de una capellanía que su hijo Juan Marcos poseía, y que con estas rentas se cobrase de lo que le adeudaban (2).

Precísamente ese mismo día 8 de marzo de 1.579, otorgaba en

(1) A.P.S. Oficio 21. Lº 2º de 1.578, fol. 833.
(2) " " 1. Lº 1º de 1.579, fol. 982.

Medina del Campo, ante el escribano público Diego de Espinosa, el libre-
ro ya citado Benito Boyer, como cesionario de Vicente Milanés, vecino
de Medina del Campo, un poder a su criado Miguel Panchevilla y a Andrea
Pescioni (1), para cobrar una obligación contraida por Julio Serafino,
vecino de Sevilla.

Los negocios de Andrea Pescioni se ensanchaban considerablemente
y salían de los términos de su tienda en la calle de Génova. Ocurrió
por este tiempo en Sevilla la famosa quiebra del Banco de Pedro de Mor-
ga y en las incidencias de este pleito encontramos el nombre de Pescio-
ni, quien en 18 de marzo de 1.580, ante Juan Bernal de Heredia, dió po-
der especial a su amigo Gonzalo Argote de Molina, veinticuatro de Sevi-
lla, estante, a la sazón en la corte de su Magestad, para que pudiese pare-
cer ante el señor licenciado Alvar García de Toledo, Alcalde de casa y
corte, juez de comisión en lo tocante al banco de Pedro de Morga, en ra-
zón de un pleito que Pescioni, como cesionario de Bernardino de Santa
María, tenía puesto al dicho banco, por unos 20.000 maravedís, aproximá-
damente(2).

Al més siguiente, el 8 de abril del mismo año de 1.580, Pescioni
y Miguel Planchevilla, como apoderado de Benito Boyer, segun el poder
que queda mencionado en el año anterior, por ante el escribano público
Francisco Díaz, aplazaron la obligación de Julio Serafino, vecino de Se-
villa, a la que el poder se refería. (3).

Hemos visto por diversas escrituras de las citadas que Pescioni
comerciaba con ~~Armenia~~ América, enviando allí libros para la venta, pero además
poseído de la fiebre del comercio con las Indias, que en Sevilla fué
epidemia, quiso ser, como tantos otros, <u>señor de nao</u>, ó lo que es lo mis-

(1) Se cita en la escritura en que se habla a continuación.
(2) A.P.S. Oficio 21-Lº 1º de 1.580. fol. 1787 vtº.
(3) A.P.S. Oficio 15. Lº 1º de 1.579. fol 1.124.

mo dueño de una nave y lo fué de una nombrada San Lázaro. Por ello en 27 de agosto de 1.580, ante Alonso de Cívico, escribano público, comparecieron Alonso Pabón, vecino de Triana, »maestre de la nao que dios salve nombrada sant Lázaro de que es dueño y señor Andrea Pescioni mercader de libros» nave que se encontraba en el puerto de Sanlúcar de Barrameda »presta para seguir su viaje con la buena ventura» al puerto de la ciudad del Nombre de Dios, del reino de Tierra firme, en compañia de la flota de la que era general Don. Antonio Manrique, el tal Pabón como principal y juntamente con el Julio de Negrón, genovés, como su fiador, y se obligaron a pagar al señor Loy de Vallejo, 314 ducados y tres reales, de a 365 maravedis por ducado, por razón de dos piezas de artilleria de bronce »encavalgadas con sus cuareñas e todos sus aparejos de cargador y limpiador y saca pelotas» que pesaron veintiun quintales y medio, para dicha nao(1).

Meses después, el 22 de octubre del mismo año de 1.580, ante Alonso de Cívico, concurría Pescioni al otorgamiento de una escritura en la que Juan Fernández, vecino de Salamanca, estante en Sevilla, en nombre y con poder de Marcos Rodríguez, arriero ordinario de Sevilla a Salamanca, y vecino de esta ultima ciudad, recibió de Domingo de Carvajal 2.000 ducados de oro de 400 maravedis cada uno, para transportarlos a Salamanca, siendo Pescioni fiador del arriero(2).

Al mes siguiente, el 12 de noviembre, Pescioni como albacea testamentario de Pedro Martínez de Bañares, librero que fué de Sevilla, nombrado en su testamento hecho en Jaen, donde murió, dió poder al librero de Sevilla Martin de Mercado, ante Juan Bernal de Heredia, para pedir y cobrar cuanto debieran al difunto(3).

IMPRESOR. 1580-1585

En este año de 1.580, aparecen las primeras impresiones a -

(1) A.P.S. Oficio 8. Lº 3º de 1580, fol. 221.
(2) " " " " " " 175 vtº.
(3) A.P.S. Oficio 21. Lº 6º de 1577 (Esto no obstante el documento es de 1580). El Martínez de Bañares habia sido tambien impresor en Sevilla y de él se ha hablado ya.

nombre de Andrea Pescioni sin que podamos sospechar como ni porque - adquirió la imprenta, que como dijimos al principio tuvo seis años solo y dos en compañia.

Al siguiente año, en 15 de noviembre de 1581, ante Diego Gabriel, recibió Pescioni del señor Felipe de la Cueva cierta cantidad de pesos de oro que su apoderado en Méjico, Diego Navarro Maldonado habia enviado con dicho objeto(1); y dos días mas tarde, el 15 del propio mes, ante Juan Bernal de Heredia, fué fiador de Gonzalo Argote de Molina por ~~212200~~ 212,000 maravedís, valor de ocho libras de azafrán y otras especias(2).

Del siguiente año de 1.581, hay varias noticias de nuestro impresor-librero-. En 3 de enero, ante el escribano últimamente citado, otorgó dos escrituras: por una se obligó a pagar á Pascual Ramallo, portugués, vecino de Sevilla, 110 ducados, cantidad que le debía el Veinticuatro Gonzalo Argote de Molina por razón de treinta cargas de pastel que le compró a 17 ducados cada una(3); por la otra, contrae igual compromiso con Baltasar Brum y Francisco Gómez, portugueses, residentes en Sevilla, por 480 ducados, que Argote les debía por valor de treinta cargas de pastel a 16 ducados carga(4), consignándose en ambos documentos que Pescioni hacía estos pagos, importantes en junto 990 ducados por cuenta de mil ducados que debía a Argote por una impresión de la Historia del Gran Capitán(5).

(1) No he encontrado esta escritura por lo que ignoro cual fué la cantidad cobrada, pero se menciona en otra de 10 de mayo de 1582 de que se hablará mas adelante.

(2) Se cita esta escritura que no he visto en un mandamiento judicial de 19 de febrero de 1.583, que se encuentra suelto en A.P.S Oficio 21. Lº 2º de 1.582. fol. 226.

(3) A.P.S. Oficio 21. Lº 2º de 1.582. fol 225.

(4) " " " " " " . " 226.

(5) Imprimió Pescioni dos veces esta crónica, una en 1580 y otra en 1582. Dados los apuros pecuniarios de Argote creo que se ~~refeía~~ referirá a este segunda impresión.

Fue Pescioni, en 22 del mismo mes de enero, padrino del bautismo en la parroquia de Santa María Magdalena, de Inés, hija de Rodrigo Guerrero y de Ana de León(1); en 3 de marzo, ante Juan Marín, apoderó a Lorenzo Sánchez, vecino de la ciudad de Sanlucar de Barrameda, para pedir y recibir tres cajas de libros y tres piezas de lienzo casero que iban en ellas, que el año anterior había enviado a Nueva España en la nao del Maestre Miguel de Gordiola que se perdió a la salida de la barra de Sanlucar(2); y ante el mismo escribano, en 10 de Mayo, cobraba del señor Felipe de la Cueva, ya antes nombrado, 103 pesos, tres tomines y veintiun maravedís de oro común, de a ocho reales de plata cada peso, venidos en la nao Gallega, como envío del escribano de Méjico Diego Navarro Maldonado, cantidad que con la recibida por escritura de 13 de Noviembre del año anterior, antes citada, completaba la cantidad que para el había enviado Navarro(3).

No he hallado noticias de Pescioni en los años de 1.583 y 1.584, salvo los libros por él impresos con esas fechas, pero en 15 de marzo de 1.585, lo encuentro con Diego Mejía, Antonio Binar, y Cebrián Gomez, todos libreros, como él, haciendo la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodríguez(4).

SOCIEDAD CON JUAN DE LEON

En este mismo año de 1.585, se asoció, ignoro en que condiciones, a Juan de León, compañia que duró dos años, durante los cuales las impresiones dicen, por Andrea Pescioni y Juan de León. Al formarse esta sociedad se trasladó el taller de imprenta de la calle de Génova, donde Pescioni lo habia tenido, acaso en su propia librería, a la collación del Salvador, en las Siete Revueltas. Quien fuese este Juan de León es dificil conjeturarlo aunque cabe sospechar si sería

(1) Parroquia de Santa María Magdalena. Bautismos Lº 10º fol. 109.-Al padrino se le llama Andrea pecione, vecino de la iglesia de Santa María la Mayor. Debo esta noticia a mi buen amigo y compañero don Celestino López Martínez.
(2) A.P.S. Oficio 16. Lº 1º de 1.582, fol. 646.
(3) A.P.S. Oficio 16 Lº 1º de 1582. fol. 519.
(4) " " 16 " " " sin folio.

el regente de la imprenta, al que se asociaron dándole una participación en el negocio, conservando Pescioni la propiedad de las prensas, letras y enseres, como hemos de ver, es decir siendo él el socio capitalista y León, el industrial.

La historia de esta Compañia de Pescioni y León se hará mas adelante, al llegar al año correspondiente y allí veremos que terminó en 14 de Marzo de 1.587 por escritura ante Diego Gabriel, por la que Andrea Pescioni dió en arrendamiento la imprenta a Juan de León. (1).

Después de este hecho encuentro una escritura de 10 de junio de 1.591 otorgada ante el escribano Diego Ramos, por la que Alonso de Fuenmayor, librero, y su mujer Francisca de Mendoza vecinos de Sevilla, en la collación de Santa María, conceden poder a Andrea Pescioni, mercader de libros, vecino de la misma collación, para que en su nombre pueda pedir y cobrar de la Casa de la Contratación de Indias, ó de otras personas, lo procedido de un cajón de libros que aquellos enviaran a la Nueva España consignado a Diego de San Martín, vecino de Mejico, en la flota de que fué por general Don. Juan de Velasco(2). Este és el último documento en que se llama a Pescioni, mercader de libros.

En 1.593, en el mes de marzo, se cumplió el plazo de seis años porque Pescioni habia arrendado su imprenta a Juan de León, el cual continuó con ella, no se si por nuevo arrendamiento, o por compra que ella hiciera.

Dos años más tarde, siendo Pescioni vecino de Sevilla, sin expresar la collación, y llamándose Vista de la Aduana de esta ciu-

(1) Esta escritura, que es muy interesante se copia íntegra al tratar de la Compañia de Pescioni y León.

(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 3º, de 1591, fol. 924.

dad, sustituye en 18 de septiembre de 1.595, ante Francisco de Vera, en César Baronini, vecino de Sevilla, el poder que con fecha 12 del mismo més, le habían conferido en Cádiz ante el escribano público de aquella ciudad Jerónimo García de Valenzuela, los vecinos de la misma Duarte Gómez y Juan Gómez, su hijo(1).

Dos años después, el 1 de marzo de 1.597, tomó Andrea en arrendamiento, ante Gaspar de León, del gorrero Juan Inquelman, hasta fin del año de 1.600, por precio de cinco ducados y medio cada mes, unas casas junto »a la casa de la moneda nueva»(2); el 29 de mayo del mismo año de 1.597, ante el mismo escribano, dió poder a Diego Matías de Vera, para que cobrase de cualquier persona las "cuantías" de maravedís que se le debían(3).

Al siguiente año, en 10 de febrero de 1.598, ante Francisco de Vera, llamándose Vista de la Aduana, traspasó a Juan de Herrera, mercader, las casas en que declara que al presente vivía, que eran las citadas junto a la Casa de la Moneda nueva, por el tiempo que a él le restaba(4).

Del año de 1.599, he hallado otras escrituras otorgadas por Pescioni. Por una de 5 de Febrero, ante Gaspar Reyes de Medina, se obliga a pagar a Salvador de Bivero, en representación éste de los albaceas testamentarios de Don. Perafán de Ribera, Duque de Alcalá, 3.235 maravedís, que eran a cumplimiento de la renta de unas casas de la disposición de obras pías de dicho duque, que Pescioni había vivido y tenido arrendadas hasta fin del año 1.598(2).

En la otra de 29 de Octubre, ante Diego de Vera, Pescioni, vecino a la sazón de la collación de la Magdalena, dá poder a Sebastián Jiménez, vecino de Cádiz, para vender en dicha ciudad, ó en otras

(1)A.P.S.Oficio 16.Lº 4º de 1.595, fol. 376 vtº.
(2)No he visto esta escritura que se cita en otra de 10 de Febrero de 1598, de que se hablará después. La Casa de la Moneda nueva de Sevilla, es la que, en parte subsiste hoy. La vieja se derribó y sobre el solar se construyó parte de la Casa Lonja.
(3)A.P.S.Oficio 19.Lº 2º de 1597.fol 115 vtº.
(4)A.P.S.Oficio 16.Lº 1º de 1598.fol 265.
(2)A.P.S. Oficio 14.Lº 1º de 1599.fol 484.

partes, por los maravedís, o ducados, que a bien tuviese, una esclava mulata nombrada Jerónima, de veinticinco años, asegurándola por de buena guerra y no de paz, por esclava cautiva, libre de enfermedades(1).

En 3 de marzo, ante Gaspar Reyes de Medina, pagó Pescioni los 3.235 maravedís, que por escritura ante el mismo en 5 de febrero del año anterior, vimos que se obligó a pagar.(2).

Al año siguiente, figura Pescioni con un nuevo cargo "depositario de los descaminos de esta ciudad de Sevilla" y como tal en 12 de enero de 1.601, entregó por orden del Licenciado Valdespino, Juez de los almojarifazgos de Sevilla, á Francisco Rodríguez, veintidos chapeles de seda de a libra cada uno, diez pares de medias calzas cortas de seda y treinta y cinco piezas y pedazos de listones de seda, que se trajo por descaminado y decomisado(3).

El 5 de julio de 1.601, ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes Avendaño, Doña Inés Ortiz de Castro, esposa de Pescioni, estando enferma en las casas de su morada, collación de Santa Maria Magdalena, otorgó testamento, en el que ordenó ser sepultada en la iglesia del Monasterio de San Pablo de Sevilla, en la sepultura que le fuese dada, dejando a la voluntad de sus albaceas lo referente al acompañamiento de su cuerpo, disponiendo que el día de su muerte, ó al siguiente, se le dijese una misa de Requiem cantada y ofrendada como era costumbre, y otras varias en diversos lugares, entre ellas, una en la capilla de Escalas de la Catedral, y muchas otras rezadas: ciento en San Pablo, a más de las treinta y tres de Santo Amador y las trece de la Luz, y que se diesen ocho maravedís a cada una de las mandas acostumbradas y dos ducados a la cera del Santísimo

(1) A.P.S. Oficio 24. Lº 3º de 1.599. fol. 290.
(2) Según nota puesta y firmada a la cabeza de la escritura de 5 febrero de 1599.
(3) A.P.S. Oficio 24. Lº 1º de 1601. fol. 66 vtº.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sacramento de su parroquia. Terminada la parte piadosa de su testamento hizo varias declaraciones, referentes a cantidades que tenía en su poder y que debían devolverse a sus dueños; así que cuando casó con Pescioni, llevó a su poder mil cien ducados, los mil en dinero y los demás en ropas y otras cosas y aunque la carta de dote dice que fueron dos mil ducados, la verdad era que el dicho su marido, no recibió con ella más de los dichos mil y cien ducados, habiéndose otorgado aquel documento ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, puede haber veinte años poco más o menos (1); que había gastado en atenciones de su familia 300 ducados, que debían tomársele en cuenta á su marido; que éste al casarse le había mandado en arras 500 ducados, cuando su hacienda era solo de 1000 ducados, por lo que no pudo mandarle mas que ciento que era la cantidad que se le debía pedir de arras.

Manda a su esposo el tercio de todos sus bienes por las buenas obras que de él habia recibido y regalos que le había hecho en sus enfermedades y fuera de ellas y porque era su voluntad, aumentando esta manda con las de su cama, de cuatro vueltas con un Cristo de oro y dos sartas de perlas, para que rogase á Dios por ella. Lega varias prendas y alguna alhajas a sus hermanas Ana Ortiz y Maria de Castro y a sus sobrinas Eufrasia y Eugenia de Vargas, que no sé si serían hijas de algunas de las mencionadas o de otra hermana llamada Beatriz, de quien tambien habla la testada, y a la que nada lega; a su confesor P. fray Pedro López Gallardo, dominico del Convento de San Pablo, 206 reales, que la doña. Maria tenía en una taleguilla, para un hábito, un espejo grande, una manguilla de Holanda, una alfombra mediana para

(1) Este documento, como queda dicho se otorgó en 6 de mayo de 1576, és decir que habian transcurrido veinticinco años.

que se pusiese en la capilla del Cristo de San Pablo, y un jubón de brocado para que lo diese á la misma imagen, devolviendo a dicho Padre, por ser suya, una imagen del Niño Jesús que tenía la testadora con sus vestidos; y por último donó a Nuestra Señora del Rosario, del Monasterio de San Pablo, un vestido suyo negro y una sarta de granates con cuentas de oro para que se la pusiese á la imagen.

Nombró albaceas al P.Fr.Pedro López Gallardo y á Andrea Pescioni, instituyendo heredera en el remanente de sus bienes, por no tener hijos ni herederos forzosos, á su madre doña Maria de Castro(1).

Este testamento hubo de ser revocado por otro muy poco posterior, otorgado en 30 de agosto del mismo año de 1.601, ante el mismo escribano, y en el cual hubo de hacer algunos nuevos legados, entre ellos uno, a su criada que en el citado no se menciona, documento que no he podido encontrar en el protocolo de Gaspar de los Reyes, y que hemos de ver citado muy pronto.

Ignoro la fecha exacta del fallecimiento de doña. Inés, pero debió ocurrir poco después, ya que en 30 de junio de 1.602, en las casas de su morada ante el escribano Diego Fernández, compareció doña María de Castro, viuda de Pedro Ortiz, mercader de sedas, difunto, vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena, como heredera universal, con beneficio de inventario, de doña Inés Ortiz, su hija y del dicho su marido, mujer que fue de Andrea Pescioni, nombrada en el testamento que ante Gaspar de los Reyes otorgó en 30 de agosto del año anterior, y otorgó que por cuanto su yerno recibió en dote y casamiento con la dicha su hija - 450.000 maravedís, en que quedaron comprendidas las arras que aquel le mandó, de las cuales se quitaban 22.400 maravedís que la doña Inés debía y se pagaron en esta manera: 180 reales a la doña Maria de Cas-

(1)A.P.S.Oficio 3.Lº 3º de 1601.Registro 15.fol. 401.

----

tro, su madre; 300 reales á Doña Ana Ortiz, su hermana; 160 reales á su sobrina, y 110 á su cridada. Se bajaron del tercio dejado a Pescioni, otras cantidades que éste había dado á su suegra, y 10.200 maravedís por los alimentos de ésta durante dos años, y hecha la liquidación resultó quedar en poder de Pescioni 115.500 maravedís para entregar a su cuñada doña Ana Ortiz (1).

Al siguiente año de 1.603, en 17 de febrero, ante el mismo escribano Andrés Fernández, Pescioni, que seguía siendo vecino de la collación de la Magdalena, en nombre y en voz de Andrés de Medina, vecino de la Ciudad de Cádiz, por virtud de una carta misiva que de el tenía, se dió por contento y pagado de Jerónimo Leardo, estante en Sevilla, de 1.397 reales de plata, de a treinta y cuatro marevedís cada uno, que eran a cumplimiento de 180 pesos de tepuzque de á ocho reales cada uno, que Jerónimo de Medina, estante en Méjico, enviaba al dicho Andres de Medina, su hermano (2). El mismo año, y ante el citado escribano, a 2 de agosto, doña Beatriz de la Cerda, dueña de las casas en que habitaba Pescioni, en la collación de la Magdalena, se las arrendó de nuevo, desde 1 de enero de 1.604, por tiempo de tres años, y en precio de cinco ducados cada mes. (3).

Esta es la última noticia que de este famoso impresor y librero - he podido encontrar. El cotejo de las firmas de los documentos vistos permite afirmar que el Vista de la Aduana y depositario de los descaminos, es la misma persona que fué librero e impresor.

Antes de tener Pescioni imprenta y siendo librero, fué tambien edi-

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1602. fol. 860 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 1º de 1.603. fol. 332.
(3) A.P.S. Oficio 5. Lº 2º de 1.603.

 36

tor y pueden citarse libros tres «Disticha moralia», de Catón, «De Arte Rethorica libri tres», del P. Cipriano Suárez; y «De las cosas maravillosas del mundo», de Julio Solino, impresos á su costa por Alonso Escribano en los años de 1.567, 1569 y 1.573 respectivamente; y otro, el «Flox sanctorum» de Fr. Pedro de la Vega, impreso en 1.572, por Juan Gutiérrez, a expensas de Pescioni y de otro librero sevillano, Francisco de Cisneros.

Como impresor, comienza a figurar Pescioni en 1.580 siendo su primer libro la «Crónica del Gran Capitán» de Hernando del Pulgar, en cuya portada usó el mismo grabado que Sebastián Trujillo habia usado en 1.549, en «Los quatro libros del muy noble é valeroso cavallero Felix Magno» y ya sigue imprimiendo hasta 1.585 en que, como veremos, se asocia a Juan de León, tercero de los impresores así llamados, que trabajaron en Sevilla.

Hizo constar en muchas de sus impresiones que vivía en la calle de Génova y usó también en muchas sus marcas de imprenta, que fueron dos, de un mismo dibujo, pero de diferente tamaño, ofreciendo cuatro variantes, unas veces llevan leyenda y otras no. La marca consiste en un dibujo en cuyo centro hay un arbusto; la leyenda usada fué: =PEV A PEV= (1).

Fué Andrea Pescioni traductor de la obra «Historias prodigiosas y maravillosas» de Pedro Bovistán, Claudio Tenerant y Francisco Relaforest, que en 1.588, imprimía en Medina del Campo, Francisco del Canto, y reprodujo Luis Sánchez, en Madrid, en 1.603, y es muy posible que exista, edición sevillana de este libro, anterior á las citadas, aunque es completamente desconocida.

(1) Escudero reproduce la de menor tamaño, con leyenda en la página 31 y sin ella en la 33.

Los libros que conozco impresos por Andrea Pescioni, sólo, son:

1.580.= Pulgar Hernando del: "Crónica del Gran Capitán"

1.581.= Altamirano, Baltasar: "Tractatus de visitatione."

" .= Guzmán, Francisco de: "Triumphus Morales"

1.582.= Argote de Molina, Gonzalo: "Libro de la Montería"

" .= Cueva de Garoza, Juan de la: "Obras"

" .= González de Clavijo, Rui: "Historia del gran Tamorlán "

" .= Herrera, Fernando de "Algunas obras de....."

" .= Juan Climaco, San: "Libro de...llamado Escala Espiritual",

" .= Padilla, Pedro de: "Eglogas pastoriles".

" .= Pulgar, Hernando del: "Crónica del Gran Capitán.

" .= Romero de Cepeda, Joaquín: "Obras de......"

" .= Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de Navegar".

1.583.= Casas, Cristobal de las: "Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana",

" .= Escalante, Bernardino de: "Dialogos del arte militar"

" .= Palmirano, Lorenzo: "El latino de repente".

1.584.= Santo Romano, Fr. Antonio de: "Mesa franca de espirituales manjares.

1.589.= Altamirano, Baltasar: "Tractatus de visitatione"(error es de 1.581)

(1ª Impresion continua pag. 45)

ANDRES ROSTAN. 1.580.

En 27 de mayo de 1.580, se concedió en Madrid privilegio para imprimir una vez la »Crónica del Gran Capitán» de Hernando del Pulgar, a Andres Rostán »impresor de libros, vecino de la ciudad de Sevilla». El libro se imprimió en 1.582, en Sevilla, por Andrea Pescioni, »a costa de Andres Rostan», que no creo que fuese otra cosa que editor o librero.

2

CEBRIAN GÒMEZ. 1.581.

Fue librero en Sevilla, y la mas antigua noticia que de el conozco son las diligencias judiciales y escritura de 20 de Agosto de 1.568, ante el escribano público Lázaro Martín, por la que Juan Delgado, hijo de Pedro Delgado, tejedor de lienzos, y de Ines Gil, su mujer, difuntos, natural de Salamanca, de 17 años de edad, comparece ante el teniente de Asistente, Doctor Sancho de Peralta, y pide se le nombre por curador a Juan de Sepúlveda, procurador, vecino de Sevilla, quien una vez nombrado ~~así que le fue discernido el cargo~~ pone al menor a servir por aprendiz con Cebrián Gómez, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, por dos años, con obligación de que le enseñe el oficio, dándole de comer, vestir, calzar, casa y cama en que esté y duerma sano y enfermo, y al término de dicho tiempo ha de entregarle un vestido nuevo, que se entiende sayo y capa de paño negro de Córdoba veinticuatreno, unas calzas, una gorra, un jubón, dos camisas, un par de zapatos, y un cinto, todo nuevo y cosido a su costa (1).

Dos años después, en 23 de agosto de 1570, encontramos a Cebrián como testigo de conocimiento del librero Diego de Castañeda, en una escritura otorgada ante Juan de Portes, por la que cobraba ciertos pesos de tepuzque enviados de Méjico(2). Al año siguiente, en 18 de agosto de 1571, fue Cebrián uno de los libreros que ante el escribano público Diego Ramos, en nombre de todo el gremio dieron poder a Francisco de Aguilar, también mercader de libros de Sevilla,

(1) ~~A.P.S.~~ Oficio 21. Lº 1º de 1568. fol. 395.
(2) ~~A.P.S.~~ Oficio 10. Lº 3º de 1570. fol. 815 vuelto

OJO. Siempre Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla.

para todos los pleitos y causas movidas y por mover(1). Dos años más tarde, en 20 de Octubre de 1573, ante el escribano público Pedro de Villalta entregó Cebrián al librero de Sevilla Francisco de Aguilar, apoderado de Bartolomé de Robles, cierta cantidad de reales. Fueron estos 766 de plata a que quedaron reducidos, bajadas las costas de avería y arribada de los cien pesos de plata ensayada que Bartolomé de las Torres, que falleció en la ciudad de Méjico, mandó a su hermana Petronila de Torres, mujer de Bartolomé de Torres, librero que era de Alcalá de Henares, cantidad que llegó a Sevilla consignada a Cebrián Gómez para entregar a la interesada (2).

Cebrián Gómez, fue siempre vecino de la collación de Santa María, y casó con Catalina Mejía, hija de Hernán Mejía y de Catalina Martínez. En 28 de noviembre de 1573, por escritura ante el escribano Pedro de Villalta, la esposa de Cebrián y sus hermanos Diego Mejía, librero; Elvira, mujer de Esteban García, librero tambien, y Leonor, doncella, todos ellos por sí y en nombre de otra hermana, María, mujer de Diego Martín de la Parra, vecina de Cazalla de la Sierra, vendieron a Juan Gutiérrez de Molina, una casa y bodega con su lagar y dos pares de casas que poseían en la mencionada villa, como herencia de sus difuntos padres(3). Los mismos interesados dieron en 29 de marzo de 1575, ante el escribano público Luis de Porras, un poder para poder cobrar en la Casa de la Contratación una partida de género que correspondía a su hermano Hernando Mejía, difunto(4).

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 4º de 1571-fol. 563.
(2)A.P.S.Oficio 18-Lº 1º de 1573-fol. 596.
(3)A.P.S.Oficio 18-Lº 1º de 1573.
(4)A.P.S.Oficio 24-Lº 1º de 1575-fol. 833.

Fue Cebrián Gómez cofrade de la casa y cofradía del glorioso San Roque de la ciudad de Sevilla, situada junto al Monasterio de Santiago de los Caballeros, ó de la Espada, y como tal concurrió a una junta celebrada en 4 de mayo de 1578 que ya he mencionado al hablar de Andrea Pescioni(1). Allí se dijo que en esta cofradía figuraban muchos libreros de Sevilla, por lo que puede conjeturarse que fuese la del gremio.

La esposa de Cebrián asistida por él y con su consentimiento, y sus hermanos Diego, Leonor y Elvira, dieron, en 9 de diciembre de 1579, ante el escribano público Pedro Villalta, poder a Felipe de Santiago, estante en Corte de su Majestad, para pedir que les diesen de contado, o en juros, el importe de los bienes de su hermano Juan Mexía, fallecido en Indias, de los que se habia servido su Magestad.(2).

En 8 de marzo de 1581, por ante el escribano público Luis de Porras, la esposa de Cebrián y sus hermanos, cobraron 620.222 maravedis procedentes de su hermano Hernando, fallecido en Indias(3).

En este mismo año de 1581, por el mes de abril, figuraba como impresor del Cabildo Catedral, Baltasar Gutiérrez, hijo de Juan, que también habia gozado de aquel honor, pero en el mes de noviembre figura como tipógrafo de aquella corporación Cebrián Gómez según resulta del siguiente libramiento.

»Los señores mayordomo de la mesa capitular daran y pagarán a Cebrian Gómez dos mill maravedís por la impresión de mill contratos de maravedís con mugeres para las rentas de los diezmos y tomen su

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 2 de 1579-fol 691
(2)A.P.S.Oficio 18.Lº 2 de 1579-fol 873.
(3)A.P.S.Oficio 24-Lº 1 de 1581-fol 360.

carta de pago. fha a VIª de nouj e de 1 Ud L xxxj. Don Antonio pimentel. Juan de billalon(?) Resébí estos mvrs. ÷ Cebrian Gomez(1).

Gozó Cebrian Gómez de muy buen concepto y mereció la confianza de sus compañeros como lo demuestran las dos escrituras a que voy a referirme: Es la primera, la otorgada ante el escribano público Francisco Diaz en 14 de octubre de 1583. De ella resulta que Alonso Díaz, librero, vecino de la ciudad de los Reyes, en el Perú, envió una partida de 820 pesos de plata ensayada que fue registrada en la ciudad del Nombre de Dios en la nao maestre Pedro Rodríguez, que llegó con la flota en que vino por general Don. Diego Maldonado; la cual partida estaba consignada al librero Juan de Medina, y por su ausencia a Cebrián Gómez, para emplearla en libros conforme a una memoria o carta. Juan de Medina, estaba impedido y ausente, y Juan Martínez de Herrera, ~~con poder bastante y~~ en cuyo poder estaban los pesos, los entrega a Cebrian Gómez para que haga la compra. Este los recibe por dicha escritura presentando como su fiador a su cuñado Diego Mejía(1). La segunda, es la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodríguez, que en 15 de Marzo de 1585, hicieron Cebrián Gomez, su cuñado Diego Mejía, Andrea Pescioni y Antonio Binas, todos ellos mercaderes de libros de esta ciudad, y que se protocolizó el mismo año en el oficio del escribano Juan de Marín(2).

En 12 de septiembre de 1597, ante el escribano Alonso de Cívico, recibió Gómez, de Alonso de Cárdenas, vecino de Sevilla, mil escudos de oro, de a cuatrocientos maravedis cada uno, para emplearlos en libros de las suertes y calidades que a Cebrián pareciese, en

(1)A.C.S.=Cuentas de 1581
(1)A.P.S.Oficio 15-Lº 3 de 1583-fol 199.
(2)Idem Oficio 16-Lº de 1581.

en Salamanca u otros lugares debiendo ser por mitad las ganancias ó las pérdidas(1). El 27 de octubre del mismo año, ante el mismo escribano publico, recibe del Cárdenas otros mil escudos de oro con análogo objeto(2).

El 7 de noviembre de 1602, ante el escribano público Juan de Tordesillas, encontrándose enfermo, otorgó su testamento Cebrián Gómez, librero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María y calle de Génova. ~~Se manda enterrar~~ Ordena que le entierren en la bóveda y entierro de la cofradía del Santísimo Sacramento de la capilla del Sagrario, dejando todo lo relativo al acompañamiento de su cadaver al arbitrio de su albacea; manda decir misas en el Sagrario, capilla de Scalas, de la Catedral, Monasterios de la Victoria, San Agustín y la Trinidad y ordena las mandas pías acostumbradas. Dispone que se cobren las deudas que tiene á su favor, entre las que hay una de los herederos de Hernando de Vallejo, «cosa de cuatrocientos reales» de encuadernaciones que habia hecho de libros de coro para el convento de monjas de la Encarnación del barrio de Don. Pedro Ponce. Declara que tenia arrendadas por su vida, y la de un heredero, una casa del Monasterio de la Trinidad, situada en la calle de Génova, en la que tenía sus libros y ~~trato~~ comercio de librero, por la que pagaba 6.000 maravedís y seis pares de gallinas ~~en cada año~~ anualmente, y nombra, para la vida que le restaba, á Pedro Mejía, hijo de Diego Mejía, su cuñado. Por albacea á su cuñado Diego Mejía con amplísimas facultades, haciendo de él un cumplido elogio como hombre de conciencia(3).

---

(1) A.P.S Oficio 8. Lº 3 de 1597 Registro 6.
(2) idem idem Lº 3 de 1597 fol 57.
(3) A.P.S. Oficio 15. Lº 1 de 1602. Registro 8º.

Es la ultima noticia que de este librero é impresor he podido encontrar.

También he hallado un Cebrián Gómez que en 1599 era escribano de Sevilla y firmaba como testigo en las escrituras de la escribanía publica de Diego Fernandez,[1] pero si fue hijo del librero falleció seguramente antes que su padre, aunque lo mas probable es que se trate de una casual identidad de nombres.

---

(1) A.P.S.Oficio 5.1º 3 de 1599.fol 33.

BALTASAR GUTIERREZ. 1.581.

Al hablar de su padre Juan Gutiérrez se ha hablado de éste tipógrafo que en 1581, acaso por jubilación de aquel, era impresor del Cabildo Catedral como demuestra el siguiente documento:

" Los señores mayordomos de la Mesa capitular pagaran a gutierres ympresor quatro mill maravedís que son Por quatro Resmas de papel de obligaciones que hizo para las R^os a myll maravedís la Resma y tomen su carta de pago, fecho el VI de abril de I U Ixxx 1 años.- Don Antonio pimentel.-Juan de Villal....-Recebi estos maravedís, baltasar gutierres." (1).

Dedicose este tipógrafo también, como su padre lo habia hecho, al comercio de libros y así lo encontramos en 6 de abril de 1588, titulándose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Miguel, compareciendo ante el escribano Diego Gabriel, acompañado del yesero Alonso de Medina (éste en concepto de fiador), para obligarse a pagar a Alonso de la Barrera, también impresor de libros y mercader de ellos, doce ducados en reales, valor de cierta cantidad de libros en romance que había recibido de él(2). Cuatro meses después, siendo feligrés de San Martín, y por ante el mismo escribano, el 23 de julio, presentando como su fiador a Juan Francisco de ; reconoce deber a Antonio Aguado, texedor, estante en Sevilla en la collación de San Miguel, 24 ducados de los que quince y medio eran el valor de dos mantos de cordoncillo de canal, y los maravedís restantes de quince varas de tafetán sencillo negro, a siete reales y cuartillo la vara, que le había comprado. (3).

(1) Archivo Catedral de Sevilla.-Cuentas de 1581.
(2) A.P.S.-Oficio 20.Lº 2 de 1588.fol 350.
(3) A.P.S.-Oficio 20.Lº 4 de 1588.fol 208.

Al mes inmediato habia trasladado su domicilio a la collación de Santa María, cuando en 30 de agosto reconoció, por ante Diego Gabriel, deber al sedero Pedro de Cobos, vecino de San Andrés, cuarenta reales de resto de ocho ducados que fue el precio en que le compró un corte de manto de soplillo de quince varas, obligándose á pagarle dicho resto en fin del mes de octubre próximo(1). En 21 de Octubre, llamándose impresor de libros, ante el mismo escribano se obligó á pagar al ya citado Alonso de la Barrera 12 ducados por varios libros de »lazarillo de Tolmes, oliveros, carlomano, sancto rey y espejo de vida vmana, y diversas suertes de coplas, en fin de febrero de 1589, entregando cada mes tres ducados (1).

Nada he encontrado referente a Baltasar Gutiérrez posterior a esa fecha ni tampoco conozco impreso alguno que lleve su nombre.

----

(1) A.P.S. Oficio 20-Lº 5º de 1588-fol 739.

FERNANDO DE AGUILAR. 1.582.

Solo una vez he hallado el nombre de este tipógrafo. En la partida de bautismo de Ximón, hijo del tipografo Jeronimo de Chaves, de quien ya queda hecha mención, y de su mujer Leonor Rodríguez, verificado en la parroquia del Salvador en 11 de noviembre de 1.582, figura como padrino del neófito Fernando de Aguilar, imprimidor de libros, vecino de aquella collación (1).

----

(1) Parroquia del Salvador.-Bautismos. Libro 8.° folio 162.

CRISTOBAL GARCIA. 1.582.

Estaba casado con María de los Reyes, hija de Juan Fernández, impresor, y de Juana de Cisneros, y siendo vecino del Salvador, llamándose »impresor de libros» por escritura de 14 de febrero de 1582, ante Juan Bernal de Heredia, dieron el y su mujer, carta de pago y finiquito al impresor Fernando Maldonado por 15 ducados y 66 reales importe de una tabla de imagenes, ocho resmas de impresión, también de imagenes, sin pintar y cien letras de metal, todo lo cual eran bienes quedados por fallecimiento del padre de María de los Reyes, de quien esta habia sido heredera con beneficio de inventario(1).

Cinco años después Cristóbal García llamandose librero y siendo vecino de la callción de Omniun Sanctorum, por ante el mismo escribano antes citado, se obligó, en 25 de febrero de 1587, a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales, de a 34 maravedis cada uno, que había pagado, como su fiador, a Cosme de Lara impresor de libros(1).

No he visto el nombre de Cristobal García al pie de ningún impreso.

----

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1. de 1582. fol 1418.
(2) A.P.S. Oficio 21. Lº 2 de 1587. fol 965 vtº.

12

JUSEPE LOPEZ. 1.582-1.583.

De este tipógrafo solo conozco dos noticias; una encontrada por el Sr.Gestoso, que dice así: 20 de noviembre de 1.582 » sevilla debe por francisco nanarro honze reales que se libraron a Jusepe Lopez empresor por siete manos de papel ympresas que hizo para librar los tributos este tercio de fin de diziembre deste año por los diez ducados» (1). Y la segunda, que procede de la misma fuente que la anterior, pero que no registró Gestoso, que es la que sigue: » 16 mayo 1583 »... sevilla debe....1.274 maravedís que se libraron a jusepe lopez impresor, que los hubo de haber por resma y media de libranzas que hizo e imprimio para hacer las libranzas de los tributos, que este ciudad paga a razon de 25 reales cada resma.....»(2).

----

(1) Gestoso »Noticias ineditas....pag.139.El documento esta en el A.M.S. Libro de Propios 1581-83.
(2).A.M.S. Libro de propios 1581-83.

13

DIEGO REZAGA = 1.582.

Estampero, vecino de Sevilla, se obligó por escritura de 20 de marzo de 1.582, ante el escribano público Francisco Díaz, a pagar a Giraldo Sienés, flamenco, también estampero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, 221 reales por razón de mil ciento sesenta registros negros de estampas en 68 reales y 26 maravedis; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedis; cuatrocientos treinta y siete medios pliegos de estampas en 105 reales; y cuatrocientos veintiseis registros colorados en 28 reales y 14 maravedís (1)

---

(1). Archivos de Protocolos Notariales de Sevilla. Oficio 1-Lº. 1 de 1582. fol. 1.242.

GIRALDO SIENES. 1.582

Estampero, flamenco, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, por escritura de 20 de Marzo de 1.582, vendió a Diego Rezaga, estampero, vecino de Sevilla, mil ciento sesenta registros negros de estampa en 68 reales y 26 maravedís; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedís; cuatrocientos treinta y siete y medio pliegos de estampas, en 105 reales, y cuatrocientos registros colorados en 28 reales y 14 maravedís; y Rezaga se obligó a pagarle el importe total que fué de 221 reales de plata por escritura de dicho día ante Francisco Díaz.

----

(1) A.P.S. Oficio 15-Lº 1 de 1582-fol 1262.

JUAN HIDALGO. 1.584.

Impresor del que no he alcanzado mas que dos noticias, ambas del mismo año. La primera es que en 5 de septiembre de 1584, le mandó pagar el Cabildo Catedral, 9844 maravedís por las impresiones que habia hecho para la Contaduría(1), y la segunda el siguiente documento.

÷ El señor Jurado miguel hierº de leon mayorᵐᵒ de la mesa capitular desta sancta yglesia de seviª dara y Pagara a Juº hidalgo mill y trezisª y sesenta mrs qᵉ son se le dan por dosisº y cinquenta Pliegos qᵉ ymprimio de fees de las Rsª decimales y tome su carta de Pago. fᵒ a xxv i de novᵉ de 1 U de 1 xxx IIII. Jo Cap lª Montoya pª fernandez de garnica nº. Recybi estos mrs Juº hidalgo =.

Resebi del Sº Jurado miguel grᵐᵒ de leon los mrs contenidos en esta librança desta otra parte. fº a primº de dicᵉ de myll e qᵉs. y ochenta y cuatro aº Juº hidalgo." (2).

Archivo Catedral de Sevilla
---

(1) A.C.S. Cuentas de 1584.
(2) idem idem.

COSME DE LARA. 1584-1588.

Era hijo del impresor Fernando Maldonado, y hermano de Hernando de Lara, también tipógrafo. Conocense impresiones a su nombre de 1.584 á 1.588, pero noticias suyas las hay anteriores y posteriores á esas fechas.

En 1.580, por escritura de 28 de enero, ante el escribano público Juan Bernal de Heredia, se obligó su hermano Hernando a pagar al mercader Miguel de Caviedes, noventa y siete reales de plata que Cosme y su padre debían á éste de cierto paño que le compraron y que por no haber sido pagado al vencimiento de la obligación habían - motivado una reclamación judicial en la que fueron embargados los bienes de Cosme (1).

Meses adelante de este mismo año de 1.580, se encontraba Cosme preso en la Carcel Real por causa desconozco pero que en parte eran cien ducados debidos á la Cámara de su Magestad, acaso como multa por contrabando de naipes, y por otras cuantías de maravedís, debidas a otras personas, razón por la cual el 24 de octubre de aquel año, ante el escribano Gaspar de León, en la mencionada Carcel Real, se obligaron él padre y el hermano de Cosme y el impresor Alonso de la Barrera para con Gabriel Mudarra, Alcaide de dicha carcel, para que lo soltase de las prisiones en que lo tenía y lo dejase andar libremente por la carcel, prometiéndole que no se iría de ella. (2).

Fue Cosme de Lara padrino en la Colegial del Salvador del bau-

----

(1) A.P.S.Oficio 21.-Lº 1.-de 1580.-Fol 625 vtº.
(2) A.P.S.Oficio 19.-Lº 6,de 1580.-fol 511.

tismo de Fernando, hijo de padres desconocidos en 1 de mayo de 1582, y en dicha partida figura como vecino de aquella collación (1).

Dos años mas tarde, en el mismo año de 1.584, en que aparecen impresiones á su nombre, arrendó en 12 de octubre, unas casas en la misma collación del Salvador, en la calle de la Sierpe, precísamente en la que habia vivido el naipero e impresor Alonso Escribano, ó Garcia Escribano. La finca era de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral y en sus libros de arrendamientos se consigna así este contrato:

"Calle de la sierpe.__________ Estas casas se dieron de por vida, por muerte del sobre dicho (Alonso Garcia nayiero y su mujer Catalina Alvarez) a Hernando de Lara en XVII ♯ V X e gsª (gallinas) pª 13 de octtᵉ de I Vd LXXXº III º, de que otorgó escritura ante gaspar de León en 12 de dicho mes y año, despues declaró haverlas sacado para cosme de lara su hermano de que otorgó escritura en XXV de ottubre de 1.584........ fiadores hernando maldonado ympresor de libros vezino a sant salvador a cal de la sierpe y simon carpintero ympresor de libros a marcos ante dicho escrivano en XVII de octtubre de 1.586.(2).

Al año siguiente, Cosme en unión de su hermano y de su padre, tuvieron que otorgar escritura en 11 de febrero de 1.585, ante el escribano Jerónimo de Lara, llamándose todos impresores y vecinos de la collación del Salvador, los tres como principales deudores y Francisco de Cisneros, como su fiador, obligándose pagar a Melchor del Alcazar, Veinticuatro de la Ciudad, depositario y receptor de las pe-

---

(1) Parroquia del Salvador. Bautismos.- Lº 8.- fol. 142.
(2) A.C.S.- Archivo Catedral Sevilla - Protocolo 4º de Fabrica.- fol CIXXI.

nas de la Camara de Su Magestad en Sevilla, por 6.000 maravedís, que era la parte que a su Magestad correspondía de los 24.000 en que habian sido condenados por sentencia del señor Licenciado Francisco de Flores, alcalde por su Magestad de la audiencia de Sevilla y Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad, en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder. Alcázar consigna en la escritura que tenía derecho á cobrar al contado, pero que por hacerles bien esperaría hasta fin del mes de agosto de aquel año(1).

Tres noticias conozco de Cosme del año de 1.587, todas ellas ante el escribano público Juan Bernal de Heredia. La primera es una escritura otorgada en 25 de febrero, en la que Cristobal García, librero que tambien fue impresor, se obliga a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales, de a treinta y cuatro maravedís, que como su fiador habia gastado y pagado por él, á Cosme de Lara, impresor de libros(1). La segunda, es la fianza que prestó Cosme á su hermano en 9 de julio, en la compra hecha por Fernando, á Melchor Martínez de Espejo, de tres mil cartillas de la impresión nueva de la Iglesia de Valladolid, á tres maravedís y medio, que montaron 10.500 maravedís(2). La tercera es de 1 de septiembre, y en ella Cosme, llamandose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Salvador, comparece en unión de su mujer Maria de Robles, y ambos reconocen deber al librero sevillano Alonso de Matas 1.000 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, como precio de los siguientes libros que le habían comprado y de él habían recibido:

----

(1) A.P.S. Oficio 11.-Lº 1 de 1585. Registro 21.-fol 532.
(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 2 de 1585.-fol 965 vtº.
(2) idém. Oficio 21.-Lº 6 de 1587.-fol 908 vtº.

Doce Silvas de varia leccion en 3.006 maravedís.

Cinco resmas de coplas y menudencias a 600 maravedís.

Diez libros de los»quatro de Amadis»,a 310 maravedís.

Diez Trapesondas a 170.

Cinco Flox Sanctorum a 272.

Cinco Caballero de la Estrella,a 120.

Veinte Epístolas de San Jerónimo,en latin,a 58.

Veinte Magdalenas á 30.

Veinte Celestinas á 46.

Veinte Melancolias a 20.

Seis San Juan Chinaco(Epistolas)a 68.

Seis Sumas de Córdoba,a 170.

Cuatro Don.Christaliano, a 408.

Cuatro Avisos de sanidad,a 119.

Cuatro Cancioneris á lo divino, a 74.

Cuatro Romanceros historiados,á 74.

Cuatro »selidon de yberia» á 136.

Nueva Segunda y Tercera parte de la Coronica de España,por Morales, en 1.156.

Cuatro Orlandos en verso añadidos,a 119.
Cuatro Orlando en prosa,a 204.
Seis Marco Aurelio,a 56.

Diez »selmas añadidas» a 38.

Una Carolea en 17 reales.

Treinta Retablos de la vida de Cristo,á 54 maravedís.

Cuarenta »Carlomanos» á 28.

Cuarenta Santos Reyes,á 26.

Cuarenta Canamor,á 18.

Cuarenta Santa Ana, á 17.

Cuarenta Vicentes, á 16.

Cuarenta Cides, á 16.

Cuarenta »parnunples» á 15.

Cuarenta Reina Sevilla, á 13.

Cuarenta Doctrina de San Agustín, á 6.

Ochenta Flores y Magalona, á 10.

Cincuenta »Cortes de quentas» á 10.

Cuarenta Artes de Canto llano, á 16 y

Cuarenta »confisionarios de Victoria a 7 maravedís.

obligandose a pagarle dicha suma en fin del mes de marzo del año siguiente de 1.588, hipotecándole sus bienes en general y en especial »una esiprēta y los demas adereços della con que yo el dho cosme de lara vzº del dho mi oficio» (1).

El siguiente año de 1.588, en 29 de marzo, ante el escribano Diego Fernández, se obligaba Cosme de Lara, impresor de libros, vecino de Sevilla, en la calle de la Sierpe, á la Capilla del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla, que dicen de San Clemente, y a los curas que son y serán de ella, y al doctor Juan Rodríguez Calero, como uno de ellos, como fiador de un arrendamiento, cuya historia es la que sigue: los dichos curas habian arrendado, hacía ya tiempo, por su vida y la de un heredero que señalase en testamento o fuera de el, a Rafaél de Velasco, horadador de perlas, unas casas situadas en Sevilla, en la collación de San Lorenzo, en el Compás de San Juan de Acre, que el postigo de las dichas casas salía frente á la iglesia de Santiago de los Caballeros, por el precio anual de siete ducados, y estaba corriendo la segunda vida en Diego de Velasco, a quien su padre habia nombra-

---

(1) A.P.S. oficio 21.-Lº 8 de 1587.-Registro VI.

21

do en ella, cuando fallecio Pedro Hernandez de Gainza, fiador de dicho contrato, al que sustituyó Cosme, constituyéndose en su lugar como tal fiador, por esta escritura(1).

De 10 de abril de este mismo año hay otra curiosa escritura otorgada por Cosme ante el escribano Luis de Porras. Cuenta en ella que al concejo de la villa de Constantina le fueron repartidos trece soldados para servir a su Magestad en la compañia del Capitan Martín Cerón, Alcalde Mayor de Sevilla. Que Miguel Jiménez de Reina, regidor del Concejo de dicha villa, trajo diez soldados y mas tarde los otros tres, a los cuales el Conde Asistente(2) tenía presos. Cosme para que estos tres soldados sean sueltos se obliga al Concejo de Constantina y a su regidor, a que en el plazo de diez dias entregará en la ciudad de Sanlucar de Barrameda a Martin Cerón, o a Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda de su Magestad(3) otros tres soldados o en su defecto pagaría una multa(4).

El mismo año a 22 de septiembre, por escritura ante Juan Bernal de Heredia.

El mismo año de 1.588, a 31 de agosto, era Cosme padrino de bautismo de Francisco, hijo de la Iglesia, verificado en la iglesia del Salvador(5), y el 22 de septiembre, por escritura otorgada ante Juan Bernal de Heredia, el y su esposaa se obligaban a pagar al ya mencionado librero Alonso de Mata, 15.272 maravedís, sin duda por otra compra de libros(6). Todavía en este mismo año, al dia siguiente de otorgada la anterior escritura, ó sea en 23 de septiembre, canceló el mismo Alonso de Mata la obligación ya citada de 1 de septiembre del año anterior.

---

(1) A.P.S. Oficio 5.-Lº 2 de 1588.-fol 152 vtº.
(2) El Conde de Barajas.
(3) El famoso proveedor de las galeras de su Magestad.
(4) A.P.S. Oficio 24.-Lº 1º de 1588.-fol. 1155.
(5) Salvador.-Bautismos.-Lº 10.-Fol 18 vto.
(6) No conozco este escritura sino por la cita que de ella se hace en la de 15 de septiembre de 1589 de que se hablará después.

por haberle pagado Cosme á su voluntad (1), paga que debió retardarse algo del plazo fijado puesto que éste, cumplía en fin de marzo y la cancelación se hace casi seis meses mas tarde.

Un año más tarde, el 15 de septiembre de 1589, ante Gaspar de León, Cosme de Lara, estando otra vez preso en la Carcel Real, otorga una escritura obligándose a pagar a Don. Fernando de Padilla, prior de la Santa Iglesia de Sevilla, y en su nombre a D. Antonio Pimentel, Chantre, y a Alonso Nuñez, solicitador de la misma Iglesia, 15272 maravedís, que él y su mujer Doña. María de Robles, se habían obligado a pagar al mercader de libros Alonso de Mata por la escritura antes referida; deuda por la cual se encontraba preso y ahora para ser suelto de la prisión se obliga a pagar dicha deuda en fin de octubre de aquel año, o antes, si antes viniere a Sevilla la flota que se espera de la Nueva España(2). Esta última parte demuestra que tambien Cosme de Lara tuvo negocios en Indias.

Al siguiente año de 1.590, á 26 de febrero, por escritura ante Jerónimo de Lara, se obligaba Cosme á pagar por su hermano Fernando, al vecino de Sevilla Gonzalo Pérez Sotelo, 40.125 maravedís, la mitad para Pascua Florida y la otra mitad para fin de agosto de aquel año, cantidad á que ascendía la renta hasta fin de diciembre del año anterior, de una casa situada en la calle del Agua, que Fernando tenía arrendada de por vida, (3), y el mismo día y ante el mismo escribano publico, Fernando y su mujer Juana de Campo Rey se obligaron á sacar a Cosme a paz y salvo de esa obligación - asi como de la fianza del arrendamiento por tres vidas de una casa en Triana, en la calle

----

(1) Así se consigna en la cabeza de la escritura a que se refiere la cancelación. A.P.S.-Oficio 21.-Lº 8.-Registro VI.
(2) A.P.S. Oficio 19.-Lº 6º de 1589.-fol 800 vtº.
(3) No he encontrado esta escritura, que se menciona en la de que a continuación se da cuenta.

del Peral, en precio de 12.500 maravedís anuales y de 20 ducados de la renta de una huerta en Triana propia del Hospital del Espíritu Santo de Sevilla, que Fernando había tenido arrendada de por vida, y en garantía de todo ello le hipotecaban las mejoras hechas en la casa de la calle del Agua, quince tablas de imagenes que le tenían entregadas y una hechura de una imagen de nuestra Señora, que tenian empeñada en poder de Gabriel Vázquez, escribano de la justicia de la ciudad de Sevilla(1).

Debió fallecer Cosme de Lara en diciembre de 1599, por cuanto en 22 de dicho mes se arrendaron las casas en que vivió "por su muerte" a su hermano Hernando como veremos al hablar de este.

Las impresiones que de Cosme de Lara conozco son:

1.584.-Marzo, "El Licenciado Bernardino Rodriguez, Provisor....A todas las personas"......."

1.588.-Septiembre, "Relación de lo que hasta oy a los cinco de septiembre.....se ha sabido por Relaciones...... de la felice Armada.....en la conquita de Inglaterra".

" .---------"Relación de la Canonización del Santo Fray Diego de Alcalá."

---

(1)A.P.S.Oficio 18.-Lº 1º de 1590.-folº720.

24

FRANCISCO PÈREZ.= 1.584 = 1.609.

Debio éste tipografo contraer matrimonio con Maria Fernández, en Sevilla, en 1.573, segun veremos más adelante.

No conozco libro que lleve su nombre anterior a 1.584, encontrándose así hasta 1.609, aunque el tipografo vivió muchos años más, y aun cuando el Sr. Barrantes (1) cita "un libro del Invencible Sepolemo", como impreso por él en 1.550, creo se trata de un error, máxime cuando de ese libro hay edición, sin año, hecha por Francisco Pérez.

AQUI

En 1.586, indica en los colofones de los libros, que vivía en Santa Marina, junto al Monasterio de las Monjas de la Encarnación, convento que en efecto habia sido fundado en aquella collación, en la calle que por él se llamó de la Encarnación Vieja, y hoy del Duque de Montemar, y que a fines del siglo XVI se trasladó a la collación de Omnium Sanctorum en la Plaza de Belén de la que tomó nombre.

En 5 de septiembre de ese año de 1.586, comparecieron Francisco Pérez, impresor de libros, y su mujer María Fernández, vecinos de Sevilla, en la collación de Santa Marina, ante el escribano público de Sevilla Hernando de Nájera, y se concertaron con Jácome López, mercader de libros, vecino de la collación de Santa María, para "ymprimir y dar ymprimidos de letra de rromance de buena letra y clara myll e quinientos libros de la primera parte del caballero de la cruz", desde la fecha de este documento en cuatro meses, cobrando por cada resma de impresión siete reales menos cuartillo, descontando lo que hubieren recibido a cuenta y 84 reales que como préstamo tienen recibido de él (2) libro de este del que no he visto ejemplar alguno ni encontrado citado en biblio-

----

(1) Barrantes.
(2) A.P.S, Oficio 18-1º 2 de 1586.

grafías.

Había Perez trasladado su domicilio desde la collación de Santa Marina a la de Santa María Magdalena, cuando en 15 de Mayo de 1.599, ante el escribano Gaspar de Avendaño, él y su mujer Francisca Hernández, se obligaron a pagar al Jurado y vecino de Sevilla Hernando de Medina, 758 reales que ~~como~~ prestamo habían ~~recibido de él~~ (1).

La nueva casa estaba situada, según indica en los colofones de los impresos, en la calle de Martín Cerón, hoy de San ~~Acasio~~ Acacio, - "pared y medio del veinticuatro Diego Nuñez Perez"

La misma vecindad conservaba el tipógrafo en 4 de mayo de 1.603, en que ante el escribano Pedro del Carpio, otorgó poder a "Vanacome Zaravata ?" vecino de la ciudad de Salamanca y a fray Diego de Valencia, religioso de la orden de Santo Domingo, estante en el Convento de San Esteban de aquella ciudad, para pedir, demandar, recibir, haber y cobrar de Artus Savaramil, fundidor de letras en Salamanca, los seiscientos reales que él le había enviado para que le fundiera unas letras, lo que no había hecho. El escribano no conocía a Francisco Pérez y éste presentó como testigos de conocimiento a dos personas, una de las cuales se llamaba Francisco de Estupiñán y era hermano del otorgante (2).

Por este tiempo debió enfermar la esposa del tipógrafo y el 4 de septiembre de 1.603, ante Pedro del Carpio, otorgó su testamento, que transcribo a continuación ~~por~~ como documento curioso y contener noticias muy interesantes de la familia del tipógrafo que vamos estudiando. Dice asi:

----

(1) A.P.S. Oficio 3.-Lº 3 de 1599.

(2) A.P.S. Oficio 4.-Lº 1 de 1603.-fol 456. He hallado un poder otorgado en 26 de marzo de 1608, ante Pedro del Carpio (Oficio 4-Lº 2 de 1608. fol 194) por Dª. Gerónima Ramírez, mujer de Francisco Estupiñán; otro dado ante el mismo escribano en 15 noviembre 1617 Oficio 4. Lº 5 de 1617, fol 991) por Francisco de Estupiñán "soldado de la Compañía del Capitán Juan de la Vega, vecino de esta ciudad,

"En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta vieren - como yo Mª Fernandez muger q̄ soy de Francº perez ympresor de libros vezina desta ciudᵈ de sevilª en la collºⁿ de la magᵈᵃ estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad y en todo mi acuerdo juicio y entendimᵗᵒ natural qual dios nrº sr. fue servido de me dar creyendo como creo firme y verdaderamᵗᵉ el mistº de la santisima trinidad y en todo lo demas q̄ tiᵉⁿᵉ y cree la Sᵗᵃ yglª rromana como fiel xpiana deseando salvar mi anima su carrera de salvacion por ante otorgo e conozco que hago e ordeno mi testamᵗᵒ en la orden y forma sigᵗᵉ.---------- =primeramᵗᵉ encomiendo mi anima a dios nrº sºʳ que la hizo crio y Redimio por el precº ynfinito de su sangre y quando finamiento de mi acaeciere manᵈᵒ que mi cuerpo sea sepultado ē la yglª de la magᵈᵃ donde soy Perrochiana en la sepoltura que alli me dieron por lo qual se le de de limosna lo que mis albaceas concertasen y el dia de mi entierro si fuere ora e sino otro dia sigᵗᵉ se diga por mi anima vna missa de rrequien cantada ofrendada de pan y vino y cera y quatro misas rrezadas y se de por ello la limosna acostumbrada que se haga mi entierro al parecer de mis albaceas a quienes lo rremito pª que lo hagan como les paresciᵉ.______

=yten mando que se me digan Por mi anima y de mis padres - abuelos y difuntos y otras personas de quienes pueda ser en algun cargo de obligⁿ Doscientas Misas rrezadas rrepartidas en las pᵗᵉˢ que a mis albaceas paresciᵉ e se paguen por ellas la limosna acostumbrada______

=yten mando que se digan por descargo de mi conciencia y del dho mi marido otras cient misas rrezadas donde a los dhos mis alba-

---

(continuación de la nota del pliego 2º) en la collación de San Lorenzo, que no se si podrán referirse al hermano de Francisco Pérez.

ceas pares^e y se de la limosna acostumbrada

=yten man^do q̄ se me digan en quatro altares prévilegiados donde se saca anima de esta ciu^d que a mis albaceas pares^e quatro misas rrezadas en cada uno vna missa y se pague lo acostumbrado

=yten mando que se den a las m^das acostumbradas q̄ qon los monasterios de la santisima trenidad y de nr̄a s^a de la sñd y cassas de s^t Lazaro y s^t sebast^n del campo y a la obra de s^ra s^ta m^a se les de a cada una ocho mrs.

=yten declaro q̄ yo soy casada lexitimamente con el dho Franco perez con el qual llevé en dote y casamiento lo que parezerá por la carta de dote que me hizo por āte baltasar de godoy scriv^o pu^co que fue de s^a q̄ habrá treinta años poco mas o menos(1).

=yten declaro que devo a cat^a de morales cient- R^s m^do que se le den de mis bienes y ansy mismo se le den otros quatro dus^o en prenda de los quales tiene una colcha, m^do que se cobre

=yten declaro que se le deven a doña ysavel de alaras treinta y quatro ducados por lo corrido de las casas en que vivo hasta en fin del mes de ag^to que pso deste año de la fha desta carta.

=yten declaro que devo a blas julian de la vega clerigo prescrit^o mill quinientos R^s mando q̄ que se les paguen de mis bienes

=yten mas se le deven al dho blas Julian de la vega otros - treinta y dos rrles. mando que se le paguen que son de quatro rresmas de papel

=yten rruego al dho blas Julian de la Vega aguarde a mis her^o por las dhas deudas e que lo vayan pagando como fueren travajando y se haya con ellos piadosamente.

---

(1) Por eso dije al principio que Francisco Pérez debió casar en 1573.

=yten declaro que devo al el dotor fr.Fr^{co} m^{nez} de rrojas, comendador de la casa de s^{t} anton desta ciu^{d} lo que parezera por qu... y Por la de luis destupiñan mi hijo y mas se le deven nueve rrespas de papel blanco con su merma,mando se le pague____________

=declaro que devo a mi lencero que conoce el dho mi hijo lo que parecerá por su libro. m^{do} se le paguen______________________________

=para pagare cumplir este mi testam^{to} y las mandas y claususulas en el cont^{das} dexo e nombro por mis albaceas al p^{e} fray gregorio de hoyos de la horden de santo domingo, Residente en el monesterio de san pablo ya el dho luis de estupiñan mi hijo a los quales juntamente y a cada uno ynsolidum doy mi poder cumplido para que de mis vienes paguen e cumplan este dh^{o} mi testam^{to} e hagan lo demas q̃ se Requiera.......en la administracion.

= E pagado e cump^{do} este mi testam^{to} mandas e legados en el cont^{dos} dexo e nombro por mis herederos al dho luis de estupiñan y a juana de birnes mug^{r} de g^{mo} calvo y a hernando y fran^{co} e diego destupiñan mis hijos lejitimos y del dho mi marido por iguales partes.____

=e por que tengo dados a la dha mi hija ciertos bienes los que parescieren ser se los mando por via de mexora que le hago del ter^{o} e Remanente del quinto de mis bienes en la mas bastante forma que convenga y estos quiera que no les traiga a colacion y particion.____

=e Reconozo e anulo e doy por ninguno y de ningun valor y efecto otro qualesquiera testamentos,mandas e coldecillos y otras ultimas disposiciones......que quiero que no valgan salvo este que agora otorgo en que declaro ques cumplida mi ultima voluntad en

----

testmº de lo qual otorgo la preste en sevilla estando en las casas de la morada de la dha otorgte a quatro dias del mes de sepe de mill e seiscientos e tres años.........(1).

No debió sobrevivir muchos dias María Fernández, pues en 15 del mismo mes de septiembre de 1.603, es decir nueve dias despues de haber otorgado su testamento, comparecían ante el mismo escribano Pedro del Carpio, el impresor Francisco Pérez y su yerno Jeronimo Calvo, vecinos de la collación de la Magdalena, como principales, e Inés Hernandez, viuda de Andrés Hernández, vecina de la collación de San Miguel, como su fiadora, y se obligan a pagar al comerciante de paños Juan de Basurto, 388 reales y medio, de a 34 maravedis cada uno, valor de ochenta y seis varas de »flandes de a sesenta e ocho hilos» que le habían comprado(2) y que sospecho fuera para los lutos de la esposa y suegra respectivamente.

En la anterior obligación hemos visto intervenir como fiadora a Inés Hernández, viuda de Andres Hernández, vecina de la collación de San Miguel, que sospecho fuera hermana de Francisco Pérez, pues unas veces se llama Hernández, otras Fernandez Estupiñan, algunas Estupiñán solo, no cabiendo duda de que no sea una misma persona. De ella he encontrado unas cuantas noticias muy curiosas para el estudio de la sociedad de aquel tiempo y que nos revela que ejercia el oficio, ó profesión, de casamentera. Estas noticias son las siguientes:

Por una escritura de 28 de diciembre de 1.603, otorgada ante el escribano publico Pedro del Carpio, D. Baltasar de Gahela y Luzón vecino de la ciudad de Trujillo, estante en Sevilla, se obliga a pagar

---

(1) A.P.S. Oficio 4.-Pedro del Carpio-Lº 2 de 1603-fol 596 vto.
(2) A.P.S. Oficio 4-Lº 2 de 1603. fol 678 vtº.

á Inés Fernández, viuda, mujer que fue de Andrés Fernández, vecina de Sevilla en la collación de San Miguel, 200 ducados, de a once ducados cada uno, que le manda »por el trabajo y solicitud que la suso dicha a de tener en efectuar y acavar el casamiento que a empezado á tratar con doña mariana de guzman, hija legitima de antonio de guzman y de doña catalina guebara su madre sin padre, vecinos desta dicha ciudad en la collación de señor San Andrés» (1). Al año siguiente, ante el mismo escribano, en 8 de marzo de 1.604, comparecio ynes estupiñan viuda de esta ciudad en la collacion de la Magdalena, y dijo que por cuanto por la escritura antes citada Don. Baltasar de Gaete y Luzón estaba obligado a pagarle 200 ducados por la razón allí alegada, y como »no avia cumplido con la obligación que ella tenía de los casar que era la razon que había de aber los dichos doscientos ducados ni tiene intento de lo hazer, por tanto que chancelaba y chancelo la dicha escritura de obligación» (2).

Por otra escritura, ante el mismo escribano, en 24 de abril del mismo año de 1.604, Inés Fernandez »destopiñan», viuda, toma en arrendamiento por un año y precio de cuarenta reales cada mes, de Juan de Villaseca una casa en la Alameda, collación de San Lorenzo (3). Por otra ante el mismo escribano, en 1 de junio del mismo año, Inés Hernández Estupiñán, viuda de Andrés Fernández, vecina de la collación de San Lorenzo, ante el mismo escribano tantes veces citado, dijo que D. Alonso de Albendín, vecino de Triana, por escritura ante dicho escribano, de 17 de noviembre de 1.603, se había obligado á pagarle cien ducados por el trabajo y solicitud que había de poner en casarlo, y otros cincuenta ducados por igual trabajo respecto a su hermana doña Isabel Manrique; que por escritura ante el mismo escribano en 28 de

---

(1) A.P.S. Oficio 4-Lº 1 de 1604 Primera escritura.
(2) A.P.S. Oficio 4-Lº 1 de 1604-fol 588.
(3) Item-Oficio 4-Lº 2 de 1604.

febrero de 1.604, hizo gracia la Inés de cincuenta ducados de los cien primeros y que ahora le daba carta de pago de los otros cincuenta por que ya estaba casado con doña Mariana Ponce de León(1).

Volviendo al impresor Francisco Pérez, a los seis meses de contraída la obligación ultimamente mencionada, había sido completamente pagada, y Juan de Basurto la cancelaba ante el mismo escribano en 31 de marzo de 1.604(2).

Meses después, en 11 de noviembre de 1.604, ante el escribano tantas veces citado Pedro del Carpio, comparecen Francisco Pérez de León, a quien por primera vez encontramos usando este segundo apellido, y su hijo Luis Estupiñán, impresores de libros, vecinos de la Magdalena, y con licencia que el padre concede al hijo, por ser este menor, se obligan ambos a pagar a Fernando de Medina Campo, vecino de Sevilla, 500 reales de plata, de a 34 maravedís cada uno, que por hacerles amistad y buena obra les habia prestado(3).

Al año siguiente de 1.605, varió Francisco Pérez de domicilio, arrendando en 3 de abril, ante Pedro del Carpio, de Alonso de Mendoza, vecino de San Andrés, una casa en esta collación, situadas en "la plazuela de don franc[co] de Villasís que lindan con casas de don antonio de Villasis, e con otros linderos, e por delante la plazoleta", por tiempo de tres años, a partir del primero de mayo siguiente, por precio de setenta reales cada mes(4).

Recibió Francisco Pérez por aprendiz en 21 de diciembre de este año de 1.605, por ante el escribano Pedro del Carpio, a un muchacho de dieciocho años a quien había de enseñar el oficio de impresor teniéndolo en su casa dos años con las condiciones acostumbradas.

---

(1) A.P.S. Oficio 4-Lº 2 de 1604-fol 517.
(2) Asi consta de nota firmada por Basurto al margen de la escritura antes citada.
(3) A.P.S. Oficio 4-Lº 4 de 1604-fol 352
(4) A.P.S. Oficio 4-Lº 2 de 1605-fol 124.

Era este mozo Jeronimo de Contreras(1), que en 1.619 tenía imprenta a su nombre en Sevilla, y que en 1.621 pasó a Lima donde imprimió hasta 1.639.

Los negocios de Francisco Pérez no debían desarrollarse con desahogo dada la frecuencia con que tenia que acudir a solicitar prestamos. En 8 de abril de 1.606, ante el escribano Pedro del Carpio, el impresor y su hijo Francisco de Estupiñán, mayor de veinticuatro años, y como menor con licencia de su padre, siendo ambos vecinos de San Andrés, se obligan a pagar al naipero Diego de Tineo, vecino de la Magdalena, 600 reales de plata, de a 34 maravedís, que por hacerles buena obra les prestaba(2).

Cesan en el año 1.609 las impresiones a nombre de Francisco Pérez, pero aun vivía éste en 11 de abril de 1.610, en que se le menciona en una escritura otorgada en dicha fecha por su hijo Francisco Pérez Estupiñán, como veremos al hablar de éste.

[AQUI] De los hijos de Francisco Pérez, el mayor Luis Estupiñán imprimió en Lisboa de 1.607 a 1.609, y en 1.610 comienza ha hacerlo en Sevilla, imprimiendo también en Marchena, Ecija y Osuna, como veremos al tratar de él.

De la hija María de Virués, nada sabemos, pero si de su marido Jerónimo Calvo, que en mayo de 1.603, ante el escribano Francisco Díaz, de Vergara, recibía prestados del naipero, Diego de Torres, 152 reales de plata(3), a la madre de esta en su testamento otorgado en 4 de septiembre del mismo año la madre de esta, como queda dicho; también hemos visto a Calvo en 15 del dicho mes de septiembre comprar ciertas telas, que hemos conjeturado serían para los lutos de María Fernández, y por último en 22 de Mayo de 1.605, estaba Jerónimo de

---

(1) A.P.S. Oficio 4. Libro 4 de 1605. fol. 775.
(2) Idem. Oficio 4-Libro 1 de 1606-fol. 888.
(3) Vease lo que se dice a este proposito al tratar del impresor Luis Estupiñán.

de partida para las Indias, donde acompañando al General Alonso de Chaves Galindo, debía marchar en la flota de Nueva España, si bien proponiendose regresar, de tornaviaje, en la misma flota(1); y que habiendo regresado de este viaje, y siendo vecino de Sevilla en la collación de san Isidro, fué, en 16 de noviembre de 1.610, fiador de su cuñado Luis Estupiñán en el arrendamiento de una casa(2).

Nada se sabe del tercer hijo, Hernando, nombrado en el testamento de su madre, por lo que es de suponer que sobreviviese a aquella poco tiempo.

El cuarto hijo, Francisco, usó indistintamente los apellidos de Estupiñán y Pérez de León, fue impresor en Sevilla y hablaremos de él separadamente.

El quinto y último, Diego, que usó tambien los apellidos de Pérez, Estupiñán, y Pérez de Estupiñán, fue impresor en Sevilla, Sanlucar de Barrameda, Trigueros y Jerez, y tambien habremos de estudiar su labor más adelante.

Acaso ningun otro impresor sevillano trasladó con tanta frecuencia sus prensas a casa de las personas, ó comunidades, para quien imprimía, y así vemos que lo hizo en los conventos de San Francisco, San Agustín, y San Pablo y en las casas del Duque de Alcalá, o sea la famosísima casa llamada de Pilatos.

Dos casos singulares se encuentran en las impresiones de este tipografo. Es uno el del "Arte separatoria" de Diego de Santiago, y otro el del "Tratado de las landres" de Andrés de Valdivia, pués ambos libros fueron comenzados a imprimir por él y acabados por otro, ambos llevan su nombre en la portada, y en el colofon del primero el

----

(1) Vease lo dicho, a este proposito al tratar de Luis Estupiñán.
(2) Idem, Idem.

de Rodrigo de Cabrera, el segundo, el de Clemente Hidalgo.

Llama poderosamente la atención que habiendo comenzado a imprimir en 1.584 haya un periodo de nueve años, de 1.587 á 1.595, ambos inclusives, en que solo se conoce una impresión suya, de 1.590, sin que sepamos, que se ausentara de Sevilla para ir a imprimir á otro lugar.

Usó Francisco Pérez dos marcas de imprenta: una de ellas había sido ya usada por Juan de León primero con la leyenda "soli Deo honor et gloria", y otra que es un óvalo ceñido por corona de laurel y en el centro una figura de mujer que con una mano coloca un pino, en cuya copa hay un pajaro, sobre la cabeza de un león, y con la otra mano sostiene una banda con la leyenda "Cedat"(1). Esta segunda marca fue usada en 1.584, o sea antes que por Francisco Pérez, por Juan Fernández, impresor de Salamanca, y con posterioridad, como se hará notar, por los impresores sevillanos, Luis Estupiñán y Diego Pérez, hijos de Francisco y por Gabriel Ramos Bejarano y Simón Fajardo.

Las impresiones que de Francisco Pérez conozco son:

1.584.-Molina, Fr. Alonso de: "Doctrina Cristiana en lengua mexicana"

" .-Sánchez, Juan: "Principios de gramática latina"

" .-"Constitvtiones Collegii stvdii Sanctae Mariae de Iesv"....

1.586.-Torres, Diego de: Relación del origen y sucesso de los Xarifes...."

1.587.-(Caballero de la Cruz)

1.590.-Carmona, Juan de: "Tractatus en Astrologia..."

1.596.-"Trato de las posadas de Sevilla".

1.598.-Rebolledo, Fr. Luis de: "Primera parte de la Chronica General de N. Seraphico P.S. Francisco".

" .-Santiago, Diego de: Arte separatoria y modo de apartar los licores que se sacan por via de Destilación." (Solo el principio).

---

(1) Escudero, págs 27 y 39, las reproduce.

35

1.599.-Avila,Francisco de: "Sermón predicado.....en las obsequias funerales del Rey don Philipe..." (En Belmonte.)

" .-Bernal,Fr.Juan: "Sermón en las honras que la Ciudad de Sevilla hizo a.......Dn.Philipo II".

" .-López Salmerón,Fr.Juan: "Sermón en las honras que la Ciudad de Logroño hizo á la Magestad del Rey don Philipo II..."

" .-Rendón,Aparicio: "Sermón....en la Collegial de Xerez de la Frontera en las honras.....por el Rey......Philipo II..."

1.600.-Mogollón,Baltasar de: "Tractatus de his qvae vi metus re carsa sivut....."

" .-Rebolledo,Fr.Luis: "Exposición de la Regla de San Francisco"

1.601.-Valderrama,Fr.Pedro de: "Sermon......San Pablo...canonización de San Raimundo."

" .-Valdivia,Andrés de: "Tratado en el qual se explica la esencia y natuvaleza de la enfermedad que llaman landres..."(solo el principio.

" .-Ordenanzas del Matadero de....Sevilla".

1.602.-Valderrama,Fr.Pedro: "Exercisios espirituales" Primera parte.

1.603.-Cueva de Ganza,Juan, de la "Conquista de la Betica.

" .-Falcón,Fr.Amaro: Compendio de la Historia Antoniana".

" .-Valderrama,Fr.Pedro: "Exercisios espirituales,primera,segunda y tercera Partes.

" .-Relación muy curiosa de la avenida del rio de Sevilla."

1.604.-Avila,Juan de: "Primera parte del libro espiritual sobre el verso Audi filia et vide." (Primero y segundo volumen)

" .-Casas Ales,Blas de las: "Quarta relación de la avenida del Rio de Sevilla."

" .-Hidalgo de Aguero,Bartolomé:Thesoro de la verdadera cirugia.

" .-Spanoqui,Tibercio: "Parecer que dio el Comendador....a la..... ciudad de Sevilla sobre.....la inundación del Río Guadalquivir.

" .-"Indulgencias plenarias y gracias espitiruales concedidas..... a los señores Inquisidores".

" .-"Relación de las cosas mas notables sucedidas en la Restitución de los Padres de la Compañia de Jesus en el Reyno de Francia."

1.605.-Añasco,Fr.Jeronimo: "Sermon en las honras del....Señor Don.Luis Ponce de Leon,Sucesor en los estados de Arcos."

1.606.-Enríquez de Ribera,Fadrique: "Este libro es del viaje que hizo a Ierusalem.."

1.607.-Galvarro,Fr.Juan: "Sermón de la corona de espinas"...

1.608.-Calderón,Fr.Gabriel: "Sermón predicado en la Santa Iglesia de Sevilla,día de la Conversión de San Pablo"

1.609.-Moreno,Fr.Jerónimo: "La vida y mverte y cosas Milagrosas qve el S^or a hecho por el.....P.Pablo de S^a María."

Sin año.- "dicho del imvencible cavallero Lepolemo....el cavallero de la Cruz."

" .-Giménez Guillén,Francisco: "Quid sitper sapientiam nion apud Phinium."

LUIS TORRERO. 1.584.

Por una escritura otorgada en 28 de noviembre de 1.584, ante Juan Bernal de Heredia, Luis Torrero, impresor de libros vecino de Sevilla, collación de Santa María, en la calle de Génova, se obliga con Baltasar Pérez, vecino de la ciudad de los Angeles, de la Nueva España, residente en Sevilla, a darle y entregarle todos los libros contenidos y declarados en dos memorias firmadas de los nombres de ambos, los cuales debía dar para cargar en la nao, ~~donde hubieran de ir~~, recibiendo al contado 400 ducados, y el resto cuando hubiese terminado de entregar los libros(1).

El documento citado llama muy claramente, a Torrero, "ynpsor de libros", pero sospecho que pueda ser un error del amanuense y que el otorgante no fuera sino mercader de libros, o librero. Con estas profesiones lo encuentro en 12 de abril de 1.580, llamándose librero y tomando en arrendamiento a Gabriel Pedro Fernández, vecino de San Pedro, ante el escribano Juan Pérez Galindo, una tienda en la calle de Génova, desde 15 de abril de aquel año, por ocho meses, y renta de 14.050 maravedis(2).

Al siguiente año de 1.581, en 17 de septiembre, ante Diego Gabriel, Juan Bautista, carpintero, vecino de la collación de San Andrés y su mujer Andrea de Santa Ana, otorgan carta de dote a favor de su hija Lucía de San Juan, al casar ésta con Luis Torrero, mercader de libros, vecino de la collación de Santa Maria(3), pero como no entregaron nada de lo prometido al novel matrimonio, anularon esta es-

----

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 8 de 1584-fol 1029(?).
(2) A.P.S. Oficio 4-Lº 1 de 1580-fol 329.
(3) No he visto este escritura pero si la siguiente en la que se la menciona.

critura por otra ante el mismo escribano, concurriendo a su otorgamiento Torrero, en 21 de abril de 1.583(1).

En el mismo año, a 12 de diciembre, compró Torrero, por escritura ante el escribano Juan de Herrera, de Mateo del Canto, librero de Medina del Campo, ciertos libros que este debía enviarle en el plazo de dos meses, pagando el librero sevillano lo que costasen en Medina del Campo, más los portes(2).

Tres años después, el 3 de julio de 1.586, ante el escribano Hernando de Nájera, se comprometió el impresor sevillano Gabriel Ramos Bejarano á entregar á Torrero, doscientos cincuenta ejemplares de una impresión que estaba haciendo de la »Trapesonda de Reynaldos» á razón de nueve reales cada resma de papel impreso, a pagar á los tres meses de la entrega y, a cuenta de lo cual tenía Ramos recibido de Terrero un balon de papel »del Peregrino»(3).

Al año siguiente de 1.587, ante el mismo escribano Hernando de Nájera, en 11 de diciembre »Joan de Arphe», vecino de Sevilla en la collación de Santa María, recibió del mercader de libros Luis Torrero, dieciocho ducados, en cuenta y parte de precio de los treinta y seis, que él y Esteban Toribio le estaban obligados á pagar por escritura ante el mismo escribano, pero sin citar la fecha de la obligación(4)

En 3 de febrero del siguiente año de 1.588, ante el citado escribano, Torrero se obligó con Diego de Montoya, mercader de libros como él, a que si un crédito que le había traspasado á Juan de Montoya, su hermano, de 1.100 reales, contra Catalina Velázquez y Juan Dominguez de la Canal, no era pagado, el respondería de ello(5).

----

(1) A.P.S. Oficio 15-Lº 2 de 1583-fol 637.
(2) A.P.S. Oficio 7-Lº 2 de 1583
(3) A.P.S. Oficio 18-Lº 2 de 1586.
(4) A.P.S. Oficio 16-Lº 1 de 1588-fol 263-Registro 11.
(5) A.P.S. Oficio 16-1º2 de 1587. Registro 52. fol 1238. No he podido encontrar la escritura por la que se constituyó la obligación, pero sospecho que se trata de venta de ejemplares del libro »Descripción de la traza y ornato de la Custodia de Plata de la Santa Iglesia de Sevilla que el insigne artífice imprimió aquel mismo año en casa de Juan de León.

El 31 de mayo también ante el mismo escribano, Luis Torrero, mercader de libros y María Maldonado, mujer de Juan de Medina, igualmente mercader de libros, y con su poder, traspasaron desde el dia inmediato a Miguel de Zumárraga, aparejador de la Santa Iglesia Catedral, unas casas en la collación de Santa María Magdalena, "a la Cruz de la Parra", que ellos tenian arrendadas de Luis de Ribera, platero de oro(1); en 8 de junio del mismo año de 1.588, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, se obligó Torrero, como principal y Benito de Montedoy, batehoja, como su fiador, a pagar a Luis de la Feria, 250 reales, resto de mayor suma que le debía (2); y por último el 16 de octubre, ante el mismo escribano, se conoce una deuda a favor de Francisca Barrera, viuda de Juan Pérez, librero de la ciudad de Salamanca(3).

Al siguiente año de 1.589, bien fuese por que los negocios no marchasen bien, ó por que esperase hacerlos mejores en las Indias, Torrero se dispuso a marchar a ellas, segun resulta de una escritura otorgada en 1 de marzo de dicho año, ante Juan de Tordecilla, escribano público de Sevilla, por Jácome López, mercader de libros de esta ciudad, por lo que dió poder a Juan de Zaldívar Aguiluc(?) estante en la ciudad de Nombre de Dios, de la Tierra Firme de las Indias, y en su ausencia a Pedro Despín, y en la de ambos a Juan Núñez y Luis Torreros, libreros todos, vecinos de Sevilla "<u>que van a la dicha Tierra Firme en esta flota, del general Diego de la Ribera</u>", para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase, ó le perteneciese en dicha provincia(4).

Es la ultima noticia que de Luis Torrero he encontrado, por lo que supongo que pasaría al Nuevo Mundo.

----

(1) A.P.S. Oficio 16-Lº 1 de 1588-Registro 45-fol 1079.
(2) A.P.S. Oficio 21-Lº 6 de 1588-fol 1044.
(3) A.P.S. Oficio 21-Lº 10 de 1588-fol 661.
(4) A.P.S. Oficio 1-Lº 2 de 1589-fol 114.

ANDREA PESCIONI Y JUAN DE LEON. 1.585-1.587.

Al hablar antes de Andrea Pescioni, que imprimió en Sevilla de 1.580 á 1.585, se dijo que en éste ultimo año aparece en Sociedad de Juan de León, que acaso fuese el regente de la imprenta á quien Pescioni cediese alguna porción de los beneficios de la industria, pero que no debió tener participación alguna en la propiedad, toda vez que, como hemos de ver en 1.587, la tomó en arrendamiento de Pescioni.

Mientras Pescioni imprimió tuvo la imprenta en la calle Génova, acaso en la misma casa de la librería y de su morada, pero al constituir ésta sociedad la trasladaron á la collación del Salvador, en la esquina de las Siete Revueltas, según se consigna en uno de los libros impresos en 1.585, la "Cronologia y Repertorio de los tiempos". de Rodrigo Zamorano, que acaso fuese su primera impresión, pues diciendo en la portada la fecha de 1.585, lleva en el colofón, la de 1.584. La casa adonde se trasladó debió ser la del domicilio de Juan de León.

Durante el tiempo de esta sociedad, el 2 de octubre de 1.586, fué Juan de León, en unión de su esposa Catalina Marín, en la parroquia del Salvador, de la que eran vecinos, padrinos del bautismo de Francisco, hijo de Francisco Ruiz y Anastasia Marín(1), del que años adelante, en 1.589, como veremos había de ser tutor Juan de León, por muerte de sus padres.

Esta compañía usó en sus libros las mismas marcas de imprenta que habia usado Pescioni cuando imprimió solo.

En Febrero de 1.587, acordaron los interesados terminar la sociedad en fin de aquel mes, continuando con el taller Juan de León

----

(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 9.-Fol 124.

mediante arrendamiento que se hizo por seis años y que no se formalizó hasta 14 de marzo ante el escribano público de Sevilla Diego Gabriel. Es tan interesante que no he dudado transcribirlo íntegro,

"Sepan quantos esta carta vieren como yo Andrea Pescioni, vecino desta ciudad de sevilla en la collación de sant visente otorgo e conosco que arriendo a vos Juan de león Impresor de libros vecino desta dicha ciudad de sevilla en la collación de Sant Salvador dos prensas para imprimir libros que tienen las cosas siguientes.________

Primeramente dos prensas de madera con todos sus aparejos que se entienden quadros de metal y piedras y barras y jusillos______

yten mas tres formas de letras que llaman atanasia__________

yten otras dos formas y media de letra cursiba_____________

otras dos formas y media de letura antigua________________

otras dos formas y media de testo antiguo_________________

tres formas de letras de rromanse e media forma de testo de rromanse____

dose libras de letras bersales de dos limas_______________

una forma de letra cvrsiba de testo_______________________

vnas matrizes del canon de rromanse en plomo______________

otras matrizes de rromance comun__________________________

vnas matrizes de letura antigua___________________________

vnas matrizes de cursiva de testo_________________________

vnas matrizes de cursiva de lectura_______________________

dos piesas de matrizes para fundir metal__________________

vnas matrizes de letras hebraycas que estan por justificar_____

vnas matrizes griegas justificadas________________________

vnas matrizes del canon pequeño antiguo___________________

----

vnas matrizes del testo antiguo con que se ynprimia el rreportorio de chabes (1).________________

vnas matrizes de breviario antiguo.________________

vnas matrizes de breviario de rromanse.________________

vnas matrizes de testo antiguo.________________

vnas matrizes de letras atanasia antigua.________________

y todas estas dichas matrizes tienen sus ystrumentos para poder fundir las letras.________________

dos ramas sin tornillos.________________

vnos punçones de canto para mysal.________________

nueve cajas de compusición.________________

vn labador de madera.________________

quatro bancos largos para asentarse a componer.________________

dies tablas para componer.________________

vn tablero de nogal que puede servir de piedra.________________

vna piedra para ynponer.________________

vna mesa sobre que se ynpone.________________

vn quadro de hierro colado.________________

dos ollas de cobre.________________

sesenta y quatro ystorias y letras fundidas en estaño.________________

quarenta letras bersales cortadas en madera.________________

dos ynsinias de la palma para los principio(1).

sesenta ystorias asi sacras como profanas entre las quales se contienen benetillos(?) para ynprimir menudencias.________________

vn onbre desnudo de madera para el rreportorio de tiempos.________________

vna ystoria grande cortada de madera de vn caballero.________________

----

(1) Seguramente la M del I.

diez y seis ystorias para ynprimir flox santorum grandes.______

doscientas ystorias para flox santorum pequeño y epistolas y evangelios.____

dos tabernaculos para principio de misal.________________

quatro galeras de madera.__________________________

vn saco para sacar.______________________________

vn cajon grande en que se guardan las letras de ystorias.______

todos los queles dichas Prensas aparejos y letras de suso declarados vos arriendo dende primero dia del mes de marzo en que estammos de mill e quinientos y ochenta y siete años en adelante por tiempo de seys años corridos primeros siguientes por precio de setenta ducados en cada año que me aveys de pagar a mi o a quien mi poder oviere aqui en sevilla sin pleito alguno por los tercios de cada un año en fin de cada quatro meses como fueren cumplidos la tercia parte de los dichos setenta ducados vna paga en pos de otra so pena del doblo de cada paga y con condición que en fin de los dichos seys años de arrendamiento seais obligado vos el dicho Juan de leon a me dexar las dichas prensas y todos los demas aparejos y letras de suso contenidas corrientes e molientes e sanas e buenas y para poder trabajar con ellas como las rresebís y si ansi no lo hizierdes e cumplierdes que me pagueis el daño que tubieren y por la cantidad que se inportare por mi juramento sin otra prueba alguna o si quisiere pueda hazer adobar las dichas Prensas caxas y aparejos e compre las que faltaren y me dexase de entregar en fin del dicho tiempo y por todo lo que me costase lo susodicho e por las costas e danos que sobre ello se me recresieren por todo ello........con solo el dicho mi juramento sin otra prueba alguna.........y que si en fin del dicho arrendamiento oviese alguna mejora en las letras fundidas en la cantidad en esta escritura conte-

----

nida an de quedar para mi el dicho andrea pecione sin que vos haga
dscuento de la dicha rrenta y si demas de las dichas cosas conteni-
das en esta escritura vbierdes aumentado algunas cosas asy fundisio-
nes de letras como ystorias y qualquier otros aparejos pertenecien-
tes al arte de ynprimir sean para vos el dicho Juan de león sin que
yo vos lo pueda pedir porque asi somos de acuerdo e consiento y de-
mas de lo suso dicho dexo en vuestro poder seteçientos libros de
fabulas de ysopo en latin por enquadernar y quatroçientos libros de
sintasis ~~xxxxxxxxxxxx~~ que se leen en la conpañia(1) los quales dichos
libros se venden por precio las fabulas a rreal y medio cada vna y los
sintasis a veinte maravedis cada vno todos los quales dichos libros vos
el suso dicho aveis de vender dende oy en adelante a los dichos pre-
cios mas ó menos que pudieredes y como los fueredes vendiendo me -
aveis de dar lo prosedido dello y en la cantidad en que los vendier-
des aveys de ser creido por vuestro juramento sin otra prueba de que que-
dais rrelebado y asi mismo habeis de ser obligado de me dar quenta
e rrazon con pago en Razon de los dichos libros a procedido dellos
todas la vezes e cada e quando que vos la pidiere de manera que
abéis de pagar el alcanse y si yo quisiere que me entregueis los di-
chos libros que estuvieren por vender en el......aveys de ser obli-
gado de me los entregar juntamente con los maravedis que vos hiziere de
alcanze y por todo ello aveis.......solo mi juramento sin otra prue-
ba alguna de que quedo relebado e prometo e me obligo de no vos
quitar los dichos bienes que vos ansi arriendo por mas ni por menos
ni por el tanto que otro me de mi promesa en venta ny en rrenta ni
en otra manera alguna ni causa qualquiera que sea e vos que no los
podais dexar e que cumplais lo aqui contenido so pena de veinte mill
maravedis para la parte de nos ovidiente que los pague a la otra

----

(1) El estudio que tenia establecido la Compañia de Jesús.

de lo que contra ello fuere sin las costas,daños y menoscabos que sobre ello se nos rrecresieren....... Eyo el dicho Juan de Leon que a lo que dicho es presente soy otorgo e conosco que aseto e rrecibo en mi esta escritura con los otorgamientos en ella contenidos e rresibo de vos el dicho andrea peçione los dichos bienes de suso declarados y especificados arrendados por el dicho tiempo de los dichos seis años por el dicho precio cada vn año de los dichos setenta ducados de los quales dichos bienes y libros de suso declarados me doy e otorgo de vos per bien contento e pagado y entregado a toda mi boluntad por que lo tengo todo en mi poder y en rrazon de rrecibo rrenuncio la esención de las leyes inumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene y me obligo de pagar los dichos maravedis de la dicha rrenta e todo lo prosedido de los dichos libros, la dicha rrenta e los dichos plazos de suso declarados e procedido de los dichos libros como les fuere vendiendo y de cumplir y aver por firme todo lo demas en esta carta contenido.......fecha la carta en sevilla a catorze dias del mes de marҫo de mill e quinientos y ochenta e siete años y los dichos otorgantes lo firmaren de sus nombres en este registro e yo el escrivano publico yuso escrito doy fe que conozco al dicho andrea pesione y el dicho Juan de leon presento por testigos de su conozimiento que dixeron e juraron en forma de derecho ser el propio otorgante aqui contenido e llamarse como de suso se nombra a dos onbres que se nombraron por sus nombres el vno garcia de balezia picador de chapines valencianos vezino de sevilla en la collacion de san salvador y el otro andres rramirez zapatero vezino de esta ciudad de sevilla en la collacion de sant salbador que presentes se allaban siendo testigos diego de salbatierra e alonso de poras escribanos de sevilla. firmado Juan de leon.-Andrea pesciony.-Diego Gabriel escrivano publico de sevilla (1)

Ja aqui tu firma

En virtud de esta escritura Juan de León siguió con el taller

----

(1)A.P.S.Oficio 20.-Libro 2º de 1587.-fol 168 vtº.

a su nombre, y de él se hablará mas adelante.

Los libros que conozco impresos por la compañia de Pescioni y León son:

1.585.- Alfe y Villasañe, Juan de: "De varia commesvración"

" .- Bernat, Fr. Antonio: "Compendio y svmasho de confesores y Penitentes"

" .- Como, Fr. Pedro Martir: "Directorivm Curatorvm é instrvccion de Curas"

" .- San Roman, Fr. Antonio de: "Consuelo de penitentes ó Mesa Franca de espirituales manjares".

" .- Zamorano, Rodrigo: "Cronologia y Repertorio de la razón de los tiempos".

1.586.- Salazar, Esteban de: "Veinte discursos sobre el Credo".

" .- Sánchez, Juan: "Principioa de la Gramática Latina".

1.587.- Andrés, Obispo Mergarente: "Confesionario breve"

" .- Morgado, Alonso: Historia de Sevilla".

" .- Tobar, Simon de: "Hispalensivm pharmacopoliorvm Recognitio".

FRANCISCO GOMEZ. 1.586-1.598

Llamándose »imprimidor» y vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, juntamente con el impresor Clemente Hidalgo, y dando como fiador a Tomás Diaz, asímismo impresor, se obligó ante Juan Bernal de Heredia, en 28 de julio de 1.586, a pagar a Hernando de Mata, librero, 6,844 maravedís, valor de varios libros que Hidalgo y él le habian comprado (1).

Prueba este documento que Francisco Gómez al mismo tiempo que impresor era librero.

En 1.595, aparece como impresor del Cabildo Catedral, cargo que antes de él desempeñó, el librero Cebrián Gómez, acaso su pariente; y desempeñó éste cargo, cuando menos desde dicho año hasta el de 1.598, segun estos documentos:

✝ Memoria de los contratos y scripturas que yo francisco gomez tengo entregadas en la contaduria de la sancta yglesia para la cobranza de las Rentas decimales que son las siguientes.__________

Por su mandado.	
Obligacion de Maravedis con mugeres dos Resmas que son quatro por que tiene dos pliegos__	2 U 000
Contratos de Maravedis con poder de mugeres dos resmas que son quatro.__________	2 U 000
Obligación de puja de dos Resmas________	1 U 000
Obligación de vara de dos Resmas________	1 U 000
Obligación de vara de uno Resmas________	1 U 000

----

(1) A.P.S, Oficio 21-Lº 7 de 1.586-folio 304.

Obligación de puja de vno vna Resma. ______ 0 U 500

Condiciones dos Resmas. ______ 1 U 000

Provisión Real media Resma. ______ 0 U 250

Originarios media Resma ______ 0 U 250

Mandamientos para los hazadores seys mandamientos 0 U 150

Otro mandamiento de tener Recudimiento desẽmbargado para la cobrança seys manos q̄ue se mando a ymprimir dos veces q[ue] son 12 mandamientos ______ 0 U300

Quatro mandamientos de los pastos y conciertos seis manos ______ 0 U 150

Aranceles seis manos ______ 0 U 150

Cartas generales quatro manos ______ 0 U 100

9 U 850

Todo lo cual arriba contenido juro por Dios y por la señal de la + a sido para la dicha contaduria y no para otra parte y por q[ue] es assi verdad lo firme.-francisco gomez.

(Al dorso) + Pablo arias davila mayordomo de la mesa capitular dará y Pagará A Francisco Gomez ympresor diez y nueve mill y seteçientos maravedis q[ue] se le dan por nueve mill y ochocientos y cincuenta pliegos de ynpresion que a hecho Para los contratos de las Rentas como parese por la Relacion de atras y tome su carta de pago es a Razon de dos maravedis por pliego y es fecho en 9 de mayo de 1.595. años,.- El lic[do] Pedro fernandez de castro Juan Baptista de Herrera notario Rescevi del dho señor Pablo arias davila los dichos diez y nueve mill y setecientos maravedis arriba contenidos de Contado.fecho 13 de mayo de 1.595 años

Son XIX Ud CC.maravedis
Bartolome de acoca(?)-francisco gomez".

"+ Memoria de los Contratos y scripturas que yo francisco gomez tengo entregadas en la contaduria de la Sancta yglesia de Sevilla que se man-

----

(1) Archivo de la Catedral de Sevilla.- Cuentas de 1595.

daron imprimir por orden de los señores Contadores( ) para las Rentas decimales sin estas.

Obligación de Maravedis con mugeres dos Resmas, que son quatro.	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos	1.000
Obligación de vara de vno dos Rsª Resmas	1.000
Obligación de puja de dos, dos Resmas	1.000
Obligación de vara de dos vna Resma	0.500
Obligación de puja de vno vna Resma	0.500
Condiciones vna Resma	0.500
Pts......	8.500

Las quales scripturas y Contratos Juro por dios y por la señal de la + ser para la dicha Contaduria y por verdad lo firmé. franco gomez.

+ El Jurado Miguel Hieronimo de León mayordomo de la mesa capitular dará y Pagará a francisco gomez ympresor diez y siete mill maravedis que se le dan por 8 mil 500 pliegos de contratos que a ympreso Para las rentas a dos maravedis Por cada pliego y tome su carta de pago fecho en 9 de Jullio de 1.598 años Don Antonio pimentel.-Juan baptista de Herrera notario.

Rescivi los dichos diez y siete mil maravedis en contado fecho a 5 de agosto de 98- francisco gomez." (2).

"+ El Jurado Miguel Iheronimo de leon mayordomo de la mesa capitular dará y pagará a francisco gomez ympresor mill maravedis por una resma que ynprimió de contratos para las rentas desta santa yglesia a dos maravedis por pliego y tome su carta de Pago. fecho en siete de agosto de mill y quinientos y noventa y ocho años.-Don. Antonio pimentel.-Juan baptista de Herrera Notario.

Rescibi los dichos maravedis. francisco gomez."(3).

No tengo mas noticias de este impresor.

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1598
(2) A.C.S. Cuentas de 1598
(3) A.C.S. Cuentas de 1598

JUAN ALONSO. 1.587.

Solo dos noticias conozco de este tipógrafo. La primera es una escritura otorgada en 30 de noviembre de 1.587, ante el escribano público de Sevilla Juan Bernal de Heredia, por la que Juan Alonso, "ympresor de libros" vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, como principal pagador, y los naiperos Alonso de Carvajal y Nicolás de Alcocer, vecinos de las collaciones de Santa María Magdalena y Onnium Sanctorum, como sus fiadores, se obligan a dar y pagar al acreditado mercader de libros Alonso de Mata, vecino de la collación de Santa María, 11.556 maravedís, importe del precio de ciertos libros que Juan Alonso le había comprado.

Es tan curiosa la relación de títulos y precios de la mercancía, que no resisto a la tentación de copiarla: Dice así:

"...dos quarto de amadis a trecientos y diez maravedis cada uno; y dos traposadas( ) a ciento y setenta maravedis; e dos silva de varia lesion ( ) a ocho Reales cada vna; e dos caballeros de la cruz a ciento y diez maravedis cada vno; seis celestinas a quarenta y seis maravedis; siete magdalenas a treinta maravedis; seis malencolia( ) a seis maravedis; quatro Romanceros a quarenta y dos maravedis y medio; quatro san Joan climaco a setenta maravedis; quatro silvas de venturas( ) a quarenta maravedis; quatro suma de frai Luis, a veinte y dos maravedis; una doctrina de las mugeres setenta y dos maravedis; vn fray pedro de alcantara en treinta y quatro maravedis; vn marco avrelio en cinquenta y ocho maravedis; una suma de cordoba en ciento y ochenta y siete maravedis; vn aviso de sanidad ciento y veynte y quatro maravedis; un cancionero general a lo divino setenta y dos maravedis; quatro

----

Retablos de la vida de Xpo doscientos y diez y seis maravedis; diez carlo magno a veinte y ocho maravedis; diez santo rrey denferdo a veinte y seis maravedis; treinta oliveros de castilla a veinte y dos maravedis; treinta Rey canamor y espejos de vida vmana en quinientos y quarenta maravedis; treinta cides y san vicentes a diez y seis maravedis; treinta tablantes y partimplés a quince maravedis; cinquenta doncellas de francia a catorce maravedis; e veinte y cinco alibio de caminantes a nueve maravedis; quarenta y cinco artes de quentas, magdalenas y flores a diez maravedis; diez artes de canto llano a diez y seis maravedis; cinquenta notas breues a siete maravedis; diez Reyna sevilla a catorce maravedis; cinco Resmas de coplas y menudencias a seiscientos maravedis cada resma......"

El pago se estipula que tenga lugar a razón de ocho reales, el sabado de cada semana, comenzando desde el sabado inmediato al otorgamiento del documento, y no deja de ser curioso el que uno solo de los otorgantes, el naipero "nicolas Dalcozer" firme la escritura, porque el impresor y el otro fiador dijeron que no sabían escribir, firmando por ellos los testigos(1).

De esta escritura se desprende que Juan Alonso a más de impresor era librero, mas como su nombre no figura entre los muy numerosos libreros de esta ciudad, de que tengo noticia, me inclino a creer que se dedicaria a la venta de libros por las villas de la tierra de Sevilla.

Diez días despues de otorgado el anterior documento, el 10 de diciembre de 1.587, compareció el mismo Juan Alonso "ynpresor de libros, vecino desta ciudad en la collación de san miguel" como principal, y Francisco Garcia "ynprimidor" vecino de la collación de san Lorenzo, como su fiador, ante el escribano público Diego Gabriel, reconocen

----

(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 10 de 1.587.-fol 710.

deber al platero de oro(2) Juan de Sanvicente,vecino de la collación del Salvador, 51 reales, precio de dos sortijas de oro,que la una tenía una piedra de amatista y la otra no tenia piedra alguna.

Fuera de estas dos ocasiones no he vuelto a encontrar el nombre del impresor.

----

(2).-A.P.S. Oficio 20.-Lº 6 de 1.587.-fol 378.

FRANCISCO GARCIA   1.587

»Imprimidor», vecino de Sevilla en la Collación de San Lorenzo, fue, en 10 de diciembre de 1.587, fiador de Juan Alonso »impresor de libros» en la compra de unas sortijas y sólo esta vez lo he encontrado citado.

Vease: Juan Alonso, en este mismo año.

JUAN DE LEÒN. 1.587-1.617.

Este tipógrafo, que no creo tubiera con los otros cinco impresores de su nombre parentesco alguno, lo hemos visto asociado con Andrea Pescioni desde 1.585 a 1.587 y sospecho que acaso fuera regente de la imprenta de aquel famoso librero a quien éste concediera alguna utilidad en los productos del taller y el honor de que su nombre figurase con el suyo en los impresos, pero no parte alguna en la propiedad toda vez que como queda dicho al hablar de ambos al terminar la compañia Pescioni dió en arrendamiento la imprenta a León a partir del 1 de marzo de 1.587.

La imprenta continuó en las Siete Revueltas, collación del Salvador, como lo había estado mientras duró la compañia con Pescioni; pero en 1.597 arrendó el impresor una casa en la misma collación y en lugar muy próximo a la anterior, pues desde esa fecha dijo en los colofones »junto á las Siete Revueltas». La noticia de este arrendamiento consta en la siguiente nota de los libros del Cabildo Catedral.

»St Salvador. + Juan de león ynpresor de libros y Catalina marin su muger tienen de Por Vidas Unas casas en xl maravedis y gallinas para desde xx I de Junio de I Ud x c v II años de que otorgo contrato ante gaspar de león escrivano publico de sevilla en xx del dicho mes y año, en VII de Jullio de I UdXCVII catalina marin muger del suso dicho y por fiadores hernando del carpio librero vezinos de sevilla a santsaluador y antonio Sagete mercader de libros se obligaron ante gaspar de león escrivano publico de Sevilla(1).

A principios del año de 1.589, en 28 de febrero compareció Juan de León ante el Licenciado Flores, Alcalde de Crimen, por el Rey,

----

(1) A.C.S. Protocolo 5 y 6 de Cabildo.-fol. CCCCXV, y CCCCXCI

en su real Audiencia de Sevilla y en presencia del escribano Jerónimo de Lara acepto la tutela y curatela de Francisco, niño de dos años de edad, hijo del platero Francisco Ruiz y de Anastasia Marín, (que sospecho fuese hermana de la esposa del impresor), difuntos para la que había sido nombrado a petición de Juan Sánchez Bravo, abuelo del menor, y dió como fiador a Jácome López, librero(1). Este menor era ahijado de bautismo de Juan de León, se había bautizado en 2 de octubre de 1.586, como dijimos en su lugar.

A fines del mismo año, en 20 de diciembre (de 1.589) por escritura ante el escribano Juan Bernal de Heredia, se concertó Juan de León con el Padre "Jusepe de acosta", visitador de la Compañía de Jesús, para imprimirle mil y quinientos cuerpos de la "Historia natural y moral Indias", dándole el autor el papel que fuese necesario, y ocho reales por cada resma de papel impreso, recibiendo de presente, y a cuenta, 28 ducados en reales y once balones de papel, de a veinte y dos resmas cada uno. (1).

Dos años mas tarde, encontrándose enfermo el impresor ordenó su testamento en 19 de agosto de 1.591, ante el escribano Tomás de Paredes, mandándose enterrar en la iglesia de San Salvador, de la que era feligrés, ordenando los sufragios que por su alma debían aplicarse, dejando las mandas acostumbradas, nombrando heredera universal a su mujer Catalina Marín y albaceas a ésta y a Diego de Saavedra, mercader de sedas. Consignó en este documento sus deudas y créditos, figurando entre los deudores los libreros de la plaza de San Francisco. Declaró que al tiempo que contrajo matrimonio no tenía bienes algunos y que su mujer le llevó en dote lo que aparecería por la escritura dotal; que era tutor de la persona y bienes de Francisco, menor, hijo de Francisco Ruiz y de Anastasia

----

(1) A.P.S. Oficio 11.-Lº 1 de 1.589.-fol 1.062.
(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 10 de 1.589.-fol 680. Esta obra se imprimio por León y lleva la fecha de 1.590

Marín, cuyo caudal era de unos cien ducados y una casa, mandando se ajuste la cuenta y se pague lo que alcance. Deja un legado de veinte ducados á su sobrino Melchor, y por ultimo, refiriéndose a su imprenta dice textualmente:

"declaro que devo a andrea pescioni lo que pareciere por la liquidación de cuentas que entre mi y el estan pendientes que procede de la escritura que entre mi y el hecimos que pasó ante licenciado Gabriel scrino puco de sevilla a que me Refiero que aura cinco años poco mas o menos"(1): mandó que se averiguen las dichas cuentas por sus papeles y mios y lo que pareciere que yo le devo se pague, pagandome el á mi la mejora que yo e hecho en las letras que tengo a mi cargo."(2).

Sanó el impresor de la enfermedad que le hizo dictar su última voluntad, y en 25 de enero de 1.592, fue padrino, en su parroquia del bautismo de Juan, hijo de la Iglesia.(3)

Cumpliose en 1 de marzo de 1.593, el término de los seis años porque Juan de León habia tomado en arrendamiento la imprenta á Andrea Pescioni y que León siguió imprimiendo con ella no es posible determinar si fue por nuevo arrendamiento, ó por compra que de ella hiciera.

Poseía Juan de León una casa en la collación de San Gil, en la calle que decian del Garabato, la que tenía como carga un censo de siete ducados de tributo perpetuo, anual, á favor del Convento de San Agustín de Sevilla, y en 9 de noviembre de 1.594, por escritura ante el escribano Francisco Díaz de Vergara, hizo reconocimiento del mismo(4).

El 17 de junio de 1.602, fueron el impresor y su esposa tes-

---

(1)No hacia los cinco años pues se otorgó en 14 de marzo de 1587. Vease en "Andrea Pescioni y Juan de León.

(2)A.P.S.Oficio 18.-Lº de 1.591.

(3)Salvador.-Bautismos.-Lº 10.-Fos 164 vtº

(4)A.P.S.Oficio 6.-Lº de 1.592.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

documentos en que figure con tal caracter. Son ellos dos y dicen así:

2 U.-	primeramente imprimi quatro Resmas de obligaciones de pan con mugeres----	4 R^as^
1 U.-	dos Resmas de obligaciones de pan con poder de mugeres.-----------------	2 R^as^
500.-	Una Resma que imprimi de la administración de las Rentas de los diezmos--	1 R^a^

Juan de leon.

Pablo arias dahila mayor^mo^ de la mesa cap^ar^ desta sancta yglia de Sevi^a^ dará y pagará a Joan de león ympresor siete mill mrs q̄ se le dan por los tres mill y quis^o^ pliegos de impresión que a hecho este año Para las R^as^ de decimales a dos mrs cada pliego y tome su carta de pago. ff^o^ a XVII de junio de I Vd XCII._____ don luis ponce de león.-Juan bapt^a^ de Hr^a^ n^o^.

R^e^ del dho s^or^ Pablo arias dahila los dhos siete mill mrs que es ffecho a 19 de Junio de 1.592. Juan de león» (1).

»÷ Pablo Arias Dahila may^mo^ de la mesa capp^ar^ Dará y Pagará a Jn^o^ de león ynpresor quatro mill marevis que se le dan por la ynpresión de dos Resmas de obligaciones con poder de ombres y vna Resma de fees para el scrn^o^ mayor de Rentas y otra Resma de otras fees que son todos dos mil pliegos a dos mrs por cada vno montan los dhos quatro mill mrs fecho en 8 de ag^to^ de 1.592.-El dotor Ju^o^ h^do^.-Juan bapt^a^ de Hr^a^ n^o^.

Recivi los dhos mrs en contado ffecho a 8 de ag^to^ de 1.592.- Juan de león.» (1).

La ultima fecha en que encuentre impresiones de Juan de León es la de 1.617, pero no debió fallecer sino dos años mas tarde, pues hasta 3 de septiembre de 1.619 no se volvieron a arrendar las casas

----

(1)A.C.S.- Cuentas de 1592.
(2)A.C.S.-Cuentas de 1592.

tigos de las bendiciones nupciales y velación del impresor Matías - Clavijo con Rufina de Guzmán(1) a la que dotó Juan de León en 22 de agosto del mismo año, con cien ducados, de los que el nuevo matrimonio le dió carta de pago ante Rodrigo Fernández, escribano público de Sevilla, haciendo constar que la expresada cantidad se había dado en reales a la Rufina en pago de los servicios que le hizo hasta que ella se casó(2).

Viudo Juan de León de Catalina Marín, en una fecha que no puedo precisar, contrajo nuevo matrimonio en la parroquia de San Gil con Maria de los Santos, velándose en la del Salvador en 8 de octubre de 1.607(3). Fruto de este matrimonio fueron, cuando menos, cuatro hijos: Margarita, bautizada el 22 de julio de 1.608, apadrinada por Cristobal de Flores y Doña Leonor de Armellones, vecinos de San Lorenzo(4); Leonor, bautizada en 1 de agosto de 1.610, siendo padrinos los ya nombrados Matias Clavijo y Rufina de Guzmán(5); Catalina, bautizada el 14 de febrero de 1.613, apadrinada por Francisco de Aranz, alguacil de la Real Audiencia y vecino de la collación de San Pedro(6); y Felipe, bautizado el 25 de mayo de 1.617, siendo su padrino Juan Alvarez, vecino de San Martín(7).

Durante estos años habia sido Juan de León padrino en 22 de agosto de 1.610, de Justa hija de Antonio Rodríguez y de su mujer Beatriz López, bautizada en el Salvador, como los hijos del impresor (8).

Fué Juan de León impresor del Cabildo Catedral, no se sí por mucho tiempo, ni desde cuando, pues solo del año de 1.592 conozco

----

(1) Salvador.-Desposorios.-Lº 6.-Fol 44.
(2) A.P.S. Oficio 20.-Libro 3-1º.-Fol 150.
(3) Salvador. Desposorios.-Libro 6.-fol 141.
(4) idem.-Bautismos.-Libro 12.-fol 152 vtº
(5) Salvador Bautismos.-Libro 13.-fol 63 vto.
(6) Idem Idem.-Libro 13.-fol 186 vtº.
(7) Idem Idem.-Libro 14.-fol 75 vtº.
(8) Idem, Idem.-Libro 13 fol 65 vtº.

que arrendo por su vida y la de su primera mujer Catalina Marín en 1.597, segun la nota que en los libros catedralicios hay a continuación de aquel asiento y que dice así:

»Vacaron por muerte de los suso dichos y bolvierome a dar de por vida a Andrea rrodriguez bordador de oro.....para desde tres de septiembre de 1.619....» (1).

Los libros que impresos por Juan de Leon, solo, de 1.587 en adelante, conozco son los siguientes:

1.587.- »Arfe y Villasañe, Juan de» Descripción de la traça y ornato de la Custodia......de Sevilla.»

1.587.-»Cueva, Juan de la: » Coso febeo de romances historiales»

» .- »Vélez de Guevara, Pedro: »La buena monja».

» .- » Contempt Mvndi».

» .- » Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla».

1.588-8 noviembre. Cueva de Ganza, Juan de: »Coso Febeo de Romances historiales.»

1.588.-idem. »Primera parte de las Comedias y Tragedias».

» .-Zamorano, Rodrigo: »Compendio del arte de navegar.»

1.589.-Coma, Fr. Pedro Martir: »Directorivm Cvratorvm ó instrvcción de Cvras».

1.590.-Acosta, P. José de: »Historia natural y moral, de las Indias»

» .-Esopo: »Vida y exemplares fabulas del ingeniosisimo fabulador...»

1.591.-Vega, Bernardo de la: »El Pastor de Iberia».

».-Zamorano, Rodrigo: »Compendio del arte de navegar.»

».- »Constitucione del Arzobispado de Sevilla.»

1.592.-Guerrero, Francisco: »El viaje de Hierusalem»

» .- »Perdón publicado por mandado de la S.C.R. Magestad del Rey en la ciudad de Zaragoza.»

----

(1) A.S.S.-Protocolo 6 de Cabildo.-fol CCCCXCII.

1.593.- Sanchez de Oropesa, Francisco: "Respuesta y parecer....".

" .- "Ceremonial y procesionario de los frailes de la orden de la sanctissima Trinidad."

1.594.- Espinosa, Fr. Alonso de: "Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria....de Tenerife."

" .- Sanchez de Oropesa, Francisco: "Discurso....del mal de Urina.."

1.595.- Aranda, Juan de: "Lugares comvnes de conceptos, dichos, y Santencias en diversas materias."

" .- Santiago, P. Juan de: "De arte Rhetorica libri quattor."

1.596.- Arias, P. Francisco: "Aprovechamiento espiritual."

1.597.-(3 Diciembre 1597).- Bloxio. Luis: "Obras".

1.599.- Arias, P. Francisco: "Segunda parte del libro de la Imitación de Christo."

" .- Sánchez de Oropesa, Francisco: "Parecer del Doctor....sobre los.....que padece el padre Fray Andrés de S. Geronymo."

" .- "La Coronica de....Tablantes de Ricamonte y Jofre."

1.601.- López, Fr. Juan: "Letanías de Nuestra Señora".

" .- "Relación verdadera de lo que se hizo en el bautismo de la. ......Infante Ana Maria Mauricia de Austria.

" .- "Vida y milagros del.....martir San Laureano".

1.602.- Alemán, Mateo: "Primera parte de Guzmán de Alfarache."

" .- Arias, P. Francisco: "Parte tercera del libro de la Imitación de Iesu-Christo."

1.603.- Alcázar, P. Luis del: "Argvmentum Apocalypseos."

" .- Guerrero, Diego Rodrigo: "Ad Eruditissimum.....Ioannem de Spinosa."

" .- "La declaración que hizo al Conseio de Estado de la Reyna Isabela de Inglaterra."

1.604.- Villegas,Sebastián Vicente: "Suma de todo lo que contiene el arte de canto llano."

1.605.- Alemán,Mateo: "San Antonio de Padua".

" .- González Gallardo,Pedro: "Viaje de Jherusalem."

1.607.- Florindo,Andrés: "Epistola familiaris".

1.610.- Escobar,Fr.Pedro de: "Sermon.....honras.....Duquesa de Medina Sydonia."

1.611.- González de Figueroa,Francisco: "Tratado spiritual".

" .- Luna Vega,Juan de:"Exercitatio XXVIII."

1.612.- Reinosa,Rodrigo de:"Cancionero de nuestra Señora."

1.616.- Luna Vega,Juan de: "Exercitatio-XXXIII."

1.617.- idem: "Exercitatio XXXV."

LÀZARO FERRER 1.588.

Hay un libro "De Sacra Scripturae Avtoritates" publicado a nombre del P.Domingo López, aunque su verdadero autor fuese Fausto Soucin, que dice estar impreso "Hispali, apud Lazarium Ferrerium, 1.588", pero que se trata de un libro impreso seguramente fuera de Esppña. En Sevilla no hubo nunca un impresor de ese apellido.

----

(63)

GABRIEL RAMOS BEJARANO,- 1.588-1.624.

1567-1585.

La más antigua noticia que conozco de este famoso librero, editor y tipógrafo es de los últimos dias del mes de agosto de 1.567 y está contenida en la escritura que a 15 de enero de 1.568, otorgó, ante el escribano público de Sevilla Diego Ramos, en la que llamándose impresor de libros y vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce deber a Juan Gutiérrew, impresor de libros de la misma ciudad y vecino de la collación de Santa María, 281 reales, por los conceptos siguientes: treinta y ocho reales por precio de varios libros de romance, en papel, de Fray Luis de León, que le había comprado y tenía en su poder; treinta y cuatro reales, que el debía a Diego de Ayón, librero de Sevilla, sobre cuatro prendas, y el Gutiérrez había pagado por él, entregando a Ayón ciertos libros del "flor santorum" de los pequeños, de su impresión, y "oras en romance de a diez y seis", y el resto, o sean doscientos nueve reales, que el Gutiérrez le había entregado en efectivo, obligándose a pagarle dicha cantidad en los ocho meses primeros siguientes, contados desde la fecha de este documento. En la misma escritura agrega Ramos: "e por esta carta digo e declaro que estoy pagado de vos el dicho Juan Gutiérrez de todos los maravedís que me deviades y aviades de pagar de cuatro meses y doce dias que se cumplieron el sabado que pasó que fueron diez dias deste mes de enero en questamos que he trabajado en vuestra casa en la prensa que teneis, a razón de noventa y dos reales cada mes, y me lo habeis dado en reales, de contado"(1). De este documento se desprende que desde 30 de agosto de 1.567, había sido Ramos prensista de la imprenta de Juan Gutiérrez. El tipógrafo

----

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 1 de 1.568.-fol 187.

firmó esta escritura con sus dos apellidos, en esta forma: "Gabriel Ramos bexarano."

Despues de esta fecha no he vuelto á encontrar su nombre hasta que en 14 de Febrero de 1.573, siendo librero y vecino de Córdoba, en la collación de San Pedro, fue fiador de Francisco Roberto ó Reverte, tambien librero, en el arrendamiento de una tienda, por escritura pasada ante el escribano público de aquella ciudad Alonso Rodríguez de la Cruz(1). En 5 de agosto del mismo año, por ante el escribano público de Sevilla Gaspar de Toledo, el impresor sevillano Hernando Díaz daba poder a Gabriel Ramos, cuya vecindad no indica, librero, y a Alonso de la Barrera, impresor de libros, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, para que cualquiera de ellos pueda pedir y cobrar a Pedro Fernández Carrasco, librero, vecino de Córdoba, y de los albaceas testamentarios y herederos de Gaspar de la Cintera "ciego de la vista corporal, difunto que dios aya", el importe de esta impresión, hecha en Sevilla por Díaz(2).

Seis años después, el 11 de julio de 1.579, siendo ya Gabriel Ramos vecino de Sevilla, en la collación de San Andrés, y llamándose librero, declara, ante el escribano público Gaspar de Toledo, que ha recibido de Luis Cadenas, vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria, todos los maravedís que le debía de la renta de los sueldos del año de 1.577, que él tomó arrendada del Cabildo y Regimiento de Sevilla y cedió parte al Cadenas y habiéndose querellado Ramos ante el Teniente de Asistente de que su consocio cobraba por sí dicha renta, por esta escritura dá por no presentada la querella y se da por pagado de lo que por dicha razón le correspondía(3).

Al año siguiente de 1.580, otorgó Ramos una escritura en Sevilla, ante el escribano público Juan de Santa María, por la que recibe

----

(1) Ramirez de Arellano: "Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba-Tomo 1-página 380.

de Ana Jiménez, viuda de Alonso de Orbaneja, quince ducados en pago de todos los maravedís que le debía su hijo Alonso de Orbaneja(1). En 3 de febrero del mismo año, por ante Diego de la Barrera Farfán, Oracio de Urbino, italiano, vecino de Sevilla, da poder a Fernando Docina(?), tocinero, vecino de Sevilla en la collación de San Juan, para pedir y cobrar de Gabriel Ramos »librero, vecino desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Andres en la venera» seis ducados, los tres de la paga que cumplirán en febrero corriente y los otros tres que se cumplirán en fin de marzo y las demás cantidades que el dicho está obligado a pagarle por ciertos libros, en latín y en romance que le había vendido(2). Por otra escritura de 28 de abril del mismo año de 1.580, ante Francisco Díaz de Vergara, Gabriel Ramos, librero, como principal y Alonso de la Barrera, impresor, como su fiador, ambos vecinos de la collación de San Andrés, reconocen adeudar a Luis Frías, corredor de Lonja, 850 reales, de a 36 maravedis cada uno, como precio de veinticinco libras de azafrán castellano neto, que Ramos le había comprado a 34 reales cada libra y se obligan a pagarle en fin de agosto proximo(3). Por último, en este mismo año el 17 de mayo ante Gaspar de Toledo, Ramos, como principal deudor y Alonso de la Barrera y el mercader de lencería Diego de Carrión, reconocen deber a Gabriel Díaz, mercader de paños, 905 reales de plata por precio de ciento paño negro veintidoseno, de Segovia, que Ramos le había comprado, y que se obliga a pagar en fin de aquel año(4).

Tres años más tarde el 18 de febrero de 1.583, por escritura ante Diego de la Barrera Farfán, se obligó Ramos a pagar al librero sevillano Alonso de Mata, 5.872 maravedís »por rrazón de quince libros

----

(pertenece al pliego nº 2)(1) A.P.S.Oficio 2-Lº 2 de 1573-fol 1191.
" " " " 2)(2) A.P.S.Oficio 2-Lº de 1579-fol 853.
(1)A.P.S.Oficio 2-Lº 1 de 1580-fol 449.
(2)A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1580-fol 558.
(3)A.P.S.Oficio 6-Lº 1 de 1580-fol 1439.
(4) idem.Oficio 2.Lº de 1580-fol 568 vtº.

flos santorum a ocho rs cada uno, e setenta e çinco libros de santana e san vicete e çides, a diez y seis mrs cada uno, e veinte e vna manos e media de cartillas a veinte e ocho mrs la mano q̄ todo montó la dha contia", que le habia comprado y cuyo precio debía satisfacer la mitad en fin de abril y el resto en fin de junio de aquel año(1).

Hemos visto que Ramos vivía en 1.580 en la collación de San Andres a la Venera, pero sin duda se había mudado de casa por cuanto por escritura ante Diego de la Barrera Farfan, tomó en arrendamiento de Leonor Ribas, viuda y de Alonso Telles, ciego, su yerno, en su nombre, unas casas "en que vivio e moro", dice Ramos, en la misma collación de San Andrés, calle del Amor de Dios, por tres años y precio de 48 reales mensuales(2).

En 7 de junio del mismo año, ante Juan Bernal de Heredia, le fue conferido a Ramos el cargo de tutor y curador de su sobrino Diego de Luna, hijo de Alonso de la Torre y de Luisa de la Torre, su mujer, difuntos (3); y a continuación, ante el mismo escribano, diciendose, sin duda por error del amanuense, vecino de la collación de Santa María, y consignando su condición de librero, como tutor y curador del dicho menor, dió poder a Baltasar de Carvajal, vecino de Sevilla y en su ausencia a Diego López y en ausencia de ambos a Francisco de Velasco, estantes los tres en la provincia de Nueva España de las Indias, para pedir y cobrar los maravedís, ducados, mercaderías, esclavos, ganados y bienes muebles, raices y semovientes, que correspondían al dicho menor (4). El 19 de julio de aquel año, otorga otra escritura ante Diego de la Barrera Farfan, en la que nos revela el nombre de su padre y nos da algunas noticias de su familia. Por ella llamándose impresor y vecino de la collación de San Andrés, dá poder a Hernando de Luna, veci-

----

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1.583, fol 1590.
(2) A.P.S. Oficio 1-Lº 2 de 1534, fol 45.
(3) No he visto esta diligencia, que se menciona en la escritura de 16 de noviembre de 1587 que se mencionará despues.
(4) A.P.S. Oficio 21-Lº sin numero(mayo y junio) fol 1019.

no de la villa de Arahal, para pedir y cobrar de los bienes y herederos de Ana Hernández, su tía, difunta, mujer que fue de Pedro Jiménez de Aldeguela, vecino de Ecija, los maravedís que Ana por su testamento y por otras disposiciones dejó y mandó a Diego Martínez su hermano, padre de Gabriel Ramos, y que le pertenecian como único heredero, cuya herencia tenía aceptada con beneficio de inventario, teniendo en cuenta que el poderdante tiene recibidos 450 reales en una ocasión y 50 en otra(1). Dos días después el 21 de julio, ante Pedro de Villalta, llamándose mercader de libros, reconocía Ramos adeudar a Juan Belero, mercader flamenco, residente en Sevilla, en la calle de Génova 1.611 reales de plata, de a 34 maravedís, como resto de 2.111 reales que importaron ciertos libros que le había comprado, y a cuya cuenta había entregado cien ducados, obligándose a pagar el resto, 500 reales, en fin de agosto de aquel año y 1.111 a fin de agosto del año inmediato(2).

A principios del año de 1.585, pasó Gabriel Ramos a Córdoba y en aquella ciudad ante el escribano público Miguel Jerono, en 7 de febrero, otorgó la siguiente escritura:

"Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba siete dias del mes de Febrero de mil e quinientos ochenta y cinco años otorgãron de la una parte Gabriel Ramos, impresor de libros de la ciudad de Sevilla, estando al presente en Cordoba, y de la otra Francisco Roberto, mercader de libros, vecino de esta ciudad de Córdoba en la collación de San Pedro, y dijeron que son convenidos y concertados en esta manera: que por cuanto el dicho Francisco Roberto tiene comprado del señor Ambrosio de Morales coronista de su

----

(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1584-fol 984 vtº.
(2)idem .Oficio 18-Lº de 1584-fol 135.

Magestad los privilegios y licencias de su Magestad y de su Real Consejo para imprimir la tercera parte de la coronica general de España que el dicho señor coronista ha compuesto y otro libro que se intitulaba las obras del Maestro Fernan Pérez de Oliva, natural de Córdoba, para que el dicho Francisco Roberto y sus herederos y sucesores, ó quien el quisiere y no otra persona alguna puedan imprimir los dichos dos libros y los vender por el tiempo que se contuviere en los dichos privilegios segun y como en la escritura de compra de los dichos dos libros se contiene, que pasó ante el presente escribano y agora se ha convenido entre ambas partes que el dicho Gabriel Ramos tomaba é tomó a su cargo la primera impresión de los dichos dos libros suso dichos para la hacer en esta ciudad de Cordoba con las condiciones e por la forma e orden siguiente:

»Primeramente que los dichos dos libros se han de imprimir en Córdoba y para ello el dicho Gabriel Ramos ha de traer la prensa a esta ciudad y se ha de comenzar la dicha impresion dentro de un mes despues que el dicho Francisco Roberto trajere los dichos privilegios e cuando fuera llamado para ello el dicho Gabriel Ramos con requerimiento o carta misiva y desde el dia que se comensare se ha de proseguir subsecuentemente sin alzar la mano de ello con una prensa, no entrometiendo otra cosa para si ni para otros de la dicha impresión.

»Item que se ha de imprimir in folio y en papel del Pelegrino dandolo el dicho Francisco Roberto o en el papel que le diere con las margenes e proporción de plana que buenamente pareciere a ambas partes»

»Item que la letra de todos los dichos dos libros ha de ser de una atanasia grande en que se ha impreso el libro del recibimiento de su Magestad que se hizo al Rey don Felipe nuestro señor en la ciudad de Sevilla, y está impreso en la dicha ciudad en casa de Alonso su yerno y la plana ha de ser tendida y no partida en colunas».

"Item que para títulos de capitulos ha de haber cursiva grande y para algunos privilegios y letra breviario pequeñita para,...... y otras diversidades de letras como la buena impresión lo requiere y que la letra atanasia ya dicha ha de ser de nuevamente fundida y que si hubiere trabajado que sea poco,de manera que viendola en la condición que se halla el dicho Francisco Roberto sea contento con ella".

"Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar corregida la dicha impresión de la segunda prueba".

"Iten que el dicho Gabriel Ramos ha de traer la dicha prensa a esta ciudad y en ella trabajar con los oficiales que fueren necesarios y el dicho Francisco Roberto ha de dar casa donde esté la dicha prensa, y veinte ducados ha de dar el dicho Francisco Roberto al dicho Gabriel Ramos para mover su casa y traer la dicha prensa e oficiales,los cuales no se han de contar en el precio que se ha de dar por la dicha impresión".

"Iten que el dicho Francisco Roberto no pueda dar la impresión a otro y el dicho Gabriel Ramos no pueda enviar a otro y sea obligado a venir por su persona luego que sea llamado y si no viniese - que el dicho Francisco Roberto pueda buscar quien lo haga e por lo que mas costase se pueda ejecutar y por lo que hubiese recebido."

"Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos siete reales e medio por cada resma de la dicha impresión de ambos libros de todas las resmas que le diere fechas e acabadas como dicho es."

"Iten que antes que se comience la dicha impresión el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos cincuenta ducados a buena cuenta y como se fuere imprimiendo ha de ir dando cada semana los dineros que fueren menester para pagar los oficiales y acabada la impresión se haga cuenta y el dicho Francisco Roberto pague al dicho Gabriel Ramos todo lo que le restare debiendo sobre lo re-

7

cibido el dicho precio».

»Conforme con lo cual ambas partes se obligaron a cumplir lo que a cada uno toca e por todo segun las condiciones de este contrato,sin les dar otro entendimiento ni declaración y en lo que requiere verificación de cualquiera de las dichas condiciones la una parte lo diferió en el juramento de la otra y la otra para que sola esta escriptura traiga aparejada ejecución y se obligaron de lo cumplir e no se apartar de ello so pena de mil ducados que pague la parte inobediente a la parte obediente la pena pagada ó no que valga lo dicho para lo así cumplir y pagar: cada parte por lo que le toca obligaron sus personas e bienes habidos e por haber y ambas partes dieron poder a las justicias e jueces de su Magestad especialmente el dicho Gabriel Ramos dio poder a las justicias de esta ciudad y el dicho Francisco Roberto dio poder a las justicias de la ciudad de Sevilla, a cuyos fueros se sometieron e renunciaron sus fueros e las leyes de la defensa y lo firmaron los otorgantes. testigos Martin Fernandez de los Olmos,mercader, e Juan Daza.=Francisco Roberto.=Gabriel Ramos.=Miguel Gerónimo,Escribano público.»

Tres dias después,en Córdoba,también llamándose impresor y vecino de Sevilla, fue Ramos testigo de una escritura otorgada por el citado librero Francisco Roberto y el Cronista Ambrosio de Morales (1) de la que se ha hecho mención al hablar del impresor sevillano Alonso Escribano,ó García Escribano.

----

(1) ~~Ramón~~ Ramírez de Arellano.-Obra citada.-pág 325.
(1) Ramírez de Arellano.-Obra citada.-Tomo 1,pág 373.

71

GABRIEL RAMOS BEJARANO. — 1.586-1.609.

1576 - 1609.

II

Es indudable que Gabriel Ramos se trasladó con su prensa a Córdoba, donde imprimió en 1.586 y 1.587, pero en 11 de enero de 1.586 estaba en Sevilla donde, llamandose librero y vecino de la Collación de San Miguel, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, se obliga a entregar a Alonso de Mata y a Juan de Medina, mercaderes de libros de Sevilla, sesenta Crónicas de Ambrosio de Morales, que habian de tener doscientos pliegos a razón cada una de doce reales y si menos pliegos tuviese, se haria la baja correspondiente. Se obliga a irselas entregando por cuadernos «como se vayan ymprimiendo »(1) a cada uno de ellos treinta Cronicas» e las comensaré a ymprimir desde luego e no alsare manos dellas hasta las aver entregado», confesando tener recibido en pago de su precio lo que sigue: de Juan de Medina, un balón de papel tasado en quince ducados, y de Alonso de Mata »doscientos espejos de vida vmana en mill e ochocientos e dos maravedis, e cinquenta artes de quentas en quinientos maravedis, y un flor santorum de senª en mill e ochocientos e beinte e quatro maravedis, e quatro de los chicos, en papel, en mill e ochenta maravedis, e diez y ocho rretablos a cinquenta e quatro maravedis cada uno, e doze libros del santorres(?) a veinte e seis maravedis cada uno, e doze oliveros en doscientos e sesenta e quatro maravedis e doze canamores en doscientos e diez y seis maravedis, e doze libros de santa ana en doscientos e quatro maravedis e doze libros del cid en ciento e noventa e dos maravedis e doze partinuples a quinze maravedis, e doze libros de tablantes a quinze maravedis, e doze poncellas a catorce maravedis cada vna, e diez e ocho rreina sevilla a treze maravedis cada vna, e doze libros de caminantes a nueve maravedis cada

----

(1) Esta Crónica era la que él se había obligado a imprimir para Francisco Roberto.

cada vno, e seis rresmas de menudencias e coplas a seiscientos cinco maravedis la rresma, e doze magalona a doze maravedis cada vna, e doze libros de flores e cada blanca flor a diez maravedis, e doze confisionarios de bitoria a siete maravedis cada uno, e veinte e cinco libros de la melancolía a veinte e quatro maravedis cada vno, todo lo qual monta doze mill e ciento sesenta e ocho maravedis»(1). Demuestra este documento que Gabriel Ramos continuaba ejerciendo al mismo tiempo que la imprenta el comercio de libros.

Otorgado este documento debió el tipografo marchar a Córdoba a cumplir su compromiso, pero nuevamente estaba en Sevilla en 3 de julio de 1.586, y ante el escribano público Hernando de Nájera, llamándose impresor y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, se concertó con Luis Torrero, mercader de libros, vecino de la collación de Santa María en la siguiente manera: »que por quanto yo el dho Gabriel Ramos Vexarano a el presente estoy ymprimiendo y e de imprimir en la ciudad de cordova vn libro yntitulado la trapesonda de Reynaldos, que tendrá sesenta pliegos poco mas o menos de la qual dicha ynpresión os daré e me obligo de os dar doscientos e cinquenta cuerpos de libros dellos, los quales me aveis de pagar a Razón de nueve Reales por cada Resma de papel, los quales os entregare y e de entregar en esta ciudad, pagando vos el acarreo dellos, dentro de tres meses cumplidos primeros siguientes que corren desde quince dias del mes de octubre que viene, y para en quenta dello Recivo de vos el dicho luis torrero para la dicha ympresión vn balón de papel del peregrino(2)»

Las impresiones que Ramos llevaba a cabo en Córdoba exigían gran cantidad de papel, y por ello el 17 de julio de 1.586, estando el tipógrafo en Sevilla y llamándose »mercader de libros e impresor dellos» así como vecino de esta ciudad en la collación de la Magdalena, juntamente con Rodrigo Sánchez, mercader, de igual vecindad, ambos

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1586.-fol 675.

(2) A.P.S. Oficio 18-Lº 2 de 1586. Este libro de la Trapesonda impreso por Ramos, no nos es conocido, ni lo hemos visto citado por nadie.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

como deudores principales y Antonio de Luna, Alguacil de los veinte de Sevilla, como su fiador, compran de Pedro Antonio de Ocharte, vecino del Salvador, seis balones de papel blanco, de a veintidos resmas por balón, a precio de dieciseis ducados cada balón, que importaron en total 96 ducados obligándose a pagarlos en fin de octubre de aquel año (1).

Hemos visto, que en una escritura ya citada de 3 de julio de 1.586, hablaba Ramos de estar imprimiendo en Córdoba »La Trapesonda de Reynaldos», pero sin duda la impresión no comenzado a juzgar por lo que se dice en otra escritura que otorgó en Sevilla diciéndose impresor, y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, en 20 de Julio de 1.586, ante Juan Bernal de Heredia, en la que se concierta con el mercader de libros sevillano Alonso de Mata y decia: »por quanto yo quiero ymprimir mill e quinientos cuerpos del libro que se intitula la trapesonda de Reynaldos de Montalban para lo qual e de sacar e ganar licencia de su mgt o de los Sres del Real consejo, por tanto por la pe carta otorgo e conozco que soy convenido e consertado con vos el dho alº de mata esta manera, que yo sea obligado e me obligo de traer la dha licencia de su mag para imprimir los dhos libros en la ciudad de cordeba e no alzaré la mano dellos asta los aya acabado, e de los dhos libros dare y entregaré e me obligo de dar e entregar a vos el dho alº de mata.......en esta ciudad de sª......quinientos cuerpos de los dhos libros conplidos e colacionados en fin deste presente año.....y antes si antes se acabaren.....os vendo los dhos quinientos cuerpos de libros a Razón cada resma de ocho Reales mas el papel e declaro que para enquenta del dho papel e ympresión me aveis dado......quarenta e quatro Resmas de papel de número uno ta-

---

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 7 de 1.586-fol 153.

sadas cada vna.....e para su quenta de la dicha ympresión me aveis dado ocho mill e tresientos.....(en blanco)...maravedis en libros de diferentes suertes». Declárase también que el papel que falta lo irá recibiendo conforme lo necesite y el resto de lo que montare la impresión, cuando ésta sea acabada y entregada; que si para fin de agosto siguiente no hubiese sacado la licencia, ó sacada no hubiese comenzado la impresión, devolverá lo recibido(1).

Dijimos antes que segun la escritura de 17 de julio de 1.586, Ramos debia pagar en fin de octubre de aquel año a Pedro Antonio de Ocharte, los 96 ducados valor del papel que le había comprado, pero llegado el dia no hubo de ser aquel satisfecho y el acreedor después de varias diligencias judiciales cobró del fiador que lo había sido el alguacil de los veinte Antonio de Luna, el principal y las costas, obteniendo del Ocharte carta de lasto y reclamando todo lo pagado de Ramos á quien por ello hice encerrar en la carcel real. Así se desprende de una escritura que Ramos, llamándose librero y vecino de Sevilla en San Miguel, otorgó en esta ciudad ante Juan Bernal de Heredia, el 8 de junio de 1.587, en la que se obliga a pagar a Antonio de Luna, 87 ducados de plata, de a once reales cada uno, "de resto a cumplimiento de los 96 del dicho principal y 312 maravedís de las costas, por haberle pagado ya nueve ducados, y por esta deuda se encontraba preso en la carcel real, de donde Luna le permite salir obligándose como se obliga a pagarle lo que le debe, los 400 reales a fin de septiembre siguiente o antes si antes viniese a esta ciudad, de torna viaje, la flota qué se espera de la provincia de Tierra Firme, de las Indias, de que fue por general don Miguel de Eraso, y el

----

(1) A.P.S.Oficio 21-Lº 7 de 1.586-fol 188.

resto de la deuda en fin de diciembre de aquel año(1). Prueba este documento que Gabriel Ramos Bejarano, como buen vecino de Sevilla, tomó parte en el comercio de América.

En este mismo año, a 16 de noviembre de 1.587, ante el mismo escribano antes citado, en Sevilla otorgó Ramos como tutor de Diego de la Torre, cuya tutela la había sido discernida ante dicho escribano en 7 de junio de 1.584, poder a Francisco de Medina, depositario general de la ciudad de Méjico, para cobrar los bienes del menor. (2).

Nicolás Antonio atribuye a Gabriel Ramos la impresión de un libro en Sevilla en el año 1.588.

No se trata de un imposible pués desde 1.587 á 1601, no se conoce ninguna impresión suya en Córdoba y bien pudo traer nuevamente la prensa a Sevilla donde como hemos dicho en 1.585 la tenía, pero es fácil que se trate de un error. El libro citado por Nicolás Antonio es "Tratado del precepto evangelico de perdonar y amar a los enemigos", de Francisco Núñez Navarro, ecijano y profesor de Teologia en Osuna, y de este autor imprimió, años adelante, el mismo Gabriel Ramos Bejarano, en Sevilla, tres obras los años de 1.615, 1.618 y 1.622, y precisamente la de 1.618, se titula "Del precepto evangélico de perdonar y amar al enemigo", y parece difícil que este autor pudiera haber dado á las prensas, treinta años antes, una de sus obras. Es fácil, pues, que se trate de una equivocación de Nicolás Antonio. Además, en dicho año, Ramos, aunque estuvo en Sevilla, era vecino de Córdoba, como declaró en una escritura que en la primera de dichas ciudades, otorgó en 16 de diciembre de 1.588, ante el escribano público Juan Herrera del Pozo, llamándose impresor de libros, vecino de la ciudad de Córdoba, estante en la de Sevilla, reconociéndo adeudar a Gonzalo Argote de Molina, Provincial de la Santa Hermandad.

----

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 6 de 1587-fol 49.
(2) A.P.S. Oficio 21-Lº 10 de 1587-fol 275.

y Veinticuatro de Sevilla, o al Arca de la dicha Santa Hermandad de Sevilla, mil trescientos veinticinco reales por razón de cincuenta libros intitulados "La Nobleza de Andalucia" de que Argote había hecho donación a la dicha Arca, de la que Ramos los compró, al precio de veintiseis reales y medio cada uno, obligándose a pagar doscientos reales en término de un mes a contar de la fecha del otorgamiento, en veinte varas de paño verde de "catorceno de Córdoba", a precio cada vara de diez reales, y el resto de la cantidad, la mitad a los seis meses de la fecha de la escritura y otros seis meses después la otra mitad(1).

En 4 de marzo de 1.594, encontramos a Gabriel Ramos, nuevamente en Córdoba, ~~reconociendo~~ reconociendo por sí y a nombre de su mujer María de Andujar, deudas por la compra de libros y balas de papel ~~compradas~~. Esta María de Andujar, era viuda de Andrés Fernández de Espejo, cuando casó con Ramos, y llevó a su segundo matrimonio una hija del primero, llamada Maria de Burgos, la que falleció antes de 1.601(1), año en que a 17 de enero, recibe un poder de su mujer diciéndose vecino de Córdoba en la collación del Salvador, y el 22 del mismo mes arrienda unas casas(3).

La segunda época de sus impresiones en Córdoba comienza en 1.601 y continua en 1.602. En 10 de Abril de 1.606, estaba en Sevilla, y llamándose mercader de libros y vecino ~~de la ciudad~~ en la calle de Génova, reconoce ante el escribano público Diego de Heredia, deber a Simón Basilini, veneciano, residente en esta ciudad, novecientos nueve reales de plata, de a treinta y cuatro maravedis cada uno, como precio de dos balas de libros de diferentes facultades y géneros que de él habia recibido comprados, obligándose a pagar seiscien-

----

(1) A.P.S. Oficio 7-Lº de 1588-Registro 58.
(2) Valdenebro y Cisneros "La imprenta en Córdoba" XVII.
(3) Idem, idem.

tos reales a los tres meses y el resto a los seis de este otorgamiento en el que firmó con hermosa y clara letra "gabriel Ramos." (1).

En este mismo año, y así como en 1.607 y 1.609, año este último, en que se trasladó á Sevilla donde imprimió dos libros con esta fecha, estableciéndose definitivamente en esta ciudad, en la que trabajó hasta su muerte, aunque parece que salió á imprimir fuera de ella alguna vez.

----

(1) A.P.S. Oficio 24.-Lº 2 de 1.606.

78 2

GABRIEL RAMOS BEJARANO.-1.509-1.821.

III.

1609-1621

En 19 de enero de 1.610, ante el escribano Francisco Albadún, el pintor de imaginería Gaspar Ruiz de Heredia y su mujer Francisca de Valenzuela, apoderaron a Gabriel Ramos para que por ellos cobrase del Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad, como patrono que era de este establecimiento del patronato instituido por Ana de la Peña, viuda del impresor Sebastian Trujillo, para casar doncellas de su linaje, 100 ducados, equivalentes a 37.400 maravedís, que se debían a Francisca por haberle adjudicado uno de los dotes de dicha fundación(1).

D. José Gestoso, encontró dos curiosos documentos referentes a este tipógrafo. Por el primero, de 8 de febrero de 1.610, en el que Ramos dice "Impresor de libros, vecino de la collación de San María la Mayor", se concierta con el P. Provincial de los Trinitarios calzados, Fray Hernando de Escalante, para imprimir un libro de que éste era autor(2).

Por el segundo, otorgado en 1.612, sin que se consigne el día, el impresor contrata con el monasterio de la Santísima Trinidad, la terminación de la obra comenzada por el P. Escalante, y la impresión del Sermonario del P. Diego de Avila(3) ". Supongo que la primera de estas obras es el "Clypeno concinatorrun verbi Dei", que salió a luz en 1.612; la segunda no es conocida, y acaso no llegó a imprimirse.

Del año de 1.612, poseemos abundantes noticias de nuestro impresor. En 29 de febrero, por ante Gaspar de León, el presbítero Don. Agustín Antonio de Nebrija(4), vecino de la ciudad de Antequera, es-

Ojo no tengo pruebas de esto

----

(1) No he visto este documento que se cita en la carta de pago que de este dote otorgo Ramos en 7 de agosto de 1619 y que se citará mas adelante.
(2) Gestoso: "Noticias inéditas" pag 145.
(3) Gestoso: "Noticias inéditas" pag 146.
(4) Lo creo hijo de Antonio, impresor de Granada y Antequera, nieto de Xanto ó Sancho, el Oidor de Granada y nieto del gran gramático Antonio de Nebrija.

tante en Sevilla,teniendo en cuenta que el asiento y arrendamiento de poder imprimir las Artes generales del Maestro Antonio se cumplían el dia de San Juan de Junio de aquel año, y el tenía privilegio para poderlas imprimir y para que las imprimiese aquel á quien el diese licencia y no otro,consiente que Gabriel Ramos, mercader e impresor de libros de Sevilla, use del dicho privilegio hasta fin de diciembre de aquel año por cuanto por ese permiso y licencia le había pagado mil reales(1). En otra escritura de 28 de abril,otorgada ante Juan Bautista Peñafiel,Ramos como principal y Juan Belero mercader de libros, como su fiador,ambos vecinos de la collación de Santa María, se obligan a pagar en término de un año al Monasterio y Convento de las bienaventuradas santas Justa y Rufina,de la Orden de la Santísima Trinidad,y al P.Maestro Fr.Pedro Muñoz su ministro,1.100 ducados, en que se habían convenido como precio de la librería que dejó el Padre Maestro Fr.Diego de Avila, y que Ramos había comprado(2).

Ante el mismo escribano, el 28 de abril, se obliga con el Padre Maestro Fray Pedro Núñez,ministro del Monasterio de la Santísima Trinidad,extramuros de Sevilla,a que lo que falta por imprimir del libro del Maestro Escalante,difunto, impresión que Ramos tiene a su cargo, que son las tablas del dicho libro,las ha de acabar empezando dentro de los quince dias siguientes,sin alzar mano de ellas hasta acabar con toda perfección. Oblígase tambien a imprimir con letra »lettura y cursiva della«, los Sermonarios,Santoral y Cuadragesimal que dejó escritos en papel el Padre Maestro Fray Diego de Avila, difunto,profeso que fué en dicho monasterio, que son 1.500 cuerpos

----

(1) A.P.S.Oficio 19-Lº 2 de 1.612-fol 961 vtº.
(2) idem Oficio 2-Lº 2 de 1612-fol 892.

de cada libro, ó menos, lo que se le ordenare, lo que empezará el día que dicho Padre Maestro le entregue el original con los oficiales que fuera necesario para dicha impresión, en buen papel, sin alzar mano de ella, cobrando once reales por cada resma impresa y dándole el papel o comisión para comprarlo por cuenta del monasterio, recibiendo el precio que montara la impresión dentro de un año que comenzaba el dia de la fecha, y confesando que para en cuenta de él tenía en su poder 1.100 ducados que él como principal y Juan Belero, como su fiador, debían al monasterio de la librería del Padre Maestro Fray Diego de Avila, que la habían comprado. El Monasterio debia poner el corrector de los sermonarios "que sea persona que lo entienda" (1)

Por último, en este mismo año de 1.612, por escritura de q8 de noviembre ante Juan Bautista de Peñafiel, recibió carta de pago de Andrés de Claramonte, autor de comedias, residente en Sevilla, de 900 reales cantidad, en que le vendió 750 libros llamados "Letania moral", que estaban en poder de Matías Clavijo, a quien Claramonte se los habia dado a imprimir (2).

En 24 de noviembre de 1.613, siendo vecino de la iglesia mayor, fue Ramos padrino del bautismo, celebrado en el Sagrario, de una hija del impresor Jerónimo de Contreras (3); y ante Gaspar de León, en 16 de septiembre de 1.614, recibió de Francisco de Escobar, procurador de la ciudad, Cabildo y Regimiento de Medina Sidonia, la cantidad de cien reales á cuenta de la impresión que habia de hacer, e hizo efec-

----

(1) A.P.S. Oficio 2-Lº 2 de 1612-fol 889.
(2) A.P.S. Oficio 2.-Lº 5 de 1.612.-fol 677.
(3) Sagrario.-Bautismos.-Lº 27.-fol 236.

Parroquia del

tívamente aquel mismo año, de una Ejecutoria de los privilegios de aquella ciudad(1).

Celebrose en Sevilla el 26 de abril de 1.615, el "Primer certamen de la Concepción por los Nazarenos de Sevilla" y al imprimirse su relación en 1.904 a expensas del distinguido bibliófilo Marqués de Jerez de los Caballeros, anotada y comentada por D. Juan Pérez de Guzman y Gallo, como entre los poetas que a aquel certamen acudieron figuraba con un soneto Francisco Ramos, dijo el anotador(2) que era hijo del impresor Juan (?) Ramos Bejarano, mas como no dijo de donde tomó la noticia, ni en que se apoyaba para afirmarlo, y además equivocó el nombre del tipógrafo, llamándole Juan, en vez de Gabriel, acogemos la noticia solo a título de curiosidad.

Imprimió en 1.614, Gabriel Ramos Bejarano la interesante Ejecutoria de los privilegios de la ciudad de Medina Sidonia, a que antes hemos hecho referencia, y en 14 de agosto de 1.615, por ante el escribano público Gaspar de León, otorgó una curiosa escritura referente a dicha impresión. Confiesa en ella que recibe del licenciado Alonso de Baena, presbítero, cura del Hospital del Cardenal, 640 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, que le pagaba por Francisco de Escobar, procurador de la ciudad de Medina Sidonia, y que eran "demas y aliende" de otros cien reales que antes de aquella fecha había recibido de Escobar, según ya se ha indicado en otro lugar, que por todo hacían 740 reales, por razón de la impresión que había hecho de quinientos cuerpos, de a veinticuatro pliegos cada uno, de la "Executoria y privilegio de la dicha ciudad" que, por orden de Escobar, había impreso, sobre cuya paga se siguió pleito ante

OJO hasta aquí

----

(1) No he visto esta escritura que se menciona de otra de 14 de agosto del año siguiente, de la que despues se hablará.
(2) Obra citada, pags XXVIII y 125.

el Juez de la Santa Iglesia de Sevilla contra el licenciado Andrés de Baena, que habia quedado obligado a hacer el pago de lo que montase la impresión. Al cobrar ahora, confirió poder a Baena para cobrar dicha suma de Escobar y de la Ciudad y Regimiento de Medina Sidonia(1).

Al siguiente año de 1.616, Ramos que seguía siendo vecino de la collación de Santa María, dió en arrendamiento a Simón Diaz, vecino de la villa de Alcalá de Guadaíra, en 18 de abril, por ante el escribano público de Sevilla Francisco Albadán, una casa situada en la plazuela de aquella villa, desde San Juan de junio inmediato, por tiempo de tres años y precio de quince ducados anuales(2); meses después, el 2 de octubre del mismo año, por ante el escribano público Pedro de Espinosa, se concertó Gabriel Ramos con Bartolomé Rodríguez a quien también llamaban Bartolomé de Pastrana, síndico del Convento de San Antonio de Padua, de Sevilla, para imprimirle un libro de diferentes tratados y sermones de la Inmaculada Concepción, en letra "de atenasio", en tamaño de una cuartilla de pliego, que habían de ser mil y quinientos cuerpos de libros de a ciento y diez pliegos cada volumen, los que debía terminar y entregar encuadernados, con el corte pintado de bermellón, en mayo de 1.617, percibiendo por todo ello seiscientos ducados, de á once reales cada uno, en esta forma: trescientos ducados en la Pascua de Navidad de 1.616, y el resto el dia de San Juan de 1.617(3). No se dice en esta escritura quien fuese el autor del libro que se trataba de imprimir, aunque bien puede suponerse que fuera un religioso franciscano, descalzo, de la provincia llamada de los Angeles, de la que era residencia y hospedería,

----

(1) A.P.S.Oficio 19.-Lº 5.-de 1615.-fol 888.
(2) A.P.S.Oficio 17.-Lº 3 de 1616.-fol.1087.
(3) A.P.S.Oficio 12.-Lº de 1616.-fol 706 vtº.

en Sevilla,el mencionado Convento de San Antonio de Padua,cuyo síndico contrataba. Volveré a hablar de esta impresión mas adelante.

En este mismo año de 1.616, en 18 de diciembre, y por ante el escribano público Francisco Hurtado, arrendó Ramos Bejarano a Juana de Ribera,viuda de Manuel González,unas casas que el primero tenía en esta ciudad en la calle de Rubris,hoy Fray Diego de Cádiz,collación de San Julián, por tiempo de un año y precio de dos ducados mensuales(1) casa que,como veremos después,no era propia del impresor, sino arrendada de por vida y que el subarrendaba a otros.

Gabriel Ramos en unión de Diego del Olmo, sedero, y del librero Antonio del Toro,como albaceas del difunto mercader de libros Agustín Osorio,hicieron en mayo de 1.617,ante el escribano público Francisco de Albadán,el inventario de los bienes dejados por Osorio (2). En este año según una nota de D.Cristobal Pérez Pastor(3)imprimió Ramos en Marchena algunas Informaciones en derecho y aun cuando no he alcanzado a ver ninguna de ellas no me atrevo a dudar de la afirmación de tan veraz y escrupuloso investigador. Si ello es así Ramos Bejarano sería el introductor de la imprenta en aquella población,octava filiación de la sevillana y de la que la impresión más antigua,por mí conocida,es de 1.621 por Luis Estupiñan.

Confirió Ramos un poder en Sevilla ante Francisco Albadán, el 5 de octubre de 1.618, a Pedro Jerónimo de Castro y Quiñones,vecino de Sevilla, para cobrar de Francisco de la Vega,presbítero,vecino de Córdoba, mil reales que le debía segun escritura cuya fecha no cita,otorgada en Sevilla ante el mencionado escribano.

---

(1)A.P.S.Oficio 16.-Lº 7 de 1616.-fol 647.
(2)A.P.S.Oficio 17.-Lº 2 de 1617.-2ª parte.El mal estado de la escritura a la que faltan algunos trozos no permite fijarla fecha del dia.
(3)A.P.S.Oficio 17-Lº 2 de 1618.

En este mismo año de 1.618, imprimió Ramos Bejarano entre otros libros, la »Proposición Quirurgica« del famoso médico Vaca de Alfaro, y poco después de terminarla, en 18 de enero de 1.619, otorgaba ésta escritura:

»Sepan quantos esta carta vieren como yo gabriel rramos bejarano ympresor de libros vez[ino] desta ciudad en la collación de santa ma[ria] otorgo y con[osco] que devo e me ob[ligo] de dar e pagar a el S[eñor]. Enrique Vaca de Alfaro medico vezino desta ciu[dad] en la coll[aci]on de san joan o a quien su poder o causa obiere, ducientos ducados en Reales los [qua]les son por otros tantos que por me hazer placer e buena obra me a prestado.... & me obligo de se los dar y pagar al dho [dicho] Enrique vaca de alfaro, o a quien su poder o causa obiese, aqui en sevilla sin pleito alguno cada y cuando que me los pidiese...»(1).

Otra escritura otorgó Gabriel Ramos en el mismo día que la anterior, o sea en 18 enero de 1.619, pero ante distinto escribano, que lo fue en esta Juan Luís de Santa María, y por ella se obligó a pagar a Beatriz de Jesús, religiosa de Nuestra Señora del Carmen, sin darte el titulo de Sor, ni expresar de que convento fuese, por lo que sospecho que se trate de alguna beata, doscientos ducados en reales, que por hacerle placer y buena obra le habia prestado para labrar unas casas que el impresor tenía de por vida en esta ciudad en la calle de Rubios, hoy del Beato José de Cádiz, en la collación de San Julián, y otras casas en la villa de Alcalá de Guadaira, en la plazuela del Barrero, deuda que debía satisfacer en el plazo de un año(2).

Al mes siguiente, el 7 de febrero, ante Gaspar de León, se obligaba Ramos á pagar al doctor Alonso Gutiérrez Hidalgo y Tobar, Cole-

----

(1) A.P.S. Oficio 4.-Lº 1 de 1.619.-fol 327 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 7.-Lº 1 de 1619.-fol 228 vtº.

gial en el mayor de Santa Maria de Jesús de Sevilla, "que vulgarmente se dice de Maestre Rodrigo", 400 ducados, de a once reales cada uno por razón de una libreria en que habia cuatrocientos ocho cuerpos de libros, "demas y aliende" de otros pequeños, asi de molde, como de mano, de teologia y otras facultades, que le había comprado(1); y en 7 de mayo, ante Francisco de Albadán, con poder que ante el mismo escribano público le habían otorgado en 16 de enero de 1.610, Gaspar Ruiz de Heredia, pintor de imaginería y su mujer Francisca de Valenzuela, vecinos de la collación de San Ildefonso, cobró Ramos, de Bernardo Peña Gil, mayordomo del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad, 100 ducados que valieron 37 oo maravedis dote que había correspondido a Francisca del patronato y obras pías que para casar doncellas de su linaje habia fundado Ana de la Peña, viuda del impresor Sebastian Trujillo, de que era patrono dicho hospital(2).

Sostenía Ramos Bejarano, ignoro desde cuando un pleito en Granada, ante los señores Jueces de la Santa Cruzada de aquella ciudad, contra los bienes de Pedro del Valle, librero, difunto, vecino que fue de la misma, y en 5 de noviembre de 1.619, ante el citado Francisco Albadán, despues de aprobar y ratificar cuanto en dicho pleito hubiesen hecho en su nombre el padre Francisco de Avila, de la Orden de San Francisco de la Penitencia, y Alonso de Soro, procurador de causas, como si con su poder lo hubieran hecho, dió poder al mencionado padre Avila para pedir, demandar y cobrar de dichos Jueces de Cruzada, o de cualquier persona, los maravedís que hubiese de haber en virtud de cualquier requisitoria en el dicho pleito(3).

Por este tiempo fue Ramos, en unión de Fernando Mejía y Juan Belero, como él, mercaderes de libros, árbitros en un plei-

----

(1) A.P.S. Oficio 19.-Lº 2 de 1619.-fol 75 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 17.-Lº de 1619.
(3) A.P.S. Oficio 17.-Lº 8 de 1619.-fol 902 vtº.

to que sostenían Pedro y Justo Kerbergio, libreros flamencos, residentes en Sevilla, con Jaques Cardon, librero de León de Francia, que tambien residió en Sevilla, y en virtud del laudo que dieron se terminó el litigio por escritura de 8 de abril de 1.620, ante el escribano Francisco Fernández de Villalobos(1).

Dije antes, que en 1.616 se habia obligado Ramos con el síndido del Convento sevillano de San Antonio de Padua, á imprimir un libro cuyo autor no se indica, pero si su asunto, que debía estar terminado de imprimir y encuadernar en mayo de 1.618, fecha en que el tipógrafo debía cobrar lo que se le restase del precio del mismo. Sin duda en la impresión del libro se tardó mas del tiempo convenido, pues hasta 12 de noviembre de 1.620, no cobró Ramos dicha cantidad, y en dicha fecha, por escritura ante Juan Francisco Cerón, canceló la obligación, dando carta de pago(2). No he podido averiguar que libro fuese, pues no conozco ninguno impreso por Ramos del asunto que se trataba en este, ni que tenga los 440 folios que suponen los ciento diez pliegos en tamaño de cuarto de que debía constar según la escritura en que se convino su impresión, así como tampoco conozco obra alguna de religioso de aquel convento, ni de su provincia, sobre dicho asunto, y, sin embargo, es evidente que el libro se imprimió cuando a los cuatro años de concertada la impresión se acabo de pagar cancelándose la obligación.

Vendió Gabriel Ramos a Juan de Herber, alguacil de los veinte de a caballo de la ciudad de Sevilla, en 30 de diciembre de 1.620, por ante el escribano público Miguel de Baena, un esclavo negro, llamado Antón, de mas de cincuenta años, por precio de cuarenta ducados de á

---

(1) A.P.S. Oficio 5.-Lº 2 de 1.620.-fol 168.
(2) Segun nota puesta en la cabeza de la escritura de obligación, ya mencionada.

once reales cada una, pagados de contado(1).

Realizó Ramos en este año de 1.620, una nueva excursión a Córdoba, imprimiendo por tercera vez en aquella ciudad aunque sólo un libro se conoce impreso por el allí en este año y su actividad comercial en este tiempo era tanta que se encuentra una edición del "Libro de la Verdad" de Pedro de Medina, hecha en Málaga por Juan René, en este mismo año de 1.620, que expresa haber sido impresa por cuenta de Gabriel Ramos Bejarano, impresor de Sevilla, a cuyo favor está dada la licencia. La palabra por cuenta que se repite en algunos impresos de Sevilla demuestran que Ramos fué editor, así como el leer en algunas de sus impresiones la indicación puesta a continuación de su nombre de "se venden en su casa" evidencia que continuó siendo mercader de libros.

A principios del año de 1.621, el 27 de enero, cinco impresores sevillanos, Matias Clavijo, Bartolomé Gómez de Pastrana, Alonso Rodriguez Gamarra, Manuel de Paiba y Ramos Bejarano, de quien venimos hablando, en nombre de todos los maestros impresores de la ciudad y de los que lo fueren en adelante, por los que prestaron "boz y caución", dieron poder, ante el escribano público Francisco Fernández Villalobos, a Don. Francisco de Calatayud, Contador-Juez Oficial de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, y a Don. Fernando de Lagos, residentes en Corte de su Magestad, para que gestionasen en el Consejo Supremo de Castilla el nombramiento de un corrector de libros en Sevilla, como lo había en Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, pudiendo y Su Magestad hiciese dicha mercedad á Pedro Amador de Lercano, que era "persona avil y suficiente y en quien concurren las calidades que para el dicho oficio se Requieren."(2).

----

(1) A.P.S. Oficio 8.-Lº 4 de 1620.-fol 958 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 5.-Lº 1 de 1621-fol 414.

Juntamente con el librero Antonio de Toro, otorgó Ramos una escritura, ante el mismo escribano Fernández Villalobos, en 17 de abril de 1.621, por la que se obligaron a pagar á Sebastian de Corniellas, a quien se llama en la escritura vecino de Sevilla, donde, á lo más, sería residente y mas probablemente sólo estante, pues se trata del conocidísimo impresor y librero de Barcelona, cuyo taller es sin duda alguna el que describió Cevantes en la segunda parte del Quijote(1), 5.300 reales de plata de resto y a cumplimiento de 5.800, precio de una partida de libros, de diferentes facultades, que le habían comprado y aquel les había enviado, habiéndole pagado sólo 500 reales y debiendo saldar la cuenta en fin de septiembre de aquel año(2).

Un mes despues, el 18 de mayo de aquel mismo año de 1.621, Ramos, en virtud de poder que en 13 del mismo mes le había otorgado ante Luis de Acebedo, escribano de la villa de Gerena, Juan López de la Cabra, beneficiado de la iglesia de aquella villa, vendió a Juan de Juste, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, una esclava ne-

----

(1) Hago además este afirmación por que Sebastián Corniellas habia otorgado en Barcelona ante Miguel de Camarasa, notario de aquella ciudad, en 17 de noviembre de 1.614, poder para cobrar de sus deudores, concertarse con ellos, á Gaspar de Rialpa, mercader Catalán, vecino de Sevilla. Este poder, que se otorgó en lengua latina, fue presentado por Rialpe ante el Teniente de Asistente de Sevilla, D. Francisco de Rojas, para su traducción, el 7 de mayo de 1.621, y habiendo accedido á ello el Teniente, se confirió la traducción a Juan de Játiva, quien lo presentó traducido al Teniente en 28 del mismo més, y esta autoridad lo mandó protocolizar en la escribanía pública de Francisco Fernández Villalobos.

(2) A.P.S. Oficio 5-Lº 2 de 1621.-fol 984.
(3) A.P.S. Oficio 5-1º 2 de 1621. fol 355 vtº.

gra atezada, llamada Catalina, de edad de 26 años, poco mas ó menos, que el beneficiado habia comprado, á su vez, al doctor Juan Checa, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla(1).

----

(1) A.P.S. Oficio 5.-Lº 2 de 1621.-fol 320.

90

GABRIEL RAMOS BEJARANO.- 1.622-1.624.

IV.

1622-24

Fué Gabriel Ramos, fiador de Lorenzo de Almagrera, librero de Córdoba, estante en Sevilla, en el otorgamiento de una escritura, en 6 de Febrero de 1.622, ante el escribano público de Sevilla Juan Vázquez. En ella Almagrera, como tutor de los menores Tomás y Leonor de Andujar y Vitoria Rodríguez, hijos de Cristobal Pérez de Aranda y de Isabel de Andújar, cuya tutela le habia sido conferida, por el juez competente, en Córdoba el 1 de abril de 1.620, y ante el escribano público Juan de Estavas, cobró de Don. Pedro Triunfo y Sotomayor, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María Magdalena, 3.180 reales, de 4.000 que el Capitán Pablo de Pedrosa, vecino de la ciudad de la Habana, en las Indias, cobró por bienes de Isabel de Aranda, difunta, y remitió a Triunfo para su entrega a Cristobal Pérez de Aranda, padre de los menores(1), En 30 de marzo de este mismo año, se obligó Ramos, por ante el escribano Alonso Rodríguez, á pagar, en el plazo de cuatro meses, a Manuel de Santa Ana, familiar del Santo Oficio, vecino de la villa de Madrid, 700 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, precio de veintiun rollos de pergamino que le había comprado(2).

Aunque la deuda contraida por Ramos y Antonio Toro, de que antes se hizo mención, vencía en fin de septiembre de 1.621, no debió, sin embargo, ser satisfecha hasta los primeros días del año de 1.623, pues en 4 de enero de ese año, canceló Gaspar Rialpe, en virtud del poder que queda antes referido, la citada obligación(3).

----

(1) A.P.S. Oficio 22.- Lº 1 de 1622.-fol 885 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 16.- Lº 2 de 1622.-fol 376.
(3) Por nota puesta al margen de la escritura de obligación y autorizada por el escribano. A.P.S. Oficio 5.- Lº 2. de 1621.-fol 355 vtº.

91

Encontrándose enfermo Gabriel Ramos, otorgó ante Baltasar de Valdés, en 21 de enero de 1.624 su testamento que dice así: "En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo graviel rramos bejarano, mercader de libros, vecino desta ciudad de sevilla, en la collación de Santa Maria, en la calle de genova, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo y juicio y entendimiento natural tal cual Dios nuestro señor fue servido de me querer dar, creyendo, como firmamente creo, en el divino misterio de la santisima trinidad, padre, hijo y espiritu santo, tres personas y un solo dios berdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiese la santa madre yglesia de Roma como todo fiel christiano lo deve tener y creer y deseando salbar mi alma y ponerme en carrera de salvación, otorgo y conozco que hago y hordeno este mi testamento en la manera y forma siguiente:.

"primeramente ofrezco y encomiendo mi anima a dios nuestro señor que la hiço, crió y redimio por el infinito precio de su sangre, a quien suplico la quiera perdonar y llevar a su santo rreino celestial quando su boluntad sea servido de me llevar desta presente bida. mando que mi cuerpo sea sepultado en la bobeda que tengo en la yglesia de san andres, desta ciudad y el dia de mi entierro, mi cuerpo presente y si no al dia siguiente se me digan por mi anima una missa de rrequiem cantada y las missas rrezadas que aquel dia o otro siguiente se pudieren dezir en la dha yglesia de san andres donde me mando enterrar y el acompañamiento de mi entierro y forma del lo rremito al parecer de mis albaceas y se pague la limosna."

"Iten mando que luego como yo falleciere se me tome vna bula de difunto por mi anima y se me digan veinte y cinco misas de anima en altar privilegiado y se pague la limosna.

"Iten mando que se me digan ciento y cincuenta misas rezadas las cinquenta dellas por las animas del purgatorio y las ciento por mi anima y personas a quienes puedo ser en algun cargo y se digan en la parte

---

y lugar que pareciere á mis albaceas y se pague la limosna.________

»Iten mando a la cera del santísimo sacramento del Sagrario de la santa iglesia desta ciudad ocho reales y quatro a la cofradia de las animas del sagrario, y al santo sepulcro de jerusalen dos reales.____

»Iten mando a las mandas piadosas pias y forzosas y acostumbradas desta ciudad de sevilla y extramuros della a cada parte medio real._____

»Iten declaro que al tiempo que yo casé con doña maria tafur mi muger la suso dicha trujo en mi poder e yo reseví con ella en dote la cantidad que parecerá por la carta de dote á la qual me refiero demas de lo que he recibido por dote suyo de la herencia de pedro tafur su hermano presuito como trescientos ducados en una esclava y otros vienes que receví e yo no truje de mi capital vienes ningunos y los demas que el dia de hoy tengo los hemos adquirido durante nuestro matrimonio y la escritura de dote que hize a la dicha mi muger pasó en la ciudad de cordoba, de que conforme á sus fueros no tiene multiplicados, mando que se le pague la dicha herencia y dote.________________________

»Iten declaro que todo lo que se me deve en esta ciudad de sevilla y fuera della consta por un memorial que entrego al presente escribano publico para que lo inserte e incorpore en este testamento y su tenor és como se sigue:».________________________________

» ✝ Memoria de las deudas que algunas personas deste ciudad de sevilla, y otras partes me deven a mi Gabriel Ramos Bejarano, procedidas de cuentas, libros, impresiones y otras cosas son las siguientes______

»Primeramente me deve Juan Belero quantidad de hacienda procedida de los libros que yo compré de la libreria del padre maestro fr. Diego de Avila de la orden de la santisima Trinidad en doze mill y cien Reales y está en su poder la memoria original y lo que yo e recebido constará de las cartas de pago, Tomese cuenta de todo por entero y cobren lo que deviere».________________________________

»Miguel de Sandi me deve ochocientos reales de un rresto de cuenta que hizimos por el Agosto passado, como constará de mi libro y papeles. cobrese del susu dho.»

»El librero de Moron tambien me deve cantidad de mrs, hagase cuenta con el, constará de mi libro, do esta ajustada la quenta.»

»Ginés de la Rua librero de Cordoba me deve cuatrocientos Reales o lo que pareciere por nuestras quentas. tambien me deve Pedro de león librero de Córdova alguna quantidad. No esta ajustada la quenta. Ajustese y cobrese.»

»El lldo Di° de Corral, fiscal deste Arzobispado me deve un resto de una librança, por ella constará la quantidad, cobrese.».

»El tribunal del Sr Provisor y el cabildo de la Sta Igla me deve algos maravedis de impresiones, cobrese»

»Otra cuenta tengo con Antonio de Fosolarga. Tambien se ajuste y se cobre.»

»El Rector de S. Laureano tambien tiene cuenta pendiente de ciertas misas. Ajustese la cuenta con pago.»

»El pe mo fr. Domingo de Molina tambien me deve quantidad de mrs de libros que a llevado. A de estar la mema escrita de mano de Juan Belesio, y lo que yo e recibido lo e firmado, ajustese y cobrese lo que deviere.»

»Con felicio de Ribera, librero de Granada, tengo cuenta deberme e reste hasta sesenta y quatro reales, cobrese.»

»Pedro de Ribera, librero de Xerez, me deve dina veanse los papeles y cobrese lo que deviete.»

»Los colegiales del colegio de Maese Rodrigo, me deven dineros, Bernardo dirá lo que es. Cobrense.»

»Juan Christoval el indiano me deve la impresión de un librito

----

de devoción y las enquadernaciones. Cobrese. Dirá Bernardo lo que es" __

"Tengo cuenta pendiente con el p^e^ Joan de Pineda de la Compañia de la impresion del Eclesiastes, no esta ajustada. Ajustese para que se cobre lo que deviere." ____

"El p^e^ Pedro de Fonseca, de la Compañia, cobró por mi en Montilla ochocientos Reales, cobrense. El dho Padre me deve seys resmas de papel de indulgencias.= iten me deve el dho p^e^ fonseca por el p^e^ Marquina, otros dos tratados.= demas desto deve el dho p^e^ fonseca otros dineros, remitome al libro quel suso dho tiene, ajustese la cuenta y cobrese" ____

"En Cordova en casa del s^r^ D^r^ Aldrete can^o^, tengo vna prensa y letra y todo adereço corriente de impresión, dispongase dello." ______

"Otra prensa tengo en esta ciudad junto al colegio de la Compañia, tambien se disponga." ____

"Tengo cuenta de algunos libros con el s^r^ Can^o^ Christoval Aybar de lo que el suso dho discere y de mis papeles se ajustará y se cobrara lo que se debiera" ____

"Gines me quedó a dever doscientos y tantos Reales conforme á la cédula que dello se hizo: cobrense". ____

"Demas delas dhas deudas me deven otras perzonas dineros, de que progenie no me acuerdo. Constará de mis libros y papeles. Ajustese la cuenta con todos y cobrese lo que se deviere.- Gabriel ramos." ______

"Mando que se cobren las dhas deudas contenidas en el dho memorial de suso incorporado, y las demas que parecieren que se me deven en qualquier manera." ____

"Iten mando que todo lo que pereciere que yo devo por escrituras, cédulas y cuenta del libro y otros recaudos y escritos, constando por su información mando que se pague." ____

"Iten declaro que yo e tenido quenta con miguel gomez vecino desta ciudad de sevilla de dineros que me a prestado en diferentes beses e yo le e pagado algunas partidas, mando que se averigue lo que a por su libro y el mio y lo que pareciere que le devo de alcanse enjunto se le pague."

"Mando que de mis vienes se tomen trescientos ducados y se entreguen al licenciado Xpoual aybar, canonigo de la Colegial de San salvador desta ciudad y se le den cada y quando que los pidiese para que dellos haga lo que con el tengo comunicado que conviene al descargo de mi conciencia, a servicio de Dios nuestro señor y obras pias, demas de lo qual desde el dia de mi fallecimiento en adelante en veinte dias primeros viernes en cada uno dellos se le den quarenta ducados a el dicho canonigo xpoual aybar para que haga dellos lo que con el tengo comunicado que conviniere al descargo de mi conciencia, sin que ningun juez ni prelado se entrometen en pedirle, ni en tomarle quenta, enque ni como los a distribuido y dado, porque yo confio del suso dicho lo hará con toda fidelidad y cuidado."

"....para pagar y cumplir este mi testamento y las mandas y clausulas en el contenidas dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dho licenciado Xpoual aybar canonigo de la yglesia colegial de san salvador y a diego guisado caballero, vecino desta ciudad de sevilla a los quales y a cada vno ynsolidum doy poder cumplido para que de mis bienes tomen y bendan en publica almoneda o fuera de ella los que basten y cumplan para pagar y cumplir este mi testamento y de ellos lo cumplan y usen del dho cargo aunque se les pase el año de albaceazgo que el derecho les concede."

" Y pagado y cumplido este mi testamento y las mandas y clausulas en el contenidas dejo y nombro por mi lexitimo y universal here-

----

dero a la dha doña mª tafur mi mugᵉʳ para que aya y herede todos mis bienes muebles y raices, semovientes, deudas, derechos, y adciones que de mi quedaren al tiempo de mi fallecimiento como mi universal heredera que por tal la dejo y nº declarando, como declaro, que no tengo herederos ascendientes ni descendientes, y le encargo que ruegue á Dios por mí."&ª

"Reboco y anulo y doy por ninguno y de ningun efecto y baler todos y cualesquier testamentos, mandas y codicilios que yo aya fecho y otorgado en todos los tiempos pasados hasta el dia de oi..."(1).

Al dia siguiente, 22 de enero de 1.624, ~~ante el mismo escribano~~, otorgó ante mismo escribano un codicilo en el que dice: "....que por quanto yo tengo hecho y otorgado mi testamento ante el presᵉ escrinº puᵉᵒ en veinte y un dias deste mes de enero en questamos; y porque al descargo de mi conciencia conviene añadir y quitar algunas cosas del dho mi testamento y por el tengo nombrado sepultura, albaceas y heredera y hechas otras mandas y clausulas, por tanto otorgo y conᵉ que hago y hordeno este mi codicilio en la forma y manera sigᵗᵉ."

"Primeramente digo que por qᵗᵒ yo soy tutor y curador de las personas y bienes de Jusepa de Salaçar y de ysabel mª hijas de pº de santand y de maria de salaçar su muger difuntos, por cuenta de las cuales he recibido la cantidad que parecerá por el ynbentº y recaudos que dello ay y dellos e vendido vnas cosas que es la ciudad de cordova en precio de cuatrocientos dsº poco mas o menos, la cantidad que paresca por la escritura de venta, mando que la cantidad que fuere se pague de mis vienes, recibiendoseme en cuenta los gastos que e fecho en dha tutela y la dezima que me pertenece conforme á derecho."

"Iten declaro que yo tengo en arrendamiento del monesterio de las monjas carmelitas las casas en que al presente bivo que son en

(1) A.P.S. Oficio 2-Lº 1 de 1624-fol 312.

la calle de genova por mi vida y de mi heredero,en cierto precio de maravedis, y usando de la facultad que tengo para nombrar heredero nombro por heredero en la segunda vida de las dichas casas despues de los dias de mi vida, á doña Maria Tafur, mi muger, con cargo de pagar la renta a el señorio y cumplir los cargos y condiciones del contrato de por vida».

»Iten asimismo tengo en arrendamiento de por vidas otras casas al pozo santo,que la propiedad es del hospital del cardenal que se me arrendaron por tres vidas;la mia y dos sucesibas,y usando de la facultad que tengo para poder nombrar heredero en la segunda bida de las dhas casas nombro en la segunda vida dellas á la dicha doña Maria tafur, mi muger, con cargo de pagar la renta a el señorio y cumplir los cargos y condiciones del contrato de por vidas.»

»Y por que yo tengo otras casas diferentes arrendadas de por vidas de diferentes señorios,partes y lugares,que no me acuerdo nombro en la segunda y ultima bida dellas á la dicha doña Maria Tafur mi muger con cargo de que pague la renta al señorio y cumpla las cargas y condiciones del contrato de por vidas,porque este nombramiento le hago con facultad que se me dá por los dhos arrendamientos de por vidas para nombrar heredero en segunda última vida dellos.»

»Iten mando a doña Maria, doncella, mi hermana,hija de mi padre cien ducados para ayuda a su casamiento y se le den el dia que se casare y no antes,sin que por la detención de la paga pueda pedir ni llevar reditos,y el dia que se le entregaren a su marido,se obliguen a que si no tuvieran hijos volverán los dhos cien ducados a mi o a mis herederos por que esta es mi voluntad y les encargo rueguen a Dios por mí.»

en todo lo demas ratifico el testamento otorgado el dia anterior(1).

No se si Gabriel Ramos Bejarano sería casado dos veces ambas

(1)A.P.S.Oficio 2.-Lº 1 de 1624.-fol 316.

en Cordoba, una con doña Maria de Andujar, con cuyo nombre hemos visto figurar a su esposa en documentos del año de 1.594, y otra con doña Maria Tafur a quien el nombra así en su testamento de 1.624. Entre ambas fechas median treinta años, pero no deja de llamar la atención que Ramos no diga nada en su testamento de haber sido casado dos veces, lo que me hace sospechar que sean una sola persona.

Poco tiempo despues de otorgado el testamento y el codicilio mencionados debió morir el otorgante, pues del mismo año de 1.624 hay ya impresiones a nombre de su viuda.

Tambien en ocasiones trasladó Ramos su prensa para imprimir fuera de su casa, constando que lo hizo en el Monasterio de la Trinidad y en el Colegio de San Hermenegildo.

Escribio su segundo apellido con muy varia ortografía, diciendo Bejarano y Bexarano, así como tambien Vejarano y Vexarano, y hay libro, como el «Decacologio Ivris allegatio» del P. José Alderete, en que el impresor uso su apellido con V. en la portada y con B. en el colofón.

Usó Gabriel Ramos, tres marcas de imprenta. Una es un pequeño cuadrado de x milímetros. en el cual va inscrito un circulo y en el interior de este, en la parte superior la letra G partida por una cruz, y en la inferior las iniciales R. B. La segunda es de 114 x 80 mls, y representa una corona de laurel en cuyo centro, en un medallón, hay una mujer que sostiene un arbol sobre la cabeza de un león: en la copa del arbol se ve un pajaro y en una banda solo se lee la palabra «Cedat»; es el mismo que habia usado Luis Estupiñán en Lisboa y Sevilla, desde 1.608 y luego Diego Perez en 1.611. La tercera fue usada solo en Cordoba en 1.620(1).

Las últimas impresiones sevillanas de Ramos Bejarano llevan la fecha de 1.623.

----

(1) Valdenebro y Cisneros «La Imprenta en Córdoba» pág XVIII reproduce esta marca.

99

GABRIEL RAMOS BEJARANO

V.

Las impresiones que de este tipografo conozco, son las siguéén-tes:

En Sevilla:

1.588.- Núñez Navarro, Francisco: "Tratado del precepto evangélico de perdonar y amar á los enemigos. (Dudoso)

1.609.- Grijalva, Alfonso: "Sacramentorum Breve memoriale"

" .- Plaza, Fr. Francisco: "Sermon de la festividad del glorioso sant Juan Evangelista."

1.610.- "Las reales fiestas que......en Madrid se hicieron delante de sus Magestades".

1.612.- "Escalante, Fr. Fernando de: "Clypexs concinatorrun verbi Dei."

" .- "Vazquez, Fr. Gabrieli: "Sermon que predicó.....el dia de la... Trinidad.....en......Osuna."

1.613.- Hernández Blasco, Francisco: "Universal redención."

" .- Roa. P. Martin de: "De la antiguedad, uso y veneración de las Santas Imágenes y Reliquias."

1.614.- Executoria de los privilegios de......de la ciudad de Medina Sidonia.

1.615.- Aldrete, P. José: "De religiosa disciplina"

" .- Antist, Fr. Vicente Justiniano: "Tratado de la Inmaculada Concepción.

" .- Arias de Armenta, Alvaro: " Encomia Sanvtissimae Eucharistia".

" .- Nuñez Navarro, Francisco: Sermon de la Purisima Concepción... en Ecija."

" .- Pineda, P. Juan de: "Advertencia a el privilegio onceno de.... don Juan el primero de Aragón."

" .- Pizaño de Palacios, Alonso: "Discurso primero en confirmación de la......Concepción.

"..- Sobrino, Fr. Alonso: "Tratado de la Inmaculada Concepción."

1.615.- "Copia del capitulo de vna carta de vn varon docto de Toledo."

" .- "Ejecutoria,privilegios.....de la ciudad de Medina Sidonia."

1.616.- Loaisa,Fr.Bartolomé: "Trivnfos de la reyna de los angeles"(Dos volúmenes).

" .- Piaño de Palacios Alonso: "Segundo discurso en confirmación de la Concepción."

" .- Ruiz,Fr.Miguel: "Sermon de la Inmaculada....á 15 de Mayo en.... San Gil"

" .- Santiago,Fr.Miguel de: "Sermon de la Inmaculada...Convento.... del Carmen.

" .- Valdivieso,José de: "Romance de la Inmaculada"

" .- Vegas,Damian de: "Tratado de la.......Concepción."

" .- Zambrano,Melchor: "Dialogo de la Inmaculada Concepción."

" .-"Libro intitulado Insinuación y demostración de la Divina Piedad"

" .- "Redondillas de la Santa Inmaculada Concepción"

1.617.- Pineda,P.Juan de: "Advertencias al privilegio onceno de....don Juan el primero de Aragón"

" .- Picaño de Palacios,Alvaro: "Discurso de el seráfico P.S.Francisco.

" .- Idem:"Discurso del gran Doctor de la Iglesia San Agustín."

" .- Idem:"Dos discursos"

" .- Ruiz,Fr.Miguel: "Sermon de la Inmaculada...en 15 de mayo,,,.. ~~fiesta de torneos~~.en......San Gil."

" .- "Copia quinta.....fiesta de torneos".

" .- "Copia sexta......mascara.....plateros."

" .- "Ivsta Poetica a la Pureza de la Virgen",en.....San Andres de.. ...Cordoba."

" .-"Relación verdadera de la fiesta y regocijo.....mascara.....Platería.

1.618.- Armenta,P.Juan de: "Discurso de las llagas del....San Francisco"

" .- Cervantes,Fr.Gonzalo: "Parecer de S.Avgvstin en favor de la Concepción."

" .- Granados,Cristobal: "Tratado de Flebotomia."

----------o

101

1.617.- Guillen,P.Dionisio: "Sermon predicado.....Marchena Enfiesta... á la......Concepción."

1.618.- Gutiérrez,Fr.Lorenzo: "Sermon predicado.á.....Phelipe III..... fiesta de la Encarnación."

" .- Jiménez,Fr.Antonio: "Santos exercicios para los tres dias de Carnestolendas." (Dos volumenes).

" .- Manodon,Bartolomé: "Dialogos del uso del Tabaco."

" .-Núñez Navarro,Francisco: "Del precepto evangélico de perdonar i amar al enemigo".

" .- Vaca de Alfaro,Enrique: "Proposición chirurgica."

" .- "Copia segunda".

" .- "Copia tercera".

" .- "Copia cuarta".

" .- "Copia sexta".

" .- "Memorial: Agente de la limpia Concepción".

1.619.- Aldrete,P.José: "Decacologia Ivris allegatio."

" .- Castillo,Francisco: "Migajas caidas de la mesa de los Santos."

" .- Herrera,Fernando de: "Versos"

" .- Pineda, P.Juan de: "In Ecclesiasten Commentariorrum liber anus."

" .- Roa,P.Martin de: "Del Estado de las Almas de Purgatorio".

" .- "Breve relación de la presente persecución de Irlanda."

1.620.- Pérez de Villalta,Alonso: "Sermon.....En vn Edito de visita del S.Oficio."

1.621.- Arias,P.Alvaro: "Economia Sanctissimae Evcharistia."

" .- Garcia de Bahamonde,Juan: "Centusu homilia."

" .- Surio,Lorenzo: "Exercicios divinos."

" .- Torres y Salto,Baltasar: "Sermón que predicó a las honras..... de Phelipe III."

" .- Trigault.P.Nicolás: "Istoria de la China."

" .- "Primera parte de las presentes guerras de Alemania."

" .- "Regula et vita Fratrum de Poenitentia".

102

1.622.- Colmenero de Ledesma: "Antonio:"Apologia chirurgica."

" .- Durán, Juan: "Sermon de la Inmaculada Concepción, Predicado Viernes 29 de Julio."

" .- Morales, Juan B.de: "Jornada de Africa del Rey D.Sebastián de Portugal."

" .- Núñez Navarro, Francisco: "Sermon a las canonizaciones de S. Ignacio de Loyola.".....

" .- Oviedo, Andrés de: "Arbitrios que.....da a su ciudad."

" .- Roa, P.Martin de: "Antiguedad, veneración y fruto de las Sagradas Imagenes."

1.622.- Salvador, Fr.Juan: "Sermon predicado.....Carmelitas Descalzas. .....Sevilla.....siete de Octubre...."

1.623.- Almirón Zayas, Fernando de: "Discurso de la anathomia."

" .- Farfán de los Godos, Antonio: "Discurso en defensa de la religión Catolica."

" .- Roa, P.Martin de: "Antiguedad, veneración y fruto delas Sagradas Imagenes."

" .- "Breve de-la Santidad de Gregorio papa XV."

" .- "Capitulos de reformación para el gobierno del Reino."

" .- "Pregón....en esta Corte en quince de Septiembre."

" .- "Relación de las fiestas reales de toros y cañas...21 de Agosto."

" .- "Relación en que se da cventa del dichoso parto dela Reyna."

" .- "Relación verdadera de la insigne victoria...en seys de Agosto."

" .- "Respuesta que el Principe de Gales envió a su Magestad Filipo 4."

" .- "Segunda vitoria...Conde de Tylli en Alemania."

1.624.- Rodriguez, P.Alonso: "Exercicio de perfección y virtudes cristianas."

Sin año.- Gascón de Angulo, Juan: "Apologia que prueba que...los niños no sean de sangrar."

" .- "Memorial de respuestas a las oposiciones...Privilegio.... D.Juan I de Aragón."

En Córdoba.

1.586.- Morales, Ambrosio de: "Los cinco libros postreros de la Coronica General de España."

1.586.- Pérez de Oliva,Fernan: "Las obras( )del Maestro."...

1.587.- Guajardo Fajardo,Alonso: "Proverbios morales."

1.601.- Franco,Miguel: "Discurso medicinal."

" .- "Officia propria Cordubensis Ecclesiæ ."

1.602.- Fernandez del Hierro,Francisco: "Exemplos de virtudes y Caridad."

" .- Navarrete,Juan Bautista de: "Commentaria in Thremos Hieremial Psophetae."

1.606.- Pizaño de Palacios,Alvaro:"Sermón a las honras de Don.Francisco Fernández de Cordova."

1.607.- Vega,Luis de la: "Kalendarivm et ordo perpetvvs divini officii recitandi."

1.609.- Pizaño de Palacios,Alvaro: "Sermón que predicó en Sancta Isabel de los Angeles."

" .- "Acta el Dereta" Frātrēm Ioannem Baptistam de Aste...Erenutorvm S.P.N.Agustini Priorem Generalem."

1.620.- Lopez Serrano,Gaspar: "Discvrsis para todos los Evangelios, que canta la Iglesia en los Domingos y Fiestas del Adviento."

En Marchena:

1.617.- (Información en derecho)

HEREDEROS DE HERNANDO DIAZ. 1.589

Se ha visto que Hernando Díaz, excelente tipógrafo, único que se titula en Sevilla, en su siglo, impresor de su Magestad, falleció en 1.589, pues de este año, se dijo, hay una impresión a su nombre y otra en que consta que habia muerto, pues dice "<u>En casa de Hernando Díaz, que sea en gloria</u>", y que hubo necesariamente de ser impreso, ó acabado al menos, por sus herederos.

¿Quienes fueron sus herederos? Un documento de 16 de mayo de 1.591, nos lo aclara terminantemente, y nos demuestra que Díaz, murió antes de noviembre de 1.589. Es una escritura otorgada en dicho día, ante el escribano público Jerónimo de Lara, por la que Tomás Díaz, impresor de libros, vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena, por si ~~propio~~ y en nombre y en voz de Catalina, Ana, Isabel y Violante de Escobar, sus hermanas, por virtud del poder que éstas le otorgaron ante el escribano público Baltasar de Godoy en 16 de noviembre de 1.589, todos como herederos universales de su padre Hernando Díaz, cuya herencia estaba aceptada con beneficio de inventario, "y no de otra manera", dan carta de pago a Diego Rodríguez de Castilblanco, mercader, en nombre de Simón Fernández de Castilblanco, de 480 reales, que el susodicho debía a los herederos de Hernando Díaz, de resto y a cumplimiento de la renta, hasta fin del año de 1.590, de unas casas en esta ciudad en la calle de la Sierpe, en las que vivió el dicho Simón Fernández, que el arriendo cumplió en fin de dicho año, y era por 45.000 maravedís ~~cada año~~ anuales.

Pero no cobraron los herederos los 480 reales en dineros, sino en telas de "espurnilla de Córdoba, toquilla negra de la China", y "gaza amarilla de Italia" (1).

De las hijas de Hernando Díaz ninguna otra noticia he halla-

---

(1) A.P.S. Oficio 11.-Lº 2 de 1.591.-Registro 7.

do. Violante, que parece haber sido la menor, ya se dijo al hablar de su padre, que habia nacido en 1.568. De Tomás, que fue impresor en vida de su padre y después, se ha hablado ya.

El impreso a cuyo pie se lee »En casa de Hernando Diaz, que sea en gloria.» Es el siguiente:

1.589.- »Capitulaciones de las pazes que se an tratado entre.....España y Francia.»

JUAN DE SANTANDER. 1.589.

Nicolás Antonio le atribuye la impresión en Sevilla, en 1.589, del libro "De Medica materia ad Tysones, librum" de Juan López de Tudela.

Es la única vez que aparece este nombre en libros sevillanos.

HERNANDO DE LARA.- 1.591-1.611.

Hijo de Fernando Maldonado y hermano de Cosme de Lara e impresor como aquellos, lo encuentro en 28 de enero de 1.580, siendo vecino de la collación del Salvador, obligándose por escritura pública ante Juan Bernal de Heredia a pagar al mercader Miguel de Caviedes 97 reales que su padre y hermano le debían y por los que se había causado embargo en los bienes de este último(1) en 24 de octubre del mismo año, contrayendo, ante el escribano público Gaspar de León, otra obligación, juntamente con su padre y con el impresor Alonso de la Barrera a favor de Gabriel Mudarra, alcaide de la Carcel Real de Sevilla, en la que su hermano Cosme estaba preso, para que le quitasen las prisiones en que lo tenían y lo dejasen andar suelto por la cárcel, asegurándole, que no huiría. (2).

Arrendó Hernando, en 12 de octubre de 1.584, una casa en la calle Sierpe, propia de la Fábrica de la Iglesia Catedral sevillana, y cuatro dias después declaró que la había tomado para su hermano Cosme, como queda dicho al hablar de este.

Al año siguiente, otorgó, juntamente con su padre y hermano, una escritura ante Jerónimo de Lara, en 11 de febrero de 1.585, expresando que eran impresores y vecinos de la collación del Salvador, los tres en concepto de principales deudores y Francisco de Cisneros como su fiador, obligándose a pagar a Melchor del Alcázar, Veinticuatro de Sevilla, y Depositario y Receptor de las penas de Cámara en Sevilla, 6.000 maravedís, que era la parte que a su Majestad correspondía de los 24.000 en que habían sido condenados por sentencia del señor licenciado Francisco de Flores, alcalde por su Magestad de la Audiencia Sevillana y

---

(1) A.P.S. Oficio 21.- Lº 1º de 1580.- fol. 625 vto.
(2) A.P.S. Oficio 19.- Lº 6º de 1580.- fol. 511.

Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad, en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, cantidad que debían pagar de contado, pero que Alcazar, por hacerles bien, consentía en esperar su pago hasta fin de agosto de aquel año(1).

Un año más tarde, el 29 de octubre de 1.586, se obligó Hernando ante Juan Bernal de Heredia, a pagar a Gabriel Vázquez, escribano de su Majestad, 186 reales, de a treinta y cuatro maravedís, valor de treinta y una resmas de papel blanco de Francia, mojado, que le habia vendido(2)

Que Fernando de Lara fué como tantos tipógrafos, librero al par que impresor, lo demuestra una escritura de 28 de enero de 1.587, otorgada ante el citado Bernal de Heredia, en la que no aparece, como hasta la fecha había ocurrido, como vecino de San Salvador, sino en la de San Lorenzo. Es tan curiosa por razón de los libros que menciona y de sus precios, que me atrevo a copiarla, siquiera en su parte principal. Dice así:

"Sepan quantos esta carta vieren como yo hernando de lara ympresor de libros vezino desta cibdad de sevilla en la collacion de san lorenço otorgo e conozco que devo e me obligo de dar e pagar a vos alonso de mata mercader de libros vezino de esta cibdad de sevilla en la collacion de santa maria que soys ausente y a quien vuestro poder oviese quarenta y dos mill y cinquenta y tres maravedís los quales son por razon de vn breviario de camara en bezerro y tablas en dos mill e ochocientos e cinquenta e seis maravedís y veinte libros los quatro de amadis en papel en trezientos diez maravedís y quarenta y cinco flos santorun de sevilla en papel a ocho reales. cinquenta celestinas en papel a quarenta y seis maravedís cinquenta senas de aventuras añadidas a quarenta maravedís, diez avstriada por Rufo a cinco reales veinte malancolias a veinte maravedís, veinte Romancero por sepulveda a quarenta y dos maravedís y medio, veinte fray luis beltran a quarenta maravedís, diez caballero de la estrella en papel a ciento y veine e seis maravedís, veinte vida de la magdalena por losa a treynta y quatro maravedís

(1) A.P.S. Oficio 11-Lº 1 de 1585-Registro 21-folio 532.
(2) " .Oficio 21-Lº 10 de 1586.-folio 427.

y por vte y cinco Retablos de la vida de xpo a noventa y quatro mrs, vte y cinco santo Rey Don.Fernando a vte y seis mrs. vte y cinco oliveros de castilla a vte y dos mrs, vte y cinco canamora a diez e ocho mrs,, vte santanas a diez e ocho mrs, mo cinqa cides y san vicentes a diez y seis mrs, cinqta tablantes y partinuples a quince mrs y por vte poncellas de francia a catorce mrs y por vte Reyna sevilla a treze mrs y por tra espejos de la vida vmana á diez e ocho mrs y por vte e cinco artes de castellano a diez e seis mrs,y por seis Resmas de menudencias y coplas a treynta mrs, vte confisionarios de bitoria a siete mrs e vte doctrina xpiana de san agustin a ocho mrs. y quarenta magalonas y flores e blancaflor á diez mrs,y una coronica despaña por abrosio de morales en sesenta e ocho mrs.

Nuevamente había variado de domicilio,ahora en la collación de San Miguel,cuando en 9 de julio de ese mismo año de 1.887, compró a Melchor Martínez de Espejo, 3.000 cartillas de la nueva impresión de la Iglesia de Valladolid, a tres maravedís y medio cada una,lo que importó 10.500 maravedís,obligándose á su pago, siendo fiador su hermano Cosme,por escritura de dicho dia ante el mencionado Juan Bernal de Heredia(1).

Debió Hernando de Lara contraer matrimonio en este año con Juana Bautista de Campo real, hija de Blas Hernández,difunto y de Juana Gómez,vecina de Triana,pués en 17 de octubre de 1.587, otorgó el matrimonio carta de pago,ante el escribano público Gaspar de Toledo, a Diego de Velarde por valor de 213,350 maravedís en dinero y otros bienes y por 700 reales que el Velarde había entregado por otra mano,todo ello como dote de Juana Bautista(1).

Poseía Hernando de Lara,ignoro porqué título,una huerta situada en la vega de Triana,y en 20 de noviembre de 1.588, la dió en arren-

----

(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 6 de 1587.-fol. 908 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 2.-Lº 1 de 1587.-fol. 892.

damiento á Diego de Baena, morisco, y á Alonso de Avila, su hermano, estante el primero y vecino el segundo de Triana, en precio de 200 reales anuales, ante Juan Pérez, escribano público de Sevilla(1). Sospecho que esta huerta era la que Hernando tuvo arrendada, de por vida, del Hospital del Espiritu Santo, ó de alguno de los á el reducidos, que se mencionará después, en cuyo caso lo que hacía en favor de los moriscos era un traspaso.

Al siguiente año era Hernando vecino de Triana, en la calle del Peral, hoy nombrada del Paraiso, y por escritura, ante el escribano público Jerónimo de Lara, en 24 de abril de 1.589, dió poder al librero Juan Hidalgo para que cobrase la renta de la huerta mencionada, hasta la cantidad de 1.830 maravedís que le debía(1).

En 26 de febrero de 1.596, comparecieron Hernando y su mujer, vecinos a la sazón de la collación de San Miguel, ante el escribano Jerónimo de Lara, y declararon, que estando su hermano Cosme obligado por escritura de esta fecha ante este mismo escribano a pagar por Fernando á Gonzalo Pérez Sotelo, vecino de esta ciudad, 40.125 maravedís, que debe de la renta de unas casas que tiene de por vida en la calle del Agua hasta fin de diciembre de 1.589, la mitad para fin de agosto de aquel año; en que Cosme estaba obligado como fiador de Fernando en el arrendamiento por tres vidas que este habia hecho, por precio anual de 12.500 maravedís de unas casas en Triana en la calle del Peral; y por ultimo que Cosme y Faustino de Magariño, libreros, ambos como sus fiadores estaban obligados a pagar al administrador del Hospital del Espiritu Santo de Sevilla, veinte ducados que Fernando debía de la renta de una huerta en Triana que tuvo de por vida segun escritura ante el escribano de la reduccion de los Hospitales, Francisco de Carrión, se obligan marido y mujer a sacer a Cosme a paz y a salvo

----

(1) No conozco esta escritura más que por la mención que de ella se hace en la que se cita a continuación.

(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 5º, de 1589.-fol. 429.

de todas estas obligaciones hipotecándole para su seguridad las mejoras de la dicha casa de la calle del Agua, quince tablas de hechuras de imagenes para imprimir, que le habían entregado y tenía en su poder y una hechura de imagen de nuestra Señora que tenia empeñada en poder de Gabriel Vázquez, escribano de la justicia de esta ciudad.

La esposa de Fernando de Lara presentó como testigos de su conocimiento a su madre Juana Gómez, vecina de Sevilla a San Miguel y a Catalina de Toro, de la misma vecindad, en Sata María, esposa del librero Faustino Magariño(1).

Había contraido Hernando de Lara una deuda de cincuenta ducados con Jerónimo Buroni y Carlos Espínola, mercaderes italianos residentes en Sevilla, por mercancías, acaso papel para las impresiones, que les había comprado en fecha que no puedo precisar, pero habiendo llegado el día del pago como no se efectuasa, se hizo contra él ejecución, ante el Teniente de Asistente Valderrama y el escribano Alonso Gallego, y en ella fué Lara recluído en la Cárcel Real. Entonces él y su mujer se concertaron con los acreedores entregándoles de momento diez ducados, aguardando aquellos al cobro de los cuarenta restantes ocho meses en dos plazos, elevándose el convenio a escritura pública ante Juan Bernal de Heredia en dos documentos en 15 de septiembre de 1.590, cobrando los acreedores los diez escudos y recobrando Hernando la libertad(2).

De 1.591, es la impresión más antigua que conozco a nombre de Hernando.

En 1.592, por escritura ante Jerónimo de Lara, en 9 de Octubre, se obligó el impresor a pagar a Jaques Barba, genovés residente en Sevilla, dieciocho ducados, valor de un balón de papel para impresiones

----

(1) A.P.S Oficio 11.-Lº 1 de 1590.-fol. 720.
(2) A.P.S. Oficio 21-Lº 8 de 1590.-Fol. 208 vtº y 209.

que le compró y que debía satisfacer a razón de 26 reales al sábado de cada semana.(1).

Al siguiente año, arrendó dos casas en la calle de la Sierpe, según resulta de los siguientes asientos.

"Calle de la sierpe.- Casas que se sacaron de las que tenía hieronimo de Vera pellejero a fº CIXXI deste, se Remataron en hernandes de Lara ympresor de libros por su vida y de Joana Baptista su muger en VIII mil maravedis y gallinas, para desde XXVII de abril de DXCV de que otorgo contrato ante gaspar de león serivano publico de Sevilla en XXVI del dicho mes y año.... En dos de mayo y tres de junio de 1595 años se obligó la dicha Joana bautista, y por fiadores Francisco lopez palomino procurador en el Consistorio arçobispal vezino a santa cruz y melchor gonzález mercader de libros vezino de santa maria." (2).

"Calle de la sierpe.- Tercera casa de la que tenia hieronimo de Vera a fº C/XXI deste, se Remataron en hernando de lara ympresor de libros por su vida y de Joana baptista su muger en V mil maravedis y gallinas para desde XXVI de abril de XCV de que otorgo contrato ante gaspar de león scrivano publico de sevilla en XXVI I del dicho mes y año........ obligose la dicha Joana bautista y por fiadores francisco lopez palomino procurador el Consistorio arçobispal de sevilla e vezino a santa cruz y melchor goncalez mercader de libros vezino a santa maria ante gaspar de león scrivano publico de sevilla en I I de mayo y tres de Junio de 1.595 años."(3).

Todavía cuatro años adelante, en 1.599, arrendó en la misma calle la casa contigua a las anteriores en que había vivido su hermano Cosme que debió fallecer en ese tiempo, según resulta de la siguiente nota:

"estas casas vacaron por muerte del suso dicho [Cosme de Lara]

----

(1) A.P.S. Oficio 11.- Lº 3º de 1592.
(2) A.C.S. Protocolo 4 de Fabrica.- folio C/XXV vtº
(3) A.C.S. Protocolo 4 de Fabrica.- folio C/XXV I.

y se bolvieron a dar de por vida a Hernando de lara ympresor de libros y a Juana baptista de Camporreal su muger por precio de XVII mil maravedís 4 y gallinas para desde primero de Henero de MDC años de que otorgo contrato ante gaspar de león escrivano publico de sevilla en XXI de diziembre de MDXCIX años- Obligose la dicha Joana bautista de Campo Real ante gaspar de león scriv° pu^co^ de sevilla en XXII de diziembre de 1.599.(1).

Ese mismo año de 1.599, a 11 de diciembre, siendo vecino de la collación del Salvador, se obligó Hernando, ante el escribano público Juan de Tordesillas a pagar en fin de marzo del año siguiente a Bernardo Sazino, genovés, residente en Sevilla, 800 reales de plata de a treinta y cuatro maravedís, por ochenta resmas de papel blanco »algo mojado de agua de mar» que le compró para impresiones, a diez reales la resma(2).

En 30 de diciembre de 1.602, por escritura ante Pedro del Carpio, dió Lara en arrendamiento a Luis de Aguilar unas casas en la calle de Maria Niño, por precio en cada mes de catorce reales(3) y en 9 de diciembre de 1.604, ante el mismo escribano, arrendó a María Ruiz, viuda de Francisco de Tejada, una de las casas de la calle de la Sierpe(4).

Por muerte de los fiadores que habia dado Hernando para su segundo arrendamiento a la Santa Iglesia, hubo de presentar otros nuevos, según resulta de esta nota: »En 26 de octubre de 1.609-Diego lópez ympresor de libros en la collación de San Salvador y el Licenciado Juan barrera a la collación de San Andrés, se obligaron por fiadores de los dichos hernando de lara y su muger ante gaspar de león(5).

Al año siguiente, por escritura ante Pedro del Carpio en 20

----

(1) A.C.S. Protocolo 5 de Fabrica.-fol. 206 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 15.-Lº 5º de 1599.-fol. 324
(3) A.P.S. Oficio 4.-Lº 1 de 1.603 ( ) fol. 31.
(4) idem " " " 4 de 1604.-fol. 664.
(5) A.C.S. Protocolo 5 de Fabrica.-fol. 206 vtº.

enero de 1.610, marido y mujer arrendaron por los días de sus vidas al impresor Alonso Rodríguez Gamarra, una de las casas de la Catedral que ellos tenian arrendadas »puede haber trece o catorce años» en 5.100 maravedís y veinte gallinas. En esta escritura se describe muy exactamente la situación de la finca diciendo que estaban en la collación del Salvador y calle de la Sierpe, en la calleja que entra a la portería del Convento de Nuestra Señora de Consolación(1). La Juana Bautista de Camporreal presentó por testigos de conocimiento y entre ellos a Pedro Tavares, impresor, vecino de la collación de Santa María. Aunque Rodríguez Gamarra llegó a instalar su imprenta en la casa que como queda dicho arrendó trasladándose a ella desde la collación de Santa María Magdalena en que vivía, solo las ocupó un año, y por escritura de 18 de enero de 1.611, ante el escribano Pedro del Carpio, que había autorizado el arrendamiento, arrendadores y arrendatario convinieron en anular y dar por ninguna la citada escritura del año anterior(2).

También por muerte de los fiadores de las casas arrendadas a la Fábrica de la Santa Iglesia en 1.595, se vieron obligados Lara y su esposa a presentar otros nuevos, según resulta de estas dos notas: La primera dice así:

En este mismo año de 1.610, a 18 de septiembre, dió Fernando en arrendamiento a Amaro Coello, vecino de la misma ciudad en la collación de San Gil, por término de un año desde primer dia de octubre siguiente y renta de treinta y un reales al mes pagadas al fin de cada uno de ellos, una sala con su cámara y un aposento »en el azotea» todo ello en las casas de su morada de la calle de la Sierpe.(3).

----

(1) A.P.S.Oficio 4.-Lº 2 de 1.610.-fol.891.
(2) A.P.S,Oficio 4.-Lº 1 de 1611.-fol.174.
(3) A.P.S.Oficio 22.-Lº 5.de 1610.

+ en I de agosto de MDCXI Gaspar Sanchez biolero vez^no de sevilla a S^to Salvador se obligo por fiador de Fern^do de lara y de Juana baptista su muger en el arrend^to destas Casas ante Gaspar de león escrivano pu^co de sevilla....(1).

En la segunda se transcribe una nota exactamente igual a la copiada(2).

Tuvo pues arrendadas Hernando de Lara, tres casas, contiguas todas ellas, de la Fábrica de la Catedral, situadas en la calle de la Sierpe, pero no todas las dedicó a su vivienda y taller. Una, cuando menos la tenía subarrendada, con no poca utilidad, pues rentándole a el 5.100 maravedís, percibía por ella 17.952. Conviene este pormenor por que esta casa que es la que se llama tercera en los asientos de la catedral, le fue quitada al impresor en 1.615, por haberla vendido el Cabildo a las Religiosas Mínimas, que junto a ella tenian su convento, segun este asiento:

"Estas Casas vendió el Cavi^do debajo del beneplaçito de su s^d a la corretora y monjas del mon^o de n^ra s^a de consolación de la orden de s^t francisco de paula q^e está en la calle de la sierpe estimandola de Renta en cada un año en lo que le Rentava al que la ti^e de por Vida que fueron segun se supo 17.952 m^rs y éstos a 28 U-el U^r q^e Montaron 502U656 m^s y con que el d^ho mon^o a de traer a su costa el sinevidente de su s^d y a sacar a paz y a salvo a la f^ca del d^ho Hern^do de Lara y sus herederos en Razón de qualesquier pretensiones como mas largamente consta en la escriptura q^e sobre ello otorgo el Cav^do en 24 de Jullio de 1.615 ante gaspar de león escrivano p^co de Sevilla........ y asi a de gozar el mon^o estas casas desde 26 de novi^e de 1.615 que es quatro meses despues que entreg^on el dinero que esto se tom^a p^a el empleo y hernando de lara a de pagar a la yglesia hasta 23 de novi^e de 1.615(3)...."

----

(1) A.C.S.Protocolo 5 de Fábrica.-fol.CCX vtº.
(2) Idem.Idem.-fol.CCXI.
(3) A.C.S.Protocolo 5.de Fábrica.-fol.CCXI.

No es fácil,asegurar si Hernando de Lara falleció antes que su esposa ó al contrario,pero sí que en 1.619 habían fallecido ambos - pues se dieron las otras dos casas que habían tenido arrendadas al que habia sido su fiador,el violero Gaspar Sánchez, desde primero de diciembre de dicho año(1).

La mayor parte de los impresos de Hernando de Lara consignan su domicilio en la calle de la Sierpe,pero en el de fecha más moderna agregó: "en la calle de la Sierpe en la barrera frente del Arcabucero." Esta barrera(ó calle sin salida) que,aunque desfigurada aun subsiste y a ella tienen salida varias casas se encuentra en la calle de la Sierpe,(hoy Sierpes,)entre los actuales número y

Los escasos impresos que de Hernando de Lara conozco,son:

1.591.-Martínez de Coria Maldonado,Fr.Diego:"Manuel de las beatas y hermanos terceros de....Sancta Maria de Monte Carmelo."

1.596.-Rojas,Fernando de:"Tragicomedia de Calisto y Melibea."

1.596.-Timoneda,Juan de:Alivio de Caminantes."

1.599.-"Relación de la entrada del Rey...en Denia."

1.602.-Muñoz,o Muñones el Bueno,Andrés:"Instrución con que los Marineros sepan reconocer el Artillería y usar della."

" .-"Relación de la Pressa de Navíos y Galeras...en el mes pasado de Mayo....."

" .-"Relación de una crvz aparecida sobre la Iglesia Catedral de Tevmi."

" .-"Relación que trata de la entrada que sus Magestades...hicieron en la ciudad de León....."

1.603.-Cueva,Luis: "Dialogo de las cosas notables de Granada".

" .-Mesa,Tomás de:"Andelvvio y Rvyna que hizo el Rio Guadalquivir."

" .-Timoneda,Juan de: "Alivio de caminantes."

" .-"Comienҫa la Historia del muy valiente y esforzado cavallero Clamadés."

1.604.-Santisteban,Gómez de:"Libro del Infante Don.Pedro de Portugal"

---

(1)A.C.S.Protocolo 5.-fol CCX vtº.

1.604.-"La historia de la doncella Theodor".

" .-"La historia de la Poncella de Francia."

" .-"La historia de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el

1.608."Relación del Ivramento del Serenissimo Principe...Felipe 4°."

1.610.-"Relación del sentimiento de los moriscos por su justo destierro de España."

1.611.-"Aparicio,Bartolomé: "Obra del Santisimo Nacimiento."

FRANCISCO DE VALDIVIESO. 1.591-1.592.

Fué impresor del Cabildo Catedral como demuestran los cuatro documentos que siguen:

"÷ Pablo arias Davila Mayordomo de la mesa capp^ar Dará y Pagará a fran^co de baldeviesso diez y ocho mill mrs. que se le dan por ocho mill pliegos de contratos que a ympreso Para las R^s decimales en esta manera:

	÷ condiciones ordinarias Una Resma.	Vd
18 V	÷ condiciones originarias Una Resma.	Vd
	÷ Cartas generales media Resma.	VCCL
	÷ Obligaciones de mrs con ning^s qu^a Resmas.	II U I
	÷ Mrs sin ning^s qu^so Resmas.	II U I
	÷ Provisión del enperador m^a Resma.	UCCI
	÷ Mrs de vna solo Una Resma	UD
	÷ Mrs con poder ombre Una Resma.	Ud
	÷ Pujas de Poder m^a Resma.	UCCI
	÷ Rendimientos dos Resmas y m^a	I U 661
		VIII^o U

Montan los dhos ocho mill pliegos los quales a dos mrs cada vno montan diez y seis mill maravedis y los dos mill mrs a cumplimiento se le libran por lo que pudo gastar mas de papel este año por Razon haver valido caro y se le libra solo por esta vez y tome su carta de Pago fecho en 13 de ag^to de 1.591.= d^r isidro de cuevas.=El doctor Jh^o Mir.= Juan bapt^a de Hra, n^o. ______ Rescivi del s^r pablo arias davila mayord^o de la mesa Capitular los dhos diez y ocho mill mrs contenidos en este libramiento.- fho a 13 de agosto de 1.591 as^o.= fran^co de valdiviese.=Son XVIII^o U_ (1).

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1.591.

"÷ Pablo arias davila mayordomo de la mesa Cappar dará y Pagará A franco de baldevieso tres mill y novecientos y quarenta mrs q se le - dan por la impresión de 1U970 pliegos de condiciones hordinarias y fees para el offº de Rentas que a hecho a dos mrs por cada pliego y y tome su carta de pago fecho en 4 de novjre de 1.591.= El doctor Juan Mir __Juan baptª de Hra, nº ______Rescivi los dhos tres mill y novecientos y quarenta mrs contenidos en este Libramto de contado ffº a 4 de novie de 1.591.- franco de baldibieso,

(Al margen): 3U940 " (1).

" ÷ Pablo arias davila mayno de la mesa cappar Dará y Pagará A franco de baldevieso quatº mill mrs que se le dan para comprar papel y para ymprimir los contratos qye faltan para las Rentas y por quenta de lo que a Impreso este año. fecho en 12 de mayo de 1.592 asº______ El doctor Jnº Mirº.- Juan baptª de Hra, nº______Rescivi del sºr Pablo Arias Davila los quatro mil mrs arriba Contenidos. ffº A 12 de mayo de 1.592 asº.- franco de valdivieso." (2).

÷

"Son 1900 bara de dos.	______	IIU
1950 bara de uno.	______	IIU
2050 puja de dos. 4 Resmas.	______	IIU
1950 puja de vno.4 Resmas.	______	I U
Contratos de mrs de uno solo.	______	Ud
Condiciones hordinarias.	______	Ud
Condiciones con que se arrienda el pan.	__	Ud.
Originarios.	______	Ud
		XU
Le saco por la falta.	______	CL
Restan		IXUDCCCL

----

(1)A.C.S. Cuentas de 1591.
(2)A.C.S. Cuentas de 1592.

Los quales dhos diez mil pliegos he dado y entregadc yo franco de Valdivieso pª el servicio desta santa yglesia a frco navarro y pr vdad lo firme de mi nº a 16 de mayo de 92 ansº de los quales dhos diez mil pliegos se quitan seys manos del papel. frª ut supra.-franco navarro.-franco de Valdivieso.

÷ Pablo Arias davila mayrmo de la mesa capar desta santa yglia de seviª dará y pagará a frco de Valdivieso diez y nueve mil y setecisº mrs que se le dan por la ympresión de los nueve mil ochocisº y cinquenta pliegos arriba contenidos qª a hecho para las Rentas desta yglia a dos mrs cada vno y tome su carta de pago. fº a XVI de mayo de MDXCII asº, no se an de pagar deste libramto mas que quinze mill y setecisº mrs por q se le avian librado qtro mill en XII deste fª VL supra.- El doctor Jnº Murº.- Juan bapta de Mª, nº.- Mª los dhos mrs en contado que es ff a XV de mayo de 1.592.-franco de valdivieso.» (1).

Ninguna otra noticia he encontrado de este tipografo, que acaso muriese en el último año citado, pues en julio de ese mismo año imprimía para la Catedral, Sebastián de Gayoso.

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1592.

SEBASTIAN DE GAYOSO. 1.592.

Era bachiller y en 1.592 imprimía para la Catedral segun resulta de los dos documentos que siguen:

"✝ Pablo arias Davila mayᵒⁿᵒ de la mesa capᵖᵃʳ deste sᵃ yglia dará y Pagará al blir Sevastian Gayoso Diez mil maravedis que se le dan por la ympresión de VU pliegos de Contratos que a entregado ympresos a dos mrs cada pliego y son los siguientes:

500 contratos de a dos pliegos de mrs sin mugeres	IU-Plsº
500 contratos de a dos pliegos de mrs con poder de onbre.	IU "
IU contratos de pan con poder de mugeres de a dos pliegos.	I U "
Una Resma de fees de Rentas.	D "
Otra de Recudimientos.	D "
	VU-Plsº

que suman los dhos cinco mill pliegos y al dho precio de dos mrs cada vno Montan los dhos diez mill mrs y tome su carta de pº fecho en 26 de Jullio de 1.592.-don luis ponce de león.-El doctor Jnº mirº.-Juan baptª de Hrª nº.- Rescyvi los dhos diez mill mrs Arriba Contenidos. fhº a 27 de Jullio de 1.592.-El br.sebastian Gayosso." (1).

"✝ Pablo arias Davila mayᵒⁿᵒ de la mesa Capᵃʳ Dará y Pagará al bachiller Sebastian de Gayoso cinco mil mrs que se le dan por la ympresión desta otra parte contenidos que a dado para las Rᵃˢ deste año a Dos mrs cada Pliego y tome su carta de pago frº en 25 de sepᵉ de 1.592 asº don luis ponce de león.El doctor Juº hurº.-Juan baptª

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1592.

de Hra.-Nº.- Rescivi los dhos mrs aRiba contenidos, fpº a 25 de sepre de 92.- ÷ El bº sabastian de Gayosso.

(Al dorso): En primero de agosto de 1.592 truge yo Sebastian de Gayoso vuna Resma de obligaciones de Pan sin mugeres que son mill pliegos de impresión.

En diez y siete del dho mes de agosto Truxe otra Resma de obligaciones de maravedis con mugeres que son otros Mill pliegos de impresión.

En veinte del dho Truxe vna Resma de traspassos que son quinientos pliegos de impresión.

El bº.sebastian de Gayosso.» (1).

Ya vimos que en mayo de este mismo año había impreso para la Catedral Francisco de Valdivieso.

De Gayoso no he alcanzado otra noticia.

----

(1).A.C.S. Cuentas de 1592.

PEDRO FARIASTELLO.- 1.593

Fue impresor de estampas pero no debió ser grabador. Así se deduce de una escritura otorgada en 21 de octubre de 1.592, ante Gaspar de los Reyes, escribano público de Sevilla, por la que Pedro Fariastello, pintor, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, se concierta con Basilio Polidoro, romano, residente en Sevilla, obligándose a estampar y dar estampadas la cantidad de estampas que fuese la voluntad de Polidoro dándole éste los moldes y el papel y poniendo la tinta "y los demas recaudos y aderentes" que fuese menester, desde la fecha de esta escritura, obligándose a que las estampas han de estar bien hechas y estampadas y por razón de cada ciento de estampas hechas en papel de marca mayor de la suerte que le dieran los moldes había de cobrar ocho reales conforme las fuese entregando.(1).

Polidoro debía llevar poco tiempo en Sevilla por que el día antes de la mencionada escritura, ante el mismo escribano, había tomado en arrendamiento del librero Antonio Bivas una ~~herida~~ casa en la calle de Génova.(2).

----

(1)A.P.S. Oficio 14.-Lº 3 de 1593.-fol.515.
(2) " . " ".- " " " .-fol.512.

RODRIGO DE CABRERA.- 1.594-1.600.

Se conocen impresiones de este tipógrafo hechas en Sevilla de 1.594 a 1.600, pero se tienen noticias suyas muy anteriores. Era hermano de Isabel de Cabrera, esposa del tipógrafo sevillano Simón Carpintero y estuvo casado con Ana López de la Yidra(?) de la que, cuando menos tuvo una hija llamada Inés de Cabrera.

Ya se ha dicho, al hablar del tipógrafo Simón Carpintero, que éste, en 10 de julio de 1.557, se obligó á pagar a Pedro Luján, otro impresor de quien tambien se ha hablado, mil maravedis, valor de unos libros que el Luján había entregado el año anterior para su venta á Rodrigo de Cabrera, impresor de libros, vecino de Sevilla, cuñado de Carpintero, el que los llevó a la feria de Jaén, donde los vendió y no entregó su importe. (1).

Doce años después, el 14 de enero de 1.569, al vender su hermana Isabel y su cuñado Simón, una heredad que poseían al escultor Bautista Vázquez, por escritura ante el escribano público Baltasar de Godoy, figuró Rodrigo como testigo de conocimiento de los vendedores y también se le llama impresor(2); y con este mismo caracter concurrió Rodrigo y Luis López «empremidor» y su criado, a otra escritura otorgada el 30 de marzo de aquel mismo año, por la que el fundidor de letras Guillermo del Tello arregló sus diferencias con el impresor granadino Antonio de Lebrija, y en nombre de este René Rabut, impresor también de Granada(3).

El figurar en este último documento un impresor con el caracter de criado de Rodrigo de Cabrera parece indicar que éste tenía ya taller propio de imprenta.

Un Rodrigo de Cabrera, cuya profesión no se expresa, fué en 31 de enero de 1.574, padrino de bautismo de Sebastián, hijo de Sebastián de

(1) Gestoso. "Noticias Inéditas"...pag 127. (2) A.P.S. Oficio 3.-Lº 3 de 1569.-fol. 457.-(3) A.P.S. Oficio 2-Lº de 1569.-fol. 597.

Cabo Redondo y de Doña Maria de Vines (1).

En 1.576 era Rodrigo de Cabrera, vecino de Triana, y en 22 de agosto se obligó, juntamente con su mujer, á pagar al convento de Consolación(2) de aquel barrio, como fiadores de Salvador García, veintitres ducados y una arroba de azucar(3). La misma vecindad tenía en 25 de mayo de 1.579, fecha en que dió en arrendamiento a Bernardino de la Cruz, ante Diego de la Banera Fargán, »unas casas horno de cozer viscocho» y otra casa pequeña junto á ellas, que tenía en la collación de Santa María la Mayor a espaldas de la Cestería, por un año, en renta de cuatro ducados cada mes, escritura que se otorgó »en las casas de la morada de simón carpintero que son en la collación de san marcos» (4). Al siguiente año, siendo ya Cabrera vecino de San Miguel, en 18 de julio de 1.580, ante Gaspar de Toledo, dió en arriendo otras casas, de la calle de la Galera, á Nicolás de Porras, por un año y precio cada mes de veintidos reales.(5).

Las casas mencionadas, situadas a espaldas de la Cestería, pertenecieron á la collación de Santa Maria la Mayor mientras ésta conservó su jurisdicción sobre toda la parte de la ciudad situada extramuros, sin mas excepción que Triana, que formó la primitiva collación de San Jorge, más tarde de Santa Ana y así se llama en muchos documentos. Don Fernando Colón, vecino de la collación de Santa María, viviendo como vivía fuera de la puerta de Goles, nombrada más tarde Real, junto a los <u>Humeros de la Sardina</u>, pero muy pronto estos arrabales, excepción de los que hoy forman las parroquias de San Bernardo y San Roque, se fueron agregando a las parroquias colindantes, conservando sólo la Iglesia Mayor los barrios llamados de la Carretería y del Baratillo y eso por que lindaban con ella. El arrabal de la Cestería en que esta casa se encontraba, situado á la izquierda de la puerta de Triana se incorporó a la collación de Santa Maria Magdalena y como de

---

(1) Parroquia del Salvador.-Bautismos.-Lº 6.-fol 156.
(2) De religiosas minimas, el que aun existe.
(3) Gestoso.-Noticias ineditas..pag 139.
(4) A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1579.-fol 332.
(5) A.P.S.Oficio 2.-Lº de 1580,-fol 752.

ella lo encontraremos citado en adelante. La tal casa era propiedad del Hospital de San Hermenegildo, vulgarmente llamado del Cardenal, y estaban arrendadas de por vida, gozándolas Ana López, la esposa de Rodrigo de Cabrera, y el arrendamiento debía ser, como era costumbre por una renta determinada, cierto número de gallinas y los reparos que la finca necesitase.

No andaría muy atendida esta obligación de reparo cuando los maestros alarifes de la ciudad hubieron de visitar la finca y por ante el escribano público Pedro Gutiérrez de Padilla, ordenó que se hicieran en ella ciertos reparos necesarios cuyo importe ascendía a 25,000 maravedís, y como al matrimonio Cabrera no fuera de momento posible realizar esas obras, Simón Carpintero se obligó por Ana López a llevarlas a cabo antes de 31 de diciembre, y caso contrario a entregar al Mayordomo del Hospital los 25.000 maravedís, segun consta por escritura de 3 de noviembre de 1.580, otorgada ante el escribano público Gaspar de León Garavito(1).

Al año siguiente, el 6 de septiembre de 1.581, ante el escribano público Pedro Yermo de Astembiaga(2) arreglaron las cuentas que entre sí tenian los cuñados Cabrera y Carpintero, quedando como consecuencia de ellas obligados, Rodrigo a pagar a Simón, veintinueve ducados anuales.

Dos años después, el 31 de marzo de 1.583, ante Diego de la Barrera Farfán, arrendó Cabrera por un año y precio cada mes de 16 reales a Pedro Hernández de la Parra, alquilador de mulas, una casa que poseía en la collación de Omnium Santorum en «la peña horadada», lindante con otra de Simón Carpintero.(1) En esta escritura dijo Cabrera ser vecino de Santa María Magdalena, pero al año siguiente, el 29 de febrero, asegurando serlo de Triana, ante el escribano citado, prorrogó por otro año más el

(1) A.P.S. Oficio 19.- Lº 6 de 1580.- Fol. 429.
(2) No he visto este documento, pero se menciona en otra escritura de 24 de marzo de 1589 de que se hará mención más adelante
(1) A.P.S. Oficio 1.- Lº 1 de 1583.- fol. 1147.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

contrato a Pedro Fernández con la misma renta(1).

Debió ausentarse de Sevilla por entonces el impresor marchando a Sanlúcar de Barrameda donde en 19 de marzo de 1584, ante el escribano público de dicha ciudad Fernando de la Cruz, otorgó poder a su mujer(2). Haciendo uso de éste poder, Ana López de la Yidra(?) dió en arrendamiento a Catalina Pérez, viuda de Juan Francisco, unas casas que ella y su marido tenían en la collación de Santa María Magdalena, en la calle de las Vírgenes(3), desde primer día de aquel mes, por tiempo de un año y precio de cuatro ducados cada mes. Esta escritura la otorgó Ana ante el escribano público Andrés de Toledo en 5 de junio de 1.584(4).

Ocurrieron después de esta fecha disgustos y desavenencias entre Cabrera y su cuñado Carpintero, a consecuencia de las cuentas habidas entre ellos, llegando estos dares y tomares, como gráficamente les llama el documento de que vamos a hablar, que hubo entre ellos pleito y ejecución, que, imponiéndose el buen sentido, terminaron mediante el otorgamiento de una escritura ante Diego Gabriel, el 24 de marzo de 1.589, al que concurrieron Cabrera y su mujer por una parte y Simón Carpintero de otra(5). Lo que pudiera llamarse preámbulo ó exposición de motivos de este documento quedó copiado al hablar de Simón Carpintero, pero transcribiré aquí, aunque sea en extracto, el cargo que se le hizo a Cabrera y el descargo que se le admitió.

Las partidas de cargo fueron: 2.016 reales equivalentes a 68.549 maravedís que debía por escritura de 6 de septiembre de 1.581; 83 reales y 10 maravedís que por Cabrera y su mujer pagó Carpintero de un tributo que pesaba sobre la casa de «la peña horadada»; 121 reales y 8 maravedís que él mismo había pagado por el tercio postrero

------

(1) A.P.S. Oficio 1.-Lº 1º de 1584.-fol 921 vtº.
(2) No he visto este poder pero se cita en la escritura que se menciona a continuación.
(3) Esta calle se llama hoy de Santas Patronas está extramuros de Sevilla en el barrio de la Cestería de que se ha hablado antes.
(4) A.P.S. Oficio 22.-Lº de 1584.-fol 553 vtº.
(5) A.P.S. Oficio 20.-Lº 2 de 1589.-fol 280.

del año de 1.586 y las gallinas de todo el anterior como renta de las casas de la Cestería; 119 reales y 30 maravedís por iguales conceptos del año de 1.587; 227 reales 24 maravedís, renta de todo el año de 1588 de las citadas casas; 99 reales, mitad de 18 ducados que importaron los reparos de las casas de la collación de San Marcos, que habitaban Carpintero, y que la mitad correspondía á Cabrera; 22 reales por igual concepto; 18 ducados, o sean 198 reales, por lo mismo; 59 reales por otra obra de dicha casa, y 33 reales gastados en la posesión y amparo de las casas de la Cestería. En suma 2.980 reales.

Por contra se le admitió el siguiente descargo: 110 reales que había pagado, en efectivo, á Carpintero; 307 reales que en virtud de mandamiento judicial y después de ejecución seguida contra Cabrera y su esposa cobró Carpintero de los inquilinos de la casa de la Cestería; 1.209 reales, que por igual procedimiento cobró el mismo de otro inquilino de las dichas casas; y 1.237 reales y medio, renta de siete años y medio, hasta fin de febrero de 1.589, á razón de 15 ducados cada año, de la mitad de las casas que en la collación de San Marcos habitaba Carpintero. Importó todo el descargo 2.444 reales y medio, y restada esta cantidad de la del cargo resultó un saldo contra Rodrigo de Cabrera de 534 reales y medio y para pagarlos autorizó a su cuñado á que retuviera en su poder los quince ducados anuales que a él le pertenecían de la renta de la casa que Carpintero vivía durante tres años y medio y como esta renta excediese en 43 reales y medio á la deuda, le hizo donación de ella para invertirla en reparos de dicha finca. Al otorgamiento de esta escritura concurrió actuando como testigo de conocimiento de Ana López, su hija Inés de Cabrera.

En este mismo año recibió un poder para cobrar ciertas rentas, como vamos a ver. Un acreditado librero de Sevilla, Alonso de Mata, era apoderado de D. Fernando de Padilla, Prior de la Santa Iglesia de Osuna para cobrar las rentas de los beneficios que dicho señor tenía en es-

----

[illegible]

[illegible]

[illegible]

te Arzobispado, y en 8 de mayo de 1.589, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, lo sustituyó en el impresor de libros Rodrigo de Cabrera y en Juan de Tadíz, curtidor, para que pudiesen cobrar lo tocante á los frutos y rentas de los beneficios que el Prior tenia en las villas de Beas y Guadajoz »y no por más» (1).

Tambien de 1.589, es una escritura de 23 de agosto, ante Pedro de Almonacid, por la que Rodrigo de Cabrera y Miguel de Pastrana, salieron fiadores del barbero y cirujano Pedro Hernández Benito y de su mujer Isabel Rodríguez en el arrendamiento de por vidas de una casa en Triana, en la calle de Santo Domingo, hoy Manuel Carriedo, por 18 ducados de renta anual, propias del Monasterio de Santa Isabel, de la Orden de San Juan de Jerusalen(2).

(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 6 de 1589.-fol. 636.
(2) No he visto esta escritura pero se cita en otra de 23 de diciembre de 1595 de que despues se hablará.

RODRIGO DE CABRERA(II) 1.594-1.596.

Ninguna noticia he encontrado de Cabrera desde esta fecha hasta 1.594 en que comienzan sus impresiones, expresando en la primera que tenía su taller en la calle de Abades, pero en escritura de 18 de octubre de 1.595, ya dice ser vecino de la collación de la Magdalena. Este documento, otorgado ante Diego de la Barrera Farfán(1) tiene por objeto dar por libres y quitos a los bienes de Pedro Gutiérrez de la Parra, difunto, inquilino que fue de la casa sita en la Peña horadada, recibiendo al efecto doce ducados de Simón González, yerno del Gutiérrez, y tenedor de sus bienes.

Vimos antes a Cabrera ser en 1.589 fiador con otro de un arrendamiento de casas hecho por el barbero cirujano Pedro Hernández Benito y su mujer, y habiendo fallecido estos, las monjas de Santa Isabel, propietarias de la finca, repitieron contra el fiador y Cabrera por escritura ante Pedro de Almonacid, en 23 de diciembre de 1.595, tuvo que concertarse con ellas, entregándoles 18 ducados para que recibiesen las casas en 1 de enero siguiente(2).

En la escritura antes citada también consigna que era vecino de la collación de Santa Maria Magdalena, y desde 1.596 expresa en casi todas sus impresiones no sólo conservar aquella vecindad, sino expresando el sitio y la casa en que habitaba, diciendo, en la casa que había sido Hospital del Rosario "junto a la Magdalena", agregando a veces en algunos colofones, "junto á Don.Diego de Portugal" ó "junto á las casas de D.Jorge de Portugal"

Esta casa que fué Hospital del Rosario estaba en la calle que por rara casualidad conserva el nombre del Rosario, esquina a la de Méndez Nuñez, conservó en la fachada hasta bien entrado el último ter-

---

(1) A.P.S. Oficio 1.-Lº 3 de 1595.-fol. 568.
(2) A.P.S. Oficio 9-Lº 4 de 1.597.-fol. 1568 vtº.

cio del siglo XIX un cuadro en lienzo de la Virgen que se cree dió nombre á la calle, si es que no lo tomó del hospital del mismo y hasta fecha muy posterior una curiosa decoración pintada al fresco con varias alabanzas a María. La casa de los Portugales era la que hoy ocupa el Hotel de Madrid en la calle Méndez Núñez.

Otorgó Rodrigo de Cabrera, en 26 de Octubre de 1.596, ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes, escritura con Marco Antonio de Alfaro, jurado que fué de ésta ciudad, aunque en realidad no fué con él con quien celebró el contrato sino con el famoso escritor P. Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús, que era su hermano(1), y bien se observa al leer la escritura que éste y no el primero era el contratante. Hasta al escribir el original del documento dejaron siempre en claro el nombre de la persona en cuyo favor se otorgaba y habiendo dejado siempre poco espacio y siendo largo el nombre Marco Antonio de Alfaro que después escribieron se ve que está allí como metido a la fuerza.

Oblígase Cabrera por este documento a partir dentro de los ocho dias siguientes yendo personalmente a la villa de Madrid, a Alcalá de Henares y Salamanca para hacer que se fundan nuevamente y traer fundidas nuevas letras e suertes dellas que son menester para ymprimir un libro en latín del Padre Juan de Pineda de la Compañía de Jesús con las suertes de letras siguientes:"

----

(1) En el testamento del Jurado Marco Antonio de Alfaro, otorgado en 7 de agosto de 1611, ante el escribano público Diego Ramírez, se manda enterrar en la Capilla mayor del Colegio de San Hermenegildo, al que nombró heredero universal después de los dias de su mujer, agregando que se entierre allí también al P. Juan de Pineda "mi hermano", al que aunque muriera fuera de Sevilla se lleve allí a enterrar y lo mismo su otro hermano Pedro de Pineda. (A.P.S. Oficio 11-Lº 2 de 1612-folio 368.)

»de lectura con su cursilla en el Propio blanco con cotas de letras de breviario y su cursilla con cotas de griego y hebreo, la tabla de la letra que al dho padre Juan de Pineda Pareciere de la lectura o de breviario.»

»tres formas e media de lectura e dos formas e media de su curçiba»

»media forma de la letra de breviario y otra media de su curçiba.»

»Vna forma de curçiba de Parangona.»

»Vna forma de Parangona.»

»media forma de Paladina que se entiende de la mayor que Parangona y menor que Pieti Canon.»

»bersales de gro Canon a ocho por suerte.»

» el alfabeto.»

»todas las quales dhas letras fundidas nuevamente haciendolas yo fundir me oblige de traer y entregar en esta ciudad de sevi^a al dho marco co antonio de alfaro dentro de tres meses siguientes hechas e acabadas con toda Perfección y a contento del dho Padre Juan de Pineda para que con ella se pueda imprimir el dho libro o si mas quisiere me obligo de entregar e que se entregarán las dhas letras en la dha villa de Madrid á la persona que el dho Padre juan de pineda hordenare que a de ser la misma que ha de pagar lo que costase la dha fundición. Por q̃ el costo dello lo a de pagar e satisfacer el dho marco antonio de alfaro como se fueren entregando las dhas letras sin que en ellas ni en su propiedad me quede, que no queda, Parte ni dro alguno y con declaración que las ydas á los dhos lugares de madrid salamanca y alcalá y estada en ellos y vuelta a sev^a a de ser a mi propia costa sin que pueda ni pretenda por rrazón dello cossa alguna por ocupación de mi Persona ni comida ni en otra manera e me obligo de no lo pedir ni pretender.»

»yten declaro que yo sea obligado e me obligo de traer a mi Propia costa dos prensas ó vna, como al dho padre juan de Pineda pareciere

----

e los husillos e quadros e los demas aparejos que conbinieren,todo a contento del dho Padre juan de pineda."

"yten tengo de traer á mi costa oficiales componedores é tiradores todos los que fuesen menester e que se ocuparan continua e hordinaria mte sin hazer falta todo a contento del dho Padre Juan de Pineda."

"yten se declara que abiendo traydo las dhas fundiciones y estando en poder del dho Padre Juan de Pineda juntamte con las dhas prensas,husillos é los demas aderezos y estando despachado el dho libro Por el Consejo Real de su magª e dado licencia para la dha impresión y entregandome la obra e prinª e licencia para poderse imprimir me obligo de llevar la imprenta a la parte e lugar que al dho Padre juan de Pineda le Pareciere y asistiré Personalmente á los dhos oficiales,ocupandome todo el tpo que fuere necesaº hasta acabar de imprimir como imprimiremos hasta mill y seiscientos cuerpos a lo mas e dende abaxo la cantidad que quisº e Paresiére al dho Padre Juan de pineda con prohibición expresa que no tengo de ymprimir Para mi ni para otra Persona ningun libro Por ninguna causa ni rrazón e si lo ymprimiese pagaré al dho marco antº de alfaro por cada uno quatro ducados....."

"yten se declara que para la dha ympresión se me a de dar el Papel necesario e yo me obligo de alçar los dhos libros y darles alçados y colacionados."

"yten me obligo que luego que comience la dha obra e ympresión la continuare e no alçaré la mano della hasta no aver acabado de ymprimir e ymprimiré con toda Perfeción diligencia e cuidado,sin falta, defeto,ni daño alguno,y el que por mi saliere,se hiciere ó causare,lo pagaré e satisfaré......"

"yten se declara que tengo de Poner á mi costa la tinta y será la mejor y de mejor material que se Pudiere hazer."

"yten se declara que por rrazón e causa de la dha ympresión e de todo lo demas arriba contenido e que en esta escritura se contiene que es o fuerea a mi cargo, se me a de Pagar diez rreales de Plata de a treynta e quatro mrs cada uno Por cada Resma de Papel de las que diere ympresas a contento del dho padre juan de Pineda sin que pueda pedir otro Premio é interesse alguno quedando como queda á mi carho el Pagar los oficiales e todo lo demas que fuere neces° e Porque acabada la dha ympresión las dhas fundidiones an de quedar para mi por el horden que en esta escritura sera contenido se declara que las tengo de tomar e tomaré por mi quenta acabada la dha ympresión por el mismo precio que costaren e tuvieren de costa hasta Ponerlas en sevilla e tanto menos se me aya de pagar e pague por quenta de los dhos diez Reales por cada rresma, é dellos se me quiten e desquenten cada dia seys Reales desde el dia que comencare a ymprimir y se me haga pagando cada un dia lo que Pareciere al dho marco antonio de alfaro Para mi trabajo, todo por quenta de los dhos diez rreales por cada Resma, y acabada hasta los dhos mill y seiscientos cuerpos lo que faltare por pagar de las dhas letras que no se oviere descontado, tengo de quedar e quedo deudor dello para pagarlo dentro de un año......."

"yten concordinaron que si el dho Padre Juan de Pineda quiere que yo le imprima el segundo libro yo sea obligado e me obligo de ymprimirle con las mismas letras é con las mismas condiciones e calidades desta escritura a nueve rreales Por cada Resma e no mas."

"yten se declara que si el dho Rodrigo de Cabrera falleciere antes de acabada de todo punto la dha ympresión an de quedar e quedan las dhas letras e su propiedad e posesión dellas por el dho marco antonio cuya es, sin que yo aya adquirido ni adquiera dro de su propiedad ni señorio, ni otro alguno, hasta aver cumplido e Pagado con efeto todo lo contenido en esta escritura.

»yten es condición que si yo el dho Rodrigo de cabrª antes de aver començado a fazer la dha ympresión ó abiendola començado, ó en qualquier estado q̃ esté, falleciera ó enfermare e estuviere pressó o uviᵉ otro qualquier ympedimᵒ, en qualquiera de estos casos, consiento y e por bien quel dho mº antº de alfaro por su propia autoridad se apodere en las dhas letras e en las prensas, quadros, tinta e los demas adereços e Peltrechos Para efeto de la dha ympresión e la encargue e la de a quien la haga e prosiga e acebe y situar e aprobechar las dhas Prensas e adereços e las dhas letras queden Para el dho mº antº de alfaro sin que en ellas ni en su posesión y propiedad me quede a mi ni a mis herederos cossa alguna, ni tampoco mis herederos puedan pedir ni pretender dha posesión ni Proseguir ni acabarla ni que se les pague ni de cossa alguna Por rrazón de las dhas prensas e adereços ni servicio dello por que asy soy de acuerdo e concierto con el dho mº antº de alfaro y lo mismo mº que se aya de entender e entienda si viniendo yo no hiciese la dha ympresión ó començada no la prosiguiese e acabare o termᵉ qualquiera omisión ó negligencia o la dejase de continuar o no diere todo Recaudo e oficiales bastantes e suficientes.......» (1).

(1)A.P.S.Oficio 16.-Lº 4 de 1596.-fol. 560.

RODRIGO DE CABRERA = 1.597 - 1.600

(III)

En cumplimiento de la obligación contraída debió marchar Cabrera a Madrid en los ocho dias siguientes y una vez cumplido su cometido hizo por ante el escribano público de aquella villa Francisco Suárez, en 28 de enero de 1.597, una información para que Francisco Robles, fundidor de letras, jurase y declarase que Cabrera había ido de Sevilla a Madrid, por orden del Padre Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús para hacer y fundir ciertas letras de imprenta las que había hecho y fundido el mencionado Francisco de Robles, que había llevado de manos, el metal que había puesto y que por todo había llevado 1.856 reales, los que había pagado el hermano Cristobal López, de la misma Compañía, a quien se había entregado la obra, estando las letras en su poder. Francisco de Robles confesó todo ello, y que mientras estuvo fundiendo letras no se había separado de él, Rodrigo de Cabrera(1).

El libro que el docto jesuíta trataba de dar á luz no podía ser otro que el titulado »Commentariorum in Iob» que se imprimió en el Colegio de San Hermenegildo, terminándose en 1.598, pero que no fue impreso por Rodrigo de Cabrera, sino por Juan René, como maestro, y cuyo nombre lleva en el colofón y por el alemán Matías Ticio como componedor, quien para ello se concertó en 28 de agosto de 1.597 con el padre Juan de Pineda y con Juan René(2). ?Que había ocurrido para que Rodrigo, después de su viaje a Madrid no llevase a término la obra? Dificil és averiguarlo. Ello es que en 1.598, Cabrera sin dejar de

(1) A.P.M.-Francisco Suárez, 1597.-fol. 1455.-Esta información fué hallada y publicada por D.Cristobal Pérez Pastor »Bibliografia Madrileña» III, pag. 454.

(2) Vease lo que sobre éste se dice al hablar de los impresores Juan René y Matías Ticio.

trabajar en Sevilla, es decir sin cerrar su taller, trasladó parte de su material a Cádiz donde fué el introductor de la imprenta que ocupa el sexto lugar entre las filiaciones de la sevillana, y donde imprimió un solo libro, el Manvale Ivdicvm del abogado Bartolomé Rodriguez Calderón, natural de Badajóz, y vecino de Sevilla.

Entre las impresiones sevillanas de Cabrera de 1.598, hay una que ofrece una curiosa particularidad y es el libro:

»Arte separatorio» de Diego de Santiago, que se empezó a imprimir en 1.598 en casa de Francisco Pérez, y se acabó el mismo año en la de Rodrigo de Cabrera; el libro es en octavo de letra romana con ocho hojas preliminares: contiene dos partes con foliación distinta, la primera de 152 folios y la segunda con 77 de texto y dos de tabla y colofón, y son de caracteres de letras distintas, además el pliego que corresponde a la signatura P, páginas 113 á 120, es de caja y tipos más pequeños que los restantes, pareciendo reimpresión por extravío ó inutilización del primitivo.

La hermana del impresor Isabel de Cabrera, esposa del también impresor Simón Carpintero, había fallecido, pero entre Rodrigo de Cabrera y su cuñado continuaban las cuentas y Carpintero que se encontraba enfermo, tanto que trece días después de la fecha que se va a citar, otorgó su testamento que no pudo firmar »por la graveza de su enfermedad, quiso dejar arregladas dichas cuentas y en su domicilio, ante Diego de la Barrera Farfán, en 15 de marzo de 1.599, otorgó una escritura con Rodrigo de Cabrera y su mujer Ana López, en la que se dan carta de finiquito de todas las cuentas que habían tenido así de la herencia de Inés de Cabrera, madre de Rodrigo, y suegra de Simón, como de lo que éste había gastado en reparos de las casas sitas en la Peña Horadada propias de aquel y en los de otra casa, propiedad del Hos-

----

pital del Cardenal, situada en la Cestería que Cebrera y su mujer tenian en arrendamiento. Practicada la liquidación Cabrera y su mujer debían a Carpintero 120 ducados y se comprometen a pagarle tres ducados en fin de abril inmediato e igual cantidad cada cuatro meses, para lo que le dan poder para poder arrendar la casa de la Peña horadada hasta que se cobrase totalmente(1).

Trece dias después, el 28 de marzo de 1.599, ante el mismo escribano, como se ha indicado, otorga su testamento en el que instituye una capellanía concediendo a los hijos de Rodrigo el derecho de ser capellanes de ella(2).

Rodrigo de Cabrera no debió sobrevivir mucho a estos hechos; la última fecha que aparece en sus impresiones es la de 1.600. Muchas de las relaciones impresas por él llevan la indicación de que se vendían en su casa, pero no creo, apesar de ello, que se dedicase al comercio de libros.

De la familia de este impresor he hallado una noticia de 1 de marzo de 1.611. Son las diligencias hechas por Ana López de la Ydra, viuda de Rodrigo de Cabrera, impresor de libros, vecina de la collación de San Lorenzo, ante el licenciado Don. Diego Fajardo, teniente de Asistente y el escribano Pedro del Carpio, diciendo que quería poner de aprendíz con Antonio Rodríguez, tejedor de mantos, vecino de la Magdalena, a Jerónimo su nieto, de edad de once años, poco más ó menos, hijo de Juan Romero y de Ines de Cabrera su mujer, difuntos, y porque el dicho nieto era menor y tenía necesidad de ser proveido de un curador que hiciese con el sobredicho la escritura que conviniere, ella nombraba como tal curador ad litem á Pedro de Campoverde, vecino de la collación de San Miguel, y pedía al Teniente que le discerniese el cargo. Habiendo aceptado el propuesto ocupó el cargo de curador y enseguida hizo contrato con Rodríguez poniendo al menor por apren

---

(1) A.P.S. Oficio 1.-Lº 1 de 1599-fol.941.
(2) A.P.S. Oficio 1-Lº 1 de 1599.-fol.1097.

diz, por espacio de seis años, con las condiciones corrientes de enseñarle el oficio, dándole de comer, beber, vestir y calzar, casa y cama en que estuviese sano y enfermo y ropa limpia, y en fin del dicho tiempo »como galardón» un vestido de ferrezuelo y ropilla, calzones de paño de la tierra, dos camisas con sus cuellos, medias, zapatos, sombrero y »petrina» todo cortado y cosido á su costa(1).

(1) A.P.S. Oficio 4-Libro 3 de 1611.

RODRIGO DE CABRERA (Impresos)

IV.

Las impresiones que de Rodrigo de Cabrera conozco son:

En Sevilla.

1.594.- Zamorano, Rodrigo: "Cronología e repertorio de la razón de los tiempos."

1.595.- Tovar, Simón de: "Examen y censura....del modo de averiguar las alturas de las tierras....."

1.596.- Becharide Sacile, Bernardino: "Aviso del Aparato de la pompaa

" .- Mosquera, Juan: "Tercera relación de lo sucedido al Principe de Transilvania."

" .- "Carta de Mohamet, Tercer Emperador de los Turcos."

" .- "Relación de lo sucedido al Serenísimo Principe Segismundo Batori...."

" .-"Segunda relación de los hechos y vitorias del....Principe de Transilvania."

" .- "Quarte parte de la relación nueva de Transilvania."

" .- "Quinta relación de los prósperos sucesos...del.....Principe de Transilvania."

" .- "Relación muy cierta y verdadera que trata de la Iornada.... Principe Cardenal Don. Alberto de Austria...toma y sucesos de Cales."

" .- "Relación nueva y muy verdadera de los sucesos del Archiduque Cardenal."

1.597.- López de Solis, Andrés: "Verdadera y cierta relación donde se da quenta de la victoria....Don. Fernando Tello Puerto Carrero"

" .- "Nuevos avisos venidos de Roma en este mes de Octubre."

" .-"Sexta relación de los prósperos sucesos...Principe de Transilvania"

1.598.- Cerda, P. Melchor de la: "Apparatvs latini sermoni.."

" .- Idem: Vsvs et exercitatio. Demonstrationi et ejusdem variae.."

" .- Mejía, Pedro: "Diálogos ó coloquios."

" .- Santiago, Diego de: "Arte separatoria"(solo el libro segundo)

" .- "Avisos de Roma."De los successos del Ducado de Ferrara."

 35

1.598.- "Avisos nuevos venidos de Roma. De ocho dias del mes de Enero."

" .- "El entierro que se hizo al Rey...."

" .- "Felicissima Relación del solemne recibimiento que el...Rey de Francia hizo al Duque de Arascot."

" .- "Relación del solemne Recibimiento que en la ciudad de Ferrara. .....hicieron.....a la.....Reyna de España."

" .- "Relación y forma del recibimiento....Madrid....al Rey Don.Felipe........Tercero....."

1.599.- Acolto,Jerónimo: "La prometida de la vitoria que los capitanes del Emperador vvieron de los turcos en el Danubio."

" .- Figueroa,Francisco de: "Tratado de las causas,cura y preservación de la peste."

" .- Rojas,Fernando de: "Tragicomedia de Calisto y Melibea."

" .- Saavedra,Juan de: "Sobre las enfermedades que se padecen en Sevilla."

" .- Santiago,Diego de: "Avisos preservativos para el contagio pestilente.

" .- "El solemne ivramento que su Magestad hizo en...Valencia."

" .- "El verdadero recibimiento de la iornada qve su Magestad y Alteza.....al Reyno de Valencia."

" .- "La segunda relación de lo que se prometio en lo de Canaria."

" .- "La solemne entrada que sus Magestades....hicieron en..Zaragoza"

" .- "Nuevos avisos venidos de Roma de lo sucedido en el Exercito Imperial"

" .-"Relación de el fenecimiento de las cortes de Barcelona."

" .-"Relación de los casamientos del Rey...con la Reyna Doña Margarita."

" .- "Relación muy verdadera de la llegada de la Reyna...Doña.Margarita."

" .- "Relación sumaria delo sucedido en la isla de Canaria."

" .- "Verdadera relación dela insigne victoria que Michael Bayboda de la Balachia...."

1.600.- "Carvajal,Juan de: "Breve comission de doctores antiguos para saber de pestilencia."

Sin año.-Saavedra,Doctor: "Parecer...la ciudad de Sevilla."

36

En Cádiz.-

1.598.- Rodriguez Calderón, Bartolomé: "Manvale ivdicvm."

----

diez vueltas de perlas menudas des dsº ______ II UD.

vn jarro y vn cubilete y quatro cucharas dos grandes y dos pequeñas todo ello jarro, cubilete y cücharas de plata trezientos y novª e dos Reales ques lo que tienen de peso y hechura. _____ XII UCCCXVII "

syete aRovas de aceyte en vna tinaja a ducado cada aRova monta siete dsº ______ I UDCXXV.

cien aRovas de carbon a dos Reales cien(sic)Reales ____ V UDCCCº.

dos colchones dos savanas y dos almohadas y cama de madera y vna fresada colorada todo en onze dsº ______ III UCXXV.

una saya e Ropa de gergueta de color en seis dsº y medio __ II UCCL.

vn manto de burato en tres dsº ______ UCXXV.

quatro camisas de mugr a dos dsº cada vna montan ocho dsº _ II U.

dos tablas de manteleta y quatro servilletas, y un paño de Rostro en dos dsº. ______ UDCCL.

vn acetre de cobre y vna mesa de sedro.

nueve gallinas y vn gallo y vn arca de madera todo en cinco dsº e medio. ______ UDCCCLXXV.

y las quales dhas joyas de oro e plata y bienes muebles y Ropas y cosas suso declaradas van apreciadas.- - - - - - - - - - - - - - - -

fha la cª en sª en las casas de la morada de la dha leonor de cisneros diez dias del mes de agº de mill e quisª e noventa e cinco asº. Jaqs boyvilla...."(1).

---

(1) A.P.S.-Oficio 1.-Lº 2 de 1595.-fol.1033.

MARCO ANTONIO DE ALFARO.-1.596-1.597

Era Jurado de Sevilla y Escribao Público de la Ciudad, en el oficio X, hermano de Pedro de Pineda y del famoso escritor Padre Juan de Pineda de la Compañía de Jesús.

En 20 de octubre de 1.596 se concertó con Rodrigo de Cabrera para que éste fuera a Madrid, Alcalá de Henares y Salamanca a hacer fundir ciertas letras de Imprenta que debía traer a Sevilla y entregando cuyo aberiada Marco Antonio.

Aparece como dueño de las fundiciones de letras con que se imprimió en el Colegio de San Hermenegildo, en 1598, el libro «Commentarium in Job» del citado P. Juan de Pineda.

Vease.= Rodrigo de Cabrera, 1594-1600.

" Matias Ticio, 1597.

" Juan René, 1598.

JUAN ORTIZ DE ZARATE.= 1.596.

Juan Ortiz de Zarate,impresor de libros,vecino de Sevilla en la collación de San Vicente,estando preso en la carcel publica de la ciudad,se obligó por escritura de 21 de marzo de 1.596,otorgada ante el escribano público Jerónimo de Lara a pagar al librero Pedro Moreno de Larrea,vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno que le debía por dos cédulas firmadas de su nombre y de D.Garcia Tello de Sandoval,difunto,y de Garcia Tello de Sandoval su hijo a quienes prestó aquella cantidad,cien reales a cada uno por mano de Ortiz que tambien se obligó en las dichas cédulas,razón por la cual estaba preso en virtud de mandamiento del Teniente de Asistente Noguerol de Sandoval,por ante el escribano Pedro Afán de Ribera. Como además de los 200 reales le pidiese Moreno done ducados de libros que le habia dado, se concertaron de manera que obligándose como se obligó por los 200 reales,Moreno consentía que saliese de la carcel y le daba por libre de los demás maravedis que pudiera deberle(1).

Es la única noticia que tengo de este tipógrafo.

(1).A.P.S.Oficio 11.-Lº 1 de 1596.-fol 1125 vtº.

IMPRENTA EN EL COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO.= 1.597-1.598.

(Primera).

Vease: Rodrigo de Cabrera (1.594-1.600), Matías Ticio (1.597) y Juan René (1.598) y Clemente Hidalgo (1.598-1.615).

En 1.679 volvió a imprimirse en este Colegio.

MATIAS TICIO.- 1.597.

Sólo una noticia conozco de este tipógrafo, natural de Colonia, en Alemania, que trabajó en su arte en Sevilla y es una escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro, en 28 de agosto de 1.597. En ella Matías Ticio, colonés, impresor, estante en Sevilla, declara que está convenido y concertado con - Juan René, maestro impresor y con el Padre Juan de Pineda, en tal manera que se obligaba á ~~ocuparse en~~ trabajar en Sevilla en la impresión de la primera parte del libro de Job, que el dicho Padre Juan de Pineda imprimía, y que estaba a cargo del dicho Juan René como maestro, en lo cual se ocuparía personalmente, obligándose a hacer cada día de trabajo desde el de el otorgamiento de esta escritura »la conPusión de una forma de letura con sus cotas corregidas» y a darla á tiempo para que se corrigiese como se acostumbraba en el arte de la imprenta, continuando en este trabajo entera y cumplidamente sin falta alguna, por razón de lo cual habían de dársele nueve ducados cada mes pagados el sábado de cada semana lo que montare, y no dando la dicha forma con sus cotas á tiempo para que se pudiese corregir como era costumbre en el arte de la imprenta, se obligaba a pagar los daños que por razón de ello, se acarreasen. El tipógrafo firmó: Mathias Thitius, y tanto el como René se sometieron a las Justicias de la ciudad de Sevilla(1).

Del libro en que Ticio trabajó como compositor se ha hablado extensamente al tratar de Rodrigo de Cabrera, con quien primero se concertó ~~se~~ esta impresión y ~~se hablará~~ luego al tratar de Juan René. ~~cuyo nombre~~ -

---

(1) A.P.S. Oficio 10.-Libro 5. de 1597.-fol.289.

Lleva.

No conozco otras noticias del impresor colonés.

45

GASPAR DE BURGOS.- 1.598.

En el Archivo de la Catedral de Sevilla se encuentra un mandamiento que dice así:

"+ El Jurado miguel geronimo de león may^mo^ de la mesa cap^ar^ dará y Paga^ré^ a gaspar de burgos seteçientos y çincuenta mrs que se le dan por media resma de impresión de aranceles de derechos que hizo imprimir a tres mrs cada pliego que monta lo dho y tome su carta de pago, f^o^ en sevi^a^ en 24 de diziembre de 1.598 as.- P^o^ despinosa.- Martin de Çamudio y Vrrecha, not^o^.- Recevi los de cont^do^ gaspar de burgos." (1).

Aunque el documento no dice "que imprimió" que era la fórmula usual y corriente, sino "que hizo imprimir" creo se trata de un tipógrafo del que no tengo otra noticia.

En Sevilla había impreso cincuenta años antes un Andrés de Burgos que trabajó de 1.542 a 1.548.

(1) A.C.S. Cuentas de 1598.

LUCAS HERNANDEZ.- 1.598.

Llamándose impresor de libros, vecino de Sevilla, en la collación de San Miguel, como marido de Juana de Larios, hija legítima de Juan de Larios, difunto, por ante el escribano público Diego Fernández, cobró del Mayordomo de la Fábrica de la Iglesia de San Vicente de Sevilla, patrona de la obra pía que para casamiento de doncellas de su linaje fundó Juan Suárez, treinta y seis ducados importe de la dote adjudicada a su mujer(1). El impresor no firmó la escritura por no saber.

Ocho años mas tarde, en 29 de octubre de 1.606, llamándose también impresor de libros, siendo vecino de Sevilla, en la collación de Santa María Magdalena, comparece en Triana ante el escribano público Gabriel Salmerón, Lucas Hernández ostentando el caracter de albacea testamentario de Francisca de Ojeda, difunta, mujer que fue de Francisco Escalante, contramaestre de la carrera de las Indias, residente en Puerto Rico, y otorga que recibe de Sebastián Rodriguez, marinero, vecino de Triana, 200 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, que son por otros tantos que el susodicho marinero habia recibido «en el puerto de san Juan de Ulua de la Nueva España», del Escalante para que los diese a Francisca de Ojeda, su mujer, y por ser esta fallecida y haber gastado en su entierro y en otras cosas, los reciba por ella y en su nombre como su albacea, el impresor Hernández, el cual se obligó con Rodriguez a que Escalante tendría por bien hecho el pago dando como fiador Diego de Tineo, oficial de la estampa de los naipes, vecino de Sevilla, en la collación de la Magda-

-----

(1) A.P.S. Oficio 5º.- Lº 2 de 1598.

lena. A Tineo lo conocía el escribano; pero no a Lucas Hernández, quien presentó como testigos de conocimiento a Cristobal Rodríguez, vecino de Triana y a Sebastián Hernández, que lo era de la Magdalena, pariente, acaso, del otorgante, dada la identidad de apellidos y de domicilio. Lucas no firmó por no saber(1).

(1).-A/P.S.Oficio 23.-Lº 4 de 1606.-fol. 475 vtº.

JUAN RENÉ.- 1.598.

Impresor de indudable procedencia granadina de quien solo se conoce un libro sevillano y ese impreso en el Colegio de San Hermenegildo, de la Compañía de Jesús, del que era rector el autor de la obra, P. Juan de Pineda. El libro es "Commentariorum in Iob." pero solo el primer volumen, pues el segundo se imprimió en el mismo Colegio, en 1.602, por Clemente Hidalgo.

El docto escritor D. Manuel Gómez Moreno dice(1) que de 1.558 a 1.595 imprimieron juntos en Granada Hugo de Mena y René Rabut, a quienes en el último año les sucede Sebastian de Mena, y separado de el Juan Rabut, que después pasó a Málaga.

René Rabut, francés, impresor de Granada, había estado alguna vez en Sevilla y ya queda dicho en varios lugares como en 26 de marzo de 1.569, por ante el escribano Lázaro Martínez, los impresores Tomás Domínguez, Juan Bonete y Melchor Flosín, se habían obligado con él para que dejase salir de la Cárcel Real al también impresor Nicolás de Sauseves, contra el que había traido una requisitoria de las Justicias granadinas, prometiéndole que en el plazo de dos meses iría Sauseves a dicha ciudad a cumplir lo que estaba obligado(2) y como en 30 del mismo mes y año, como apoderado del impresor granadino Antonio de Lebrija, nieto del famoso gramático, se habia concertado con el francés, fundidor de letras, residente en Sevilla, Guillermo del Tello, por escritura ante el escribano público Gaspar de Toledo. (1).

Juan René, a quien consideramos como hijo de René Rabut, y de quien no hemos visto ninguna impresión granadina estaba en Sevilla como veremos después en 1.597, donde imprimió el libro mencionado que

(1) "El arte de grabar en Granada" Revista de Archivos, tomo IV, pag 468.

(2) A.P.S. Oficio 21.-Lº 1 de 1569.-fol. 953,

terminaba en 1.598 y pasó enseguida a Málaga, ciudad en la que imprimió en 1.599, siendo su prototipógrafo, realizando con ello la octava filiación de la imprenta sevillana y última de las del siglo XVI.
En Málaga imprimió René treinta años, de 1.599 a 1.628. Entre sus impresiones malagueñas se encuentra el "Libro de la verdad" de Pedro de Medina, de 1.620, impreso a costa del tipógrafo sevillano Gabriel Ramos Bejarano, a cuyo favor está dada la licencia. En otro impreso, de 1.625 escribió su apellido Regné, pero no conozco ninguna en que usase el de Rabut.

Aun trabajaba Juan René en Málaga cuando aparece imprimiendo en Granada un Antonio René de Lezcano, indudablemente de la misma familia. Conocemos impresiones suyas de 1.615 a 1.644 y en 1.645 sufrió un proceso por haber tomado parte en la falsificación del papel sellado con una prensa suya llevada al efecto a la hermita de S. Antón, extramuros de Granada, en la que imprimió por espacio de día y medio papel del sello cuarto, que salió defectuoso por lo que tuvo que llevar allí para terminar la obra a un operario suyo. El Fiscal pidió para Antonio René la pena de muerte, pero el impresor se fugó ignoro si fue habido y si cumplió la sentencia(1). Acaso sea este impresor Antonio René que, sin usar el apellido Lezcano había impreso en Málaga en 1.632, pues aún

----

(1) Consta todo ello en una curiosa alegación titulada "Por el Ldo. Don Pedro Messía de la Portilla y Carrillo, Fiscal de Su Magestad en esta Corte y Real Chancillería de Granada. Con Pedro de Campos, Antonio René, Juan de Aragón, Juan Mayor, Manuel de Azebedo y consortes, culpados en falsear papel sellado y moneda de plata y tarjas en la Hermita de San Antón, extramuros de esta Ciudad. En Granada, Por Francisco Sánchez y Baltasar de Bolibar, en calle de las Hileras, junto al Cañuelo de sexa que sale al Zacatín. Año de 1645.

cuando he visto una impresión de 1.613, em la misma ciudad, que se le atribuye en el Manual de Palau, la creo un error y la considero de Juan.

La historia del unico libro impreso por Rabut en Sevilla es una verdadera curiosidad. El Padre Juan de Pineda a nombre de su hermano Marco Antonio Alfaro había adquirido unas fundiciones de letras nuevas en Madrid del fundidor Francisco de Robles, enviando para ello allí al impresor sevillano Rodrigo de Cabrera como técnico, pues el pagar y recoger las letras estuvo a cargo del hermano Cristobal López, de la Compañia de Jesús. El encargo de ir a buscar esas fundiciones y de imprimir el libro se hicieron juntamente por escritura de 26 de octubre de 1.596, como queda minuiciosamente expuesto al tratar de Rodrigo de Cabrera, pero el libro que se terminó y lleva la fecha de 1.598, por causas que desconocemos, no fue impreso por este impresor sino por Juan René que ignoramos en que condiciones contrató con el P. Pineda, o con su hermano y si fué llamado para ello de Granada, ó se aprovechó el que se encontrase accidentalmente en Sevilla. Lo que si sabemos es que en 28 de agosto de 1.597, por escritura ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro, (1), el P. Juan de Pineda y Juan René, maestro impresor a cuyo cargo estaba la impresión del libro de que el primero era autor contratan con Matias Ticio, impresor alemán, estante en Sevilla, la composición de la obra en las condiciones que quedan expuestas al tratar de este impresor.

Como queda dicho no conozco impresión alguna de Juan René hecha en Granada, las de Sevilla y Málaga que han llegado a mís noticias son las que siguen:

En Sevilla.

1.598.-Pineda, P. Juan de: "Comentariorum in Iob."

----

(1) Era hermano del P. Juan de Pineda y desempeñó el Oficio 10º de 1579 á 1604, y el 1º de 1602 a 1605.

65

En Málaga.

1.599.- Marmol Carvajal, Luis del: Segunda parte y libro séptimo de la descripción general de Africa. (La primera y segunda parte de este libro se habían impreso en Granada en 1.573 por René Rabut)

1.600.- Aguilar, Pedro: "Tratado de la Cavallería de la Gineta".

" .- Mármol Carvajal, Luis del: "Historia de la Rebelión y castigo de los Moriscos del reyno de Granada."

1.603.- Padilla, Francisco de: Instrucción de curas y confesores.

1.609.- Aguilar, Juan de: "De Sacrosantae Vírginis Montis Acvti translatione et mivacvlio panegiris."

1.611.- "Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga."

1.612.- Peralta Montañés, Fr. Hernando de: "1ª parte de las consideraciones de los Evangelios......de la Cuaresma."

1.612.- "Relación verdadera de la vitoria que tuvo Muley Abdala; hijo de Muley Xeque contra su tio Muley Cidan...."

" .- "Villancicos y jvgvuetes de diferentes avtores phechos en alabança del.....Nacimiento..."

1.613.- Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermón....Catedral dia del Angel de la Guarda."

" .- Valdivieso, José de: "Manjar del alma para meditar la Pasión."

" .- "Relación de la gran presa que hizo de vnos navios de enemigos del Capitán Santurce."

1.614.- Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermón....Catedral....honras....Don. Juan Alonso de Moscoso."

" .- Idém: "Sermón....honras....Convento Santo Domingo....D. Juan Alonso de Moscoso."

" .-Hernández, Fr. Gil) "Sermón....honras D. Juan Alonso de Moscoso".

" .- Soto, P. Francisco de: "Sermón del Santísimo Sacramento."

" .- Vela, Lorenzo: "Sermón.....San Andrés....beatificación de la Sancta Madre Theresa de Iesvs."

1.615.- Avellán, Fr. Miguel: "Décimas y Glossas en alabanca de la Inmaculada Concepción..."

" .-Cerrato, Fr. Diego: "Sermón....Catedral....dia octavo del Santissimo Sacramento."

" .- Lugonés, Fr. Damián de: "Carta al señor Cardenal Çapata..."

++-----------

1.615.- Pérez Alonso: "Glosas de diferentes Autores a la Inmaculada."

" .- Soto,P.Francisco de: "Sermón segundo....Convento de las Descalzas Carmelitas....beatificación de la santa madre Teresa de Iesus."

" .- Vega Carpio,Lope de: "Coloquio pastoral en alabança de la Virgen."

" .- Vega Carpio,Lópe Félix de: "Conceptos divinos al Santísimo Sacramento".

1.616.- "Carta expostulatoria que escribia vn religioso del orden de N.Señora del Carmen a las...Arcobispos y Obispos de España"

" .- Colmenares,Fr.Jacinto:"Sermón....Catedral...honras...Don.Juan Alonso de Moscoso..."

" .- Idém: "Sermón...honras....Convento de Santo Domingo...Don.Juan Alonso de Moscoso."

" .- Escobar,Fr.Pedro de: "Sermón...cabo de año...D.Juan Alonso de Moscoso..."

" .- Hernández,Fr.Gil:"Sermón....honras...villa de Algete Don Juan Alonso de Moscoso."

" .- Montoya,Fr.Lucas: "Oración funebre....exequias...D.Juan Alonso de Moscoso."

" .- Ortiz,Fr,Sebastián: "Sermón...en...Marbella...honras...D.Juan Alonso de Moscoso."

" .- Pedraza,Fr.Diego de: "Sermón...Ronda....honras...Don.Juan Alonso de Moscoso."

" .- Sanchez Zarrosa,Alonso: "Sermón....Antequera...honras....Don. Juan Alonso de Moscoso."

" .- Soto,Fr.Francisco: "Sermón....honras....Don.Juan Alonso de Moscoso."

1.617.- Aspero de Paz,Alberto: "Sermón de las honras...en la Santa Iglesia de León....don Juan Alonso de Moscoso."

" .- Fresneda,Fr.Francisco de:"Sermón....Velez Malaga...honras... Don.Juan Alonso de Moscoso."

" .- Libro de todos los sermones que se predicaron en diferentes Ciudades en las honras y cabo de año...Don.Juan Alonso de Moscoso" (En realidad éste impreso sólo se compone de dos hojas al principio y tres al final pues el centro lo forman los doce sermones citados antes, todos ellos impresos en 1.616 y 17, con portada especial y signatura diferente cada uno.)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

67

1.618.- Ribera, Fr. Francisco: "Sermon del Santísimo Sacramento".

1.619.- Aguilar, Fr. Francisco: "De sacrosanta virginés Montisacuti translatoria el miraculis, Panegirium( )" (Dudóso).

" .- Pastor, Fr. Juan: Sermon predicado en.....Santo Domingo de Xeres ( ) del Frontera...."

1.620.- Medina, Pedro de: "Libro de la verdad"

" .- "La famosa vitoria que el Emperador de Alemania...ha tenido contra el conde Palatino".

1.621.- Leaysa, Fr. Rodrigo de: "Victoriãs de Christo nvestro redemptor y trivnfos de sv esposa la santa iglesia.-Segunda parte".

1.622.- Cordoba Ronquillo, Fr. Luis de: "Sermon,,,.Collegio de la Compañia ....Canonización....San Ignacio y S. Francisco Xavier."

" .- Roa, P. Martin de: "Malaga, su fvndación, sv antigvedad...."

1.625.- Espinosa, Pedro: "Elogio del retrato del....Duque de Medina Sidonia."

" .- Saavedra, Juan de: "El Doctor....medico de la civdad de Sevilla.

1.627.- Espinosa, Pedro: "Pronostico Ivdiciario..."

" .- Escobar, Juan de: "Cinco romances famosos".

1.628.- Manrique Geronimo: "Verdadera relación....del desastrado suceso....en.....Logroño."

" .- Martin Rizo, Pablo: "Defensa de la verdad que escribio D. Francisco de Quevedo....en favor del Patronato..."

" .- Morovelli de Puebla, Francisco: "Don.....defiende el patronato de Santa Teresa de Iesvs."

" .- Vicencio, Regnialdo: "Respvesta al papel de D. Francisco Morovelli....."

" .- "Memorial de advertencias al papel que Don. Francisco Morovelli"

JOSÈ DE LA CARRERA.- 1.599

Escribano de libros que trabajó en 1.599 para la Catedral y para la parroquia de Santa Ana de Sevilla. Hablando de él, ~~al señor~~ Gestoso(1) dice: »Fue tambien impresor»

Ninguna prueba aduce de su afirmación el doctísimo investigador de la historia de las artes en Sevilla, ni noticia alguna he encontrado, por mi parte, que pueda confirmarlo.

(1) Gestoso. Noticias inéditas de impresores sevillanos, pg.140.

Enviado a la Imprenta Provincial 28 febrero 1963
1 mayo 1963.
7 marzo 1966. Originales de:
Hernando de Lara.
Fco. de Valdivieso
Sebastian Gayoso
Pedro Taniastello
Rodrigo de Cabrera
Benito Sánchez
Jaques Borbila
Marco Antº de Alfaro
Juan Ortiz de Zárate
Imp. Alegre S. Hermenegildo
Matías Tirao
Gaspar de Burgos
Lucas Hernández
Clemente Hidalgo
Juan René
José de la Carrera

1as Pruebas



21) Fco Gómez — 1586-1598
22) Juan Alonso — 1587
23) Fco García — 1587
24) Juan de León — 1587-1617
25) Lázaro Ferrer — 1588

X 26.) Gabriel Ramos Bejarano Ramos — 1588-1624
X 27) Herederos Fdo Díaz — 1589
X 28) Juan de Santander — 1589
29) Fdo de Lara — 1591-1611
30) Fco de Valdivieso — 1591-92
31) Bach. Sebán de Gayoso — 1592
32) Pedro Fariastello — 1593
33) Rodrigo de Cabrera — 1594-1600

(23 mayo 1961)

34) Benito Sánchez — 1594
35) Jaques Baybila — 1595
36) Marco Hurtº de Alfaro — 1596-97
37) Juan Ortiz de Zarate — 1596
38) Colegio de S. Hermenegildo (Za.) 1597-1602
39) Matías Ticio — 1597
40) Gaspar de Amgor — 1598
41) Lucas Hernandez — 1598
42) Clemente Hidalgo — 1598-1615
43) Juan René — 1598
44) José de la Carrera — 1599

Devueltos 22 mayo

Devueltos el 15 de junio 1961

4

Entregados 15 marzo 1961

Llévase Pepe Muro.

1) Vda de Alonso Escribano —— 1577-78
2) Jerónimo de Chaves —— 1578-82
3) Juan Gutiérrez —— 1578-80
4) Juan Ebe —— 1580
5) Juan Jiménez —— 1580
6) Fdo Maldonado —— 1580-86
7) Andrea Pesciani —— 1580-85

Devueltos 28 abril 1961

~~Entregados~~ 27 abril 1961

8) Andrés Rostán —— 1580
9) Cebrián Gómez —— 1581
10) Baltasar Gutiérrez —— 1581
11) Fdo de Aguilar —— 1582
12) Crist García —— 1582
13) Jusepe López —— 1582
14) Diego Lezaga —— 1582
15) Giraldo Aienes —— 1582
16) Juan Hidalgo —— 1584
17) Cosme de Lara —— 1584-88
18) Fco Pérez —— 1584-1609

Devueltos 4 mayo 1961

19) Luis Torrero —— 1584
20) Andrea Pesciani y Juan de León 1585-1587.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

EL CRONISTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA

APARTADO DE CORREOS 25

3
IV
1963

Sr. Dr. D. Antonio Muro Orejón
Catedrático.
S E V I L L A.-

Mi querido Antonio: EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD Y DE LA INMACULADA CONCEPCION se comienza el 4º volumen de la IMPRENTA EN SEVILLA. Descanse en paz el alma de D. Joaquín Hazañas y la Rúa. Espero que te agrade la composición.

En espera de la devolución, te abraza tu siempre amigo,

[firma]

X

([crossed out])

Viuda de Alonso Escribano

1577 – 1578.

P

Cántico al Santo Patriarca, predicando todas las noches

.A COMUNIDAD

BRÁ MISA CANTADA

OMUNIÓN GENERAL, a las nueve de la mañana

CIPAL, A TODA ORQUESTA

A CARGO DEL

erchundi, O. F. M.

uan Bernardini, por su intención

PARADORA

s Cuarenta Horas o INDULGENCIA PLENARIA, NTADO con las debidas disposiciones.

DEL SEPTENARIO POR SUS DIFUNTOS

POR LA TARDE

Día 13.—1.º, Srtas. de Camino.
« 14.—2.º, Sra. Doña Araceli Soto Chacón.
« 15.—3.º, Una devota de S. José.
« 16.—4.º, Doña Elisa Basagoiti, Vda. de Ruiz.
« 17.—5.º, Sr. D. José M.ª Olmedo.
« 18.—6.º, Sra. D Regla Fernández.
« 19.—7.º, Sra. Doña Josefa L. de Tejeda.

A asistiendo a la CORONA SERÁFICA.

Viuda de Alonso Escribano. 1577 – 1578.

Como queda dicho al hablar de su marido, se llamaba Catalina Alvarez y era hija del librero de Cordoba Francisco Ruberte ó Roberto. Solo dos impresiones conozco que lleven su nombre; una de 1577, año en que debió fallecer su marido y otra del siguiente. No debio morir hasta 1584 pues desde 13 de octubre de este año se arrendaron las casas en que habia vivido en la calle de la Sierpe al impresor Cosme de Lara, segun diremos al hablar de este.

Las dos impresiones a que se ha hecho referencia son;

1577 – Escalante, Bernardino de: „Discurso de la navegacion que los portugueses hacen a los Reinos y Provincias del Oriente."

1578.– Contreras, Jeronimo: „Selva de aventuras."

A continuación se rezará la Corona Seráfica, Letanía, Septenario

LOS PADRES DE

POR LAS MAÑANAS, A LAS DIEZ, H

El día 19, fiesta del glorioso Patriarca, tendrá lugar la

Y A LAS ONCE LA **FUNCION PR**

ESTANDO EL PANEGÍRI

R. P. Benigno L

Esta función será costeada por el Sr. D

ADORACION R

Todos los días del año se ganan las INDULGENCIAS de orando durante media hora ante JESÚS SACRA

PERSONAS QUE SE DIGNAN COSTEAR LOS DÍ

POR LA MAÑANA

Día 13.—1.°, Srtas. de Camino.
« 14.—2.°, Sra. Doña Araceli Soto Chacón.
« 15.—3.°, Una devota de S. José.
« 16.—4.°, Doña Elisa Basagoiti, Vda. de Ruiz.
» 17.—5.°, Sr. D. José M.ª Olmedo.
« 18.—6.°, Sra. Doña Regla Fernández.
« 19.—7.°, Sra. Doña Josefa L. de Tejeda.

Todas las noches se gana INDULGENCIA PLEN

X

Jeronimo de Chaves.
1578 - 1582.

2

Jerónimo de Chaves. 1578-1582

Hemos visto a este tipógrafo formando compañía en 1 de julio de 1575 con Bartolomé González, sociedad que debía durar tres años, durante los cuales Chaves debió ser vecino de la collación del Salvador, donde es casi seguro que radicaba la imprenta y allí moraba en febrero de 1576 cuando constituyó la dote de su hija Jerónima, como queda dicho. Posteriormente hubo de trasladar su domicilio á la parroquia de San Esteban, donde vivía en 9 de agosto de 1578, en que titulándose impresor, como padre y legítimo administrador de su hijo Tomás, de edad, á la sazón, de catorce años, lo puso por

2/ aprendiz, por cuatro años, con el violero Diego Hernández, vecino de la collación de San Isidro, por escritura ante Francisco Díaz de Vergara (1).

No se si podrá referirse a un hijo suyo la partida de bautismo de Ximón hijo de Jerónimo de Chaves y de su mujer Leonor Rodríguez, de quien padrino en la parroquia del Salvador en jueves 14 de noviembre de 1582 Fernando de Aguilar, "imprimidor". (2). De referirse á nuestro impresor denotaría que había vuelto a ser feligrés de aquella parroquia y que había contraido segundas nupcias, ya que, como queda dicho,

1 A. P. S. Oficio 6. Lº de 1578, fol. 405.
2 Salvador. Bautismos. Lº 8. fol. 162.

3/ en 1576 era viudo de María de Silva.

No creo puede referirse al impresor sevillano, pero podría muy bien ser de un hijo suyo un Jerónimo de Chaves, dependiente del mercader de libros de Madrid Francisco Lopez, el viejo, de quien éste en su testamento otorgado en la coronada villa á 7 de noviembre de 1577 ante Francisco Martinez, perdonaba la cantidad que le debía por su honradez y por lo que le había ayudado ~~en~~ en su hacienda. (1)

1 Perez Pastor. La Imprenta en Medina del Campo pag 447.

X

Bartolomé Gonzalez

1578 – 1580

P



ficia e Ilustrisima Hermandad y

n de Nazarenos del

ísimo Cristo de la

Bartolomé Gonzalez. 1578 - 1580

Lo hemos encontrado formando sociedad en julio de 1575 con Jerónimo de Chaves, siendo feligrés de la parroquia del Salvador. La compañía que se formó por tres años, debió terminar en junio de 1578 y los socios debieron continuar trabajando separadamente. De Chaves ya se ha hablado; de Gonzalez solo conozco dos impresiones que lleven su nombre, y son de 1580.

La primera es el „Retablo de la vida de Christo„ del cartujano Juan de Padilla; la segunda

ra,, Batalla y Triunfo del hombre contra los vicios,, del escribano de la Real Audiencia de Sevilla Andres de la Losa, en cuyo colofón se lee: ,, en casa de Bartolomé Gonzalez Impresor. En la calle de Carpinteros en el cantillo de la Vallestilla, año de 1580 ..,,

Las mencionadas calles se llaman hoy de Federico de Castro y del Conde de Tojar, respectivamente, y corresponden á la collación del Salvador, en la que ya vivia en 1575.

NA MUERTE

Stma. de la Angustia

sita en la Iglesia de la Anunciación, capilla de la Universidad, de

anos Mayores honorarios S. A. R. el Principe don

X

Juan Fernandez
1580

P

JESÚS DE LAS

CAIDAS

ima de Loreto

- APROBACIÓN EN LA

SAN ISIDORO

CIUDAD

ción del Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento, erigida en la Real Capilla del Palacio de la Villa y Corte
le Cádiz, Iglesia de San Lorenzo in Dámaso y Santa Maria ad Pineam, también en Roma, Pía Unión del

Juan Fernandez. 1580.

Juan Fernandez "ympresor de libros" y su mujer Juana de Cisneros fueron padrinos de bautismo de Barbola hija de Juan Ramos y de Ysabel Rodriguez en la parroquia del Salvador en 4 de noviembre de 1580. (1)

El impresor y su mujer habian fallecido en 14 de febrero de 1582 fecha en que su hija Maria de los Reyes, esposa de Cristobal Garcia impresor de libros y heredera con beneficio de inventario, con licencia de su marido, vendieron á al impresor Fernando Maldonado, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, escribano público

1 Salvador. Bautismos libro 8. fol. 89.

ción del Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento, erigida en la Real Capilla del Palacio de la Villa y Corte
le Cádiz, Iglesia de San Lorenzo in Dámaso y Santa Maria ad Pineam, también en Roma, Pía Unión del

2

una tabla de imágenes, ocho resmas de impresión de imágenes por pintar y cien libras de metal que había heredado María de los Reyes de su padre(1)

(1) A.P.S. Oficio 21. Lº 1 de 1582, fol 1618.

... Dámaso y Santa María ad Pineam, también en Roma, Pía Unión del

TAMQUAM OVIS AD OCCISSIONEM DUCTUS

y Cofradía de Nazarenos de

Fran Finmarken

1580.

« 18.—Sra. Doña Regla Miura de Piñar, por su difuntos.
« 19.—Sra. Doña María Hoyos Limón, por sus difuntos padres.
« 20.—Sra. Doña María Pepa Piñar de Flores, por sus difuntos padres.
« 21.—Sra. Doña Ana Delgado de Borrero, por sus difuntos.
« 22.—Excma. Sra. Marquesa de las Cuevas, por su intención.
« 23.—Excma. Sra. Marquesa de Castilleja del Campo, por su difunta hija.
« 24.—Sr. D. Jenaro Parladé, por su intención.
« 25.—Sra. Doña Ramona de la Sota, Vda. de Medina, por su difunto esposo.
« 26.—Sra. Doña Dolores Gordillo de Llorente, por sus difuntos.
« 27.—Sres. de Sangrán, por su intención.
« 28.—Srta. Amparo Sta. Cruz, por sus difuntos.
« 29.—Sr. D. José M.ª Olmedo y Carranza, por sus difuntos.
« 30.—Sra. Doña Africa Baquero, por su intención.
« 31.—Sra. de Marañón, por su intención.

e Martes de San Antonio, será a las nueve.

Juan Jiménez. 1580

La única noticia que de este Tipógrafo he hallado es una escritura otorgada en 10 de marzo de 1580 ante el escribano público Diego Fernández, por Juan Alonso de Saavedra, el mozo, vecino de la collación del Salvador por la que concede poder especial para cobrar las cantidades que le debían (1) a Juan Jiménez impresor, vecino de la misma collación.

(1) A. P. S. Oficio 5. L.° 1 de 1580. fol 577.

« 18 —Sra. Doña Regla

...VIA EXPOSICIÓN DE SU DIVINA MAJESTAD

...Virgen, Ejercicio del Mes, Coplas, Letanía y Reserva

...OS, MARTES Y JUEVES

...DE LA MAÑANA SERÁ LA

...GENERAL

...COSTEAR ESTOS CULTOS

POR LA NOCHE

DÍA 30 de Abril.-La Comunidad por sus bienhechores.
« 1.—Sra. Doña Guadalupe Pineda, por su intención.
« 2.– Sra. Doña Luz F.-Palacios, Vda. de G. Ibarra, por sus difuntos.
« 3.—Sres. Hijos de Valdenebro, por sus difuntos padres.
« 4.—Srtas. de Camino, por su intención.
« 5.—Sra. Doña María de Lourdes Osborne de Gamero Cívico, por su intención.
« 6.—Sra. Vda. de Mac-Phersón, por su difunto esposo.
« 7.—Sra. Doña Elisa Basagoiti de Cruz, por sus difuntos.
« 8.—Excma. Sra. Condesa de Urbina, por su intención.
« 9.—Una devota de la Santísima Virgen, por su intención.
« 10.—Sra. de Camino, por su intención.
« 11.—Srta. Ana García Pesquera, por su intención.
« 12.—Iltmo. Sr. D. Jáime Spotorno, por sus difuntos.
« 13.—Excma. Sra. Marquesa de Yanduri, por su intención.
« 14.—Sra. Doña Araceli Soto Chacón, por su intención.
« 15.—Por las almas de D. Ramón Gutiérrez y Doña Ambrosia Cuevas.
« 16.—Sra. Doña Pilar Concha Castañeda, por el alma de D. José Rojas y Rojas.
« 17.—Sr. D. José M.ª Piñar y Pickman, por sus difuntos padres.

X

Fernando Maldonado

1580 - 1586.

P

almas de NN. HH. difuntos.

CION PRINCIPAL DE ESTA REAL HERMANDAD

CO A CARGO DEL

Bartolomé Romero Gago

na y Patriarcal Iglesia Catedral.

na.—El mismo Domingo, a las nueve de la mañana, se celebrará el Santo Sacrificio de la Misa, distribu-

CULAR EN ESTA PARROQUIA POR ESTA REAL HERMANDAD

es y Zayas y por las de sus hijos difuntos.—El 2.° por la intención de una familia piadosa.—Y el 3.° costeado
Romero, de la Sra. D.ª María Josefa Llorente de Pablo y la del Excmo. Sr. D. Eduardo Ibarra (q. e. p. d.)

AL, SE DARÁ LA BENDICIÓN CON EL SANTÍSIMO SACRAMENTO

los que concurran a la Novena y demás actos religiosos que celebre esta Hermandad en el discurso del año,
endo confesado y comulgado, visiten dicha Iglesia desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol
rmanos asistan a estos cultos en cumplimiento de su obligación.

cho antes. Todos los Viernes del año habrá ejercicios a nuestro Amantísimo Titular.
mandad acostumbra hacer estación con sus Sagradas Imágenes
ernes Santo por la tarde.

4536. - IMP. Y LIB. DEL SALVADOR

Fernando Maldonado. 1580 – 1586.

Tipógrafo que tuvo su taller en la calle de la Sierpe y trabajó de 1580 á 1586. Usó, en la mas antigua de sus impresiones la marca de imprenta de Alonso Escribano y como éste había muerto en 1577 y su viuda dejó de imprimir en 1578, es posible que Maldonado fuese su sucesor.

Fué Fernando Maldonado padre de otros dos tipógrafos sevillanos Cosme y Fernando de Lara, que no usaron el apellido paterno y todos tres, padre é hijos, imprimieron en los mismos años

2/ La cita mas antigua que se encuentra de este tipógrafo es la hecha por la Barrera en su Catalogo del Teatro, atribuyendole la impresión del «Luzero de nuestra Salvacion», de Ausias Izquierdo, en 1532, en lo que hay evidente ~~[illegible]~~ equivocación, ya que hasta 1580 no aparece imprimiendo. El error tiene facil explicacion, porque esa obra fue impresa por Maldonado en 1582

El documento mas antiguo que de el conozco, es una obligacion de Fernando de Lara, su hijo constituyendose fiador de su padre

3/ y de su hermano Cosme por 97 reales
precio en que aquellos habían empeñado
cierto paño a Miguel de Cabiades y
que por no haber sido satisfecha a
tiempo había ocasionado el embargo
delos bienes de Cosme. Esta escritura
se otorgó en 28 de enero de 1530 ante el
escribano público Juan Bernal de He-
redia (1).

En 24 de octubre del mismo año Mal-
donado y su hijo Fernando juntamente
con el impresor Alonso dela Barrera
otorgan, estando en la carcel Real de
Sevilla, aunque no presos, escritura
ante Gaspar de León en la que dicen
que estando allí preso y embargado Cos-

1 A.P.S. Oficio 21 Lº 1 de 1530 fol 625 vto

almas de NN HH difuntos

b/ me de dara por cuenta de cien ducados de bidos a la Camara de su Magestad y por otras cuentas de maravedis, rogaban al alcaide de dicha carcel, Gabriel Mudarra, que tuviese por bien quitarle las prisiones en que lo tenia, dejandolo andar suelto por dicha carcel, obligandose los tres para con dicho alcaide, a que el Conme no se iria, ni ausentaria de dicho lugar. (1)

Dos años mas tarde, el 14 de febrero de 1582, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, el impresor de libros Cristóbal Garcia y su mujer Maria de los Reyes dieron á Maldonado carta y finiquito de quince ducados y setenta y seis reales precio de setenta y una tablas de

1 A. P. S. Oficio 19 - Lº 6 de 1580 fol 511.

almas de NN HH difuntos

5/ ~~[illegible]~~ imágenes en veintiseis dura
dos y veintiocho resmas de impresión
de imágenes por pintar a seis reales ca
da resma y cien libras de metal a
veintiocho maravedís la libra.- (1)

A los tres años en 11 de Febrero de 1585
ante el escribano público Jerónimo de
Lara, Fernando Maldonado y sus dos
hijos, llamándose los tres impresores de
libros y vecinos de la collación de San
Salvador, como principales y Francisco de
Cisneros vecino de la misma collación como
su fiador, se obligaron al señor Veinticua
tro Melchor del Alcazar, Depositario
general y Receptor de las penas de
Cámara de esta ciudad, 6000 mara
vedís, que era la parte que correspon-

1 APS. Oficio 21- Lº 1 de 1582 fol 1218.

almas de NN. HH. difuntos

[illegible]

5/ dia á su Magestad de los 24.000 en que fueron condenados por sentencia del señor licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad en esta Audiencia, Juez de comision en los negocios e causas que tocan a los naipes de estampa de la ciudad, en el pleito de denunciacion de ciertos naipes que se hallaron en su poder, que aunque podría cobrar desde luego, por hacerles bien esperaba a cobrarlos hasta fin de agosto. (1) No es éste el unico caso de contrabando de naipes de los impresores sevillanos.

El año siguiente en 18 de octubre de 1586 fue Maldonado fiador del arrendamiento de unas casas juntamente con el impresor Simón Carpintero, como se ha dicho

(1) A.P.S. Oficio 11. L.º 1 de 1585 Registro 21 fol. 532

almas de NN HH difuntos

7) al hablar de este.

Las impresiones que a nombre de Fernando Maldonado conozco, son las que siguen:

1580 — Cardona, Luis: „Pronostico a lo natural de lo que ha de suceder en este presente año...„

1582 — Carmona Juan de: „Tractatus de peste...„

„ — Izquierdo Zebrero, Ausias: „Lucero de nuestra salvacion.„

„ — „La Hystoria de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el Diablo...„

1586 — „Breve relacion del recebimiento... embajadores.... del Japon.„

„ — „Relacion de algunas cosas notables ... han acontecido en los Reynos de Japon...„

almas de NN HH difuntos

ANUAL NOVENA

az Universal, prosperidad de la Iglesia Católica y del Romano Pontífice reinante, REAL PRESENCIA DE JESÚS SACRAMENTADO.

y media de la tarde, siendo el orador en toda ella el

nrique Triviño Fortes

S. I. CATEDRAL DE BADAJOZ

DE LA NOVENA, SE APLICARÁN:

don Juan Cañas Bravo, en sufragio de su
ozano (q. e. p. d.)
Hermano Mayor don Ricardo de Checa

Herránz, en sufragio de su difunto es-

Día 7.°—La costean los señores don Justo, don José y don Francisco Rufino Moreno Santamaría, en sufragio de sus difuntos padres (q. e. p. d.)

Día 8.°—Costeada por las señoritas de Frayle y Díaz, en sufragio de su difunto hermano don Nicolás (q. e. p. d.), Cura propio que fué de esta parroquia.

Día 9.°—Por la intención de Ns. Hs. don Antonio y don Juan Cañas Bravo, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

MANIFIESTO, QUE EMPEZARÁN A LAS 10

don Luis García y García y hermanos,
do N. H. el señor don José Luis Cortés
Parroquia.

DE ESTÁ REAL HERMANDAD.

Marquesa viuda de Santa Cruz de In-
oso el Excmo. señor Marqués de Santa

le Rojo, en sufragio de su difunto espo-

a Ignacia Lobo, en sufragio de su di-
Marcos (q. e. p. d.)
la Peña y señora, aplicándose por su

señor don Manuel González Vázquez

SÁBADO 9.—Costeada por la señora doña Manuela Areal, viuda de González, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

DOMINGO 10.—Costeada por Ns. Hs. don Francisco Ruiz Rodriguez y señora, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

LUNES 11.—La costea N. H. Secretario 1.° don Fernando López Parejo y señora, en acción de gracias al Señor.

MARTES 12.—La costea la señora doña Gregoria del Pueyo y Rodríguez, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

MIÉRCOLES 13.—La costea N. H. Consiliario don Emilio Ysern y Pineda, en acción de gracias.

JUEVES 14.—Costeada por el señor don Juan María Moreno Rodríguez, en sufragio de su difunta esposa (q. e. p. d.)

VIERNES 15.—Costeada por N. H. don Enrique Daza Millán y señora, en sufragio por las almas de sus difuntos padres (q. e. p. d.)

SÁBADO 16.—Costeada por un Hermano en acción de gracias al Señor.

LUNES 18.—Misa cantada de Requiem con Responso por el eterno descanso de las

M. I. Sr. Dr. D. Bartolomé Romero Gago,

Canónigo.

D

Muy Iltre. Sr. Dr. D. J

Canónigo de la Sta. Metropolita

Durante este ejercicio harán la vela los herr

Todos los fieles cristianos que visitaren el Stmo. Sacramento expuesto estos días y reciban los Sant
de los pecadores, pueden ganar indulgencia plenaria, concedida por Ntro. Santísim
que se visite el Santísimo Sacramento, siendo aplicab

II.

1572 – 1579

(Librero)

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas.	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000.	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000.	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000.	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000.	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000.	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000.	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000.	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000.	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

Andrea Pescioni, 1580 - 1585

Italiano, natural de Florencia, hijo de Francisco Pescioni y de Maria Boudel, o Bon del Monte, como después veremos, puede sospecharse que residiera algún tiempo en la villa de Medina del Campo, de donde tubo de pasar á Sevilla, ciudad en la que se dedicó, principalmente, al comercio de libros, pero donde tambien fue impresor, seis años solo y dos en compañia de Juan de León, el ~~[illegible]~~ tipógrafo sevillano de este nombre

La mas antigua noticia que de la estancia de Andrea en Sevilla he encontrado, es una escritura otorgada el 18 de noviembre de 1562 por Leonardo Nicolo[illegible], florentin como Pescioni, mercader de libros, vecino de Sevilla, ante el escribano público de la mis-

...ción de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del 123.750

premiado con 250.000 ... números restantes de la centena del

2/ ma ciudad Pedro Gutierrez de Padilla, apoderó a Andrea Pescioni para que en su nombre cobrase lo que se le debiese (1). El mes siguiente, el 14 de diciembre del mismo año, ante el escribano Diego Ramos, Andrea Llamandre, florentin, mercader de libros, estante en Sevilla (asimismo vecino de ella) dió poder á Benito Boyer, librero, vecino de la villa de Medina del Campo para que pudiese pedir, demandar y cobrar lo que se le debiese por cualquier persona (2) ——

1 Se menciona este poder en una escritura de 23 de marzo de 1569, que mas adelante se citará.
2 A.P.S. Oficio 5. Lº 3 de 1562 - Registro 38

... id., para los 99 números restantes de la centena del

... idem de 1.250 id., para los 99 números restantes ... 123.750

3. escritura que hace sospechar si Percioni estuvo establecido en la villa castellana de las famosas ferias antes de venir á establecerse en Sevilla.

Al siguiente año de 1563 en otra escritura otorgada el 25 de febrero ante el escribano público de Sevilla, por Lorenzo de Soto, impresor, vecino de la villa de Martín Muñoz de las Veredas, estante en Sevilla, por la que, con poder del librero de Salamanca Alejandro de Canova, cobró cierta cantidad de Diego Hernandez de Ribera, figura Percioni como testigo de conocimiento de Soto, pero es evidente que llevaba poco tiempo en la ciudad en la que todavía no había alcanzado la vecindad, pues así como en la escritura citada anteriormente se llamó estante, en esta se dice residente en Sevilla (1). En 27 de marzo de este mismo

(1) A. P. S. Oficio 21. L.° 1 de 1563. fol. 436.

ídem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del 123.750

año, según un documento que encontró el señor Gestoso (1), él y Francisco de Aguilar, libreros ambos, se obligaron a pagar 13.364 maravedís por veintidós resmas de papel, ocho de ellas de marquilla y las demás de marca mayor.

Este mismo año de 1563, a 24 de mayo, los mercaderes de libros de Sevilla, Juan Senat, Andrea Pescioni, Francisco Díaz, Pedro Martínez de Bañares, Juan de Medina, Francisco de Aguilar, Faustino de Magariño, Pedro de Portonaris, Miguel Jerónimo y Alonso Montero, por ante el escribano público Diego Ramos, dieron poder á Leonardo Nicoloso, mercader de libros, vecino de la ciudad de Salamanca y a Francisco López, de la misma profesión, estante en la corte de

1. Gestoso. „Noticias inéditas.....„ pag 136.

idem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del ... 123.750

5/ su Magestad, para presentar ante su Magestad y Reales Consejos, peticiones y hacer autos y diligencias que a su derecho convinieran (1) y el 6 de octubre, ante el mencionado escribano, recibió Percioni de Francisco Alvarez de los Rios 3.000 maravedís que le debía en virtud de una cédula del Licenciado Fernando de Santillán, firmada de su nombre, en Valladolid, a diez días del mes de enero anterior (2).

Del año de 1564, conozco cinco noticias de Percioni, siendo las cuatro primeras escrituras otorgadas todas ante el citado escribano Diego Ramos; i por una, de 22 de abril reconoce Andrea deberá Juan María de Terranova, mercader de libros de la ciudad de Salamanca,

1. A.P.S. Oficio 5. L.° 2 de 1563. Registro 20 fol 144.
2. A.P.S. Oficio 5. L.° 4. de 1563 Registro 4.

... de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del
premiado con 250.000 pesetas ....

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del 123.750
premiado con 250.000 pesetas

5/ 29.790 maravedís por razon de ciertos libros que le compró, los que se obligó a pagar en el plazo de un año (1); en otra, de 5 de septiembre, el mercader de libros Francisco de Aguilar, autorizado de apoderar y entregar su tienda de libros á Damián de Ribas, vecino de Salamanca, otorga otro poder al mercader Diego de Salas y a Andrea Pescioni, mercader de libros estante en Sevilla, para que, en caso de que ocurriese algo á Ribas recuperaran la Tienda y reclamaran lo que hubiesen cobrado (2); en la de 30 del mismo mes, en la que por primera vez se llamase vecino de Sevilla á Pescioni, recibe éste de Francisco Alvarez de los Ríos, vecino del collación de Santa María Magdalena,

1 A.P.S. Oficio 5 L.º 1 de 1566. Registro 7.
2 A.P.S. Oficio 5 L.º 2 de 1566 Registro 28.

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del 123.750

7/ en la Cestería, cien reales, que este le
pagaba por carta misiva del licenciado
Rodrigo de Santillán, Oidor por su Mages-
tad de la Chancillería de Valladolid,
de ciertos libros que le había vendido (1);
y por la de 4 de noviembre, Francisco de Aguilar
y Andrea Pescioni, mercaderes de libros, reco
nocen deber a Leonardo Nicolini, floren-
tín, mercader de libros, estante en Sevilla,
662.718 maravedís por precio de doce ba
las y doce cajas de libros de diversas im-
presiones de España y de Venecia, en
latín y en romance, en papel y encua
dernados, de diversas materias, que le
habían comprado, obligándose a pagarle
187.500 maravedís el día de Pascua y los
475.218 restantes, en cuatro plazos de a seis

1 A.P.S. Oficio 5. L° 2 de 1564 fol. 391. Registro 7°.

... restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas 123.750

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la ...

8/ meses á partir de la fecha del otorgamiento de la escritura (1); por último la quinta noticia es la de haber apadrinado Pesciuni en 9 de noviembre, en su bautismo, en la iglesia de San Salvador, á María, hija de Luis Perez (2).

Al siguiente año de 1565 ante el mencionado escribano Ramos, en 30 de agosto, el librero sevillano Juan Bautista de Alfaro, dió poder á Pesciuni (3.) y en virtud del mismo cobró Andrea, en 11 de septiembre, de 1567, por ante el mismo escribano, de Luis de Hinojos Maldonado, vecino de Sevilla, cien pesos de tepuzque, equivalentes á ochocientos reales de plata, que

1. A. P. S. Oficio 5. L° 2° de 1564, Registro 21.
2. Salvador. Bautismos L° 5 fol 64. En el texto de la partida se llama al padrino Piciони
3. No he visto este poder que se menciona en la escritura de que se habla á continuación.

... números restantes de la centena del
premiado con 350.000 pesetas 123.750
99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la cent...

9/ Diego de San Martín, estante en la Nueva España, había enviado, en partida de mayor cuantía, para que se diesen al Alfaro, para en cuenta de lo procedido de tres cajas de libros que había llevado de él.(1)

Al año siguiente de 1568, en 26 de febrero, por ante el escribano público Diego Ramos, Pescioni, en nombre y en voz de Mateo del Canto, mercader de libros, vecino de la villa de Medina del Campo, en virtud del poder que éste le había otorgado en dicha villa, en 13 de enero de aquel año, ante Miguel de Guzmán, obrando del Canto como cesionario de Vicente de Millis, en virtud de cesión que éste le había hecho en la misma villa y ante el mismo escribano, en 8 del mismo mes de enero, recibió de Nerozo del Nero, mercader florentín, residente en Sevilla,

1 A.P.S. Oficio 5. L° 3. de 1567. Registro 4.

premiado con 350.000 pesetas ....

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del 123.750

10/ 37.166 maravedis, como valor de ciento cuarenta pesos de tepuzque, de á ocho reales cada uno, que pertenecian a Millis de los doscientos diez pesos que vinieron a la Casa de la Contratación, de la Nueva España, en la flota del año anterior para entregará Vicente y á Jaques de Millis (1). El mismo dia y ante el mismo escribano, Gonzalo Baez, librero, vecino de Granada, se obligó a pagar á Pescioni, en el plazo de un año, 36.000 maravedis por fenecimiento de todas las cuentas y contrataciones entre ellos habidas, hasta aquel dia, de libros en papel y encuadernados que le habia comprado. (2).

Meses despues, el 6 de noviembre del mismo año de 1568, ante el mencionado escribano,

1 A.P.S. Oficio 5. L.° 1 de 1568. fo. 700.
1 A.P.S. Oficio 5 L.° 1 de 1568 fol. 858.

... de 1.250 id., para los 99 números restantes de la cent... 123.750

11/ reconoció Pescioni deber, obligándose a pagar en fin de agosto del año inmediato, a Miguel Rodriguez, estante en Sevilla, 429 reales como precio de treinta y tres ejemplares de la Historia de Olivante de Laura, al precio de nueve reales uno, y de otros treinta y tres de Orlando furioso, a cuatro reales (1).

Numerosas son las noticias de Pescioni en 1569 y todas las que se refieren á escrituras públicas fueron otorgadas por ante el tan repetidamente citado escribano público Diego Ramos. En 31 de enero dió poder a Juan Gonzalez « que agora va a las Indias del mar oceano, a la ciudad de Santa Fe, en el nuevo Reino de Granada », y a Sebastian Díaz mercader estante en la ciudad de Cartagena de las Indias, para pedir y cobrar de Luis Feyxoo,

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 4. de 1568. Registro 17.

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes ... 123.750

12/ mercader estante en la ciudad de Santa Fe, 24.400 maravedis que le debia por obligación de este dia ante el mismo escribano, y de Pedro Juarez Farfan, regidor de la misma ciudad de Santa Fe, 99.850 que le debia por obligacion ante el mismo (1); en 23 de marzo como apoderado del florentino Leonardo Nicolosi en virtud del poder de 1562, ya mencionado, canceló la deuda que el mercader de libros de Sevilla, Francisco de Aguilar, tenia, de 64.000 maravedis, declarando que Nicolosi habia cobrado por si ~~[illegible]~~ 21.313 maravedis y que el recibia el resto en cincuenta libros del *Flos Sanctorum*, de los grandes (2); en la misma fecha, y en virtud del mismo poder, canceló otra deuda del librero Francisco Diaz á Nicolosi, contraida en 5 de febrero del año anterior por 43.750 maravedis, valor de dos

1 A.P.S. Oficio 5. L° 1 de 1567. fol 605; las obligaciones de Feyco y de Suarez no se ha podido encontrarlas

2 A.P.S. Oficio 5. L° 1 de 1568. Registro 21. Por nota puesta a la cabeza de la escritura de 6 febrero 1568.

premiado con 350.000 pesetas .... contena del

99 idem de 1.250 id. para los 99 .... 123.750

13/ balas de ~~papel~~ libros de diferentes impresiones, impresos en Venecia, que le habia comprado(1); en 20 de mayo el clérigo Dionis de Ribera, en virtud de un poder que tenia del ilustre señor don Diego Lopez ~~[illegible]~~ de Zuñiga y Soto-mayor, lo sustituyó en Pescioni (2) y este a su vez, en 21 de junio lo vuelve a sustituir en Pedro Lopez de la Peña, residente en Sevilla (3) para que por el cobrase en la ciudad de Jerez de la Frontera, de Lorenzo Hernandez, que los habia de pagar por Lorenzo Adorno, quinientos ducados que este debia al Lopez de Zuñiga; en 26 de septiembre entregó Pescioni, a Diego Nuñez, librero de Sevilla, doscientos cincuenta cuerpos de libros, de latin y de romance, de papel y encuadernados, de diversas suertes é impre-

1 A.P.S. Oficio 5. L° 1 de 1568 fol. 638. Nota puesta á la cabeza de la escritura de 5 febrero de dicho año.
2 se menciona en el documento que se cita a continuación.
3 A.P.S. Oficio 5 L° 3 de 1569. fol 555.

premiado con 350.000 pesetas ....

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la 123.750

14/ liones, y á diferentes precios que montaron 47.700 maravedis, para venderlos en la villa de Osuna, y en otras partes, al precio que quisiere siempre que no fuese menor al fijado en una memoria que habian firmado, obligandose Núñez á dar cuenta y razon, con pago, en el plazo de seis meses (1); en 6 de octubre cobraba Andrea de Juan Gonzalez, estante en Sevilla, las siguientes cantidades que por el habia recibido en Cartagena de las Indias, 24.000 maravedis, de Luis Feyxo, 84.845 de Pedro Juarez Tarfán y 4.400 de Francisco Adame, todos los cuáles se las debian en virtud de obligaciones y además, 7899 maravedis que Feyxo y Juarez pagaron por un seguro (2); y en 31 de aquel mismo mes de octubre fue Pescioni fiador del librero Pedro Mexia en el arrendamiento de unas casas

---

1 A.P.S. Oficio 5. L° 4 de 1569. fol 419
2 A.P.S. Oficio 5. L° 4. de 1569. fol 571

premiado con 350.000 pesetas ....

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la 123.750

15/ situadas en la calle de Génova, propias de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral (1).

Todavía en este mismo año de 1569, en 3 de noviembre declaró Pescioni haber recibido de Pedro Lopez de la Peña 250 ducados y recibir en aquel acto del Licenciado Rodrigo de Frías y Salazar, en nombre de aquel, otros 200. todos ellos para en parte de pago de los 500 que le vinus encargar que cobrase en Jerez de la Frontera. (2); cuatro días despues, el 7 del mismo mes de noviembre dió en arrendamiento a Antonio de Franca, jubetero y calcetero, la entrada de la casa de la calle de Génova en que él vivía, para que pusiese allí su tienda, conservando Pescioni la entrada y salida por allí, dándole además una sala alta de

1 A. C. S. Protocolo de Fabrica. fol 67 vto

2 A. P. S. Oficio 5. Lº 4 de 1569. Registro 9.

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes 123.750

18) una sala alta de la dicha casa, que pisaba sobre la sala baja en que vivia Pescioni, y un entresuelo que salia á la tienda del mismo, todo ello por tiempo de un año, desde primero de enero siguiente y renta de 39 ducados (1); dos dias mas tarde, el 9 del mismo mes de noviembre, Pescioni y Alonso Ramos, jubetero y calcetero, vecinos de la collacion de Santa Maria, se obligaron como fiadores del librero Diego Mexia, en el arrendamiento de unas casas en la calle de Genova, hecho por este á la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral (2); y, por último, en 25 del mismo mes el librero de Salamanca Juan del Castillo se obligó a sacar a paz y a salvo a Pescioni del deposito que por hacerle placer y a su ruego e intercesion habia hecho de 300 ducados por la razon siguiente: ~~[illegible]~~

1 A.P.S. Oficio 5. L° 5. de 1569 Registro 3

2 A.P.S. Oficio 5. L° 5. de 1569 Registro 2.

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números

17) Jerónimo Moreno, hijo de Juan Moreno, librero, vecino de Salamanca, mató á Baltasar Martín y los señores Alcaldes de su Magestad que residían en Sevilla, condenaron, por su sentencia, al Jerónimo en 300 ducados, ciento de ellos, para la obra de la Carcel Real de la Audiencia de Sevilla y los doscientos para María de Villacreci, viuda, vecina de Salamanca, madre del difunto Baltasar Martín mandando que dicha suma se depositase en Alonso de Espinar, depositario general por su Magestad en Sevilla, y como Juan de Castillo no tuviese, de momento, aquella suma para constituir el depósito, Jerónimo lo depositó en el depositario general Pedro de Morga, por escritura ante Alonso de Cazalla (1) y por ello Castillo se obligó, en la escritura que me voy refiriendo, a sacarlo a

(1) No he visto esta escritura que se cita en la de que se va hablando

18/ par y a salvo de todo ello (1). El librero salmantino Castillo cumplió muy pronto la obligación contraída por la escritura que acaba de citarse y en 13 de enero de 1570 Andrea Pescioni la cancelaba, confesando estar pagado de los 300 ducados. (2).

Los libreros de Sevilla figurando entre ellos Andrea Pescioni, confirieron ante Diego Ramos, en 7 de mayo de 1570, poder á Francisco de Frias para que por ellos pudiese parecer ante su Magestad, Presidente y Oidores de su real Consejo (3); en 9 de julio del mismo año, ante el mismo escribano, se obligó Andrea a pagar a Diego de Torres de Salazar,

---

1 A. P. S. Oficio 5. Lº 5. de 1569. Registro 7.
2. Nota puesta a la cabeza de la mencionada escritura de 25 de noviembre de 1569.
3. A. P. S. Oficio 5. Lº 3 de 1570 fol. 35.

19./ 587 reales, valor de una bala de libros en papel, de diversas suertes, que le vendió, debiendo satisfacer su precio en agosto del siguiente año (1); en 23 de octubre apadrinó en la Iglesia del San Salvador, en su bautismo á Ana, hija de Benito de Montedoy y de Ana María, su mujer (2) y en 23 de noviembre del mismo año,

1 A. P. S. Oficio 5, Lº 3 de 1570. fol 566.
2 Salvador. Bautismos. Lº 6. fol 62. En el texto de la partida se llama al padrino Peciori

premiado con 350.000 pesetas ....

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes 123.750

10/20

/ ante el escribano Pedro Fernandez, Pescioni que era vecino de Santa Maria y el correero Gaspar de la Cruz vecino de la misma collacion se obligan a pagar a don Rodrigo Nuñez de Jerez, vecino de la collacion de San Andres lo que dejare de pagarle Mateo del Canto su dependiente por el que salen fiadores.(1)

Del año de 1571 son muchas las noticias que he encontrado de Pescioni. y todas ellas, excepto una, proceden del protocolo del escribano publico Diego Ramos. En 12 de mayo se obligó á pagar a Felipe Jácome de Pena, mercader lencero, 53.133 maravedis por seis „alhombras„ de quince palmos cada una a 75 reales cada una, cuatro tapetes de ..... a 80 reales, una pieza de anascote

1 A.P.S. Oficio 18. Lº de 1571 fol 1194

premiado con 350.000 pesetas . . . .

99 idem de 1.250 id. para los 99 . . . . 123.750

21/ blanco en 14 ~~[illegible]~~ ducados, otra de anascote negro en 13, seis piezas de fustanes negros y treinta piezas de brocatel de todos colores, precio que debía satisfacer en 15 del inmediato mes de septiembre (1); en 18 de junio dió poder a Luis Valladolid, vecino de Granada, para cobrar de Martín de Salvatierra, librero dela misma ciudad, 58.000 maravedís (2); el 6 de julio, en unión del mercader de libros Francisco de Aguilar, varias veces nombrado ya, se concertó con Diego de Torres de Salaza, éste en nombre del doctor Domingo de Torres, estante en la ciudad de Salamanca, en que éste les entregase, puestos en Sevilla, ciento veinte cuerpos de libros de "etor pinto sobre Ezequiel" con el "epitome

---

1 A.P.S. Oficio 5. L.º 2 de 1571 fol 586

2 A.P.S. Oficio 5. L.º 2 de 1571 fol 947.

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes ... 123.750

22/ de que el doctor tenía privilegio de su Magestad para imprimirlo, al precio de diecisiete reales cada cuerpo, con la tasa de la adición(1) debiendo entregar los libros en el plazo de tres meses y ser pagados en el de un año a contar del día de su entrega(2); en 19 de julio Pescioni, en nombre de Domingo de Portonariis, librero de Salamanca, recibió de Domingo Gutiérrez 216.104 [illegible]maravedís, valor de nueve cajas de libros(3); este mismo día 19 de julio fue Pescioni fiador de Juan de Sielbre(4) flamenco,

1 Esta obligación se refiere, seguramente, al libro «In Ezechielem» del portugués Hector Pinto que había sido impreso en Amberes en 1570 y del que no se quiso hiciera impresión en España antes de 1581 en que salió de las prensas de la ciudad de Salamanca.

2 A.P.S. Oficio 5, l.º 3 de 1565 (El primer cuaderno del libro es de 1571.

3 A.P.S. Oficio 5. l.º 3. de 1571. Registro 17.

4. En el texto del documento se le llama Chielbre.

23/ que con poder del mercader de libros, vecino de Salamanca, Vicente de Portonaris, cobró dicho dia, por ante el escribano publico de Sevilla Baltasar de Godoy, 516 reales de los testamentarios del difunto librero sevillano Gil de Albornoz (1); en 26 del mismo mes, dio Andrea poder a Nicolás Alejandro Recasoli, vecino de Cadiz para que pudiese pedir y cobrar de Julian .... de Marsella, maestre de su navio, veintidós balas.

1 A.P.S. Oficio 3. Lº 2. de 1571. fol 627.

números restantes de la centena del

24

de libros que le enviaban de Marsella los herederos de Berino Dati, Ascanio Roncalla y Pedro Paulo Nobili. (1); en 18 de agosto dió en arriendo á Miguel de Cañete, tendero, por seis meses que comenzarían en 1 de septiembre y dos ducados cada mes, unas casas suyas, situadas en la collación de san Juan y que lindaban con otras suyas tambien. (2); el mismo dia en nombre de los demas libreros de Sevilla da poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros, para todos los pleitos y causas movidos y por mover; (3); a fin de aquel mes pagó la deuda contraida por compra de libros en junio del año anterior, (4); en 12 de octubre

---

1 A. P. S. Oficio 5. Lº 3 de 1571. Registro 24.
2 " " Lº 4 de 1571 fol 633
3 " " " " " 563
4 Segun nota de cancelacion de la escritura de deudo.

premiado con 350.000 pesetas..

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes 123.750

satisfizo lo debido por compra de alfombras, tapetes y telas en mayo de este mismo año (1); en 28 de octubre, el librero de Granada Gonzalo Vaez se obligo a pagarle 67.225 maravedis de resto del precio de dos fardos de libros en papel y encuadernados que le habia comprado (2); en 8 de noviembre vuelve con los demas libreros de Sevilla a otorgar nuevo poder a Francisco de Frias Urrutia y a Marcos Lopez, mercaderes de libros, para todos los pleitos y causas, movidos ó por mover (3) y en 26 de noviembre con poder de Benito Lopez, mercader de libros de Medina del Campo, cobra 97.578 maravedis del librero de Sevilla Francisco Diaz. (4).

1. Segun nota puesta en la escritura de dando
2. A.P.S. Oficio 5. L° 5 de 1571. fol 1260
3. A.P.S. Oficio 5 L° 5 de 1571 - fol 1640.
4. A.P.S. Oficio 5 L° 5 de 1571. fol 2578.

premiado con 350.000 pesetas .... [illegible] restantes de la centena del
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes [illegible] 123.750

26 Trataba Andrea II. Pescioni de contraer matrimonio y el domingo 24 de febrero de 1572, ante el tantas veces citado escribano Diego Bayus, Pedro Hortiz, mercader de seda vecino de Sevilla, en la collación de san Vicente otorga y conoce a Andrea Pescioni, hijo de Francisco Pescioni y María Bondel, difuntos, vecinos de la ciudad de Florencia y el Andrés vecino de Sevilla en la collación de santa María, que por cuanto estaba concertado que el dicho casase con Inés Hortiz, su hija legítima y de María de Castro, su mujer, le promete dar con ella en casamiento, por bienes dotales de la misma, mil y quinientos ducados de oro, e mas una basquiña de raso negro guarnecida con terciopelo negro con una ropa de

premiado con 350.000 pesetas .... de la centena del

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes 123.750

16 27 bermejo e vna vasquiña de terciopelo con
su rribete e vna vasquiña de rraso pardo
guarnecida e dos jubones de rraso e dos
mantos vno de lustre e otro de lana y vna
cama de tafetan carmesi los quales dixo
~~[illegible]~~ mill e quis° ducados e rropa de vso
declarada,, prometio dar 500 ducados
el dia de la fecha de la escritura en reales
y ~~los~~ otros 500 librados en el Banco de An-
tonio de Espinosa para cobrar en abril
siguiente y los restantes 500 librados en el
Banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui
para pagar en noviembre venidero, y
todo ello o sea los 1500 ducados y la ropa
por cuenta de la herencia paterna y ma-
terna que a la Ines pudiera corresponder. (1)

1 A.P.S. Oficio 5. L° 1 de 1572. fol. 740.

premiado con 350.000 pesetas .... [illegible] de la centena del

99 ídem de 1.250 íd. para los 99 [illegible] 123.750

Ignoro la fecha en que el matrimonio se celebraria pero no debió tardar mucho por cuanto meses después se velaban los contrayentes segun resulta de esta partida: „ Andrea pesione. ynes ortiz. — En lunes primero dia del mes de mayo de mill y quis.º y setenta y dos años yo el licen.do fran.co de morales cura del sagr.º de la s.ta yglesia de Sevilla velé en faz de la s.ta madre ygtia, en la ygtia de s.n bernardo á andrea pesione y a ynes ortiz vº en cal de genoba. fueron sus padrinos alonso de andrada e ysabel de velasco. tes.os antonio hdz y fran.co de avila vº de esta collacion. El lic.do morales.„ (1)

Algunos meses después el 22 de octubre del mismo año de 1572 fueron ambos esposos

---

1 Sagrario. Desposorios. Lº 2. fol 63 vto.

premiado con 350.000 pesetas........ [illegible] de la centena del
99 ídem de 1.250 íd. para los 99 [illegible] 123.750

29/ padrinos del bautismo de Juan, hijo de Felicisimo de Salazar y de su mujer Ana de Salazar en la parroquia del Salvador, haciendose constar que eran vecinos de la Iglesia mayor (1)

Canceló Pesciori, en unión de Francisco de Aguilar, en 26 de enero de 1573, la obligación que les vimos contraer en 1.º de julio de 1571. con el doctor Domingo de Torres referente al libro „In Ezechielem„ de Hector Pinto (2)

Gozó Pesciori de la confianza de sus amigos y buena prueba de ello son las dos escrituras que voy a citar, ambas del año de 1574: la primera otorgada en 15 de julio ante el escribano Francisco de Vera, es un poder conferido a Andrea por Dn Carlos de

1 Salvador. Bautismos. L.º 7. fol 97.
2 Consta por nota puesta a la cabeza de la escritura de obligación

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas 123.750

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes ... 123.750

30/Luna y Arellano, Mariscal de Castilla (1); la segunda es el testamento del librero de Sevilla Francisco de Aguilar, otorgado el 17 de diciembre ante Diego Fernandez en el que nombra á Pescioni albacea para

1 No he encontrado este documento que se cita en otro de 7 de abril de 1575 de que se hablará despues.

premiado con 350.000 pesetas .... restantes de la centena del

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes 123.750

31) cuanto se relacionara con sus libros (1). Como tal caracter en 7 de febrero de 1575 ante el mismo Diego Fernandez vendio Pescioni al librero Francisco Rodriguez, en precio de 1500 ducados de oro, todos los libros que al morir Aguilar quedaron en su tienda (2). Tambien fue Pescioni albacea del platero Miguel Jerónimo y como tal en 20 de febrero del mismo año de 1575 hizo ante el citado escribano el inventario de sus bienes (3).

Usando del poder que del Mariscal de Castilla tenia, como queda dicho, y constituyendose el mismo como su fiador otorgo Pescioni una escritura ante el escribano antes citado obligandose á pagar al Jurado Diego de Flores 628.063 maravedis, precio de 65 quin

1 A. P. S. Oficio 5º L.º 1. de 1575

2 " " " " - " fol 810

3 " " " " L.º 1 de 1575 fol ~~[illegible]~~ 791

tales 2 arrobas y 23 libras de cera a razón de 9565 maravedis cada quintal (1). Este mismo año ante el mismo escribano, en 16 de mayo dio Pesciotti poder á Bernardino Martinez estante en Sevilla de paso para Nueva España de las Indias, y a Diego de San Roman vecino de Méjico (2) donde Pesciotti debía tener negocios como lo prueba otra escritura otorgada por el en 3 de noviembre de este año ante el mismo escribano por la que recibe del señor Pedro de Espinosa vecino de Sevilla 530 reales de plata que le debía Don Luis de Velasco, Caballero de la Orden de Santiago, residente en Méjico (3)

De 6 de mayo del siguiente año de 1576

---

1 A. P. S. Oficio 5, L° 2 de 1575 fol 563
2 " " " " fol 567
3 " " " 5° " fol 503 vto

33) es un documento otorgado por Parcioni ante el repetido escribano Diego Fernandez, referente á la dote de su mujer, el que por las curiosas noticias que contiene transcribo integro. Dice así:

23.34/

"Ⱦ En el nonbre de dios amen. sepan q̃to[s]
esta carta vieren como yo Andrea peçione
mercader de libros hijo legitimo de fran.co
peçione e bon de monte su muger dfuntos
vos que fueron de la cibdad de florençia
esposo e marido que soy de ynes ortiz
hija de p.o ortiz mr de sedas e de maria
de castro su mug.r v.os desta cibdad en
la collaçion de san bic.te otorgo e co-
nosco que he Rz.do e Resibi ē este casa-
mj.to con la dha ynes ortiz mi muger...
... dote y caudal conoscido de vos el dho
p.o ortiz mi suegro questais ausente? mylle
e trezientos ds.o de oro de a trezi.os e setenta
e cinco mrs cada vno desta moneda que
se agora vsa los quales son a cumplimj.o e
pago de mill e ochocis.o ds.o de oro que vn el

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 [illegible]

351

dho p° ortiz me prometistes e mandaste en dote e casamj° con la dha ynes ortiz mi mujer al tpo que con ella case como pa- resce por la promesa que me otorgastes e paso ante diego Ramos scrivn° pu°co que fue de 4 en vte e quatro dias del mes de hebrero de mill e quis° e setenta e dos a°s que me Ref° los quatro dhos mjll e tresis° ds° de vos Recibi esta manera los mjll e dos° dellos e Vos librados los quis° ds° en el banco de antonjo e p° de san p° por m° de vos el dho p° ortiz para me valer dellos en fin de abril del dho año de setenta e dos la qual dha cantidad me diste el dho dia vte e quatro de hebrero del dho año e se pusieron a la cuenta del fur° bar- nuevo dias e yo los Recibi del dho Banco y los otros quis° ds° en el banco de p° de morga

#35.
por esto e° que .... me dexte el dho dia de la dha proviença para que me valiese dellos en fin de nov.^e del dho año de setenta e dos as.° los quales yo saque e cobre del dho banco de gn.° de nuvoga y los tres ^as.° Restantes los Recibi en joyas y Ropas de yuso cont.^das apreciadas en los precios sig.^s —
primeramente vna vasquiña de Raso negro guarnecida de ter.° pelo —— xxv ds.°
ytem vna Ropilla de tafetan negro guarnecido de lo propio diez ds.° —— x ds.°
ytem vna Ropa de Raso negro guarnecida de terciopelo en treynta ds.° —— xxx ds.°
ytem vna basquiña de terciopelo negro con su Ribete de terciopelo en treynta ds —— xxx ds.°
ytem vna vasquiña de damasco frayleco guarnecida de terciopelo en v.^te e cinco ds.° —— xxv ds.°
ytem vna Ropa de tafetan frayleco guarne-

37

...pido de lo mesmo en diez ducados ——— x ducados

yten dos jubones el vno de Raso .... y el otro de telilla en veinte e quatro ducados ——— xxiiij ducados

yten vn manto de seda de lustre en treze ducados — xiij ducados

yten otro manto de lustre de lana e seda en ocho ducados ——— viij ducados

yten vna cama de tafetan carmesi e blanco en sesenta ducados con los flueco de seda en sesenta ducados ——— lx ducados

yten vna vasquiña de Raso blanco guarnecida de terciopelo blanco en quarenta ducados ——— xl ducados

yten vn jubon de Raso pardo e vnas empeniales de terciopelo pardo en veinte ducados ——— xx ducados

...... fha la carta en sevia... domingo seis dias del mes de mayo de mill e quis e setenta e seis años... Andrea [illegible]..." (1)

1 A.P.S. Oficio 5. Diego Fernandez. L.º 2 de 1576 fol. 765.

Idem de 1.250 id. para los 90 [illegible]

38/ Seis escrituras mas conozco, todas ellas de este año de 1576. referentes á Andrea Pescioni. Por la primera otorgada en 16 de mayo ante Luis Sanchez Guerrero, se obliga a pagar al señor Jeronimo de Zurita, secretario de su Magestad y de la General Inquisición de España, sesenta ducados que valian 22.500 maravedis por doce volumenes de libros de la „ ystoria de los annales de aragon„ a cinco ducados cada uno que le habia comprado y recibido de Gonzalo de Molina para pagar en fin del año de 1578 (1). ~~Por la segunda, de 12 de octubre~~ Este Gonzalo de Molina de

(1) A. P. S. Oficio 19. L° 3 de 1576. fol 775. ~~El Gonzalo de Molina a quien se cita es Gonzalo Argote de Molina el famoso escritor. En cart. de este, de mayo de 1576 dirigida al famoso Analista de Aragon, ...~~ (~~Consulta~~).

99 idem de 1.250 íd. para los 99

(Apartamento)

en la Real Academia de la Historia, se lee lo siguiente:
"Cuenta de la obligación de seiscientos ducados
de Andrea Pesciori que es el mar almirante
libro de Sevilla.

quien se habla en esta escritura es Gonzalo Argote de Molina el famoso escritor. En carta de este, de ~~mayo~~ 13 de mayo de este año, y dirigida al famoso analista de Aragon, que se conserva en ~~la~~ Real Academia de la Historia, se lee lo siguiente

" Con esta va la obligacion de sesenta ducados de Andrea Pescioni que es el mas abonado librero de Sevilla, de doce libros á cinco ducados para fin de diciembre de 78 que los tomó contra su voluntad...." (1)

La segunda de las seis escrituras antes mencionadas es de 12 de octubre, otorgada ante

---

1 Debo esta noticia a la buena amistad del docto investigador D. Celestino Lopez Martinez

20. Cristobal de Soto y por ella se obliga Perción á pagar a Francisco Nuñez Centeno, mercader de paños 51.595 maravedis por razon de veintiseis varas de paño " veynticuatreno morisco de Baeza " a 24 reales vara; cuarenta y tres varas de bayeta negra de Cordoba a 24 reales y diez varas de raja de Florencia a 32 (1); por la tercera, ante el mismo escribano en ~~#~~ 4 de noviembre se obliga á pagar al mismo acreedor de la anterior á quien ahora no se llama mercader de paños sino mercader trapero 51.596 mrs por iguales cantidades de generos que en la anterior y a los mismos precios (2)

1 A. P. S. Oficio 11. L° 2 de 1575 fol 747
2 " " " " " " fol ilegible

41) La cuarta escritura es de 7 de noviembre ante Diego Fernández, es un poder dado por Pesciori á Don Diego de Santorban, mercader, y Diego Navarro Maldonado, escribano de su Magestad, vecinos de Mejico, para que en su nombre pudiesen y cobrase cuanto se le debiese en la dicha ciudad y en otras partes de las Indias (1); por la quinta que es de 9 del mismo mes, ante el mismo escribano, se reconoce deudor de Pesciori el librero de Sevilla Andrés de Dueñas por 500 reales de plata resto de una cuenta de libros que le había comprado (2) y por la sexta, también ante el mismo escribano, en 3 de diciembre da Pescioni poder a Don Miguel de Uribe y a Juan de la Peña, procuradores de causas en el

1 A. P. S. Oficio 5° L° 6 de 1576
2 " " " "

hay una copia suelta de este documento.

99 idem de 1.250 id., para los 99 números

Real Consejo de su Magestad (1.)

Seguia Pescioni disfrutando de la confian-
za de sus compañeros de Sevill- y de fuera
de esta ciudad y así Antonio Miguel,
librero sevillano en 5 de febrero de 1577 lo
apoderaba para sus negocios, ante el
escribano público Diego Bernal de Here-
dia (2) y Benito Boyer, afamado mer-
cader de libros de Medina del Campo
en 29 de mayo del mismo año ante el
escribano público de aquella villa Iñigo
de Argandoña lo apoderó para cobrar de
los bienes y herederos del librero Francisco de
Aguilar setenta y tantos mil maravedis de
libros que le habia enviado (3) En virtud de

1 A. P. S. Oficio 5º- Lº 6. de 1576.
2 Se menciona la escritura de 28 de noviembre de este
año de que se hablará mas adelante
3 A. P. S. Oficio 21. Lº 4 de 1577. Entre los folios 1003 y 1009
hay una copia suelta de este documento.

[illegible] con [illegible] pesetas [illegible] de la centena del

43) Destos poderes otorgó Perciomi el 28 de noviembre del mismo año, ante Diego Bernal de Heredia, dos escrituras: por la primera, usando del poder de Antonio Miguel, recibió los libros que aquel había dado para su venta en comisión, en enero anterior, a Pedro Gallego y a su hijo Iñigo Lopez, librero de Sevilla, a quienes había dado en guarda y fiel encomienda su tienda de la calle de Genova y los libros en ella contenidos (1); por la segunda en representación de Royer. cobró de Miguel de Medrano, que había sido con Perciomi albacea del librero Aguilar, 53.000 maravedís por via de transacción apartandose del pleito que por un credito de 2.077 reales seguia, renunciando a las costas (2)

1 A. P. S. Oficio 21 - Lº 6 de 1577 fol 1135.
2 " " " " " " 1009.

... con 450.000 pesetas. .... de la centena del

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números ...

22

Solian tener los gremios de Sevilla su casa propia, que generalmente era hospital y asiento de una hermandad o cofradia. Una de estas era casa y cofradia, que alguna que otra vez he encontrado citada como hospital, del glorioso San Roque, en la collacion de San Lorenzo, junto al monasterio de Santiago de la Espada ó de los Caballeros. Esta cofradia necesitó hacer una mejora en una de sus fincas y careciendo de fondos, y recibio prestados para poderla realizar cuarenta ducados de Francisco de Cisneros otorgando de ello la oportuna escritura en 4 de mayo de 1578 ante Juan Bernal de Heredia. (1) Fir-

(1) A.P.S. Oficio 21. L° 2 de 1578 fol 691

Firman este documento el prioste, mayordomo y varios cofrades de aquella institución y como prioste lo era Juan Hidalgo, mayordomo Andrea Pescioni y entre los cofrades figuran Cebrian Gómez, Faustino de Magariño y otros todos ellos libreros de Sevilla, sospecho si esta sería la casa, cofradía y tal vez hospital del gremio de los libreros. La Capilla de San Roque gozo de mucha popularidad por venerarse en ella una imagen de la Virgen de la Estrella de gran devoción en Sevilla; a ella se trasladó, al hundirse la primitiva la Iglesia de San Juan de Acre por estar inmediata al barrio de este nombre, aunque fuera de su jurisdicción.

En este mismo año de 1578 estuvo en Sevilla el famoso librero salmantino Lucas

...ado con 450.000 pesetas.............. ...antes de la centena del
99 ídem de 1.250 íd. para l...

446

de Junta y en 22 de Mayo por escritura ante el mencionado escribano Bernal de Heredia vendió a Pescioni tres cajas de libros „de latin e Romance enquadernados de diversas empresiones„ que montaron 91.861 maravedis. (1)

Tenía Pescioni concertado con Gaspar Marco, librero, y con su mujer Leonor de Arellano, vecinos de Sevilla en la collación de San Gil, entregarles libros para que los vendiesen y beneficiaran percibiendo como utilidad el mayor precio que sobre el fijado por Pescioni pudieran ellos obtener, debiendo devolver los que no pudieran realizar. Habia recibido el matrimonio, segun confesion propia, muchos libros, asi encuadernados como por encuadernar, pero las cuentas no debian an-

(1) A.P.S. Oficio 21. L° 2 de 1578 fol 833.

...pesetas.......................la centena del
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 [illegible]

dar muy al corriente por lo que en 8 de marzo del 1579, ante Diego de la Barrera Farfan, dió el matrimonio poder a Pesciori para que pudiera cobrar la renta de tres casas que poseian en la collacion de san Gil y tenian dadas en arrendamiento, y para que percibiere el su peralbit de una capellania que su hijo Juan Marcos poseia, y que con estas rentas se cobrasen de lo que le debian (1)

Precisamente ese mismo dia 8 de marzo de 1579 otorgaba en Medina del Campo ante el escribano público Diego de Espinosa el librero ya citado Benito Boyer ~~empo~~ como cesionario de Vicente Milanes vecino de Medina, empoder a su criado Miguel Sanchevilla y á Andrea Pescione (2) ~~[illegible]~~

---

1 A. P. S. Oficio 1. L.° 1 de 1579 fol 982.

2 Se cita en ~~la~~ escritura ~~de~~ que se habla á continuación

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números

28/ para cobrar una obligación con Julio Serafino, vecino de Sevilla.

de 1.250 id., para los 99 números

III

1580 — 1603.

Imperio 1580 a 1585 solo

" 1585 a 1587 con franja de leon.

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

		Pesetas
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	500.000
1	de	450.000
1	de	350.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	100.000
28	de 15.000	420.000
2.613	de 1.250	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas	123.750

49

III.

Los negocios de Andrea Pescioni se ensanchaban considerablemente y salian de los términos de su tienda en la calle de Génova. Ocurrió por este tiempo en Sevilla la famosa quiebra del Banco de Pedro de Morga y en las incidencias de este pleito encontramos el nombre de Pescioni quien en 18 de marzo de 1580, ante Juan Bernal de Heredia, dió poder especial á su amigo Gonzalo Argote de Molina, Veinticuatro de Sevilla, estante, á la sazon en corte de su Magestad, para que pudiese parecer ante el señor licenciado Alvar Garcia

131 premiado con 450.000 pesetas.... [illegible]

50/ de Toledo, Alcalde de casa y corte, juez de comisión en lo tocante al banco de Pedro de Morga, en razón de un pleito que Pescioni, como cesionario de Bernardino de Santa María, tenía puesto al dicho banco, por unos 20.000 maravedís, aproximadamente (1).

Al mes siguiente, el 8 de abril del mismo año de 1580 Pescioni y Miguel Plancheville, como apoderados de Benito Boyer, según el poder que queda mencionado en el año anterior, por ante el escribano público Francisco Díaz, aplazaron la obligación de Julio Serafino, vecino de Sevilla, a la que el poder se refería (2)

1 A.P.S. Oficio 21 - L°1. de 1580 fol 1787 vto

2 A.P.S. Oficio 15. L°1. de 1579. fol 1126.

51

Hemos visto por diversas escrituras de las citadas que Pesenini comerciaba con América enviando allí libros para la venta, pero además, poseído de la fiebre del comercio con las Indias que en Sevilla fue epidémica, quiso ser, como tantos otros, señor de nao, ó lo que es lo mismo dueño de una nave y lo fué de una nombrada San Lázaro. Por ello en 27 de agosto de 1580, ante Alonso de Civico, escribano público, comparecieron Alonso Pabon, vecino de Triana, maestre

premiado con 450.000 pesetas....

de la nao que dios salue nombrada sant
lazaro de que es dueño y señor Andrea Per-
cioni mercader de libros,, nave que se
encontraba en el puerto de Sanlucar de
Barrameda,, presta para seguir su via-
je con la buena ventura,, al puerto dela
ciudad del Nombre de Dios, del reino de
Tierra firme, en compañia de la flota
de que era general Don Antonio Manri-
qué, el tal Pabon como principal y junta-
mente con el Julio de Negroni, genovés, como
su fiador y se obligaron á pagar al señor
~~[illegible]~~ Loy de Vallejo 316 ducados
y tres reales, de a 365 maravedis por ducado,
por razon de dos piezas de artilleria de bronce
,, encavalgadas con sus cureñas e todos
sus aparejos de cargador y limpiador y
saca pelotas,, que pesaron veintiun quin-

... idem de 1.250 id., para los 99 números ... 1.250 ...

tales y medio, para la dicha nao. (1)

Meses despues, el 22 de octubre del mismo año de 1580, ante Alonso de Civico, concurria Pescioni al otorgamiento de una escritura en la que Juan Fernandez vecino de Salamanca, estante en Sevilla, en nombre y con poder de Marcos Rodriguez, arriero ordinario de Sevilla a Salamanca, y vecino de esta ultima ciudad, recibio de Domingo de Carvajal 2000 ducados de oro, de 600 maravedis cada uno, para trasportarlos á Salamanca, siendo Pescioni fiador del arriero (2).

Al mes siguiente, el 12 de noviembre Pescioni como albacea testamentario de Pedro Martinez de Bañares, librero que fue de Sevilla, nombrado en su testamento

1 A. P. S. - Oficio 8. Lº 3 de 1580 fol 221
2 " - " " " fol 175 vto

hubo en Jaen, donde murió, dió poder al librero de Sevilla, Martin de Mercado, ante Juan Bernal de Heredia, para pedir y cobrar cuanto debian al difunto. (1)

En este año de 1580 aparecen las primeras impresiones á nombre de Andrea Pescioni sin que podamos sospechar como ni por que adquirió la imprenta, que como dijimos al principio tuvo solo seis años y dos en compañia.

Al siguiente año, en 15 de noviembre de 1581, ante Diego Gabriel, recibio Pescioni del señor Felype de la Cueva cierta cantidad de pesos de oro que su apoderado en Mejico, Diego Navarro Maldonado habia

1 A. P. S. Oficio 21. Lº 6º de 1577 (Esto no obstante el documento es de 1580). El Martinez de Bañares habia sido tambien impresor en Sevilla y de el se ha hablado ya.

[illegible] ídem de 1.250 íd., para los 99 números [illegible]

enviado con dicho objeto (1) y dos días mas tarde, el 15 del propio mes, ante Juan Bernal de Heredia fue fiador de Gonzalo Argote de Molina por 212.000 maravedís. valor de ocho libras de azafran y otras especias (2)

Del siguiente año de 1581 hay varias noticias de nuestro impresor-librero. En 3 de enero ante el escribano ultimamente citado otorgó dos escrituras: por una se obligó á pagar á Pascual Ramallo,

---

1. No he encontrado esta escritura por lo que ignoro cual fue la cantidad cobrada, pero se menciona en otra de 10 de mayo de 1582 de que se hablará mas adelante.

2. Se cita esta escritura que no he visto en un mandamiento judicial de 19 de febrero de 1583 que se encuentra suelto en A.P.S. Oficio 21. Lº 2. de 1582. fol 226.

56.

portugués vecino de Sevilla 110 ducados, cantidad que le debía el Veinticuatro Gonzalo Argote de Molina por razón de treinta cargas de pastel que le compró a 17 ducados cada una (1); por la otra escritura igual compromiso con Baltasar de Brum y Francisco Gomez, portugueses residentes en Sevilla, por 480 ducados que Argote les debía por valor de treinta cargas de pastel a 16 ducados carga (2) consignando se en ambos documentos que Pescioni hacía estos pagos, importantes en junto ~~990 du~~ 990 ducados por cuenta de mil ducados que debía a Argote por una impresión de la Historia del Gran Capitan. (3)

1 A. P. S. Oficio 21 L.º 2 de 1582 fol. 225.
2 " " " " " 226.
3 Imprimió Pescioni dos veces esta Crónica, una en 1580 y otra en 1582. Dados los apuros pecuniarios de Argote creo que se referirá a esta segunda impresión.

~~44~~ 57.

Fue Cerezuni, en 22 del mismo mes de enero, padrino del bautismo en la parroquia de Santa María Magdalena, de Inés hija de Rodrigo Guerrero y de Ana de León (1); en 3 de marzo ante Juan Marín apoderó a Lorenzo Sanchez vecino de la ciudad de Sanlucar de Barrameda para pedir y recibir tres cajas de libros y tres piezas de lienzo casero que iban en ellas, que el año anterior había enviado a Nueva España en la nao maestre Miguel de Gordiola que se perdió á la salida de la barra de Sanlucar (2), y ante el mismo

---

1 Santa María Magdalena, Bautismos Lº 10 fol 109. Al padrino se le llama ,, andrea peciona ve cino dela iglesia de santa maria la mayor. Debo esta noticia a mi buen amigo y compañero don Celestino Lopez Martinez

2. A.P.S. Oficio 6. Lº 1 de 1582 fol 646.

58 45

escribano, en 10 de mayo, cobraba del señor Felipe de la Cueva, ya antes nombrado, 103 pesos, tres tomines y veintiun maravedis de oro comun de a ocho reales de plata cada peso, venidos en la nao Gallega, como envío del escribano de Méjico Diego Navarro Maldonado, cantidad que con la recibida por escritura de 13 de noviembre del año anterior, antes citada, completaba la cantidad que para él habia enviado Navarro (1).

No he hallado noticias de Pescioni en los años de 1583 y 1584, salvo los libros por él impresos con esas fechas pero en 15 de marzo de 1585 lo encuentro con Diego Mejía, Antonio Bizma, y Celiano Gomez, todos libreros como él haciendo la particion de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodriguez (2) y ~~en otra parte habia~~

1 A. P. S. Oficio 16. L.º 1 de 1582. fol 519

2 " " 16 " " sin fol.

59/ En este mismo año de 1585 se asoció, y convino en que condiciones a Juan de León, compañía que duró dos años durante los cuales las impresiones dicen por Andrea Pescioni y Juan de León. Al formarse esta sociedad se trasladó el taller de imprenta de la calle de Genova, donde Pescioni lo había tenido, acaso en su propia librería, a la collación del Salvador en las Siete Revueltas. Quien fuese este Juan de León es difícil conjeturarlo aunque cabe sospechar si sería el regente de la imprenta al que se asociaría dándole una participación en el negocio conservando Pescioni la propiedad de prensas, letras y enseres como hemos de ver, es decir siendo el socio capitalista y León el industrial.

La historia de esta compañía de Pescioni y León se hará mas adelante, al llegar al año correspondiente y allí veremos que terminó en 14 de marzo de 1587 por escritura ante Diego Gabriel por la que Andrea Pescioni dió en arrendamiento la imprenta a Juan de León (1)

Despues de este hecho encuentro una escritura de 10 de junio de 1591 otorgada ante el escribano Diego Ramos, por la que Alonso de Fuenmayor librero y su mujer Francisca de Mendoza, vecinos de Sevilla en collación de Santa María, conceden poder a Andrea Pescioni, mercader de libros vecino dela misma collación para que

(1) Esta escritura, que es muy interesante se copia íntegra al tratar dela Compañía de Pescioni y León.

61

en su nombre pueda pedir y cobrar de la
Casa de la Contratación de Indias ó de otras
personas, lo procedido de un cajón de libros
que aquellos enviaran a la Nueva España
consignado á Diego de San Martín, vecino
de Méjico, en la flota de que fue por general
Don Juan de Velasco (1). Este es el último
documento en que se llama a Pescioni
mercader de libros ⊗ vuelta ^Pescioni
~~Dos~~ años mas tarde, siendo× vecino
de Sevilla; sin expresar la collación, y lla-
mandose Vista de la Aduana de esta ciu-
dad, sustituye en 18 de septiembre de 1595.
ante Francisco de Vera, en Cesar Baroni,
vecino de Sevilla, el poder que con fecha 8
del mismo mes le habían conferido en Cadiz
ante el escribano público de aquella ciudad
Jerónimo García de Valenzuela, los vecinos

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 3. de 1591 - fol 924.

En 1593 en el mes de marzo se cumplió el plazo de seis años por que Percioni habia arrendado su [illegible] á Juan de Leon el cual continuó en ella, no se si por nuevo arrendamiento o por compra que ella hiciera

1762

de la misma Duarte Gomez y Juan Gomez su hijo (1)

Dos años despues el 1 de marzo de 1597 tomó ante Gaspar de Leon Andrea en Arrendamiento del govierno Juan Inquelman, hasta fin del año de 1600 por precio de cinco ducados y medio cada mes, unas casas "junto a la casa de la moneda nueva" (2) y el 29 de mayo del mismo año de 1597, ante ~~[illegible]~~ el mismo escribano dio poder a Diego Matias de Vera para que cobrase de cualquier persona las "contias" de maravedis que se le debian (3).

1 A. P. S. Oficio 16. Lº 2. de 1595. fol 376 vto.

2. No he visto esta escritura que se cita en otra de 10 de febrero de 1598 de que se hablará despues.

La casa de la moneda nueva de Sevilla es la que, en parte subsiste hoy. La vieja se demolió y sobre el solar se construyó parte de la Casa Lonja.

3. A. P. S. Oficio 11. Lº 2 de 1597 fol 115 vto.

63/ Al siguiente año en 10 de febrero de 1598 ante Francisco de Vera, llamandose Vista de la Aduana, traspasó a Juan de Herrera mercader las casas en que declaro que al presente vivia, que eran las citadas junto a la casa de la moneda nueva por el tiempo que a el le restaba (1)

Del año de 1599 he hallado ~~dos~~ escrituras otorgadas por Perciuni. Por una de 5 de febrero ante Gaspar Reyes de Medina se obliga á pagar a Salvador de Bivero, en representacion este delos albaceas testamentarios de Don Per Afan de Ribera, Duque de Alcalá, 3235 maravedis que eran á cumplimiento de la renta de unas casas de la disposicion de obras pias de dicho duque, que ~~P~~ersiuni habia vivido y tenido arrendadas hasta fin del año de 1598 (2)

1 A. P. S. Oficio 16. L° 1 de 1598. fol 265

2 Idem Oficio 16. L° 1 de 1599. fol 434

1625

En otra, de 29 de octubre ante Diego de Vera, Pescioni, vecino a la sazon de la collacion de Sta Magdalena dá poder á Sebastian Jiménez, vecino de Cadiz para vender en dicha ciudad ó en otras partes, por los maravedis ó ducados que a bien tuviese una esclava mulata nombrada Jeronima, de veinticinco años asegurandola por de buena guerra y no de paz, por esclava cautiva, libre de enfermedades &. (1)

En 3 de marzo ante Gaspar Reyes de Medina pagó Pescioni los 32235 mrs que por escritura ante el mismo en 5 de febrero del año anterior vimos que se obligó a pagar (2)

Al año siguiente figura Pescioni con un nuevo cargo, depositario de los des-

---

1 A.P.S. Oficio 24 - L.º 3 de 1599. fol 290.
2 Segun nota puesta y firmada a la cabeza de la escritura de 5 febrero de 1599.

para los 99 números restantes d[illegible] 123 750 [illegible]

52. /65/ ...zmino de esta ciudad de Sevilla, y como tal en 12 de enero de 1601 entregó por orden del Licenciado Valdespino, Juez de los Almojarifazgos de Sevilla á Francisco Rodriguez veintidos chapeles de seda de a libra cada uno, diez pares de medias calzas cortas de seda y treinta y cinco piezas y pedazos de listones de seda que se trajo por descaminado y decomisado.(1)

(1) A.P.S. Oficio 24. Lº 1 de 1601.- fol 68 vto

[illegible] para los [illegible] números restantes [illegible] 123 750 [illegible]

56. El 5 de julio de 1601 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes Avendaño, Doña Ines Ortiz de Castro, esposa de Prescioni, estando enferma en las casas de su morada ~~[illegible]~~, collación de Santa María Magdalena, otorgó su testamento en el que ordenó ser sepultada en la iglesia del monasterio de San Pablo de Sevilla, en la sepultura que le fuere dada dejando a la voluntad de sus albaceas lo referente al acompañamiento de su cuerpo, disponiendo que el día de su muerte ó al siguiente se le dijese una misa de Requiem cantada y ofrendada como era costumbre y otras varias en diversos lugares, entre ellas, una en la capilla de Scalas de la Catedral, y muchas otras rezadas, ciento en San Pablo a más de las treinta, tres de Santo Amador y las trece de la Luz. Y que se diesen ocho maravedíes

67) a cada una delas mandas acostumbradas y dos ducados á la cera del Santísimo Sacramento de su parroquia. Terminada la parte piadosa de su testamento hace varias declaraciones, referentes a cantidades que tenía en su poder y que debían devolverse á sus dueños; que cuando casó con Pescioni, ~~[illegible]~~ llevó a su poder mil cien ducados, los mil en dinero y lo demas en ropas y otras cosas y aunque la carta de dote dice que fueron dos mil ducados, la verdad era que el dicho su marido no recibió con ella mas de los dichos mil y cien ducados, habiendose otorgado aquel documento ante Diego Fernandez, escribano publico de Sevilla, puede haber veinte años poco mas o menos (1); que había gastado en atención

(1) Este documento, como queda dicho se otorgó en 6 de mayo de 1576 es decir que habían transcurrido veintecuatro años.

68./ nes de su familia 300 ducados que debian tomarsele en cuenta á su marido; que este al casarse le habia mandado en arras 500 ducados, cuando su hacienda era solo de 1000 ducados por lo que no pudo mandarle mas que ciento que en la cantidad que se le debia pedir de arras;

Manda a su Esposo el tercio de todos sus bienes por las buenas obras que de el habia recibido y regalos que le habia hecho en sus enfermedades y fuera de ellas y porque era su voluntad, aumentando esta manda con los de su cama, una cadenilla de oro de cuatro vueltas con un Cristo de oro y dos sartas de perlas para que rogase á Dios por ella. Lega varias prendas de vestir y alguna alhaja a sus hermanas Ana ~~[illegible]~~ Ortiz y Maria de Castro y a sus sobrinas Eufrasia y Eugenia de Vargas, que no se si serian hijas de al

69. algunas de las mencionadas ó de otra herma-
na llamada Beatriz de quien tambien habla
la testada y a la que nada lega; a su confesor
el P. Fray Pedro Lopez Gallardo, Dominico
del Convento de San Pablo, 206 reales que la
Dna Maria tenia en una taleguilla, para
un habito, un espejo grande, una mantequilla de Holanda, una alfom-
bra mediana para que se pusiere en la
capilla del Cristo de San Pablo, [illegible]
[illegible], y un jubon de brocado
para que lo diese á la misma imagen;
devolviendo a dicho Padre, por ser suya,
una imagen del Niño Jesus que tenia la
testadora con sus vestidos: y por ultimo dona
a Nuestra Señora del Rosario, del Monasterio
de San Pablo un vestido suyo negro y una
sarta de granates con cuentas de oro para
que se la pusiesen á la imagen.
Nombró albaceas al P. Fr. Pedro Lopez Gallar

/do y á Andrea Perciozzi, instituyendo heredera en el remanente de sus bienes, por no tener hijos ni herederos forzosos á su madre doña Maria de Castro. (1)

Este testamento hubo de ser revocado por otro, muy poco posterior, otorgado en 30 de agosto del mismo año de 1601, ante el mismo escribano, y en el cual hubo de hacer algunos nuevos legados, entre ellos uno á su criada, que en el citado no se menciona, documento que no he podido encontrar en el protocolo de Gaspar de los Reyes y que hemos de ver citado muy pronto.

Ignoro la fecha exacta del fallecimiento de Doña Ines, pero debió ocurrir poco despues pues en 30 de junio de 1602 en las casas de su morada ante el escribano Diego Fernandez,

(1) A.P.S. Oficio 3. L° 3 de 1601. Registro 15. fol 601.

F. 8./ compareció doña María de Castro, viuda de Pedro Ortiz, mercader de sedas, difunto, vecino de Sevilla en la collación dela Magdalena, como heredera universal, con beneficio de inventario, de doña Inés Ortiz, su hija y del dicho su marido, mujer que fue de Andrea Perconi, nombrada en el testamento que ante Gaspar de los Reyes otorgó en 30 de agosto del año anterior y otorgó que por cuanto su yerno recibió en dote y casamiento con la dicha su hija 650.000 maravedís, en que quedaron comprendidas las arras que aquel le mandó, delas cuales se quitaban 22.600 maravedís que la doña Inés debía y se pagaron en esta manera: 180 reales a la doña María de Castro, su madre, 300 reales á doña Ana Ortiz, su hermana, 160 reales á sus sobrinas y 110 á su criada. Se bajaron del tercio de-

[illegible] Dios [illegible] los [illegible]
[illegible] disposición
[illegible] varias ocasiones[illegible]

jado a Pesciони, otras cantidades que este había dado á su suegra y 10.200 maravedís por los alimentos de esta durante dos años, y hecha liquidación resultó quedar en poder de Pescioni 115.500 maravedís para entregar á su cuñada doña Ana Ortiz (1).

Al siguiente año de 1603, en 17 de febrero, ante el mismo escribano Andrés Fernández, Pescioni, que seguía siendo vecino de la collación de la Magdalena, en nombre y en voz de Andrés de Medina, vecino de la ciudad de Cadiz, por virtud de una carta misiva que de el tenía, se dió por contento y pagado de Jerónimo Lecardo, estante en Sevilla, de 1397 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, que eran a cumplimiento de 130 pesos de tepuz-

1. A.P.S. Oficio 5. L° 2 de 1602. fol 860 vto.

313. [illegible] de agosto de 180[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] la [illegible]
[illegible] de [illegible]

que de á ocho reales cada uno, que Jerónimo de Medina, estante en Mejico, enviaba al dicho Andrés de Medina, su hermano (1). El mismo año y ante el citado escribano, a 2 de agosto, doña Beatriz de la Cerda, dueña de las casas en que habitaba Pesciori, en la collación de la Magdalena, se las arrendó de nuevo, desde 1 de enero de 1606, por tiempo de tres años y en precio de cinco ducados cada mes. (2).

Esta es la ultima noticia que de este famoso impresor y librero he podido encontrar. El cotejo de las firmas de los documentos vistos permite afirmar que el Vista de la Aduana y depositario de los descaminos es la misma persona que fue librero e impresor.

1 A.P.S. Oficio 5 L.° 1 de 1603 fol 332.
2 A.P.S. Oficio 5 L.° 2 de 1603.

Antes de tener Pescioni imprenta y siendo librero fue también editor y pueden citarse tres libros, "*Disticha moralia*" de Caton, "*De Arte Rethorica libri tres*" del P. Cipriano Suarez y "*De las cosas maravillosas del mundo*" de Julio Solino impresos á su costa por Alonso Escribano en los años de 1567, 1569 y 1573 respectivamente y otro, el "*Flos sanctorum*" de Fr. Pedro de la Vega impreso en 1572 por Juan Gutierrez a expensas de Pescioni y de otro librero sevillano, Francisco de Cisneros. ⊗

Como impresor comienza a figurar Pescioni en 1580 siendo su primer libro la "*Cronica del Gran Capitan*" de Hernando del Pulgar, en cuya portada uso el mismo grabado que Sebastian Trujillo habia usado en 1549 en "*Los quatro libros del muy noble z valeroso cavallero Felix*

75/ magno » y ya sigue imprimiendo hasta 1535 en que, como veremos, se asocia a Juan de León, tercero de los impresores así llamados que trabajaron en Sevilla.

Hizo constar en muchas de sus impresiones que vivía en la calle de Genova y usó también en muchas sus marcas de imprenta, que fueron dos, de un mismo dibujo, pero de diferente tamaño, ofreciendo cuatro variantes, unas veces llevan leyenda y otras no. La marca consiste en un dibujo en cuyo centro hay un arbusto; la leyenda usada fue: « PEV A PEV. » (1)

Fue Andrea Pescioni traductor de la obra « Historias prodigiosas y maravillosas » de Pedro Boistuau, Claudio Tesserant y

---

1 Escudero reproduce la de menor tamaño, con leyenda en la pag 31 y sin ella en la 33

76/ Francisco Relaforent, que, en 1586, imprimia en Medina del Campo, Francisco del Canto y reprodujo Luis Sanchez, en Madrid, en 1603, y es muy posible que exista edicion sevillana de este libro, anterior á las citadas, aunque es completamente desconocida.

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

Premios	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	450.000
1 de	350.000
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	100.000
28 de 15.000	420.000
2.613 de 1.250	3.266.250
99 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas	123.750

[illegible]
[illegible]

ne y acto de desagravio.

A las 10, las Venerables Ordenes Terceras de Capuchinos y Santa María de Jesús. Estación y desagravio. Misa.

A las 11, V. O. Tercera de San Pedro Alcántara. Estación y acto de desagravio. Misa.

A las 12, la Hermandad de Ntra. Sra. del Amparo, de la Parroquia de Sta. María Magdalena. Estación y acto de desagravio, Misa y segunda parte del Santo Rosario.

A la 1, la Venerable Hermandad de Sres. Sacerdotes de San Pedro AD VINCULA. Estación y acto de desagravio. Se cantará el Santo Trisagio.

A las 2, la Santa Escuela de Cristo Estación y desagravio.

A las 3, la Asociación de la Stma. Trinidad. de la Parroquia de San Ildefonso. Estación y desagravio.

A las 4, las Camareras del Santísimo Sacramento. Estación y desagravio.

A las 5, los discípulos de San Juan. Estación y acto de desagravio.

A las 6, la primera sección de las Conferencias de San Vicente de Paúl. Estación y desagravio.

De 7 a 8, Adoratrices nocturnas. Turno. Ntra. Sra. de Lourdes. Los ejercicios propios de la Hermandad.

A las 8, Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, de San Antonio Abad. Estación y desagravio.

A las 9, la Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad: Estación y desagravio.

A las 9, la Asociación...
sección. Estación, acto de d...

A las 10, primera sec...
María del Colegio del San...
agravio y Misa.

A las 11, la primera sec...
María, Estación, acto de des...

A las 12, las Conferencia...
acto de desagravio y Misa. ...
Santo Rosario.

A la 1, la Venerable Ord...
tación y acto de desagravio. ...

A las 2, la Asociación d...
sección. Estación y acto de d...

A las 3, la Asociación de...
desagravio.

A las 4, la primera secci...
ras. Estación y desagravio.

A las 5, la Hermandad de...
del Santo Angel.

De 6 a 7, Hermandad del...
de esta Parroquia.

De 7 a 8 Adoratrices noct...
Ejercicios propios de la Asoc...

A las 8, la segunda secc...
Vicente de Paul. Estación y d...

A las 9, Hermandad del ...
Parroquia de la Magdalena. E...

En distintas horas del día se cantarán Sal...

EL MARTES, A LAS OCHO DE LA MA...

TODAS LAS NO...

SE HARA UN EJERCICIO

PREDICANDO LOS O...

DÍA 1.

II

Andrea Pescioni

1580 - 1585.

P

Hay que hacer una nota de un libro de 1589 que se le atribuye y es de 1581.

IV.

(Superior)

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas....................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas....................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas....................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas....................................	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000....................................	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000................	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000................	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000................	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000................	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000................	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000................	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000................	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor..........................	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

IV.

Los libros que conozco impresos por Andrea Pescioni, solo, son:

1580 – Pulgar, Hernando del: „ Crónica del Gran Capitán."

1581 – Altamirano, Baltasar: „ Tractatus de visitatione."

„ – Guzmán, Francisco de: « Triumphos morales. »

1582 – Argote de Molina, Gonzalo: „ Libro de la Montería."

„ – Cueva de Garoza, Juan de la: « Obras »

premiado con 450.000 pesetas.. 125.750

6478

1582.– Gonzalez de Clavijo, Ruí: „ Historia del gran Tamorlan„

„ – Herrera, Fernando de „ „Algunas obras de... „

„ – Padilla, Pedro de: „ Eglogas pastoriles.„

„ – Pulgar, Hernando del: „ Cronica del Gran Capitan.„

„ – Romero de Cepeda, Joaquin: „ Obras de... „

„ – Zamorano, Rodrigo: „ Compendio del arte de Navegar

1583 – Casas, Cristobal de las: „ Vocabulario de las dos lenguas Toscana y castellana.„

„ – Escalante, Bernardino de: „ Dialogos del arte militar.„

„ – Palmireno, Lorenzo: „ El latino de repente.„

1583 – Santo Romano, Fr. Antonio de: „ ~~[illegible]~~ „Mesa franca de espirituales manjares.„

99 idem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del ... 123.750

→ 1582.- Juan Climaco, San: „Libro de... llamado Escala Espiritual.“

7265

1539 - Altamirano, Baltasar: „*Tractatus de visitatione*.„ (Error, es de 1581.)

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del 123.750

C

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

1	de........ Pesetas.	2.000.000
1	de........	1.000.000
1	de........	500.000
1	de........	450.000
1	de........	350.000
1	de........	250.000
1	de........	125.000
1	de........	100.000
28	de 15.000........	420.000
2.613	de 1.250........	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas........	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas........	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas........	123.750

Andrés Rontan

1580.

P

QUE EN LA IGLESIA PAR[...]

han de celebrarse durante los tres día[...]

LUZ Y

y la Hermandad Sacra[...]

con asistencia de las Hermandades y [...]

El Domingo 11 de Febrero, a las siete de la mañana, se pondrá [...]

HACIENDOLE LA VELA LAS HERMANDADE[...]

DOMINGO 11

A las 7 de la mañana, se expondrá el Smo. Sacramento con asistencia de la Real Congregación de Luz y Vela y la Hermandad Sacramental, diciéndose Miza rezada.

A las 8, la Asociación de Ntra. Sra. de Lourdes, de esta Parroquia. Estación, desagravio y Misa. Se rezará la primera parte del Santo Rosario.

A las 9, la Asociación de la Sagrada Familia. Misa solem-

LUNES 12

A las 6 de la mañana, acto de desagravio y Misa.

A las 7, las Religiosas y [...] cióa, acto de desagravio y [...]

A las 8, la Asociación d[...] Angel. Estación, acto de de[...] mera parte del Santo Rosar[...]

Andres Rortau. 1580.

En 27 de mayo de 1580 se concedio en Madrid Privilegio para imprimir una vez la „ Cronica del Gran Capitan „ de Hernando del Pulgar, a Andres Rortau „ impresor de libros vecino de la ciudad de Sevilla „. El libro se imprimió en 1582, en Sevilla, por Andrea Pescioni „ á costa de Andres Rortau „ que no creo que fuese otra cosa que editor o librero.

A las 9, la Asociación de la Sagrada Familia. Misa solem-

mera parte del Santo Rosar

A MAYOR HONRA



SOLEMNE

DE REPARACIÓ

QUE EN LA IGLESIA

Celrian Gomez.

1531.

L

ino Santos, Canónigo Lectoral.

E TODOS LOS ADORADORES

aviano Sánchez, Canónigo.

y el día último con Misa Solemne y Bendición con el Santísimo.

y reciban los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, pidiendo por las nece-
cia plenaria, concedida por Ntro. Stmo. Papa Clemente XII. Además hay con-
ento, siendo aplicables como sufragio de las Animas Benditas del Purgatorio.

SOBRINO DE IZQUIERDO.—SEVILLA

"

<u>Cebrian Gomez.</u> 1581 Fue librero en Sevilla y la mas antigua noticia que de el conocemos son las diligencias judiciales y escritura de 20 de agosto de 1568, ante el escribano público Lázaro Martin por la que Juan Delgado, hijo de Pedro Delgado, tejedor de lienzos y de Ines Gil, su mujer, difuntos, natural de Salamanca, de 17 años de edad comparece ante el teniente de Asistente, Doctor Sacedo [?] de Peralta y pide se le nombre curador a Juan de Sepulveda, procurador, vecino de Sevilla, quien una vez nombrado y [?] que le fue discernido el cargo puso al menor a servir por aprendiz con Cebrian Gomez librero vecino de Sevilla en la collacion de Santa Maria, por dos años [?]

y

re
cia
nto

s

2 años con obligacion de que le enseñe el oficio dandole de comer, bestir, calzar, casa y cama en que esté y duerma sano y enfermo, y al termino de dicho tiempo un vestido nuevo que se entiende sayo y capa de paño negro de Cordoba veinticuatreno, unas calzas, una gorra, un jubon, dos camisas, un par de zapatos, y un cinto, todo nuevo y cosido a su costa.(1)

Dos años despues en 23 de agosto de 1570 encontramos a Celrian como testigo de conocimiento del librero Diego de Castañeda en una escritura otorgada ante Juan de Porter por la que estaba ciertos pesos tepuzque

1 A. P. S. Oficio 21. L° 1 de 1568 fol 395.

3 enviados de Mejico (1) Al año siguiente en 18 de agosto de 1571 fue Celriano uno de los libreros que ante el escribano publico Diego Ramos, en nombre de todo el gremio dió ~~[illegible]~~ poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros de Sevilla, para todos los pleitos y causas movidos y por mover. (2) Dos años ~~despues~~ mas tarde en 20 de octubre ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ de 1573 ante el escribano público Pedro de Villalta entregó Celriano al librero sevillano Francisco de Aguilar, apoderado de Bartolomé de Robles cierta cantidad de

1 A. P. S. Oficio 10 - L° 3 de 1570 fol 815 vto
2 Idem " 5 - L° 4 de 1571 fol 563.

reales. Fueron estos 766 de plata á que quedaron reducidos, bajadas las costas de averia y arrivada los ciên pesos de plata ensayada que Bartolomé dela Torre, que falleció en la ciudad de Mejico, mandó á su hermana Petronila de Torres mujer de Bartolomé de Torres, librero que era de Alcalá de Henares, cantidad que llegó á Sevilla consignada á Celrian Jerner para entregar á la interesada (1)

Celrian Jerner fue siempre vecino de la collacion de Santa Maria y casó con Catalina Mejia, hija de Hernan Mejia y de Catalina Martinez. En 28 de noviembre de 1573, por escritura ante el escri-

1 A. P. S. Oficio 18. Lº 1 de 1573. fol 596.

5 bajos Pedro de Villalta, la esposa de Celrián y sus hermanos Diego Mejía, librero, Eloisa mujer de Esteban García, librero también, Leonor, doncella, todos ellos por sí y en nombre de otra hermana, María, mujer de Diego Martín de la Parra vecinos de Cazalla dela Sierra, vendieron á Juan Gutiérrez de Molina una casa bodega con su lagar y dos pares de casas en ella que poseían en la mencionada villa como herencia de sus difuntos padres (1). Los mismos interesados dieron en 29 de marzo de 1575 ante el escribano público Luis de Porras un poder para poder cobrar en la Casa de la

(1) A.P.S. Oficio 13 - L° 1 de 1573.

Contratación una partida de dinero que correspondia a su hermano Hernando Mejia, difunto (1)

Fue Cebrian Gomez cofrade de la casa y cofradia del glorioso san Roque de la ciudad de Sevilla, situada junto al monasterio de Santiago de los Caballeros ó de la Espada, y como tal concurrió a una junta celebrada en 6 de mayo de 1578 que ya he mencionado al hablar de Andrea Pescioni (2). Alli se dijo que en esta cofradia figuraban muchos libreros de Sevilla por lo que puede considerarse que fuese la del gremio.

1 A. P. S. Oficio 24. L° 1 de 1575 - fol 833
2 Idem Oficio 21 - L° 2 de 1578 fol 691.

7./ La esposa de Cebrian, asistida por el y con su consentimiento, y sus hermanos Diego, Lázaro, y Elvira, dieron, en 9 de diciembre de 1579, ante el escribano público Pedro Villalta, poder á Felipe de Santiago, estante en corte de Su Magestad, para pedir que les diese, de contado, o en su virtud, el importe de los bienes de su hermano Juan Mexia, fallecido en Indias, de los que se habia servido Su Magestad (1)

1 A. P. S. Oficio 13. Lº 2 de 1579. fol. 873.

ira Santos [illegible] Doctoral

8 En 8 de marzo de 1581 por ante el escribano público Luis de Porras, la esposa de Celrian y sus hermanos cobraron 620.222 maravedis provedentes de su hermano Hernando fallecido en Indias (1)

En este mismo año de 1581, por el mes de abril figuraba como impresor del Cabildo Catedral. Baltasar Gutierrez, hijo de Juan que tambien habria gozado aquel honor, pero en el mes de noviembre figura como tipografo de aquella corporación Celrian Gomez segun resulta del siguiente libramiento:

"+ Los señores mayor mos dela mesa capitular daran y pagaran a celrian gomez dos mill

---

1 A.P.S. Oficio 24 - L° 1 de 1581 fol 360

9. mrs por la impresion de mill coretratos de mrs con mugeres para las R.as delos diez.o y tomen su carta de pago. fha a vi.o de novj.e de 1 U d l x x x j.o Don Ant.o pimentel. Juan de billalon (?). Rezebi estos mrs. + Celrian Gomez. (1)

~~[illegible] [illegible] tipografo juntamente con su cuñado Diego Mejia, alferez Bernardino y Antonio Ollero, todos ellos mercaderes de libros y editores de los libros dejados por el librero de Sevilla Francisco Rodriguez que se [illegible] en 1532 [illegible]~~ (2)

Gozo Celrian Gomez de muy buen concepto y merecio la confianza de sus compañeros como lo demuestran las dos escrituras a que voy a referirme: Es la pri-

---

1 A.C.S. Cuentas de 1581.

10
mero la otorgada ante el escribano público
Francisco Díaz en 14 de octubre de 1583. De
ella resulta que Alonso Díaz librero vº dela
ciudad de los Reyes, en el Perú, envió una
partida de 820 pesos de plata ensayada, que
fue registrada en la ciudad del Nombre de
Dios en la nao maestre Pedro Rodríguez
que vino con la flota de que vino por gene
ral Don Diego Maldonado, la cual partida
venía consignada al librero Juan de Me
dina y por su ausencia a Cebrián Gómez
para emplearla en libros conforme a su
memoria o carta. Juan de Medina, estaba
impedido y ausente y Juan Martínez de
Herrera, con poder bastante y en cuyo po
der estaban los pesos, los entrega a Ce-

bián Gomez para que haga la compra y
este la recibe por dicha escritura presen
tando como su fiador a su cuñado Diego
Mejía (1) La segunda es la partición de
bienes del librero de Sevilla Francisco Rodri-
guez que en 15 de Marzo de 1585 hicieron
Cebrián Gomez, su cuñado Diego Mejía,
Andrea Pescioni y Antonio Bimas, todos
ellos mercaderes de libros de esta ciudad
y que se protocolizó el mismo año en el
oficio del escribano Juan de Marín. (2)
En 12 de septiembre de 1597 ante el escri
bano Alonso de Civico, recibe Gomez de
Alonso de Cardenas, vecino de Sevilla
mil escudos de oro de a cuatrocientos marave-

1 A.P.S. Oficio 15. Lº 3 de 1583 fol 199.
2 Idem Oficio 16 Lº de 1581

dis cada uno para emplearlos en libros de las suertes y calidades que a Calvian pa reciere en Salamanca ú otros ~~puntos~~ lugares debiendo ser por mitad las ganancias ó las pérdidas (1) El 27 de octubre del mismo año ante el mismo escribano público recibe del Cardenas otros mil escudos de oro con analogo objeto (2)

~~Todavia lo volvemos a encontrar en 26 de septiembre de 1599. como testigo de una escritura otorgada ese dia por el librero Diego Mejia ante el escribano publico Diego Fernandez a un Calvian Gomez, pero esta firma como escribano de Sevilla y~~

---

1 A.P.S. Oficio 8. Lº 3 de 1597 Registro 6.
2 Idem idem Lº 3 de 1597 fol 57.

13/ El 7 de noviembre de 1602, ante el escribano público Juan de Tordesillas, encontrándose enfermo, otorgó su testamento Cebrián Gómez, librero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María y calle de Génova. Se manda enterrar en la bóveda y entierro de la cofradía del Santísimo Sacramento de la capilla del Sagrario, dejando lo relativo al acompañamiento de su cadáver al arbitrio de su albacea; manda decir misas en el Sagrario, capilla de Scalas, de la Catedral, monasterios de la Victoria, San Agustín y la Trinidad y ordena las mandas acostumbradas. Dispone que se cobren las deudas que tiene á su favor entre las que hay una de los herederos de Hernando de Vallejo,, cosa de cuatrocientos reales,, de

encuadernaciones que habría hecho ~~para~~ de libros de coro para el convento de monjas de la Encarnación del barrio de Don Pedro Ponce. Declara que tenía arrendadas por su vida, y la de un heredero, una casa del monasterio de la Trinidad, situada en la calle de Genova, en la que tenía sus libros y trato de librero, por la que pagaba 6.000 maravedís y seis pares de gallinas en cada año, y nombra, para la vida que le restaba, á Pedro Mejía, hijo de Diego Mejía, su cuñado. Nombra por heredera á su alma y por albacea á su cuñado Diego Mejía con amplísimas facultades, haciendo de él un cumplido elogio como hombre de conciencia (1)

1. A. P. S. Oficio 15. Lº 1 de 1602. Registro 8º

15/ Es la última noticia que de este librero é impresor he podido encontrar

He hallado un Cebrián Gómez que en 1599 era escribano de Sevilla y firmaba como testigo en las escrituras de la escribanía pública de Diego Fernández (1), pero si fue hijo del librero falleció seguramente antes que su padre, aunque lo mas probable es que se trate de una casual identidad de nombres.

1 A.P.S. Oficio 5. Lº 3 de 1599. fol. 33.

a el Santo Trisagio.

ies Teresianas, segunda sec-

as Católicas. Estación y des-

as Conferencias de Señoras.

Sra. del Pilar, de la Iglesia del

Cristo de la Misericordia de

as. Turno. Ntra. Sra. de los
ciación.

las Conferencias de San Vi-
io.

Cristo del Calvario, de la Pa-
y acto de desagravio.

A las 2, Conferencia auxiliar de la Sagrada Familia. Estación y desagravio.

A las 3, segunda sección de las Conferencias de Señoras. Estación y desagravio.

A las 4, segunda sección de Hijas de María del Colegio del Santo Angel. Estación y desagravio.

A las 5, la Cofradía del Santísimo Cristo del Amor. Estación y acto de desagravio.

A las 6, Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Sra. de la Merced. Estación y desagravio.

De 7 a 8, Adoratrices nocturnas. Turno. Ntra. Sra. del Carmen. Ejercicios propios de la Asociación.

A las 8, la Cofradía de la Coronación de Ntro. Señor Jesucristo y Ntra. Sra. del Valle y Santa Mujer Verónica.

A las 9, la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de las Tres Caidas y María Santísima de Loreto. Estación y desagravio.

s y otras Preces y alabanzas al Santísimo.

ANA, SERA LA COMUNION GENERAL

Nocturna de Caballeros, haciendo la Vela

SE Y S. IGNACIO

Bartolomé Romero Gago, Canónigo.

OMINI E IMMACULADA

Baltasar Gutierrez

1531.

P

LUZ Y

Y LA HERMANDAD SACRAME

con asistencia de las Hermandades y Asoci

El Domingo 14 de Febrero, a las siete de la mañana, se pondrá de manifiest

hasta la madrugada del miércoles. Haciéndole la vela la

DOMINGO 14

A las 7 de la mañana, se expondrá el Stmo. Sacramento con asistencia de la Real Congregación de Luz y Vela y la Hermandad Sacramental, diciéndose Misa rezada.

A las 8, la Asociación de Ntra. Sra. de Lourdes, de esta Parroquia, Estación, desagravio y Misa. Se rezará la primera parte del Santo Rosario.

A las 9, la Asociación de la Sagrada Familia, Misa solemne y acto de desagravio.

A las 10, las Venerables Ordenes Terceras de Capuchinos y Santa María de Jesús. Estación y desagravio. Misa.

A las 11, V. O. Tercera de San Pedro de Alcántara. Estación y acto de desagravio, Misa.

A las 12, la Hermandad de Ntra. Sra. del Amparo, de la Parroquia de Sta. María Magdalena. Estación y acto de desagravio,. Misa y segunda parte del Santo Rosario.

A las 1, la Venerable Hermandad de Sres. Sacerdotes de San Pedro AD VINCULA. Estación y acto de desagravio. Se cantará el Santo Trisagio.

LUNES 15

A las 6 de la mañana, las Hij
de desagravio y Misa.

A las 7, las Religiosas y Coleg
acto de desagravio y Misa.

A las 8, la Asociación de Nt
Angel. Estación, acto de desagrav
parte del Santo Rosario.

A las 9, la Asociación de jóv
ción. Estación, acto de desagravi

A las 10, primera sección de l
del Colegio del Santo Angel. E
Misa.

A las 11, la primera sección d
ría. Estación, acto de desagravio

A las 12, las Conferencias d
acto de desagravio y Misa. Se re
Rosario.

A la 1, la Venerable Orden d
[illegible]

Baltasar Gutierrez. 1581.

Al hablar de su padre Juan Gutierrez se ha hablado de este tipografo que en 1581, acaso por jubilacion de aquel era impresor del Cabildo Catedral como demuestra el siguiente documento:

"+ los señores mayordomos de la mesa capitular pagaran a gutierrez impresor quatro mill mrs que son por quatro Resmas de papel de obligaciones q hizo para las Rs. a myll mrs la Resma y tomen su carta de pago. fecho el vi de abril de 1Udlxxxi as.— Don Antº pimentel.— Juan de Villal.... — Recebi estos mrs. baltasar gutierres..." (1)

1 A.C.S. Cuentas de 1581.

2 Dedicose este tipografo tambien, como su padre lo habia hecho al comercio de libros y asi lo encontramos en 6 de abril de [illegible] 1588, titulandose impresor de libros y siendo vecino dela collacion de san Miguel, compareciendo ante el escribano Diego Galvan acompañado del yerno Alonso de Medina, este en concepto de fiador, para obligarse a pagar á Alonso dela Barrera, tambien impresor de libros y mercader de ellos, doce ducados en reales, valor de cierta cantidad de libros en romance que habia recibido de el. (1). Cuatro meses despues, siendo feligres de san Martin, y por ante el mismo escribano, el 23 de julio, presentando como su fiador á

1 A.P.S. Oficio 20. Lº 2. de 1588. fol 350.

3/ Juan Francisco de Enciso, reconoce deber á Antonio Aguado, texedor, estante en Sevilla en la collación de san Miguel, 26 ducados de los que quince y medio eran el valor de dos mantos de cordoncillo de canal y los maravedis restantes de quince varas de tafetan sencillo negro á siete reales y cuartillo la vara, que le habia comprado. (1)

Al mes inmediato habrá trasladado su domicilio a la collación de Santa María cuando en 30 de agosto reconoció por ante Diego Gabriel ~~[illegible]~~, deber al sedero Pedro de Cobos, vecino de san Andres cuarenta reales de resto de ocho ducados que fue el precio en que le compró un corte de manto de sopletillo de quince

---

1 A. P. S. Oficio 20. Lº 4 de 1588. fol 203.

4/ varas, obligandose á pagarle dicho resto en fin del mes de octubre proximo (1). En 21 de octubre, llamandose impresor de libros ante el mismo escribano se obligó á pagar al ya citado Alonso dela Barrera 12 ducados por varios libros de "*Lazarillo de Tormes*, *oliveros*, *carlomano*, *sancto rey* y *espejo de vida humana*, y diversas suertes de coplas, en fin de febrero de 1589, entregando cada mes tres ducados. (1)

Nada he encontrado referente a Baltasar Gutierrez posterior a esa fecha ni tampoco conozco impreso alguno que lleve su nombre.

---

1 A.P.S. Oficio 20 - L.° 5.° de 1588 fol. F 39.

A MAYOR HONRA



SOLEMNES

DE REPARACION

QUE EN LA IGLESIA PARR

HAN DE CELEBRARSE DURANTE LOS TRES DIAS

Fernando de Aguilar

1582.

Fernando de Aguilar. 1582.

Solo una vez he hallado el nombre de este tipógrafo. En la partida de bautismo de Ximón, hijo del tipógrafo Jerónimo de Chaves, de quien ya queda hecha mención, y de su mujer Leonor Rodríguez, verificado en la parroquia del Salvador en 11 de noviembre de 1582, figura como padrino del neófito Fernando de Aguilar, <u>imprimidor de libros</u>, vecino de aquella collación (1).

(1) Salvador. Bautismos. L.º 8. fol 162

Cristobal Garcia 1582.

Cristobal Garcia. 1582.

Estaba casado con Maria de los Reyes, hija de Juan Fernandez, impresor y de Juana de Cisneros y siendo vecino del Salvador, llamandose, impresor de libros, por escritura de 14 de febrero de 1582 ante Juan Bernal de Heredia, dieron, el y su mujer, carta de pago y finiquito al impresor Fernando Maldonado por 15 ducados y 66 reales importe de una tabla de imagenes, ocho resmas de impresion, tambien de imagenes, sin pintar y cien libras de metal, todo lo cual eran bienes quedados por fallecimiento del padre de Maria de los Reyes de quien esta habia sido heredera con beneficio de inventario. (1)

---

1 A. P. S. Oficio 21. L.º 1. de 1582. fol 1618.

2 Cinco años despues Cristobal Garcia llamandose librero y siendo vecino dela collacion de Omnium Sanctorum, por ante el mismo escribano antes citado, se obligó, en 25 de febrero de 1587, a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales, de a 34 maravedis cada uno, que habia lastado y pagado, como su fiador, á Cosme de Lara impresor de libros (1)

No he visto el nombre de Cristobal Garcia al pie de ningun impreso

1 A.P.S. Oficio 21. L.º 2. de 1587. fol 965 vto

Jusepe Lopez
1582.



LA HUMILDE Y

DE

SANTA CARIDAD DE N

SITA EN SU CAS

SR. SAN

DE ESTA

CELEBRA SU FI

Jusepe Lopez. 1582-1583.

De este tipografo solo conozco dos noticias, una encontrada por el señor Gestoso, que dice así: 20 de noviembre de 1582. «... Sevilla deve por francisco navarro honze reales que se libraron a Jusepe Lopez empresor por siete manos de papel ympresas que hizo para librar los tributos este tercio de fin de diziembre deste año por los diez ducados...» (1) y la segunda, que procede de la misma fuente que la anterior, pero que no registró Gestoso, que es la que sigue: «16 mayo 1583 «...Sevilla debe... 1274 mrs. que se libraron a Jusepe Lopez impresor que los hubo de haber por resma y media de libranzas que hizo e imprimio para hacer las libranzas de los tributos

(1) Gestoso, "Noticias ineditas...." pag. 139. El documento esta en el A.M.S. Libro de Propios 1581-83.

2/ que esta ciudad paga a razon de 25 reales cada resma..." (1)

1 A. M. S. Libro de propios 1581-83.

DEDIC.

LA EXALTACIÓN D

CON VISPER

EL DÍA 13 DEL MES DE SEPTIE

EL 14, A LAS ONCE Y

MISA C

CON SU DIVINA MA

Y SERMÓN Q

EL M. I. SR. DOCTOR DON

CANÓNIGO DE LA SAN

Diêgo Reraga
1532

EL R. PADRE PELA

En los dias 21, 22 y 23 estará el Jubileo Circular en dicha Igle

EN ESTOS DIAS PODRA VISIT

A las siete y media de la mañana del referido 28.

Hermanos, según

El Sumo Pontífice Alejandro VII, por su Bula de 21 de Mayo de 1664, concede perpét

que, habiendo confesado y comulgado, visitaren dicha Iglesia desde la pri

por la paz y concordia entre los Príncipe cristianos, extirpació

1930.—F. CHAVES, P

Diego Reraga. 1582.

Estampero, vecino de Sevilla, se obligó por escritura de 20 de marzo de 1582 ante el escribano público Francisco Díaz, ~~se obligó~~ a pagará Giraldo Sienés, flamenco, también estampero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, 221 reales por razón de mil ciento sesenta registros negros de estampas en 68 reales y 26 maravedís; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedís; ~~[illegible]~~ cuatrocientos treinta y siete medios pliegos de estampas en 105 reales y cuatrocientos veintiseis registros colorados en 28 reales, 16 maravedís (1)

(1) A.P.S. Oficio 1 Lº 1 de 1582 fol ~~[illegible]~~ 1242

SR. SAN

SE CANTARÁN VISPERAS SOLEMNES A LAS CINC

Y EL 28 A LAS NUEVE Y MEDIA

PREDICAND

El Sr. Doctor D. Jo

PÁRROCO DE SAN PEDRO Y

El día 23 del mismo, a las diez y me

DEDICADA AI

SAN VICENT

SUS HIJAS ESTABLECIDAS I

SIENDO EL

Giraldo Chiriés
1582.



LA HUMILDE Y F

DE LA HOSPITA

SANTA C

DE NUESTRO SEÑOR JE

CONSA

RELIGIOSOS Y REV

A SU TITU

SD SAN

Giraldo Sienés. 1582

Estampero, flamenco, vecino de Sevilla en la collación de Santa María previamente de 20 de marzo de 1582 vendió a Diego Reraga estampero vecino de Sevilla mil ciento sesenta registros negros de estampa en 68 reales y 26 maravedís; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedís; cuatro cientos treinta y siete medios pliegos de estampas, en 105 reales y cuatrocientos registros colorados en 28 reales y 16 maravedís y Reraga se obligó a pagarle el importe total que fué de 221 reales de plata por escritura de dicho día ante Francisco Díaz

1 A.P.S. Oficio 15: L° 1 de 1582 fol 1262

1 lam, 1 mem.



Juan Hidalgo.
1536.

P



EAL HERMANDAD

LA

CARIDAD

OR JESUCRISTO

CASA HOSPITAL DEL

Juan Hidalgo.- 1584.

Impresor del que no he alcanzado mas que dos noticias, ambas del mismo año. La primera es que en 5 de septiembre de 1584 le mandó pagar el Cabildo Catedral 9844 maravedis por las impresiones que había hecho para la Contaduría (1) y la segunda el siguiente documento.

"✠ El señor Jurado miguel hier.º de leon mayor mo de la mesa capitular desta sancta yglia de sevi.ª dara y Pagara a ju.º hidalgo mill y ~~tre~~ trezis.º y sesenta mrs q̃ son se le dan por dozis.º y cinquanta Plegos q̃ ymprimio de fees de las Rs.ª decimales y tome su carta de pago. fo a xxvi de nov.e de 1UdLxxx.º IIII.º Jo Bap.ta Montoya

(1) A C S. Cuentas de 1584.

2 — p.º fernandez de garnica n.º — Recybi estos mrs Ju.º hidalgo = (A la vuelta:) Reseti del s.º Jurado miguel gr.mo de leon los mrs conteniidos en esta libranza desta otra parte. ff.º a prim.º de dic.e de mill e q.s. y ochenta y quatro a.º Ju.º hidalgo. (1)

---

1 Idem, Idem.



LA HUMILDE Y R

DE

SANTA C

DE NTRO. SEÑ

ESTABLECIDA EN SU

Cosme de Lara.
1584 – 1588.

P

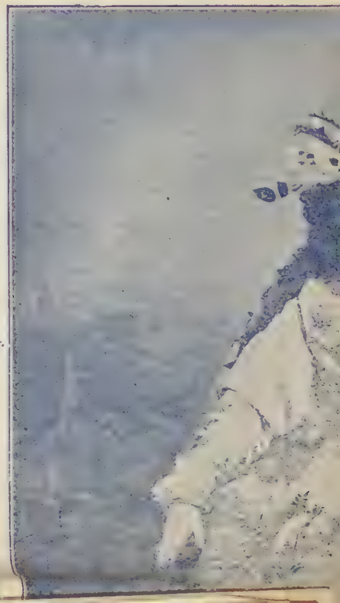
XIII

Pulcra nimis et decora,
In suprema mortis hora
Praesto fer auxilium.

XIV

Te ducente, te favente,
Vitae fluxu decurrente,
Veniamus ad patriam. Amen

Embeleso de los cielos
y de los hombres Señora;
¿Quién, oh celestial Pastora,
No te llama en su aflicción?
Eres la radiante estrella,
Que nuestra senda ilumina,



Cosme de Lara. 1584 - 1588

Era hijo del impresor Fernando Maldonado y hermano de Hernando de Lara, también tipógrafo. Conócense impresiones a su nombre de 1584 á 1588 pero noticias suyas las hay anteriores y posteriores á esas fechas.

En 1580, por escritura de 28 de enero, ante el escribano público Juan Bernal de Heredia, se obligó su hermano Fernando a pagar al mercader Miguel de Caceres noventa y siete reales de plata que Cosme y su padre debían á este de cierto paño que le compraron y que por no haber sido pagado al vencimiento de la obligación habían motivado una reclamación judicial en la que fueron embargados bienes de Cosme (1)

1 A. P. S. Oficio 21. L.º 1. de 1580 fol 625 vto.

2/ Meses adelante de este mismo año de 1580 se encontraba Cosme preso en la Carcel Real por causa de...? pero que en parte eran cien ducados debidos á la Cámara de su Magestad, acaso como multa por contrabando de naypes, y por otras cuantias de maravedis ~~[illegible]~~ debidas a otras personas, razon por la cual el 24 de octubre de aquel año, ante el escribano Gaspar de Leon, en la mencionada Carcel Real, se obliga su él padre y el hermano de Cosme y el impresor Alonso de la Barrera para con Gabriel Mudarra, Alcaide de dicha carcel, para que lo soltase de las prisiones en que lo tenia y lo dejase andar libremente por la carcel, prometiendole que no se iria de ella (1)

(1) A.P.S. Oficio 19 - Lº 6. de 1580. fol 571.

3 Fué Cosme de Lara padrino en la Colegial del Salvador del bautismo de Fernando, hijo de padres desconocidos en 1 de mayo de 1582, y en dicha partida figura como vecino de aquella collación.(1)

Dos años mas tarde, en el mismo año de 1584 en que aparecen impresiones á su nombre, arrendó en 12 de octubre unas casas en la misma collación del Salvador, en la calle de la Sierpe, precisamente las en que habia vivido el maëstro e impresor Alonso Escribano ó García Escribano. La finca era de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral y en su libro de arrendamientos se consigna así este contrato:

(1) Salvador. Bautismos. Lº 8. fol 142

" Calle de la sierpe. — Estas casas se dieron de por vida, por muerte del sobre dicho (Alonso Garcia, naipero y su mujer Catalina Alvarez) a Hernando de Lara en xviij° U x e gs^a (gallinas) pa dende 13 de otte de 1 Udlxxx°iiij°; de que otorgo escritura ante gaspar de leon en 12 de dho mes y año. despues declaró haverlas sacado pa corme de Lara su hermano de que otorgo escritura en xxvj de ottu^e de 1586 .... fiadores hernando maldonado ympresor de libros vz° a s.^t salvador a çal de la sierpe y ... carpintero ympresor de libros a s.^t marcos ante dhos escriu. en xviij de ottu^e de 1586. (1)

1 A. C. S. Protocolo 6 de Fabrica. fol. clxxj

5. Al año siguiente Cosme en nombre de su hermano y de su padre Tuvieron que otorgar escritura en 16 de febrero de 1585 ante el escribano Jeronimo de Lara llamandose todos ingleses y vecinos de la collación del Salvador, los tres como principales deudores y Francisco de Cisneros como su fiador obligandose a pagar a Melchor del Alcazar, Veinticuatro de la Ciudad, Depositario y Receptor de las penas de la Camara de Su Magestad en Sevilla por 6000 maravedis, que era la parte que a su Magestad correspondia de los 24.000 en que habian sido condenados por sentencia del señor Licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad de la Audiencia de Sevilla y Juez de Comision en los negocios

Que nuestra senda ilumina,

6 tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, Alcazar consigna en la escritura que tenia derecho á cobrar de contado, pero que por hacerles bien esperaría hasta fin del mes de agosto de aquel año (1)

Dos noticias conozco de Cerne del año de 1587. todas ellas ante el escribano público Juan Bernal de Heredia: La primera es una escritura otorgada en 25 de febrero en la que Cristobal Garcia, librero que también fue impresor, se obliga a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales de a treinta y cuatro maravedis que como su fiador habia lastado y pagado por el

1 A.P.S. Oficio 11. L.º 1 de 1585. Registro 21 fol 532

Que nuestra senda ilumina,

7/ á Cosme de Lara, impresor de libros. (1); la segunda es la fianza que prestó Cosme á su hermano en 9 de julio en la compra hecha por Fernando á Melchor Montoya de Espejo de tres mil cartillas de la impresión nueva de la Iglesia de Valladolid á tres maravedís y medio que montan 10.500 maravedís (2). La tercera es de 1 de

1. A. P. I. Oficio 24. L.º 2 de 1587. fol 965 vto.
2 Id. Ofcio 21. L.º 6 de 1587 fol 908 vto.

Que nuestra senda ilumina,

1529/ de septiembre y en ella Cormie, llamando-
dose impresor de libros y siendo vecino de la
collacion de San Salvador, comparece en union
de su mujer María de Robles y ambos re-
conocen deber al librero sevillano Alonso de
Mata 1000 reales de plata, de a treinta y
cuatro maravedis cada uno, como precio de
los siguientes libros que le habian comprado
y de el habian recibido:
Doce Selvas de varia lección en 3 00 6 maravedis.
Cinco sermonarios coplas y menudencias a 500 maravedis
Diez libros de los "quatro de Amadis" a 310 maravedis
Diez Trapesondas a 170
Cinco Flos Sanctorum a 272
Cinco Caballero de la Estrella, a 120
Veinte Epistolas de San Jeronimo, en latín, a 58.
Veinte Magdalenas á 30
Veinte Celestinas á 46.

Veinte Melancolias a 20
Seis San Juan Climaco (Epistolas) a 68
Seis Sumas de Cordoba, a 170
Cuatro Don Christaliano, a 408.
Cuatro Avisos de sanidad, a 119.
Cuatro Cancioneros á lo divino, a 74
Cuatro Romanceros historiados, á 74
Cuatro „Selvas de ybeira„ á 136
Nueve „Segunda y 17 Tercera parte de la Coronica de España, por Morales, en 1156.
Cuatro Orlando en verso añadido, a 119.
Cuatro Orlando en prosa, a 206
Seis Marco Aurelio, a 56.
Diez „Selvas añadidas„ a 38
Una Carolea en 17 reales
Veinte Retablo de la vida de Cristo, á 54 maravedis.

121 1.

10) Cuarenta „ carlomanos „ á 23.
Cuarenta Santos Reyes, á 26.
Cuarenta Caramor, á 18.
Cuarenta Santa Ana, á 17.
Cuarenta Vicentes, á 16.
Cuarenta Cides, á 16.
Cuarenta „ martinmuyles „ á 15
Cuarenta Reina Sevilla, á 13.
Cuarenta Doctrina de San Agustin, á 6.
Ochenta Flores y Magalona, á 10
Cincuenta „ Cortes de quentas „ a 10
Cuarenta Artes de Canto llano, á 16. y
Cuarenta „ confesionarios de Victoria a 7maravedís
obligandose a pagarle dicha suma en fin
del mes de mayo del año siguiente de 1587
hipotecandole sus bienes en general y en
especial „ una emprēta y las demas ade-

Y amante nos encamina.

12/ 1.

11 reços della con que yo el dho cosme de lava veo del dho 'mi 'oficio." (1)

1 APS. Oficio 21. L° 8 de 1587 Registro VI.

Y amante nos encamina,

12) Al siguiente año de 1588 en 29 de marzo, ante el escribano Diego Fernandez se obligaba Corme de Lara, impresor de libros, vecino de Sevilla, en la calle de la Sierpe, á la Capilla del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla, que dicen de San Clemente, y a los curas que son y seran de ella, y al doctor Juan Rodriguez Calero, como uno de ellos, como fiador de un arrendamiento, cuya historia es la que sigue: los dichos curas habian arrendado, hacia ya tiempo, por su vida y la de un heredero que señalase en testamento o fuera de el, a Bernabe de Velasco, horadador de perlas, unas casas situadas en Sevilla, en la collacion de San Lorenzo, en el Compás de San Juan de Acre, que el postigo de las dichas casas

XII

13/6.

2/ salia frente á la iglesia de Santiago de
los Caballeros, por el precio anual de cie
te ducados. y estaba corriendo la segunda
vida en Diego de Velasco, a quien su
padre habia nombrado en ella, cuando
falleció Pedro Hernandez de Zamora,
fiador de dicho contrato, al que susti
tuyo Cosme, constituyendose en su lugar
como tal fiador, por esta escritura (1).
De. 10 de abril de este mismo año es
otra curiosa escritura otorgada por Cosme
ante el escribano Luis de Porras. Cuenta
en ella que al concejo de la villa de
Constantina le fueron repartidos trece
soldados para servir a su Magestad

1 A.P.S. Oficio 5. Lº 2. de 1588 fol 152 vto.

en la compañía del capitan Martin Ceron Alcalde Mayor de Sevilla. Que Miguel Jimenez de Reina, regidor del Concejo de dicha villa trajo diez soldados y mas tres de los otros tres á los cuales el Conde Asistente (1) tenia presos. Como para que estos tres soldados sean sueltos se obliga al Concejo de Constantina y a su regidor á que en el plazo de diez dias entregará en la ciudad de Sanlucar de Barrameda á Martin Ceron, o a Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda de su Magestad (2) otros tres soldados ó en su defecto pagará una multa. (3)

El mismo año a 22 de septiembre por escritura ante Juan Bernal de Heredia [illegible]

1 El Conde de Barajas.
2 El famoso proveedor delas galeras de su Magestad
3 A.P.S. Oficio 26. L° 1 de 1588 fol. 1155.

15. El mismo año de 1588 a 31 de agosto era
Como padrino del bautismo de Francis
co hijo de la Iglesia, verificado en la igle
sia del Salvador (1) y el 22 de septiembre
por escritura otorgada ante Juan Ber
nal de Heredia el y su esposa se obligaba
a pagar al ya mencionado Librero
Alonso de Mata, 15.272 maravedis, sin duda
por otra compra de libros.(2) Todavía en este

---

1 Salvador. Bautismos L.º 10. fol 18 vto.
2. No conozco esta escritura sino por la cita que de
ella se hace en la de 15 de septiembre de 1589
de que se hablará despues

~~1 Salvador. Bautismos. L.º 10. fol 18 vto.~~

Y amante nos encamina

16 mismo año ~~[illegible]~~ al dia siguiente de
l otorgada la anterior escritura ó sea en 23 de
septiembre canceló el mismo Alonso de Mata
la obligacion ya citada de 1 de septiembre del año
anterior por haberle pagado Cosme a su vo-
luntad,(1) paga que debió retardarse algo del
plazo fijado puesto que este cumplia en fin
de marzo y la cancelacion se hace casi seis
meses más tarde_

---

1 Asi se consigna en la cabeza de la escri
tura a que se refiere la cancelacion. A.P.S.
Oficio 21.- Lº 3. Registro VI.

17 12

~~y su mujer Doña María de Robles se obligaron a pagar a ... Alonso de ... 15272 maravedís~~

Un año más tarde, el 15 de septiembre de 1589 ante Gaspar León, Cosme de San estando otra vez preso en la Cárcel Real otorga una escritura obligándose a pagar a Don Fernando de Padilla, Prior de la Santa Iglesia de Sevilla y en su nombre a D. Antonio Pimentel, Chantre ~~de la misma iglesia~~ y á Alonso Núñez, solicitador de la misma iglesia 15272 maravedís que él y su mujer Doña María de Robles, se habían obligado a pagar al mercader de libros Alonso de Mata por la escritura antes referida, deuda por la cual

~~1 [illegible]~~

Y amante nos encamina,

se encontraba preso y ahora para ser suelto de la prisión se obliga a pagar dicha deuda en en fin de octubre de aquel año o antes, si antes viniere a Sevilla la flota que se espera de la Nueva España. (1). Esta última parte demuestra que también Cerna de Lara tuvo negocios en Indias.

Al siguiente año de 1590 á 26 de febrero por escritura ante Jerónimo de Lara, se obligaba Cerna á pagar por su hermano Fernando al vecino de Sevilla Gonzalo Perez Sotelo 40.125 maravedis la mitad para Pascua florida y la otra mitad para fin de agosto de aquel año, cantidad á que ascendía

1 A. P. S. Oficio 19 L.º 6º de 1589 – fol 800 vto.

19. la renta. hasta fin de diciembre del año
anterior de una casa situada en la calle
del Agua que Fernando tenía arrendada de
por vida. (1) y el mismo día y ante el
mismo escribano publico, Fernando y su
mujer Juana de Campo Rey se obligaron
á sacar a Cosme a paz y a salvo de
esa obligación asi como de la fianza ~~que~~
del arrendamiento por tres vidas de una
casa en Triana, en la calle del Pesal.
q. en precio de 1250 maravedis anuales
y de 20 ducados de la renta de una
huerta en Triana propia del Hospital del
Espiritu Santo de Sevilla que Fernando

1 No he encontrado esta escritura que se menciona en la de que a continuación se da cuenta

15[20] había tenido arrendado de por vida, y en garantía de todo ello le hipotecaban las mejoras hechas en la casa de la calle del Agua, quince tablas de imagenes que le tenían entregadas y una hechura de una imagen de Nuestra Señora, que tenían empeñada en poder de Gabriel Vazquez, escribano de la justicia de la ciudad de Sevilla.(1)

(1) A.P.S. Ofcio 11 - L° 1 de 1590 fol 720.

[illegible]

Debió fallecer Cosme de Lara en diciembre de 1599 por cuanto en 22 de dicho mes se arrendaron las casas en que vivió „por su muerte„ a su hermano Hernando como veremos al hablar de este.

Las impresiones que de Cosme de Lara conozco son:

1584. marzo. „ Al licenciado Bernardino Rodriguez, Procurador.... A todas las personas.....„

1588 septiembre „ Relacion delo que hasta oy a los cinco de septiembre .... se ha sabido por Relaciones .... de la felice Armada .... en la conquista de Inglaterra.„

„ —— „ Relacion de la Canonizacion del Santo Fray Diego de Alcalá.„

[illegible]

XII

Virga tua pastoralis

A versutiis infernalis

Lupi nos custodiat.

XI

Hacia la eternal mansión.



LA PRIMITIVA Y

DEL REBA

DIVINA

DE NUESTRAS ALMA

Francisco Perez

1584 - 1609.

P

Ver lo del libro de 1590.

DE LA S. M. Y P. I.

AR en dicha Iglesia terminándose con procesión claustral

ARSE ESTE SANTO HOSPITAL

rido 23 será la COMUNIÓN GENERAL de los

reviene su Regla.

amente Indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados a los fieles cristianos
imeras vísperas hasta la puesta del Sol del citado día 23, rogando a Dios
n de las herejías y exaltación de Nuestra Santa Fe Católica.

, Placentines, 7.—Sevilla

Francisco Perez. 1584 - 1609.

Debio este tipografo contraer matrimonio con Maria Fernandez, en Sevilla, en 1573, segun veremos mas adelante

No conozco libro que lleve su nombre anterior a 1584, encontrandose asi hasta 1609, aunque el tipografo vivio muchos años mas, y aun cuando el señor Barrantes (1) cita un „ Libro del Invencible Lepolemo „ como impreso por el en 1550, creo se trata de un error, maxime cuando de ese libro hay ediciones, sin año, hechas por Francisco Perez

---

1 Barrantes.

2 8

2

En 1586 indica en los colofones de los libros que vivía en Santa Marina, junto al monasterio de las Monjas de la Encarnación, convento que en efecto había sido fundado en aquella collación en la calle que por él se llamó de la Encarnación Vieja, y hoy del Duque de Montemar, y que a fines del siglo XVI se trasladó a la collación de Omnium Sanctorum en la plaza de Belén de la que tomó nombre.

3 En 5 de septiembre de ese año de 1536 comparecieron Francisco Perez, ympresor de libros y su mujer Maria Fernandez, vecinos de Sevilla en la collación de Santa Marina, ante el escribano público de Sevilla Hernando de Nájera y se concertaron con Jayme Lopez, mercader de libros, vecino de la collación de Santa Maria para "ymprimir y dar ymprimidos de letra de romance de buena letra y clara mill e quis.° libros de la prim.ª parte del cavallero de la cruz" desde la fecha de este documento en cuatro meses, cobrando por cada resma de impresión siete reales menos cuartillo, descontando lo que hubieren recibido a cuenta y 84 reales que como prestamo tienen recibido de él. (1) Libro del que no he visto ejemplar alguno ni encontrado citado en bibliografías.

---

(1) A. P. S. Oficio 18. L.° 2 de 1536.

4 Habia Perez trasladado su domicilio desde la collación de Santa Marina a la de Sant Maria Magdalena cuando en 15 de mayo de 1599. ante el escribano Gaspar de Avendaño, el y su mujer Francisca Hernandez se obligaron a pagar al Jurado y vecino de Sevilla Hernando de Medina 758 reales que como prestamo habian recibido de el (1) (vuelta) La misma vecindad conserva ba el tipografo en 6 de mayo de 1603 en que ante el escribano Pedro del Carpio otorgó poder a „Vanacome Zaravata ?“ vecino dela ciudad de Salamanca y a fray Diego de Valencia religioso de la orden de Santo Domingo, estante en el convento de Santo Esteban de aquella ciudad para pedir, demandar, recibir, haber y cobrar de Artus

(1) A.P.S. Oficio 3. Lº 3 de 1599.

⊕ La nueva casa estaba situada, según
indica en los colofones de los impresos, en l-
calle de Martín Cerón, hoy de San Acacio,
"<u>pared y medio del veintiquatro Diego Nuñez
Perez</u>."

5 Savarniel, fundidor de letras en Salamanca, los seiscientos reales que el le habia enviado para que le fundiera unas letras lo que no habia hecho. El escribano no conocia a Francisco Perez y este presentó como testigos de conocimiento a dos personas una de las cuales se llamaba Francisco de Estupiñan y era hermano del otorgante. (1

Por este tiempo debió enfermar la esposa del tipografo y el 6 de septiembre de 1603 ante Pedro del Campo otorgó su testamento, que transcribo a continuacion por documento curioso y contener noticias muy interesantes de la familia del tipografo que vamos estudiando. Dice asi:

„En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo mª fernandez muger q̄ soy de fran^co^ perez ympresor de libros

1 A.P.S. Oficio 4 L 1 de 1603 fol 256. (sigue la nota)

5ª (sigue la nota)

He hallado un poder otorgado en 26 de marzo de 1608 ante Pedro del Carpio (Oficio 4 – L° 2 de 1608. fol 194) por doña Jerónima Ramírez, mujer de Francisco de Estupiñán y otro dado ante el mismo escribano en 15 de noviembre de 1617 (Oficio 4. L° 5 de 1617 fol 991) por Francisco de Estupiñán, soldado de la Compañía del Capitán Juan de la Vega, vecino de esta ciudad en la collación de San Lorenzo

– que no se si podrán referirse al hermano de ~~Diego~~ Francisco Pérez.

7/ vezina desta desta ciud. de sevia en la
collon de la magna estando enferma del
cuerpo e sana de la voluntad y en todo mi
acuerdo juicio y entendimto natural qual
dios nro sr. fue servido de me dar cre-
yendo como creo firme y verdaderamte
el mistº de la santisima trinidad y en
todo lo demas q tiene y cree la sta ygla rro-
mana como fiel xpiana deseando sal-
uar mi anima en carrera de saluacion
por ente otorgo e conozco que hago e or-
deno mi testamto en la orden y forma sigte
primeramte encomiendo mi anima a
dios nro sor que la hizo crio y Redimio por
el precº ynfinito de su sangre y quando
finamiento de mi acaeciere mando que mi
cuerpo sea sepultado ē la ygla de la magna
donde soy Perrochiana en la sepoltura que

9/allí me dieren por lo qual se le de de limos-
na lo que mis albazeas concertasen y el
dia de mi entierro si fuere ora e sino otro
dia sig.te se diga por mi anima vna
missa de requiem cantada ofrendada
de pan y vino y cera y quatro missas
rezadas y se de por ello la limosna a-
costumbrada que se haga mi entierro
al parecer de mis albazeas a quienes
lo remito pa que lo hagan como les
paresci.e ________________________
= ytem mando que se me digan Por mi
anima y de mis padres abuelos y difuntos
y otras personas de quienes pueda ser en
algun cargo de obliga.n Dozientas missas
rezadas repartidas en las p.tes que a
mis albaceas paresci.e e se paguen por ellas
la limosna acostumbrada ________________

9/ = ytem mando que se digan por descargo
de mi consciencia y del dho mi marido
otras cient missas rrezadas donde a los
dhos mis albazeas pares.e y se de la li-
mosna acostumbrada. ——————
= ytem man.do q̄ se me digan en quatro
altares previlegiados donde se saca ani-
ma de esta ciu.d que a mis albazeas
parez.e quatro missas rrezadas en cada uno
una missa y se pague lo acostumbrado. ——
= ytem mando que se den a las m.das acos-
tumbradas q̄ son los monasterios de la san-
tisima trenidad y de nra s.a de la md y
cassa de s.t lazaro y s.t ~~[illegible]~~ sebast.n
del campo y a la obrante n.ra s.ta m.a se les
de a cada una ocho mrs. ——————
= ytem declaro q̄ yo soy casada lexitima-

10/mente con el dho fran[co] perez con el
qual llevé en dote y casamiento lo que
parezerá por la carta de dote que me
hizo por ãte baltasar de godoy scriu[o]
pu[co] que fue de s[a] q̃ habrá treinta años
poco mas o menos. (1) ———
= ytem declaro que devo a cat[a]. de morales
cient R[s]. m[do] que se le deve de mis bienes
y assy mismo se le deve otros quatro
dus[o] en prenda de los quales tiene vna
colcha m[do] que se cobre. ———
= ytem declaro que se le deven a doña
ysabel de alavas treinta y quatro ducados
por lo corrido de las casas en que vivo
hasta en fin del mes de ag[to] que p[s]so deste

---

1 Por eso dije al principio que Francisco Perez
debió casar en 1573.

1[illegible] año de la ~~[illegible]~~ fha desta carta.

= ytem declaro que devo a blas julian de la vega clerigo presvit.º mill quinientos R.s mando q. se le paguen de mis bienes.

= ytem le devo mas al dho blas julian de la vega otros dozientos quarenta y quatro R.s mando que se le paguen.

= ytem mas se le deven al dho blas julian de la vega otros treinta y dos rrls. mando que se le paguen que son de quatro rresmas de papel.

= ytem rruego al dho blas julian de la vega aguarde a mis her.os por las dhas deudas e que lo vayan pagando como fueren travajando y se aya con ellos piadosamente.

12 „ ytem declaro que devo a el dotor fr.
fran^co. m^ner de rrojas, comendador de la
casa de s.^t antón desta ciu^d. lo que pa-
rezera por qu^ta y Por la de luis destu-
piñan mi hijo y mas se le deven nueve
rrezmas de papel blanco con su mer-
ma. mando se le pague. ——————
= declaro que devo a un lencero que
conoce el dho mi hijo lo que parece-
rá por su libro m^do. se le paguen ————
= para pagar e cumplir este mi testam^to
y las mandas y clausulas en el con
t^das dexo e nombro por mis albaceas
al p^e fray gregorio de lugo de la hor-
den de santo domingo Rezidente en
el monesterio de san pablo y a el dho
luis de estupiñan mi hijo a los quales

13 juntamente y a cada vno ynsolidum dos
mi poder cumplido para que de mis
vienes paguen e cumplan este dho
mi testam^to^ e hagan lo demas q̃
se Requiera .... en la administracion. —
= E pagado e cump^do^ este mi testam^to^
mandas e legados en el cont^dos^ dexo e
nombro por mis herederos al dho luis
de estupiñan y a juana de biruer
mug^r^ de g^mo^ calvo y a hernando
y fran^co^ e diego destupiñan mis
hijos lejitimos y del dho mi marido
por iguales partes. ——————————
= e por que tengo dado a la dha mi hija
cierto bienes. los que parescieren ser se los
mando por via de mexora que le hago
del ter^o^ e Remanente del quinto de mis

14 bienes en la mas bastante forma que convenga y estos quiero que no los traiga a colación y partición.

= e Revoco e anulo e doy por ninguno y de ningun valor y efeto otro qualesquier testamentos, mandas e codecillos y otras ultimas dispusiciones ...... que quiero que no valgan salvo este que agora otorgo en que declaro ques cumplida mi ultima voluntad en testimº de lo qual otorgo la pres.te en sevilla estando en las casas de la morada de la dha otorg.te a quatro dias del mes de sepe de mill e seiscientos e tres años .... " (1)

No debio sobrevivir muchos dias Maria Fer

---

1 A. P. S. Ofício 14. Pedro del Carpio. Lº 2 de 1603 fol 596 vto

15 nander pues en 15 del mismo mes de sep-
tiembre de 1603, es decir nueve dias despues
de haber otorgado su testamento, comparecian ante el mismo escribano Pedro del
Carpio, el impresor Francisco Perez y su yerno Jeronimo Calvo, vecinos de la collacion
de la Magdalena, como principales, y e Ines
Hernandez, viuda de Andres Hernandez
vecina dela collacion de San Miguel, como
su fiadora, y se obligan a pagar al
comerciante de paños Juan de Basurto,
388 reales y medio, de a 34 maravedis cada uno valor de ochenta y seis varas de
"flandes de a sesenta e ocho hilos" que le
habian comprado(1) y que supuso fuera
para los lutos de la esposa y suegra respectivamente

(1) A.P.S. Oficio 6 - L.º 2 de 1603 - fol 678 vto

16ª En la anterior obligacion hemos visto inter
venir como fiadora á Ines Hernandez, viu
da de Andres Hernandez, vecina de la colla
cion de San Miguel que sospecho fuera her
mana de de Francisco Perez pues unas ve
ces se llama Hernandez, otras Fernandez Es
tupiñan, algunas Estupiñan solo, no
cabiendo duda de que no sea una sola
persona. De ella he encontrado unas cuan
tas noticias muy curiosas para el estudio de
la sociedad de aquel tiempo y que nos re-
vela que ejercia el oficio ó profesion de
casamentera. Estas noticias son las siguientes
Por una escritura de 28 de diciembre de 1603
otorgada ante el escribano publico Pedro del
Carpio D. Baltasar de Gabiele y Lurón veci
no dela ciudad de Trugillo, estante en Sevilla,

17 y se obliga á pagar a Ines Fernandez, viuda, mujer que fue de Andres Fernandez, vecina de Sevilla en la collacion de san Miguel 200 ducados de a once ducados cada uno que le manda „por el trabajo y solicitud que la suso dha a de tener en afectuar y acabar el casamº q̃ a empesado á tratar con doña mariana de guzman hija lijitima de antonio de guzman y de doña catalina guebara su mugr sus padres vecinos desta dha ciudad en la collacion de señor san andres„ (1). Al año siguiente ante el mismo escribano, en 8 de marzo de 1606 comparecio ynes estupiñan vª de esta ciudad en la collacion de la Magdalena y dijo que por cuanto por la escritura

1 A. P. S. Oficio 4. Lº 1 de 1606 Primera escritura.

18 ante citado Don Baltasar de Gaete y Hazan
estaba obligado a pagarle 200 ducados por
la razon alli alegada, y como „no avia
cump.^do con la obligacion q ella tenia de lo
casar que era la razon que avia de aber
los dhos dozientos dus.^o ni tiene intento de lo
azer, por tanto que chancelaba y chance-
celo la dha escritura de oblig.^on „ (1). Por
otra escritura ante el mismo escribano en
24 de abril del mismo año de 1604. Ines Fer
nandez „ de Estopiñan „ viuda, toma en
arrendamiento por un año y precio de
cuarenta reales cada mes, de Juan de Villa-
lueva una casa en la Alameda, collacion
de San Lorenzo (2) Por otra ante el mis
mo escribano en 1 de junio del mismo año

1 A. P. S. Ofno 4 L.^o 1 de 1604 fol 588
2 Idem - Ofno 4 L.^o 2 de 1604 ~~fol~~

SEVERO DAZA SANCHEZ,

19º Ines Hernandez Estupiñan, viuda de Andres Fernandez, vecina dela collacion de san Lorenzo, ante el mismo escribano tantas veces citado dijo que Don Alonso de Albendin vecino de Triana, por escritura ante dicho escribano, de 17 de noviembre de 1603 se habia obligado á pagarle cien ducados por el trabajo y solicitud que habia de poner en casarlo y otros cincuenta ducados por igual trabajo respecto a su hermana doña Isabel Manrique; que por escritura ante el mismo escribano en 28 de febrero de 1604 le hizo gracia la Ines de cincuenta ducados de los cien primeros y que ahora le daba carta de pago de los otros cincuenta porque ya estaba casado con doña Mariana Ponce de Leon (1)

---

1 A.P.S. Oficio 4. Lº 2 de 1604 fol 517

SEVERO DAZA SANCHEZ, [illegible]

20. Volviendo al impresor Francisco Perez a los seis meses de contraída la ~~[illegible]~~ obligación, ulteriormente mencionado, habría sido completamente pagada y Juan de Barrueto la cancelaba ante el mismo escribano en 31 de marzo de 1604. (1)

Meses después en 11 de noviembre de 1604 ante el escribano tantas veces citado Pedro del Carpio comparecen Francisco Perez de Leon, a quien por primera vez encontramos usando este segundo apellido, y su hijo Luis Estupiñan, impresores de libros, vecinos de la Magdalena, y con licencia que el padre concede al hijo, por ser este menor, se obligan ambos a pagar a Fernando de Medina Campo, vecino de Sevilla 500 reales de plata de a 34 maravedis cada uno que por hacerles amistad y buena obra les había prestado. (2)

---

1 Así consta de nota firmada por Barrueto al margen de la escritura antes citada

2. A. P. S. Oficio 4. L.º 4 de 1604. fol 352

Al año siguiente de 1605 vario Francisco Perez de domicilio arrendando, ^en 3 de abril ante Pedro del Campo^ de Alonso de Mendoza, vecino de San Andres, una casa en esta collacion situada en "la plazuela de don Fran.co de Villazis que lindan con casas de don Ant.o de Villazis e con otros linderos e por delante la plazoleta" por tiempo de tres años, a partir del primero de mayo siguiente, por precio de setenta reales cada mes (1)

Recibió Francisco Perez por aprendiz en 21 de diciembre de este año de 1605 por ante el escribano Pedro del Campo, a un muchacho de dieciocho años a quien habia de enseñar el oficio de impresor teniendolo en su casa dos años con las condiciones acostumbradas. Era este mozo Jeroni-

1 A.P.S. Oficio 4. L.o 2 de 1605. fol 124

 mo de Contreras,(1) que en 1619 tenía imprenta a su nombre en Sevilla y que en 1621 pasó a Lima donde imprimió hasta 1639.

Los negocios de Francisco Perez no debían desarrollarse con desahogo dada la frecuencia con que tenía a acudir a solicitar prestamos de dinero. En 8 de abril de 1606 ante el escribano Pedro del Carpio, el impresor y su hijo Francisco de Estupiñan, mayor de veinticuatro años, y como menor con licencia de su padre, siendo ambos vecinos de San Andrés, se obligan a pagar al naipero Diego de Tineo, vecino de la Magdalena, 600 reales de plata de a 34 maravedís que por hacerles buena obra les prestaba.(2)

---

1 A. P. S. Oficio 4. L° 4 de 1605. fol 775.
2 Idem. Oficio 4 L° 1 de 1606. fol 838

SEVERO DAZA SANCHEZ, PBRO.

23. Cesan en el año 1609 las impresiones a nombre de Francisco Perez, pero aun vivía este en 11 de abril de 1610 en que se le menciona en una escritura otorgada en dicha fecha por su hijo Francisco Perez Estupiñan, como veremos al hablar de este.

De los hijos de Francisco Perez, el mayor Luis Estupiñan imprimió en Lisboa de 1607 a 1609 y en 1610 comenzó ha hacerlo en Sevilla, imprimiendo tambien en Marchena, Ecija y Osuna, como veremos al tratar de el. ~~[illegible] hijo Francisco [illegible] [illegible], como tampoco del tercer hijo Hernando, mencionado en el testamento de su madre. El cuarto Francisco uso indistintamente los apellidos Estupiñan, Perez Estupiñan y Perez de Leon, fue impresor en Sevilla y habremos de hablar de el separadamente.~~

22) De la hija Mariana de Virues, nada sabemos, pero sí de su marido Jerónimo Calvo, que en mayo de 1603, por ante el escribano Francisco Díaz de Vergara, recibía prestados, del naipero, Diego de Torres, 152 reales de plata (1) a quien como marido de Juana menciona la madre de esta en su testamento otorgado en 6 de septiembre del mismo año la madre de esta, como queda dicho: también hemos visto a Calvo en 15 del dicho mes de septiembre comprar ciertas telas que hemos conjeturado serían los lutos y María Fernández, y por último en 22 de mayo de 1605 estaba Jerónimo de partida para las Indias donde acompañando al General Alonso de Chaves Galindo, debía marchar en la flota de Nueva España, si bien proponiéndose regresar, de tornaviaje,

(1) Véase lo que se dice a este propósito al tratar del impresor Luis Estupiñán.

25/ en la misma flota (1) y que habiendo regresado de su viaje y siendo vecino de Sevilla en la collación de san Isidro, fué, en 16 de noviembre de 1610, fiador de su cuñado Luis Estupiñan en el arrendamiento de una casa. (2)

Nada se sabe del tercer hijo, Hernando, nombrado en el testamento de su madre, por lo que es de suponer que sobreviviese a aquella poco tiempo.

El cuarto hijo, Francisco, usó indistintamente los apellidos de Estupiñan, Perez de Estupiñan y Perez de Leon; fue ingeniero en Sevilla y hablaremos de el separadamente

---

1 Vease lo dicho, a este proposito al tratar de Luis Estupiñan

2. Idem, idem.

25) El quinto y último, Diego, que usó también los apellidos de Perez, Estupiñan y Perez de Estupiñan, fue impresor en Sevilla, Sanlucar de Barrameda, Triguero y Jerez y también habremos de estudiar su labor mas adelante.

Acaso ninguno otro impresor sevillano trasladó con tanta frecuencia sus prensas a casa de las personas ó comunidades para quien imprimia, y asi vemos que lo hizo en los Conventos de San Francisco, San Agustin, y San Pablo y en las casas del Duque de Alcalá ó sea la famosisima casa llamada de Pilatos.

Dos casos singulares se encuentran en las impresiones de este tipógrafo: el uno es del "<u>Arte separatoria</u>" de Diego de Santiago y otro es del "<u>Tratado de las Landres</u>" de Andrés de Valdivia,

pues ambos libros fueron comenzados á imprimir por el y acabados por otro, ambos llevan su nombre en la portada y en el colofon el primero el de Rodrigo de Cabrera, el segundo el de Clemente Hidalgo.

Llama poderosamente la atención que habiendo comenzado á imprimir en 1584 haya un periodo de nueve años, de 1587 á 1595 ambos inclusives, en que solo se conoce una impresion suya, de 1590, sin que sepamos que se ausentara de Sevilla para ir á imprimir á otro lugar.

Usó Francisco Perez dos marcas de imprenta: una de ellas habia sido ya usada por Juan de Leon 1º con la leyenda "Soli Deo honor et gloria" otra que es un ovalo ceñido por corona de laurel y en el centro una figura de mujer que

29/ con una mano coloca un pino, en cuya copa hay un pajaro, sobre la cabeza de un leon, y con la otra mano sostiene una banda con la leyenda «Cedat» (1) Esta segunda marca fue usada en 1584, o sea, antes que por Francisco Perez, por Juan Fernandez, impresor de Salamanca, y con posterioridad, como se hará notar, por los impresores sevillanos, Luis Estupiñan y Diego Perez, hijos de Francisco y por Gabriel Ramos Bejarano y Simon Fajardo.

---

1 Escudero, págs 27 y 39 las reproduce.

30. Las impresiones que de Francisco Perez conozco, son:

1584 - Molina, Fr. Alonso de: "*Doctrina Cristiana en lengua mexicana.*"

" - Sanchez, Juan: "*Principios de gramatica latina*"

" - "*Constitutiones Collegii ac studii Sanctae*

31

Mariae de Iesv....."

1583 - Torres. Diego de: "Relacion del origen y suceso de los Xarifes.."

1587 - (Caballero de la Cruz)

1590. - Carmona, Juan de: "Tractatus in Astrologia...."

1596 - "Trato de las posadas de Sevilla."

1598 - Rebolledo, Fr. Luis de: "Primera parte de la Chronica General de N. Seraphico P. S. Francisco."

" - Santiago, Diego de: "Arte separatoria y modo de apartar los licores que se sacan por via de Destilacion.." (Solo el principio.)

1599. - Avila, Francisco de: "Sermon predicado ... en las obsequias funerales del Rey don Philipe..." (El Preliminar.)

" Bernal, Fr. Juan: "Sermon en las honras que la Ciudad de Sevilla hizo á.... Don Phelipe II."

" Lopez Salmeron, Fr. Juan: "Sermon en las honras

que la Ciudad de Logroño hizo á la Magestad del Rey don Philipo II."

1599. Rendon, Aparicio: "Sermon... en la Collegial de Xerez de la Frontera en las honras ....por el Rey.... Philipo II."

1600. Mogollon, Baltasar de: "Tractatus de his quae vi metus ve causa fiunt...."

" Rebolledo, Fr. Luis: "Exposicion de la Regla de San Francisco."

1601. Valderrama, Fr. Pedro de: "Sermon... ... San Pablo.... canonizacion de San Raimundo."

" Valdivia, Andrés de: "Tratado en el qual se explica la esencia y naturaleza de la enfermedad que llaman landres...."(solo el principio)

" "Ordenanzas del Matadero de... Sevilla."

32.

1602 – Valderrama Fr. Pedro: „Exercicios espirituales„ Primera Parte.

1603 Cueva de Garoza, Juan de la: „Conquista de la Betica.„

„ Falcon, Fr. Amaro: „Compendio de la Historia Antoniana.„

„ Valderrama, Fr. Pedro: „Exercicios espirituales.„ × Segunda ×× Parte. × Primera y ×× y tercera

„ „ Relacion muy curiosa de la avenida del rio de Sevilla.„

1604 „ Avila, Juan de: „Primera parte del libro espiritual sobre el verso Audi filia et vide.„ (Primero y segundo volumen.)

„ – „ Casas Ales, Blas de las: „Quarta relacion de la avenida del Rio de Sevilla.„

„ – Hidalgo de Aguero, Bartolomé: „Thesoro de la

verdadera cirugia.,,

1604 Spanoqui, Tiburcio: „Parecer que dio el Comendador ... a la ... ciudad de Sevilla so bre ... la inundacion del rio Guadalquivir.,,

„ - „Indulgencias plenarias y gracias espiri- tuales concedidas ..... a los señores Inqui sidores.,,

„ - „Relacion de las cosas mas notables su- cedidas en la Restitucion de los Padres de la Compañia de Jesus en el Reyno de Francia.,,

1605 - Añasco, Fr. Jeronimo: „Sermon en las honras del .... Ex.mo Don Luis Ponce de Leon Sucesor de los estados de Arcos.,,

1605 - Enriquez de Ribera, Fadrique: „Este libro es de el viaje que hizo a Jerusalem....,,

35.

1607 – Galvano Fr. Juan: „Sermon a la corona de espinas.."

1608 – Calderon, Fr. Gabriel: „Sermon predicado en la Santa Iglesia de Sevilla, dia de la Conversion de San Pablo."

1609. – Moreno, Fr. Jeronimo: „La vida y muerte y cosas milagrosas que a S.or a hecho por el... P. Pablo de S.a Maria."

Sin año. – „Libro del invencible caballero Lepolemo... el caballero dela Cruz."

" – Jimenez Guillen, Francisco: „Quid sit per sapientiam nisi apud Plinium."

JORGE

LAS CINCO DE LA TARDE DEL DIA 22

EDIA DE LA MAÑANA, MISA CANTADA

O EN ELLA

OSÉ MORENO MALDONADO

DOCTORAL

EDIA DE LA MAÑANA HACEN SU FUNCION

PATRIARCA

TE DE PAUL

EN ESTE SANTO HOSPITAL

ORADOR

SEVERO DAZA SANCHEZ, PBRO.

Luis Zorrero,
1584.

LA HUMILDE Y H

DE

SANTA CARIDAD DE NUES

SITA EN SU CASA

SR. SAN

DE ESTA

CELEBRA SU FIE

DEDICA

Luis Torrero. 1586.

Por una escritura otorgada en 23 de noviembre de 1586 ante Juan Bernal de Heredia, Luis Torrero, impresor de libros vecino de Sevilla, collación de santa María, en la calle de Genova, se obliga con Baltasar Perez vecino de la ciudad de los Angeles dela Nueva España, residente en Sevilla, a darle y entregarle todos los libros contenidos y declarados en dos memorias firmadas de los nombres de ambos, los cuales debía dar para cargar en la nao donde hubieran de ir, recibiendo de contado 400 ducados y el resto cuando hubiere terminado de entregar los libros. (1)

(1) A. P. S. Oficio 21. L.° 8 de 1586 fol 1029 (?)

2/ El documento citado llama, muy claramente, á Zorero, « ympresor de libros », pero sospecho que pueda ser un error del amanuense y que el otorgante no fuera sinó mercader de libros, o librero. Con estas profesiones lo encuentro en 12 de abril de 1580, llamandose librero y tomando en arrendamiento á Gabriel Pedro Fernandez, vecino de San Pedro, ante el escribano Juan Perez Galindo, una tienda en la calle de Genova, desde 15 de abril de aquel año, por ocho meses, en renta de 14.050 maravedis (1)

Al siguiente año de 1581, en 17 de septiembre, ante Diego Gabriel, Juan Bautista, carpintero, vecino de la collacion de San Andres y su mujer Andrea de Santa Ana, otorgan carta de dote a favor de su hija Lucia de San Juan.

1 A.P.S. Oficio 4. L.º 1. de 1580. fol 329.

4/ 3/ al casar esta con Luis Torrero, mercader de libros, vecino dela collación de Santa María (1) pero como no entregaron nada de lo prometido al novel matrimonio, anularon esta escritura por otra, ante el mismo escribano, concurriendo á su otorgamiento Torrero, en 21 de abril de 1583 (2)

En el mismo año, a 12 de diciembre, compró Torrero, por ante el escribano Juan de Herrera, de Mateo del Canto, librero de Medina del Campo, ciertos libros que este debia enviarle en el plazo de dos meses, pagando el librero sevillano lo que costaren en Medina del Campo, mas los portes (3).

Tres años despues, el 3 de julio de 1586, ante el escribano Hernando de Nájera, se comprometió el impresor sevillano Gabriel Ramos Be

---

1 No he visto esta escritura pero si la siguiente en la que se la menciona.
2 - A.P.S. Oficio 15. L° 2. de 1583. fol. 637.
3. A.P.S. Oficio 7. L° 2 de 1583

4/ jarano á entregará Zorrero doscientos cincuenta ejemplares de una impresión que estaba haciendo de la « Trapesonda de Reynaldos », à razón de nueve reales cada resma de papel impreso, a pagar á los tres meses de la entrega y, para su cuenta de lo cual, tenia Ramos recibido de Zorrero un balon de papel « del Peregrino » (1)

Al año siguiente de 1587 ante el mismo escribano Hernando de Nájera en 11 de diciembre « Joan de Arphe » vecino de Sevilla en la collación de santa María, recibió del mercader de libros Luis Zorrero, diecioche ducados en cuenta y parte del precio de los treinta y seis que él y Esteban Toribio se estaban obligados á pagar por escritura ante el mismo escribano. pero sin citar la

1 A.P.S. Oficio 13. L°2 de 1586.

5/ fecha dela obligación (1)

En 3 de febrero del siguiente año de 1588, ante el citado escribano, Torrero se obligó con Diego de Montoya, mercader de libros como él, a que si un crédito que le había traspasado a Juan de Montoya, su hermano, de 1.100 reales, contra Catalina Velazquez y Juan Dominguez de la Canal, no era pagado, él respondería de ello (2); el 31 de mayo también ante el mismo escribano, Luis Torrero, mercader de libros y María Maldonado, mujer de Juan de Medina, también mercader de libros,

1 A.P.S. Oficio 16. L° 2 de 1587. Registro 52 fol 1238. No he podido encontrar la escritura por la que se constituyó la obligación, pero sospecho que se trata de venta de ejemplares del libro: « Descripción de la traça y ornato de la Custodia de Plata de la Sancta Iglesia de Sevilla », que el insigne artífice imprimió aquel mismo año en casa de Juan de Leon

2. A.P.S. Oficio 16. L° 1. de 1588. fol 263 Registro 11.

ó y con su poder, traspasaron desde el dia inmediato á Miguel de Zumarraga, aparejador de la Santa Iglesia Catedral, unas casas en la collacion de santa Maria Magdalena, «á la Cruz de la Parra» que ellos tenian arrendadas de Luis de Rubera, platero de oro (1); en 8 de junio del mismo año de 1588, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, se obligó Zorrero, como principal y Benito de Montedoy, batehojas, como su fiador, á pagar á Luis de la Feria, 250 reales, resto de mayor suma que le debia (2); y por ultimo el 16 de octubre ante el mismo escribano reconoce una deuda a favor de Francisca Barrera, viuda de Juan Perez, librero de la ciudad de Salamanca (3).

---

1 A. P. S. Oficio 16. L° 1 de 1588. Registro 45. fol. 1079.
2 A. P. S. Oficio 21. L° 6 de 1588. fol 1066
3 A. P. S. Oficio 21. L° 10. de 1588. fol 661.

7/ Al siguiente año de 1589, bien fuese por que los negocios no marchasen bien, ó por que esperase hacerlos mejores en las Indias, Zorero se dispuso á marchar á ellas, segun resulta de una escritura otorgada en 1 de marzo de dicho año, ante Juan de Tordesillas, escribano público de Sevilla, por Jácome Lopez, mercader de libros de esta ciudad, por la que dió poder á Juan de Zaldivar Aguiluz (?) estante en la ciudad de Nombre de Dios, de la Tierra Firme de las Indias, en su ausencia a Pedro Despin, y en la de ambos á Juan Nuñez y Luis Zorreros, libreros todos vecinos de Sevilla, "que van á la dicha Tierra Firme en esta flota, general Diego de la Ribera"; para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase ó le perteneciese en dicha provincia (1)

Es la última noticia que de Luis Zorero he encontrado, por lo que supongo que pasaría al Nuevo Mundo.

1 A.P.S. Oficio 1. L.º 2. de 1589. fol 114.



Andrea Pescioni y Juan de Leóu Nº 6

1585. – 1587.

P

...e Jóvenes Teresianas, primera
...agravio y Misa.
...ón de la Asociación de Hijas de
... Angel. Estación, acto de des-

...ión de los Coros de las Hijas de
...gravio y Misa.
...s de Jóvenes auxiliares. Estación,
...Se rezará la segunda parte del

...en de los Siervos de María. Es-
...Se cantará el Santo Trisagio.
... Jóvenes Teresianas, segunda
...esagravio.
... Señoras Católicas. Estación y

...n de las Conferencias de Seño-

... Ntra Sra. del Pilar, de la Iglesia

... Santo Cristo de la Misericordias

...urnas. Turno Ntra. Sra. del Pilar.
...ación
...ión de las Conferencias de San
...esagravio.
...Santo Cristo del Calvario de la
...stación y acto de desagravio.

A las 10, Congregación de Señoras de Vela y Oración ante el Santísimo Sacramento. Estación, desagravio y Misa.

A las 11, la segunda sección de los Coros de Hijas de María. Estación, desagravio y Misa.

A las 12, la Asociación de la Guardia de Honor al Santísimo Sacramento. Estación, desagravio y Misa. Segunda parte del Santo Rosario.

A la 1, la Hermandad de Sres. Sacerdotes de San Bernardo y la Congregación de los Sagrados Corazones de la Paz. Estación y desagravio. Se cantará el Santo Trisagio.

A las 2. Conferencia auxiliar de la Sagrada Familia. Estación y desagravio.

A las 3, segunda sección de las Conferencias de Señoras. Estación y desagravio.

A las 4, segunda sección de Hijas de María del Colegio del Santo Angel. Estación y desagravio

A las 5, la Hermandad de la Virgen del Pilar, de la Parroquia de San Pedro Estación, acto de desagravio ~~y Misa. Se rezará la primera parte del Santo Rosario~~.

A las 6, Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Pasión y Ntra. Señora de la Merced. Estación y desagravio.

De 7 a 8, Adoratrices nocturnas. Turno. San Antonio. Ejercicios propios de la Asociación.

A las 8, la Cofradía de la Coronación de Ntro. Señor Jesucristo y Ntra Sra. del Valle y Sta. Mujer Verónica.

A las 9, la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Santísima de Loreto. Estación y desagravio.

...nos y otras Preces y alabanzas al Santísimo.

...ÑANA SERA LA COMUNION GENERAL

...CHES A LAS DIEZ

...SOLEMNE DE REPARACION

...RADORES SIGUIENTES:

DÍA 3.º

Andrea Pescioni y Juan de León. 5.° 1585-1587.

Al hablar antes de Andrea Pescioni que imprimió en Sevilla de 1580 a 1585 se dijo que en este último año aparece en sociedad de Juan de León, que acaso fuese el regente de la imprenta, á quien Pescioni[ca] diese alguna porción ~~participación~~ de los beneficios de la industria, pero que no debió tener participación alguna en la propiedad toda vez que, como hemos de ver en 1587 la tomó en arrendamiento de Pescioni.

Mientras Pescioni imprimió solo tuvo la imprenta en la calle de Genova, acaso en la misma casa de la librería y de su morada, pero al constituir esta sociedad la trasladaron á la collación del Salvador en la esquina de las Siete Revueltas

e Jóvenes Teresianas, primera [illegible]

DIA 2.°

2) según se consigna en uno de los libros impreso en 1585, la „Cronología y Repertorio de los tiempos„ de Rodrigo Zamorano, que acaso fuese su primera impresión, pues teniendo en la portada la fecha de 1585, lleva en ~~el~~ ~~portada~~ colofón la de 1584. La casa á donde se trasladó debió ser la del domicilio de Juan de León.

Durante el tiempo de esta sociedad, el 2 de octubre de 1586 fué Juan de León, en unión de su esposa Catalina Marín, en la parroquia del Salvador, de la que eran vecinos, padrinos del bautismo de Francisco, hijo de Francisco Ruiz y Anastasia Marín (1)

⊗ ✓ vuelta — Esta compañía usó en sus libros las mismas marcas de imprenta que había usado Pescioni cuando imprimía solo

1 Salvador. Bautismos L.º 9. fol 124.

⊗ del que dirá adelante, en 1589, como veremos habrá de ser tutor Juan de León, por muerte de sus padres.

3 En febrero de 1587 acordaron los interesa-
dos terminar la sociedad en fin de aquel
mes continuando con el taller Juan de
León mediante arrendamiento que se
hizo por seis años y que no se formali-
zó hasta 14 de marzo ante el escribano
público de Sevilla Diego Gabriel. Es tan
interesante que no he dudado en trans-
cribirlo íntegro.

VIA 2.°

"Sepan quantos esta carta vieren como yo Andrea
Pesçioni vº desta ciudad de sevilla en la collacion
de saut visente otorgo e conosco que arriendo a vos
Juan de leon Impresor de libros vº desta dha ciu-
dad de Sª en la collacion de saut Salvador dos
prensas para jmprimir libros que tienen las co-
sas siguientes ——
Primeramente dos prensas de madera con todos
sus aparejos que se entienden quadros de metal
y piedras y barras y jusillos ——
ytem mas tres formas de letras que llaman
atanasia ——
ytem otras dos formas y media de letrā cursiba ——
otras dos formas y mª de letura antigua. ——
otras dos formas y media de texto antiguo. ——
tres formas de letras de rromanzete e media
forma de ~~letra~~ texto de rromanze ——
doze libras de letras bersales de dos linas. ——

Sr. Dr. D. José S...

5

vna forma de letra errriba de texto ——

vnas matrizes del canō de rromanse en plomo. —

otras matrizes de rromanse comun ——

vnas matrizes de letura antigua. ——

vnas matrizes de cursiva de texto ——

vnas matrizes de cursiva de letura. ——

dos piesas de matrizes para fundir metal ——

vnas matrizes de letras hebrayca que estan

por Justificar ——

vnas matrizes griegas justificadas ——

vnas matrizes del canō pequeño antiguo. ——

vnas matrizes del texto antiguo con que se

ynprimiu el rrepotorio de chabes (1) ——

vnas matrizes de breviario antiguo ——

vnas matrizes de breviario de rromanse ——

vnas matrizes de texto antiguo ——

vnas matrizes de letras atanasia antigua. —

(1)

DIA 2°

y todas estas dichas matrizes tienen sus ystrumentos para poder fundir las letras. ———

dos ramas sin tornillos. ———

vnos punçones de canto para mysal. ———

nueve cajas de composición ———

vn labador de madera. ———

quatro bancos largos para asentarse a componer. —

diez tablas para componer. ———

vn tablero de nogal que puede servir de piedra. —

vna piedra para ymponer. ———

vna mesa sobre que se ympone. ———

vn quadro de hierro colado. ———

dos ollas de cobre. ———

sesenta y quatro ystorias y letras fundidas en estaño. ———

quarenta letras bersales cortadas en madera. ———

dos ynsinias de la palma para los principios.(1)

(1) Seguramente la M del I.

VIA 2.

7

sesenta ystorias asi sacras como profanas entre las quales se contienen benetillos(?) para ynprimir menudencias ——————

vn oubre desnudo de madera para el reportorio de tienpos. ——————

vna ystoria grande cortada de madera de vn caballero, ——————

diez y seis ystorias para ynprimir flos santorum grande. ——————

dozientas ystorias para flos santorum pequeño y epistolas y evangelios. ——————

dos tabernaculos para principio de misal. —

quatro galeras de madera. ——————

vn saco para sacar. ——————

vn cajon grande en que se guardan las letras de ystorias. ——————

todos las quales dichas Prensas aparejos y letras de suso declarados vos arrienda desde primero dia del mes de mayo en que estamos de

8/ mill e qutos y ochenta y siete años en adelante por
tiempo de seys años corridos primeros siguientes por
precio de setenta ducados en cada año que me
aveys de pagar a mi o a quien mi poder oviere
aqui en sevilla sin pleito alguno por los tercios
de cada un año en fin de cada quatro meses
como fueren cumplidos la tercia parte de los di-
chos setenta ducados vna paga en pos de otra
so pena del doblo de cada paga y con condi-
cion que en fin de los dichos seys años de
arrendamiento seais obligado vos el dicho
Juan de leon á me dexar las dichas pren
sas y todos los demas aparejos y letras de suso
contenidas corientes é molientes e sanas e
buenas y para poder trabajar con ellas como
las rezebis y si ansi no lo hizierdes e cum-
plierdes que me paguéis el daño que tubie-
re y por la cantidad que se importare por mi

DIA 2°

9/ juramento sin otra prueba alguna o si quisiere pueda hazer adobar las dichas Prensas cascas y aparejos o compre las que faltaren y me dexare de entregar en fin del dicho tiempo y por todo lo que me costare lo susodicho é por las costas é daños que sobre ello se me recresieren por todo ello ..... con solo el dicho mi juram.to sin otra prueba alguna ..... y que si en fin del dicho arrendamiento oviere alguna mejora en las letras fundidas en la cantidad en esta escritura contenida an de quedar para mj el dicho andrea peçione sin que vos pague por razon dello cosa alguna ni vos haga discuento de la dicha rrenta y si de mas de las dichas cosas contenidas en esta escritura vbierdes aumentado algunas cosas ansj fundisiones de letras como ystorias y qualquier otros aparejos pertenecientes al arte de ympri

10/ sean para vos el dicho Juan de leon sin que yo
ni lo pueda pedir porque así somos de conier-
do e consierto y demas de lo suso dicho dexo
en vuestro poder setecientos libros de fabulas de
ysopo en latin por enquadernar y quatrocien
tos libros de sintaxis que se leen en la con-
pañia (1) los quales dichos libros se venden por
preçio las fabulas a rreal y mº cada vna y
los sintaxis a veinte mrs cada vno todos los
quales dichos libros vos el suso dicho aveis
de vender dende oy en adelante a los dichos
precios más ó menos que pudiéredes y como los
fueredes vendiendo me aveis de dar lo proze-
dido dello y en la cantidad en que los ven-
dierdes aveys de ser creido por vro juramº sin
otra prueba de que quedais rrelebado y así mis-
mo habeis de ser obligado de me dar quenta e

(1) El estudio que tenia establecido la Compañia de Jesus.

11/ razon con pago en Razon delos dichos libros e pro
cedido dellos todas las vezes e cada e quando que
vos la pidiere de manera que debeis de pagar
el alcanse y si yo quisiere que me entregueis los
dichos libros que estuvieren por vender en el.....
aveys de ser obligado de me los entregar junta
mente con los mrs. que vos hiziere de alcanse
y por todo ello aveis..... solo mi juramento
sin otra prueba alguna de que quedo relebado
e prometo e me obligo de no vos quitar los
dichos bienes que vos ansi arriendo por mas
ni por menos ni por el tanto que otro me de
ni prometa en venta ny en renta ni en otra
manera alguna ni causa qualquiera que
sea e vos que no los podais dexar e que
cumplais lo aqui contenido so pena de V.te mill
maravedis para la parte de nos obidiente que
lo pague a la otra de nos que contra ello fuere

12/ sin las costas, daños y menoscabos que sobre ello se
nos rrecreçieren ...... E yo el dicho Juan de leon
que a lo que dicho es presente soy otorgo e conosco
que azeto e rresibo en mi esta escritura con los
otorgamt.s en ella contenidos é rresibo de vos el
dicho andrea peçione los dichos biênes de suso
declarados y especificados arrendados por el dicho
tiempo de los dichos seis años por el dicho preçio
cada vn año de los dichos setenta ducados de
los quales dichos bienes y libros de suso decla
rados me doy e otorgo de vos por biên contento
e pagado y entregado á toda mi boluntad
por que lo tengo todo en mi poder y en rra-
zon del necho renunçio la esecaçion e leyes
de la innumerata pecunia e prueba de la
paga como en ella se contiene y me obligo de
pagar los dichos maravedis de la dicha rren
ta é todo lo prosedido de los dichos libros. la dicha

[illegible] [illegible]

13 renta e los dichos plazos de suso declarados e pro
cedido de los dichos libros como los fuere vendien-
do, e de cumplir y aver por firme todo lo demas
en esta carta contenido . . . . fecha la
carta en sevilla a catorze dias del mes de mar
ço de mill e quis.º y ochenta e siete años y
los dichos otorgantes lo firmaron de sus nom-
bres en este registro é yo el escriv.º pu.co yuso es-
crito doy fe que conozco al dicho andrea
pesione y el dicho Jvan de leon presento por
ts.º de su conozimiento que dixeron e firmaron
en forma de dro ser el propio otorgante
aqui contenido e llamarse como de suso
se nombra a dos onbres que se nombraron por
sus nombres el vno garcia de balezia picador
de chapines valenciano vz.º de s.ª en la coll.on
de san salbador y el otro andres rramirez
sapatero vz.º de esta ciudad de s.ª en la coll.on

de sant salbador que presentes se allaban sien do testigos d.º... de salbatierra e alonso de poras escrivanos de se.ª — firmado Juan de Leon. — Andrea pescioni — Diego Gabriel escrivano pu.co de s.ª" (1)

En virtud de esta escritura Juan de Leon si guió con el taller á su nombre y de el se ha blará mas adelante.

Los libros que conozco impresos por la com pañía de Pescioni y Leon son:

1585 — Alfey Villafañe, Juan de: "De varia commensuracion"

" — Bernat, Fr. Antonio: "Compendio y sumario de confesores y Penitentes..."

(1) A. P. S. Oficio 20. Libro 2º de 1587 fol 168 vto.

15/

1585 - Como, Fr. Pedro Martir: "Directorium Curatorum ó instrucción de Curas."

" - Zamorano, Rodrigo: "Cronologia y Repertorio de la razon de los tiempos."

1586. - Salazar, Esteban de: "Veinte discursos sobre el Credo."

" - Sanchez, Juan: "Principios de la Gramatica Latina."

1587 - Andres, Obispo Segorvente: "Confesionario breve."

" - Morgado, Alonso: "Historia de Sevilla."

" - Tobar, Simon de: "Hispalensium pharmacopoliorum Recognitio."

→ 1585 – San Roman, Fr. Antonio de: „Consuelo de penitentes ó Mesa Franca de espirituales manjares.“

DIA 2.°

Sr. Dr. D. José Sebastián y Bandarán,

Capellán Real y Profesor del Seminario.

A 3.°

uan Flaviano Sánchez,

na y Patriarcal Iglesia de Sevilla.

banos de la Real Congregación de Luz y Vela

s Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, pidiendo por las necesidades de la Iglesia y por la conversión
Papa Clemente XII. Además hay concedidas otras indulgencias parciales por cada vez
es como sufragio de las Animas Benditas del Purgatorio.

Sevilla.—Imp. Sobrino de Izquierdo

Francisco Gomez

1586 - 1598.

P



CIA, REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE NA

E NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS

Francisco Gomez. 1586.-1598.

Francisco Gomez, "ymprimidor", y vecino de Sevilla
en la collacion de San Andrés, juntamente con
el impresor Clemente Hidalgo, y dando como su
fiador á Tomas Díaz, asimismo impresor, se
obligó á pagar á Hernando de Mata, librero,
6844 maravedis, valor de varios libros que Hi-
dalgo y el le habian comprado (1) por escritura
ante Juan Bernal de Heredia en 28 de julio
de 1586, (1)

Prueba este documento que Francisco Gomez al mis-
mo tiempo que impresor era librero.

En 1595 aparece como impresor del Cabildo
Catedral, cargo que antes de el desempeñó el li-
brero Cebrian Gomez, acaso su pariente; y desem-
peñó este cargo, cuando menos desde ese año
hasta el de 1598, segun estos documentos:

1 A.P.S. Oficio 21. Lº 7 de 1586 fol 304.

~~[illegible] 1577.~~

~~[illegible]~~

" ✠ Memoria de los contratos y scripturas que yo fran^co gomez tengo entregadas en la contaduria de la sancta yglesia para la cobrança de las Rentas decimales que son las siguientes. ——
Por su mandado
Obligacion de Maravedis con mugeres dos —— 2 U ooo
Resmas q̄ son quatro por q̄ tiene dos pliegos
Contratos de Maravedis con poder de mu- —— 2 U ooo
geres dos resmas q̄ son quatro
Obligacion de pujo de dos dos Resmas —— 1 U ooo

3 Obligacion de vara de dos ducatos Resmas — 1 U 000
Obligacion de vara de uno dos Rs^a — 1 U 000
Obligacion de pujo de uno una Rs^a — 0 U 500
Condiciones dos Resmas — 1 U 000
Provision Real media Resma — 0 U 250
Originarios media Resma — 0 U 250
Mandamientos para los hazedores seys m^{os} — 0 U 150
Otro mandamiento de tener Recudimiento desembargado para la cobrança seys manos que se mando a imprimir dos veces q son 12 m^{os} — 0 U 300
Quatro mandamientos de los partos y conciertos seis manos — 0 U 150
Aranzeles seis manos — 0 U 150
Cartas generales quatro manos — 0 U 1-0

9 U 850

Todo lo qual arriba contenido firmo por Dios y por la señal de la ✠ a sido para la dha contaduria

2a y no para otra p.te y por q. es assi verdad lo firme.
franco gomez.

(Al dorso): ✠ Pablo arias davila mayordomo de la nueva capp.a de dava y Pagaza A fran.co Gomez ympresor diez y nueve mill y setecientos maravedis q. se le dan por nueve mill y ochocientos y cincuenta pliegos de ympresion que a hecho para los contratos de las Rentas como parece por la Rel.on de atras y tome su carta de pago es a Razon de dos mrs por pliego y es fecho en 9 de mayo de 1595. as.o - El lic.do Pedro ferdz de castro. Juan bapt.a de Ilr.a n.o - Recevi del dho s.r Pablo arias davila los dhos diez y nueve mill y setecientos arriba contenidos de Contado. ffcha á 15 de mayo de 1595.
as.o

Son x/ix U dcc.
Bar[...] ago[...] (?) - fran.co [...]

1 Aff. 1. Cuentas de 1595

[illegible] Contaduría

5

"I Memoria delos Contratos y scripturas que yo fran.co gomez tengo entregadas ē la contaduría de la Santa yglesia de Sevilla que se mandaron imprimir por orden de los señores Contatadores (sic) para las Rentas decimales son estas.

Obligacion de Maravedis con mugeres dos Resmas que son quatro	2000
Obligacion de pan sin mugeres vna Resma que son dos	2000
Obligacion de pan sin mugeres vna resma que son dos	1000
Obligacion de vara de vno dos Res.a	1000
Obligacion de puja de dos. dos Resmas	1000
Obligacion de vara de dos vna Resma	0500
Obligacion de puja de vno vna Resma	0500
Condiciones vna Resma	0500
Rs.	8500

Las quales scripturas y Contratos fueron por dios y

6. por la señal dela ✠ ser para la dicha Contaduria
y por verdad lo firmé. fran^co^ gomez.

+ El jurado Miguel Hier.^mo^ de leon may^mo^ de la
misma cap.^ar^ dará y Pagará a fran^co^ gomez ympresor
diez y siete mill maravedis que se le dan por 8U500
pliegos de contratos que a ympreso Para las R.^a a
dos mrs Por cada pliego y tome su carta de pago
fecho en 9 de julio de 1598 as^o^ — Don Ant^o^ pimen-
tel — Juan bapt.^a^ de Hr.^a^ N.^o^
Resçibi los dhos diez y siete mrs en cont.^do^ ff^o^ a
5 de ag^to^ de 98. fran^co^ gomez. // (1)

—

// ✠ El jurado Miguel Hieronimo de leon may^mo^
de la mesa capp.^ar^ dará y pagará a francisco
gomez ympresor mill maravedis por una resma
que ymprimió de contratos p^a^ las rentas desta
s.^ta^ yglesia a dos mrs por pliego y tome su carta

---

1 ACS. Cuentas de 1598.

de Pago fecho en siete de agosto de mill y quinientos y noventa y ocho as°. – Don Ant° pimentel —
Juan bapt^a de Herr° N°
Recibilos dus nro. Fran^co gomez . " (1)

No tengo mas noticias de este impresor

---

1 A.C.S. Cuentas de 1598.

FACTUS OBEDIENS USQUE
AD MORTEM

LA PONTIFICI

DE

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

Juan Alonso

1587

Juan Alonso. 1587.

Solo dos noticias conozco de este tipógrafo: La primera es una escritura otorgada, en 30 de noviembre de 1587, ante el escribano público de Sevilla Juan Bernal de Heredia, por la que Juan Alonso, "impresor de libros", vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, como principal pagador, y los naiperos Alonso de Carvajal y Nicolas de Alcocer, vecinos de las collaciónes de Santa María Magdalena y Omnium Sanctorum, como sus fiadores, se obligaron a dar y pagar al acreditado mercader de libros Alonso de Mata, vecino de la collación de santa María, 11.556 maravedís, importe del precio de ciertos libros que el Alonso había comprado.

Es tan curiosa la relación de títulos y precios de la mercancía, que no resisto á la tentacion de copiarla. Dice así:

2

"... dos quarto de amadis a trecientos y diez
maravedis cada uno y dos traposōdas (sic)
a ciento y setª maravedis, e dos silva de
varia lesione (sic) a ocho Rs. cada vna, e
dos caballeros de la cruz a ciento y diez
maravedis cada vno, seis celestinas a
quarenta y seis mrs, siete magdalenas
a treinta maravedis, seis malencolia
(sic) a seis maravedis, quatro Romance-
ros a quarenta y dos maravedis y mº, qua-
tro san Joan climaco a setenta mara-
vedis, quatro silvas de venturas (sic) a
quarenta maravedis, quatro suma
de frai Luis á veinte y dos maravedis,
una doctrina de las mugeres setenta y
dos maravedis, vn fray pedro de alcantara

3 en treynta y quatro mrs, vn marco avrelio en cinquenta y ocho maravedis, vna suma de cordoba en ciento y ochenta y siete maravedis, vn aviso de sanidad ciento y veynte y quatro maravedis, vn cancionero general a lo divino setenta y dos maravedis, quatro Retablos de la vida de xpo dozientos y diez y seis maravedis, diez carlo magno a veinte y ocho mrs, diez santo Rey don fer.do a veinte y seis mrs, treinta oliveros de castilla a veinte y dos maravedis, treinta Rey canamor y espejos de vida vmana en quis.o y quarenta maravedis, treinta cides y san vicentes a diez y seis maravedis, treinta tablantes y partinuples a quince maravedis, cinquenta poncellas de francia a catorze

Li maravedis, e veinte y cinco alibio de caminantes a nueve maravedis, quasenta y cinco artes de quentas, magalonas y flores a diez maravedis. diez artes de canto llano a diez y seis maravedis, cinquenta notas breves a siete maravedis, diez Reyna sevilla a catorze maravedis, cinco Resmas de coplas y menudencias a seiscientos maravedis cada rresma.....„

El pago se estipula que tenga lugar a razon de ocho reales el sabado de cada semana, comenzando desde el sabado inmediato al otorgamiento del documento, y no deja de ser curioso el que uno solo de los otorgantes, el mayero „Nycolas Dalcozer„ firme la escritura, porque el impresor—

5 y el otro fiador dijeron que no sabian es-
cribir, firmando por ellos los testigos. (1)

De esta escritura se desprende que Juan
Alonso à mas de impresor era librero,
mas como su nombre no figura entre
los muy numerosos libreros de esta ciu
dad, de que tengo noticia, me inclino
a creer que se dedicaria a la venta de li
bros por las villas de la tierra de Sevilla.

Diez dias despues de otorgado el ante-
rior documento, el 10 de diciembre de 1587
comparecio el mismo Juan Alonso "ympre
sor de libros" vº desta ciudad en la collacion
de san miguel" como principal, y Francisco
Garcia "ymprimidor" vecino dela collacion
de san Lorenzo, como su fiador, ante el escri

(1) A. P. S. Oficio 21. Lº 10. de 1587. fol 710

6 bano público Diego Gabriel, reconocen deber al
platero de oro (sic) Juan de Sanvicente, veci
no dela collación del Salvador, 51 reales, pre
cio de dos sortijas de oro, que la una tenia
una piedra de amatista y la otra no te
nia piedra alguna.(2).

Fuera de estas dos ocasiones no he vuelto
a encontrar el nombre del impresor

---

1 A.P.S. Ofic.º 20. Lº 6. de 1587. fol 378

Francisco García
1587.

__Francisco Garcia 1587__

„Imprimidor„, vecino de Sevilla en la Collación de San Lorenzo, fue, en 10 de diciembre de 1587, fiador de Juan Alonso „impresor de libros„ en la compra de unas sortijas y solo esa vez lo he encontrado citado.

Vease: __Juan Alonso__, en este mismo año.

Jean de Léry 5°

1587 — 1617.

P

¿QUIEN COMO MARIA MADRE DE DIOS

6

Juan de Levre. = 6º = 1587-1617

Este tipógrafo que no creo tubiera con los otros cinco impresores de su nombre parentesco alguno, lo hemos visto asociado con Andrea Pescioni desde 1585 a 1587 y sospecho que acaso fuera regente de la imprenta de aquel famoso librero a quien este concediera alguna utilidad en los productos del taller y el honor de que su nombre figurase con el suyo en los impresos, pero no parte alguna en la propiedad toda vez que como queda dicho al hablar de ambos al terminar la compañía Pescioni dió en arriendamiento la imprenta a Levre a partir del 1 de marzo de 1587.

La imprenta continuó en las Siete Revueltas collacion del Salvador, como lo habia estado mientras duró la compañia con Pescioni; pero en 1597 arrendado el impresor una casa en la misma collacion y en lugar muy proximo a la anterior puso desde esa fecha dijo en los colofones „junto á las Siete Revueltas. La noticia de este arrendamiento consta en la siguiente nota de los libros del Cabildo Catedral:

„ S.t Salvador. — Juan de leon ympresor de libros y Catalina marin su muger tienen de Por Vidas Unas casas en XI Unos y 9 allinas para desde

3/ xxi de Junio de 1Udxcvii as° de que otorgo contra-
to ante gaspar de leon escriuano pu.co de seuilla
en xx del dho mes y año. en vii de Jullio de 1Udxcvii
catalina marin muger del suso dho y por fia-
dores her.do del carpio librero vez.o de seuilla a
s.t saluor y antonio Sagete mr de libros se obli-
garon ante gaspar de leon escriu.o pu.co de Seui.a"[1]

---

1 A.C.S. Protocolo 1576 de Cabildo fol. ccccxvi - ccccxcii

A principios del año de 1539, en 28 de febrero compareció Juan de Leon ante el Licenciado Flores, Alcalde del Crimen, por el Rey, en su real Audiencia de Sevilla y en presencia del escribano Jerónimo de Lara aceptó la tutela y curatela de Francisco, niño de dos años de edad, hijo del platero Francisco Ruiz y de Anastasia Marin, que sospecho fuese hermana de la esposa del impresor, difuntos, para la que habia sido nombrado á pedimento de Juan Sanchez Bravo, abuelo del menor, y dio como su fiador á Jacome Lopez, librero (1) Este menor era ahijado de bautismo de Juan de Leon, se habia bautizado en 2 de octubre de 1586 como dijimos en su lugar

1 A.P.S. Oficio 11. L.º 1 de 1539 fol. 1062

5. A fines del mismo año, en 20 de diciembre (de 1589) por escritura ante el escribano Juan Bernal de Heredia se concertó Juan de León con el Padre „Jusepe de Acosta„ Visitador de la Compañía de Jesus para imprimir le mil y quinientos cuerpos de la „ Historia natural y moral Indias, dandole el autor el papel que fuese necesario y ocho reales por cada resma de papel impreso. recibiendo de presente y a cuenta 28 ducados en reales y ocho balones de papel de a veintidos resmas cada uno. (1).

Dos años mas tarde encontrandose enfermo el impresor ordenó su testamento en 19 de agosto de 1591 ante el escribano

---

1 A.P.S. Oficio 21. L.º 10 de 1589. fol 680 Esta obra se imprimio por León y lleva la fecha de 1590

6/ Tomás de Paredes, mandándose enterrar en la iglesia de San Salvador, dela que era feligrés, ordenando los sufragios que por su alma debían aplicarse, dejando las mandas acostumbradas, nombrando heredera universal a su mujer Catalina Marín, y albaceas a esta y a Diego de Saavedra, mercader de sedas. Consignó en este documento sus deudas y las que a él le debían, figurando entre los deudores los libreros dela plaza de San Francisco. Declaró que al tiempo que contrajo matrimonio no tenía bienes algunos y que su mujer le llevó en dote lo que parecería por la escritura dotal; que era tutor dela persona y bienes de Francisco, menor, hijo de Francisco Ruiz y de Anastasia Marín, cuyo caudal era de unos cien ducados y una casa,

6/ mandando se ajuste la cuenta y se pague lo que alcance. Deja un legado de veinte ducados á su sobrino Melchor y por último, refiriéndose a su impuesto dice textualmente:

8. " – declaro que devo a Andrea Piciome lo que paresciere por la liquidación de cuentas que entre mí y el están pendientes que procede de la escritura que entre mí y el Peciome que pasó ante el Gravel (sic) no me acuerdo de S.ª a que me Refiero [1]; que avrá cinco años poco más o menos: mando que se averiguen las dichas cuentas por sus papeles y míos y lo que paresciere que yo le devo se pague pagándome el a mí la mejora que yo é hecho en las letras que tengo a mi cargo. " [2]

---

1. No hacía los cinco años pues se otorgó en 16 de marzo de 1587. Vease en " Andrea Peciomi y Fernan de Leon

2 A.P.S. Oficio 18. Lº de 1591.

9)

Sanó el impresor de la enfermedad que le hizo dictar su última voluntad, y en 25 de enero de 1592 fue padrino, en su parroquia, del bautismo de Juan hijo de la Iglesia. (1)

Cumpliose en 1 de marzo de 1573 el término de los seis años porque Juan de León había tomado en arrendamiento la imprenta á Andrea Pescioni y aunque León siguió imprimiendo con ella no es posible determinar si fue por nuevo arriendo ó por compra que de ella hiciera.

1 Salvador. Bautismo. Lº, 10 fol 16 vto

10/ Poseia Juan de León una casa en la collación de San Gil, en la calle que decían del Garabato, la que tenía como carga un censo de siete ducados de tributo pérpetuo, en cada un año, á favor del Convento de San Agustín de esta ciudad, y en 9 de noviembre de 1596, por escritura ante el escribano Francisco Díaz de Vergara, hizo reconocimiento del mismo (1).

El 17 de junio de 1602 fueron el susodicho y su esposa testigos de las bendiciones nupciales y velación del maestro Matías Cla-

(1) A.P.S. Oficio 6. L.º de 1592.

14/ vijó con Rufina de Guzmán[1] a la que dotó Juan de León en 22 de agosto del mismo año con cien ducados de los que el nuevo matrimo-

---

1 Salvador. Desposorios L°6. fol 44.

nio le dió carta de pago ante Rodrigo Fernandez escribano público de Sevilla, haciendo constar que la expresada cantidad se habia dado en reales a la Rufina en pago de servicios que le hizo hasta que ella se casó (1).

Viudo Juan de Leon de Catalina Marin, en una fecha que no puedo precisar, contrajo nuevo matrimonio en la parroquia de San Gil con Maria de los Santos, velandose en la del Salvador en 8 de octubre de 1607 (2). Fruto de este matrimonio fueron, cuando menos, cuatro hijos; Margarita, bautizada el 22 de julio de 1608 apadrinada por Cristobal de Flores y Dª Leonor de Arcelloves, vecinos de San Lorenzo, (3) Leonor, bautizada en 1 de agosto

1 A. P. S. Oficio 10 Libro 3 1º fol 150.
2 Salvador. Desposorios. Libro 6. fol 161.
3 Idem. Bautismos. Libro 12 fol 152 vto.

13 ~~4~~ 1

de 1610 siendo padrinos los ya nombrados Matias Clavijo y Rufina de Guzman, (1); Catalina, bautizada el 14 de febrero de 1613 apadrinada por Francisco de Arana, Alguacil de la Real Audiencia y vecino de la collación de San Pedro (2). y Felipe, bautizado el 25 de mayo de 1617 siendo su padrino Juan Alvarez, vecino de San Martin. (3)

Durante estos años habia sido Juan de Leon padrino en 22 de agosto de 1610 de Justa hija de Antonio Rodriguez y de su mujer Beatriz Lopez bautizada en el Salvador, como los hijos del impresor (4)

Fue Juan de Leon impresor del Cabildo Catedral, no se sé por mucho tiempo, ni desde cuando, pues solo del año de 1592 conozco documentos

1 Salvador Bautismos. Libro 13. fol 63 vto.
2 Idem Idem Libro 13. fol 186 vto.
3 Idem Idem Libro 14. fol 75 vto
4 Idem Idem Libro 13 fol 65 vto

13 (~~12~~ 14)

en que sigue con tal caracter. Son ellos ~~[illegible]~~ dos, y averanos;

~~[illegible]~~

11 ⁂ 2U.	primeramente imprimi quatro Resmas de obligaciones de pan con mugeres — — — — — —	4 R.^s
1U.	dos Resmas de obligaciones de pan con poder de mugeres ———	2 R.^s
500.	Una Resma que imprimi de la administracion de las Rentas de los diezmos. — — —	1 R.^a

Juan de Leon.

Pablo arias davila mayor.^mo de la mesa capi^ar desta sancta yglia de Sevi.^a dara y pagara a Juan de leon ympresor diez mill mrs q se le dan por los tres mill y quis.^o pliegos de impression que a hecho este año Para las R.^as de cacimales a dos

. . . . . .

13151

mrs cada pliego y tome su carta de pago. ffª a xvii de Junio de 1Uдxcii. — don luis ponce de leon. — Juan bapt.ª de Hr.ª n.º

Rᵒ del dho s.ʳ Pablo arias davila los dhos siete mill mrs que es ffecho a 19 de Junio de 1592. Juan de leon." (1)

—

"✠ = Pablo arias davila muy mag.ᶜᵒ dela mesa capp.ʳ dará y Pagará a Ju.º de leon ympresor quatro mill maravedis que se le dan por la ympresion de dos Resmas de obligaciones con poder de cobrar y vna Resma de fees para el servic.º mayor de Rentas y otra Resma de otras fees que son todos dos mil pliegos a dos mrs por cada vno mon tan los dhos quatro mill mrs fecho en 8 de agᵗᵒ de 1592. — El dotor Ju.º h.ᵈᵒ. — Juan bapt.ª de

1 A.C.S. Cuentas de 1592

Hr.a n.o

Recibi los dhos mrs en contado ffecho a 8 de agto de 1592. — Juan de leon." (1)

La ultima fecha en que encuentro empresiones de Juan de Leon es la de 1617, pero no debió fallecer sino dos años mas tarde, pues hasta 3 de septiembre de 1619 no se volvieron á arrendar las casas que arrendó por su vida y la de su primera mujer Catalina Marin en 1597, segun la nota que en los libros catedralicios hay a continuacion de aquel asiento y que dice asi:

" Vacaron por muerte de los suso dichos y bolvieronse a dar de por vida a andres rrodriguez bordador de oro... para desde 3 de septiembre de 1619..." (2)

---

1 A.C.S. Cuentas de 1592

2 A.C.S. Protocolo 6. de Cabildo fol CCCCXCII

A.G. 21/191
15/17

Los libros que imprimió por Juan de León, solo, de 1587 en adelante, conozco, son los siguientes:

1587 – Arfe y Villafañe, Juan de: "Descripción de la traza y ornato de la Custodia.... de Sevilla."

" – Vélez de Guevara, Pedro: "La buena monja."

" – " Contemptus Mundi."

" – " Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla."

1588 Cueva de Garoza, Juan de: "Coro Febeo de Romances Historiales."

" Idem. "Primera parte de las Comedias y Tragedias."

" Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de navegar."

1589 – Coma, Fr. Pedro Martín: "Directorium Curatorum ó instrucción de Curas."

1590 – Acosta, P. José de: "Historia natural y moral

1587.

⊗ → Cueva, Juan de la: "Coro febeo de romances historiales."

17

18. de las Indias."

1590 – Esopo: "Vida y exemplares fabulas del ingeniosissimo fabulador...."

1591 – Vega, Bernardo de la: "El Pastor de Iberia."

" – Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de navegar."

" – "Constituciones del Arzobispado de Sevilla."

1592 – "Perdon publicado por mandado de la S. C. R. Magestad del Rey en la ciudad de Zaragoza."

1593 – Sanchez de Oropesa, Francisco: "Respuesta y parecer...."

" – "Ceremonial y procesionario de los frailes de la orden de la sanctissima Trinidad."

1594 – Espinosa, Fr. Alonso de: "Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria .... de Tenerife."

" – Sanchez de Oropesa, Francisco: "Discurso... mal de Orina......"

o→ 1592 - Guerrero, Francisco: „El viaje de Hierusalem"

1/175

1595 – Aranda, Juan de: "Lugares comunes de conceptos, dichos, y sentencias en diversas materias."

" – Santiago, P. Juan de: "De arte Rhetorica libri quatuor."

1596 – Arias, P. Francisco: "Aprovechamiento espiritual."

1597 – (3 diciembre 1597) Blosio, Luis: "Obras."

1599 – Arias, P. Francisco: "Segunda parte del libro de la imitacion de Christo."

" – Sanchez de Oropesa, Francisco: "Parecer del Doctor ... sobre los ... que padece el padre Fray Andres de S. Geronymo."

" – "La coronica de ... Zablantas de Ricamonte y Jofre."

1601 – Lopez, Fr. Juan: "Letanias de Nuestra Señora."

" – "Relacion verdadera de lo que se hizo en el bautismo de la ..... Infanta Dña Ana ..."

Incorporada con la Basílica de Santa Cruz en ...

o→1605. Aleman, Mateo: "San Antonio de Padua."

(19)

quesa de Medina Sydonia."

1611 – Gonzalez de Figueroa, Francisco: "Tratado espiritual."

" – Luna Vega, Juan de: "Exercitatio XXVIII."

1612 – Reinosa, Rodrigo de: "Santuario de nuestra Señora."

1616 – Luna Vega, Juan de: "Exercitatio XXXIII."

1617 – Idem: "Exercitatio XXXV."

LA PRIMITIVA HERMANDAD DE

ARCHICOFRADIA PONTIFI

JESUS N

SANTA CRUZ E

Y MARIA SANTISIMA

Lazaro Ferrer
1588

P

Aplicándose: el 13, en
el 14, en el de su esposo don Luis García y García, y el 15, por la intención de

En este último día dará la Bendición con Su Divina

Durante los días de Novena y Septenario, en punto de

Día 7 de Marzo. Por la intención de nuestro Hermano Consiliario Sr. Conde de Ybarra.—Día 8. Por
Por la intención de nuestro Hermano D. Eduardo Ybarra.—Día 10. Por la intención de nuestro Herm
Yanduri, en sufragio de su difunto esposo.—Día 12. Por la intención de nuestro Hermano Mayor D. T
sufragio de su señora.—Día 14. Por la intención de nuestro Hermano D. José M. Caballero y Señora,
viuda de Ybarra, por su esposo.—Día 17. Por la intención de nuestro Hermano D. Ramón Rodríguez.-
no Secretario D. Manuel Pavía y Sra, en sufragio de su hermano D. Guillermo García Barraca.—Día 2
Día 21 Por la intención de la Excma. Sra. Marquesa de Yanduri, por su difunto esposo.—Día 22. Por l
Yba

Las personas de uno y otro sexo que deseen ser recibidas en esta Primitiva y Pont

Se hace saber que por Bulas de Nuestros SS. PP. Pío VI y Pío VII, expedidas en Roma el 18 de M
alisten por Cofrades y hermanos de esta Hermandad, con tal de que el día del recibimiento hayan
asistan todos los días de Novena y Septenario, no pudiendo ganarse más que una e

Tip. Giménez y Vacas.-Fede

Lázaro Ferrer. 1588.

Hay un libro „De Sacra Scriptura Autoritate„ publicado á nombre del P. Domingo Lopez, aun que su verdadero autor fuese Fausto Socino, que dice estar impreso „Hispali: Apud Lazarum Ferrerium. 1588.„ pero se trata de un libro impreso seguramente fuera de España. En Sevilla no hubo nunca un impresor de ese apellido.

Aplicándose: el 13, en

el 14 en el de su esposo don Luis García y García

HOY IGLESIA DEL

CONSAGRA A SUS AMANTES TI

NOVENA A NUES

Dará principio el Miércoles 7 de Marzo, a las seis de

PRE

SR. DOCTOR DON

PÁRROCO DE SAN

SEPTENARIO DOLORO

COMENZANDO EL SÁBADO 17 DE M

EL VIERNES DE DOLORES, 23 de Marzo, a las diez de su mañana, tendrá lugar la FU
por la intención de Ntras. Hnas. D.ª Amparo y D.ª Francisca Silva, en sufragio de su

SR. DOCTOR DON

EL JUBILEO CIRCULAR ESTARÁ EN ESTA CAP

Gabriel Ramos Bejarano.

1588 - 1624.

su intención.

El Domingo 2

SR.

Al Ofertorio de la Misa, harán los

Se aplicará: el día 1.º, por l
la intención de los he

El ú

Además de las muchas gracias e indulgenc

Durante los días de la
En la mesa

I.

1567 - 1585.

AS

TO

a Real Capilla del Palacio de
María ad Pineam, también en
or Jesucristo, establecida en su
enal Arzobispo de Sevilla

Gabriel Ramos Bejarano.– 1583-1624.

La mas antigua noticia que conozco de este famoso librero, editor y tipografo es de los ultimos dias del mes de agosto de 1567 y está contenida en la escritura que a 15 de enero de 1568, otorgó, ante el escribano público de Sevilla Diego Ramos, en la que llamandose impresor de libros y vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce deber a Juan Gutierrez, impresor de libros de la misma ciudad y vecino de la collación de Santa María, 281 reales, por los conceptos siguientes: treinta y ocho reales por precio de varios libros de romance, en papel, de Fray Luis de León, que le habia comprado y tenia en su poder, treinta y cuatro reales que el debia a Diego de Lyon, librero de Sevilla, sobre ciertos pren-

a R
Marí
or Je
enal

2/ das, y el Gutierrez habría pagado por el entregando a Ayon ciertos libros del «flos sanctorum» de los pequeños, de su impresion y «oras en romance de a diez y seis» y el resto, ó sean doscientos nueve reales, que el Gutierrez le habría entregado en efectivo, obligandose á pagarle dicha cantidad en ocho meses primeros siguientes, contados desde la fecha de este documento. En la misma escritura agrega Ramos: «e por esta carta digo e declaro que estoy pagado de vos el dicho Juan Gutierrez de todos los maravedis que me deviades y aviades de pagar de cuatro meses y doce días que se cumplieron el sabado que pasó que fueron diez días deste mes de enero en quentanno que he trabajado en vuestra casa en la prensa que teneis á

3/ razon de nouenta (*ojo*) y dos reales cada mes, y me lo haueis dado en reales de contado» (1)

De este documento se desprende que desde 30 de agosto de 1567 había sido Ramos prensista de la imprenta de Juan Gutierrez. El tipógrafo firmó esta escritura con sus dos apellidos, en esta forma: «Gabriel Ramos bexarano.»

Despues de esta fecha no he vuelto á encontrar su nombre hasta

---

1 A. P. S. Oficio 5. L.° 1 de 1568. fol. 187.

la de que en 14 de febrero de 1573, siendo librero y vecino de Córdoba, en la collación de San Pedro, fué fiador de Francisco Roberto ó Ruverte, también librero en el arrendamiento de una tienda, por escritura ante el escribano público de aquella ciudad Alonso Rodríguez de la Cruz (1). En 5 de agosto del mismo año por ante el escribano público de Sevilla Gaspar de Toledo el impresor sevillano Hernando Díaz daba poder a Gabriel Ramos, cuya vecindad no indica, librero, y a Alonso del Barrera impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de San Andrés para que cualquiera de ellos pueda pedir y cobrar de Pedro Fernández Carrasco, librero vecino de Córdoba

1 Ramírez de Arellano: "Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba". Tomo I pág. 380

Miércoles 5 —A las nueve Misa con

211

5/ y de los albaceas testamentarios y herederos del Gaspar de la Cintera,, ciego de la vista corporal, difunto que dios aya,, el importe de esta impresión, hecha en Sevilla por Díaz (1).

Seis años después, el 11 de julio de 1579, siendo ya Gabriel Ramos vecino de Sevilla, en la collación de san Andrés y llaman dose librero, declara, ante el escribano público Gaspar de Toledo, que ha recibido de Luis Cadenas, vecino de Sevilla, en la collación de santa María, todos los maravedís que le debía de la renta de los sueldos del año de 1577 que el tomó arrendada de Cabildo y Regimiento de Sevilla y cedió parte al Cadenas, y habiendose que rellado Ramos ante el Teniente de Asistente de que su consocio cobraba por si dicha

(1) A.P.S. Oficio 2 - L.º 2 de 1573 fol 1191.

6./senta, por esta escritura dá por no presentada la querella y se da por pagado de lo que por dicha razon le correspondrá (1)

El año siguiente de 1580, otorga Ramos una escritura en Sevilla ante el escribano público Juan de Santa María, por la que recibe de Ana Jiménez, viuda de Alonso de Orbaneja, quince ducados en pago de todos los maravedís que le debía su hijo Alonso de Orbaneja (2). En 3 de febrero del mismo año, por ante Diego de la Barrera Farfan, Oracio de Urbino,

1 A.P.S. Oficio 2. L.º de 1579 fol. 853.
2 A.P.S. Oficio 2 L.º 1 de 1580. fol 449.

Miércoles 5 —A las nueve

4/ italiano vecino de Sevilla da poder a Fernando Docima (?) tocinero, vecino de Sevilla en la collación de san Juan para pedir y cobrar de Gabriel Ramos, librero vº desta cibdad de S.ª en la collación de s.t andres ē la venera, seis ducados, los tres de la paga que cumplió en febrero corriente y los otros tres que se cumplirán en fin de marzo y las demas cantidades que el dicho esta obligado a pagarle por ciertos libros, en latín y en romance que le habia vendido.-(1) Por otra escritura de 28 de abril del mismo año de 1530 ante Francisco Diaz de Vergara, Gabriel Ramos, librero, como principal y Alonso de la Barrera, ingiero, como su fiador, ambos vecinos de la collacion de san Andrés reconocen deber a Luis de Frias, corredor de Lonja, 850

1 A.P.S. Oficio 21 - Lº 1 de 1530 fol 558.

8

reales de a 34 maravedís cada uno, como precio de veinticinco libras de azafrán castellano neto que Ramus le habría comprado a 34 reales cada libra y se obligaron a pagarle en fin de agosto próximo (1) Por último en este mismo año el 17 de mayo ante Gaspar de Toledo, Ramus, como principal deudor y el impresor Alonso del Barrera y el mercader de lencería Diego de Carrión, reconocen deber a Gabriel Díaz, mercader de paños 905 reales de plata por precio de cierto paño negro veintidoseno, de Segovia, que el Ramus le habría comprado y que se obliga a pagar en fin de aquel año (2)

Tres años más tarde el 18 de febrero de 1583 por escritura ante Diego del Barrera

1 A. P. S. Oficio 6. L.° 1 de 1580 fol 1439.
2 Idem Oficio 2. L.° de 1580 fol 568 vto

96 Farfan se obligó Ramos a pagar al librero sevillano Alonso de Mata 5872 maravedís "por rrazon de quinze libros flos santorum a ocho Rs. cada vno e setenta e çinco libros de santana e san vic^te e çides a diez e seis mrs cada vno, e veinte e vna manos e media de cartillas a veinte e ocho mrs la mano q̄ todo montó la dha contia" que le habia comprado y cuyo precio debía satisfacer la mitad en fin de abril y el resto en fin de junio de aquel año. (1)

Hemos visto que Ramos vivía en 1580 en la collación de San Andrés, a la Veruega, pero sin duda se habia mudado de casa por cuanto por escritura ante Diego de la Barrera Farfan tomó en arrendamiento de Alonso Ribas vinda y de Alonso Zeller, ciego, su yerno.

(1) A.P.S. Oficio 21 - L.° 1 de 1583, fol 1590

[illegible]

[illegible]

[illegible]

19/ en su nombre, unas casas „en que vivo e moro„, dice Ramos, en la misma collación de San Andrés, calle del Amor de Dios, por tres años y precio de 48 reales mensuales (1)

En 7 de junio del mismo año, ante Juan Bernal de Heredia le fue conferido á Ramos el cargo de tutor y curador de su sobrino Diego de Luna, hijo de Alonso de la Torre y de Luisa de la Torre, su mujer, difuntos, (2) y a continuación, ante el mismo escribano, diciendose, sin duda por error del amanuense, vecino de la collación de Santa María, consignando su condición de librero, como tutor y curador del dicho

1 A.P.S. Oficio 1. L.° 2. de 1536, fol 45.

2 No he visto esta diligencia, que se menciona en la escritura de 16 de noviembre de 1537 que se mencionará despues.

[illegible] Miércoles 8. A las nueve. Misa can[illegible]

11) menor, dió poder á Baltasar de Carvajal, vecino de Sevilla, en su ausencia a Diego Lopez y en ausencia de ambos a Francisco de Velasco, estantes los tres en la provincia de Nueva España de las Indias, para pedir y cobrar los maravedís

~~[illegible]~~ ducados, mercaderias, esclavos, ganados, bienes muebles, raices y semovientes, que correspondian al dicho menor (1). El 17 de julio de aquel año otorga otra escritura ante Diego dela Barrera Farfan en la que nos revela el nombre de su padre y nos da algunas noticias de su familia. Por ella llamandose impresor y vecino dela collación de San Andrés da poder a Hernando de Luna, vecino dela villa del Arahal para pedir y cobrar de los bienes y herederos de Ana Hernandez su tia, difunta, mujer que fue de Pedro Jimenez del Aldeguela, vecino de Écija, los maravedíes que la tia por su testamento y por otras disposiciones dejó y mandó a Diego Martinez su

1 A. P. S. Ofic. 21. Lº sin numero (Mayo y Junio) fol 1019

13) hermano, padre de Gabriel Ramos y que pertenecían a éste como su único heredero universal cuya herencia tenía aceptada con beneficio de inventario, teniendo en cuenta que el poderdante tiene recibidos 450 reales en una ocasión y 50 en otra. (1) Dos días después del 21 de julio ante Pedro de Villalta, llamándose mercader de libros Jerónimo Ramos debía a Juan Pelero, mercader flamenco residente en Sevilla en la calle de Génova 1611 reales de plata de a 34 maravedís, como resto de 2111 que importaron ciertos libros que le había comprado y a cuya cuenta había entregado cien ducados obligándose a pagar el resto, 500 reales en fin de agosto de aquel año y 1111 a fin de agosto del año inmediato. (2)

---

1 A. P. S. Oficio 1 L° 2 de 1586 - fol 986 vto

2 Idem Oficio 18 L° de 1586 fol 135.

14/ A principio del año de 1585 pasó Galid Ramos a Córdoba y en aquella ciudad ante el escribano público Miguel Jeroni mo, en 7 de febrero, otorgó la siguiente escritura:

15.

" Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba siete dias del mes de Febrero de mil e quinientos ochenta y cinco años otorgaron de la una parte Gabriel Ramos, impresor de libros de la ciudad de Sevilla, estando al presente en Córdoba, y de la otra Francisco Roberto, mercader de libros, vecino de esta ciudad de Córdoba en la collación de San Pedro, y dijeron que son convenidos y concertados en esta manera: que por cuanto el dicho Francisco Roberto tiene comprado del señor Ambrosio de Morales coronista de su Magestad los privilegios y licencias de su Magestad y de su Real Consejo para imprimir la tercera parte de la corónica general de España que el dicho señor coronista ha com-

puesto, y otro libro que se intitula Las obras del Maestro Fernan Perez de Oliva, natural de Cordoba para que el dicho Francisco Roberto y sus herederos y sucesores, ó quien el quisiere y no otra persona alguna puedan imprimir los dichos dos libros y los vender por el tiempo que se contuviere en los dichos privilegios segun y como en la escritura de compra de los dichos dos libros se contiene, que pasó ante el presente escribano y agora se ha convenido entre ambas partes que el dicho Gabriel Ramos tomaba é tomó a su cargo la primera impresion de los dichos dos libros suso dicho para la hacer en esta ciudad de Cordoba con las condiciones e por la forma e orden siguiente:"

"Primeramente que los dichos dos libros se han de imprimir en Córdoba y para ello el dicho Gabriel Ramos ha de traer la prensa a esta ciudad y se ha de comenzar la dicha impresion

171

dentro de un mes despues que el dicho Francisco Roberto trajese los dichos privilegios e cuando fuera llamado para ello el dicho Gabriel Ramos con requirimiento o carta misiva y desde el dia que se comensare se ha de proseguir subsecuentemente sin alzar la mano de ello con una prensa, no entrometiendo otra cosa ni cesando de trabajar en ello ni echando libros para si ni para otros de la dicha impresion.»

«Item que se ha de imprimir en folio y en papel del Peleginno dandolo el dicho Francisco Roberto o en el papel que le diere con las margenes e proporcion de plana que buenamente pareciere a ambas partes.»

«Item que la letra de todos los dichos dos libros ha de ser de una atanasia grande cuyo se ha in... para el libro del recibimiento de su Magestad que se hizo al Rey don Felipe nuestro señor en la

18.

ciudad de Sevilla, y está impreso en la dicha ciudad
en casa de Alonso su yerno y la plana ha de
ser tendida y no partida en columnas."

"Item que para títulos de capítulos ha de haber
cursiva grande y para algunos privilegios y letra
breviario pequeñita para ...... y otras diversi-
dades de letras como la buena impresión lo
requiere y que la letra atanasia ya dicha ha
de ser de nuevamente fundida y que si hu-
biere trabajado que sea poco, de manera que
viéndola en la condición que se halla el dicho
Francisco Roberto se contente con ella."

"Item que el dicho Framisco Roberto ha de dar
corregida la dicha impresión de la segunda prueba."

"Item que el dicho Gabriel Ramos ha de traer la
dicha prensa a esta ciudad y en ella trabajar
con los oficiales que fueren necesarios y el dicho

19, 19

Francisco Roberto ha de dar casa donde esté la dicha prensa, y veinte ducados ha de dar el dicho Francisco Roberto al dicho Gabriel Ramos para mover su casa y traer la dicha prensa e oficiales, los cuales no se han de contar en el precio que le ha de dar por la dicha impresión."

"Item que el dicho Francisco Roberto no pueda dar la impresión a otrie, y el dicho Gabriel Ramos no pueda enviar a otrie y sea obligado a venir por su persona luego que sea llamado y si no viniere que el dicho Francisco Roberto pueda buscar quien lo haga e por lo que mas costare se pueda ejecutar y por lo que tuviere recibido."

"Item que el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos siete reales e medio por cada resma de la dicha impresión de ambos libros de todas las resmas que le diere fechas e aca-

badas como dicho es."

"Item que antes que se comience la dicha impresión el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos cincuenta ducados a buena cuenta y como se fuere imprimiendo ha de ir dando cada semana los dineros que fueren menester para pagar los oficiales y acabada la impresión se haga cuenta y el dicho Francisco Roberto pague al dicho Gabriel Ramos todo lo que le restare debiendo sobre lo recibido el dicho precio."

"Conforme con lo cual ambas partes se obligaron a cumplir lo que a cada uno toca e por todo según las condiciones de este contrato, sin les dar otro entendimiento ni declaración y en lo que requiere verificación de cualquiera destas dichas condiciones la una parte lo difirió en el juramento de la otra y la otra en la otra para

[21]

que en esta esta escriptura traiga aparejada ejecución y se se obligaron de lo cumplir e no se apartar de ello so pena de mil ducados que pague la parte inobediente a la parte obediente la pena pagada ó no que valga lo dicho para lo así cumplir y pagar; cada parte por lo que le toca obligaron sus personas e bienes habidos e por haber y ambas partes dieron poder a las justicias e jueces de su Majestad especialmente el dicho Gabriel Ramos dió poder a las justicias de esta ciudad y el dicho Francisco Roberto dió poder a las justicias de la ciudad de Sevilla, a cuyo fuero se sometieron e renunciaron su fuero e las leyes de la defensa y lo firmaron los otorgantes. testigos Martín Fernández de los Ríos, escribano e Juan Díaz. = Francisco Roberto. = Gabriel Ramos. = Miguel Jerónimo, Escribano público."

1 Ramón de Arellano, obra citada, pág 375

22/ Tres dias despues, en Cordoba, tambien lla-
mandose impresor y vecino de Sevilla, fue
Ramos testigo de una escritura otorgada
por el citado librero Francisco Roberto, y el
Cronista Ambrosio de Morales (1) de la que
se ha hecho mencion al hablar del impre-
sor sevillano Alonso Escribano, ó Garcia
Escribano.

(1) Ramirez de Arellano. Obra citada. Tomo I pag 373.

AD Y COFRADIA DE NAZARE

RE JESUS DE LAS

CAIDA

IMA DE LORE

L APROBACION EN LA

SAN ISIDORO

CIUDAD

l Congregación del Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento, erigida
e los Desamparados de Cádiz, Iglesia de San Lorenzo in Dámaso y Sa
la Cristiandad, Santos Lugares de Jerusalén, Santa Escuela de Nuestro
Honorario el Emmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain Esteban, C

II.

1586. — 1609.

ANUAL NOVENA

de la paz Universal, prosperidad de la Iglesia Católica y de
TA Y REAL PRESENCIA DE JESUS SACRAMENTADO

s en punto de la tarde, siendo orador du

Juan Fernández M

ancia de Jerez de la Frontera

DE LA NOVENA SE APLICARÁN:

Día 6.º -Por la intención de la Sra. Vda. de la Herranz, en sufragio de su difunto esposo (q. e. p.
» 7.º —Por la intención de los Sres. D. Justo, D. José y D. Francisco Rufino Moreno Santama
(q. e. p. d.)
» 8.º—Por la intención de las Sras. de Frayle y Díaz, en sufragio de su difunto hermano D. N
de esta Parroquia.
» 9.º—Por la intención de N. H. D. Baldomero Román Fernández, en sufragio de su difunta her

DE NUESTRO AMANTÍSIMO TITULAR

Jueves 6.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por la Sra. Vda. d
su difunto esposo (q. e. p. d.)
Viernes 7.— **A las nueve.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, en sufragio de las alma
descansen) costeada por sus híjos.
» 7.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por la Sra. Marq
sufragio de su difunto esposo (q. e. p. d.)
Sábado 8.— **A las nueve.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por N. H. D. D
de sus difuntos (q. e. p. d.)
» 8.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por la Sra. D.ª I
esposo D. Manuel Rojas Marcos (q. e. p. d.)
Domingo 9.— **A las nueve.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por un Hno. en a
» 9.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por N. H. D. T
difuntos (q. e. p. d.)
Lunes 10.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por la Sra. D.
sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)
Martes 11.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por N. H. D. Joaqu
Miércoles 12.— **A las nueve.** Misa cantada, costeada por la Sra. D.ª María Luisa Sánchez, Vda.
esposo (q. e. p. d.)
» 12.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por la Sra. D.ª
Murga, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)
Jueves 13.— **A las diez.** Misa cantada, costeada por N. H. D. Manuel Tobia Buiza, en sufragio
Viernes 14.— **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por N. H. D. Jos
esposa (q. e. p. d.)
Sábado 15.— **A las diez.** Misa cantada, costeada por la Sra. Vda. de Casades, en sufragio de s
Domingo 16.— **A las diez.** Misa cantada, costeada por un hermano, en acción de gracias al Señor
Lunes 17.— **A las diez.** Misa cantada, costeada por el Sr. D. Juan M.ª Moreno Rodríguez, en
Martes 18.— **A las diez.** Misa cantada, costeada por N. H. D. Enrique Daza y Millán, y S
(q. e. p. d.)

II.

Es indudable que Gabriel Ramos se trasladó con su prensa a Córdoba, donde imprimió en 1586 y 1587 pero en 11 de enero de 1586 estaba en Sevilla donde, llamándose librero y vecino de la Collación de San Miguel, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, se obliga a entregar á Alonso de Mata y a Juan de Medina, mercaderes de libros de Sevilla, sesenta Crónicas

1 Ramírez de Arellano, Obra citada Tomo 1 pag 323.

' C

d

V

. e.
ntam

D.

a he

Vda.

alm

Marq

D. D

D.ª

. en
D.

a. D.

Joaqu
Vda.

D.ª

ragio
). Jos

de s
Señor
, en
y S

201/ de Ambrosio de Morales que tratava de
tener docientos pliegos a razon cada uno
de doze reales y si menos pliegos tuviere
se haria la baja correspondiente. Se oblig
a irselas entregando por cuadernos „ co
mo se fueran ymprimiendo „ [1] a cada uno
de ellos treinta Cronicas „ e las comen
sare a ymprimir desde luego e no alsare
mano dellas hasta las aver entregado „
confesando tener recibido para en pago
de su precio lo que sigue + De Juan de
Medina un balon de papel tasado en ~~qui~~
~~[illegible]~~ quince ducados, y de Alonso de
Mata „ ducientos espejos de vidrio vene-
na en mill e ochocientos e dos maravedis
e cinquenta antes de quentas en
quinientos maravedis y un flos santorum

[1] Esta Cronica era la que el se habia obligado a imprimir para Francisco Roberto

y d

du

V

. e.
ntam

D.

ta he

R

Vda.

alm

Mar

D.

D.ª

. en
D.

ra. D

Joa
Vda

D.ª

frag
D. J

de
Señ
z, e

...dad, costeada por N. H. D. Enrique Daza y Millan, y

(q. e. p. d.)

[25]
de seten^a en mill e ochocientos e beinte
e quatro mrs, e quatro de la chicas en
papel en mill e ochenta maravedis, e
diez y ocho retablos a cinquenta e quatro
mrs cada uno e doze libros del san-
torrer (?) a veinte e seis maravedis cada
uno e doze olivera en doscientos e sesen
ta e qtro mrs e doze camamores en
docientos e diez y seis maravedis e doze
libros de santa ana ē docientos e qtro
mrs e doze libros del cid en ciento e
noventa e dos maravedis e doze parti-
nuples a quinze mrs, e doze libros de
tablantes a quinze maravedis, e doze
poncellas a catorze maravedis cada
vna e diez e ocho rreina sevilla a treze
mrs cada vna e doze libros de caminantes

d

du

V

e.
ntam

D.

a he

Vda.

alm

Mar

D.

D.ª

en
D.

a. D

oac
Vda

D.ª

rag
D. J

de
Señ
, e
y

(q. e. p. d.)

a nueve maravedis cada vno e seis rresmas de memordencias e coplas a deiscientos cinco maravedis la rresma e doze magalonas a doze maravedis cada vna, e doze libros de flores e blanca flor a diez mrs, e doze confisionarios de Bitoria a siete maravedis cada vno e veinte e cinco libros de la malancolia a veinte e quatro maravedis cada vno, todo lo qual monta doze mill e ciento sesenta e ocho mrs" (1) Demuestra este documento que Gabriel Ramos continuaba ejerciendo al mismo tiempo que la imprenta el comercio de libros.

---

1 A.P.L. Oficio 21. Lº 1 de 1586. fol 625.

/ d

du

V

. e. |
ntam

D.

a he

/da,

alm

Marc

D. D

D.ª

en
D.

a. D

oaq
/da

D.ª

agi
. Jo

de s
eño
en
y S

27. Otorgado este documento dexió el tipógrafo marchar á Córdoba a cumplir su compromiso, pero nuevamente estaba en Sevilla en 3 de julio de 1586, y ante el escribano público Hernando de Nájera, llamandose impresor y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, se concertó con Luis Zorrero, mercader de libros, vecino de la collación de santa María en la siguiente manera: „ que por quanto yo el dho Gabriel Ramos Vexarano, a el presente estoy imprimiendo y e de imprimir en la ciudad de cordoba un libro yntitulado la trapesonda de Reynaldos, que tendrá sesenta pliegos poco mas o menos de la qual dha ympresion os daré e me obligo de os dar docientos e cinquenta enxemplos de

28) libros dellos, los quales me aveis de pagar a Razon de nueve Reales por cada Resma de papel los quales os entregare y e de entregar en esta ciudad, pagando vos el acarreo dellos, dentro de tres meses cumpl.^dos prim.^os sig.^tes que corren desde quinze dias del mes de otubre que viene.... y para en quenta dello Recibo de vos el dho luis lorenzo para la dha ympresion vn balon de papel del peregrino"(1)

~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~

~~En este documento es en donde por primera vez se encuentra el tipografo usando el segundo apellido Bejarano~~

---

1 A. P. S. Oficio 18. L.^o 2 de 1586. Este libro de la Trapesonda para Ramon, no nos es conocido ni lo hemos visto citado por nadie

129. Las impresiones que Ramos llevaba a cabo en Córdoba exigían gran cantidad de papel y por ello el 17 de julio de 1586 estando el tipógrafo en Sevilla y llamandose "mercader de libros e impresor dellos" así como vecino de esta ciudad en la collación de la Magdalena, juntamente con Rodrigo Sanchez mercader de igual vecindad, ambos como deudores principales y Antonio de Luna, alguacil de los veinte de Sevilla, como su fiador, compraron de Pedro Antonio de Echarte, vecino del Salvador, seis balones de papel blanco de a veintidos resmas por balon a precio de dieciseis ducados cada balon, que importaron en total 96 ducados obligandose a pagarlos en fin de octubre de igual año (1)

(1) A. P. S. Oficio 21 - L.° 7 de 1586 fol 153.

d

lu

e.
an

).

h

da.

alm

lar

).

).ª

en
D.

a. I

oac
Vda

D.

rag
). J

de
Señ
z, e
y

30/ Hemos visto que en una escritura ya citada
de 3 de julio de 1586. hablaba Ramos de estar
imprimiendo en Cordoba „La Trapesonda de
Reynaldos" pero sin duda la impresión no
habia comenzado a juzgar por lo que se dice
en otra escritura que otorgo en Sevilla
diciendose impresor, y vecino de Sevilla en
la collacion de san Miguel, en 20 de julio
de 1586 ante Juan Bernal de Heredia
en la que se concierta con el mercader de
libros sevillano Alonso de Mata y dice: „por
quanto yo quiero ymprimir. mill e qui-
nientos cuerpos del libro que se yntitula la
Trapesonda de Reynaldos de Montalvan
para lo qual e de sacar e ganar licencia
de su magt.ᵈ o de los Sres del Real consejo,
por tanto por la psᵉ cā otorgo e conozco

31

que soy conbenido e concertado con vos el dho al.^d de mata ésta manera que yo sea obligado e me obligo de traer la dha licencia de su mag.^t para imprimir los dhos libros en la ciudad de cordoba e no alzaré la mano dellos asta los aver acabado, e de los dhos libros daré y entregaré e me obligo de dar e entregar a vos el dho al.^o de mata.... en esta ciudad de s.^a..... quinientos cuerpos de los dhos libros complidos e colacionados en fin deste presente año.... y antes si antes se acabaren..... os dendo los dhos quinientos cuerpos de libros a Razon cada resma de ocho Reales mas el papel e declaro que para enquenta del dho papel e ympresion me aveis dado..... quarenta e quatro Res

...mas de papel de número uno tasadas cada una.... e para en quenta de la dha ympresion me aveis dado ocho mill e trezientos.... (en blanco)... maravedis en libras de diferentes suertes" Declarase tambien que el papel que falta lo irá recibiendo conforme lo necesite y el resto de lo que montare la impresion, cuando esta sea acabada y entregada; que si para fin de agosto siguiente no hubiese sacado la licencia, ó sacada no hubiese comenzado la impresion, devolverá lo recibido (1)

Dijimos antes que segun la escritura de 17 de julio de 1536, Ramos debia pagar en fin de octubre de aquel año a Pedro Antonio Acharte los 96 ducados valor del

---

(1) A. P. S. Oficio 21 - Lº 7 de 1536 fol 188.

83

papel que le había comprado, pero llegado el día no hubo de ser aquel satisfecho, y el acreedor después de varias diligencias judiciales cobró su fiador que lo había sido el alguacil de la veinte Antonio de Luna, el principal y las costas.× Así se desprende de una escritura que Ramos, llamándose labrador y vecino de Sevilla en San Miguel, otorgó en esta ciudad ante Juan Bernal de Heredia el 8 de junio de 1587, se obliga a pagar a Antonio de Luna 87 ducados de plata de a once reales cada uno, de resto y a cumplimiento de los 96 del dicho principal y 312 maravedís de las costas, por haber

---

× obteniendo del acreedor carta de lasto y reclamando todo lo pagado de Ramos á quien por ello hice encerrar en la cárcel real.

32

/ le pagado ya nueve ducados, y por esta deuda se encontraba preso en la carcel real, de donde Luna le permitió salir obligandose como se obliga a pagarle lo que le debe, los 600 reales de fin de septiembre siguiente o antes si antes viniere a esta ciudad, de tornaviaje, la flota que se espera de la provincia de Tierra Firme de las Indias de que fue por general don Miguel de Erazo, y el resto de la deuda en fin de diciembre de aquel año. (1) Prueba este documento que Gabriel Ramos Bejarano como buen vecino de Sevilla, tomó parte en el comercio de America.

En este mismo año, a 16 de noviembre de 1687, ante el mismo escribano antes citado en Sevilla otorgó Ramos como tutor de Diego

1 A.P.S. Oficio 21 - Lº 6 de 1587 fol 29.

35/ de la Torre, cuya tutela le había sido discernida ante dicho escribano en 7 de junio de 1584, poder a Francisco de Medina, depositario general de la ciudad de Méjico, para cobrar los bienes del menor (1)

Nicolás Antonio atribuye a Gabriel Ramos Bejarano la impresión de un libro en Sevilla, el año 1588

(1) A.P.S. Oficio 21. L.° 1° de 1587 fol 275.

No se trata de un imposible, pues desde 1587 a 1601 no se conoce ninguna impresión suya en Córdoba, y bien pudo traer nuevamente la prensa a Sevilla donde como hemos dicho tenía en 1585 pero es fácil que se trate de un error. El libro citado por Nicolás Antonio es „Tratado del precepto evangelio de perdonar y amar a los enemigos" de Francisco Núñez Navarro, ecijano y profesor de Teología en Osuna, y de este autor imprimió, años adelante, el mismo Gabriel Ramos Bejarano, en Sevilla tres obras en los años de 1615, 1618 y 1622, y precisamente la de 1618 se titula „Del precepto

37/ evangelio de perdonar e amar al enemigo" y parece difícil que este autor pudiera haber dado á las prensas, treinta años antes, una de sus obras. Es fácil, pues, que se trate de una equivocación de Nicolás Antonio. Además, en dicho año, Ramos, aunque estuvo en Sevilla, era vecino de Córdoba, como declaró en una escritura que, en la primera de dichas ciudades, otorgó en 16 de diciembre de 1588, ante el escribano público Juan Herera del Pozo, llamándose mercader de libros vecino de de la ciudad de Córdoba, estante en la de Sevilla, reconociendo deber á Gonzalo Argote de Molina, Provincial de la Santa Hermandad y Veinticuatro de Sevilla, o al Arca de la dicha Santa Hermandad de Sevilla, mil trescientos veinticinco reales por razón de cincuenta libros intitulados "La Nobleza de Andalucía." de que Argote había hecho donación a la dicha Arca de la que

38/ Ramos los compró, al precio de veintiseis reales y medio cada uno, obligandose a pagar dos cientos reales en termino de un mes á contar de la fecha del otorgamiento, en veinte varas de paño verde de «<u>catorceno de Cordoba</u>» a precio cada vara de diez reales, y el resto de la cantidad, la mitad á los seis meses de la fecha de la escritura y otros seis meses despues la otra mitad. (1).

1 A.P.S. Oficio 7. L° de 1.588. Registro 58.

En 6 de marzo de 1596 encontramos á Fabián Ramos nuevamente en Córdoba, reconociendo por si y a nombre de su mujer María de Andújar, deudas por libros y balas de papel comprados.

Esta María de Andújar era viuda de Andrés Fernández de Espejo cuando casó con Ramos y llevó á su segundo matrimonio una hija del primero, llamada Mariana de Burgos, la que falleció antes de 1601 (1) año en que a 17 de enero vendía un poder de su mujer, diciéndose vecino de Córdoba en la collación del Salvador, y el 22 del mismo mes arrienda unas casas. (2)

---

1 Valdenebro y Cisneros "La Imprenta en Córdoba" XVII.

2 Idem, idem.

340. La segunda época de sus impresiones en

⊗ En 10 de abril de 1606 estaba en Sevilla y llamandose mercader de libros y vecino de la ciudad en la calle de Genova reconoce ante el escribano publico Diego de Heredia deber á Simón Basilini, veneciano residente en esta ciudad, novecientos nueve reales de plata de a treinta y cuatro maravedís cada uno, como precio de dos balas de libros de diferentes facultades y generos que de él habia recibido comprados obligandose a pagar seiscientos reales a los tres meses y el resto a los seis de este otorgamiento en o que firmo con buena y clara letra: « gabriel Ramos. » (1)

(1) A. P. S. Oficio 24. L.° 2 de 1606.

El Alcalde de Sevilla

B. L. M.

al Ilmo. Sr. D. Joaquín Hazañas y La Rúa
Rector de la Universidad Literaria

y tiene el gusto de invitarle a la tribuna oficial de autoridades, en la Plaza de España, para presenciar la entrega de la Bandera que ofrece la Ciudad al 4º Grupo de las Fuerzas Regulares de Larache, cuyo ac-

340. La segunda época de sus impresiones en Córdoba comienza en 1601 y continúa en 1602, 1604, 1607 y 1609, año, este último, en que se trasladó á Sevilla donde imprimió dos libros con esta fecha, estableciéndose definitivamente en esta ciudad, en la que trabajó hasta su muerte, aunque parece que salió á imprimir fuera de ella alguna vez.

e

u

I

p. d
marí

Nic

erma

. de l

nas d

rques

Dion

Igna

n acci
. Tom

D.ª G

quin I
la. de

.ª Bra

gio de
José P.

e sus d
ñor.
en sufr
Sra.

to tendrá lugar el 15 de los corrientes a las diez de la mañana, significandole que la entrada al Parque sera por la Glorieta de San Diego.- (Traje: de uniforme, chaquet o levita). -

EL CONDE DE HALCON

se complace en reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Sevilla 12 de Octubre de 1912.

el Romano Pontífice

urante toda ella

Iartinez

p. d.)
naría, en sufragio de sus difuntos padres

Nicolás (q. e. p. d.), Cura propio que fué

ermana D.ª Teresa (q. e. p. d.)

. de D. Pedro Ruiz Ramos, en sufragio de

nas de D. Ulises Bidón y Sra. (que en paz

rquesa Vda. de Santa Cruz de Iguanzo, en

Dionisio Pérez Tobía y Sra., en sufragio

Ignacia Lobo, en sufragio de su difunto

n acción de gracias al Señor.
. Tomás de A. García, en sufragio de sus

D.ª Gregoria del Pueyo y Rodríguez, en

quin Iglesias Jiménez, por su intención.
da. de Gordillo, en sufragio de su difunto

.ª Braulia Carretero Villacieros, Vda. de

gio de sus difuntos padres (q. e. p. d.)
José Pardo Gil, en sufragio de su difunta

e sus difuntos (q. e. p. d.)
ñor.
en sufragio de su difunta esposa (q. e. p. d.)
Sra. en sufragio de sus difuntos padres

III.

1609– 1621.

[illegible]

ovis ad

n ductus

41 / 32

III.

En 16 de enero de 1610, ante el escribano Francisco Albadan el pintor de imaginería Gaspar Ruiz de Heredia y su mujer Francisca de Valenzuela apoderaron a Gabriel Ramos para que por ellos cobrase del administrador del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad, como patrono que era de este establecimiento del patronato instituido por Ana de la Peña, viuda del jurado Sebastián Trujillo, para casar doncellas de su linaje, 100 ducados e quince reales a 37,600 maravedís que se debían a la Francisca por haberle adjudicado uno de los dotes de dicha fundación (1)

---

1 No he visto este documento que se cita en la carta de pago que de este dote otorgó Ramos en 7 de agosto de 1619 y que se citará más adelante.

34/ El señor D. José Gestoso encontró dos curiosos
documentos referentes a este tipógrafo. Por el
primero, de 8 de febrero de 1610, en el que Ra-
mon se dice „impresor de libros vecino de la
collación de San María la Mayor" y se con-
cierta con el P. Provincial de los Trinitarios
calzados, Fray Hernando de Escalante, para
imprimir un libro de que este era autor (1).
Por el segundo, otorgado en 1612, sin que se
consigne el día, el impresor contrata con el
monasterio de la Santísima Trinidad, la terminación
de la obra comenzada por el P. Escalante y la im-
presión del Sermonario del P. Diego de Ávila. (2).
Supongo que la primera de estas obras es el
„Clypeus concinatorum verbi Dei" que salió
á luz en 1612; la segunda no es conocida, y acaso
no llegó a imprimirse.

1 Gestoso: „Noticias inéditas..." pag 145.
2 Gestoso: „Noticias inéditas..." pag 146.

a 43.

Del año de 1612 poseemos abundantes noticias de nuestro impresor. En 29 de febrero por ante Gaspar de León, el presbítero Don Agustín Antonio de Nebrija[1], vecino de la ciudad de Antequera, estante en Sevilla, teniendo en cuenta que el asiento y arrendamiento de poder imprimir las Artes generales del Maestro Antonio se cumplían el día de san Juan de junio de aquel año y el tenía privilegio para poderlas imprimir y para que las imprimiese aquel á quien el diese licencia y no otro, consiente que Gabriel Ramos mercader e impresor de libros de Sevilla use del dicho privilegio hasta fin de diciembre de aquel año por cuanto por ese permiso y licen-

[1] Lo creo hijo de Antonio, el impresor de Granada y Antequera, nieto de Xancto ó Sancho, el Xidor de Granada y nieto del gran gramático Antonio de Nebrija.

cia le habia pagado mil reales (1). En otra escritura de 28 de abril, otorgada ante Juan Bautista Peñafiel, Ramos como principal y Juan Botero mercader de libros como su fiador, ambos vecinos de la collación de santa María se obligaron a pagar en término de un año, al Monasterio y Convento de las bienaventuradas santas Justa y Rufina, de la Orden de la Santísima Trinidad, y al P. Maestro Fr. Pedro Muñoz su Ministro 1100 ducados en que se habian convenido como precio de la librería que dejó el Padre Maestro Fr. Diego de Avila y que Ramos habia comprado. (2)

1 A. P. S. Oficio 19 - L.º 2 de 1612 fol 961 vto

2 Idem Oficio 2 - L.º 2 de 1612 fol 892

45

30/ Ante el mis.mo escribano el 28 de abril se obliga con el Padre Maestro Fray Pedro Nuño, Ministro del monasterio de la Santísima Trinidad, extramuros de Sevilla, a que lo que falta por imprimir del libro del Maestro Escalante, difunto, impresión que Ramos tiene a su cargo, que son las faltas del dicho libro, las há de acabar empezando dentro de los quince días siguientes, sin alzar mano de ellas hasta acabar con toda perfección. Obligase tambien a imprimir con letra "lettura y cursiva della", los Sermonarios, Santoral y Cuadragesimal que dejó escritos en papel el Padre Maestro Fray Diego de Avila, difunto, profeso que fue de dicho monasterio que son 1500 cuerpos de cada libro, o menos, lo que se

26.

le ordenare, lo que empezara el dia que dicho Padre Maestro le entregue el original con los oficiales que fuera necesario para dicha impresion, en buen papel, sin alzar mano de ella, cobrando once reales por cada resma impresa y dandole el papel o comision para comprarlo por cuenta del monasterio, recibiendo el precio que montare la impresion dentro de un año que comenzaba el dia de la fecha y confesando que para en cuenta de el tenia en su poder 1100 ducados que el como principal y Juan Belero como su fiador debian al Monasterio de la libreria del Padre Maestro Fray Diego de Avila que le habian comprado. El Monasterio debia poner el corrector de los sermonarios, que sea persona que lo entienda." (1)

(1) A. P. S. Oficio 2. L.° 2 de 1612 fol 889.

47) Por último en este mismo año de 1612 por escritura de 23 de noviembre ante Juan Bautista de Peñafiel recibió carta de pago de Andrés de Claramonte, autor de comedias residente en Sevilla, de 900 reales cantidad en que le vendió 750 libros llamados "Letanía moral" que estaban en poder de Matías Clavijo a quien Claramonte se los había dado a imprimir (1)

En 24 de noviembre de 1613, siendo vecino de la iglesia mayor, fue Ramón padrino del bautismo, celebrado en el Sagrario, de una hija del impresor Jerónimo de Contreras. (2) y ante Gaspar de León, en 16 de septiembre de 1614, recibió de Francisco de Escobar, procurador de la ciudad, Cabildo y Regimiento de Medina Sidonia,

1. A. P. S. Oficio 2. L.º 5.º de 1612, fol 677
2. Sagrario-Bautismos. L.º 27. fol 236-

48/ la cantidad de cien reales á cuenta de la impresión que habría de hacer, é hizo efectivamente aquel mismo año, de una Ejecutoria de los privilegios de aquella ciudad (1).

Celebróse en Sevilla el 26 de abril de 1615 el "Primer certamen de la Concepción por los Nazarenos de Sevilla" y al imprimirse su relación en 1906 a expensas del distinguido bibliófilo Marqués de Jerez de los Caballeros, anotada y comentada por Don Juan Pérez de Guzmán y Gallo, como entre los poetas que a aquel certamen acudieron figuraba con un soneto un Francisco Ramos, dijo el anotador (2) que era hijo del impresor Juan (sic) Ramos Bejarano, mas como no dijo de donde tomó la noticia, ni en que se apoyaba para

1 No he visto esta escritura que se menciona en otra de 14 de agosto del año siguiente, de la que despues se hablará
2 Obra citada, pags XXVIII y 125

49/ afirmarlo, y ademas equivocó el nombre del tipografo, llamandole Juan en vez de Gabriel, acogemos la noticia solo a titulo de curiosidad.

Imprimió en 1616 Gabriel Ramos Bejarano la interesante Ejecutoria de los privilegios de la ciudad de Medina Sidonia, a que antes hemos hecho referencia, y en 14 de agosto de 1615, por ante el escribano público Gaspar de León, otorgó una curiosa escritura referente á dicha impresión. Confiesa en ella que recibe del licenciado Alonso de Baena, presbitero, cura del Hospital del Cardenal, 640 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedis cada uno, que le pagaba por Francisco de Escobar, procurador de la ciudad de Medina Sidonia, y que eran „ demas y aliende" de otros cien reales que antes de aquella fecha habia recibido del Escobar, segun ya se ha

[illegible] la noticia [illegible]
curiosidad.

Imprimió en 1614 [illegible] Leon [illegible]
[illegible] solamente Pigafetta de la [illegible]
[illegible] Italiano [illegible]
[illegible], y en 16[illegible]
1619 [illegible] célebre [illegible]
[illegible] una [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

59/ indicado en otro lugar, que por todo hacian 740 reales, por razón de la impresion que habia hecho de quinientos cuerpos de a veinticuatro pliegos cada uno de la „Executoria y privilegio de la dha ciudad„ que, por orden del Escobar, habia impreso, sobre cuya paga se siguió pleito ante el juez de la Santa Iglesia de Sevilla contra el licenciado Andrés de Baena que habia quedado obligado a hacer el pagó delo que montare la impresión. Al cobrar ahora, con firió poder al Baena para cobrar dicha suma de Escobar y de la Ciudad y Regimiento de Medina Sidonia (1)

Al siguiente año de 1616, Ramos que seguia siendo vecino de la collación de Santa Maria, dió en arrendamiento á Simon Diaz, vecino de la villa de Alcalá de Guadaira, en 18 de

(1) A.P.S. Oficio 19. L.º 5. de 1615 fol 888

3. ~~1~~51/abril, por ante el escribano público de Sevilla Francisco Albadan, una casa situada en la plazuela de aquella villa, desde San Juan de junio inmediato, por tiempo de tres años y precio de quince ducados cada año (1); meses después el 1 de octubre del mismo año, por ante el escribano públiso Pedro de Espinosa, se concertó Gabriel Ramos con Bartolomé Rodríguez, a quien también llamaban Bartolomé de Pastrana, síndico del convento de San Antonio de Padua, de Sevilla, para imprimirle un libro de diferentes tratados y sermones de la Inmaculada Concepción, en letra "de atanasio", en tamaño de una cuartilla de pliego, que habían de ser mil y quinientos cuerpos de libros de a ciento y diez pliegos cada volumen, lo que debía

(1) A.P.S. Oficio 17. Lº 3. de 1616 fol. 1087.

52/ terminar y entregar encuadernados, con el corte pintado de bermellon, en mayo de 1617, percibiendo por todo ello seiscientos ducados de á once reales cada uno en esta forma; trescientos ducados cada Pascua de Navidad de 1616 y el resto el dia de San Juan de 1617 (1) No se dice en esta escritura quien fuese el autor del libro que se trataba de imprimir, aunque bien puede suponerse que fuera un religioso franciscano, descalzo, de la provincia llamada de los Angeles de la que era residencia y hospederia, en Sevilla, el mencionado convento de San Antonio de Padua, cuyo síndico contrataba. Volveré a hablar de esta impresión mas adelante.

---

1 A.P.S. Oficio 12. Lº de 1616. fol 706 vto

53 En este mismo año de 1616 en 18 de diciembre y por ante el escribano público Francisco Hurtado arrendó Ramos Bejarano a Juana de Ribera, viuda de Manuel Gonzalez, unas casas que el primero tenía en esta ciudad en la calle de Rubios, hoy de Fray Diego de Cadiz, collación de San Julián por tiempo de un año y precio de dos ducados mensuales.(1), casa que, como veremos despues, no era propia del impresor, sino arrendada por vida y que él subarrendaba a otros

---

1 A.P.S. Oficio 16. L° 7. de 1616. fol 647.

54[illegible]) Gabriel Ramos en unión de Diego del Olmo sedero y del librero Antonio de Toro, como albaceas del difunto mercader de libros Agustín Ozorio, hicieron en mayo de 1617, ante el escribano público Francisco de Albadan, el inventario de los bienes dejados por Ozorio (1) En este año según una nota de D. Cristobal Perez Pastor;(2) imprimió Ramos en Marchena algunas Informaciones en derecho y aun cuando no he alcanzado a ver ninguna de ellas no me atrevo a dudar de la afirmación de tan veraz y e-

1 A. P. S. Oficio 17. Lº. 2. de 1617. 2ª parte. El mal estado de la escritura a la que faltan algunos trozos no permite fijar la fecha del día.
2.

55 / escrupulozo investigador. Si ello es asi Ramon Bejarano zeria el introductor de la imprenta en aquella poblacion, octava filiacion de la sevillana y de la que la impresion mas antigua, por mi conocida, es de 1621 por Luis Estupiñan.

56. Confirió Ramos un poder en Sevilla ante Francisco Albadán el 5 de octubre de 1618 a Pedro Jerónimo de Castro y Quiñones vecino de Sevilla para cobrar de Francisco de la Vega, presbítero vecino de Córdoba mil reales que le debía según escritura ~~cuya~~ fecha no se cita, otorgada en Sevilla ante el mencionado escribano (1)

En este mismo año de 1618 imprimió Ramos Bejarano entre otros libros la "Proposición Quirurgica" del famoso médico Vaca de Alfaro, y poco después de terminarla, en 18 de enero de 1619 otorgaba esta escritura:

---

1 A. P. S. Oficio 17. L° 2 de 1618.

57 / "Sepan quantos esta carta vieren como" yo gabriel ramos bejarano. y que soy de (vez.°) vez.° desta ciudad en la collación de santa m.ª otorgo y con.° que devo e me ob.° de dar e pagar a el S.r Enrique Vaca de Alfaro médico vezino desta ciu.d en la coll.on de san juan ó a quien su poder ó causa obiere. ducientos ducados en Reales los q̃les son por otros tantos que por me hazer placer e buena obra me a prestado..... me obligo de se los dar y pagar al dho Enrique vaca de alfaro ó a quien su poder o causa obiere aqui en sevilla sin pleito alguno cada y cuando que me los pidiere...;(1)

(1) A. P. S. Oficio 4. L.° 1 de 1619. fol 327 vt.

58/ Otra escritura otorgó Gabriel Ramos en el mismo día que la anterior, o sea en 13 enero de 1619, pero ante distinto escribano, que lo fue en esta Juan Luis de Santa María y por ella se obligó a pagar a ~~Beatriz~~ Beatriz de Jesús, religiosa de nuestra Señora del Carmen, sin darle el título de Sor, ni expresar de qué convento fuere, por lo que sospecho que se trate de alguna beata, doscientos ducados en reales, que por hacerle placer y buena obra le había prestado para labrar unas casas que el susodicho tenía de por vida en esta ciudad en la calle de Rubios, hoy del Beato José de Cádiz, en la collación de San Julián y otras casas en la villa de Alcalá de Guadaira, en la plazuela del Barrero, deuda que debía satisfacer en el plazo de un año (1).

(1) A.P.S. Oficio 7. L.º 1 de 1619. fol 228 vto.

59/ Al mes siguiente, el 7 de febrero, ante Gas-par de León, se obligaba Ramos á pagar al doctor Alonso Gutiérrez Hidalgo y Tobar, Colegial en el mayor de Santa María de Jesus de Sevilla, "que vulgarmente se dice de Maestre Rodrigo" 200 ducados de á once reales cada uno por razon de una librería en que habia cuatrocientos ocho cuerpos de libros "demas y aliende" de otros pequeños, así de molde como de mano, de teología y otras facultades, que le habia comprado (1) y en 7 de mayo, ante Francisco de Albadan, con poder que ante el

(1) A.P.S. Oficio 19. Lº 2 de 1619. fol 75 vto.

62
560

~~En 7 de agosto de este mismo año de~~
~~1619 por ante el escribano~~ ~~Francisco de~~
~~Almedina, Barona con poder que ante el~~
mismo escribano público le habían otor-
gado en 16 de enero de 1610 Gaspar Ruiz
de Heredia, pintor de imaginería y
su mujer Francisca de Valenzuela
vecinos de la collación de San Ildefonso,
cobró Ramos del Bernardo Peña Gil mayordomo
del Hospital del Amor de Dios de esta
ciudad 100 ducados que valieron 37600
maravedís dote que había correspondi-
do a la Francisca del patronato y obras
pías que para casar doncellas de su
linaje había fundado Ana de la Peña
viuda del impresor Sebastián Trujillo.

de que era patrono dicho hospital (1)

Antonia Ramos Bejarano, ignoro desde cuando un pleito en Granada, ante los señores Jueces de la Santa Cruzada de aquella ciudad, contra los bienes de Pedro del Valle, librero, difunto, vecino que fue dela misma y en 5 de noviembre de 1619 ante el citado Francisco Albadan, despues de aprobar y ratificar cuanto en dicho pleito hubiesen hecho en su nombre el padre Francisco de Avila dela orden de San Francisco de la Penitencia y Alonso de Soro, procurador de causas, ~~...~~ como si con su poder lo hubieran hecho, dio poder al mencionado padre

(1) A. P. S. Oficio 17. Lº de 1619.

Avila para pedir, demandar y cobrar de dichos Jueces de Cruzada, o de cualquier persona, los maravedis que hubiere de haber en virtud de cualquier requisitoria en el dicho pleito (1)

Por este tiempo fue Ramos, en union de Fernando Mejía y Juan Beleño, como el mercaderes de libros, arbitros en un pleito que sostenian Pedro y Justo Korbergüo, libreros flamencos, residentes en Sevilla, con Jaques Cardon, librero de Lyon de Francia, que tambien residió en Sevilla y en virtud del laudo que dieron se terminó el litigio por escritura de 8 de abril de 1620 ante el escribano Francisco Fernandez de Villalobos (2)

1 A.P.S. Oficio 17. L.° 8. de 1619. fol 902 vto.
2 A.P.S. Oficio 5. L.° 2. de 1620. fol 168.

57 (63) Dije antes que en 1616 se había obligado Ramos con el síndico del Convento sevillano de San Antonio de Padua, á imprimir un libro cuyo autor no se indica, pero sí su asunto, que debía estar terminado de imprimir y encuadernar en mayo de 1618, fecha en que el tipógrafo debía cobrar lo que se le restase del precio del mismo. Sin duda en la impresión del libro se tardó más del tiempo convenido, pues hasta 12 de noviembre de 1620 no cobró Ramos dicha cantidad, y en dicha fecha, por escritura ante Juan Francisco Cerón, canceló la obligación, dando carta de pago (1) No he podido averiguar de qué libro se tratase, pues no conozco nin-

---

1 Según nota puesta en la cabeza de la escritura de obligación, ya mencionada

64. 53) quinó impreso por Ramos del asunto que se trataba en este, ni que tenga los tales folios que suponen los ciento diez pliegos en tamaño de 4.º de que debía constar según la escritura en que se convino su impresión, así como tampoco conozco obra alguna de religioso de aquel convento, ni de su provincia sobre dicho asunto, y, sin embargo, es evidente que el libro se imprimió cuando a los cuatro años de concertada la impresión se acabó de pagar cancelándose la obligación.

Vendió Gabriel Ramos á Juan de Córbes, alguacil de los veinte de a caballo, de la ciudad de Sevilla, en 30 de diciembre de 1620 por ante el escribano público Miguel de Baena, un esclavo negro, llamado Antón, de más de cincuenta años, por precio de cuarenta ducados de á once reales cada

uno, pagado de contado (1).

Realizó Ramos en este año de 1620 una nueva excursión a Córdoba, imprimiendo por tercera vez en aquella ciudad aunque solo un libro se conoce impreso por el allí en este año y su actividad comercial en este tiempo era tanta que se encuentra una edición del "Libro de la Verdad" de Pedro de Medina, hecha en Málaga por Juan René, en este mismo año de 1620, que expresa haber sido impresa por cuenta de Gabriel Ramos Bejarano, impresor de Sevilla, a cuyo favor está dada la licencia. La palabra por cuenta, que se repite en algunos impresos de Sevilla, demuestran que Ramos fue editor así como el leer en algunas de sus impresiones la indicación puesta a continuación

---

1 A.P.S. Oficio 3. L° 4 de 1620. fol 958 vto

66. de su nombre de „ se venden en su casa „ evidencia que continuó siendo mercader de libros.

A principios del año de 1621, el 27 de enero, cinco impresores sevillanos, Matías Clavijo, Bartolomé Gómez de Pastrana, Alonso Rodríguez Gamarra, Manuel de Paiba y Ramón Rejarano, de quien veníamos hablando, en nombre de todos los maestros impresores de la ciudad y de los que lo fueren en adelante, por los que prestaron „ boz y caución „ dieron poder, ante el escribano público ~~[illegible]~~ Francisco Fernández Villalobos, a Don Francisco de Calatayud, Contador, Juez Oficial de la Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla, y a Don Fernando de Lagos, residentes en Corte de su Magestad, para que gestionasen en el Consejo supremo de Castilla el nombramiento

67 de un corrector de libros en Sevilla, como lo había en Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, pidiendo á su Magestad hicie se dicha merced á Pedro Armador de Lezcano, que era „ pers.ª avil y suficiente y en q.n concurren las calidades que para el dho oficio se Requieren. „ (1)

Juntamente con el librero Antonio de Toro, otorgo Ramos una escritura, ante el mismo escribano Fernandez Villalobos, en 17 de abril de 1621, por la que se obligaron a pagar á Sebastian de Cormellas, a quien se llama en la escritura vecino de Sevilla, donde, á lo mas, seria residente y mas probablemente solo estante, pues se trata del conocidísimo impresor y librero de Barcelona cuyo taller es sin duda alguna el que describio Cervantes en la segunda parte del

1 A.P.S. Oficio 5. L.º 1 de 1621 fol 414.

68/ Quijote, (1). 5.300 reales de plata de resto y a

11. Hago ademas esta afirmacion por que Sebastian Cormellas habia otorgado en Barcelona ante Miguel de Camarasa, notario de aquella ciudad, en 17 de noviembre de 1614, poder para cobrar de sus deudores, concertarse con ellos, ~~a~~ L. a Gaspar de Rialpe, mercader Catalan, vecino de Sevilla. Este poder, que se otorgó en lengua latina, fue presentado por Rialpe ante el Teniente de Asistente de Sevilla, D. Francisco de Rojas, para su traducción, el 7 de mayo de 1721 y habiendo accedido á ello el Teniente, se confió la traduccion a Juan de Játiva, quien lo presentó traducido al Teniente en 28 del mismo mes y esta autoridad lo mandó protocolizar en la escribania publica de Francisco Fernandez Villalobos. A. P. S. Oficio 5. L.º 2 de 1621. fol 984.

69 cumplimiento de 5300, precio de una partida de libros, de diferentes facultades, que le habían comprado y aquel les había enviado, habiéndole pagado solo 500 reales y debiendo saldar la cuenta en fin de septiembre de aquel año (1)

Un mes después, el 18 de mayo de aquel mismo año de 1621, Ramos, en virtud de poder que en 13 del mismo mes le había otorgado, Santy Luis de Acebedo, escribano de la villa de Zerena, Juan López de la Calva, beneficiado de la iglesia de aquella villa, vendió a Juan de Fuste, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, una esclava negra atezada, llamada Catalina, de edad de 26 años, poco mas ó menos, que el beneficiado había comprado, á su vez, del doctor Juan Checa, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla (2)

1 A. P. S. Oficio 5. L.° 2 de 1621. fol 355 v.to
2 A. P. S. Oficio 5. L.° 2 de 1621 fol 320.



Tamquam

occissionem

AD Y COFRADÍA DE NAZARE

IV.

1622 – 1626.

Miércoles 16. **A las diez.** Misa cantada con S. D. M. de manifiesto, costeada por una familia de tos (q. e. p. d.)

CIPAL de esta Real Hermandad. El panegírico esta

DE VIDES SACRIS

y San Juan Bautista

Romana. —El mismo Domingo, a las nueve de la mañana, se celebrará el ermanos y demás fieles que concurran a este acto.

:ular en esta Parroquia, por esta Real Hermandad

:ción de Torres y Zayas y por las de sus hijos y nieto difunto D. Jacinto Wesolov -Y el 3.º, costeado por la Sra. D.ª Guadalupe de Pablo Romero, Viuda de Ybar

stral, se dará la Bendición con el Santísimo Sacram

:más actos religiosos que celebre esta Hermandad en el discurso del año, hay **Jubileo Plenísimo** concedid : las primeras vísperas, hasta el ocaso del sol del día en que celebre la FIESTA PRINCIPAL stos cultos, en cumplimiento de su obligación.

dos los viernes del año habrá ejercicios a nuestro Amantísimo Titular con exposici estación con sus sagradas Imágenes a la Santa Iglesia Catedral el Viernes Santo p

DRIGUEZ, GIMENEZ Y C.ª—SEVILLA

70/

IV.

Fué Gabriel Ramos fiador de Lorenzo de Almagrera, librero de Córdoba, estante en Sevilla, en el otorgamiento de una escritura, en 6 de febrero de 1622, ante el escribano público de Sevilla Juan Vazquez. En ella Almagrera, como tutor de los menores Tomas y Leonor de Andujar y Vitoria Rodriguez, hijos de Cristobal Perez de Aranda y de Isabel de Andujar, cuya tutela le habia sido conferida por oficio de juez competente, en Cordoba el 1 de abril de 1620 por ante el escribano publico Juan de Estava, cobro de Don Pedro Triunfo y Sotomayor, vecino de Sevilla, en la collación de santa Maria Magdalena, 3180 reales de a ocho que el Capitan Pablo de Pedrosa, vecino de la ciudad de la Habana, en las Indias, cobró por bienes de Isabel de Aranda, difunta, y remitió a Triunfo para su entrega a

76/ Cristobal Perez de Aranda, padre de los menores (1). En 30 de marzo de este mismo año, se obligó Ramos, por ante el escribano Alonso Rodriguez, a pagár, en el plazo de cuatro meses, a Manuel de Santa Anna, familiar del Santo Oficio, vecino de la villa de Madrid 700 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedis cada uno, precio de veintiun rollos de pergamino que le habia comprado (2).

Aunque la deuda contraída por Ramos y Antonio Zero, de que antes se hizo mención, vencia en fin de septiembre de 1621, no debio, sin embargo, ser satisfecha hasta los primeros dias del año de 1623 pues en 16 de enero de ese año, canceló Gaspar Rialpe, en virtud del poder que queda antes

1 A.P.S. Oficio 22. L°1. de 1622. fol 885 vto.
2 A.P.S. Oficio 16. L°2. de 1622. fol 376.

mina

est

S

ará

lad

Vesol
e Yb

ran

concec

xposi
Santo

72/ ~~texto referencia~~ referido, la citada obli-
gación (1).

1 Por nota puesta al margen de la escritura de obligación y autorizada por el escribano. A.P.S. Oficio 5. L.º 2. de 1621 - fol 355 vto,

173) Encontrandome enfermito, otorgo ante Baltasar de Valdés en 21 de enero de 1624 su testamento que dice así: "En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo graviel rramos [Gabriel Ramos] bejarano, mercader de libros, vecino desta ciudad de sevi^a, en la collacion de santa maria, en la calle de genova, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo y juicio y entendimiento natural tal cual Dios ntro señor fue servido de me querer dar, creyendo, como firmemente creo, en el divino misterio de la santisima trinidad, padre, hijo y espiritu santo, tres perso^as y un solo dios berdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa la santa madre yglesia de

68 [74] Roma como todo fiel xpiano lo deve tener
y creer y deseando salbar mi alma y po-
nerme en carrera de salbación, otorgo y
conozco que hago y hordeno este mi tes
tamento en la manera y forma siguiente. —
"primeramente ofresco y encomiendo
mi anima á dios ntro señor que la
hiço, crió y redimió por el infinito precio
de su sangre, á quien suplico la
quiera perdonar y llevar a su santo
reino celestial quando su boluntad sea
servido de me llevar desta presente bida
mdo que mi cuerpo sea sepultado en la boveda
que tengo en la yglesia de san andres
desta ciudad y el dia de mi entierro, mi
cuerpo presente y si no al dia siguiente se
me digan por mi anima una missa de

(75)

requiem cantada y las missas rrezadas que aquel dia o otro siguiente se pudieren dezir en la dha ygle^a de san andres donde me mando enterrar y el acompañamiento de mi entierro y forma del lo remito al parecer de mis albaceas y se pague la limosna„

„Iten mando que luego como yo falleciere se me tome vna bula de difunto por mi anima y se me digan veinte y cinco misas de anima en altar privilegiado y se pague la limosna„

„Iten mando que se me digan ciento y cincuenta misas rezadas las cinquenta dellas por las animas del purgat^o y las ciento por mi anima y personas a quienes puedo ser en algun cargo y se digan en la p^te y lugar que pareciere á mis albaceas

 y se pague la limosna. ——————

„ Item mando a la sera del santissimo sacramen.^to del Sagrario de la santa igle.^a desta ciudad ocho reales y quatro a la cofradia de las animas del sagrario y al santo sepulcro de Jerusalem dos reales.„ ——

„ Item mando a las mandas preciadosas pias y forzosas y acostumbradas desta ciu.^d de sevilla y estramuros della a cada p.^te m.^o r.^l „ ——————

„ Item declaro que al tiempo que yo casé con doña maria tafur mi mug.^r la suso dha truxo en mi poder e yo reseví con ella en dote la cantidad q ue pa recerá por la carta de dote á la qual me refiero demas de lo que he R.^do por dote suyo de la herencia de p.^o tafur su

47/ herm.^{no} premit.^{o} como trescientos ducados en una esclava y otros uienes que receui e yo no truje de mi capital uienes ningunos y los demas que el dia de hoy tengo los hemos adquirido durante nro matrimonio y la escritura de dote que hize a la dha mi mug.^{r} pasó en la ciudad de Cordova de que conforme á sus fueros no tiene multiplicados, mando que se le pague la dha herencia y dote. —
„Iten declaro que todo lo que se me deue en esta ciudad de Sevi.^{a} y fuera della consta por un memorial que entrego al presente escriu.^{o} pu.^{co} para que lo inserte e incorpore en este testamento y su tenor es como se sigue:„ ———
„ ✝ Memoria de las deudas que algunas personas desta ciudad de Sevilla, y otras

78/ partes me deuen a mi Gabriel Ramos Bejarano, procedidas de cuentas, libros, impresiones y otras cosas son las sig.tes

"Primeramente me deue Juan Betero quantidad de hacienda procedida de los libros que yo compré de la libreria del padre maestro fr. Diego de Auila de la orden de la S.ma Trinidad en doze mill y cien Reales y está en su poder la memoria original y lo que yo e recebido constará de las cartas de pago. Tomese cuenta de todo por entero y cobrese lo que deuiere.."

"Miguel de Sandi me deue ochocientos reales de un resto de cuenta que hizimos por el Agosto passado, como constará de mi libro y papeles. cobrese del dho.."

"El librero de Monzon tambien me deue

79/ cantidad de mrs. hagase cuenta con el
constará de mi libro, do esta ajustada la quenta. —
„ Ginés de la Rua librero de Cordoba me
deue cuatrocientos Reales o que pareciere
por nuestras quentas. = tambien me deue
Pedro de Leon librero de Cordoua alguna
quantidad. No esta ajustada la quenta.
Ajustese, y cobrese.„ —
„ El li.^do D.^i^o de Corral, fiscal deste Arzo-
bispado, me deue un resto de una libran-
ça, por ella constará la quanti-
dad, cobrese.„ —
„ El tri-bunal del S.^r Prouisor y el cabildo
de la S.^ta Igl.^a me deue alg.^os maravedis
de impresiones. cobrese.„ —
„ Otra cuenta tengo con Antonio de Fon-
larga. tambien se ajuste y se cobre..„ —

80) „El Rector de S. Laureano tambien tiene cuenta pendiente de ciertas misas. Ajústese la cuenta con pague.„

„El p.e m.o fr. Domingo de Molina tambien me deue quantidades de mrs de libros que a llevado. A de estar la mem.a escrita de mano de Juan Belesiro, y lo que yo e recibido lo e firmado, ajústese y cóbrese lo que deuiere.„

„Con felicio de Ribera, librero de Granada, tengo cuenta deberme e resta hasta sesenta y quatro reales. cóbrese.

„Pedro de Ribera, librero de Xerez, me deue din.o veanse los papeles y cóbrese lo que deuiere.„

„Los colegiales del colegio de Mase Rodrigo, me deuen dineros. Bernardo dirá lo que es. Cóbrense.„

81

"Juan Christoval el indiano me deve la impresion de un librito de devocion y las enquadernaciones. cobrese. Dirá Fernando lo que es." ———

"Tengo cuenta pendiente con el pe Joan de Pineda de la Compañia de la impresion del Eclesiastes, no esta ajustada. Ajustese para que se cobre lo que deviere." ———

"El Pe Pedro de Fonseca, de la Compañia, cobró por mi en Montilla ochocientos Reales, cobrense. El dho Padre me deve seys resmas de papel de indulgencias. = iten media resma de Buletos. cobrese todo. Item me deve el dho pe fonseca por el pe Marquina, otros dos tratados. = demas desto deve el dho pe fonseca otros dineros, remitome al libro que [tachado] suso dho tiene. ajustese la cuenta y cobrese." ———

84.) Mando que de mis bienes se [illegible] tres-

82.) „ En Cordova en casa del s.r D.r Aldrete can.o tengo vna prensa y letra y todo adereço corriente de imprension, disponga dello.„ —

„ Otra prensa tengo en esta ciudad junto al colegio de la Compañia, tambien se disponga.„ —

„ Tengo cuenta de algunos libros con el s.r Can.o Christoval Aybar de lo que el suso dho dixere y de mis papeles se ajuntará y se cobrará lo que se debiera .„ —

„ Gines me quedo a dever docientos y tantos Reales conforme à la cedula que dello tiro: cobrense.„ —

„ Demas delas dhas deudas me deven otras personas dineros, de que progenie no me acuerdo. Constará de mis libros y papeles. Ajustese la cuenta con todos y cobrese lo que se deviere.„ — Gabriel ramos.„ —

84.) Mando que de mis bienes se tomen tres-

83.) „Mando que se cobren las dhas deudas con tenidas en el dho memorial de suso incorporado, y las demas que parescieren que se me deuen en qualquier manera.„

„Iten mando que todo lo que paresciere que yo deuo por escrituras, cedulas y cuenta del libro y otros recaudos y escritos, constando por su informacion mando que se pague.„

„Iten declaro que yo e tenido quenta con miguel gomez vecino desta ciudad de sevilla de dineros que me a prestado en diferentes beces e yo le e pagado algunas partidas, mando que se averigue la q. por su libro y el mio y lo que paresciere que le deuo de alcanze en junto se le pague.„

84.) Mando que de mis bienes se tomen tres-
cientos ducados y se entreguen al l.do xpoual
aybar, canonigo dela Colegial de san
salbador desta ciud. y se le den cada y
quando que los pidiere para que dellos
haga lo que con el tengo comunicado
que conuiene al descargo de mi con-
ciencia, a seruiº de Dios nro señor y
obras pias, demas de lo qual desde el
dia de mi fallecimiento en adelante
en veinte dias primeros siguientes en ca
da uno dellos se le den quarenta dsº
a el dho canonigo xpoual aybar para
que haga de ellos lo que con el tengo co-
municado que conuiene al descargo de
mi conciencia, sin que ninguna persona
perlado se entremetan en pedirle, ni en

ilia

est

S

rá

ad

esol

Yb

ran

once

posí

anto

185 tomarle quenta, enque ni como los a distribuido y dado, porque yo confio del suso dho lo hará con toda fidelidad ~~[illegible]~~

y cuidado.."

"..... para pagar y cumplir este mi testamento y las mandas y clausulas en el contenidas dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dho l^do xpoval Daybar canonigo de la yglesia colegial de san salvador y a diego guisado caballero, v^o desta ciu^d de sev^a a los quales y a cada uno ynsolidum doy poder cump^o para que de mis bienes tomen y bendan en publica almoneda o fuera de ella los que basten y cumplan para pagar y cumplir este mi testam^o y de ellos lo cumplan y usen del dho cargo

86/ aunque se les pase el año de albaceargo que el derecho les concede,,

,, Y pagado y cumplido este mi testamº y las mandas y clausulas en el contenidas dejo y nombro por mi lexitimo y univer sal heredero a la dha doña miª tafur mi mugr para que aya y herede todos mis bienes muebles y raices, semovientes, deudas, derechos, y acciones que de mi quedaren al tiempo de mi fallecimien- to como mi universal heredera que por tal la dejo y nº. declarando, como declaro, que no tengo herederos ascendien tes ni descendientes, y le encargo que ruegue á Dios por mi.,,

,, Rebocco y anulo y doy por ninguno y de ningun efecto y baler todos y cualesquier testamentos, mandas y codicilios que yo aya

devota del Señor, en sufragio de sus difun-

87/ f.º y otorgado en todos los tiempos pasados hasta el dia de oi ...... " (1)

Al dia siguiente, 22 de ~~marzo~~ enero de 1526, ante el mismo escribano otorgo ante mismo escribano ~~el siguiente~~ un codicilo en el que dice:

"... que por quanto yo tengo hecho y otorgado mi testamento ante el pres.^e escriv.^o por ~~su~~ veinte y un dias deste mes de enero en questamos; y porque al descargo de mi conciencia conviene añadir y quitar algunas cosas del dho mi testamento y por el tengo nombrado sepultura, albaceas y heredera y hechas otras mandas y clausulas, por tanto otorgo y con.^o que hago y hordeno este mi codicilio en la forma y manera sig.^te

" Primeramente digo que por ~~qu~~ q.^to yo soy tutor y curador de la persona y bienes de

=1 A.B.S. Oficio 2. L.º 1 de 1626 fol 312

88/ Jusepa de Salaçar y de ysabel mª hijas de pº de santana y de maría de salaçar su muger difuntos por cuenta de las cuales he recibido la cantidad que parecerá por el ynbent.º y recaudos que dello ay y dellos e vendido vnas casas que es en la ciud.d de cordoua en precio de cuatrocientos ds.º poco mas o menos, la cantidad que paresca por la escritura de venta, mando que la cantidad que fuere se pague de mis vienes, reciviendoseme en cuenta los gastos que e fecho en dha tutela y la dezima que me perteneçe conforme á derecho.." ———

" Item declaro que yo tengo en arrendamiento del monesterio de las monjas carmelitas las casas en que al presente bivo

89/ que son en la calle de genova por mi vida
y de mi heredero, en cierto precio de mrs, y
usando de la facultad que tengo para
nombrar heredero nombro por heredero en
la segunda vida de las dhas casas des
pues de los dias de mi vida, á doña maria
tafur mi muger con cargo de pagar la
renta al señorio y cumplir los cargos
y condiciones del contrato de por vida." ——
"Iten asimismo tengo en arrendamiento
de por vidas otras casas al pozo santo, que
la propiedad es del hospital del cardenal
que se me arrendaron por tres vidas; la mia
y dos sucesibas, y usando de la facultad
que tengo para poder nombrar heredero
en la segunda bida de las dhas casas nom-
bro en la segunda vida dellas á la dha
doña mª. tafur mi muger con cargo de

de pagar la renta a el señorio y cumplir las cargas y condiciones del contrato de por vidas." ——

"Y porque yo tengo otras casas diferentes [tachado] arrendadas de por vidas de diferentes señorios, partes y lugares, que no me acuerdo, nombro en la segunda y ultima bida dellas á la dha doña maria tafur mi muger con cargo de que pague la renta al señorio y cumpla las cargas y condiciones del contrato de por vidas, porque este nombramiento le hago con facultad que se me da por los dhos arrendamientos de por vidas para nombrar heredero en segunda ultima vida dellos." ——

"Iten mando a doña maria doncella mi hermana, hija de mi padre, ciénd°

para ayuda a su casam.^o y se le den el
dia que se casare y no antes, sin que por
la detencion dela paga pueda pedir ni
llevar reditos, y el dia que se le entre-
garen a su marido se obliguen a que
si no tuvieran hijos volveran los d(ichos)
cien d^s. a mi o a mis herederos porque
esta es mi vol^{ta}. y les encargo rueguen a
Dios por mi.„ ———

En todo lo demas ratificó el testamento
otorgado el dia anterior (1)

No se si Gabriel Ramos Bejarano seria
casado dos veces, ~~pero~~ ambas en Cordoba,
una con doña Maria de Andujar, cuyo nombre hemos visto figurar a su
esposa en documentos del año de 1594, y otra

1 A.P.C. Oficio 2. L.^o 1 de 1624 fol ~~—~~ 316.

con doña María Zafur a quien se nombra así en su testamento de 1624. Entre ambas fechas median treinta años, pero no deja de llamar la atención que Ramer no diga nada en su testamento de haber sido casado dos veces, lo que me hace sospechar que sean una sola persona.

Poco tiempo después de otorgado el testamento y el codicilo mencionados debió morir el otorgante, pues del mismo año de 1624 hay ya impresiones a nombre de su viuda.

También en ocasiones trasladó Ramer su prensa para imprimir fuera de su casa, constando que lo hizo en el Monasterio de la Trinidad y en el Colegio de San Hermenegildo—

devota del Señor, en sufragio de sus difun-

1331 Escribió su segundo apellido con muy varia ortografía, diciendo Bejarano y Bexarano así como también Vejarano y Vexarano, y hay libro, como el "*Decacologio Iuris allegatio*" del P. José Alderete, en que el impresor puso su apellido con V. en la portada y con B. en el colofón

15. ~~[illegible]~~ (94)

88. x Gabriel Ramos

Usó tres marcas de imprenta. Una es un pequeño cuadrado de x mils. en el cual se inscribe un circulo y en el interior de este, en la parte superior la letra G partida por una cruz, y en la inferior las iniciales R.B. La segunda es de 114 x 80 mils. y representa una corona de laurel en cuyo centro, en un medallón, hay una mujer que sostiene un arbol sobre la cabeza de un león; en la copa del arbol se ve un pajaro y en una banderola se lee la palabra „Cedat„: es el mismo que había usado Luis Estupiñán en Lisboa y Sevilla desde 1608, y luego Diego Pérez en 1611. La tercera fue usada solo en Córdoba en 1620. (1)

Las ultimas impresiones sevillanas de Ramos Bejarano llevan la fecha de 1623 ~~[illegible]~~

(1) Valdenebro y Cisneros. „La Imprenta en Córdoba„ pág XVII reproduce esta marca.

a de

a

el

lov
par

mo

edido

sició

o p

vota del Señor, en sufragio de sus difun-

rá a cargo del

TAN

Santo Sacrificio de la Misa,

wski y Zaldo.—El 2.º, por
ra, por su intención.

ento

o por el Papa Gregorio XVI a todas las

ón de S. D. Majestad.

or la tarde.

V.

(Impresos.)

Factus

usque ad

V.

895. Las impresiones que de este typografo conozco, son las siguientes:

En Sevilla:

1588 – Núñez Navarro, Francisco: „ *Tratado del precepto evangelico de perdonar y amar á los enemigos.* (Dudoso.)

95

1609 - Grijalva, Alfonso: "Sacramentorum Breve memoriale."

" - Plaza, Fr. Francisco: "Sermon de la festividad del glorioso Saint Juan Evangelista."

1610 - "Las reales fiestas que .... en Madrid se hicieron delante de sus Magestades."

1612 - Escalante, Fr. Fernando de: "Clypeus concinatorum verbi Dei."

" - Vazquez, Fr. Gabriel: "Sermon que predicó .... el día de la ..... Trinidad .... en .... Osuna."

1613 - Hernandez Blasco, Francisco: "Universal redempcion."

" - Roa, P. Martin de: "De la antiguedad, uso y veneracion de las Santas Imagenes y Reliquias."

1614 - Executoria de los privilegios .... de la ciudad de Medina Sidonia

1615 - Aldrete, P. José: "De religiosa disciplina."

" - Antist, Fr. Vicente Justiniano: "Tratado de la In-

97.

maculada Concepcion."

1615.- Arias de Armenta, Alvaro: "Encomio Sanctissima Eucharistia."

" - Nuñez Navarro, Francisco: Sermon de la Purisima Concepcion ... en Ecija."

" - Pineda, P. Juande: Advertencia a el privilegio rodado de ... don Juan el primero de Aragon."

" - Pizaño de Palacios, Alonso: "Discurso primero en confirmacion de la ..... Concepcion."

" - Salcino, Fr. Alonso: "Tratado de la Immaculada Concepcion."

" - "Copia del capitulo de vna carta de vn varon docto de Toledo."

" - "Ejecutoria, privilegios ..... de la ciudad de Medina Sidonia."

1616 - Loaisa, Fr. Bartolomé: "Triunfo de la reyna de los angeles." (Dos volumenes.)

98

1616 – Pizaño de Palacios, Alvaro: "Segundo discurso en confirmación de la Concepción."

" – Ruiz, Fr. Miguel: "Sermón de la Inmaculada ... á 15 de Mayo en ... S. Gil."

" – Santiago, Fr. Miguel de: "Sermón de la Inmaculada ... Convento ... del Carmen."

" – Valdivieso, José de: "Romance de la Inmaculada."

" – Vega, Damián: "Tratado de la ... Concepción."

" – Zambrano, Melchor: "Diálogo de la Inmaculada Concepción."

" – "Redondillas a la Santa Inmaculada Concepción."

1617 – Pineda, P. Juan de: "Advertencia al privilegio rodado de ... don Juan I de Aragón."

" – Pizaño de Palacios, Alvaro: "Discurso de el seráfico P. S. Francisco."

" – Idem: "Discurso del gran Doctor de la Iglesia

o→ 1616.– „ Libro intitulado Insinuacion y demonstracion de la Divina Piedad. „

212. San Agustín.„

16 1617 – Idem: „Dos discursos„

„ – Ruiz, Fr. Miguel: „Sermon de la Inmaculada ... 15 de mayo ... en ... San Gil.„

„ – „Copia quinta ... fiesta de toreros.„

„ – „Copia sexta ... mascara ... plateros.„

„ – „Iusta Poética a la Pureza de la Virgen ... en ... San Andrés de ... Córdoba.„

„ – „Relación verdadera de la fiesta y regozijo ... mascara ... Platería.

1618 – Aranda, P. Juan de: „Discurso de las llagas del ... San Francisco.„

„ – Cervantes, Fr. Gonzalo: „Parecer de S. Agustín en favor de la Concepción.„

„ – Granados, Cristóbal: „Tratado de Flebotomía.„ ✓

„ – Guillén, P. Dionisio: „Sermon predicado ...„

de manifiesto, costeada por N. H. D. Manuel de la Peña y Sra., aplicándose por

100

Marchena. En fiesta a la ... Concepción."

1613 - Gutiérrez, Fr. Lorenzo: "Sermón predicado á ... Phelipe III ... fiesta de la Encarnación."

" - Jiménez, Fr. Antonio: "Santos exercicios para los tres dias de Carnestolendas," (dos volumenes.)

" - Marrodan, Bartolomé: "Diálogos del uso del Tabaco."

" - Núñez Navarro, Francisco: "Del precepto evangelio de perdonar i amar al enemigo."

" - Vaca de Alfaro, Enrique: "Proposición chirurgica."

" - "Copia segunda."

" - "Copia tercera"

" - "Copia cuarta."

" - "Copia sexta."

" - "Memorial: Agenta de la limpia Concepción."

1614 - Aldrete, P. José: "Decacologia Ivris allegatio."

de manifiesto, costeada por N. H. D. Manuel de la Peña y Sra., aplicándose por

101 [illegible]

1619 – Castillo, Francisco: „ Migajas caidas de la mesa de los Santos. „

„ – Herrera, Fernando de: „ Versos „

„ – Pineda, P. Juan de: „ In Ecclesiasten Commentariorum liber unus. „

„ – Roa, P. Martín de: „ Del Estado de las Almas de Purgatorio. „

„ – „ Breve relación de la presente persecución de Irlanda. „

1620 – Pérez de Villalta, Alonso: „ Sermón .... En un Edito de visita del S. Oficio. „

1621 – Arias, P. Alvaro: „ Encomia Sanctissimae Eucharistiae. „

„ – García de Bahamonde, Juan: „ Centum homiliae. „

„ – Ferrio, Lorenzo: „ Exercicios divinos. „

„ – Torres y Salto, Baltasar: „ Sermón que predicó

102

a las honras .... de .... Phelipe III."

1621 - Trigault, P. Nicolás: "Istoria dela China."

" - "Primera parte delas presentes guerras de Alemania."

" - "Regula et vita Fratrum de Poenitentia."

1622 - Colmenero de Ledesma, Antonio: "Apología chirurgica."

" - Duran, Juan: "Sermon dela Inmaculada Concepcion, Predicado Viernes 29 de Julio."

" - Morales, Juan B. de: "Jornada de Africa del Rey D. Sebastian de Portugal.

" - Nuñez Navarro, Francisco: "Sermon a las canonizaciones de S. Ignacio de Loyola...."

" - Oviedo, Andres de: "Arbitrios que ..... da a su ciudad."

" - Roa, P. Martinde: "Antiguedad, veneracion y

de manifiesto, costeada por N. H. D. Manuel de la Peña y Sra., aplicándose por

102

fruto de las Sagradas Imagenes."

1622 - Salvador, Fr. Juan: "Sermon predicado ... Carmelitas Descalzas ... Sevilla ... siete de Otubre."

1623 - Almirón Zayas, Fernando de: "Discurso de la anathomia."

" - Farfan de los Godos, Antonio: "Discurso en defensa dela religion Catolica."

" - Roa, P. Martin de: "Antiguedad, veneracion i fruto delas Sagradas Imagenes."

" - "Breve dela Santidad de Gregorio papa XV."

" - "Capitulos de reformacion para el gobierno del Reino."

" - "Pregon ... en esta Corte en quince de Setiembre."

" - "Relacion delas fiestas reales de toros y cañas ... 21 de agosto."

" - "Relacion en que se da cuenta del dichoso

105
104

parto ala Reyna."

1623 – "Relacion verdadera de la insigne vitoria.... en 24 de Agosto."

" – "Respuesta que el Principe de Gales envió a su Magestad Filipo 4."

5 → " – "Segunda vitoria en Ciudad de Eylli en Alemania."

Sin año. Gascon de Angulo, Juan: "Apologia que prueba que..... los niños no sean de sangrar."

" – [tachado]: "Memorial de respuestas a las oposiciones..... Privilegio... D. Juan I de Aragon."

En Cordoba:

1586 – Morales, Ambrosio de: "Los cinco libros postreros de la Coronica General de España."

" – Perez de Oliva, Fernan: "Las obras (sic) del Maestro.... "

o→ 1624. Rodriguez. P. Alonso: „Exercicio de perfección y virtudes cristianas“

105.

1587 – Guajardo Fajardo, Alonso: "Proverbios morales."

1601 – Franco, Miguel: "Discurso medicinal."

" – "Officia propria Cordubensis Ecclesiae."

1602 – Fernández del Riero, Francisco: "Exemplos de virtudes y Caridad."

" – Navarrete, Juan Bautista de: "Commentaria in Threnos Hieremiae Prophetae."

1606 – Pizaño de Palacios, Alvaro: "Sermón a las honras de Don Francisco Fernández de Córdova."

1607 – Vega, Luis de la: "Kalendarium et ordo perpetuus divini officii recitandi."

1609 – Pizaño de Palacios, Alvaro: "Sermón que predicó en Sancta Ysabel de los Angeles."

1620 – López Serrano, Gaspar: "Discursos para todos los Evangelios, que canta la Iglesia en los Domingos y Fiestas del Advento...."

a) 1609 – „Acta et Decreta... Fratrem Ioannem Baptistam de Aste – – Eremitorum S. P. N. Augustini Priorem Generalem.“

106

En Marchena:

1617 – [Informacion en derecho.]

obediens

l mortem



PONTIFICIA REAL HERMAND

Sr. Don

Joaquin Hazañas y S

O'Don

Febrero, a las once, será la FUNCION PRIN

OCTOR DON JOSE

Párroco de San Pedro

anos pública protestación de Nuestra Santa Fe Católica, Apostólica
distribuyéndose la **SAGRADA COMUNIÓN** a los h

días 7, 8 y 9 de Febrero, estará el Jubileo Circ

s del Sr. D. Jacinto Zaldo y Mingo y de la Sra. D.ª María de la Concep
de N. H. D. Francisco Ysern y Mauri y D.ª María B. Tixe (q. e. p. d.)—

día de Novena, después de la Procesión Clau

idas por varios Sumos Pontífices, Arzobispos y Obispos, a los que concurran a la Novena y de
personas de ambos sexos, que habiendo confesado y comulgado, visiten dicha Iglesia desde
Se suplica a los Señores Hermanos, asistan a es

averiguan los Hermanos y Hermanas que no lo hubiesen hecho antes. To
ografías del Señor y libros de Novena. Esta Hermandad acostumbra hacer

1930 LIBRERIA DEL SALVADOR.—RO

Herederos de Fernando Diaz.

1589.

P

M. la Reina Madre D.ª María Cristina

dulce y consoladora advocación de la

RANZA

22, á las once de la mañana,

ncia de Jesús Sacramentado

a cargo del

olomé Romero Gago

Herederos de Hernando Díaz. 1589.

Se ha visto que Hernando Díaz excelente ti-
pografo, único que se tituló en Sevilla en su
siglo impresor de su Magestad, falleció en
1589, pues de ese año se dijo hay una im-
presión á su nombre y otra en que consta
que había muerto, pues dice „ En casa de
Hernando Díaz que sea en gloria „ y que
hubo necesariamente de ser impreso, ó
acabado al menos, por sus herederos

¿Quienes fueron esos herederos? Un docu-
mento de 16 de mayo de 1591 nos lo aclara
terminantemente y nos demuestra que Díaz
murió antes de Noviembre de 1589. Es una
escritura otorgada en dicho día ante el es-
cribano público Geronimo de Lara, por la
que Tomas Díaz, impresor de libros vecino
de Sevilla en la collación de la Magdalena
por sí propio y en nombre ~~de~~ en voz de

2/ Catalina, Ana, Isabel y Violante de Escobar, sus hermanas por virtud del poder que estas le otorgaron ante el escribano público Baltasar de Godoy en 16 de noviembre de 1589, todos como herederos universales de su padre Hernando Díaz, cuya heren tienen aceptada con beneficio de inventario,, y no de otra manera ,, dan carta de pago á Diego Rodriguez de Castilblanco, mercader, en nombre de Simón Fernandez de Castelloblanco de 680 reales que el susodicho debia a los herederos de Hernando Diaz de resto y a cumplimiento de la renta, hasta fin del año de 1590 de unas casas en esta ciudad, en la calle de la Sierpe, en las que vivió el dicho Simón Fernandez que el arrimiento cumplio en fin de dicho año y era por 25.000 maravedis cada año.

3 Pero no cobraron los herederos los 680 reales en dinero sino en telas de „espumilla de Cordoba„, toquilla „negro dela China„, y „gaza amarilla de Italia„ (1)

De los hijos de Hernando Diaz ninguna otra noticia he hallado: Violante que parece haber sido la menor, ya se dijo al hablar de su padre, que habia nacido en 1568. De Tomas que fue impresor en vida de su padre y despues, se ha hablado ya.

El impreso a cuyo pie se lee „En casa de Hernando Diaz que sea en gloria.„ es el siguiente

1589. „Capitulaciones delas pazes que se an tratado entre... España y Francia.„

(1) A.P.S. Oficio 11. Lº 2 de 1591. Registro 7.

triarcal Iglesia Catedral

me Protestación de Fe del Misterio de la Inmaculada Concepción
s Cielos en cuerpo y alma de esta misma Señora.

...dido 100 días de Indulgencia cada uno, a todos los fieles de uno u otro sexo, por cada
Virgen de la Esperanza, que se venera en esta Parroquia.

asistencia a tan Solemne Fiesta Religiosa

...ñas, Sierpes, 13.

Juan de Santander

1539.

P

JESUCRISTO SR. NTRO.

MARÍA SANTÍSIMA

Y SANTO CELO POR LA

cuyo apostólico Instituto es hacer bien y decir Misas por la conversión de l
to XIII y por el Real Consejo de Castilla e incorporada en el

Dará principio el Domingo 12 de M

con el Santo Rosario, Plática

LA MISIÓN S

el Reverendo Pad

Rvdo. Padre

de la Compañ

Juan de Santander, 1589.

Nicolas Antonio le atribuye la impresion en Sevilla, en 1589 del libro „ De Medica materia ad Tyrones, librum „ de Juan Lopez de Tudela.

Es la unica vez que aparece este nombre en libros sevillanos.

JESUCRISTO SR. NTRO

de l

el

ica

ÓN S

pañ

TERMINARÁ EL DOMINGO

CON LA MISA DE COMUNIÓN

Hay concedida indulgencia plenaria por hacer estos Ejercicios y

Es costeada esta misión por el Pa

SE SUPLICA A LOS FIELES CONC

- IMP. SOBRINO

FRANCOS, 43

Hernando de Lara

~~15[illegible]~~ — 1611.

1591

P

siendo orador N. H. don Luis Cruz Sánchez, Pbro. (q. e. p. d.)

EL DOMINGO 3 DE FEBRERO A LAS ONCE, SERÁ LA F

ESTANDO EL PAN

Muy Ilustre Sr. Doctor D.

Canónigo de esta Santa Metrop

Al Ofertorio de la Misa harán los Hermanos pública protestación de nuestra Santa Fé Católica Apostólica
yéndose la **SAGRADA COMUNIÓN** a los Hermanos y demás fieles que concurran a este acto.

EN LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE FEBRERO ESTARÁ EL JUBILE

Se aplicará el día 1.° por las almas del Sr. D. Jacinto Zaldo y Mingo y de la Sra. D.ª María de la Concepción d
por la Sra. D.ª Guadalupe de Pablo Romero, Vda. de Ibarra, en sufragio de las almas del Sr. D. Felipe de

EL ÚLTIMO DÍA DE NOVENA, DESPUÉS DE LA PROCESIÓN CLA

Además de las muchas gracias e indulgencias concedidas por varios Sumos Pontífices, Arzobispos y Obis
hay un **Jubileo Plenísimo** concedido por el Papa Gregorio XVI a todas las personas de ambos sexos, qu
del día en que celebre la FIESTA PRINCIPAL. Se suplica a los S

Durante los días de Novena averiguan los Hermanos y Hermanas que no lo hubies
En la mesa habrá fotografías del Señor y libros de Novena. Est
a la Santa Iglesia Catedra

SEVILLA, 1924

Hernando de Lara. 1591-1611.

Hijo de Fernando Maldonado y hermano de Cosme de Lara e impresor como aquellos lo encuentro en 28 de enero de 1580, siendo vecino dela collación del Salvador obligandose por escritura pública ante Juan Bernal de Heredia a pagar al mercader Miguel de Caviedes 97 reales que su padre y hermano le debian y por los que se habia causado embargo en los bienes de este ultimo (1) y en 24 de octubre del mismo año, contrayendo ante el escribano publico Gaspar de León otra obligación, juntamente con su padre y con el impresor Alonso de la Barrera

(1) A.P.S. Oficio 21. L.º 1 de 1580 fol 625 vto

siendo orador N. H. don Luis Cruz Sánchez, Pbro.

2/ a favor de Gabriel Mudarra, Alcaide de la Carcel Real de Sevilla en la que su hermano Cosme estaba preso, para que le quitare las prisiones en que lo tenía y lo dejare andar suelto por la carcel, asegurandole que no se iría de ella. (1)

Arrendó Hernando en 12 de octubre de 1584 una casa en la calle de la Sierpe propia de la Fabrica de la Iglesia Catedral sevillana y cuatro días despues declaró que la había tomado para su hermano Cosme, como queda dicho al hablar de este.

Al año siguiente otorgó juntamente con su padre y hermano una escritura ante Jeronimo de Lara en 11 de febrero de

---

1. A. P. S. Oficio 19. Lº 6º de 1580. fol 511.

siendo orador N H don Luis Cruz Sánchez Dban

3/ ~~de~~ 1585 expresando que ~~tantos~~ eran im-
presores y vecinos dela collación del Salvador,
los tres en concepto de principales deudores
y Francisco de Cisneros como su fia-
dor, obligandose á pagar a Melchor de
Alcazar, Veinticuatro de Sevilla y Depo-
sitario y Receptor de las penas de Cá-
mara en Sevilla, por 6000 maravedis,
que era la parte que á su Magestad
correspondía de los 26000 en que habian
sido condenados por sentencia del señor
licenciado Francisco de Flores, Alcaide
por su Magestad de la Audiencia de
Sevilla y Juez de Comisión en los negocios
tocantes a los naipes de la estampa
de esta ciudad en el pleito de denun-
ciación de ciertos naipes que se hallaron

4/ en su poder, cantidad que debían pagar de contado, pero que Alcaraz, por hacerles bien, consentía en esperar a su pago hasta fin de agosto de aquel año.(1)

Un año mas tarde el 29 de octubre de 1586 se obligó Hernando ante Juan Bernal de Heredia á pagar á Gabriel Vazquez, escribano de su Magestad, 186 reales de a treinta y cuatro maravedís valor de treinta y una resmas de papel blanco de Francia, mojado, que le había vendido (2).

Que Fernando de Lara fue como tantos otros tipografos, librero al par que impresor, lo demuestra una escritura de 28 de enero de 1587 otorgada ante el

1 A.P.S. Oficio 11 - L° 1 de 1585. Registro 21 fol 532
2 " Oficio 21 - L° 10 de 1586. fol 627

5 citado Bernal de Heredia en la que no
aparece como hasta esta fecha había
ocurrido como vecino de San Salva-
dor, sino en la de San Lorenzo, Es tan
curiosa por razón de los libros que men-
ciona y de sus precios que me atrevo á
dejar de copiarla, siquiera en su
parte principal. Dice así:

6 „ Sepan quantos esta carta vieren como
yo Ker^do de lara ynpresor de libros vz^o des-
ta cibdad de S^a ē la coll^on de san lorenço
ot^o e con^o que devo e me obligo de dar
e pagar a vos al^o de mata mercader de
libros vz^o de esta cibdad de S^a en la
coll^on de santa maria que soys aus^e
y a quien vr^o poder oviere quarenta
y dos myll y cinquenta y tres mrs los
quales son por razon de vn breviario
de camara ē bezerro y tablas en dos
myll e ochocientos e cinquenta y seis
mrs. y vte libros los quatro de amadis
en papel en trezientos diez mrs y qua
renta y cinco flos santorum de sevilla
en papel a ocho Rs. cinquenta celes-
tinas en papel a quarenta y seis mrs
cinquenta selvas de aventuras aña-

7 didas á quarenta mrs, diez arztriada
por Rufo a cinco Rs, vte gmalancolias
a vte mrs, vte fernan cero por sepulveda
a quarenta y dos mrs y mo, vte fray
luis beltran a quarenta mrs, diez ca-
uallero de la estrella en papel a ciento
y veinte e seis mrs, vte vida de la
magna por losa a treynta y quatro mrs.
y por vte y cinco Retablo dela vida de
xpo a setenta y quatro mrs, vte y cinco
santo Rey Don fernando a vte y seis
mrs. vte y cinco olivares de Castilla
a vte y dos mrs, vte y cinco canamor
a diez e ocho mrs, vte santanas a
mo Rs. cinqa cides y san vicentes a diez
y seis mrs, cinqte tablantes y partinuples
a quinze mrs y por vte ponzellas de
francia a catorze mrs y por vte Reyna

8/ a' sevilla a treze años y por tra espejo de
la vida humana a diez e ocho años
y por otra e cinco Repertorios a diez e
ocho años y por otra e cinco artes de
castellano a diez e seis años, y por un
Rezmar de mandamientos y coplas a
treynta años, otra confisionario de
bitoria a siete años e otra dotrina
xpiana de san agustin a ocho años.
y quarenta magalonas y flores e blan
caflor a diez años, y una coronica de
españa por abrevio de morales en
sesenta e ocho años,,

9/ Nuevamente había variado de domicilio, ahora á la collación de San Miguel, cuando en 9 de julio de ese mismo año de 1887 compró á Melchor Martínez de Espejo 3000 cartillas de la nueva impresión de la Iglesia de Valladolid a tres maravedís y medio cada una, lo que importó 10 500 maravedís, obligándose á su pago siendo fiador su hermano Cosme, por escritura de dicho día ante mencionado Juan Bernal de Heredia (1)

Debió Hernando de Lara contraer matrimonio en este año con Juana Bautista de Camporeal, hija de Blas Hernandez, difunto y de Juana Gomez, vecina de Triana, pues en 17 de octubre de 1537 otorgó el matrimonio carta de pago, ante el

1 A. P. S. Oficio 21. L.º 6.º de 1587. fol 908 vto.

Calvi, en sufragio de su difunta esposa doña Patrocinio Fraña (q. e. p. d.), VIERNES

10/ escribano público Gaspar de Toledo a Diego de Velarde por valor de 213.350 maravedís en dinero y otros bienes y por 700 reales que el Velarde habría entregado por otra mano, todo ello como dote de Juana Bautista (1)

Poseía Hernando de Lara, ignoro porqué título, una huerta situada en la vega de Triana, y en 20 de noviembre de 1588 la dió en arrendamiento á Diego de Baena, morisco, y á Alonso de Avila, su hermano, estante el primero y vecino el segundo en Triana, en precio de 200 reales anuales, ante Juan Perez, escribano público de Sevilla (2). Sospecho

---

1 A. P. S. Oficio 2. L° 1 de 1587. fol 892.

2 No conozco esta escritura mas que por la mención que de ella se hace en la que se cita a continuación.

Calvi, en sufragio de su difunta esposa doña [illegible] (q. e. p. d.), VIERNES [illegible]

16/ que esta huerta era la que Hernando tuvo arrendada, de por vida, del Hospital del Espiritu Santo, ó de alguno de los á el reducidos, que se mencionará despues, en cuyo caso lo que hacia en favor de los moriscos era un traspaso.

Al siguiente año era Hernando vecino de Triana, en la calle del Peral, hoy nombrada del Paraiso, y por escritura, ante el escribano público Geronimo de Lara, en 24 de abril de 1539, dió poder al librero Juan Hidalgo para que cobrase la renta de la huerta mencionada, hasta en cantidad de 1830 maravedis que le debia (1).

1 A.P.S. Oficio 21. L.º 5.º de 1539, fol 629.

Calvi, en sufragio de su difunta esposa doña Patrocinio Frana (q. e. p. d.), [illegible]

En 26 de febrero de 1596 comparecieron Hernando y su mujer, vecinos a la sazon de la collación de san Miguel ante el escribano Jerónimo de Lara y declararon, que estando su hermano Cosme obligado por escritura de esta fecha ante este mismo escribano a pagar por Fernando ~~y ...~~ a Gonzalo Perez Soleto, vecino de esta ciudad los 125 maravedis que debía de la renta de unas casas que tiene de por vida en la calle del Agua hasta fin de diciembre de 1589, la mitad para Pascua florida y la otra mitad para fin de agosto de aquel año; que Cosme estaba obligado como fiador de Fernando en el arrendamiento por tres vidas que este habia hecho, por precio anual de 12,500 maravedís, de unas casas en Triana en la calle del Perul; y por ultimo que Cosme

... don Luis Cruz Sánchez, Pbro.

VIERNES 8.—En sufragio de ...
(q. e. p. d.)

313.

y Faustino de Magariño, librero, ambos como sus fiadores estaban obligados a pagar al administrador del Hospital del Espíritu Santo de Sevilla, veinte ducados que Fernando debía de la renta de una huerta su Hermana que tuvo de por vida segun escritura ante el escribano dela reducción de los Hospitales Francisco de Carrión, se obligan marido y mujer a sacar a Cosme a paz y a salvo de todas estas obligaciones hipotecándole para su seguridad las mejoras de la dicha casa dela calle del Agua, quince tablas de hechuras de imagenes para imprimir, que le habian entregado y tenía en su poder y una hechura de imagen de nuestra Señora que tenian empeñada en poder de Gabriel Vazquez, escribano de la justicia de esta ciudad. La esposa de

14 Fernando de Lara presentó como testigo de su conocimiento á su madre Juana Gómez, vecina de Sevilla a San Miguel y a Catalina de Toro, de la misma ciudad, en Santa María, esposa del librero Faustino de Magariño (1)

1 A. P. S. Oficio 11. Lº 1 de 1590. fol. 720.

15.

Había contraído Hernando de Lara una deuda de cincuenta ducados con Jerónimo Buroni y Carlos Espínola, mercaderes italianos residentes en Sevilla, por mercancías, acaso papel para las impresiones, que les había comprado en fecha que no puedo precisar, pero habiendo llegado la fecha del pago como no se efectuara, se entabló contra el ejecución ante el Teniente de Asistente Val-

semana y el escribano Alonso de Gallegos y en ella fue Lara recluido en la Carcel Real. Entonces el y su mujer se concertaron con los acreedores entregandoles de momento diez ducados, aguardando aquellos el cobro de los cuarenta restantes ocho meses en dos plazos, elevandose el convenio a escritura pública ante Juan Bernal de Heredia en dos documentos en 15 de septiembre de 1590, cobrando los acreedores los diez escudos y recobrando Hernando la libertad (1).

De 1591 es la impresión mas antigua que conozco á nombre de Hernando.

En 1592, por escritura ante Jerónimo de Lara, en 9 de octubre se obligó el impresor

---

1 A.P.S. Oficio 21- Lº 8 de 1590- fol 208 vto y 209.

17) a pagará á Jaques Barba, genoves resi dente en Sevilla, diecioche ducados valor de un balon de papel para impresiones que le compro y que debia satisfacerá ra zon de 26 reales el sabado de cada se mana.(1)

Al siguiente año arrendó dos casas en la calle de la Sierpe, segun resulta delos siguientes asientos

„ Calle de la sierpe. — ✠ Casas q^e se sacaron de las q^e t^a hier.^o de Vera pellejero a f^o clxxi deste. se Remataron en her^{do} de Lara ympresor de libros por su vida y de Joana Baptista su muger en viij Ue mrs y g^s (gallinas) para desde xxvij de abril de i U dxc v de que otorgó contrato ā te gaspar de leon scriv^o publico de Sevilla en xxvi. del dho mes y año ... En dos de mayo y tres de

(1) A. P. S. Oficio 11. L^o 3.^o de 1592

1191
18

junio de 1595 as.º se obligo la dha Joana bau.ª
y por fiadores fran.co lopez palomino procurador
ē el Consistorio arçobispal v.º a santa cruz
y melchior gonzalez mercader de libros v.º a
santa maria." (1)

—

"Calle de la sierpe. — Tercera casa de la que
tenia hier.º de Vera a f.º clxxi deste. se Remataron en her.dos de Lara ympresor de libros por
su vida y de Joana baptista su muger en
v U c mrs y g.ª para desde xxvij de abril de
I U d x c v. de que otorgo contrato ante gaspar
de leon scriu.º pu.co de sevi.ª en xxvij del dho
mes y año ..... obligose la dha Joana bau.ª y
por fiadores fran.co lopez palomino pr.º ēl consistorio arçobispal de sevilla e v.º a santa
cruz y melchior gonçalez mr.e de libros v.º a

---

(1) A.C.S. Protocolo 6 de Fabrica. fol clxxv vto.

(131)

Santa maria ante gaspar de leon escriuº pu.º de sevilla en 11 de mayo y tres de Junio de 1595 asº. 11 (1)

Toda via cuatro años adelante, en 1599 arendó en la misma calle la casa contigua á las anteriores en que habia vivido su hermano Cosme que dejó fallecer en ese tiempo, segun resulta de la siguiente nota:

"estas casas vacaron por muerte del suso dicho (Cosme de Lara) y se bolvieron a dar de por vida a Hernando de Lara ympresor de libros y a Juana baptista de Campo regl su muger por precio de xviij Ū L mrs y gallinas para desde primero de Henero de 1 Ū dc asº de que otorgo contrato ante gaspar de leon escriuano publico de sevilla en xx11 de diziembre de

A. C. S. Protocolo L de Fabrica fol clxxvj

20/ 1Udxcix a.º - Obligose la dha Joana bautista de Campo Real ante gaspar de leon scriu.º pu.co de sevilla en xxii de dic.e de 1599. (1)

Ese mismo año de 1599 a 11 de diciembre siendo vecino dela collación del Salvador se obligó Hernando, ante el escribano público Juan de Tordesillas a pagar en fin de marzo del año siguiente a Bernardo Sazino, genoves residente en Sevilla, 800 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis por ochenta resmas de papel blanco,, algo mojado de agua de mar,, que le compró para impresiones, a diez reales resma. (2)

En 30 de de diciembre de 1602 por escritura ante Pedro del Campo, dió dar

1 A. C. S. Protocolo 5 de Falsea. fol 206 vto
2 A. P. S. Oficio 15. L.º 5.º de 1599. fol 326.

213 en arrendamiento á Luis de Aguilar unas casas en la calle de Maria Niño por precio en cada mes de catorce reales (1) y en 9 de diciembre de 1606, ante el mismo escribano, dió en arrendamiento á Maria Ruiz, viuda de Francisco de Tejada una delas casas de la calle de la Sierpe (2).

Por muerte de los fiadores que habia dado Hernando para su segundo arriendo a la Santa Iglesia, hubo de presentar otros nuevos, segun resulta de esta nota: " En 26 de otubre de 1609 - Diego Lopez ympresor de libros en la collacion de San Salvador y el Licen^do^ Juan barrera a la collacion de San Andrés se obligaron Por

1. A.P.S. Oficio 6. L^o^ 1. de 1603 (sic) fol 31.
2 Idem " " " 6 de 1606 fol 664.

 fiadores de los dhos hernando de lara y su muger ante gaspar de leon.(1)

Al año siguiente por escritura ante Pedro del Carpio en 20 enero de 1610, marido y mujer arrendaron por los días de sus vidas al impresor Alonso Rodriguez Gamarra, una de las casas de la Catedral que ellos tenían arrendadas "puede haber trece o catorce años", en 5100 maravedis y veinte gallinas. En esta escritura se describe muy exactamente la situación de la finca diciendo, que estaban en la collación del Salvador y calle de la Sierpe, en la calleja que entra á la portería del del Convento de nuestra Señora de Consolación.(2) La Juana Bautista de Campuzano

1 A.C.S. Protocolo 5. de Fabrica fol 206 vto

2 A.P.S. Ofic 6. L° 2 de 1610 fol 891.

23. presentó testigos de conocimiento y entre ellos á Pedro Tavares, ingeniero, vecino de la collación de Santa María. ⊗ Aunque Rodriguez Zamora llegó á instalar su imprenta en la casa, que como queda dicho arrendó trasladandose á ella desde la collación de Sta María Magdalena en que vivía, solo las vivió un año y por escritura de 18 de enero de 1611 ante el escribano Pedro del Carpio arrendador, y arrendatario que habia autorizado arrendadores y arrendatario convinieron en anular y dar por ninguna la citada escritura del año anterior (1)

También por muerte delos fiadores de las casas arrendadas á la Fabrica dela Sacal Iglesia en 1595 se vieron obligados Lara y su esposa a presentar otros nuevos, segun resulta de estas dos notas: La primera dice asi:

1 A. P. S. Oficio 6. Lº 1 de 1611 - fol 176.

Calvi en sufragio de su difunta esposa doña Patrocinio Pruna (q. e. p. d.), VIERNES 8.—En sufragio de N. H. Pric

23 2°) En este mismo año de 1610 a 18 de septiembre
dió Fernando en arrendamiento a Amaro
Coello, vecino dela misma ciudad en la co-
llación de San Gil, por término de un año
desde primero día de octubre y cinquenta
y renta de treinta y un reales al mes pagados
al fin de cada uno de ellos, una sala con
su cámara y un aposento " en el azotea de
todo ello en las casas de su morada de
la calle de la Sierpe.(1)

(1) A.P.S. Oficio 22. L° 5. de 1610.

FEDERICO DE AMORES Y AYALA

MENDEZ NUÑEZ, 9

Muy Sr. mío: Acordado por el comité del Partido Conservador presentarme su candidato á Concejal por este Quinto Distrito en las próximas elecciones municipales, me dirijo á V. en súplica de que si lo tiene á bien honre con su voto mi nombre, seguro de que haré cuanto de mí dependa para corresponder á tan señalada distinción.

De V. s. s.,

F. de Amores

Sevilla 22 Noviembre 1909.

„ en 11 de Agosto de 1UDCX11 Gaspar Sanchez bidrero ver^no de seuj^a a S^t Saluador se obligo por fiador de fern^do de Lara y de Juana baptista su muger en el aRendam^to destas Casas Ante Gaspar de leon escriuano pu^co de seuilla.„ (1)

En la segunda se transcribe una nota exactamente igual a la copiada (2)

Tuvo pues arrendadas Fernando de Lara tres casas, contiguas todas ellas, de la Fabrica de la Catedral, situadas en la calle de la Sierpe, pero no todas las dedicó a su vivienda y taller. Una, cuando menos la tenia subarrendada, con no poca utilidad, pues rentandole a el 5100 maravedis, percibia por ella 17952. Conviene este pormenor porque esta casa, que es

---

1 A.C.S. Protocolo 5 de Fabrica fol CCX vto

2 Idem. Idem. fol CCX1.

25.

la que se llama tercera en los asientos de la ca-
tedral, le fue quitada de suyo en 1515. por
haberla vendido el Cabildo a las Religiosas Mi-
nimas que junto a ella tenian su convento, se-
gun este asiento:

" Estas Casas vendio el Cabildo debajo del
beneplacito de su Ssd. a la correctora y monjas
del monº de nra sª de consolacion de la
orden de st francisco de paula qe. esta en la
calle de la sierpe estimandola de Renta en
cada un año en lo que le Rentava al que
la tie de por Vida que fueron segun se dijo
17 U952 [illegible] mrs y estos a 28 U — el Ur.
qe Montaron 502 U656 ms. y en que el dho
monº a de traer a su costa el sinavidente(?)
de su Ssd y a sacarla para ya salvo a la
fca del dho Hernado de Lara y sus herederos

en Razon de qualesquier pretensiones como mas largamente consta en la escriptura q̃ sobre ello otorgo el Cau^do en 24 de Jullio de 1615 Ante gaspar de leon escriuano pu^co de Sevilla ... y asi a de gozar el mon^o estas casas desde 26 de novi^e de 1615 que es quatro meses despues que entreg^on el dinero que esto se toma p^a el empleo y hernando de Lara a de pagar a la yglesia hasta 23 de novi^e de 1615 .... " (1)

No es facil asegurar si Hernando de Lara falleció antes que su esposa ó al contrario, pero si que en 1619 habian fallecido ambos pues se dieron las otras dos casas que habian tenido arrendadas al que habia sido su fiador, el cirolero Gaspar Sanchez, para desde primero de diciembre de dicho año. (2)

1 A.C.S. Protocolo 5. de Fabrica. fol ccxl.
2 Idem Idem fol ccx vto.

27

La mayor parte de los impresos de Hernando de Lara consignan su domicilio en la calle de la Sierpe, pero en el de fecha mas moderna agregó: "en la calle de la Sierpe en la barrera frente del Arcabucero." Esta barrera (o calle sin salida) que, aunque desfigurada aun subsiste y a ella tienen salida varias casas se encuentra la calle de la Sierpe, (hoy Sierpes,) entre los actuales números y .

Los escasos impresos que de Hernando de Lara conocemos, son:

1591 - Martinez de Coria Maldonado. Fr. Diego; "*Manual de las beatas y hermanos terceros de .... sancta Maria de Monte Carmelo*."

1596 - Rojas, Fernando de: "*Tragicomedia de Calisto y Melibea*."

" - Timoneda, Juan de: *Alivio de Caminantes*."

28

1599 — "Relación de la entrada del Rey .... en Denia."

1602 — "Relación de la Presa de Navíos y Galeras en el mes pasado de Mayo ..."

" "Relación de una cruz aparecida sobre la Iglesia Catedral de Ferrara.."

1603 Cueva, Luis: "Diálogo de las cosas notables de Granada."

" — Mesa, Tomás de: "Andelvrio y Reyna que hizo el Río Guadalquivir."

" — Timoneda, Juan de: "Alivio de caminantes."

~~[illegible]~~ ..."

1608 — "Relación del Juramento del Serenísimo Príncipe .... Felipe 4."

1610 — "Relación del sentimiento de los moriscos por su justo destierro de España."

1611 — Aparicio, Bartolomé: "Obra del Santísimo Nacimiento."

o→ 1603.- " Comiença la Historia del muy valiente y esforzado cavallero Clamades — . "

1604 - Santisteban, Gomez de: " Libro del Infante Don Pedro de Portugal — "

" — " La historia de la donzella Theodor.

x→ " — " La historia de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el Diablo. "

oo→ 1602 - " Relacion que trata de la entrada que sus Magestades hizieron en la ciudad de Leon... "

x→ 1604 — " La historia de la Poncella de Francia. "

ooo→ 1602 - Muñoz, o Muñiones el Bueno, Andres: " Instrucion con que los Marineros sepan reconocer el Artilleria y usar della: "

CONSAGRA SU

en cumplimiento de su Regla y para implorar la Divina Misericordia en favor de
a su devotísima imagen titular con la AUGUS

Dará principio el sábado 26 de Enero de 1924 a las

Muy Ilustre Sr. Dr. D.

DIGNIDAD DE CHANTRE DE

LOS CULTOS DE LAS TARDES

Día 1.°—La costea la señora doña Juana Loychate, por sus difuntos.

Día 2.°—La costea N. H. la señora doña Luisa Llosent, en sufragio de su difunto esposo don Diego Ysern (q. e. p. d.)

Día 3.°—La costea N. H. la señora doña María de la Concepción Pineda de Ysern, por sus difuntos.

Día 4.°—Coteada por N. H. Diputado M
difunta esposa doña Josefa Ga

Día 5.°—Por la intención de N. H. Tenie
y Sánchez.

Día 6.°—Costeada por la señora viuda
poso (q. e. p. d.)

FUNCIONES MATUTINAS CON S. D. M. D

SÁBADO 26.—Por la intención de la señora doña Juana Loychate, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

DOMINGO 27.—Costeada por N. H. la señora doña Luisa Llosent, en sufragio de su difunto esposo don Diego Ysern, Teniente de Hermano Mayor que fué de esta Hermandad.

LUNES 28.—En sufragio del alma del señor don Manuel Solís y Romero (q. e. p. d.), costeada por sus hijos.

MARTES 29.—Costeada por la señora viuda de Casades, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

MIÉRCOLES 30.—Costeada por N. H. el señor don José Orozco Buzón, en sufragio por las almas de sus difuntos padres (q. e. p. d.)

JUEVES 31.—Costeada por una familia devota del Señor, en sufragio del alma de un difunto, predicando el señor don Juan Coronil Gómez, Capellán de las Esclavas Concepcionistas.

VIERNES 1.° DE FEBRERO.—Costeada por N. H. Consiliario el señor don Juan B. Calvi, en sufragio de su difunta esposa doña Patrocinio Pruna (q. e. p. d.).

SÁBADO 2.—La costea N. H. Mayordon
en sufragio de sus difuntos, pre
Góngora, Pbro., Cura ecónomo de

DOMINGO 3.—LA FUNCIÓN PRINC

LUNES 4.—Costeada por la Excma. señ
guanzo, en sufragio de su difunt
Cruz de Inguanzo (q. e. p. d.)

MARTES 5.—Costeada por la señora v
so (q. e. p. d.)

MIÉRCOLES 6.—Costeada por la señor
funto esposo el señor don Manuel

JUEVES 7.—La costea el señor don Man
intención.

Francisco de Valdivieso
1571 - 1572.

P

ROQUIAL DE STA. CRUZ

rnaval por la Real Congregación de

VELA

tal de dicha Parroquia

es que a continuación se expresan

nifiesto S. D. M. en el Augusto Sacramento de la Eucaristía

ciaciones por el orden siguiente:

de la Caridad. Estación,

del Santo Angel. Esta-

Sra. de Lourdes. Santo
Misa. Se rezará la prime-

nes Teresianas, primera

MARTES 28

A las 6 de la mañana, Hijas de la Caridad, segunda sección. Estación. desagravio y Misa.

A las 7, las Hermanas de la Doctrina Cristiana. Estación, desagravio y Misa.

A las 8, Hermandad de la Virgen del Pilar de la Iglesia del Santo Angel. Estación, acto de desagravio y Misa. Se rezará la primera parte del Santo Rosario.

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de

Francisco de Valdivieso. 1591-1592.

Fue impresor del Cabildo Catedral como demuestran los cuatro documentos que siguen:

"✠ Pablo arias Davila Mayordomo de la mesa cappar. Dará y Pagará a franco de baldenieso diez y ocho mill mrs. que se le dan por ocho mill pliegos de contratos que a ympreso Para las Rs decimales en esta manera.

+ condiciones ordinarias Una Resma		Ud
18U + Condiciones originarias Una Resma —		Ud
+ Cartas generales media Resma —		Uccl
+ Obligaciones de mrs con muger qu.o Resmas	IIU	
+ mrs sin mug.d qu.o Resmas —	IIU	
+ Provision del enperador m.a Resma —		Uccl
+ mrs de uno solo Una Resma —		Ud
+ mrs con poder de Onbre Una Resma —		Ud
+ Pujas de Poder m.a Resma —		Uccl

es siguientes:

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de

María de las HH. de la Doctrina. Misa, estación y desagravio.

3.[2] + Recudimientos de Resmas y m.a — 1 Uccl

VIII° U —

Montan los dhos ocho mill pliegos los quales a dos mrs cada vno montan diez y seis mill mara vedis y los dos mill mrs a cumplimiento se le libran por lo que pudo gastar mas de papel este año por hauer salido caro y se le libra solo por esta vez y tome su carta de Pago fecho en 13 de ag.to de 1591 = d.r isidro de cuenas. = El doctor Ju.o Mur. = Juan bapt.a de Elva. n.o — Rescibi del s.r pablo arias dauila mayor.mo de la mesa Capitular los dhos diez y ocho mill mrs contenidos en este libramiento. ff.o a 13 de agosto de 1591 as.o = fran.co de valdivieso = Son XVIII° U — (,,

1 A. C. S. Cuentas de 1591.

es siguientes:

...es Teresianas, primera
y Misa

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de

3\. " + Pablo arias davila mayordomo de la mesa
Capp.ar dará y pagará A fran.co de baldemoro tres
mill y novecie.o y quarenta mrs q se le dan por
la impresion de 1U970 pliegos de condiciones hor-
dinarias y fees para el off.o de Rentas que a hecho
a dos mrs por cada pliego y tome su carta de
pago fecho en 6 de novi.e de 1591 = El doctor
fran.co hu.o — Juan bapt.a de Jbra. n.o — Recibi
los dhos tres mill y novezientos y quarenta mrs
contenidos en este librami.to de contado ff.o a
6 de novi.e de 1591 — fran.co de baldebreso.

(Al margen): 3U940 " (1)

~~" [illegible] de dos — 1U~~

~~1950 [illegible] de uno — 1U~~

~~2000 [illegible] — 1U~~

A. C. J. Cuentas de 1591.

Teresianas, primera

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de

6

7 "✝. Pablo arias davila may^mo^ de la mesa capp^al^
Dará y Pagará A fran^co^ de Baldeviezo quat^o^ mill
mrs que se le dan para comprar papel y para
ymprimir los contratos que faltan para las
Rentas y por quenta de lo que a ymprimido es-
te año. fecho en 12 de mayo de 1592 as^o^. —
El doctor Ju^o^ buir^o^.– Juan bapt^a^ de Lira. n^o^ —
Rescibi del s^r^ Pablo Arias Davila los quatro
mill mrs Arriba Contenidos. ff^o^ A 12 de mayo
de 1592 as^o^ – fran^co^ de valdiviezo. " (1)

✝

"Son 1900 barra de dos ——— //
1950 barra de uno ——— //
2050 pliega de dos. de Resmas — //

1 A.C.S. Cuentas de 1592

1950 puja de vno. 6 Resmas ———	ij U
Contratos de mos de uno solo —	Ud
condiciones hordinarias —	Ud
condiciones con que se arrienda el pan.	Ud
originarios ———	Ud
	x U
Se saco por la falta ———	cL
Restan	1x Udcccl

Los quales dhos diez mil pliegos he dado y entregado yo. fran.co de Valdivieso p.a el servicio desta santa yglesia a fran.co navarro y por v.dad lo firme de mi n.e a 16 de mayo de 92 anos de los quales dhos diez mil pliegos se quitan seys manos del papel ffa ut supra. fran.co navarro. fran.co de Valdivieso.

+ Pablo arias davila mayor.mo de la mesa cap.ar desta santa yglia de seg.a dara y pa—

ies Teresianas, primera

A las 9. Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de

7 5 gará a fr.co de Valdiviéso diez y nueve mil
y setecis.o mrs que se le dan por la ympre-
sión de los nueve mil ochocis.o y cinquenta
pliégos arriba contenidos q a hecho para las
Reütas desta yglia a dos mrs cada vno y
tome su carta de pago. ff.o a xvi de mayo de
I U d x c II as.o: no se an de pagar deste librami.to
mas que quinze mill y setecis.o mrs por q se le
avian librado qtro mill en xii deste f.o vt supra.
- El doctor fr.o hur.o - Juan bapt.a de H.a n.o - R.i
los dhos mrs en contado que es ff.o a xvi de mayo
de 1592. fran.co de valdiviéso." (1)

Ninguna otra noticia he encontrado de
este tipógrafo, que acaso muriera en el último

(1) A. C. S.. Cuentas de 1592.

A las U. Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas d

y Misa.
Asociación de Hijas de
. Estación, acto de desa-

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de
María de las HH. de la Doctrina. Misa, estación y desagravio.
A las 10. Congregación de S...

[?] año citado pues en julio de ese mismo año impri-
mía para la Catedral Sebastián de Gayoso.

Teresianas: primera ... A las 9. Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de [illegible]

y Misa.

Asociación de Hijas de
. Estación, acto de desa-

os Coros de las Hijas de
y Misa.

venes auxiliares. Estación,
á la segunda parte del

os Siervos de María. Es-
ará el Santo Trisagio.

Teresianas, segunda sec-

as Católicas. Estación y

is Conferencias de Seño-

Sra. de Lourdes y Josefi-

Cristo de las Misericor-

s. Turno. Ntra. Sra. del
s de la Asociación.

as Conferencias de San
vio.

Cristo del Calvario de la
y acto de desagravio.

A las 9, Asociaciones del Niño Jesús de Praga e Hijas de María de las HH. de la Doctrina. Misa, estación y desagravio.

A las 10, Congregación de Señoras de Vela y Oración ante el Santísimo Sacramento. Estación, desagravio y Misa:

A la 11, la segunda sección de los Coros de Hijas de María. Estacción, desagravio y Misa.

A las 12, la Asociación de la Guardia de Honor al Santísimo Sacramento. Estación, desagravio y Misa. Segunda parte del Santo Rosario.

A las 1, la Hermandad de Sres. Sacerdotes de San Bernardo y la Congregaóión de los Sagrados Corazones de la Paz. Estación y desagravio. Se cantará el Santo Trisagio.

A las 2, Conferencia auxiliar de la Sagrada Familia. Estación y desagravio.

A las 3, segunda sección de las Conferencias de Señoras. Estación y desagravio.

A las 4, segunda sección de Hijas de María del Colegio del Santo Angel. Estación y desagravio.

A las 5, la Hermandad de la Virgen del Pilar, de la Parroquia de San Pedro. Estación y desagravio.

A las 6, Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Pasión y Ntra. Señora de la Merced. Estación y desagravio.

De 7 a 8, Adoratrices nocturnas. Turno. Regina Virginum. Ejercicios propios de la Asociación.

A las 8, la Cofradía de la Coronación de Ntro. Señor Jesucristo y Ntra. Sra. del Valle y Sta. Mujer Verónica.

A las 9, la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Santísima de Loreto. Estación y desagravio.

otras Preces y alabanzas al Santísimo.

ANA SERA LA COMUNION GENERAL

ES A LAS DIEZ

SOLEMNE REPARACION,

es siguientes:

El Bachiller Sebastian de Garjon

1592.



LA HUMILDE Y

DE

SANTA CARIDAD DE N

SITA EN SU CAS

SR. SAN

DE ESTA

CELEBRA SU FI

Sebastian de Gayoso. 1592.

Era bachiller y en 1592 imprimia para la Catedral segun resulta de los dos documentos que siguen:

„✝ Pablo Arias. Davila may.^no de la mesa capp.^ar desta s.^a ygl.^a dará y Pagará al bll.^r Sebastian Gayoso Diez mil maravedis que se le dan por la ympresion de v U pliegos de Contratos que a entregado ympresos a dos m.^rs cada pliego y son los siguientes:

500 contratos de a dos pliegos de mrs sin mugeres —	1 U - Pl.^os
500 contratos de a dos pliegos de m.^rs con poder de cobrar —	1 U „
1 U contratos de pan con poder de mugeres de A dos pliegos.	4 U „
Una Resma de fees de Rentas —	d „
Otra de Recudimientos —	d „
	v U - Pl.^os

2 que suman los dhos cinco mill pliegos y al dho precio
de dos mrs cada uno Montan los dhos diez mill mrs
y tome su carta de p°. fecho en 26 de Jullio de 1592 —
don luis ponçe de leon. — El doctor Ju° mur° — Juan
bapt^a de Hr^a. n°. — Resçeui los dhos diez mill mrs
Arriba Contenidos. ff° a 27 de Jullio de 1592 — El Br.
sebastian Gayosso. „ (1)

—

„✠ Pablo arias Dauila may^mo de la mesa
Cap.^ar Dará y Pagará al bachiller Sebastian de
~~gayoso~~ gayoso cinco mil mrs que se le dan por
la ympresion desta otra parte contenidos que a
dado para las R^as deste año a dos mrs cada
Pliego y tome su carta de pago ff° en 25 de
sep^e de 1592 as°. don luis ponce de leon. El doc
tor Ju° mur°. Juan bapt^a de Hra. N°. — Resciui

1 A.C.S. Cuentas de 1592

[illegible]

[illegible]

DEDICA

3. los dhos mrs aRiba contenidos ffo a 25 de sepre de 92. — + El br. sabastian de Gayosso.

(Al dorso): En primero de agosto de 1592 truxe yo Sebastian de Gayoso vna Resma de obligaciones de Pan sin mugeres que son mill pliegos de impresion.

En diez y siete del dho mes de agosto truxe otra Resma de obligaciones de maravedis con mugeres que son otros Mill pliegos de impresion.

En veinte del dho truxe vna Resma de traspasos que son quinientos pliegos de impresion.

El br. sebastian de Gayosso." (1)

Ya vimos que en mayo de este mismo año habia impreso para la Catedral Francisco de Valdivieso. De Gayoso no he alcanzado otra noticia.

(1) A.C.S. Cuentas de 1592.


DEVS

Pedro Fariastello

1573



De nuevo aquí nos tienes,
Purísima doncella,
Más que los cielos bella,
Postrados a tus pies.

Pedro Fariastello - 1593.

Fue impresor de estampas pero no debió
ser grabador. Asi se deduce de una es-
critura otorgada en 21 de octubre de 1593 ante
Gaspar de los Reyes, escribano público de
Sevilla, por la que Pedro Fariastello, pin
tor, vecino de Sevilla en la collación de
San Andrés se concertó con Basilio Po-
lidoro, romano, residente en Sevilla,
obligandose a estampar y dar estam-
padas la cantidad de estampas que
fuese la voluntad de Polidoro dandole
éste los moldes y el papel y poniendo
la tinta" y los demas recaudos y
aderentes" que fuese menester, desde
la fecha de esta escritura obligandose

2/ a que las estampas han de estar bien hechas y estampadas y por razon de de cada ciento de estampas hechas en papel de marca mayor de la suerte que le dieran los moldes habia de cobrar ocho reales conforme las fuese entregando. (1)

Polidoro debió llevar poco tiempo en Sevilla porque el día antes de la mencionada Escritura, ante el mismo escribano habia tomado en arrendamiento del librero Antonio Bilbao una tienda en la calle de Genova (2)

---

1 A.P.S. Oficio 14. Lº 3 de 1593 fol 515
2 " " " " " fol. 512



SOLEMNE ME

QUE E

Iglesia de San

SE CELEBRARÁ

LA VIRGEN

Por la mañana, a las diez MISA CANTADA y a c

Rodrigo de Cabrera
1594 – 1600.

P



TAMQUAM OVIS AD OCCISSIO-
NEM DUCTUS

I

1557 — 1593.

LA EXALTACION D

CON VISPERA

EL DIA 13 DEL MES DE SEPTI

EL DIA 14 A LAS NUEVE

MISA CA

Y SERMON QUE

Sr. Dr. D. JOSE DE

PÁRROCO DE SAN PEDRO

A las siete y media de la mañana se dirá una MISA rezada, en la

Rodrigo de Cabrera, 1596 - 1600.

Se conocen impresiones de este tipógrafo he-
chas en Sevilla de 1596 a 1600 pero se tienen
noticias suyas muy anteriores. Era herma-
no de Isabel de Cabrera, esposa del tipógrafo
sevillano Simón Carpintero y estuvo casado
con Ana Lopez de la ~~[illegible]~~ Sidra (?) de la
que, cuando menos tuvo una hija llamada
Ines de Cabrera

Ya se ha dicho, al hablar del tipógrafo
Simon Carpintero, que este, en 10 de julio de
1557, se obligó á pagar a Pedro Luján, otro
impresor de quien tambien se ha hablado,
mil maravedis, valor de unos libros que
el Luján habia entregado el año anterior
para su venta á Rodrigo de Cabrera im-
presor de libros, vecino de Sevilla, cuñado de

2 Carpintero, el que los llevó a la feria de Jaen, donde los vendió y no entregó su producto(1).

Doce años después, el 14 de enero de 1569 al vender su hermana Isabel y su cuñado Alonso una heredad que poseían al sacul tor Bautista Vazquez, por escritura ante el escribano publico Baltasar de Godoy, figuró Rodrigo como testigo de conocimiento de los vendedores y tambien se le llama impresor(2) y con este mismo caracter concurrió Rodrigo y Luis Lopez „ emprensador „ su criado a otra escritura otorgada el 30 de marzo de aquel mismo año, por la que el fundidor de letras Guillermo del Zello arregló sus diferencias con el impresor gramatico Antonio de Lebrija y en nombre de este an René Rabut, impresor tambien de Granada(3).

1 ~~A.P.S.~~ Gestoso „ Noticias inéditas.... pag 127

2 A.P.S. Oficio 3. Lº 3 de 1569 fol 637

3 A.P.S. Oficio 2. Lº de 1569. fol 597.

4.

~~3~~/ María de Vives. (1)

En 1576 era Rodrigo de Cabrera vecino de Triana, y en 22 de agosto se obligó, juntamente con su mujer, á pagar al convento de Consolación (2) de aquel barrio, como fiadores de Salvador García, veintitres ducados y una arroba de azucar (3). La misma vecindad tenía en 25 de mayo de 1579 ~~[illegible]~~, fecha en que dió en arrendamiento, ante Diego de la Barrera Farfan, " unas casas horno de cozer viscocho, " y otra casa pequeña junto á ellas, que tenía en la collación de Santa María la mayor a espaldas de la Tertería, por un año, en ~~[illegible]~~ renta de

---

1 Salvador. Bautismos. L.° 6. fol 156.
2 De religiosas mínimas, el que aun existe.
3. Gestoso. Noticia inedita. pag 139.

5/ cuatro ducados cada mes, escritura que se otorgó, en las casas de la morada de ~~Cristóbal~~ Simon carpintero que son en la collacion de San Marcos," (1) Al siguiente año siendo ya Cabrera vecino de San Miguel, en 18 de julio de 1580, ante Gaspar de Toledo, dió en arriendo otras casas, de la calle de-Galera, á Nicolás de Porras, por un año y precio cada mes de veintidos reales. (2.)

Las casas mencionadas, situadas a espaldas de la Centeria, pertenecieron á la collación de Santa María la mayor mientras esta conservó su jurisdiccion sobre toda la parte de la ciudad situada extramuros, sin mas excepcion que Triana, que formó la primitiva collacion de San Jorge,

1 A. P. S. Oficio 1. L.° 2 de 1579. fol 332.
2 A. P. S. Oficio 2. L.° de 1580 fol 752.

5. mas tarde de Sant-Ana, y así se llama en muchos documentos. Don Fernando Colon veci- no de la collación de Santa María, viviendo como vivia fuera de la puerta de Goles, nom- brada mas tarde Real, junto á las Atarazanas de la Sardina, pero muy pronto estos arra- bales, excepción de los que hoy forman las parroquias de San Bernardo y San Roque, se fueron agregando á las parroquias colindantes, conservando solo la Iglesia mayor los barrios llamados de la Carretería y del Baratillo y eso por que lindaban con ella. El arrabal de la Cestería en que esta casa se encontraba, situado á la izquierda de la puerta de Triana se incorporó á la collación de Santa María Magdalena y como de ella la encon- traremos citada en adelante. La tal casa,

7/ era propiedad del Hospital de San Hermenegildo, vulgarmente llamado del Cardenal, y estaban arrendadas de por vida, gozandolas Ana Lopez, la esposa de Rodrigo de Cabrera, y el arrendamiento debía ser, como era costumbre, por una renta determinada ^cierto numero de gallinas^ y los reparos que la finca necesitase.

No andarían muy atendidos esta obligación de reparos cuando los maestres alarifes de la ciudad tubieron de visitar la finca y por ante el escribano público de su Magestad Pedro Gutierrez de Padilla que se hicieran en ella ciertos reparos necesarios cuyo importe ascendia a 25.000 maravedis y como al matrimonio Cabrera no fuera de momento posible realizar esas obras, Simón Carpintero se obligó por Ana Lopez a llevarlas á cabo antes de 31 de diciembre y

8/ caso contrario á entregar al Mayordomo del Hospital los 25.000 maravedís, segun consta por escritura de 3 de noviembre de 1580, otorgando ante el escribano público Gaspar de León Garavito (1)

Al año siguiente, el 6 de septiembre de 1581, ante el escribano público Pedro Lemo de Artemoliaga (2) arreglaron las cuentas que entre sí tenían los cuñados Cabrera y Carpintero, quedando como consecuencia de ellos obligado Rodrigo á pagar á Sierra veintinueve ducados cada año.

Dos años despues, el 31 de marzo de 1583, ante Diego de la Barrera Farfan, arrendó Cabrera por un año y precio cada mes de 16 reales a

1 A. P. S. Oficio 19. Lº 6 de 1580. fol 429.
2 No he visto este documento, pero se menciona en otra escritura de 26 de marzo de 1539 de que se hará mención mas adelante.

a Pedro Hernandez de la Parra, alquilador de mulas, una casa que poseia en la collación de Omnium Sanctorum en "la peña jorada" (1) lindé con otra de Simón Carpintero. En esta escritura dijo Cabrera ser vecino de Santa María Magdalena, pero al año siguiente, el 29 de febrero, asegurando serlo de Triana, ante el escribano citado, prorrogó por otro año mas el contrato a Pedro Fernandez con la misma renta (2)

Debió ausentarse de Sevilla por entonces el impresor marchando a Sanlúcar de Barrameda donde en 19 de marzo de 1584 ante el escribano público de dicha ciudad Fernan de la Cruz, otorgó poder a su mujer (3) Ha

1 A.P.S. Oficio 1. Lº 1 de 1583. fol 1147
2 A.P.S. Oficio 1. Lº 1 de 1584. fol 921 vto
3 No he visto este poder pero se cita en la escritura que se menciona a continuación.

10./ ciendo uso de este poder, Ana Lopez de la Sidra (?) dio en arrendamiento a Catalina Perez, viuda de Juan Francisco, unas casas que ella y su marido tenían en la collación de Santa María Magdalena, en la calle de las Vírgenes, (1) desde primer dia de aquel mes, por tiempo de un año y precio de cuatro ducados cada mes. Esta escritura la otorgó Ana ante el escribano público Andrés de Toledo en 5 de junio de 1584 (2)

Ocurrió despues de esta fecha disgustos y desavenencias entre Cabrera y su cuñado Carpintero, á consecuencia de las cuentas habidas entre ellos, llegando estos dares y tomares, como gráficamente les llaman en el documento de que vamos a hablar, que hubo entre

1. Esta calle se llama hoy de Santas Patronas esta en Tramos de Sevilla en el barrio de la Carteria de que se ha hablado antes.
2. A.P.S. Oficio 22. L° de 1584. fol 553 vto.

11/ ellos pleito y ejecución, que, imponiéndose el buen sentido, terminaron mediante el otorgamiento de una escritura ante Diego Gabriel el 26 de marzo de 1589, al que concurrieron Cabrera y su mujer por una parte y Simón Carpintero de otra (1) Lo que pudiera llamarse preámbulo ó exposición de motivos de este documento queda copiado al hablar de Simón Carpintero pero transcribiré aquí, aunque sea en extracto, el cargo que se le hizo á Cabrera y el descargo que se le admitió.

Las partidas de cargo fueron: 2016 reales equivalentes a 68.544 maravedis que debia por escritura de 6 de septiembre de 1581; 83 reales y 18 maravedis que por Cabrera y su mujer pago Carpintero de un tributo que

1 A. P. S. Oficio 20. L° 2. de 1589. fol 280.

12/ pesaba sobre la casa de „la peña horadada„; 121 reales y 8 maravedís que el mismo habia pagado por el tercio postrero del año de 1586 y las gallinas de todo el anterior como renta de las casas de la Centeria; 119 reales y 30 maravedis por iguales conceptos del año de 1587.; 227 reales 26 maravedis, renta de todo el año de 1588 de las citadas casas; 99 reales, mitad de 18 ducados que importaron los reparos de las casas de la collación de san Marcos, que habitaba Carpintero, y que la mitad correspondía á Catrera; 22 reales por igual concepto; 18 ducados o sean 198 reales por lo mismo; 59 reales por otra obra de dicha casa y 33 reales gastados en la posesión y amparo de las casas de la Centeria. En suma 2980 reales.

13/ Por cuenta se le admitió el siguiente descargo: 110 reales que había pagado, en efectivo, á Carpintero; 307 reales que en virtud de mandamiento judicial, y despues de ejecución seguida contra Cabrera y su esposa cobró Carpintero de los inquilinos de la casa de la Centeria; 1209 reales que por igual procedimiento cobro el mismo de otro inquilino de las dichas casas; y 1237 reales y medio, renta de siete años y medio, hasta fin de febrero de 1539, á razón de 15 ducados cada año, de la mitad de las casas que en la collacion de san Marcos habitaba Carpintero. Importó todo el descargo 2246 reales y medio y restada esta cantidad de la del cargo resultó un saldo contra Rodrigo de Cabrera de 534 reales

se-nnovvrva

1%. y medio y para pagarlos autorizo á su cuñado á que retuviera en su poder los quince ducados anuales que a él le pertenecían de la renta de la casa que Campintero vivía, durante tres años y medio y como esta renta excedía en 23 reales y medio á la deuda, le hizo donación de ella para invertir la en reparar de dicha finca. Al otorgamiento de esta escritura concurrió actuando como testigo de conocimiento de Ana Lopez, su hija Inés de Cabrera.

En este mismo año recibió un poder para cobrar ciertas rentas, como vamos a ver. Un acreditado librero de Sevilla, Alonso de Mata, era apoderado de don Fernando de Padilla, Prior de la Santa Iglesia de Osma para cobrar las rentas de los beneficios que dicho

14/ señor tenía en este Arzobispado, y en 8 de mayo de 1589, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, lo sustituyó en el impresor de libros Rodrigo de Cabrera y en Juan de Zadír, curtidor, para que pudiesen cobrar lo tocante á los frutos y rentas de los beneficios que el Prior tenía en las villas de Rlas y Guadajoz „ y no por mas„ (1)

1 A. P. S. Oficio 21. Lº 6 de 1589. fol. 636.

-e murara

15/ También de 1589, es una escritura de 23 de agosto ante Pedro de Almonacid, por la que Rodrigo de Cabrera y Miguel de Pastrana salieron fiadores del barbero y cirujano Pedro Hernandez Benito y de su mujer Isabel Rodriguez en el arrendamiento de por vidas de una casa en Triana, en la calle de Santo Domingo, hoy de Manuel Carriedo, por 18 ducados de renta anual, propias del monasterio de Santa Isabel de la Orden de San Juan de Jerusalem (1)

(1) No he visto esta escritura pero se cita en otra de 23 de diciembre de 1595 de que despues se hablará

Por la tarde, a las cinco y media

TERMINÁNDOSE CON BENDICIÓ

SEGUIDAMENTE LA ADORACIÓ

El Sumo Pontífice Alejandro VII, por su Bula de 21 de Mayo de 1664,
cristianos que, habiendo confesado y comulgado, visiten esta Iglesia desde las primeras
piadosos fines de Nuestra Madre la Iglesia.

EL DIA 14 PUEDE VISIT

II

1594 — 11596.

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

II.

16 Ninguna noticia he encontrado de Cabrera desde esta fecha hasta 1594 en que comienzan sus impresiones expresando en la primera que tenia su taller en la calle de Abades, pero en escritura de 18 de octubre de 1595 ya dice ser

99 ídem de 1.950 íd. para los 99 números restantes de la centena del

17/ vecino dela collación dela Magdalena. Este documento, otorgado ante Diego dela Barrera Farfan (1) tiene por objeto dar por libres y quitos a los bienes de Pedro Gutierrez dela Parra, difunto, inquilino que fue de la casa de la Peña horadada, recibiendo al efecto doce ducados de Simón Gorraiz, yerno del Gutierrez y tenedor de sus bienes.

Vimos antes a Cabrera ser en 1587 fiador con otro de un arrendamiento de casas hecho por el barbero cirujano Pedro Hernandez Benito y su mujer, y habiendo fallecido estos, las monjas de Santa Isabel, propietarias de la finca repitieron contra el fiador y Cabrera por escritura ante Pedro de Almonacid en 23 de diciembre de 1595 tuvo

1 A. P. S. Oficio 1. Lº 3 de 1595. fol 568.

para los 99 números restantes de la centena del

que concertaron con ellas, entregandoles 18 ducados para que recibiesen las casas en 1 de enero siguiente (1)

En la escritura antes citada tambien consigna que era vecino de la collación de Sant Maria Magdalena y desde 1596 expresa en casi todas sus impresiones no solo conservar aquella vecindad, sino expresando el sitio de la casa en que habitaba, diciendo, en la casa que habia sido Hospital del Rosario "junto a la Madalena", agregando a veces en algunos colofones, "junto a Don Diego de Portugal" ó "junto á las casas de Don Jorge de Portugal."

Esta casa que fue Hospital del Rosario estaba en la calle que por rara casualidad conserva el nombre del Rosario, esquina a la de Mendez Nuñez, conservó en la

1 A. P. S. Oficio 9. Lº 4. de 1597. fol 1568 vto

...dem de 1.250 íd. para los 99 números restantes de la centena del

19) labrada hasta bien entrado el último tercio del siglo XIX un cuadro en lienzo de la Virgen, que se cree dió nombre á la calle si es que no lo tomó del hospital mismo y hasta fecha muy posterior una cenefa de coración pintada al fresco con varias alabanzas á María. La casa de los Portugales era la que hoy ocupa el Hotel de Madrid en la calle de Mendez Nuñez.

Otorgó Rodrigo de Cabrera en 26 de octubre de 1596 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes con Marco Antonio de Alfaro, jurado que fue de esta ciudad aunque en realidad no fue con el con quien celebró el contrato sino con el famoso escritor P. Juan de Pineda, de la compañía de Jesus que era su

99 ídem de 1 250 íd. para los 99 números restantes de la centena del

"...medio de su cerçiba".

20/ hermano (1) y bien se echa de ver al leer ~~que otorgo no~~ la escritura que este y no el primero era el contratante. Hasta al escribir el original del documento dejaron siempre en claro el nombre de la persona en cuyo favor se otorgaba y habiendo dejado siempre poco espacio y siendo largo el nombre Marco Antonio de Alfaro que despues escribieron se ve que esta alli como metido a la fuerza

1 En el testamento del Jurado Marco Antonio de Alfaro, otorgado en 7 de agosto de 1611 ante el escribano publico Diego Ramirez, se manda enterrar en la ~~Iglesia~~ Capilla mayor del Colegio de San Hermenegildo al que nombró heredero universal despues de los dias de su mujer, agregando que se entierre alli tambien al P. Juan de Pineda "mi hermano" al que aunque muriera fuera de Sevilla se lleve alli a enterrar y que tambien su otro hermano Pedro de Pineda. (A. P. S. Oficio 11. Lº 2 de 1612 fol 368.

… de 1.250 íd. para los 99 números restantes de la centena del

871

2/1/ Obligare Cabrera por este documento a partir dentro de los ocho dias siguientes yendo personalmente a la villa de Madrid, a Alcalá de Henares y Salamanca graya, hacer que se fundan nuevamente e traer fundidas nuestras las letras e suertes dellas que son menester para ymprimir un libro en latin del Padre Juan de Pineda de la Compª de Jesus con las suertes de letras siguientes:"

"de letura con su cursiua en el Propio blanco con cotas de letra de breuiario y su cursiua con cotas de griego y hebreo, la tabla de la letra que al dho padre Juan de Pineda Paresciere, de la letura o de breuiario."

"tres formas e media de letura e dos

... 1.250 íd. para los 99 números restantes de la centena del

23/ 22/ formas e media de su curçiba"
"media forma de la letra de breuiario
y otra media de su curçiba"
"Vna forma de curçiba de Parangona."
"~~una~~ forma de Parangona."
"media forma de Paladina que se
entiende ~~q~~ de la mayor que Parangona y menor que Pieti Canon"
"bersales de gro Canon a ocho por
suertes."
"el alfabeto."
"todas las quales dhas letras fundidas
nueuamente, haziendolas yo fundir
me obligo de traer y entregar en esta
ciudad de seui^a al dho marco anto
nio de alfaro dentro de tres meses si-
guientes hechas e acabadas con toda Per-

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del

- 5 -

23/ fección y a contento del dho Padre juan de Pineda para que con ella se pueda imprimir el dho libro o si mas quisiere me obligo de entregar e que se entregarán las dhas letras en la dha villa de madrid á la persona que el dho Padre Fjuan de pineda hordenare que a de ser la misma que ha de pagar lo que costare la dha fundición. Por q̃ el costo dello lo a de pagar e satisfacer el dho marco antonio de alfaro como se fueren entregando las dhas letras sin que en ellas ni en su propiedad me quede, que no queda, Parte ni ~~[illegible]~~ dño alguno y con declaración que las ydas á los dhos lugares de madrid salamanca y alcalá y estada en

„ 1

24/ ella y vuelta a su^a^ a de ser a mi propia costa sin que pueda mi pretenda por razon dello cossa alguna por ocupacion de mi Persona ni comida ni en otra manera e me obligo de no lo pedir ni pretender„

„ytem declaro que yo sea obligado e me obligo de traer a mi Propia costa dos prensas ó vna, como al dho padre juan de Pineda pareciere e los husillos e quadros e los demas aparejos que convinieren, todo a contento del dho Padre juan de pineda.„

„ytem tengo de traer á mi costa oficiales componedores é tiradores todos los que fueren menester e que se ocuparan continua e hordinaria m^te^ sin

n.º 1
25/ hazer falta todo a contento del dho Pa-
dre Juan de Pineda."
"ytem se declara que abiendo traydo las
dhas fundiciones y estando en poder del
dho Padre Juan de Pineda juntamᵗᵉ con
las dhas prensas, tornillos é los demas ade
rezos y estando despachado el dho li
bro por el Consejo Real de su magᵈᵉ
dado licencia para la dha impresion
y entregandome la obra e privº e li
cencia para poderse imprimir me
obligo de llevar la imprenta a la
parte e lugar que al dho Padre Juan
de Pineda le Pareciere y asistiré Perso-
nalmente á los dhos oficiales, ocupando-
me todo el tpō que fuere necessº hasta
acabar de imprimir como impri-

para los 99 números restantes de la centena del

26/ nivemos hasta mill y seiscientos & ...
cuerpos a lo mas e dende abaxo la can
tidad que quis^e^ e Paresiere al dho Padre
Juan de pineda con prohibicion expresa
que no tengo de ymprimir Para mi ni
para otra Persona ningun libro Por ni-
guna causa ni rrazon e si lo ymprimie-
se pagaré al dho marco ant^o^ de alfaro
por cada uno quatro ducados ~~[illegible]~~
.... "

" yten se declara que para la dha ym-
presion se me a de dar el Papel nece-
sario e yo me obligo de alçar los dhos
libros y darlos alçados y colacionados."
" yten me obligo que luego que comien-
ce la dha obra e ympression la conti-
nuare e no alçaré la mano della hasta

para los 99 números restantes de la centena del

28 27/ no aver acabado de ......da ....
primiré con toda Perfecion diligencia
e cuidado, sin falta, defeto, ni daño
alguno, y el que por mi saliere, se hi-
ciere o causare, lo pagaré e satisfaré
......"

"yten se declara que tengo de Poner a
mi costa en tinta y zera la mejor y de
mejor material que se Pudiere hazer.."

"yten se declara que por razon e cau-
sa de la dha ympresion e de todo lo
demas arriba contenido e que en esta
escritura se contiene que es o fuere a
mi cargo, se me a de Pagar diez rrea
les de Plata de a treynta e quatro mrs.
cada uno Por cada Resma de Papel de
las que diere ympresas a contento del dho

28/ padre juan de Pineda sin que pueda pe
dir otro Premio ó interesse alguno que
dando como quedo á mi cargo el pa-
gar los oficiales e todo lo demas que
fuere neces.° e porque acabada la dha
ympresion las dhas fundiciones an de
quedar para mi por el horden que en
esta escritura sera contenido se de-
clara que las tengo de tomar e tomaré
por mi quenta acabada la dha ympre-
sion por el mismo precio que costaren
e tuvieren de costa hasta Ponerlas en
sevilla e tanto menos se me aya de
pagar e pague por quenta de los dhos diez
Reales por cada semana, é dellos se me
quiten e desquenten cada dia seys Reales

29/ desde el dia que comenzare a ymprimir y se me baya pagando cada un dia lo que Pareciere al dho marco antonio de alfaro Para mi trabajo, todo por quenta de los dhos diez rreales por cada Resma, y acabada hasta los dhos mill y seiscientos cuerpos lo que faltare por pagar de las dhas letras que no se ouiere descontado, tengo de quedar e quedo deudor dello para pagarlo dentro de un año....."

" ytem concordamos que el dho. Padre Juan de Pineda quiere que yo le ymprima el segundo libro yo sea obligado e me obligo de ymprimille con las mismas letras e con las mismas condiciones e

30

calidades desta escritura a nueve reales
por cada Resma e no mas."

"ytem se declara que si el dho Rodrigo
de Cabrera falleciere antes de acabada
de todo punto la dha ympresion an de
quedar e queden las dhas letras e su
propiedad e posesion dellas por el dho
marco antº cuya es, sin que yo aya
adquirido ni adquiera dr̄o de su pro-
piedad ni señorio, ni otro alguno,
hasta aver cumplido e pagado con
efeto todo lo contenido en esta escritura
~~[illegible]~~..."

"ytem es condicion que si yo el dho Rodrigo
de cabrª antes de aver comenzado a
fazer la dha ympresion ó abiendola comenzado,

32
31

ó en qualquier estado q̄ esté, falleciere
ó enfermare o estuviere preso o uvie
otro qualquier ympedim.º en qualquie
ra de estos casos, consiento y e por bien
quel dho m.º aut.º de alfaro por su pro-
pia autoridad se apodere en las dhas
letras e en las prensas, quadros, tinta
e los demas adereços e Peltrechos Para
efeto de la dha ympresion e la encar-
gue e la de a quien la haga e prosi-
ga e acabe y situar e aprovechar
las dhas Prensas e adereços e las dhas
letras quedan Para el dho m.º aut.º de
alfaro sin que en ellas ni en su pose-
sion y propiedad me quede a mi ni a
mis herederos cosa alguna, ni tampoco

32 mis herederos puedan pedir ni pretender dha posesion ni ~~Propiedad~~ Prosequir ni acabarla ni que se les pague ni de cossa alguna Por rrazon de las dhas prensas e aderezos ni servicio dello porque assy soy de acuerdo e concierto con el dho ju° ant° de alfaro y lo mismo, m° que se aya de entender e entienda si viniendo yo no hiziere la dha ympresion ó comenzada no la prosiguiere e acabare o tuviere alguna omision ó negligencia o la dejare de continuar ó no diere todo Recaudo e oficiales bastantes e suficientes..... " (1)

(1) A. P. S. Oficio 16. L° 4 de 1596 fol 560

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

		Pesetas
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	500.000
1	de	450.000
1	de	350.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	100.000
28	de 15.000	420.000
2.613	de 1.250	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas	123.750

III.

1597 – 1500.

ma„ III pag 654.

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

		Pesetas
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	500.000
1	de	450.000
1	de	350.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	100.000
28	de 15.000	420.000
2.613	de 1.250	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas	123.750

33./ En cumplimiento de la obligacion contraida debio marchar Cabrera a Madrid en los ocho dias siguientes y una vez cumplido su cometido, hizo por ante el escribano publico de aquella villa Francisco Suarez, en 28 de enero de 1597, una informacion para que Francisco de Robles fundidor de letras jurase y declarase que Cabrera habia ido de Sevilla á Madrid por orden del P. Juan de Pineda, de la Compañia de Jesus para hacer y fundir ciertas letras de imprenta las que habia hecho y fundido el mencionado Francisco de Robles, que habia llevado de mano el metal que habia puesto y que por todo habia llevado 1856 reales, los que habia pagado el hermano Cristobal Lopez

leña" III pag 454.

premiado con 500.000 pesetas.................................... 123.750

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas

22/

34/ dela misma Compañia á quien se habia entregado la obra, estando las letras en su poder. Francisco de Robles confesó todo ello y que mientras estuvo fundiendo dichas letras no se habia separado de el Rodrigo de Cabrera (1)

El libro que el docto jesuita trataba de dar á luz no podia ser otro que el titulado „Commentariorum in Iob„ que se imprimió en el Colegio de San Hermenegildo, terminandose en 1598 pero que no fue impreso por Rodrigo de Cabrera sino por Juan Rene, como

---

1 A. P. M. Francisco Suarez 1597. fol 1455. Esta informacion fue hallada y publicada por D. Cristobal Perez Pastor „Bibliografia madrileña„ III pag 454.

.... 123.750

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas

38/ La hermana del impresor Isabel de

35/ maestro y cuyo nombre lleva en el colofón y por el alemán Matías Ticio como compo-nedor quien para ello se concertó en 28 de agosto de 1597 con el Padre Juan de Pineda y con Juan René (1) ¿Que había ocurrido para que Rodrigo, después de su viaje a Madrid no llevase a término la obra? Difícil es averiguarlo. Ello es que en 1598 Cabrera sin dejar de trabajar en Sevilla, es decir sin cerrar su taller trasladó parte de su material a Cádiz donde fue el introductor de la imprenta, que ocupa el sexto lugar entre las _filiaciones_ de la sevillana, y donde im-

1 Véase lo que sobre esto se dice al hablar de los impresores Juan René y Matías Ticio.

123.750

99 Idem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas. 123.750

38/ La hermana del Impresor Isabel de
t... l... imprimió
36/ primió un solo libro, el Manuale Iudi-
cum del abogado Bartolomé Rodríguez
Calderón, natural de Badajoz y vecino
de Sevilla.

Entre las impresiones sevillanas de Cabe-
ra de 1598 hay una que ofrece una
curiosa particularidad y es

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas.................................... 123.750

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del

42
1121. 0.

37

~~...~~ el libro: "Arte separatorio" de Diego de Santiago, que se empezó a imprimir en 1598 en casa de Francisco Pérez, y se acabó el mismo año en la de Rodrigo de Cabrera; el libro es en 4º de letra romana con ocho hojas preliminares; contiene dos partes con foliación distinta, la primera de 152 folios y la segunda con 77 de texto, dos de tabla y colofón, y son de caracteres de letras distintos, además el pliego que corresponde a la signatura P, páginas 113 a 120, es de tipos más pequeños que los restantes, pareciendo reimpresión por extravío ó inutilización del primitivo.

... x 1a 1599 - fol 9 ed.

premiado con 350.000 pesetas.................................... 123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del
premiado con 250.000 pesetas.................................... 123.750

38/ La hermana del impresor Isabel de Cabrera, esposa del también impresor Simón Carpintero había fallecido, pero entre Rodrigo de Cabrera y su cuñado continuaban las cuentas y Carpintero que se encontraba enfermo, tanto que trece días después de la fecha que se va a citar, otorgó su testamento que no pudo firmar,, por la gravedad de su enfermedad., quiso dejar arreglada dichas cuentas y en su domicilio ante Diego de la Barrera Farfan en 15 de marzo de 1599 otorgo una escritura con Rodrigo de Cabrera y su mujer Ana Lopez en la que se dan carta de finiquito de todas las cuentas que habían tenido asi de la herencia de Ines de Cabrera

premiado con 350.000 pesetas.. 123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.. 123.750

40,

39/ madre de Rodrigo y suegra de Simón como de lo que este había gastado en reparos de las casas de la Peña horadada propias de aquel y en las de otra casa propiedad del Hospital del Cardenal, situada en la Centeria 3 que Cabrera y su mujer tenían en arrendamiento. Practicada la liquidación Cabrera y su mujer debían á Carpintero 120 ducados y se comprometen a pagarle 3 ducados en fin de abril inmediato y igual cantidad cada cuatro meses, en fin de ellos para lo que le dan poder para poder arrendar la casa de la Peña horadada hasta que se cobrase totalmente (1)

Trece días despues, el 28 de marzo de 1599

(1) A. P. S. Oficio 1. Lº 1 de 1599 - fol 961.

premiado con 350.000 pesetas.................................... 123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del
premiado con 250.000 pesetas.................................... 123.750

40) ante el mismo escribano, como se ha indicado, otorga su testamento, en el que instituye una capellanía concediendo a los hijos de Rodrigo el derecho de ser capellanes de ella (1)

Rodrigo de Cabrera no debió sobrevivir mucho a estos hechos; la última fecha que aparece en sus impresiones es la de 1600. Muchas de las relaciones impresas por él llevan la indicación de que se vendían en su casa, pero no creo, a pesar de ello, que se dedicara al comercio de libros.

De la familia de este impresor he hallado una noticia de 1 de marzo de 1611. ~~[illegible]~~ Son las deligencias

1 A.P.S. Oficio 1 - L.º 1 de 1599 fol 1.097

47/ de Campoverde, vecino dela collación de san Miguel y pedía al Teniente que le discerniese el cargo. Habiendo acep tado el propuesto le fue discernido el cargo de curador y enseguida hizo con trato con Rodriguez poniéndo al menor por aprendiz por espacio de seis años con las condiciones corrientes de ense ñarle el oficio, dandole de comer, beber, vestir y calzar, casa y cama en que estuviere sano y enfermo y ropa lim pia, y en fin del dicho tiempo,, como galardón,, un vestido de ferreruelo y ropilla, calzones de paño de la tierra, dos camisas con sus cuellos, medias, zapatos, sombrero y ,, petrina,, Todo

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.................................... 123.750

63. cortado y cosido á su costa. (1)

T.A.P.S. Oficio 4. L.° 3 de 1611

[illegible], para los [illegible] números restantes de la centena del
premiado con 350.000 pesetas.......... 123.750

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

VI

IV.

(Impresor.)

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas..	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas..	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas..	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas..	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000..	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000................	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000................	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000................	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000................	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000................	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000................	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000................	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor..........................	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

-IV.

~~[illegible] que en 1556, [illegible]~~

~~[illegible] 1577 [illegible] Madrid [illegible]~~

~~[illegible]~~

Las impresiones que de Rodrigo de Cabrera conozco son:

En Sevilla:

1594 - Zamorano, Rodrigo: „ Cronologia ó repertorio de la razon de los tiempos „

1595 - Tovar. Simon de: „ Examen y censura .... del modo de averiguar las alturas de las tierras ..... „

1596 - Bechari de Sacil, Bernardino: „ Aviso del Aparato

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la ...

46.

45. de la pompa...."

1596 – „Carta de Mohamet. Tercer Emperador de los Turcos.."

" – „Relacion de lo sucedido al Serenisimo Principe Segismundo Batori....."

" – " Segunda relacion de los hechos y vitorias del ..... Principe de Transilvania.

" – Mosquera, Juan: „Tercera relacion de lo sucedido al Principe de Transilvania."

" – „Quarta parte dela relacion nueva de Transilvania."

" – " Quinta relacion delos prosperos sucesos...del .... Principe de Transilvania.„

" – „Relacion muy cierta y verdadera que trata de la Jornada.... Principe Cardenal Don Alberto de Austria ..... toma y sucesos de Cales."

" – „Relacion nueva y muy verdadera de los sucesos del Archiduque Cardenal."

... 850 id. para los 99 números restantes de la centena del

416.

1597.- Lopez de Solís, Andrés: "Verdadera y cierta relación donde se da quenta de la victoria..." Don Fernando Tello Puerto Carrero.

" - "Nuevos avisos venidos de Roma en este mes de Octubre."

" - "Sexta relacion de los prosperos sucesos..." Príncipe de Transilvania."

1598 - Cerdán, P. Melchor de la: "Apparatus latini sermonis..."

" - Idem: Usus et exercitatio. Demonstrationis et ejusdem variae..."

" - Mejía, Pedro: "Diálogos ó coloquios."

" - Santiago, Diego de: "Arte separatoria." (Solo el libro segundo.)

" - "Avisos de Roma. De los sucesos del Ducado de Ferrara."

" - "Avisos nuevos venidos de Roma. De ocho días del mes de Enero...."

" - "El entierro que se hizo al Rey...."

47.

1598 — „Felicísima Relación del solemne recibimiento que el ... Rey de Francia hizo al Duque de Feracot."

" — „Relación del solemne recibimiento que en la ciudad de Ferrara.... hicieron ... a la Reyna de España."

" — „Relación y forma del recibimiento.... Madrid.... el Rey Dn Felipe ... Tercero.."

1599. Acosta, Jerónimo: „La prometida de la vista sin que los capitanes del Emperador vieron de los turcos en el Danubio."

" — Figueroa, Francisco de: „Tratado de las causas, cura y preservación de la peste."

" — Rojas, Fernando de: „Tragicomedia de Calisto y Melibea."

" — Santiago, Diego de: „Avisos preservativos para el contagio pestilente.

→ 1599.– Saavedra, Juan de; "Sobre las enfermedades que se padecen en Sevilla"

448.

1599 – „El solemne juramento que su Magestad hizo en... Valencia."

" – „El verdadero recebimiento de la jornada que su Magestad y Alteza..... al Reyno de Valencia."

" – „La segunda relacion de lo que se prometió en lo de Canaria."

" – „La solemne entrada que sus Magestades... hicieron en.... Zaragoza."

" – „Nuevos avisos venidos de Roma de lo sucedido en el Exercito Imperial."

" – „Relacion de el fenecimiento de las cortes de Barcelona."

" ✓„ Relacion delos casamientos del Rey... con la Reyna Doña Margarita."

" – „Relacion muy verdadera dela llegada dela Reyna .. Doña Margarita."

11. 49.

1599 – „ Relación sumaria delo sucedido en la isla de Canaria.

„ – „ Verdadera relación dela insigne victoria que Michael Baylodo de la Baladuia.....„

1600 – „ Carvajal. Juan de: „ Breve comisión de autores antiguos para saber de pestilencia.„

Sin año. – Saavedra, Doctor: „ Parecer .... la ciudad de Sevilla.„

En Cadiz:

1598. – Rodriguez Caldero, Bartolomé: „ Manual de Indicion.„

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

	Pesetas.
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	450.000
1 de	350.000
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	100.000
28 de 15.000	420.000
2.613 de 1.250	3.266.250
99 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 450.000 pesetas	123.750

y Cofradía de Nazarenos de

JESÚS DE LAS

CAIDAS

ima de Loreto

L APROBACIÓN EN LA

E SAN ISIDORO

CIUDAD

Benito Sanchez

1594.

P



La Pontificia, Real Hermandad

NUESTRO PADRE

TRES C

y María Santís

ESTABLECIDA CON RI

PARROQUIA D

DE EST

Benito Sanchez 1594.

Impresor del que no se tiene otra noticia sino la de que imprimió en Sevilla un pliego de cuatro hojas en 4º titulado: „*Aqui se contiene vn milagro que el glorioso San Diego hizo*.... *este presente año de mil y quinientos y noventa y quatro*.„ obra de Benito Carrasco, citado por Gallardo.

Escudero dice que imprimió muchos romances y pliegos sueltos sin data, hacia fines del siglo XVI, pero no cita ninguno.

Acaso sea de esta misma imprenta otra obra del mismo autor mencionado: „*Aqui se da cuenta de la fuerza y virtud que el Rosario*... „ impresa en 1595, sin expresar lugar ni tipografo.

PARROQUIA D

FACTUS OBEDIENS USQUE

AD MORTEM



[illegible]

[illegible]

[illegible]

Jaques Boybila
1595

Jaques Boybila. 1595.

No es un verdadero tipografo sino un fundidor de letras, oficio que durante mucho tiempo anduvo unido al de impresor. Ignoro si tuvo taller propio ó si trabajó en alguna de las imprentas de Sevilla y no tengo de él mas noticia que la escritura que otorgó ante el escribano público Diego de la Barrera Farfan en diez de agosto de 1595 y que dice así:

„✝ En el nombre de dios amen sepan q^tos esta carta vieren como yo Jaques boybila fundidor de letras de emprenta de nacion frances natural de la ciudad de granoble (sic) ē la provincia del delfinado ēl Reyno de francia vz^o desta ciudad de

2/ s.ª ēla coll.on de omium sant.s otorgo y
conosco que R.º de vos leonor de cisneros bien
da mug.r que fuistes de marcos de medina
natural que soys de la v.ª de alcala de
henares vs.ª desta dha ciudad de s.ª ē
la coll.on de omium sant.s quedades presenta
en dote e casamiento con vos e para
vos e por otra dote e caudad conocido
por estar como esta concertado que vos
e yo nos ayamos de casar e casemos
lex.ma m.te por palabras de pres.te segun hor-
den de la s.ta madre yglesia como e a
saver en dinero joyas e bienes muebles y
otras cosas que de yuso seran declaradas
por los precios siguientes.
Prim.a m.te en dineros de contado dos cien-

3/ tos e cinq.ta e ocho ds.o en Reales de plata en dineros menudos ———— xcvj U dccl.

– Vna cadena de oro de vna buelta de aslabones (sic) gruesos que pesa setecientos y vte. Reales ———— xxvij U cccclxxx.

– vn verit grande de oro con vnas perlas pendientes del peso y hechura ciento y vte. e dos Rs. ———— iiij U cxlviij.

– diez vueltas de perlas menudas des ds.o ———— iij U d.

– vn jarro y vn cubilete y quatro cucharas dos grandes y dos pequeñas todo ello jarro, cubilete y cucharas de plata trezientos y nov.a e dos Reales ques lo que tienen de peso y hechura ———— xiij U cccxxviij.o

– dyete aRouas de aceyte en vna tinaja

4) a ducado cada arroua monta siete
dsº ———————————— ij U dcxxv.
— cien arrouas de carbon a dos Reales
cien (sic) Reales ———————— vj U dccc
— dos colchones dos sauanas y dos al-
mohadas y cama de madera y vna
fresada colorada todo — en onze
dsº ———————————— iiij U cxxv.
— vna saya e Ropa de gorgueta de co-
lor en seis dsº y medio. — ij U ccl.
— vn manto de buratoen tres dsº — j U cxxv.
— quatro camisas de mugʳ a dos dsº ca-
da vna montan ocho dsº ———— iij U.
— dos tablas de manteles y quatro servilletas
y vn paño de Rostro en dos dsº — U dccl
— vn acetre de cobre y vna mesa de sedro

5/ nueve gallinas y un gallo y un arca de madera todo en cinco dsº e medio - ¡ Udccclxxv.
y las quales dhas joyas de oro e plata y bienes muebles y Ropas y cosas suso declaradas van apreciadas . . . .
fha la cã en s^e en las casas de la morada de la dha leonor de cisneros, diez dias del mes de agº de mill e quisº e noventa e cinco asº ... Jaqs boyuilla...
... " (1)

(1) A.P.S. Oficio 1. Lº 2 de 1595. fol. 1033.

Marco Antonio de Alfaro

1596 – 1597

HERMANDAD

LA

STRO SEÑOR JESUCRISTO

HOSPITAL DEL

JORGE,

CIUDAD

STA PRINCIPAL

DA A

Marco Antonio de Alfaro. 1596-1597.

Marco Antonio de Alfaro. 1596—1597

Era Jurado de Sevilla y Escribano Publico de la Ciudad; hermano de Pedro de Pineda y del famoso escritor Padre Juan de Pineda de la Compañía de Jesus.

En 20 de octubre de 1596 se concertó con Rodrigo de Cabrera para que este fuera a Madrid, Alcalá de Henares y Salamanca a hacer fundir ciertas letras de Imprenta que debia traer a Sevilla y entregarlas a su cuñado el Jurado Marco Antonio

Vease. Rodrigo de Cabrera 1596-1600.
" Matías Ticio 1597
" Juan René 1598

VACACIONES EN ALEMANIA 1930

Aparece como diseño de las fundiciones de letras con que se imprimió en 1598 en el Colegio de San Hermenegildo, el libro „Commentariorum in Iob." del P. Juan de Pineda.—

PESTALOZZI-DRUCKEREI, DRESDEN

Marco Antonio de Alfaro. 1596-1597.

Era Jurado de Sevilla, y Escribano Público de la ciudad en el oficio número diez, y hermano de Pedro de Pineda y del famoso escritor Padre Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús.

Aparece como dueño de las fundiciones de letra en que se imprimió, en el Colegio de San Hermenegildo, en 1597, el libro «Commentariorum in Iob» del citado P. Juan de Pineda.

Vease: Rodrigo de Cabrera 1594 - 1600.



Juan Ortiz de Zárate

1596.

JESUS NA

SANTA CRUZ EN

— Y —

MARIA SANTISIMA DE

Incorporada a la Basílica de Santa Cruz en Jerusalén, en Roma, Santo Sepulcro en Jerusalén, Sa
e indulgencias y establecida con aprobación del Supremo Consej

SAN ANTONIO ABAD (HOY IGLESIA D

CONSAGRA A SUS AMANTES TITULARES L

NOVENA A NUESTRO PADR

Juan Ortiz de Zarate. 1596.

Juan Ortiz de Zarate, impresor de libros, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, y estando preso en la carcel publica de esta ciudad, se obligó por escritura de 21 de marzo de 1596, otorgada ante el escribano público Jeronimo de Lara a pagar al librero Pedro Moreno de Larrea, vecino de Sevill- en la collación de Santa Cruz, 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedís cada uno que le debía por dos cedulas firmadas de su nombre y de D. García Tello de Sandoval, difunto, y de García Tello de Sandoval su hijo a quienes prestó aquella cantidad, cien reales a cada uno por mano de Ortiz que también se obligó en las dichas cedulas, razón por la cual estaba preso en virtud de mandamiento del Te-

y/niente de Asistente Noguerol de Sandoval, por ante el escribano Pedro Afan de Ribera. Como ademas de los 200 reales le pidiese Moreno doce ducados de libros que le había dado, se concertaron de manera que obligandose como se obligó por los 200 reales, Moreno consentia que saliese de la carcel y le daba por libre de los demas maravedis que pudiera deber le (1)

Es la unica noticia que tengo de este tipógrafo.

---

1 A.P.S. Oficio 11. Lº 1 de 1596 fol 1125 vto

LA PRIMITIVA HERMANDAD DE LOS

PONTIFICIA Y REAL ARCHICOFRADÍA

Imprenta en el Colegio de San Hermenegildo (Primera)

1597 - [illegible], - 1602

se practicarán Ejercicios Espirituales

N SOLEMNE PARA LA RESERVA

N DEL SANTO LIGNUM CRUCIS

ncedió perpétuamente indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados a los fieles isperas del dia 13 hasta puesto el sol del dia 14, rogando a Dios Nuestro Señor por los

RSE ESTA SANTA CASA

1932.-Imp. F. Chaves, Placentines, 7 -Sevilla

Imprenta en el Colegio de San Hermenegildo 1597 – 1598. (Primera)

Vease: Rodrigo de Cabrera 1596–1600 – Matías Licio – 1597, y Juan René, 1598. y Clemente Hidalgo, 1598–1615.
En 1679 volvió á imprimirse en este Colegio

E LA SANTA CRUZ

AS SOLEMNES

EMBRE A LAS 5 DE LA TARDE

Y MEDIA DE LA MAÑANA

ANTADA

PREDICARÁ EL

VIDES Y SACRISTAN

Y SAN JUAN DE LA PALMA

---

que se dará la Sagrada Comunión a los hermanos y demás fieles

Matias Ticio

1597.

La Real Hermandad de Nuestro Padre

JESUS NAZARENO

Y MARIA STMA. DEL SOCORRO

ESTABLECIDA EN LA

Iglesia Parroquial del Apóstol Santiago

CELEBRARA UNA

SOLEMNE NOVENA

Matías Tricio. 1597.

Solo una noticia conozco de este tipógrafo, natural de Colonia, en Alemania, que trabajó su arte en Sevilla y es una escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro en 28 de agosto de 1597. En ella Matías Tricio, colonés, impresor estante en Sevilla declara que está convenido y concertado con Juan René, maestro impresor y con el Padre Juan de Pineda en tal manera que se obligaba á ocuparse en trabajar en Sevilla en la impresión de la primera parte del libro de Job. que el dicho Padre Juan de Pineda imprimía

SOLEMNE NOVENA

2/ y que estaba a cargo del dicho Juan René
como maestro, en lo cual se ocuparía
personalmente, obligándose a hacer
cada día de trabajo desde el de el
otorgamiento de esta escritura, la
construcción de una forma de letu-
ra con sus cotas corregidas, y a dar-
la a tiempo para que se corrigiere
como se acostumbraba en el arte de
la imprenta, continuando en este
trabajo entera y cumplidamente
sin falta alguna, por razón de lo
cual habían ~~[illegible]~~ de dársele me-
diados cada mes pagados el sa-
bado de cada semana lo que montare
y no dando la dicha forma con sus
cotas a tiempo para que se pudiere

3/ corregir como era costumbre en el arte de la imprenta se obligaba a pagar los daños que por razón de ello se acarrearen. El tipógrafo firmó: Mathias Zhitius, y tanto él como René se sometieron a las justicias de la ciudad de Sevilla (1)

Del libro en que Zicio trabajó como compositor se ha hablado extensamente al tratar de Rodrigo de Cabrera, con quien primero se concertó su impresión y de ~~Juan René~~ hablaremos al tratar de cuyo nombre lleva

No conozco otras noticias del impresor colonés

---

1 A. P. S. Oficio 10 - Lº 5. de 1597 fol. 289.

SOLEMNE NOVENA

a sus amantes titulares, que dará principio el día 24 de marzo de 1930 a las siete y tres cuartos de la tarde, ante la adorable presencia de

Jesucristo en el Augusto Sacramento de su Amor

SIENDO EL ORADOR SAGRADO EL

R. P. ANGEL PEINADOR

DE LA ORDEN DE PREDICADORES

El domingo 30 de marzo a las nueve de la mañana Misa de Comunión General y seguidamente la

FUNCION PRINCIPAL

de esta Real Hermandad, panegirizando el citado orador sagrado.

Los Hermanos harán al ofertorio de la Misa, pública y solemne Protestación de fe del misterio de la Inmaculada Concepción.

Terminarán estos cultos con PROCESION CLAUSTRAL, siendo aplicado en sufragio por el alma de la Sra. D.ª María de los Dolores Pantaleón y Ortiz (q.g.h.)

SE SUPLICA LA ASISTENCIA DE LOS FIELES A ESTOS CULTOS

A. M. D. G.

13338 Raimundo Blanco.—Sevilla

Gaspar de Burgos

1598.

P

Día 14.—Sra. Vda. de Cañal, por su difunto esposo.
« 15.—Sra. Vda. de Ternero, por su difunto esposo.
« 16.—En sufragio de D.ª Vicenta Martínez (q. e. p. d.)

Gaspar de Burgos. 1598.

En el Archivo dela Catedral de Sevilla se conserva un mandamiento que dice así:

„✝ El Jurado miguel geronimo de leon may^mo de la mesa capp^ar dom y Paga^ra: A gaspar de burgos seteçientos y çincuenta mrs que se le dan por media resma de impresion de aranzeles de derechos que hiso imprimir a tres mrs cada pliego que monta lo dho y tome su carta de pago f^o en sevi^a en 26 de deziembre de 1598 a^os. — P^o despinosa. — Martin de Camudio y Vrrecha. not^o. — Recevi los de cont^do gaspar de burgos.„ (1)

Aunque el documento no dice „que imprimió„

(1) A C S. - Cuentas de 1598.

2 que era la fórmula usual y corriente, sino „*que hizo imprimir*„ creo que se trata de un tipógrafo del que no tengo otra noticia.

En Sevilla había impreso cincuenta años antes un Andrés de Burgos que trabajó de 1542 a 1548.

... Cárdenas, O. F. M.

...zo Gerdán, O. F. M.

...PRINCIPAL

...ia con Misa solemne a toda orquesta, y en la que

...as del Santo el

...bello y Castilla

S. M. I C.

...ntinuación se expresan, en sufragio de sus difuntos.

EL JUBILEO

Lucas Hernandez
1598.

Lucas Hernandez. 1598.

Llamandose impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de San Miguel como marido de Juana de Larios hija legitima de Juan de Larios, difunto, por ante el escribano público Diego Fernandez, cobró del Mayordomo de la Fabrica de la Iglesia de San Vicente de Sevilla, patrona de la obra pia que para casamiento de doncellas de su linaje fundó Juan Suarez, treinta y seis ducados importe del dote adjudicado a su mujer (1). El impresor no firmó la escritura por no saber.

---

1 A. P. S. Oficio 5º - Lº 2 de 1598.

Ocho años mas tarde, en, 29 de octubre de 1606, llamandose tambien ~~i~~impresor de libros, siendo vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena comparece en Triana ante el escribano público Gabriel Salmerón, ~~con el caro~~ Lucas Hernandez ostentando el caracter de albacea testamentario de Francisca de Ojeda, difunta, mujer que fue de Francisco de Escalante, contramaestre de la carrera de las Indias, residente en Puerto Rico y otorga que recibe de Sebastian Rodriguez, marinero, vecino de Triana dos reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno que son por otros tantos que el susodicho marinero habia recibido „en el puerto de san Jn° de Lua de la nue-

3/ va España" del Escalante para que los
diese a la Francisca de Ojeda su muger.
y por ser esta fallecida y haber gastado por
ello en su entierro y en otras cosas, los recibe
por ella y en su nombre como su albacea.
el impresor Hernandez, quien se obligó
con Rodriguez a que Escalante tendría por
bien hecho el pago dando consigo por su
fiador á Diego de Zineo, oficial de la
estampa de los naipes, vecino de Sevilla
en la collación de la Magdalena. A Zineo lo
conocía el escribano, pero no á Lucas Hernandez
quien presentó como testigos de conocimiento
a Cristobal Rodriguez, vecino de Triana
y a Sebastian Hernandez, que lo era de
la Magdalena, pariente, acaso, del otro

4/ gante, dada la identidad de apellido y de domicilio. Lucas no firmó por no saber (1)

(1) A. P. S. Oficio 23. Lº Iº de 1606. fol. 75 vto.

Clemente Hidalgo

1598 - 1615.

P



TAMQUAM OVIS AD OCCISSIO-
NEM DUCTUS

I

1572 – 1597

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

Clemente Hidalgo. 1598-1615.

Tipógrafo cuyo nombre se encuentra en impresiones de 1598 a 1615, pues aun cuando en el Suplemento del *Manual* de Brunet [I-553] se cita un libro de Pedro Gobeo de Vitoria, titulado „*Naufragio y peregrinación*....“ como impreso por Clemente Hidalgo en 1510, es un error, pues el libro, que no es raro lleva la fecha de 1610.

La mas antigua noticia que de la persona de este impresor he hallado es la de un arrendamiento hecho por dos vidas, la suya, y la de la primera mujer con quien casare, lo que denota su estado de soltero, de una casa, propiedad de los Beneficiados de la Veintena de la Santa Iglesia mayor de Sevilla, que se hizo ante Gaspar de León, escribano público, en 25 de sep-

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del

2 tiembre de 1576 por precio de 7450 maravedi y 29 gallinas,, buenas e vivas e sanas e en pie e tales de rrescebir,, en cada un año, reparos y visitación.(1) Estaban situadas estas casas en la collación de Omnium Sanctorum, en la calle del Doctor Valverde(2) y en ellas debió habitar desde luego Hidalgo pues en la primera escritura que hemos de citar, soltero aun, era vecino de la indicada collación

Esta escritura es la que en 24 de marzo de 1580 otorgó ante el citado escribano Gaspar de León, y que dice así:

1 No he visto este documento que se menciona minuciosamente en otro de 10 de junio de 1588, de que despues se hará mérito.
2. Ignoro a cual de las actuales calles corresponde la llamada en este tiempo del Doctor Valverde, seguramente por tener en ella su habitación algun medico de este apellido.

99 ídem de 1 950 íd. para los 99 números restantes de la centena del

3. ~~[illegible]~~

„Sepan quantos esta carta vieren como yo clemente hidalgo ynpresor de libros vezi.º desta ciudad de Sevilla en la collacion de omium santorum como principal deudor y obligado en todo lo que en esta carta será contenido e yo al.º dela ba-rrera ynpresor de libros vezi.º desta dha ciudad de s.ª en la collacion de san an-dres como su fiador é principal pagador e obligado........ otorgamos e conosemos que devemos dar y pagar a vos fran.co de ecija mercader de çedas vezi.º desta ciudad de s.ª en la coll.on de santa m.ª

premiado con 100.000 [illegible]

4.
quentays presente o á quien vro poder ouie-
re dozientos y treynta y quatro rreales de
plata desta moneda que se agora usa los
quales son por razon y rresto de diez
varas de bvrato golpeiro doblete a ocho
Rls vara y de seis varas y una sesma
de jerbulje (?) a doze rreales vara y de
treze varas de tafetan doblete a siete
rreales la vara y de media vara de
terciopº rico labrado por quinze rreales
y de un collar de rrizo por corton (?) en
siete rreales y de tres varas y quarta de
terciopelo de pelo y mº a treynta y seis
rreales vara que a los dhos precios los rres-
cibi de vos comprado lo suso dho yo el
dho clemeynte hidalgo e monto lo suso
dho trezientos y ochenta e quatro rreales

premiado con 400.000 pesetas

e dellos os tengo pagados ciento y cinquenta
reales e vos resto e quedo deviendo sv-
lamente los dhos dozientos treynta egua
tro reales para vos los pagar a los plaços
que seran declarados...... aqui su seru^a
sin pleyto alguno desde oy dia de la
fecha desta carta en adelante en fin
de cada vn sauado de cada semana
como fuere cumplida. doze rreales vna
paga en pos de otra (1)

Pero fue el caso que Clemente Hidalgo
no pudo cumplir el compromiso con
traido y el Mercader Francisco de Ecija
acudió a la justicia ordinaria, sacó
mandamiento de ejecución y ante

---

1 A.P.S. Oficio 2. L° de 1580 fol 350

99 ídem de 1.250 íd. para los 99 números restantes de la centena del

el teniente de Asistente Paulo de Torres y
y el escribano Pedro Gutierrez siguió contra
Alonso de la Barrera, como fiador, pleito de
ejecución hasta obtener sentencia de re
mate y cobrar el importe de la deuda.
Entonces, el 14 de octubre del mismo
año de 1580 ante el escribano publico
Juan Herrera del Pozo, dio Francisco de
Ecija a Alonso de la Barrera, poder y
carta de lasto para que este pudiera
cobrar de Clemente Hidalgo los 234
reales que por el se habia visto obligado a
pagar (1)
Las telas adquiridas y no pagadas por Clemen
te Hidalgo, debieron servirle para engalanar su
persona para su casamiento que se celebró en

1 A.P.S. Oficio 7 L°2 de 1580 fol 731.

Isabel de Quirós en 3 de marzo de 1581 en la parroquia de San Andrés, como hemos de ver y acaso entonces trasladaron su domicilio a la collación de San Salvador de donde eran feligreses cuando en 1583 bautizaron á su hija Catalina, apadrinada por el impresor Tomás Díaz y donde se velaron en el mismo año, según resulta de estos documentos.

[♦] premiado con 4[illegible]0.000 pesetas...........

1 ~~na~~-

9

„ Lunes 14 marzo de 1583 años –
„ Catalina hija de Clemente Hidalgo y de su
„ mujer Isabel de Quirós. Fue su padrino Eto-
mas Diaz v° desta collacion „(1)

—

„ Domingo 6 de noviembre de 1583 –
„ Velacion de Clemente Hidalgo e Isabel de Qui-
ros vecinos desta collacion. Los casó Hernan-
do de Duque cura de San Andres en 3 marzo
1581. „(2)

—

Poco tiempo despues tuvieron de trasladar
su domicilio el matrimonio á la collacion
de Omnium Sanctorum, ^x de donde Clemente habia sido ya vecino^ como resulta de
las partidas de ~~edos~~ bautismos en que figura pa-
drino Clemente y que [illegible]:

---

1 Salvador. Bautismos. L.° 8. fol. 179 vto.
2 Salvador. Desposorios. L.° 4. fol 42.

premiado con 450.000 pesetas.........

"Jueves 11 de Julio de 1585.
Pedro, hijo de Cristobal Garcia y de su mujer M.ª de los Reyes. Padrino Clemente Hidalgo y madrina Ysabel de quirós su muger v.ºs de la coll.on de la feria." (1)

—

"Primero dia del mes de Junio de 1586.
Manuel, hijo de Manuel Garcia y de Ju.ª bap-tista fue su padrino Clemente hidalgo v.º de omnium santorum." (2)

—

En la primera de estas dos partidas se da á la collacion de Omnium Sanctorum el nombre que aun da el pueblo á la iglesia y al barrio, la Feria.

—

1 Salvador Bautismos libro 2 fol 78 vto
2 Idem " idem " 2 fol 114 vto.

premiado con 450.000 pesetas.......

10º En este mismo año vemos a Clemente Hidalgo en unión de otros dos impresores adquirir una cantidad importante de libros a un acreditado librero de Sevilla, sin duda para comerciar con ellos. El curioso documento referente a esta compra es una escritura otorgada ante el escribano público Juan Bernal de Heredia el 28 de julio de 1536 y que dice así:

"Sepan quantos esta carta vieren como yo clemente hidalgo ynprimidor de libros vº desta cibdad de s.ª en la coll.ºⁿ de omnium santorum e fran.ᶜᵒ gomez ynprimidor vezino desta ciudad de s.ª en la coll.ºⁿ de sant andres nos ambos a dos como principales deudores e obligados e yo tomas diaz ynpresor de libros vº desta dha cibdad en la

premiado con 450.000 pesetas..

11/30 coll^on de san miguel como su fiador e
prīal pagador e obligado q̄ me hago e cons-
tituyo...... otorgamos e conoscemos q̄ de-
uemos a vos alonso de mata mer-
cader de libros v^o desta dha ciudad en
la plaça de san fran^co questais avsente y
a quien vro poder obiere seis mill e ocho
cientos e quarenta e quatro maravedis
los quales son por Razon de dos florum
sanctorum en pergamino a diez Reales, e
dos caballeros de la estrella, en pergamino
a quatro Reales, e quatro Romanzeros
por sepulbeda en pergamino a dos Reales
e quatro selua de abenturas añedidas
en pergamino á dos Reales e quatro
cologuios Latinos en pergamino a dos
Reales e dos obras del maestro oliua en

premiado con 450.000 pesetas.........

en pergamino a syete Reales e dos orlan
dos furiosos aũadidos, en pergamino.
a syete Reales, e diez y seis Retablos
a quarenta e quatro
mrs, diez santo Rey a veinte e seis
mrs e diez carlo manos (sic) a veinte
e seis mrs e seis oliberos a veinte e
dos maravedis e seis camamores a
diez a ocho mrs e seis santa anas a
diez e siete maravedis e seis san bicente
e seis cides a diez e seis maravedis, do-
ze tablantes e partinuples a quinze ma-
ravedis e seis poncellas de françia a
catorce mrs, seis Reinas sevilla a tre-
ze mrs, diez e ocho artes de quentas.
magalonas e flores a diez mrs, seis
albrios de caminantes a nueve mrs.

premiado con 450.000 pesetas..........

13 seis Resmas de coplas e menudencias a seiscientos mrs Resma todos los quales dhos libros e Retablos e cosas a Riuia declarados nos los dhos principalesconpramos e Rescevimos de vos e a los dhos precios montaron la dha q.ª q̄ los tenemos en nro poder........ nos obligamos de os lo dar e pagar...... en fin delmes de noviembre venidero deste pres.te año en questamos.... (1)

~~Por una escritura otorgada en 10 de junio de 1588 ante el escribano publico Diego Ja brit, hidalgo y su mujer ceden a ... Simon Carpintero el arrendamiento que ... tenian ... en 1574, de~~

1 A.P.S. Oficio 21 - L.º 7 de 1586 fol 30 v.

Una escritura que otorgó Clemente en 6 de junio de 1587, ante el escribano público Juan Herrera del Pozo, nos da algunas curiosas noticias de su familia. Refiere en ella que su madre Catalina Rodriguez gozaba un tributo que le pagaba Pedro de Cabrera, clérigo presbítero, de cuantía de 42.000 maravedís el cual se redimió y ~~el~~ capital, los corridos correspondió ~~por~~ mitad á Clemente Hidalgo y á su hermano Martín Hidalgo, como herederos de su madre; Clemente cobró ~~p~~ su parte, pero la de Martín, por no conocerse su paradero, y "como del ausente, se entregaron á Juan Baez, presbítero, que los cobró de Juan de Morella, que debió ser quien redimió el censo. Así las cosas, Clemente acudió a la justicia, y esta mandó á Baez que le entregase la

15/ parte de su hermano que ascendia, entre capital y corridos a sesenta y tres ducados de oro, de los que el impresor dio carta de pago en la escritura de referencia, en la que presentó como testigos de su conocimiento a Juan Hidalgo librero que vivia frente a la Carcel de Audiencia y que acaso fuere su pariente, y a Diego Vergel, librero tambien, avecindado en la plaza de San Francisco (1)

Por otra escritura otorgada el 10 de junio del año siguiente de 1588, ante el escribano público Diego Gabriel, Hidalgo y su mujer cedieron al impresor Simón Carpintero el arrendamiento que por sus vidas tenian hecho

(1) A.P.S. Oficio 7. L.º 1. de 1587. fol 1136 vto.

16 Hidalgo, siendo aun soltero en ~~[illegible]~~ 25 de septiembre de 1574, con las mismas condiciones con que ellos las tenian y recibiendo como precio de esta cesion cuarenta ducados (1) En esta escritura figura como testigo de conocimiento de Isabel de Quiros, esposa de Hidalgo, Isabel de Cabrera, mujer de Hernan Carpintero y hermana del impresor Rodrigo de Cabrera.

Esta es la última vez que encontramos a Isabel de Quiros, la que debio fallecer muy luego y muy pronto tambien tubo de contraer matrimonio Hidalgo con Maria Perez pues como hemos de ver en 1605 figura Clemencia Hidalgo, hija de este segundo matrimonio como testigo de conocimiento, y tendria de haber nacido en 1589, dieciseis años de edad.

1 A.P.L. Oficio Lo. Diego Gabriel. L° 3 de 1588. fol 686.

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

		Pesetas.
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	500.000
1	de	450.000
1	de	350.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	100.000
28	de 15.000	420.000
2.613	de 1.250	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del	

II.

1598 - 1615

99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

Al comenzar a imprimir Clemente Hidalgo, en 1598, habia vuelto á ser vecino del Salvador, pues aun cuando en los impresos dice „en la Plazuela de D. Francisco de Villacis„ y esta pertenecia y pertenece a dos parroquias, una parte al Salvador y otra a San Andres. la siguiente partida no deja lugar a duda de que era feligres de la primera:

„Jueves 10 de diciembre de 1598
Clemente hijo de Pedro Baptista y de Maria de la encarnación su legitima muger. Padrino Clemente Hidalgo en la collacion de la yglesia de San Salvador.„ (1)

Algo despues dice en sus impresiones que vivia „en la calle dela Plata„ y agregando en algunas

1 ~~Salvador~~ Salvador. Bautismos Lº 11 fol 10 v

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del

18 „ frontero de D. Francisco de Villacis ..(1) pero en 1602 habia cambiado ya el domicilio a la collacion de Santa Maria Magdalena y ade mas viudo de Isabel de Liñan habia vuelto a contraer matrimonio con Maria Perez segun resulta de una escritura otorgada en el oficio del escribano publico Pedro del Carpio, por la que Clemente Hidalgo y su mujer Maria Perez vecinos dela collacion de la Magdalena reconocen deber al naipero Diego de Tineo vecino dela collacion de San Esteban cien ducados que por hacerles placer y buena obra les habia prestado y que se obligan a devolverle en ~~[illegible]~~ seis meses y en tres plazos (2)

---

1 La calle de la Plata, hoy de Martin Villa, comenzaba, o comienza esta, plaza de Villacis.

2 A.P.S. Oficio 4 L° 2 de 1602 fol 209.

19. La misma vecindad tenía en 25 de febrero de 1603 en que mediante escritura se concertó con el Provincial de los Franciscanos Fr. Luis de Rebolledo para imprimir la segunda parte de la Crónica de aquella Orden (1) y en 3 de agosto de 1606 conjuntamente con su mujer María Pérez, se obliga por ante el escribano público Pedro del Carpio a pagar al ya mencionado maestro Diego de Tineo, vecino de la ciudad de la Magdalena, seiscientos reales que por hacerles amistad y buena obra les había prestado (2)

En una escritura otorgada por Hidalgo ante Pedro del Carpio en 3 de marzo de 1603 se dice vecino de San Miguel y se poderá a su mujer María Pérez para cobrar en su nom

1 Gestoso. Noticias inéditas. - pág. 163.
2 A. P. S. Oficio 4. L° 3 de 1606 fol 262 vto.

 lo cuanto se le debiera y para todos sus pleitos y causas.(1) En esta escritura presenta como testigo de conocimiento a Clemencia Hidalgo „su hija y de la dha Maria„ lo que hace suponer que la muerte de Isabel de Quiros y el segundo matrimonio de Hidalgo debio sol haber ocurrido luego hacia bastante tiempo y a, ^ a raiz como hemos supuesto en 1588, que su hija tenia edad para poder figurar como testigo. A esta hija que llevó el nombre de su padre la encontraremos en 1616 casada con otro impresor sevillano llamado Fernando Rey.

En ningun otro documento volvio a llamarse vecino de San Miguel, sino de la Magdalena y esta vecindad trato de conservar hasta el fin de su vida consignando en algunos colofones que su imprenta estaba „junto á casa del 24 Diego Nuñez Perez„(2) y en 1615„ enfrente del Correo Mayor „ que debio ser en la calle

1 A P S. Ofiº 4. Lº 1 de 1595. fol 722.
2 Calle de Martin Ceron segun el colofon ultimo libro impreso en 1603 por Francisco Perez.

21

que se llamó de Martín Cerra, hoy de San Acacio, pues allí imprimió su viuda.

En varias ocasiones trasladó sus cajas y prensas a Conventos y aun a casas particulares para imprimir allí encontrándose en los colofones de sus libros citados el Convento de San Francisco, el de San Leandro, el Colegio de San Hermenegildo, y por la escritura otorgada entre el impresor y Juan Bautista Ros en 25 de marzo de 1663 (1) sabemos que el "Vida de San Antonio" de Mateo Alemán se imprimió en casa de su autor.

Debió tener el taller de Clemente Hidalgo un material abundante y varias prensas pues por los documentos citados consta que en 1603 tenía al mismo tiempo dos prensas con las cajas

(1) Gestoso. Noticias inéditas de impresores sevillanos. pág 143 nota

22 en que trabajaban diez compositores, en el convento de San Francisco; otra prensa y algunas cajas en casa de Mateo Aleman y además no interrumpió el trabajo en su domicilio

23 De 1608 y 1609 no conozco impresión alguna suya pero en 20 de enero de este último año otorga en Sevilla y ante el escribano Pedro del Carpio otorgó que por cuanto el contador Pedro de Peñavera ha de entregar y dar á Juan de Cabrera, que tambien fue impresor en Sevilla de donde era vecino en la collación de San Miguel, ciertos papeles de la comisión del señor Domingo de Zabala para su cobranza y el Juan de Cabrera lo tenía presentado como su fiador él se obligaba como tal. (1)

Al siguiente año de 1610 imprimió dos libros en Cadiz, siendo el segundo impresor de aquella ciudad, donde otro impresor sevillano, Rodrigo de Cabrera habia introducido la imprenta en 1598, pero en este mismo año de 1610, imprimió Hidalgo tambien en Sevilla

---

1 A. P. S. Oficio 4. Lº 1 de 1609. fol 365.

24 ~~[struck]~~ El 17 de enero, de 1613, diciéndose vecino de la Magdalena, ante el escribano público Fernando de Sotomayor dió poder al maestro Diego de Zines, que ya hemos visto que en dos ocasiones le había hecho préstamos para que pudiese cobrar de Jusepe Gabriel caudalero de cal v° de la misma collación 500 reales de los 1548 que le debía por obligación ante este mismo escribano de 28 de junio de 1612. (1)

Su nombre dura en las impresiones sevillanas hasta 1615. por lo que es de suponer que falleciese en dicho año, pero no deja de llamar la atención que no se encuentran impresiones de su viuda hasta 1621.

Fue Clemente Hidalgo impresor del Cabildo Cate-

(1) A.P.S. Oficio 18. L° 1 de 1613. fol 378 vto

25

dral de Sevilla, cuando murió de 1601 a 1605 como se desprende de estos documentos:

„✠ Juan Gallardo mayor.º de la mesa Capitular de[ll]a y pagará a clemente hidalgo impresor dozi.º y cinquenta y nueve R.s q̄ valen ocho mill ochoci.º y seis mrs. que se le dan cump.to a quin.º y cinquenta y nueve R.s que mto la impresion de cinquenta y dos libros de pit.ª que ymprimió para cinquenta y dos años en que entrare la impresion que hizo de los nombres de los s.e prebendados assi en el l.º de las dhas pitanças que a de servir para el año q̄ viene de seis.º y dos como el l.º de pitā manuales del dho año. Por quanto los dhos .... contadores se le libraron en prim.º de Dic.e. f.º en xxx de dic.e de 1Udci. El doctor Luciano de Negron—

1 H.C. 1. —

2, 26

Juan bapt.ª de Olv.ª — N.º — Rescebi estos comp. segun contenido de cont.rio + Clemente hidalgo... (1)

+ Digo yo Clem.te hidalgo ympresor de libros q. e ympreso para el servi.º de la contaduria de la Alh.ª [illegible]

2 Contratos de mrs con poder de mugeres Un Resma de escrituras que hacen mil Pliegos. — 1 U —

2 dos Resmas de condiciones que ... mill pliegos. — 1 U —

2 Obligaciones con Poder de mugeres Una Resma que es de a dos Pliegos que hacen mill Pliegos. — 1 U —

1 quinientos Pliegos de una Resma de a dos — U a

1 Obligaciones de Pieja de dos Una Resma q. es quiñ.os pliegos — U a

2 Dos Resmas Para el Remate delos R.os q. hacen mill Pliegos. — 1 U

5 U

1 A.C. 1. Cuentas de 1602.

hasta agora se me a pagado, a sinco blancas el pliego sea buena merced servicio de q se pague a tres maravedis el pliego por lo mucho q tienen todas las cosas agora. + Clemente hidalgo.

+ Joan gallardo de çespedes may[mo] de la mesa capp[ar] Dará y Pagará A Clemente Hidalgo ympresor doze mill y quinientos mrs que se le dan por doze mil pliegos se ymprimio que dio p[a] los R[os] a çinco blancas por pliego y tome en cuenta de pago. fecho en 6 de Julio de 1602 as. don luis ponce de leon – Juan bapt[a] de Ibarra. N[o] – R[i] estos mrs de contado. – + Clemente hidalgo." (1)

—

" ✝ Joan Gallardo de çespedes. may[mo] de la mesa capp[ar] Dara y Pagara a Clemente hidalgo ympresor

(1) A. C. S. Cuentas de 1602.

28.

mill y docientos y veynte y quatro mrs q̃ se le dan a cumplimiento de cinqᵗᵃ Rˢ en que se concertó la impresion de XL benes de la .... las quales que no tienen, porq̃ los IIIUᵒLXXVJ mrs restantes los montó vna Resma de papel que se le dió y tomose en carta de pago. fecho en 9 de septiembre de 1602. — Al.º Ibos de ..... — Juan Bapt.ª de Ibrã N.º — Rᵇⁱ los de este... Clemente hidalgo..." (1)

—

"✝ Juan Carrasco mayᵒʳᵐᵒ de la mesa capp.ˡ dará y Pagará a Clemente hidalgo ympresor dos mill trecientos y ochenta mrs que se le dan por la impresion q̃ hizo de los nombres de los ss.ʳᵉˢ prebendados desta santa yglesia de quatro suertes p.ᵃ el año de 606. vna el Libro de pitᵃ. otra el libro de ......

---

(1) A. C. S. Cuentas de 1602

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

		Pesetas
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	500.000
1	de	450.000
1	de	350.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	100.000
28	de 15.000	420.000
2.613	de 1.250	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del	

[illegible]

[illegible]

III.

(Impresos.)

	premiado con 450.000 pesetas................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas................................	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 100.000 pesetas................................	123.750
2	ídem de 20.000 íd., para los números anterior y posterior al del premio de 2.000.000................................	40.000
2	ídem de 11.000 íd., para los del premio de 1.000.000...............	22.000
2	ídem de 9.500 íd., para los del premio de 500.000...............	19.000
2	ídem de 9.000 íd., para los del premio de 450.000...............	18.000
2	ídem de 8.500 íd., para los del premio de 350.000...............	17.000
2	ídem de 8.000 íd., para los del premio de 250.000...............	16.000
2	ídem de 7.750 íd., para los del premio de 125.000...............	15.500
2	ídem de 7.500 íd., para los del premio de 100.000...............	15.000
6.499	reintegros de 250 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor........................	1.624.750
9.956		11.238.500

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los ocho premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los siete primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

MADRID 18 DE MARZO DE 1931.—*El Director general*, ARTURO FORCAT.

otro en el libro de proveis. del Comunal y vecin- de las vecindades y tomo en carta de pago fe- cho en 7 de diz.e de 1605 as. — Don Ant.o presiden- te. — Juan bapt.a de Her.a N.o — e yo el dicho en- contado en ocho de diciembre de 1605 años + Clemente hidalgo." (1)

—

Las impresiones que conozco de Clemente Hidalgo son;

En Sevilla:

1598 - Santiago, Fr. Hernando de: "Sermon en las honras.... Cabildo... Malaga al Rey Don Philippe segundo."

1599 - Arias. P. Francisco: "Libro de la imitacion de Christo. (Primer volumen.)

" - Diez Daza, Alonso: "Avisos y documentos para la preservacion y cura dela Peste."

" - Sanchez, Francisco: Proposicion ... a la Ciudad

premiado con 450.000 pesetas.. 123.750

99 ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas....................

99 ídem de 1.250 íd. ...

30

de Sevilla."

1592 Idem: "Segunda proposición .... a la Ciudad de Sevilla."

" – Sanchez de Oropesa, Francisco: "Tres proposiciones .... a la Ciudad de Sevilla."

" – Valdés, Fernando de: "Disputa y averiguaciones de la enfermedad pestilente."

" – "La entrada que los reyes hicieron en Madrid .... veynte y quatro de Otubre."

" – "[Regla de la Congregación de la Misericordia de Sevilla.]

1600 – Herrera Pineda, Ildefonso: "Dubium an in morbo pestilente ...."

" – Luna Vega, Juan de: "Excelentissimi principi duci Methinnae Sidoniae."

" – Rebolledo, Fr. Luis de: "Primera parte de cien oraciones funebres."

99 idem de 1.250 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 350.000 pesetas

231

1601 – Pinelo, Sor Valentina: „Libro delas alabanças y excelencias de... santa Ana..."

" – Valdivia, Andrés de: „Tratado en el cual se explica la causa y naturaleza de la enfermedad que llaman landre." (Solo el final del título.)

1602 – Luna, Juan de: „Additiones .... de Discursu inmittendo Sanguine ...."

" – Pineda, P. Juan de: „Commentariorum in Job.... Tomus posterior."

" – Idem: „Praelectio sacra...."

1603 – Rebolledo, Fr. Luis: „Parte segunda de la Chronica de Nuestro .... Padre San Francisco."

" – „Confessionario para los curas de Indios."

" – [illegible]

" – [illegible]

o→ 1603 - Gonzalez Holguin, Diego: "Gramatica y vocabulario de la lengua general del Perú llamada Quichua."

1604 – Aleman, Mateo: „San Antonio de Padua.“

„ – Vega Carpio, Lope de: „El Peregrino en su patria.“

„ – „Informacion a la Ciudad de Sevilla por parte del Colegio Ingles.“

1605 – Aldrete, P. José: „Iuris allegatio pro omnimoda Societatis Iesu.“

„ – Sosa Sotomayor Lucero, Juan de: „Ecphrasis circa verum argenti vivi temperamentum.“

„ – Idem: „Tractatus secundus an unctio argenti vivi in lue venerea.“

o⟶ 1606 – Alrigo, Fr. Pedro de: „Sermon predicado a las Obsequias de … la Duquesa de Medina Celi.“

„ – Luna Vega, Juan de: „Apologia.“

„ – Rodriguez Maldonado, Miguel: „Relacion verdadera del levantamiento de los Sangleyes de las Filipinas.“

1607 – Rebolledo, Fr. Luis de: „Libro de la Regla y

premiado con 450.000 pesetas.. 123.750

2 → 1605 - "Auto de la Soberana Virgen de Guadalupe."

39. Constituciones ... dela orden ... de...Sant Francisco."

1610 – Gobeo de Vitoria, Pedro: "Naufragio y Peregrinación."

1612 – Ribera, Luis de: "Sagradas Poesias."

1613 – Lucena, Fr. Antonio: "Sermon predicado en las honras ... la Laguna ... Tenerife ... a ... la ... Reyna Doña Margarita de Austria."

1613 – Reyes, Gaspar de los: "Tesoro de conceptos divinos."

1614 – Esteban, Manuel: "Relacion verdadera dela fuerça de la Mamora ...."

1615 – Angelis. Luis de: "Compendio de la Regla de San Basilio.."

" – Saavedra, Fr. Silvestre: "Razon del pecado original."

" – Solrino, Fr. Alonso: "Tratado dela Inmaculada Concepción."

premiado con 450.000 pesetas...........

34,
1615 - „Relacion del efecto de la iornada del Rey don Felipe.“

„ - „Relacion de los felicissimos casamientos de los Reyes y Principes de España y Francia.“

Sin año - Peramato, Pedro de: „De piscium in collatione...“

„ - Saavedra, Isabel: „Traslado a una carta de cierta monja inglesa.“

„ - Luna Vega, Juan: „Praestantissimus viris litterarumingq.“

En Cadiz:

1610 - Suarez de Salazar, Juan Bautista: „Grandezas y Antiguedades de la Isla y ciudad de Cadiz.“

„ - Abreu: Fr. Pedro de: Explicacion de el hymno que dixeron los tres mancebos en el horno de Babilonia.“

premiado con 450.000 pesetas

LOTERÍA NACIONAL

SORTEO DE GRANDES PREMIOS

Autorizado por Real Decreto de 28 de Febrero de 1924 a beneficio de la Cruz Roja,

del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1931.

CONSTARÁ DE 65.000 BILLETES A 250 PESETAS CADA UNO, DIVIDIDOS EN DÉCIMOS A 25 PESETAS

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

1	de...... Pesetas.	2.000.000
1	de......	1.000.000
1	de......	500.000
1	de......	450.000
1	de......	350.000
1	de......	250.000
1	de......	125.000
1	de......	100.000
28	de 15.000......	420.000
2.613	de 1.250......	3.266.250
99	aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas......	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas......	123.750
99	ídem de 1.250 íd., para los 99 números restantes de la centena del	



y Cofradía de Nazarenos de

JESÚS DE LAS

CAIDAS

sima de Loreto

AL APROBACIÓN EN LA

E SAN ISIDORO

CIUDAD

Juan René. 1593.

H

Juan René. 1598.

Impresor de indudable procedencia granadina de quien solo se conoce un libro sevillano y ese impreso en el Colegio de San Hermenegildo, de la Compañía de Jesus, del que era rector el autor de la obra, P. Juan de Pineda. El libro es „Commentariorum in Iob.„ pero solo el primer volumen, pues el segundo se imprimió en el mismo Colegio en 1602 por Clemente Hidalgo.

El docto escritor D. Manuel Gomez Moreno dice (1) que de 1558 á 1595 imprimieron juntos en Granada Hugo de Mena y René Rabut, a

1 „El arte de grabar en Granada„ Revista de Archivos, tomo IV, pag 468.

2/ quienes en el último año los sucede de Se-
bastian de Mena y separado de el Juan
Rabut que despues pasó a Malaga.

René Rabut, frances, impresor de Grana-
da había estado alguna vez en Sevilla
y ya queda dicho en varios lugares como
en 26 de marzo de 1569. por ante el escriba-
no Lázaro Martinez, los impresores Tomás
Domínguez, Juan Bonete y Melchor Flo-
rin, se habian obligado con el para
que dejase salir de la Carcel Real al
tambien impresor Nicolas de Sauneves.
contra el que habia traido una requi-
sitoria de las justicias granadinas, pro
metiendole que en el plazo de dos meses
iria Sauneves a dicha ciudad a cumplir
lo qe que estaba obligado. (1) y como en

(1) A.P.S. Oficio 21- Lº 1 de 1569. fol 953.

3/ 30 del mismo mes y año, como apoderado del impresor granadino Antonio de Lebrija, nieto del famoso gramatico, se habia concertado con el francés, fundidor de letras, residente en Sevilla, Guillermo del Tello, por escritura ante el escribano público Gaspar de Toledo. (1).

---

1. A. P. S. Oficio 2. L.º de 1569. fol 597.

[illegible]

[illegible]

~~quienes en sus últimos años les sucede Sebastián de Mena y separado de él Juan René Rabut, que se pasó á Málaga.~~

Juan René á quien consideramos como hijo de René Rabut y de quien no hemos visto ninguna impresión granadina ~~desde~~ estaba en Sevilla como vemos después ~~en~~ en 1597, donde imprimió el libro mencionado que terminaba en 1598 y pasó enseguida á Málaga, ciudad en la que imprimió en 1599, siendo su prototipógrafo, realizando con ello la ~~séptima~~ octava filiación de la imprenta sevillana, y última de las del siglo XVI. En Málaga imprimió René treinta años, de 1599 a 1628. Entre sus impresiones malagueñas se encuentra el „Libro de la verdad", de Pedro de Medina, de 1620, impreso á costa del tipógrafo sevillano Gabriel Ramos Bejarano á cuyo favor esta dada la licencia. ~~En otro~~

impreso, de 1625 escribió su apellido Regné, pero no conocemos ninguna en que usase el Rabut.

Aun trabajaba Juan René en Málaga cuando aparece imprimiendo en Granada un Antonio René de Lezcano, indudablemente de la misma familia. Conocemos impresiones suyas de 1615 á 1644 y en 1645 sufrió un proceso por haber tomado parte en la falsificación del papel sellado con una prensa suya llevada al efecto a la hermita de S. Antón extramuros de Granada en la que imprimió por espacio de día y medio papel del sello cuarto, que salió defectuoso por lo que tuvo que llevar allí para terminar la obra á un operario suyo. El Fiscal pidió para Antonio René la pena de muerte, pero el impresor se fugó ignorando si fue habido y si cumplió la senten-

5. tencia (1) Acaso sea este impresor Antonio

[illegible]

---

1. Consta todo ello en una curiosa alegación titulada
"Por el L. Don Pedro Mesia de la Portilla y Carrillo, Fis-
"cal de su Magestad en esta su Corte y Real Chanci-
llería de Granada. Con Pedro de Campos, Antonio
René, Juan de Aragon, Juan Mayor, Manuel de
Azebedo y consortes, culpados en falsear papel se-
llado y moneda de plata y tarjas en la Hermita
de San Anton, extramuros de esta Ciudad. De
Granada; Por Francisco Sanchez y Baltasar de Bo-
libar, en calle de las Hileras, junto al Callejuelo
de rexa que sale al Zacatin. Año de 1645.

6.2º/ René que, sin usar el apellido Lezcano—, habría impreso en Málaga en 1632, pues aunque he visto una impresión de 1613, en la misma ciudad, que se le atribuye en el *Manual* de Palau, la creo un error y la considero de Juan.

7 La historia del unico libro impreso por Rabut en Sevilla es una verdadera curiosidad. El Padre Juan de Pineda á nombre de su hermano Marco Antonio de Alfaro habia adquirido unas fundiciones de letras nuevas en Madrid del fundidor Francisco de Robles, enviando para ello alli al impresor sevillano Rodrigo de Cabrera, como tecnico, pues el pagar y recoger las letras estuvo a cargo del hermano Cristobal Lopez, de la Compañia de Jesus. El encargo de ir a buscar esas fundiciones y de imprimir el libro se hicieron juntamente por escritura de 26 de octubre de 1596, como queda minuciosamente expuesto al tratar de Rodrigo de Cabrera, pero el libro que se terminó y lleva la fecha de 1598, por causas que descono

8/ cómo no fue impreso por este impresor sino ~~[illegible]~~ por Juan René que ignoramos en que condiciones contrató con el P. Pineda o con su hermano y si fue llamado para ello de Granada ó se aprovechó el que se encontrase accidentalmente en Sevilla. Lo que sí sabemos es que en 28 de agosto de 1597 por escritura ante el escribano publico Marco Antonio de Alfaro,[1] el P. Juan de Pineda y Juan René, maestro impresor a cuyo cargo estaba la impresión del libro de que el primero era autor contratan con Matías Licio, impresor, aleman estante en Sevilla la composición de la obra en las condiciones que quedan expuestas al tratar de este impresor.

[1] Era hermano del P. Juan de Pineda y desempeñó el Oficio 10 de 1579 a 1606 y el 1 de 1602 a 1605.

9. Como queda dicho no, conozco impresión alguna de Juan René hecha en Granada. Las de Sevilla y Málaga que han llegado á mi noticia son las que siguen:

10.

En Sevilla

1598 - Pineda, P. Juan de: „Commentariorum in Iob."

✓ En Malaga.

1599 - Marmol Carvajal, Luis de: Segunda parte y libro septimo dela descripcion general de Africa. (La primera y segunda parte de este libro se habian impreso en Granada en 1573 por René Rabut.)

1600 - Aguilar, Pedro: „Tratado dela Cavalleria dela Gineta."

" - Marmol Carvajal, Luis del: „Historia del Rebelion y castigo delos Moriscos del reyno de Granada."

1609 - Aguilar, Juan de: „De Sacrosanctae Virginis Montis Acuti translatione et miraculis panegiris."

1612 - „Relacion verdadera de la vitoria que tuvo Muley Abdala, hijo de Muley Xeque contra su tio Muley Cidan..."

" - „Villancicos y juguetes de diferentes autores hechos en alabança del... Nacimiento..."

o → 1603.- Padilla, Francisco de: Instruccion de curas y confesores.

oo — 1611 - " Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Malaga."

1612 - Peralta Montañes, Fr. Hernando de: ... 1ª parte de las consideraciones de los Evangelios ... de la Quaresma."

76.

1613 - Colmenares, Fr. Jacinto: „Sermon.... Catedral... dia del Angel dela Guarda.."

" - „Relacion de la gran presa que hizo de seis navios de enemigos el Capitan Santurce.."

1614 - Colmenares, Fr. Jacinto: „Sermon... Catedral... honras... Don Juan Alonso de Mercero.."

" - Idem: „Sermon... honras... Convento Santo Domingo... D. Juan Alonso de Mercero.."

" - Hernandez, Fr. Gil: „Sermon... honras D. Juan Alonso de Mercero."

" - Soto, P. Francisco de: „Sermon del Santisimo Sacramento."

" - Vela, Lorenzo: „Sermon... San Andres... beatificacion de la Sancta Madre Theresa de Iesvs.."

1615 - Avellan, Fr. Miguel: „Decimas y glosas en alabanza dela Immaculada Concepcion..."

" - Cerrato, Fr. Diego: „Sermon... Catedral... dia octa

ɔ→ 1613 - Valdivieso, José de: " *Manjar del alma para meditar la Pasion...* "

72 / ro del Santísimo Sacramento."

10
1615 - Perez Alonso: "Glosas de diferentes Autores a la Immaculada.."

" - Soto, P. Francisco de: "Sermon segundo — Convento delas Descalzas Carmelitas... beatificacion dela santa madre Teresa de Jesus."

" - Vega Carpio, Lope de: "Coloquio pastoral en alabanza dela Virgen...."

oo
1616 - "Carta exhortatoria que embia vn religioso dela orden de N. Señora del Carmen a los... Arcobispos y Obispos de nra España...."

" - Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermon... Catedral... honras... Dn Juan Alonso de Moscoso..."

" - Idem: "Sermon... honras... Convento de Santo Domingo... Dn Juan Alonso de Moscoso."

" - Escobar, Fr. Pedro de: "Sermon... cabo de año... D. Juan Alonso de Moscoso.."

" - Hernandez, Fr. Gil: "Sermon... honras... villa de Algete... Dn Juan Alonso de Moscoso.."

o→ 1615- Lugones Fr. Damian de: "*Carta al señor Cardenal Capata*..."

oo→ 1615. Vega Carpio. Lope Felix de: "*Conceptos divinos al Santisimo Sacramento*."

10-115

12

1616 – Montoya, Fr. Lucas: „Oración fúnebre ... exequias .... D. Juan Alonso de Moscoso."

„ – Ortiz, Fr. Sebastián: „Sermón ... en ... Marbella, ... honras ... D. Juan Alonso de Moscoso..."

„ – Pedraza, Fr. Diego de: „Sermón ... Ronda ... honras ... Don Juan Alonso de Moscoso."

„ – Sánchez Zarzosa, Alonso: „Sermón ... Antequera .... honras .... Don Juan Alonso de Moscoso."

„ – Soto, P. Francisco: Sermón ... honras ... Don Juan Alonso de Moscoso.

„ – „Sermón predicado por un religioso en la ciudad de Guadix en las honras ..... don Juan Alonso de Moscoso."

1617 – Aguero de Paz, Alberto: „Sermón de las honras ... en la Santa Iglesia de León ... don Juan Alonso de Moscoso."

„ – Tremeda, Fr. Francisco de: „Sermón ... Velez Malaga ... honras ... don Juan Alonso de Moscoso."

1.5
181

1617 – „ Libro de todos los sermones q̃ se predicaron en diferentes Ciudades en las honras y cabo de año .... Don Juan Alonso de Moscoso ... (En realidad este impreso solo se compone de dos hs. al principio y 12 al final pues el centro lo forman los doce sermones citados antes todos ellos impresos en 1616 y 17 con portada especial y signatura diferente cada uno.

1618 – Ribera, Fr. Francisco: „ Sermon del Santissimo Sacramento.„

1619 – Aguilar. Fr. Francisco: „ De sacrosanta virginis Montisacuti translatione et miraculis. Panegiricum (sic)„ (Dudoso.)

„ – Pastor, Fr. Juan: Sermon predicado en ... Santo Domingo de Xeres (sic) del Frontera...„

1620 – Medina, Pedro de: „ Libro dela verdad.„

„ – „ La famosa vitoria que el Emperador de Alemania ... ha tenido contra el conde Palatino.„

~~15~~/15

1621- Arana, Fr. Rodrigo de;" Victorias de Christo nuestro redemptor y triunfos de su esposa la santa iglesia. Segunda parte."

1622- Córdoba Ronquillo, Fr. Luis de;" Sermon ..... Collegio dela Compañia ... Canonizacion ... S. Ignacio y S. Francisco Xavier."

" - Roa, P. Martín de;" Malaga, su fundacion, su antigüedad ....."

1625- Espinosa, Pedro;" Elogio al retrato del ..... Duque de Medina Sidonia."

" - Saavedra, Juan de;" El Doctor ..... medico dela ciudad de Sevilla ....."

1627- Espinosa, Pedro;" Pronostico judiciario ...."

" Escobar, Juan de;" Cinco romances famosos."

1628- Martín Rizo, Pablo;" Defensa de la verdad que escrivio D. Francisco de Quevedo ..... en favor del Patronato ...."

" - Morovelli de Puebla, Francisco;" Don ....."

o→ 1628. Manrique, Jerónimo: „ _Verdadera relación ... del desastrado suceso ... en ... Logroño._ "

15. defiende el patronato de Santa Teresa de Jesús.

1628 - Vicencio, Reginaldo: „Respuesta al papel de D. Francisco Morovelli....„

„ — „Memorial de advertencias al papel que Don Francisco Morovelli.....

El Maestro Pedro de Medina

Vivió en Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI. Autor de el "Libro de las grandezas y cosas memorables de España", y del el "Libro de la Verdad."

Vivió en la collación de San Pedro.

Ver en las papeletas de la Imprenta de Don Joaquín Hazañas, lo que de él tenga.

Joze' de la Carrera

1599

P

NCION PRINCIPAL DE ESTA REAL HERMANDAD

ICO A CARGO DEL

D. José Roca y Ponsa

tropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral

ana.—El mismo Domingo, a las nueve de la mañana, se celebrará el Santo Sacrificio de la Misa, distribu-
y demás fieles que concurran a este acto.

RCULAR EN ESTA PARROQUIA POR ESTA REAL HERMANDAD

res y Zayas y por las de sus hijos difuntos.=El 2.º por la intención de una familia piadosa.—Y el 3.º costeado
o, Vda. de Ybarra, por su intención.

RAL, SE DARÁ LA BENDICION CON EL SANTÍSIMO SACRAMENTO

pos, a los que concurran a la Novena y demás actos religiosos que celebre esta Hermandad en el discurso
piendo confesado y comulgado, visiten dicha Iglesia desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol del día
su obligación.

echo antes. Todos los Viernes del año habrá ejercicios a nuestro Amantísimo Titular.
estación con sus Sagradas Imágenes a la Santa Iglesia Catedral el Viernes Santo por la tarde.

IMP. Y LIB. DEL SALVADOR.-6780

José de la Carrera. 1599

Escribano de libros que trabajó en 1599 para la Catedral y para la parroquia de Santa Ana de Sevilla. Hablando de él el señor Gestoso (1) dice: „Fué también impresor.“

Ninguna prueba aduce de su afirmación el doctísimo investigador de la historia de las artes en Sevilla, ni noticia alguna he encontrado, por mi parte, que pueda confirmarla.

(1) Gestoso. Noticias inéditas de impresores sevillanos pg. 140.

IMP. Y LIB. DEL SALVADOR.-6780

ANUAL NOVENA

Paz Universal, prosperidad de la Iglesia Católica y del Romano Pontífice reinante,
REAL PRESENCIA DE JESÚS SACRAMENTADO

edia de la tarde, siendo el orador en toda ella Ntro. Hno.

Enrique Triviño Forte

S. I. CATEDRAL DE BADAJOZ

DE LA NOVENA, SE APLICARÁN:

s Bravo, en sufragio de su difunta es-

·do de Checa y Sánchez.
la Herránz, en sufragio de su difunto

Día 7.°—La costean los Sres. D. Justo, D. José y D. Francisco Rufino Moreno Santamaría, en sufragio de sus difuntos padres (q. e. p. d.)
Día 8.°—Costeada por las Señoritas de Frayle y Díaz, en sufragio de su difunto hermano D. Nicolás (q. e. p. d.) Cura propio que fué de esta Parroquia.
Día 9.°—Por la intención de Ns. Hs. D. Antonio y D. Juan Cañas Bravo, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)

ESTO, QUE EMPEZARÁN A LAS 10

. Calvi, en sufragio de su difunta espo-
redicando N. H. **D. José Luis Cortés Gón-**

PRINCIPAL DE ESTA REAL HDAD.
Marquesa Viuda de Santa Cruz de In-
so (q. e. p. d.)
de Rojo, en sufragio de su difunto es-

ña Ignacia Lobo, en sufragio de su di-

la Peña y Señora, aplicándose por su

n González Santos, en sufragio de su
d.)
Manuela Areal, Viuda de González, en

DOMINGO 8.—Costeada por Ns. Hs. D. Francisco Ruiz Rodríguez y Señora, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)
LUNES 9.—La costea la Señora Doña Gregoria del Pueyo y Rodríguez, en sufragio de sus difuntos (q. e. p. d.)
MARTES 10.—La costea N. H. D. Emilio Ysern y Pineda, por su intención.
MIÉRCOLES. 11.—Costeada por el Sr. D. Juan Maria Moreno Rodríguez, en sufragio de su difunta esposa (q. e. p. d.)
JUEVES 12.—Costeada por N. H. D. Enrique Daza Millán y Señora, en sufragio de sus difuntos padres (q. e. p. d.)
VIERNES 13.—Costeada por un hermano en acción de gracias al Señor.
SÁBADO 14.—Costeada por la Señora Doña Amalia del Portillo Viuda de Crespo, en acción de gracias.
DOMINGO 15.—Costeada por un devoto, por favores recibidos del Señor.
LUNES 16.—Misa Cantada de Requiem con responso, por el eterno descanso de las almas de NN. HH. difuntos.

J. CARAZO

1899 1901.

Cartas.

Viuda de Alonso Escribano- 1.577-1.578.

Como queda dicho al hablar de su marido, se llamaba Catalina Alvarez y era hija del librero de Córdoba Francisco Ruverte ó Roberto. Solo dos impresiones conozco que lleven su nombre; una de 1.577, año en que debió fallecer su marido y otra del siguiente, No debió morir hasta 1.584 pues desde 13 de octubre de éste año se arrendaron las casas en que habia vivido en la calle de la Sierpe al ingresár Cosme de Lara, segun diremos al hablar de éste.

Las dos impresiones a que se ha hecho referencia son:

1.577-Escalante, Bernardino de "Discurso de la navegación que los portugueses hazen a los Reinos y Provincias del Oriente"

1.578-Contreras, Jerónimo; "Selva de aventuras"

Jerónimo de Chaves. 1.578-1.582.

Hemos visto a éste tipógrafo formando compañia en 1 de julio de 1.575 con Bartolomé González, sociedad que debia durar tres años, durante los cuales Chaves debió ser vecino de la collación del Salvador, donde es casi seguro que radicaba la imprenta y allí moraba en febrero de 1.576 cuando constituyó la dota de su hija Jerónima, como queda dicho. Pòsteriormente hubo de trasladar su domicilio a la parroquia de San Esteban, donde vivia en 9 de agosto de 1.578, en que titulándose impresor, como padre y legítimo administrador de su hijo Tomás, de edad, á la sazón, de catorce años, lo puso por aprendiz, por cuatro años, con el violero Diego Hernández, vecino de la collación de San Isidro, por escritura ante Francisco Díaz de Vergara(1).

No se si podrá referirse a un hijo suyo la partida de bautismo de Ximón hijo de Jerónimo de Chaves y de su mujer Leonor Rodriguez, de quien padrinó en la parroquia del Salvador en juevea 11 de Noviembre de 1.582 Fernando de Aguilar "imprimidor"(2). De referirse a nuestro impresor denotaría que habia vuelto a ser feligrés de aquella parroquia y que habia contraido segundas nunpcias, ya que, como queda dicho, en 1.576 era viudo de Maria de Silva.

No creo pueda referirse al impresor sevillano, pero podia muy bien ser de un hijo suyo en Jeronimo de Chaves, dependiente del Mercader de libros de Madrid, Francisco López, el viejo, de quien éste en su testamento otorgado en la coronada villa á 7 de noviembre de 1.577, ante Francisco Martínez, perdonaba la cantidad que le debía, por su honradez y por lo que le habia ayudado a su hacienda(1).

(1)=A.P.S. Oficio 6-Libro de 1.578, folio 405.
Parroquia del (2)=Salvador. Bautismos. Libro 8. folio 162
(1)=Pérez Pastor. La Imprenta en Medina del Campo, página 447.

Bartolomé González. 1.578-1.580.

Lo hemos encontrado formando sociedad en julio de 1.575 con Jerónimo de Chaves, siendo feligrés de la parroquia del Salvador. La Compañia que se formó por tres años, debió terminar en junio de 1.578 y los socios debieron continuar trabajando separádamente. De Chaves ya se ha hablado, de González solo conozco dos impresiones que llevan su nombre, y son de 1.580.

La primera es el "Retablo de la vida de Christo" del cartujano Juan de Padilla; la segunda "Batalla y Triunfo del hombre contra los vicios" del escribano de la Real Audiencia de Sevilla Andrés de la Losa, en cuyo colofón se lee: "en casa de Bartolomé González impresor. En la calle de Carpinteros en el cantillo de la Vallestilla, año de 1.580".

Las mencionadas calles se llaman hoy de Federico de Castro y del Conde de Tojar, respectívamente y corresponden a la collación del Salvador, en la que ya vivia en 1.575.

Juan Fernández. 1.580.

Juan Fernandez "ynpresor de libros" y su mujer Juana de Cisneros, fueron padrinos de bautismo de Barbola hija de Juan Ramos y de Isabel Rodriguez en la parroquia del Salvador en 4 de Noviembre de 1.580 (1).

El impresor y su mujer habian fallecido en 14 de Febrero de 1.582 fecha en que su hija Maria de los Reyes, esposa de Cristobal Garcia, impresor de libros, heredéra con beneficio de inventario, en unión de su marido, vendieron al impresor Fernando Maldonado, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, escribano público una tabla de imágenes, ocho resmas de impresión de imágenes por pintar y cien libras de metal, que había heredado Maria de los Reyes de sus padres(1)

(1) Parroquia del Salvador. Libro 8º de Bautismos, folio 89

(2)= A.P.S. Oficio 21, Lib. 1º de 1.582, folio 1.418.

Juan Jiménez. 1.580.

La única noticia que de este tipógrafo he hallado es una escritura otorgada en 10 de marzo de 1.580 ante el escribano público Diego Fernán dez, por Juan Alonso de Saavedra el mozo, vecino de la collación del Salvador por la que concede poder especial ~~para cobrar las cantidades que le debian (1)~~ a Juan Jiménez, impresor, vecino de la misma collación, para cobrar las cantidades que le adeudaban. (1).

(1) A.P.S. Oficio 3 Lº 1 de 1.580. fol 577.

Fernando Maldonado. 1.580 - 1.586.

Tipógrafo que tuvo su taller en la calle de la Sierpe y trabajó de 1.580 a 1.586. Usó en la mas antigua de sus impresiones la marca de imprenta de Alonso Escribano y como éste, habia muerto en 1.577 y su viuda dejó de imprimir en 1.578, es posible que Maldonado fuese su sucesor.

Fué Fernando Maldonado padre de otros dos tipógrafos sevillanos Cosme y Fernando de Lara, que no usaron el apellido paterno y todos tres, padre é hijos imprimieron en los mismos años.

La cita más antigua que se encuentra de éste tipógrafo es la hecha por la Barrera en su Catálogo del Teatro, atribuyendole la impresión del "Luzero de nuestra Salvación", de Ausias Izquierdo, en 1.532. en lo que hay evidente equivocación, ya que hasta 1.580 no aparece imprimiendo. El error tiene facil explicación, porque esa obra fue impresa por Maldonado en 1.582.

El documento más antiguo que de el conozco, es una obligación de Fernando de Lara, su hijo constituyéndose fiador de su padre y de su hermano Cosme por 97 reales precio en que aquellos habian comprado cierto paño a Miguel de Cabiades y que por no haber sido satisfecha a tiempo habia ocasionado el embargo de los bienes de Cosme. Esta escritura se otorgó en 23 de Enero de 1.580 ante el escribano público Juan Bernal de Heredia(1).

En 24 de octubre del mismo año Maldonado y su hijo Fernando júntamente con el impresor Alonso de la Barrera otorgan, estando en la Carcel Real de Sevilla, aunque no presos, escritura ante Gaspar de León en la que dicen que estando alli preso y embargado Cosme de Lara por cuantia de cien ducados debidos a la Cámara de su Majestad y por otras cuantías de maravedís, rogaban al alcaide de dicha carcel,

(1) A.P.S. Oficio 21. Libro 1º de 1580, folio 625 vto.

Gabriel Mudarra, que tuviese por bien quitarle las prisiones en que lo tenia, dejandolo andar suelto por dicha carcel, obligandose los tres para con dicho alcaide, a que el Cosme no se iría, ni se ausentaria de dicho lugar(1).

Dos años mas tarde, el 14 de febrero de 1.582, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, el impresor de libros Cristobal García y su mujer Maria de los Reyes dieron a Maldonado carta y finiquito de quince ducados y sesenta y seis reales precio de setenta y una tablas de imágenes en veintiseis ducados y veintiocho resmas de impresión de imágenes por pintar a seis reales cada resma y cien libras de metal a veintiocho maravedís la libra(1).

A los tres años en 11 de febrero de 1.585 ante el escribano - público Gerónimo de Lara, Fernando Maldonado y sus dos hijos, llamándose los tres impresores de libros y vecinos de la collación de San Salvador, como principales y Francisco de Cisneros vecino de la misma collación como su fiador, se obligaron al señor Veinticuatro Melchor del Alcazar, Depositario General y Receptor de las penas de Cámara de ésta ciudad, 6,000 maravedís que era la parte que correspondia á su Magestad de los 24,000 en que fueron condenados por sentencia del señor licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad en esta Audiencia, Juez de comisión en los negocios e causas que tocan a los naipes del estampa de la ciudad, en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, que aunque podría cobrar desde luego por hacerles bien esperaba a cobrarles hasta fin de agosto(1). No es este el único caso de contrabando de naipes de los impresores sevillanos.

Al año siguiente en 18 de octubre de 1.586 fue Maldonado fiador del arrendamiento de unas casas júntamente con el impresor Simón Carpintero, como se ha dicho al hablar de éste.

(2) Oficio 19. Libro 6º de 1580, folio 511.
(3) Oficio 21. Libro 1º de 1582, folio 1418

Las impresiones que a nombre de Fernando Maldonado conozco, son las siguientes:

1.530=Cardona, Luis: "Pronostico a la natural de lo que ha de suceder en éste presente año...."

1.582=Carmona, Juan de: "Tractatus de peste....".

" =Izquierdo Lebrero, Ausias: "Lucero de nuestra salvación".

" =La Historia de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el Diablo".

1.586="Breve relación del recebimiento....embajadores....del Japón".

" ="Relación de algunas cosas notables.......han acontecido en los Reynos de Japón...."

(1) A.P.S.Oficio 21 Lº 1 de 1.530 fol 625 vtº.
(1) A.P.S. Oficio 19-Lº 6 de 1.530 fol 511.
(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1.582 fol 1.218.
(1) A.P.S.Oficio 11.Lº 1 de 1.585 Registro 21 fol.532.

Andrea Pescioni- 1.580 - 1.585.

Italiano,natural de Florencia,hijo de Francisco Pescioni y de Maria Boudel, o Boddel Monte, como despues veremos,puede sospecharse que residiera algun tiempo en la villa de Medina del Campo,de donde hubo de pasar a Sevilla,ciudad en la que se dedicó,principalmente, al comercio de libros, pero donde tambien fué impresor, seis años solo y dos en compañía de Juan de León, el Sexto tipógrafo sevillano de éste nombre.

La más antigua noticia que de la estancia de Andrea en Sevilla he encontrado,es una escritura otorgada el 18 de noviembre de 1.562 por Leonardo Nicolosi, florentin como Pescioni,mercader de libros, vecino de Sevilla, ante el escribano público de la misma ciudad Pedro Gutiérrez de Padilla,[en la que] apoderá a Andrea Pescioni para que en su nombre cobrase lo que se le debía (1). Al mes siguiente, el 11 de diciembre del mismo año, ante el escribano Diego Ramos, Andrea llamándose, florentín, mercader de libros estante en Sevilla(aun no vecino de ella) dió poder á Benito Boyer,librero,vecino de la villa de Medina del Campo para que pudiese pedir, demandar y cobrar lo que se le debiese por cuelquier persona (2),escritura que hace sospechar si Pescioni estuvo establecido en la villa castellana de las famosas ferias antes de venir á establecerse en Sevilla.

Al siguiente año de 1.563 en otra escritura otorgada el - 25 de febrero ante el escribano público de Sevilla,por Lorenzo de Soto,impresor,vecino de la villa de Martin Muñoz de las Veredas,estante en Sevilla,por la que,con poder del librero de Salamanca Alejandro de Canovas cobró cierta cantidad de Diego Hernández de Ribera,figura Pescioni como testigo de conocimiento de Sotompero és

(1)se menciona éste poder en una escritura de 23 marzo 1562 que más adelante se citará.(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 3º 1562 Rtrº 38.

evidente que llevaba poco tiempo en la Ciudad en la que todavía no habia alcanzado la vecindad, pues así como en la escritura citada anteriormente se llamó estante, en esta si dice residente en Sevilla(1). En 27 de marzo de este mismo año, segun un documento que encontró el Sr. Gestoso(1) él y Francisco de Aguilar, libreros ambos, se obligaron a pagar 13.364 maravedis por veintidos resmas de papel, ocho de ellas de marquilla y las demás de marca mayor.

Este mismo año de 1.563, a 24 de mayo, los mercaderes de libros de Sevilla, Juan Senat, Andrea Pescioni, Francisco Díaz, Pedro Martínez de Bañares, Juan de Medina, Francisco de Aguilar, Faustino de Magariño, Pedro de Portonaris, Miguel Gerónimo y Alonso Montero, por ante el escribano público Diego Ramos, dieron poder a Leonardo Nicoloso, mercader de libros, vecino de la Ciudad de Salamanca y a Francisco López, de la misma profesión, estante en la corte de su Magestad, para presentar ante su Magestad y Reales Consejos, peticiones y hacer los autos y diligencias que a su derecho convinieran (1) y el 6 de Octubre, ante el mencionado escribano, recibió Pescioni de Francisco Alvarez de los Rios 3.000 maravedís que le debía en virtud de una cédula del Licenciado Fernando de Santillán, firmada de su nombre, en Valladolid, a diez dias del més de enero anterior (2).

Del año de 1.564, conozco cinco noticias de Pescioni siendo las cuatro primeras escrituras otorgadas ante el citado escribano Diego Ramos; por una de 22 de abril reconoce Andrea deber á Juan Maria de Terranova, mercader de libros de la ciudad de Salamanca 29.790 marevedís por razón de ciertos libros que le compró, las que se vió obligado a pagar en el plazo de un año(1); en otra, de 5 de septiembre, el mercader de libros Francisco de Aguilar, acto seguido de apoderar y entregar su tiemda de libros á Damián de Ribas, vecino de Salamanca, otorga otro poder al mercader Diego de Salas y a Andrea Pescioni,

(1) A.P.S. Oficio 21, Lº 1, de 1562, fol L.36
(1) Gestoso. «Noticias inéditas...» pag 136.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1563. Regtrº 20. Fol 144.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 4 de 1563. Regtrº 4.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1564. Rgtrº 7.

mercader de libros estante en Sevilla, para que, en caso de que ocurriese algo á Ribas recuperaran la tienda y reclamaran lo que hubiese cobrado(2); en la de 30 del mismo mes, en la que por primera vez veo llamarse vecino de Sevilla á Pescioni, recibe éste de Francisco Alvarez de los Rios, vecino de la collación de Santa Maria Magdalena, en la Cestería, cien reales, que este le pagaba por carta misiva del Licenciado Rodrigo de Santillán, Oidor por su Magestad de la Chancillería de Valladolid, de ciertos libros que le habia vendido(1); y por la de 4 de noviembre francisco de Aguilar y Andrea Pescioni, mercaderes de libros, reconocen deber a Leonardo Nócolosi, fáorentino, mercader de libros, estante en Sevilla 662.718 maravedís por preuio de doce bales y doce cajas de libros de diversas impresiones de España y de Venecia, en latín y en romance, su papel y encuadernados, de diversas materias, que le habian comprado obligándose a pagarle 187.500 maravedís el dia de Pascua y los 475.218 restantes, en cuatro plazos de a seis meses a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura(1): por último la quinta noticia és la de haber apadrinado Pescioni en 9 de noviembre, en su bautismo en la Iglesia de San Salvador, á Maria, hija de Luis Pérez(2).

Al siguiente año de 1.565 ante el mencionado escribano Ramos, en - 30 de Agosto, el librero sevillano Juan Bautista de Alfaro, dió poder a Pescioni(3) y en virtud del mismo cobró Andrea, en 11 de septiembre de 1.567, por ante el mismo escribano, de Luis de Hinojos Maldonado, vecino de Sevilla, cien pesos de tepuzque, equivalentes á ochocientos reales de plata, que Diego de San Martin, estante en la Nueva España, habia enviado, en partida de mayor cuantía para que se diesen al Alfaro, para en cuenta de lo procedido de tres cajas de libros que haba llevado de él(1).

Al año siguiente de 1.568, en 26 de Febrero, por ante el escribano públicoD Diego Ramos, Pescioni, en nombre y en voz de Mateo del Canto, mercader de libros vecino de la villa de Medina del Campo, en virtud del poder que éste le habia otorgado en dicha villa en 13 de Enero de

(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1564. Registro 28.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1564. Fol 391. Registro 7º.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lª 2 de 1564. Registro 21.
(2) Salvador-Bautismo L. 5. fol 64. Texto padrino Picioni.

aquel año ante Miguel de Guzmán,obrando del Canto como cesionario de Vicente de Millis, en virtud de cesión que este le habia hecho en la misma villa y ante el mismo escribano, en 8 del mismo més de enero, recibió de Neroso del Nero, mercader florentín, residente en Sevilla, 37.166 maravedis,como valor de ciento cuarenta pesos de tepuzque,de a ocho reales cada uno, que pertenecian a Millis de los doscientos diez pesos que vinieron a la Casa de la Contratación de la Nueva España,en la flota del año anterior para entregar a Vicente y á Jaques de Millis(1). El mismo dia y ante el mismo escribano,Gonzalo Baez,librero,vecino de Granada, se obligó a pagar a Pescioni, en el plazo de un año, 34,000 maravedís por fenecimiento de todas las cuentas y contrataciones entre ellos habidas,hasta aquel dia, de libros en papel y encuadernados que le habia comprado.(2).

Meses después el 6 de noviembre del mismo año de 1.568 ante el mencionado escribano,reconoció Pesciono deber, obligándose a pagar en fin de agosto del año inmediato, a Miguel Rodriguez,estante en - Sevilla,429 reales como precio de treinta y tres ejemplares de la Historia de Olivante de Laura,al precio de nueve reales uno,y de otros treinta y tres de Orlando Furioso,a cuatro reales(1).

Numerosas son las noticias de Pescioni en 1.569 y todas las que se refieren a escrituras públicas fueron otorgadas ante el tan repetídamente citado escribano público Diego Ramos, En 31 de enero dió poder a Juan González"que agora va a las Indias del mar oceano"a la ciudad de Santa Fé en el nuevo reino de Granada"y a Sebastián Diáz. mercader estante en la Ciudad de Cartagena de las Indias,para pedir y cobrar de Luis Feysco,mercader estante en la ciudad de Santa Fé,

(3)Pliego anterior.=No he visto este poder que se menciona en la - escritura de que se habla a continuación
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1567.Registro 4,
(1)A.P.S Oficio 5.Lº1 de 1568.Fol 700
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1568.fol 858.

24.400 marevedís que le debia por obligación de este dia ante el - misma escribano, y de Pedro Juarez Farfán, regidor de la misma ciudad de Santa Fé, 88.850 que le debía por obligación ante el mismo(1); en 23 de marzo como apoderado del florentín Leonardo Nicolosi en virtud del poder de 1.562 ya mencionado, canceló una deuda que el mercader de libros de Sevilla, Francisco de Aguilar tenía de 64.000 maravedís, declarando que Nicolozi habia cobrador por sí 21.318 maravedís y que é recibo el resto en cincuenta libros de Flor Sanctorum, de los grandes(2); en la misma fecha, y en virtud del mismo poder, canceló otra - deuda del librero Franciscp Díez á Nicolosi, contraida en 5 de Febrero del año anterior por 40.750 maravedís, valor de dos balas de libros de diferentes impresiones, impresos en Venecia, que le habia comprado(1) en 20 de mayo el clérigo Lionis de Ribera, en vintud de un poder que tenía del ilustre señor D. Diego López de Zúñiga y Sotomayor lo sustituyó en Pescioni, y este a su vez en 21 de junio lo vuelve a sustituir en Pedro López de la Peña, residente en Sevilla, (3) para que por el cobrase en la ciudad de Ferez de la Frontera, de Lorenzo Hernández, que les habia de pagar por Lorenzo Adorno, quinientos ducados que éste debía al López de Zúñiga; en 26 de Septiembre antregó Pescioni, a Diego Nuñez, librero de Sevilla, doscientos cincuenta cuerpos de libros, de latín y de romance, de papel y encuadernados de diversas suertes é impresiones, y á diferentes precios que meritaron 47.700 maravedís, para venderlos en la villa de Osuna, y en otras partes al precio que quisiere siempre que no fuese menor al fijado en una memoria que habian firmado, obligándose Nuñez a dar cuenta y razón, con pago, en el plazo de seis meses(1); en 4 de octubre cobraba Andrea de Juan González, estante en Sevilla las siguiente cantidades que por el

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1569. Fol 605. Las obligaciones de Feyco y de Juarez no he podido encontrarlas.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1569. Rgtrº 21. Por nota puesta a la cabeza de la escritura de 4 febrero 1568
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1568. fol 638. Nota puesta a la cabeza de la escritura de 5 febrero de dicho año.
(2) Se menciona en el documento que se cita a continuación.
(3) A.P.S. Oficio 5.-Lº 3 de 1569. fol 555.
(1) A.P.S. Oficio 5-Lº 4 de 1569. fol 419.

habia recibido en Cartagena de las Indias, 24.000 maravedís,de Luis Feyxo, 84.845 de Pedro Juarez Farfán y 4.400 de Francisco Adame,todos los cuales se las debian en virtud de obligaciones y además, 7.899 maravedís que Feyxo y Juarez pagaron por un seguro(2);y en 31 de aquel mismo mes de Octubre fué Pescioni fiador del librero Pedro Mexia en el arrendamiento de unas casas situadas en la calle de Génova,propias de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral(1).

Todavía en este mismo año de 1.569,en 3 de noviembre declaró Pescioni haber recibido de Pedro López de la Peña 250 ducados y recibir en aquel acto del Licenciado Rodrigo de Frias y Salazar,en nombre de aquel,otroa 200,todos ellos para en parte de pago de los 500 que le vimos encargar que cobrase en Jerez de la Frontera(2);cuatro dias después, el 7 del mismo més de Noviembre dio en arrendamiento a Antonio de Ocaña,jubetero y calcetero,la entrada de la casa de la calle de Génova en que el vivía,para que pusiese allis su tienda, conservando Pescioni la entrada y salida por alli,dándole además una sala alta de la dicha casa que pisaba sobre la sala baja en que vivia Pescioni, y un entresuelo que salía a la tienda del mismo,todo ello por tiempc de un año,desde primero de enero siguiente y renta de 39 ducados(1);dos dias mas tarde,el 9 del mismo mes de noviembre, Pescioni y Alonso Ramos,jubetero y calcetero,vecinos de la collación de Santa Maria,se obligaron como fiadores del librero Diego Mexia, en el arrendamiento de unas casas de la calle de Génova,hecho por éste a la Fábrica de la Santa Iglesia Catedral(2);y,por último,en 25 del mismo més,el librero de Salamanca Juan del Castillo se obligó a sacar a paz y a salvo a Pescioni del depósito que por hacerle.

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 4 de 1569.-Fol 419.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 4 de 1569.-Fol 571.
(1)A.P.S.Protocolo de Fábrica.Fol 67 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 4 de 1569.-Registro 9.
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 5.de 1569.Registro 3.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 5.de 1569.Registro 2.

placer y a su ruego e intervención habia hecho de 300 ducados por la razón siguiente. Jerónimo Moreno,hijo de Juan Moreno,librero,vecino de Salamanca,mató a Baltasar Martin y los señores Alcaldes de su Magestad que residian en Sevilla, condenaron por su sentencia,al Jerónimo en 300 ducados,ciento de ellos,para obra de la Carcel Real de la Audiencia de Sevilla y los doscientos para Maria de Villacreci,viuda,vecina de Salamanca,madre del difunto Baltasar Martín,mandando que dicha suma se depositase en Alonso de Espinar;depositario general por su Magestad en Sevilla,y como Juan del Castillo no tuviese,de momento,aquella suma para constituir el depósito,Pescioni los depositó en el depositario general Pedro de Morga,por escritura ante Alonso de Cazalla(1)y por ello Castillo se obligó en la escritura a que me voy refiriendo,a sacarlo a paz y a salvo de todo ello (1). El librero salmantino Castillo cumplió muy pronto la obligación contraida por la escritura que acaba de citarse y en 13 de enero de 1.570 Andrea Pescioni la cancelaba,confesando estar pagado de los 300 ducados(2).

Los libreros de Sevilla,figurando entre ellos Andrea Pescioni, confirieron ante Diego Ramos,en 7 de Mayo de 1.570,poder a Francisco de Frias para que por ellos pudiese parecer ante su Magestad,Presidente y Oidores de su real Consejo(3);en 9 de junio del mismo año, ante el mismo escribano,se obligó Andrea a pagar a Diego de Torres de Salazar,587 reales,valor de una bala de libros en papel,de diversas suertes,que le compró,debiendo satisfacer su precio en Agosto - del siguiente año(1);en 28 de Octubre apadrinó en la Iglesia de San Salvador en su bautismo a Ana,hija de Benito de Montedoy y de Ana

(1).No he visto ésta escritura que se cita en la de que se va hablando
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 5 de 1.569.Registro 7.
(2)Nota puesta a la cabeza de la mencionada escritura de 25-noviembre de 1.569.
(3)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1.570.-Fol 35.
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1.570,fol 566.

Maria,su mujer(2) y en 23 de novi embre del mismo año,ante el escribano Pedro Fernández,Pescioni que era vecino de Santa Maria y el correero Gaspar de la Cruz decino de la misma collación se obligan a - pagar a Luis Rodrigo Nuñez de Jerez,vecino de la collación de San Andrés lo que dejare de pagarle Mateo del Canto su dependiente por el que salen fiadores.(1).

Del año de 1.571 son muchas las noticias que he encontrado de Pescioni y todas ellas,excepto una proceden del protocolo del escribano público Diego Ramos. En 12 de mayo se obligó á pagar a Felipe Jacome de Feria,mercader lencero, 58.133 maravedís por seis»alhombras» de quince palmos cada una a 75 reales cada una, cuatro tapetes de..... a 80 reales,una pieza de anascote blanco en 14 ducados,otra de anascote negro en 13, seis piezas de fustanes negros y treinta piezas de brocatel de todos colores precio que debía satisfacer en 15 del inmediato mes de septiembre(1); en 18 de junio dió poder a Luis Valladolid, vecino de Granada,para cobrrar de Martin de Salvatierra,librero de la misma ciudad,58.000 maravedís(2);el 4 de julio,en unión del mercader de libros Francisco de Aguilar,varias veces nombrado ya,se concertó con Diego de Torres de Salaza,éste en nombre del doctor Domingo de Torres, estante en la Ciudad de Salamanca,ciento veinte»etor pinto,sobre Ezequiel» con el epítome de que el doctor tenía privilegio de su Magestad para imprimirlo,al precio de dieciseiete reales cada cuerpo, con la tasa de la adición(1)debiendo entregar los libros en el plazo de tres meses y ser pagado en el de un año a contar del dia de su entrega(2);en 19 de julio,Pescioni,en nombre de Domingo Postonaris,li-

(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1570.fol 566.
(2)Salvador.Bautismo.Lº 6,fol 42.En el exto de la partida se llama el padrino Pecioni.
(1)A.P.S.Oficio 18.Lº de 1571.fol 1194
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 2 de 1571 fol 586.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 2 de 1571.fol 947.
(1)Esta obligación se refiete,seguramente,al libro»In Ezechielem» del portugués Hector Pinto que habia sido impreso en Amberes en 1.570 y del que no sé que se hiciera impresión en España,antes de 1581 en que salió de las prensas de la ciudad de Salamanca.
(2)A.P.S.Oficio 5-Lº 3 de 1565(El primer cuaderno del libro és de 1.571).

brero de Salamanca,recibió de Domingo Gutiérrez 216.104 maravedís,valor de nueva cajas de libros(3);éste mismo día 19 de julio fue Pescioni fiador de Juan Siebre(4) flamenco,que en poder del mercader de libros,vecino de Salamanca,Vicente de Postonaris,cobró dicho dia,por ante el escribano público de Sevilla Baltasar de Godoy, 516 reales de los testamentarios del difunto librero sevillano Gil de Albornoz(1); en 26 del mismo mes,dió Andrea poder a Nicolás Alejandro Recasoli,vecino de Cádiz para que pudiese pedir y cobrxar de Julián........ de Marsella,maestre de su navio,veintidos balas,de libro que le enviaban de Marsella los herederos de Berino Dati, Ascasio Roncalla y Pedro Paulo Nobili(1);en 18 de agosto dió en arriendo á Miguel de Cañete,tendero,por seis meses que comenzarian en 1 de septiembre y dos ducados cada mes,unas casas suyas,situadas en la collación de San Juan y que lindaban con otras suyas tambien(2);el mismo dia en unión de los demás libreros de Sevilla da poder a Francisco de Aguilar,tambien mercader de libros,para todos los pleitos y causas movidos y por mover(3);a fin de aquel mes pago la deuda contraida por compra de libros en junio del año anterior(4);en 12 de Octubre satisfizo lo debido por compra de alfombras,tapetes y telas en mayo de este mismo año(1)en 28 de octubre el librero de Granada Gonzalo Vaez se obligó a pagarle 47.225 maravedis del resto del precio de dos fardos de libros en papel y encuadernados que le habia comprado(2);en 8 de noviembre vuelve con los demás libreros de Sevilla otorgar nuevo po-

(3)A.P.S.Oficio 5-Lº 3 de 1571.Registro 17.
(4)En el texto del documento se le llama Chiebre.
(1)A.P.S.Oficio 3.Lº 2 de 1571.Fol 627.
(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 3 de 1571=Registro 24
(2) " . " " " 4 de 1571=Fol 633.
(3) " . " " " " " " = " 563.
(4)Según nota de cancelación de la escritura de deuda.
(1) " " " " " " " "
(2)A.P.S.Oficio 5-Lº 5 de 1571.Fol 1260.

der a Francisco de Friar Urrutia y a Marco López,mercaderes de libros, para todos los pleitos y causas, movidos o por mover(3) y en 26 de noviembre con poder de Benito López,mercader de libros de Medina del Campo,cobra 97.578 maravedis del librero de Sevilla Francisco Díaz(4).

Trataba Andrea Pascioni de contraer matrimonio y el domingo 24 de febrero de 1.572,ante el tantas veces citado escribano Diego Ramos, Pedro Hortiz,mercader de seda vecino de Sevilla,en la collación de San Vicente otorga y conoce a Andrea Pescioni,hijo de Francisco Pescioni y Maria Boridel,difuntos,vecinos de la ciudad de Florencia y el Andrés vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria,que por cuanto estaba concertado que el dicho casase con Inés Hortiz,su hija legítima y de Maria de Castro,su mujer,le promete dar con ella en casamiento,por bienes dotales de la misma,mil y quinientos ducados de oro" e mas vna vazquiña de rraso negro guarnecida con terciopelo negro con vna rropa de merino e vna vasquiña de terciopelo con su rribete e vna vasquiña de rraso pardo guarnecida e dos jubones de rraso e dos mantas una de lustre e otro de lana y vna cama de tafetan carmesí los quales mill e quis° ducados e rropa de suso declarada" prometió dar 500 ducados el dia de la fecha de la escritura en reales otros 500 librados en el Banco de Antonio de Espinosa para cobrar en Abril siguiente y los restantes 500 librados en el Banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui para pagar en noviembre venidero,y todo ello o sea los 1.500 ducados y la ropa por cuenta de la herencia paterna y materna que a la Inés pudiera corresponder(1).

(3)A.P.S.Oficio 5=Lº 5 de 1581=fol 1640
(4)A.P.S.Oficio 5=Lº 5 de 1581=fol 2578.
(1)A.P.S.Oficio 5=Lº 1 de 1572=fol 740.

Ignoro la fecha en que el matrimonio se celebraría pero no debió tardar mucho por cuanto meses después se velaban los contrayentes, según resulta de esta partida: "Andrea pesione,ynes ortiz.- En jueves primero dia del mes de mayo de mill y quis^o y setenta y dos años yo el licen^do Franco de morales cura del sagr^o de la s^ta y glesia de Sevilla velé en fas de la s^ta madre y glcia,en la ygtia de s^u bernardo a Andrea pesione y a ynes ortiz vs^o en cal de genoba,fueron sus padrinos Alonso de Andrada e ysabel de velasco.tes^os Antonio Mñoz y fran^co de Avila vz^o de esta collación. El Lic^do. Morales".(1).

Algunos meses después el 22 de octubre del mismo año de 1572 fueron ambos esposos padrinos del bautismo de Juan,hijo de Felicisimo de Salazar y de su mujer Ana de Salazar en la parroquia del Salvador,haciendose constar que eran vecinos de la Iglesia Mayor(1).

Canceló Pescioni,en unión de Francisco de Aguilar,en 26 de Enero de 1573,la obligación que les vimos contraer en dos de julio de 1571 con el doctor Domingo de Torres referente al libro"In Ezechielem"de Hector Pinto(2).

Gozó Pescioni de la confianza de sus amigos y buene prueba de ello son las dos escrituras que voy a citar,ambas del año 1574;la primera otorgada en 15 de julio ante el escribano Francisco de Vera,és un poder conferido a Andrea por D.Carlos de Luna y Arellano,Mariscal de Castilla(1);la segunda es el testamento del librero de Sevilla Francisco de Aguilar,otorgado el 17 de diciembre ante Diego Fernández en el que nombra á Pescioni albacea para cuanto se relacionara con sus libros(1). Con tal caracter en 7 de febrero de 1575 ante el mismo

(1)Sagrario.Desposorios.L^o 2.fol 43 vt^o.
(1)Salvador. Bautismos.-L^o 7=fol 97.
(2)Consta por nota puesta a la cabeza de la escritura de obligación.
(1)No he encontrado este documento que se cita en otro de 7 de abril de 1575 de que se hablará después.

Diego Fernández vendió Pescioni al librero Frabcisco Rodriguez,en - precio de 1.500 ducados de oro,todos los libros que al morir Aguilar quedaron en su tienda(2). Tambien fue Pescioni Albacea del platero Miguel Gerónimo y como tal en 20 de Febrero del mismo año de 1575 hizo ante el citado escribano el inventario de sus bienes(3).

Usando del poder que del Mariscal de Castilla tenía,como queda dicho y constituyéndose el mismo como su fiador otorgó Pescioni una escritura ante el escribano antes citado obligándose a pagar al Jurado Diego de Flores 628.043 maravedís,precio de 65 quintales,2 arrobas y 23 libras de cera a razón de 9565 maravedís cada quintal(1) Este mismo año ante el mismo escribano,en 16 de mayo dio Pesciono poder a Bernardino Martínez estante en Sevilla de paso para Nueva España de las Indias,y a Diego de San Román vecino de Méjico(2)donde Pescioni debia tener negocios como lo prueba otra escritura otorgada por el en 3 de noviembre de éste año ante el mismo escribano por la que recibe del señor Pedro de Espinosa,vecino de Sevilla 530 reales de plata que le debía D.Luis de Velasco,Caballero de la Orden de Santiago,residente en Méjico(3).

De 6 de mayo del siguiente año de 1576 es un documento otorgádo por Pescioni ante el repetido escribano Diego Fernández,referente á la dote de su mujer,el que por las curiosas noticias que contiene transcribo íntegro. Dice así:

" ÷ En el nombre de dios amen,sepan q^tos esta carta vieren como yo Andrea pecione mercader de libros hijo legítimo de fran^co pecione ésbon de monte su muger df^os vecinos que fueron de la cibdad

(2)A.P.S.Oficio 5º-Lº 1 de 1575-fol 810.
(3)A.P.S. " " " 1 de 1575-fol 791
(1)A.P.S.Oficio 5,Lº 2 de 1575 fol 543.
(2) " " " 3º " " 503 xxx
(3) " " " 5º " " 503 vtº

de florencia esposo e marido que soy de ynes ortiz hija de p^{o} ortiz
m^{r} de sedas e de Maria de castro su mug^{r} v^{os} de esta cibdad en la co-
llación de san bic^{te}otorgo e conosco que he Rz^{do} e Recibí ē este casa-
mj^{to},con la dicha ynes ortiz mi muger.....dote y caudal conoscido de
nos el dho p^{o} ortiz mi suegro questais daz^{te} mjll e trescientos ds^{o}
de oro de a tress^{os} e sesenta e cinco mrs cada vno desta moneda que
se agora vsa los quales son a cumplimj^{o} e pago de mill e ochocis^{o} ds^{o}
de oro que vos el dho p^{o} ortiz me prometistes e mandastes en dote eca-
samj^{o} con la dha ynes ortiz mi mujer al tpo que con ella casa como
paresce por la promesa que me otorgastes a paso ante diego Ramos ~~xxx~~
escrivn^{o} pu^{co} que fue de s^{a} en v^{te} e quatro dias del mes de febrero
de mill e quis^{o} e setenta e dos d^{s} a que me Ref^{o} los quales dsus
mjll e trezis^{os} ds^{o} de ver. Recibi ēsta manera las mjll e dos^{os}dellos
ē R^{s} librados los quis^{o} ds^{o} en el banco de antonjo e p^{o} de sanp^{o} -
por m^{o} de vos el dho p^{o} ortiz para me valer dellos en fin de abril
del dicho año de setenta e dos la qual dha cantidad me diste el dho
dia v^{te} e quatro de febrero del dho año e se pusieron a la cuanta -
del Jur^{o} barm̄e diaz e yo las Recibí del dho banco y los otras quis^{o}
ds^{o} en el banco de p^{o} del morgapir vt̄o c^{o} que.....me diste el dho
dia de la dha promesa para que me valiese dellas en fin de nov^{e} del
dho año de setenta e dos as^{o} los quelas yo saque e cobre del dicho
banco dep^{o} de morga y los tres ^{os} ds^{o} Restantes los Recibí en joyas
y Ropas de yuso cont^{das} apreciadas en los precios sig^{s}------primé-
ramente una vasquiña de Raso negro guarnecida de Tz^{o} pelo----xxv ds^{o}
yten vna Ropilla de tafetan negro guarnecido de lo propio diez ds^{o}--
----x ds^{o} yten vna Ropa de Raso negro guarnecida de terciopelo en-
treyuña ds^{o}--------- xxx ds^{o} yten vna basquiña de terciopelo negro con
su Ribete de terciopelo en hiyuta ds---- xxx ds^{o} yten vna vazquiña de
damasco fraylesco guarnecida de terciopelo en v^{te} e cinco ds^{o}--------
xxv ds^{o} yten vna Ropa de tafetan fraylesco guarnecida de lo mesmo en

diez dsº,,,,,,,,,,.......... x dsº yten dos jubones el vno de Raso....
.... y el otro de telilla en vte e quatro ds...............
xxIII dsº yten vn manto de seda de luche ē -XII dº.
yten otro manto de burato de lana e seda ēx ocho dsº...............
VIII y dsº yten una cama de tafetan carmesí e Red en sesenta dsº con
sus flecos de seda en sesenta dsº...................................
l x dsº yten una vasquiña de Raso blanco guarnecida de terciopelo
blanco en quarenta ducados.......................XI dsº yten vn jubón de Raso pardo e emperiales de terciopelo pardo en vte dsº
.................XX dsº................ fecha la carta ēn seniª.....
..........domingo seis dias del més de mayo de mill e quisº e setenta
e seis ds...........Andrea pescioni.» (1).

Seis escrituras más conozco, todas ellas de éste año de 1.576, referentes a Andrea Pescioni. Por la primera otorgada en 14 de Mayo ante Luis Sánchez Guerrero, se obliga a pagar al señor Jerónimo de Zurita, Secretario de su Magestad y de la General Inquisición de España, sesenta ducados que varian 22.500 maravedis por doce volúmenes de libros de la»ystoria de los annales de aragón» a cinco ducados cada uno que le habia comprado y recibido de Gonzalo de Molina para pagar en fin de año de 1.578 (1). Este Gonzalo de Molina de quien se habla en esta escritura és Gonzalo Argote de Molina el famoso escritor, En carta de este de 13 de mayo de éste año, y dirigida al famoso analista de Aragón, que se conserva en la Real Academia de la Historia, se lee lo siguiente:

»Con esta va la obligación de sesenta ducados de Andrea Pescioni, <u>que es el más abonado librero de Sevilla</u>, de doce libros á cinco ducados para fin de diciembre de 78 que les termí contra su voluntad. (1)

(1)A.P.S.Oficio 5.Diego Fernández.Lº 2 de 1.576.fol 265.
(1) A.P.S.Oficio 19.Lº 3 de 1.576,fol 775.
(1)Debo ésta noticia a la buena amistad del docto investigador D.Celestino López Martínez.

La segunda de las seis escrituras antes mencionadas es de 12 de Octubre,otorgada ante Cristobal de Soto y por ella se obliga Pescioni a pagar a Francisco Nuñez Centeno,mercader de paños 51.595 maravedís por razón de veintiseis varas de paño» veynticuafreno merisco de Baeza» a 24 reales vara,cuarenta y tres varas de bayeta negra de Córdoba a 24 reales y diez varas de raja de Florencia a 32(1); por la tercera, ante el mismo escribano en 4 de noviembre se obliga a pagar al mismo acredor de la anterior á quién ahora no se llama mercader de paños sino mercader trapero,51.594 mrs por iguales cantidades,de géneros - que en la anterior y a los mismos precios.(2).

La cuarta escritura es de 7 de noviembre ante Diego Fernández,és un poder dado por Pescioni á Diego Navarro Maldonado(Diego de San Román)mercader,escribano de su Magestad,vecinos de Méjico,para que en su nombre pudiesen y cobrase cuanto se le debiese en la dicha Ciudad y en otras partes de las Indias(1);por la quinta que és de 9 del mismo més ante el mismo escribano,se reconoce deudor de Pescioni el librero de Sevilla Andrés de Dueñas por 500 reales de plata resto de una cuenta de libros que le habia comprado(2) y por la sexta tambien ante el mismo escribano,en 3 de Diciembre da Pescioni poder a D.Miguel de Uribe y a Juan de la Peña,procuradores de causas en el Real Consejo de su Magestad(1).

Seguía Pescioni disfrutando de la confianza de sus compañeros de Sevilla - y de fuera de esta ciudad y así Antonio Miguel,librero Sevillano en 5 de febrero de 1.577 lo apoderaba para sus negocios,ante el escribano público Diego Bernal de Heredia(2) y Benito Boyer,afamado mercader de libros de Medina del Campo en 29 de mayo del mismo

(1) A.P.S.Oficio 11 Lº 2 de 1.576.fol 747.
(2) " " " " " fol ilegible.
(1) A.P.S.Oficio 5º.Lº 6 de 1.576
(2) " " " " " "
(1) A.P.S.Oficio 5º.Lº 6 de 1.576.
(2) Se mencionaría en la escritura de 28 de noviembre de este año de que se hablará más adelante.

año ante el escribano público de aquella villa Iñigo de Argandoña lo apoderó para cobrar de los bienes y herederos del librero Francisco de Aguilar setenta y tantos mil maravedis de libros que le habia enviado(3). En virtud de estos pederes otorgó Pescioni el 28 de noviembre del mismo año ante Diego Bernal de Heredia,dos escrituras: por la primera, usando del poder de Antonio Miguel,recibió los libros que aquel habia dado para su venta en comisión,en enero anterior,a Pedro Gallego y a su hijo Iñigo López,librero de Sevilla,a quienes habia dado en guarda y fiel encomienda su tienda de la calle de Génova,y los libros en ella contenidos(1);por la segunda en representación de Boyer cobró de Miguel de Medrano, que habia sido con Pescioni,albacea del librero Aguilar,53.000 maravedis por via de transacción apartándose del pleito que por un crédito de 2.077 reales seguía,renunciando a las costas(2).

Solian tener los fremios de Sevilla su casa propia,que generalmente era hospital y asiento de una hermandad o cofradia. Una de - éstas era casa y cofradia, que alguna que otra vez he encontrado citada como hospital,del glorioso San Roque,en la collación de San Lorenzo,junto al monasterio de Santiago de la Espada,o de los Caballeros. Esta cofradia necesitó hacer una mejora en una de sus fincas y careciendo de fondos y recibio prestados para poderla - realizar cuarenta ducados de Franciaco de Cisneros otorgando de ello la oportuna escritura en 4 de mayo de 1.578 ante Juan Bernal de Heredia,(1)Firman este documentp el prioste,mayordomo y varios cofrades de aquella institución y como prioste lo era Juan Hidalgo,

(3)A.P.S.Oficio 21.Lº 4 de 1.577.Entre los folios 1008 y 1009,hay una copia suelta de éste documento.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 4 de 1.577 fol 1.136.
(2) " " " " " " " 1.009
(1) " " " "2 " 1.778 " 691.

mayordomo Andrea Pescioni y entre los cofrades figuran Cebrián Gómez, Faustino de Magariño y otros,todos ellos libreros de Sevilla,sospecho si ésta sería la casa,cofradia y tal vez hospital del gremio de los libreros. La Capilla-de San Roque-gozó de mucha popularidad por venerarse en ella una imagen de la Virgen de la Estrella de gran devoción en Sevilla: a ella se trasladó,al hundirse la primitiva la Iglesia de San Juan de Acre por estar inmediata al barrio de este nombre,aunque fuera de su jurisdicción.

En éste mismo año de 1.578 estuvo en Sevilla-el famoso librero salmantino Lucas de Junta y en 22 de mayo por escritura ante el mencionado escribano Bernal de Heredia vendió a Pescioni tres cajas de libros "de latín e Romance enquadernados de diversas empreciones"que importaron 91.841 maravedis. (1).

Tenía Pescioni concertado con Gaspar Marco,librero,y con su mujer Leonor de Arellano,vecinos de Sevilla en la collación de San Gil, entregarles libros para que los vendiesen y beneficiacen percibiendo como utilidad el mayor precio que sobre el fijado por Pescioni pudieran ellos obtener,debiendo devolver los que no pudieran realizar. Habia recibido el matrimonio,según confesión propia,muchos libros,así encuadernados como por encuadarnar,pero las cuentas no debian andar muy al corriente por lo que en 8 de marzo de 1.579,ante Diego de la Barrera Farfán,dio el matrimonio poder a Pescioni para que pudiera cobrar la renta de tres casas que poseian en la collación de San Gil y tenian dadas en arrendamiento y para que percibiese el superabit de una capellanía que su hijo Juan Marcos poseía y que con estas rentas se cobrasem de lo que la debian(1).

Precísamente ese mismo dia 8 de marzo de 1.579 otorgaba en

(1)A.P.S. Oficio 21.Lº 2 de 1.578 fol 833.
(1) " " 1.Lº 1 de 1.579 fol 982.

Medina del Campo ante el escribano público Diego de Espinosa el librero ya citado Benito Boyer como cesionario de Vicente Milanes, vecino de Medina del Campo, un poder a su criado Miguel Panchevilla y á Andrea Pescioni (2), para cobrar una obligación contraída por Julio Serafino, vecino de Sevilla.

Los negocios de Andrea Pescioni se ensanchaban consideráblemente y salian de los términos de su tienda en la calle de Génova. Oxurrió por este tiempo en Sevilla la famosa quiebra del Banco de Pedro de Morga y en las incidencias de este pleito encontramos el nombre de Pescioni quien en 18 de marzo de 1.580, ante Juan Bernal de Heredia, dio poder especial a su amigo Gonzalo Argote de Molina, veinticuatro de Sevilla, estante, á la sazón en corte de su Magestad, para que pudiese parecer ante el señor licenciado Alvar Garcia de Toledo, Alcalde de casa y corte, juez de comisión en lo tocante al banco de Pedro de Morga, en razón de un pleito que Pescioni, como cesionario de Bernardino de Santa Maria, tenia puesto al dicho banco, por unos 20.000 maravedís, aproximádamente(1).

Al més siguiente, el 8 de abril del mismo año de 1.580 Pescioni y Miguel Planchevilla, como apoderado de Benito Boyer, segun el poder que queda mencionado en el año anterior, por ante el escribano público Francisco Diaz, aplazaron la obligación de Julio Serafino, vecino de Sevilla, a la que el poder se refería. (2).

Hemos visto por diversas escrituras de las citadas que Pescioni comerciaba con Armenia, enviando allí libros para la venta, pero además poseido de la fiebre del comercio con las Indias que en Sevilla fué epidemia quiso ser, como tantos otros, señor de nao, ó lo que es lo mis-

(2)Se cita en la escritura en que se habla a continuación.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1.580.fol 1787 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 15.Lº 1 de 1.579.fol 1.126.

mo dueño de una nave y lo fué de una nombrada San Lázaro. Por ello en 27 de agosto de 1.580, ante Alonso de Cívico, escribano público, comparecieren Alonso Pabón, vecino de Triana »maestre de la nao que dios salve nombrada sant Lázaro de que es dueño y señor Andrea Pescioni mercader de libros» nave que se encontraba en el puerto de Sanlúcar de Barrameda »presta para seguir su viaje con la buena ventura» al puerto de la ciudad del Nombre de Dios, del reino de Tierra firme, en compañia de la flota de que era general Don. Antonio Manrique, el tal Pabón como principal y juntamente con el Julio de Negrón, genovés, como su fiador y se obligaron á pagar al señor Loy de Vallejo 314 ducados y tres reales, de a 365 maravedis por ducado, por razón de dos piezas de artilleria de bronce »encavalgadas con sus cuareñas e todos sus aparejos de cargador y limpiador y saca pelotas» que pesaron veintiun quintales y medio, para dicha nao(1).

Meses despues, el 22 de octubre del mismo año de 1.580, ante Alonso de Cívico concurria Pescioni al otorgamiento de una escritura en la que Juan Fernandez vecino de Salamanca, estante en Sevilla, en nombre y con poder de Marcos Rodriguez, arriero ordinario de Sevilla a Salamanca, y vecino de esta ultima ciudad recibio de Domingo de Carvajal 2.000 ducados de oro de 400 maravedis cada uno, para transportarlos a Salamanca, siendo Pescioni fiador del arriero(2).

Al mes siguiente, el 12 de noviembre Pescioni como albacea testamentario de Pedro Martínez de Bañares, librero que fue de Sevilla, nombrado en su testamento hecho en Jaen, donde murio, dio poder al librero de Sevilla Martin de Mercado, ante Juan Bernal de Heredia, para pedir y cobrar cuanto debieran al difunto(1).

En este año de 1.580 aparecen las primeras impresiones a -

(1) A.P.S. Oficio 8. Lº 3 de 1580 fol 221.
(2) " " " " " 175 vtº
(1) A.P.S. Oficio 21. Lº 6 de 1577 (Esto no obstante el documento es de 1580). El Martínez de Bañares habia sido tambien impresor en Sevilla y de el se ha hablado ya.

nombre de Andrea Pescioni sin que podamos sospechar como ni porque - adquirio la imprenta,que como dijimos al principio tuvo seis años solo y dos en compañia.

Al siguiente año en 15 de noviembre de 1581,ante Diego Gabriel,recibio Pescioni del señor Felipe de la Cueva cierta cantidad de pesos de oro que su apoderado en Méjico,Diego Navarro Maldonado habia enviado con dicho objeto(1) y dos dias mas tarde,el 15 del propio mes,ante Juan Bernal de Heredia fue fiador de Gonzalo Argote de Molina por ~~212000~~ 212,000 maravedis valor de ocho libras de azafrán y otras especias(2).

Del siguiente año de 1.581 hay varias noticias de nuestro impresor-librero-. En 3 de enero ante el escribano ultimamente citado otorgó dos escrituras: por una se obligó a pagar á Pascual Ramallo,portugués vecino de Sevilla 110 ducados,cantidad que le debia el Veinticuatro Gonzalo Argote de Molina por razón de treinta cargas de pastel que le compró a 17 ducados cada una(1);por la otra contrae igual compromiso con Baltasar Brum y Francisco Gómez,portugueses residentes en Sevilla,por 480 ducados que Argote les debia por valor de treinta cargas de pastel a 16 ducados carga(2)consignándose en ambos documentos que Pescioni hacia estos pagos,importantes en junto 990 ducados por cuenta de mil ducados que debia a Argote por una impresión de la Historia del Gran Capitán(3).

(1)No he encontrado esta escritura por lo que ignoro cual fue la cantidad cobrada,pero se menciona en otra de 10 de mayo de 1582 de que se hablará mas adelante.
(2)Se cita esta escritura que no he visto en un mandamiento judicial de 19 de febrero de 1.583 que se encuentra suelto en A.P.S Oficio 21.Lº 2,de 1.582.fol 226.
(1)A.P.S.Oficio 21.Lº 2 de 1.582.fol 225.
(2) " " " " " " . " 226.
(3)Imprimió Pescioni dos veces esta cronica,una en ~~1580~~ 1580 y otra en ~~1582~~ 1582.Dados los apuros pecuniarios de Argote creo que se refeía a este segunda impresión.

Fue Pescioni,en 22 del mismo mes de enero,padrino del bautismo en la perroquia de Santa Maria Magdalena,de Inés,hija Rodrigo Guerrero y de Ana de León(1); en 3 de marzo ante Juan Marín apoderó a Lorenzo Sanchez vecino de la ciudad de Sanlucad de Barrameda para pedir y recibir tres cajas de libros y tres piezas de lienzo casero que iban en ellas,que el año anterior habia enviado a Nueva España en la nao Maestre Miguel de Gordiola que se perdió á la salida de la barra de Sanlucar(2),y ante el mismo escribano,en 10 de Mayo,cobraba del señor Felipe de la Cueva,ya antes nombrado,103 pesos,tres toisones y veintiun maravedis de oro comun de a ocho reales de plata cada peso,venidos en la nao Gallega,como envio del escribano de Méjico Diego Navarro Maldonado,cantidad que con la recibida por escritura de 13 de Noviembre del año anterior,antes citada,completaba la cantidad que para el habia enviado Navarro(1).

No he hallado noticias de Pescioni en los años de 1.583 y 1.584 salvo los libros por él impresos con esas fechas pero en 15 de marzo de 1.585 lo encuentro con Diego Mejia,Antonio Binar,y Cebrian Gomez,todos libreros como el haciendo la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodriguez(2).

En este mismo año de 1.585 se asoció ,ignoro en que condiciones a Juan de León,compañia que duró dos años durante los cuales las impresiones dicen por Andrea Pescioni y Juan de León. Al formarse esta sociedad se trasladó el taller de imprenta de la calle de Génova,donde Pescioni lo habia tenido,acaso en su propia libreria,a la collación del Salvador en las Siete Revueltas. Quien fuese este Juan de León es dificil conjeturarlo aunque cabe sospechar si sería

(1)Santa Maria Magdalena,Bautismos Lº 10 fol 109.-Al padrino se le llama Andrea pecione vecino de la iglesia de Santa Maria la Mayor. Debo esta noticia a mi buen amigo y compañero don Celestino López Martínez.
(2) A.P.S.Oficio 16.Lº 1 de 1.582 fol 646.
(1) A.P.S.Oficio 16 Lº 1 de 1582.fol 519.
(2) " " 16 " " " sin folio.

el regente de la imprenta al que se asociaron dándoles una participación en el negocio conservando Pescioni la propiedad de prensas, letras y enseres como hemos de ver, es decir siendo el socio Capitalista y León el industrial.

La historia de esta Compañia de Pescioni y León se hará mas adelante, al llegar al año correspondiente y alli veremos que terminó en 14 de Marzo de 1.587 por escritura ante Diego Gabriel por la que Andrea Pescioni dio en arrendamiento la imprenta a Juan de León. (1),

Despues de este hecho encuentro una escritura de 10 de junio de 1.591 otorgada ante el escribano Diego Ramos, por la que Alonso de Fuenmayor librero y su mujer Francisca de Mendoza, vecinos de Sevilla-en la collación de Santa Maria, conceden poder a Andrea Pescioni, mercader de libros vecino de la misma collación para que en su nombre pueda pedir y cobrar de la Casa de la Contratación de Indias ó de otras personas, lo procedido de un cajón de libros que aquellos enviaran a la Nueva España consignado a Diego de San Martín, vecino de Mejico, en la flota de que fue por general Don. Juan de Velasco(1). Este és el último documento en que se llama a Pescioni mercader de libros.

En 1.593 en el mes de marzo se cumplió el plazo de seis años porque Pescioni habia arrendado su imprenta á Juan de León el cual continuó con ella, no se si por nuevo arrendamiento o por compra que ella hiciera.

Dos años más tarde, siendo Pescioni vecino de Sevilla, sin expresar la collación, y llamándose Vista de la Aduana de esta ciu-

(1)Esta escritura, que es muy interesante se copia íntegra al tratar de la Compañia de Pescioni y León.
(1)A.P.S.Oficio 5.1º 3, de 1591-fol 924.

dad,sustituye en 18 de septiembre de 1.595 ante Francisco de Vera, en César Baronini,vecino de Sevilla,el poder que con fecha 12 del mismo més la habian conferido en Cádiz ante el escribano público de aquella ciudad Jerónimo Garcia de Valenzuela,los vecinos de la misma Duarte Gomez y Juan Gomez su hijo(1).

Dos años despues el 1 de marzo de 1.597 tomó Andrea en arrendamiento ante Gaspar de León del gorrero Juan Inquelman,hasta fin del año de 1.600 por precio de cinco ducados y medio cada mes,unas casas junto "a la casa de la moneda nueva(2) y el 29 de mayo del mismo año de 1.597,ante el mismo escribano dio poder a Diego Matias de Vera,para que cobrase de cualquier persona las " " de maravedis que se le debian(3).

Al siguiente año en 10 de febrero de 1.598 ante Francisco de Vera,llamándose Vista de la Aduana,traspasó a Juan de Herrera, mercader,las casas en que declara que al presente vivia,que eran las citadas junto a la casa de la moneda nueva por el tiempo que a el le restaba(1).

Del año de 1.599 he hallado otras escrituras otorgadas por Pescioni. Por una de 5 de Febrero ante Gaspar Reyes de Medina se obliga a pagar a Salvador de Bivero,en representación este de los albaceas testamentarios de Don.Perafán de Ribera,Duque de Alcalá, 3.235 maravedis que eran a cumplimiento de la renta de unas casas de la disposición de obras pias de dicho duque,que Pescioni habia vivido y tenido arrendadas hasta fin del año 1.598(2).

En la otra de 29 de Octubre ante Diego de Vera,Pescioni,vecino a la sazón de la collación de la Magdalena dá poder á Sebastián Jiménez,vecino de Cadiz para vender en dicha ciudad ó en otras

(1)A.P.S.Oficio 16.Lº 4 de 1.595,fol 376 vtº.
(2)No he visto esta escritura que se cita en otra de 10 de Febrero de 1598 de que se hablará después. La casa de la moneda nueva de Sevilla es la que,en parte subsiste hoy.La vieja se derribó y sobre el solar se construyó parte de la Casa Lonja.
(3)A.P.S.Oficio 19.Lº 2 de 1597.fol 115 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 16.Lº 1 de 1598.fol 265.
(2)idém Oficio 14.Lº 1 de 1599.fol 484.

partes,por los marevis o ducados que a bien tuviese una esclava mulata nombrada Jerónima,de veinticinco años asegurándola por de buena guerra y no de paz,por esclava cautiva,libro de enfermedades(1).

En 3 de marzo ante Gaspar Reyes de Medina pago Pescioni los 3.235 mvs que por escritura ante el mismo en 5 de febrero del año anterior vimos que se obligó a pagar.(2).

Al año siguiente figura Pescioni con un nuevo cargo»depositario de los descaminos de esta ciudad de Sevilla» y como tal en 12 de enero de 1.601 antregó por orden del Licenciado Valdespino.Juez de los Almojarifarges de Sevilla á Francisco Rodriguez veintidos - chapeles de seda de a libra cada uno,diez pares de medias calzas cortas de seda y treinta y cinco piezas y pedazos de listones de seda que se trajo por descaminado y decomisado(1).

El 5 de julio de 1.601 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes Avendaño,Dª Inés Ortiz de Castro,esposa de Pescioni estando enferma en las casas de su morada,collación de santa Maria Magdalena,otorgó su testamento en el que ordenó ser sepultada en la iglesia del Monasterio de San Pablo de Sevilla,en la sepultura que le fuese dada dejando a la voluntad de sus albaceas lo referente al acompañamiento de su cuerpo,disponiendo que el dia de su muerte ó al siguiente se le dijese una misa de Requiem cantada y ofrendada como era costumbre y otras varias en diversos lugares,entre - ellas,una en la capilla de Scalas de la Catedral,y muchas otras rezadas,ciento en San Pablo a mas de las treinta y tres de Santo Amador y las trece de la Luz,y que se diesen ocho maravedis a cada una de las mandas acostumbradas y dos ducados a la cera del Santísimo

(1)A.P.S.Oficio 24-Lº 3 de 1.599.fol 290.
(2)Según nota puesta y firmada a la cabeza de la escritura de 5 febrero de 1599.
(1)A.P.S.Oficio 24.Lº 1 de 1601.fol 66 vtº.

Sacramento de su parroquia. Terminada la parte piadosa de su testamento hizo varias declaraciones,referentes a cantidades que tenia en su poder y que debian devolverse a sus dueños;que cuando casó con Pescioni,llevó a su poder mil cien ducados,los mil en dinero y los demás en ropas y otras cosas y aunque la carta de dote dice que fueron dos mil ducados,la verdad era que el dicho su marido,no recibió con ella más de los dichos mil y cien ducados,habiendose otorgado aquel documento ante Diego Fernández,escribano público de Sevilla, puede haber veinte años poco más o menos(1);que habia gastado en atenciones de su familia 300 ducados que debian tomarsele en cuenta á su marido;que este al casarse le habia mandado en arras 500 ducados,cuando su hacienda era solo de 1000 ducados,por lo que no pudo mandarle mas que ciento que era la cantidad que se le debia pedir de arras.

Manda a su esposo el tercio de todos sus bienes por las buenas obras que de el habia recibido y regalos que le habia hecho en sus enfermedades y fuera de ellas y porque era su voluntad,aumentando esta manda con las de su cama,una cadenilla de oro y dos sartas de perlas para que rogase á Dios por ella. Lega varias prendas y alguna alhajas a sus hermanas Ana Ortiz y Maria de Castro y a sus sobrinas Eufrasia y Eugenia de Vargas,que no se si serian hijas de algunas de las mencionadas o de otra hermana llamada Beatriz de - quien tambien habla la testada y a la que nada lega;a su confesor P.Fray Pedro Lopez Gallardo,Dominico del Convento de San Pablo,206 reales que la Doña.Maria tenia en una taleguilla,para un hábito,un espejo grande una manguilla de Holanda,una alfombra mediana para

(1)Este documento,como queda dicho se otorgó en 6 de mayo de 1576, és decir que habian transcurrido veinticinco años.

que se pusiese en la capilla del Cristo de San Pablo y un jubón de brocado para que lo diese á la misma imagen,devolviendo a dicho Padre,por ser suya,una imagen del Niño Jesus que tenia la testadora con sus vestidos; y por último dono a Nuestra Señora del Rosario,del Monasterio de San Pablo un vestido suyo negro y una sarta de granates con cuentas de oro para que se la pusiese á la imagen.

Nombró albaceas al P.Fr.Pedro López Gallardo y á Andrea Pescioni,instituyendo heredera en el remanente de sus bienes,por no tener hijos ni herederos forzosos á su madre doña Maria de Castro(1).

Este testamento hubo de ser revocado por otrommuy poco posterios,otorgado en 30 de agosto del mismo año de 1.601,ante el mismo escribano,y en el cual hubo de hacer algunos nuevos legados,entre ellos uno a una criada que en el citado no se menciona,documento que no he podido encontrar en el protocolo de Gaspar de los Reyes y que hemos de ver citado muy pronto.

Ignoro la fecha exacta del fallecimiento de Doña.Inés,pero debió ocurrir poco despues en 30 de junio de 1.602 en las casas de su morada ante el escribano Diego Fernández,compareció Doña Maria de Castro,viuda de Pedro Ortiz,mercader de sedas,difunto,vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena,como heredera universal,con beneficio de inventario de doña Ines Ortiz,su hija y del dicho su marido,mujer que fue de Andrea Pescioni,nombrada en el testamento que ante Gaspar de los Reyes otorgó en 30 de agosto del año anterior y otorgó que por cuanto su yerno recibió en dote y casamiento con la dicha su hija - 450.000 maravedis,en que quedaron comprendidas las arras que aquel le mandó,de las cuales se quitaban 22.400 maravedis que la doña Inés debia y se pagaron en esta manera: 180 reales a la doña Maria de Cas-

(1)A.P.S.Oficio 3.Lº 3 de 1601.Registro 15.fol 401.

----

tro, su madre, 300 reales á Doña Ana Ortiz su hermana, 160 reales á su sobrina y 110 á su cridada. Se bajaron del tercio dejado a Pescioni, otras cantidades que este habia dado á su suegra y 10.200 maravedis por los alimentos de esta durante dos años, y hecha liquidación resultó quedar en poder de Pescioni 115.500 maravedis para entregar a su cuñada doña Maria Ortiz (1).

Al siguiente año de 1.603, en 17 de febrero ante el mismo escribano Andrés Fernández, Pescioni, que seguia siendo vecino de la collación de la Magdalena, en nombre y en voz de Andrés de Medina, vecino de la Ciudad de Cádiz, por virtud de una carta missiva que de el tenía se dió por contento y pagado de Jerónimo Lecirdo, estante en Sevilla, de 1.397 reales de plata, de a treinta y cuatro marevedis cada uno, que eran a cumplimiento de 180 pesos de tepuzque de á osho reales cada uno, que Jerónimo de Medina, estante en Méjico, enviaba al dicho Andres de Medina, su hermano (1), El mismo año y ante el citado escribano, a 2 de agosto, doña Beatriz de la Cerda, dueña de las casas en que habitaba Pescioni, en la collación de la Magdalena, se las arrendó de nuevo, desde 1 de enero de 1.604, por tiempo de tres años y en precio de cinco ducados cada més. (2).

Esta es la última noticia que de este famoso impresor y librero - he podido encontrar. El cotejo de las firmas de los documentos vistos permite afirmar que el Vista de la Aduana y depositario de los descaminos es la misma persona que fué librero e impresor.

Antes de tener Pescioni imprenta y siendo librero fue tambien edi-

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1602. fol 860 vtº.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 1 de 1.603. fol 332.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1.603.

tro, su madre, 300 reales á Doña Ana Ortiz su hermana, 150 reales á su sobrina y 110 á su criada. Se bajaron del tercio dejado a Pescioni, otras cantidades que este había dado á su suegra y 10.200 maravedís por los alimentos de esta durante dos años, y hecha liquidación resultó quedar en poder de Pescioni 113.500 maravedís para entregar a su cuñada doña María Ortiz (1).

Al siguiente año de 1.603 en 17 de Febrero ante el mismo escribano Andrés Fernández, Pescioni que seguía siendo vecino de la collación de la Magdalena, en nombre y en voz de Andrés de Medina, vecino de la Ciudad de Cádiz, por virtud de una carta misiva que de él [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], de a treinta y cuatro maravedís cada uno, que eran [illegible] [illegible]miento de 180 pesos de tepuzque de á ocho reales cada uno, que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] en la collación de la Magdalena, se las arrendó de [illegible] [illegible] enero de 1.604, por tiempo de tres años y en precio de [illegible] [illegible] cada año. (2).

Esta es la última noticia que de este famoso [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

(1) [illegible]
(2) [illegible]
(3) [illegible]

tor y pueden citarse libros tres »Disticha moraliza»de Catón,»De Arte Rethonica lichitres» del P.Cipriano Suárez y»De las cosas maravillosas del mundo».de Julio Solino impresos á su costa por Alonso Escribano en los años de 1.567,1569 y 1.573 respectivamente y otro, el»Flox samctorum»de Fr.Pedro de la Vega impreso en 1.572 por Juan Gutiérrez a expensas de Pescioni y de otro librero sevillano,Francisco de Cisneros.

Como impresor comienza a figurar Pescioni en 1.580 siendo su primer libro la»Crónica del Gran Capitán» de Hernando del Pulgar, en cuya portada usó el mismo grabado que Sebastian Trujillo habia usado en 1.549 en »Los quatro libros del muy noble ? valeroso cavallero Felix Magno» y ya sigue imprimiendo hasta 1.585 en que,como veremos, se asocia a Juan de León, tercero de los impresores así llamados que trabajaron en Sevilla.

Hizo constar en muchas de sus impresiones que vivia en la calle de Génova y usó tambien en muchas sus marcas de imprenta,que fueron dos,de un mismo dibujo, pero de diferente tamaño,ofreciendo cuatro variantes,unas veces llevan leyemda y otras no, La marca - consiste en un dibujo en cuyo centro hay un arbusto; la leyenda usada fué: =PEV A PEV= (1).

Fué Andrea Pescioni traductor de la obra»Historias prodigiosas y maravillosas» de Pedro Bovistan, Claudio Tenerante y Francisco Relaforest, que en 1.586,imprimía en Medina del Campo,Francisco del Canto y reprodujo Luis Sanchez,en Madrid,en 1.603,y es muy posible exista,edición sevillana de este libro,anterior á las citadas,aunque es completamente desconocida.

(1) Escudero reproduce la de menor tamaño,con leyenda en la pag 31 y sin ella en la 33.

IV.

Los libros que conozco ompresos por Andrea Pescioni, solo, son:

1.580.= Pulgar Hernando del: "Crónica del Gran Capitan"

1.581.= Altamirano, Baltasar: "Tractatus de visitahone"

" .= Guzmán, Francisco de: "Triumphus Morales"

1.582.= Argote de Molina, Gonzalo: "Libro de la Montería"

" .= Cueva de Garoza, Juan de la: "Obras"

" .= González de Clavijo, Rui: "Historia del gran Tamorlan "

" .= Herrera, Fernando de "Algunas obras de....."

" .= Juan Climaco, San: "Libro de...llamado Escala Espiritual"

" .= Padilla, Pedro de: "Eglogas pastoriles"

" .= Pulgar, Hernando del: "Crónica del Gran Capitan.

" .= Romero de Cepeda, Joaquin: "Obras de......"

" .= Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de Navegar"

1.583.= Casas, Cristobal de las: "Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana"

" .= Escalante, Bernardino de: "Dialogos del arte militar"

" .= Palmirano, Lorenzo: "El latino de repente".

1.583.= Santo Romano, Fr. Antonio de: "Mesa franca de espirituales manjares.

1.589.= Altamirano, Baltasar: "Tractatus de visitatione" (error es de 1.581)

Viuda de Alonso Escribano- 1.577-1.578.

Como queda dicho al hablar de su marido, se llamaba Catalina Alvarez y era hija del librero de Córdoba Francisco Ruverte ó Roberto. Solo dos impresiones conozco que lleven su nombre; una de 1.577, año en que debió fallecer su marido y otra del siguiente, No debió morir hasta 1.584 pues desde 13 de octubre de éste año se arrendaron las casas en que habia vivido en la calle de la Sierpe al ingresar Cosme de Lara, segun diremos al hablar de éste.

Las dos impresiones a que se ha hecho referencia son:

1.577-Escalante,Bernardino de "Discurso de la navegación que los portugueses hazen a los Reinos y Provincias del Oriente"

1.578-Contreras,Jerónimo; "Selva de aventuras"

del

quien éste

noviembre de

ad que le debía,por

su hacienda(1).

a del Campo,pag 447.

Jerónimo de Chaves 1.578-1.582.

Hemos visto a éste tipógrafo formando compañia en 1 de Julio de 1.575 con Bartolomé González, sociedad que debia durar tres años, durante los cuales Chaves debió ser vecino de la collación del Salvador, donde es casi seguro que radicaba la imprenta y allí moraba en febrero de 1.576 cuando constituyó la dota de su hija Jerónima, como queda dicho.Pòsteriormente hubo de trasladar su domicilio a la parroquia de San Esteban, donde vivia en 9 de agosto de 1.578,en que titulándose impresor, como padre y legítimo administrador de su hijo Tomás,de edad,á la sazón, de catorce años, lo puso por aprendiz,por cuatro años, con el violero Diego Hernández,vecino de la collación de San Isidoro,por escritura ante Francisco Díaz de Vergara(1).

No se si podrá referirse a un hijo suyo la partida de bautismo de Ximón hijo de Jerónimo de Chaves y de su mujer Leonor Rodriguez, de quien padrinó en la parroquia del Salvador en juevea 11 de Noviembre de 1.582 Fernando de Aguilar»<u>imprimidor</u>»(2). De referirse a nuestro impresor denotaría que habia vuelto a ser feligrés de aquella parroquia y que habia contraido segundas nunpcias, ya que, como queda dicho,en 1.576 era viudo de Maria de Silva.

No creo pueda referirse al impresor sevillano,pero podia muy bien ser de un hijo suyo an Jerpnimo de Chaves,dependiente del Mercader de libros de Madrid,Francisco López,el viejo,de quien éste en su testamento otorgado en la coronada villa á 7 de noviembre de 1.577,ante Frahcisco Martínez,perdonaba la cantidad que le debía,por su honradez y por lo que le habia ayudado a su hacienda(3).

(1)-A.P.S.Oficio 6-Lº de 1.578,fos 405.
(2)-Salvador. Bautismos. Lº 8.fos,162
(3)-Pérez Pastor. La Imprenta en Medina del Campo,pagna 447.

Jerónimo Chaves. 1.578-1.582.

Hemos visto a éste tipógrafo formando compañía en 1 de Julio de 1.575 con Bartolomé González, sociedad que debía durar tres años, durante los cuales Chaves debió ser vecino de la collación del Salvador, donde es casi seguro que radicaba la imprenta y allí moraba en febrero de 1.576 cuando constituyó la dote de su hija Jerónima, como queda dicho. Posteriormente hubo de trasladar su domicilio a la parroquia de San Esteban, donde vivía en 9 de agosto de 1.578, en que titulándose impresor, como padre y legítimo administrador de su hijo Tomás, de edad, á la sazón, de catorce años, lo puso por aprendiz, por cuatro años, con el violero Diego Hernández, vecino de la collación de San Isidoro, por escritura ante Francisco Díaz de Vergara(1).

No se si podrá referirse a un hijo suyo la partida de bautismo de Ximón hijo de Jerónimo de Chaves y de su mujer Leonor Rodríguez, de quien padrinó en la parroquia del Salvador en jueves 11 de Noviembre de 1.582 Fernando de Aguilar "imprimidor"(2). De referirse a nuestro impresor denotaría que había vuelto a ser feligrés de aquella parroquia y que había contraído segundas nupcias, ya que, como queda dicho, en 1.576 era viudo de María de Silva.

No creo pueda referirse al impresor sevillano, pero podía muy bien ser de un hijo suyo un Jerónimo de Chaves, dependiente del mercader de libros de Madrid Francisco López, el viejo, de quien éste en su testamento otorgado en la coronada villa á 7 de noviembre de 1.577, ante Francisco Martínez, perdonaba la cantidad que le debía, por su honradez y por lo que le había ayudado a su hacienda(3).

1.-A.P.S. Oficio 6-1º de 1.578, fos 405.
2.-Salvador. Bautismos. 1º 6. fos, 168
3.-Pérez Pastor. La imprenta en Medina del Campo, pag 417.

Bartolomé González. 1.578-1.580.

Lo hemos encontrado formando sociedad en julio de 1.575 con Jerónimo de Chaves, siendo feligrés de la parroquia del Salvador. La Compañia que se formó por tres años, debió terminar en junio de 1.578 y los socios debieron continuar trabajando separádamente. De Chaves ya se ha hablado, de González solo conozco dos impresiones que llevan su nombre, y son de 1.580.

La primera es el "Retablo de la vida de Christo" del cartujano Juãn de Padilla; la segunda "Batalla y Triunfo del hombre contra los vicios" del escribano de la Real Audiencia de Sevilla Andrés de la Losa, en cuyo colofón se lee: "en casa de Bartolomé González impresor. En la calle de Carpinteros en el cantillo de la Vallestilla, año de 1.580".

Las mencionadas calles se llaman hoy de Federico de Castro y del Conde de Tojar, respectívamente y corresponden a la collación del Salvador, en la que ya vivia en 1.575.

Juan Fernández. 1.580.

Juan Fernandez "ynpresor de libros" y su mujer Juana de Cisneros, fueron padrinos de bautismo de Barbola hija de Juan Ramos y de Isabel Rodriguez en la parroquia del Salvador en 4 de Noviembre de 1.580 (1).

El impresor y su mujer habian fallecido en 14 de Febrero de 1.582 fecha en que su hija María de los Reyes, esposa de Cristobal Garcia, impresor de libros, heredera con beneficio de inventario, en unión de su marido, vendieron al impresor Fernando Maldonado, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, escribano público una tabla de imágenes, ocho resmas de impresión de imágenes por pintar y cien libras de metal que habia heredado María de los Reyes de sus padres (2)

(1) Parroquia del Salvador. Libro 8º de Bautismos. folio 89.

(2)= A.P.S. Oficio 21, Lº 1º de 1.582, folº 1.418.

Juan Jiménez. 1.580.

La única noticia que de este tipógrafo he hallado es una escritura otorgada en 10 de marzo de 1.580 ante el escribano público Diego Fernán dez, por Juan Alonso de Saavedra el mozo, vecino de la collación del Salvador por la que concede poder especial para cobrar las cantidades que le debian (1) a Juan Jiménez impresor vecino de la misma collación.

(1) A.P.S. Oficio 5 Lº 1 de 1.580. fol 577.

Fernando Maldonado. 1.580 - 1.586.

Tipógrafo que tuvo su taller en la calle de la Sierpe y trabajó de 1.580 a 1.586. Usó en la mas antigua de sus impresiones la marca de imprenta de Alonso Escribano y como éste, habia muerto en 1.577 y su viuda dejó de imprimir en 1.578, es posible que Maldonado fuese su sucesor.

Fué Fernando Maldonado padre de otros dos tipógrafos sevillanos Cosme y Fernando de Lara, que no usaron el apellido paterno y todos tres, padre é hijos imprimieron en los mismos años.

La cita más antigua que se encuentra de éste tipógrafo es la hecha por la Barrera en su Catálogo del Teatro, atribuyendole la impresión del "Luzero de nuestra Salvación", de Ausias Izquierdo, en 1.532 en lo que hay evidente equivocación, ya que hasta 1.580 no aparece imprimiendo. El error tiene facil explicación, porque esa obra fue impresa por Maldonado en 1.582.

El documento más antiguo que de el conozco, es una obligación de Fernando de Lara, su hijo constituyéndose fiador de su padre y de su hermano Cosme por 97 reales precio en que aquellos habian comprado cierto paño a Miguel de Cabiades y que por no haber sido satisfecha a tiempo habia ocasionado el embargo de los bienes de Cosme. Esta escritura se otorgó en 23 de Enero de 1.580 ante el escribano público Juan Bernal de Heredia(1).

En 24 de octubre del mismo año Maldonado y su hijo Fernando júntamente con el impresor Alonso de la Barrera otorgan, estando en la Carcel Real de Sevilla, aunque no presos, escritura ante Gaspar de León en la que dicen que estando alli preso y embargado Cosme de Lara por cuantia de cien ducados debidos a la Cámara de su Majestad y por otras cantías de marsvedís, rogaban al alcaide de dicha carcel,

(1) A.P.S. Oficio 21. Libro 1º de 1580. folio 625 vuelto

(2)

Gabriel Mudarra, que tuviese por bien quitarle las prisiones en que lo tenia, dejandolo andar suelto por dicha carcel, obligandose los tres para con dicho alcaide, a que el Cosme no se iría, ni se ausentaria de dicho lugar(1).

Dos años mas tarde, el 14 de febrero de 1.582, ante el escribano Juan Bernal de Heredia, el impresor de libros Cristobal García y su mujer Maria de los Reyes dieron a Maldonado carta y finiquito de quince ducados y sesenta y seis reales precio de setenta y una tablas de imágenes en veintiseis ducados y veintiocho resmas de impresión de imágenes por pintar a seis reales cada resma y cien libras de metal a veintiocho maravedís la libra(1).

A los tres años en 11 de febrero de 1.585 ante el escribano - público Gerónimo de Lara, Fernando Maldonado y sus dos hijos, llamándose los tres impresores de libros y vecinos de la collación de San Salvador, como principales y Francisco de Cisneros vecino de la misma collación como su fiador, se obligaron al señor Veinticuatro Melchor del Alcazar, Depositario General y Receptor de las penas de Cámara de ésta ciudad, 6,000 maravedís que era la parte que correspondía á su Magestad de los 24,000 en que fueron condenados por sentencia del señor licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad en esta Audiencia, Juez de comisión en los negocios e causas que tocan a los naipes del estampa de la ciudad, en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, que aunque podría cobrar desde luego por hacerles bien esperaba a cobrarles hasta fin de agosto(1). No es este el único caso de contrabando de naipes de los impresores sevillanos.

Al año siguiente en 18 de octubre de 1.586 fue Maldonado fiador del arrendamiento de unas casas júntamente con el impresor Simón Carpintero, como se ha dicho al hablar de éste.

(2) A. P. S. Oficio 19. libro 6º de 1580. folio 511

Gabriel Madera, que tuviese por bien quitarle las prisiones er
lo tenia, dejandolo andar suelto por dicha carcel, obligandose lo
tres para con dicho alcaide, a que el Cosme no se iría, ni ausen
rie de dicho lugar(1).

Dos años mas tarde, el 14 de febrero de 1.582, ante el es
bano Juan Bernal de Heredia, el impresor de libros Cristobal Carr
y su mujer María de los Reyes dieron a Maldonado carta y finiqui
de quince ducados y sesenta y seis reales precio de setenta y un
cias de imágenes en veintiseis ducados y veintiocho resmas de imp
sión de imágenes por pintar a seis reales cada resma y cien libra
de metal a veintiocho maravedís la libra(1).

A los tres años en 11 de febrero de 1.585 ante el escribano
público Gerónimo de Lara, Fernando Maldonado y sus dos hijos, llam
dose los tres impresores de libros y vecinos de la collación de Sa
Salvador, como principales y Francisco de Cisneros vecino de la mi
ma collación como su fiador, se obligaron al señor Veinticuatro Mel
chor del Alcazar, Depositario General y Receptor de las penas de Cá
mara de ésta ciudad, 6,000 maravedís que era la parte que correspon
día á su Magestad de los 24,000 en que fueron condenados por sente
cia del señor licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magest
en esta Audiencia, Juez de comisión en los negocios e causas que to-
can a los naipes del estampo de la ciudad, en el pleito de denuncia
ción de ciertos naipes que se hallaron en su poder, que aunque po-
dría cobrar desde luego por hacerles bien esperaba a cobrarles has-
ta fin de agosto(1). No fue este el único caso de contrabando de naipes
de los impresores sevillanos.

Al año siguiente en 18 de octubre de 1.586 fue Maldonado fia-
dor del arrendamiento de unas casas juntamente con el impresor Si-
món Carpintero, como se ha dicho al hablar de éste.

(2) A.P.S. Oficio 17, Libro 6 de 1580, folio 544.

Las impresiones que a nombre de Fernando Maldonado conozco, son las siguientes:

1.580=Cardona, Luis: "Pronostico a la natúral de lo que ha de suceder en éste presente año...."

1.582=Carmona, Juan de: "Tractatus de peste....".

" =Izquierdo Lebrero, Ausias: "Lucero de nuestra salvación".

" ="La Historia de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el Diablo".

1.586=="Breve relación del recebimiento....embajadores....del Japón".

" =="Relación de algunas cosas notables......han acontecido en los Reynos de Japón...."

(1) A.P.S. Oficio 21 Lº 1 de 1.530 fol 625 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 19-Lº 6 de 1.530 fol 511.
(3) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1.582 fol 1.218.
(4) A.P.S. Oficio 11.Lº 1 de 1.585 Registro 21 fol.532.

Andrea Pescioni- 1.580 - 1.585.

Italiano, natural de Florencia, hijo de Francisco Pescioni y de Maria Boudel, o Boudel Monte, como despues veremos, puede sospecharse que residiera algun tiempo en la villa de Medina del Campo, de donde hubo de pasar a Sevilla, ciudad en la que se dedicó, principalmente, al comercio de libros, pero donde tambien fué impresor, seis años solo y dos en compañía de Juan de León, el Sexto tipógrafo sevillano de éste nombre.

La más antigua noticia que de la estancia de Andrea en Sevilla he encontrado, es una escritura otorgada el 18 de noviembre de 1.562 por Leonardo Nicolosi, florentin como Pescioni, mercader de libros, vecino de Sevilla, ante el escribano público de la misma ciudad Pedro Gutiérrez de Padilla, apoderó a Andrea Pescioni para que en su nombre cobrase lo que se le debiese (1). Al mes siguiente, el 11 de diciembre del mismo año, ante el escribano Diego Ramos, Andrea llamándose, florentín, mercader de libros estante en Sevilla (aun no vecino de ella) dió poder á Benito Boyer, librero, vecino de la villa de Medina del Campo para que pudiese pedir, demandar y cobrar lo que se le debiese por cuelquier persona (2), escritura que hace sospechar si Pescioni estuvo establecido en la villa castellana de las famosas ferias antes de venir á establecerse en Sevilla.

Al siguiente año de 1.563 en otra escritura otorgada el 25 de febrero ante el escribano público de Sevilla, por Lorenzo de Soto, impresor, vecino de la villa de Martin Muñoz de las Veredas, estante en Sevilla, por la que, con poder del librero de Salamanca Alejandro de Canovas cobró cierta cantidad de Diego Hernández de Ribera, figura Pescioni como testigo de conocimiento de Sotompero és

(1) se menciona éste poder en una escritura de 23 marzo 1562 que

evidente que llevaba poco tiempo en la Ciudad en la que todavía no había alcanzado la vecindad, pues así como en la escritura citada anteriormente señlamó <u>estante</u>, en esta si dice <u>residente</u> en Sevilla(1). En 27 de marzo de este mismo ãño, segun un documento que encontró el Sr. Gestoso(1) él y Francisco de Aguilar, libreros ambos, se obligaron a pagar 13.364 maravedis por veintidos resmas de papel, ocho de ellas de marquilla y las demás de marca mayor.

Este mismo año de 1.563, a 24 de mayo, los mercaderes de libros de Sevilla, Juan Senat, Andrea Pescioni, Francisco Díaz, Pedro Martínez de Bañares, Juan de Medina, Francisco de Aguilar, Faustino de Magariño, Pedro de Portonaris, Miguel Gerónimo y Alonso Montero, por ante el escribano público Diego Ramos, dieron poder a Leonardo Nicoloso, mercader de libros, vecino de la Ciudad de Salamanca y a Francisco López, de la misma profesión, estante en la corte de su Magestad, para presentar ante su Magestad y Reales Consejos, perticiones y hacer antes y diligencias que a su derecho convinieran (1) y el 6 de Octubre, ante el mencionado escribano, recibió Pescioni de Francisco Alvarez de los Rios 3.000 maravedís que le debía en virtud de una cédula del Licenciado Fernando de Santillán, firmada de su nombre, en Valladolid, a diez dias del més de enero anterior (2).

Del año de 1.564, conozco cinco noticias de Pescioni siendo las cuatro primeras escrituras otorgadas ante el citado escribano Diego Ramos; por una de 22 de abril reconoce Andrea deber á Juan Maria de Terranova, mercader de libros de la ciudad de Salamanca 29.790 marevedís por razón de ciertos libros que le compró, las que se vió - obligado a pagar en el plazo de un año(1); en otra, de 5 de septiembre, el mercader de libros Francisco de Aguilar, acto seguido de apoderar y entregar su tiemda de libros á Damián de Ribas, vecino de Salamanca, otorga otro poder al mercader Diego de Salas y a Andrea Pescioni,

(1) A.P.S. Oficio 21, Lº 1 de 1562, fol L.36
(1) Gestoso. "Noticias inéditas..." pag 136.
(1) A.P.S. Oficio 5 Lº 2 de 1563. Regtrº 20. Fol 144.

vidente que llevaba [illegible]
bía alcanzado la vecindad, [illegible]
mente señala estante, [illegible]
[illegible]
toso(1) él y [illegible]
15.354 maravedís por veintidós resmas de papel, [illegible]
de marca mayor.
quilla y las demás de [illegible] mayo, [illegible]
Este mismo año de 1.565, a 24 [illegible] Pedro Martínez
Sevilla, Juan Senat, Andrea Pescioni, Francisco [illegible]
ce Baleares, Juan de Medina, Francisco de Aguilar, [illegible]
Pedro de [illegible], Miguel Gerónimo y Alonso Montero, [illegible]
cribano público Diego Ramos, [illegible]
der de libros, vecino de la Ciudad de [illegible]
de la misma profesión, estante en la corte [illegible]
[illegible]
y diligencias que a su derecho [illegible]
el mencionado escribano, recibió Pescioni [illegible]
Rios 5.000 maravedís que le debía en virtud de una cédula del Licen-
ciado Fernando de Santillán, firmada de su nombre, en Valladolid, a
días del mes de enero anterior (2).

[illegible]

(1) [illegible]
(2) [illegible]

mercader de libros estante en Sevilla, para que, en caso de que ocurriese algo á Ribas recuperaran la tienda y reclamaran lo que hubiese cobrado(2); en la de 30 del mismo mes, en la que por primera vez veo llamarse vecino de Sevilla á Pescioni, recibe éste de Francisco Alvarez de los Rios, vecino de la collación de Santa Maria Magdalena, en la Cestería, cien reales, que este le pagaba por carta misiva del Licenciado Rodrigo de Santillán, Oidor por su Magestad de la Chancillería de Valladolid, de ciertos libros que le habia vendido(1); y por la de 4 de noviembre francisco de Aguilar y Andrea Pescioni, mercaderes de libros, reconocen deber a Leonardo Nicolosi, florentino, mercader de libros, estante en Sevilla 662.718 maravedís por precio de doce bales y doce cajas de libros de diversas impresiones de España y de Venecia, en latín y en romance, su papel y encuadernados, de diversas materias, que le habian comprado obligándose a pagarle 187.500 maravedís el dia de Pascua y los 475.218 restantes, en cuatro plazos de a seis meses a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura(1): por último la quinta noticia és la de haber apadrinado Pescioni en 9 de noviembre, en su bautismo en la Iglesia de San Salvador, á Maria, hija de Luis Pérez(2).

Al siguiente año de 1.565 ante el mencionado escribano Ramos, en 30 de Agosto, el librero sevillano Juan Bautista de Alfaro, dió poder a Pescioni(3) y en virtud del mismo cobró Andrea, en 11 de septiembre de 1.567, por ante el mismo escribano, de Luis de Hinojos Maldonado, vecino de Sevilla, cien pesos de tepuzque, equivalentes á ochocientos reales de plata, que Diego de San Martin, estante en la Nueva España, habia enviado, en partida de mayor cuantía para que se diesen al Alfaro, para en cuenta de lo procedido de tres cajas de libros que haba llevado de él(1).

Al año siguiente de 1.568, en 26 de Febrero, por ante el escribano público Diego Ramos, Pescioni, en nombre y en voz de Mateo del Canto, mercader de libros vecino de la villa de Medina del Campo, en virtud del poder que éste le habia otorgado en dicha villa en 13 de Enero de

(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1564. Registro 28.
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1564. Fol 391. Registro 7?.

aquel año ante Miguel de Guzmán,obrando del Canto como cesionario de Vicente de Millis, en virtud de cesión que este le habia hecho en la misma villa y ante el mismo escribano, en 8 del mismo més de enero, recibió de Neroso del Nero, mercader florentín, residente en Sevilla, 37.166 maravedis,como valor de ciento cuarenta pesos de tepuzque,de a ocho reales cada uno, que pertenecian a Millis de los doscientos diez pesos que vinieron a la Casa de la Contratación de la Nueva España,en la flota del año anterior para entregar a Vicente y á Jaques de Millis(1). El mismo dia y ante el mismo escribano,Gonzalo Baez,librero,vecino de Granada, se obligó a pagar a Pescioni, en el plazo de un año, 34,000 maravedís por fenecimiento de todas las cuentas y contrataciones entre ellos habidas,hasta aquel dia, de libros en papel y encuadernados que le habia comprado.(2).

Meses después el 6 de noviembre del mismo año de 1.568 ante el mencionado escribano,reconoció Pesciono deber, obligándose a pagar en fin de agosto del año inmediato, a Miguel Rodriguez,estante en - Sevilla,429 reales como precio de treinta y tres ejemplares de la Historia de Olivante de Laura,al precio de nueve reales uno,y de otros treinta y tres de Orlando Furioso,a cuatro reales(1).

Numerosas son las noticias de Pescioni en 1.569 y todas las que se refieren a escrituras públicas fueron otorgadas ante el tan repetídamente citado escribano público Diego Ramos, En 31 de enero dió poder a Juan González»que agora va a las Indias del mar oceano»a la ciudad de Santa Fé en el nuevo reino de Granada»y a Sebastián Diáz. mercader estante en la Ciudad de Cartagena de las Indias,para pedir y cobrar de Luis Feysco,mercader estante en la ciudad de Santa Fé,

(3)Pliego anterior.=No he visto este poder que se menciona en la - escritura de que se habla a continuación
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1567.Registro 4,
(1)A.P.S Oficio 5.Lº1 de 1568.Fol 700
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1568.fol 858.

24.400 marevedís que le debia por obligación de este dia ante el - misma escribano,y de Pedro Juarez Farfán,regidor de la misma ciudad de Santa Fé, 88.850 que le debía por obligación ante el mismo(1);en 23 de marzo como apoderado del florentín Leonardo Nicolosi en virtud del poder de 1.562 ya mencionado,canceló una deuda que el mercader de libros de Sevilla,Francisco de Aguilar tenía de 64.000 maravedís, declarando que Nicolozi habia cobrador por sí 21.318 maravedís y que é recibo el resto en cincuenta libros de <u>Flor Sanctorum</u>,de los grandes(2);en la misma fecha,y en virtud del mismo poder,canceló otra - deuda del librero Franciscp Díaz á Nácolosi,contraida en 5 de Febrero del año anterior por 40.750 maravedís,valor de dos balas de libros de diferentes impresiones,impresos en Venecia,que le habia comprado(1)en 20 de mayo el clérigo Lionis de Ribera,en virtud de un poder que tenía del ilustre señor D.Diego López de Zúñiga y Sotomayor lo sustituyó en Pescioni,y este a su vez,en 21 de junio lo vuelve a sustituir en Pedro López de la Peña,residente en Sevilla,(3)para que por el cobrase en la ciudad de Jerez de la Frontera,de Lorenzo Hernández,que les habia de pagar por Lorenzo Adorno,quinientos ducados que éste debía al López de Zúñiga;en 26 de Septiembre antregó Pescioni,a Diego Nuñez,librero de Sevilla,doscientos cincuenta cuerpos de libros,de latín y de romance,de papel y encuadernados de diversas suertes é impresiones,y á diferentes precios que meritaron 47.700 maravedís,para venderlos en la villa de Osuna,y en otras partes al precio que quisiere siempre que no fuese menor al fijado en una memoria que habian firmado,obligándose Nuñez a dar cuenta y razón,con pago,en el plazo de seis meses(1);en 4 de octubre cobraba Andrea de Juan González,estante en Sevilla las siguiente cantidades que por el

(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1562.Fol 605.Las obligaciones de Feyco y de Juarez no he podido encontrarlas.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1569.Rgtrº 21.Por nota puesta a la cabeza de la escritura de 4 febrero 1568
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1568.fol 638.Nota puesta a la cabaza de la ecritura de 5 febrero de dicho año.
(2)Se menciona en el documento que se cita a continuación.
(3)A.P.S.Oficio 5.-Lº 3 de 1569.fol 555.
(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 4 de 1569.fol 419.

habia recibido en Cartagena de las Indias, 24.000 maravedís,de Luis Feyxo, 84.845 de Pedro Juarez Farfán y 4.400 de Francisco Adame,todos los cuales se las debian en virtud de obligaciones y además, 7.899 maravedís que Feyxo y Juarez pagaron por un seguro(2);y en 31 de aquel mismo mes de Octubre fué Pescioni fiador del librero Pedro Mexia en el arrendamiento de unas casas situadas en la calle de Génova,propias de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral(1).

Todavía en este mismo año de 1.569,en 3 de noviembre declaró Pescioni haber recibido de Pedro López de la Peña 250 ducados y recibir en aquel acto del Licenciado Rodrigo de Frias y Salazar,en nombre de aquel,otros 200,todos ellos para en parte de pago de los 500 que le vimos encargar que cobrase en Jerez de la Frontera(2);cuatro dias después, el 7 del mismo més de Noviembre dio en arrendamiento a Antonio de Ocaña,jubetero y cañcetero,la entrada de la casa de la calle de Génova en que el vivía,para que pusiese allis su tienda, conservando Pescioni la entrada y salida por alli,dándole además una sala alta de la dicha casa que pisaba sobre la sala baja en que vivia Pescioni, y un entresuelo que salía a la tienda del mismo,todo ello por tiempo de un año,desde primero de enero siguiente y renta de 39 ducados(1);dos dias mas tarde,el 9 del mismo mes de noviembre, Pescioni y Alonso Ramos,jubetero y calcetero,vecinos de la collación de Santa Maria,se obligaron como fiadores del librero Diego Mexia, en el arrendamiento de unas casas de la calle de Génova,hecho por éste a la Fábrica de la Santa Iglesia Catedral(2);y,por último,en 25 del mismo més,el librero de Salamanca Juan del Castillo se obligó a sacar a paz y a salvo a Pescioni del depósito que por hacerle.

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 4 de 1569.-Fol 419.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 4 de 1569.-Fol 571.
(1)A.P.S.Protocolo de Fábrica.Fol 67 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 4 de 1569.-Registro 9.
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 5.de 1569.Registro 3.
(2)A.P.S.Oficio 5.Lº 5.de 1569.Registro 2.

placer y a su ruego e intervención habia hecho de 300 ducados por la razón siguiente. Jerónimo Moreno,hijo de Juan Moreno,librero,vecino de Salamanca,mató a Baltasar Martín y los señores Alcaldes de su Magestad que residian en Sevilla, condenaron por su sentencia,al Jerónimo en 300 ducados,ciento de ellos,para obra de la Carcel Real de la Audiencia de Sevilla y los doscientos para Maria de Villacreci,viuda,vecina de Salamanca,madre del difunto Baltasar Martín,mandando que dicha suma se depositase en Alonso de Espinar;depositario general por su Magestad en Sevilla,y como Juan del Castillo no tuviese,de momento,aquella suma para constituir el depósito,Pescioni los depositó en el depositario general Pedro de Morga,por escritura ante Alonso de Cazalla(1)y por ello Castillo se obligó en la escritura a que me voy refiriendo,a sacarlo a paz y a salvo de todo ello (1). El librero salmantino Castillo cumplió muy pronto la obligación contraida por la escritura que acaba de citarse y en 13 de enero de 1.570 Andrea Pescioni la cancelaba,confesando estar pagado de los 300 ducados(2).

Los libreros de Sevilla,figurando entre ellos Andrea Pescioni, confirieron ante Diego Ramos,en 7 de Mayo de 1.570,poder a Francisco de Frias para que por ellos pudiese parecer ante su Magestad,Presidente y Oidores de su real Consejo(3);en 9 de junio del mismo año, ante el mismo escribano,se obligó Andrea a pagar a Diego de Torres de Salazar,587 reales,valor de una bala de libros en papel,de diverses suertes,que le compró,debiendo satisfacer su precio en Agosto - del siguiente año(1);en 28 de Octubre apadrinó en la Iglesia de San Salvador en su bautismo a Ana,hija de Benito de Montedoy y de Ana

(1).No he visto ésta escritura que se cita en la de que se va hablando
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 5 de 1.569.Registro 7.
(2)Nota puesta a la cabeza de la mencionada escritura de 25-noviembre de 1.569.
(3)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1.570.-Fol 35.
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1.570,fol 566.

María, su mujer(2) y en 23 de noviembre del mismo año, ante el escribano Pedro Fernández, Pescioni que era vecino de Santa María y el correero Gaspar de la Cruz vecino de la misma collación se obligan a pagar a Luis Rodrigo Nuñez de Jerez, vecino de la collación de San Andrés lo que dejare de pagarle Mateo del Canto su dependiente por el que salen fiadores.(1).

Del año de 1.571 son muchas las noticias que he encontrado de Pescioni y todas ellas, excepto una proceden del protocolo del escribano público Diego Ramos. En 12 de mayo se obligó á pagar a Felipe Jacome de Peria, mercader lencero, 58.133 maravedís por seis "alhombras" de quince palmos cada una a 75 reales cada una, cuatro tapetes de..... a 80 reales, una pieza de anascote blanco en 14 ducados, otra de anascote negro en 13, seis piezas de fustanes negros y treinta piezas de brocatel de todos colores precio que debía satisfacer en 15 del inme- 1.571). diato mes de septiembre(1); en 18 de junio dió poder a Luis Valladolid, vecino de Granada, para cobrrar de Martin de Salbatierra, librero de la misma ciudad, 58.000 maravedís(2); el 4 de julio, en unión del mercader de libros Francisco de Aguilar, varias veces nombrado ya, se concertó con Diego de Torres de Salaza, éste en nombre del doctor Domingo de Torres, estante en la Ciudad de Salamanca, ciento veinte "etor pinto, sobre Ezequiel" con el epítome de que el doctor tenía privilegio de su Megestad para imprimirlo, al precio de dieciseiete reales cada cuerpo, con la tasa de la adición(1) debiendo entregar los libros en el plazo de tres meses y ser pagado en el de un año a contar del dia de su entrega(2); en 19 de julio, Pescioni, en nombre de Domingo Postonaris, li-

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 3 de 1570. fol 566.
(2) Salvador. Bautismo. Lº 6, fol 42. En el exto de la partida se llama el padrino Pecioni.
(1) A.P.S. Oficio 18. Lº de 1571. fol 1194
(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1571 fol 586.
(2) A.P.S. Oficio 5. Lº 2 de 1571. fol 947.
(1) Esta obligación se refiete, seguramente, al libro "In Ezechielem" del portugués Hector Pinto que habia sido impreso en Amberes en 1.570 y del que no sé que se hiciera impresión en España, antes de 1581 en que salió de las prensas de la ciudad de Salamanca.
(2) A.P.S. Oficio 5- Lº 3 de 1565 (El primer cuaderno del libro és de

brero de Salamanca, recibió de Domingo Gutiérrez 216.104 maravedís, valor de nueva cajas de libros(3); éste mismo día 19 de julio fue Pescioni fiador de Juan Siebre(4) flamenco, que en poder del mercader de libros, vecino de Salamanca, Vicente de Postonaris, cobró dicho dia, por ante el escribano público de Sevilla Baltasar de Godoy, 516 reales de los testamentarios del difunto librero sevillano Gil de Albornoz(1); en 26 del mismo mes, dió Andrea poder a Nicolás Alejandro Recasoli, vecino de Cádiz para que pudiese pedir y cobrxar de Julián........ de Marsella, maestre de su navio, veintidos balas, de libro que le enviaban de Marsella los herederos de Berino Dati, Ascasio Roncalla y Pedro Paulo Nobili(1); en 18 de agosto dió en arriendo á Miguel de Cañete, tendero, por seis meses que comenzarian en 1 de septiembre y dos ducados cada mes, unas casas suyas, situadas en la collación de San Juan y que lindaban con otras suyas tambien(2); el mismo dia en unión de los demás libreros de Sevilla da poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros, para todos los pleitos y causas movidos y por mover(3); a fin de aquel mes pago la deuda contraida por compra de libros en junio del año anterior(4); en 12 de Octubre satisfizo lo debido por compra de alfombras, tapetes y telas en mayo de este mismo año(1) en 28 de octubre el librero de Granada Gonzalo Vaez se obligó a pagarle 47.225 maravedis del resto del precio de dos fardos de libros en papel y encuadernados que le habia comprado(2); en 8 de noviembre vuelve con los demás libreros de Sevilla otorgar nuevo po-

(3)A.P.S.Oficio 5-Lº 3 de 1571.Registro 17.
(4)En el texto del documento se le llama Chiebre.
(1)A.P.S.Oficio 3.Lº 2 de 1571.Fol 627.
(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 3 de 1571=Registro 24
(2) " " " " 4 de 1571=Fol 633.
(3) " " " " " " " = " 563.
(4)Según nota de cancelación de la escritura de deuda.
(1) " " " " " " " " "
(2)A.P.S.Oficio 5-Lº 5 de 1571.Fol 1260.

der a Francisco de Friar Urrutia y a Marco López,mercaderes de libros, para todos los pleitos y causas, movidos o por mover(3) y en 26 de noviembre con poder de Benito López,mercader de libros de Medina del Campo,cobra 97.578 maravedis del librero de Sevilla Francisco Díaz(4).

Trataba Andrea Pascioni de contraer matrimonio y el domingo 24 de febrero de 1.572,ante el tantas veces citado escribano Diego Ramos, Pedro Hortiz,mercader de seda vecino de Sevilla,en la collación de San Vicente otorga y conoce a Andrea Pescioni,hijo de Francisco Pescioni y Maria Boridel,difuntos,vecinos de la ciudad de Florencia y el Andrés vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria,que por cuanto estaba concertado que el dicho casase con Inés Hortiz,su hija legítima y de Maria de Castro,su mujer,le promete dar con ella en casamiento,por bienes dotales de la misma,mil y quinientos ducados de oro" e mas una vazquiña de rraso negro guarnecida con terciopelo negro con vna rropa de merino e vna vasquiña de terciopelo con su rribete e una vasquiña de rraso pardo guarnecida e dos jubones de rraso e dos mantas una de lustre e otro de lana y vna cama de tafetan carmesí los quales mill e quisº ducados e rropa de suso declarada" prometió dar 500 ducados el dia de la fecha de la escritura en reales otros 500 librados en el Banco de Antonio de Espinosa para cobrxar en Abril siguiente y los restantes 500 librados en el Banco de Pedro de Morga y Juan de Arregui para pagar en noviembre venidero,y todo ello o sea los 1.500 ducados y la ropa por cuenta de la herencia paterna y materna que a la Inés pudiera corresponder(1).

(3)A.P.S.Oficio 5=Lº 5 de 1581=fol 1640
(4)A.P.S.Oficio 5=Lº 5 de 1581=fol 2578.
(1)A.P.S.Oficio 5=Lº 1 de 1572=fol 740.

(2)

Ignoro la fecha en que el matrimonio se celebraría pero no debió tardar mucho por cuanto meses después se velaban los contrayentes, según resulta de esta partida: "Andrea pesione,ynes ortiz.- En juevés primero dia del mes de mayo de mill y quis$^{\circ}$ y setenta y dos años yo el licen^{do} Franco de morales cura del sagr^{o} de la s^{ta}y glesia de Sevilla velé en fas de la s^{ta} madre y gleia,en la ygtia de s^{u}bernardo a Andrea pesione y a ynes ortiz vs^{o} en cal de genoba,fueron sus padrinos Alonso de Andrada e ysabel de velasco.tes^{os} Antonio Mñoz y fran^{co} de Avila vz^{o} de esta collación. El Lic^{do}. Morales".(1).

Algunos meses después el 22 de octubre del mismo año de 1572 fueron ambos esposos padrinos del bautismo de Juan,hijo de Felicisimo de Salazar y de su mujer Ana de Salazar en la parroquia del Salvador,haciendose constar que eran vecinos de la Iglesia Mayor(1).

Canceló Pescioni,en unión de Francisco de Aguilar,en 26 de Enero de 1573,la obligación que les vimos contraer en dos de julio de 1571 con el doctor Domingo de Torres referente al libro"<u>In Ezechielem</u>"de Hector Pinto(2).

Gozó Pescioni de la confianza de sus amigos y buena prueba de ello son las dos escrituras que voy a citar,ambas del año 1574;la primera otorgada en 15 de julio ante el escribano Francisco de Vera,és un poder conferido a Andrea por D.Carlos de Luna y Arellano,Mariscal de Castilla(1);la segunda es el testamento del librero de Sevilla Francisco de Aguilar,otorgado el 17 de diciembre ante Diego Fernández en el que nombra á Pescioni albacea para cuanto se relacionara con sus libros(1). Con tal caracter en 7 de febrero de 1575 ante el mismo

(1)Sagrario.Desposorios.L^{o} 2.fol 43 vt^{o}.
(1)Salvador. Bautismos.-L^{o} 7=fol 97.
(2)Consta por nota puesta a la cabeza de la escritura de obligación.
(1)No he encontrado este documento que se cita en otro de 7 de abril de 1575 de que se hablará después.

Diego Fernández vendió Pescioni al librero Frabcisco Rodriguez,en - precio de 1.500 ducados de oro,todos los libros que al morir Aguilar quedaron en su tienda(2). Tambien fue Pescioni Albacea del platero Miguel Gerónimo y como tal en 20 de Febrero del mismo año de 1575 hizo ante el citado escribano el inventario de sus bienes(3).

Usando del poder que del Mariscal de Castilla tenía,como queda dicho y constituyéndose el mismo como su fiador otorgó Pescioni una escritura ante el escribano antes citado obligándose a pagar al Jurado Diego de Flores 628.043 maravedís,precio de 65 quintales,2 arrobas y 23 libras de cera a razón de 9565 maravedís cada quintal(1) Este mismo año ante el mismo escribano,en 16 de mayo dio Pesciono poder a Bernardino Martínez estante en Sevilla de paso para Nueva España de las Indias,y a Diego de San Román vecino de Méjico(2)donde Pescioni debia tener negocios como lo prueba otra escritura otorgada por el en 3 de noviembre de éste año ante el mismo escribano por la que recibe del señor Pedro de Espinosa,vecino de Sevilla 530 reales de plata que le debía D.Luis de Velasco,Caballero de la Orden de Santiago,residente en Méjico(3).

De 6 de mayo del siguiente año de 1576 es un documento otorgado por Pescioni ante el repetido escribano Diego Fernández,referente á la dote de su mujer,el que por las curiosas noticias que contiene transcribo íntegro. Dice así:

" + En el nombre de dios amen,sepan q^tos^ esta carta vieren como yo Andrea pecione mercader de libros hijo legítimo de fran^co^ pecione ésbon de monte su muger dif^os^ vecinos que fueron de la cibdad

(2)A.P.S.Oficio 5º=Lº 1 de 1575=fol 810.
(3)A.P.S. " " " 1 de 1575=fol 791
(1)A.P.S.Oficio 5,Lº 2 de 1575 fol 843.
(2) " " " 2º " " 563 xxx
(3) " " " 5º " " 503 vt°

de florencia esposo e marido que soy de ynes ortiz hija de p^o ortiz m^r de sedas e de Maria de castro su mug^r v^os de esta cibdad en la co-lación de san bic^te otorgo e conosco que he Rz^do e Recibí ẽ este casa-mj^to, con la dicha ynes ortiz mi muger.....dote y caudal conoscido de nos el dho p^o ortiz mi suegro questais dez^te mjll e trezcientos ds^o de oro de a tress^os e sesenta e cinco mrs cada vno desta moneda que se agora vse los quales son a cumplimj^o e pago de mill e ochocis^o ds^o de oro que vos el dho p^o ortiz me prometistes e mandastes en dote ecasamj^o con la dha ynes ortiz mi mujer al tpo que con ella casa como paresce por la promesa que me otorgastes a paso ante diego Ramos escrivn^o pu^co que fue de s^a en v^te e quatro dias del mes de febrero de mill e quis^o e setenta e dos d^s a que me Ref^o los quales dsus mjll e trezie^os ds^o de ver. Recibi ẽsta manera las mjll e dos^os dellos ẽ R^s librados los quis^o ds^o en el banco de antonjo e p^o de sanp^o - por m^o de vos el dho p^o ortiz para me valer dellos en fin de abril del dicho año de setenta e dos la qual dha cantidad me diste el dho dia v^te e quatro de febrero del dho año e se pusieron a la cuanta - del Jur^o barm̃e diaz e yo las Recibí del dho banco y los otras quis^o ds^o en el banco de p^o del morgapir vt̃o c^o que.....me diste el dho dia de la dha promesa para que me valiese dellas en fin de nov^e del dho año de setenta e dos as^o los quelas yo saque e cobre del dicho banco dep^o de morga y los tres ^os ds^o Restantes los Recibí en joyes y Ropas de yuso cont^das apreciadas en los precios sig^s------primé-ramente una vasquiña de Raso negro guarnecida de Tz^o pelo----xxv ds^o yten vna Ropilla de tafetan negro guarnecido de Lo propio diez ds^o-- ----x ds^o yten vna Ropa de Raso negro guarnecida de terciopelo en-treyuta ds^o--------- xxx ds^o yten vna basquiña de terciopelo negro con su Ribete de terciopelo en hiyuta ds---- xxx ds^o yten vna vazquiña de damasco fraylesco guarnecida de terciopelo en v^te e cinco ds^o-------- xxv ds^o yten vna Ropa de tafetan fraylesco guarnecida de lo mesmo en

diez dsº,,,,,,,,,.......... x dsº yten dos jubones el vno de Raso.... .... y el otro de telilla en vte e quatro ds................ xxIII dsº yten vn manto de seda de luche ẽ -XII dº. yten otro manto de burato de lana e seda ẽx ocho dsº............... VIII y dsº yten una cama de tafetan carmesí e Red en sesenta dsº con sus flecos de seda en sesenta dsº.................................... l x dsº yten una vasquiña de Raso blanco guarnecida de terciopelo blanco en quarenta ducados.......................XI dsº yten vn jubón de Raso pardo e emperiales de terciopelo pardo en vte dsº ....XX dsº................. fecha la carta ẽn seniª..... ....domingo seis dias del més de mayo de mill e quisº e setenta e seis ds...........Andrea pescioni.» (1).

Seis escrituras más conozco,todas ellas de éste año de 1.576, referentes a Andrea Pescioni. Por la primera otorgada en 14 de Mayo ante Luis Sánchez Guerrero,se obliga a pagar al señor Jerónimo de Zurita,Secretario de su Magestad y de la General Inquisición de España, sesenta ducados que varian 22.500 maravedis por doce volúmenes de libros de la»ystoria de los annales de aragón» a cinco ducados cada uno que le habia comprado y recibido de Gonzalo de Molina para pagar en fin de año de 1.578 (1). Este Gonzalo de Molina de quien se habla en esta escritura és Gonzalo Argote de Molina el famoso escritor, En carta de este de 13 de mayo de éste año,y dirigida al famoso analista de Aragón,que se conserva en la Real Academia de la Historia, se lee lo siguiente:

»Con esta va la obligación de sesenta ducados de Andrea Pescioni,que es el más abonado librero de Sevilla, de doce libros á cinco ducados para fin de diciembre de 78 que les termí contra su voluntad. (1)

(1)A.P.S.Oficio 5.Diego Fernández.Lº 2 de 1.576.fol 265.
(1) A.P.S.Oficio 19.Lº 3 de 1.576,fol 775.
(1)Debo ésta noticia a la buena amistad del docto investigador D.Celestino López Martínez.

(15).

La segunda de las seis escrituras antes mencionadas es de 12 de Octubre, otorgada ante Cristobal de Soto y por ella se obliga Pescioni a pagar a Francisco Nuñez Centeno, mercader de paños 51.595 maravedís por razón de veintiseis varas de paño» veynticuatreno marisco de Baeza» a 24 reales vara, cuarenta y tres varas de bayeta negra de Córdoba a 24 reales y diez varas de raja de Florencia a 32(1); por la tercera, ante el mismo escribano en 4 de noviembre se obliga a pagar al mismo acredor de la anterior á quién ahora no se llama mercader de paños sino mercader trapero, 51.594 mrs por iguales cantidades, de géneros - que en la anterior y a los mismos precios.(2).

La cuarta escritura es de 7 de noviembre ante Diego Fernández, és un poder dado por Pescioni á Diego Navarro Maldonado (Diego de San Román) mercader, escribano de su Magestad, vecinos de Méjico, para que en su nombre pudiesen y cobrase cuanto se le debiese en la dicha Ciudad y en otras partes de las Indias(1); por la quinta que és de 9 del mismo més ante el mismo escribano, se reconoce deudor de Pescioni el librero de Sevilla Andrés de Dueñas por 500 reales de plata resto de una cuenta de libros que le habia comprado(2) y por la sexta tambien ante el mismo escribano, en 3 de Diciembre da Pescioni poder a D. Miguel de Uribe y a Juan de la Peña, procuradores de causas en el Real Consejo de su Magestad(1).

Seguía Pescioni disfrutando de la confianza de sus compañeros de Sevilla - y de fuera de esta ciudad y así Antonio Miguel, librero Sevillano en 5 de febrero de 1.577 lo apoderaba para sus negocios, ante el escribano público Diego Bernal de Heredia(2) y Benito Boyer, afamado mercader de libros de Medina del Campo en 29 de mayo del mismo

(1) A.P.S. Oficio 11 Lº 2 de 1.576. fol 747.
(2) " " " " " " fol ilegible.
(1) A.P.S. Oficio 5º. Lº 6 de 1.576
(2) " " " " " "
(1) A.P.S. Oficio 5º. Lº 6 de 1.576.
(2) Se mencionaría en la escritura de 28 de noviembre de este año de que se hablará más adelante.

año ante el escribano público de aquella villa Iñigo de Argandoña lo apoderó para cobrar de los bienes y herederos del librero Francisco de Aguilar setenta y tantos mil maravedis de libros que le habia enviado(3). En virtud de estos pederes otorgó Pescioni el 28 de noviembre del mismo año ante Diego Bernal de Heredia,dos escrituras: por la primera, usando del poder de Antonio Miguel,recibió los libros que aquel habia dado para su venta en comisión,en enero anterior,a Pedro Gallego y a su hijo Iñigo López,librero de Sevilla,a quienes habia dado en guarda y fiel encomienda su tienda de la calle de Génova,y los libros en ella contenidos(1);por la segunda en representación de Boyer cobró de Miguel de Medrano, que habia sido con Pescioni,albacea del librero Aguilar,53.000 maravedis por via de transacción apartándose del pleito que por un crédito de 2.077 reales seguía,renunciando a las costas(2).

Solian tener los fremios de Sevilla su casa propia,que generalmente era hospital y asiento de una hermandad o cofradia. Una de - éstas era casa y cofradia, que alguna que otra vez he encontrado citada como hospital,del glorioso San Roque,en la collación de San Lorenzo,junto al monasterio de Santiago de la Espada,o de los Caballeros. Esta cofradia necesitó hacer una mejora en una de sus fincas y careciendo de fondos y recibio prestados para poderla - realizar cuarenta ducados de Franciaco de Cisneros otorgando de ello la oportuna escritura en 4 de mayo de 1.578 ante Juan Bernal de Heredia,(1)Firman este documentp el prioste,mayordomo y varios cofrades de aquella institución y como prioste lo era Juan Hidalgo,

(3)A.P.S.Oficio 21.Lº 4 de 1.577.Entre los folios 1008 y 1009,hay una copia suelta de éste documento.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 4 de 1.577 fol 1.136.
(2) " " " " " " " 1.009
(1) " " " "2 " 1.778 " 691.

mayordomo Andrea Pescioni y entre los cofrades figuran Cebrián Gómez, Faustino de Magariño y otros,todos ellos libreros de Sevilla,sospecho si ésta sería la casa,cofradia y tal vez hospital del gremio de los libreros. La Capilla-de San Roque-gozó de mucha popularidad por venerarse en ella una imagen de la Virgen de la Estrella de gran devoción en Sevilla: a ella se trasladó,al hundirse la primitiva la Iglesia de San Juan de Acre por estar inmediata al barrio de este nombre,aunque fuera de su jurisdicción.

En éste mismo año de 1.578 estuvo en Sevilla-el famoso librero salmantino Lucas de Junta y en 22 de mayo por escritura ante el mencionado escribano Bernal de Heredia vendió a Pescioni tres cajas de libros »de latín e Romance enquadernados de diversas empreciones»que importaron 91.841 maravedis. (1).

Tenía Pescioni concertado con Gaspar Marco,librero,y con su mujer Leonor de Arellano,vecinos de Seville en la collación de San Gil, entregarles libros para que los vendiesen y beneficiacen percibiendo como utilidad el mayor precio que sobre el fijado por Pescioni pudieran ellos obtener,debiendo devolver los que no pudieran realizar. Habia recibido el matrimonio,según confesión propia,muchos libros,así encuadernados como por encuadarnar,pero las cuentas no debian andar muy al corriente por lo que en 8 de marzo de 1.579,ante Diego de la Barrera Farfán,dio el matrimonio poder a Pescioni para que pudiera cobrar la renta de tres casas que poseian en la collación de San Gil y tenian dadas en arrendamiento y para que percibiese el superabit de una capellanía que su hijo Juan Marcos poseía y que con estas rentas se cobrasem de lo que la debian(1).

Precísamente ese mismo dia 8 de marzo de 1.579 otorgaba en

(1)A.P.S. Oficio 21.Lº 2 de 1.578 fol 833.
(1) " " 1.Lº 1 de 1.579 fol 982.

[illegible] Pesetoni concertado con [illegible]
[illegible] vecinos de [illegible]

Medina del Campo ante el escribano público Diego de Espinosa el libre-
ro ya citado Benito Boyer como cesionario de Vicente Milanes,vecino
de Medina del Campo,un poder a su criado Miguel Panchevilla y á Andrea
Pescioni (2),para cobrar una obligación contraida por Julio Serafino,
vecino de Sevilla.

Los negocios de Andrea Pescioni se ensanchaban considerablemente
y salian de los términos de su tienda en la calle de Génova. Oxurrió
por este tiempo en Sevilla la famosa quiebra del Banco de Pedro de Mor-
ga y en las incidencias de este pleito encontramos el nombre de Pescio-
ni quien en 18 de marzo de 1.580,ante Juan Bernal de Heredia,dio po-
der especial a su amigo Gonzalo Argote de Molina,veinticuatro de Sevi-
lla,estante,á la sazón en corte de su Magestad,para que pudiese pare-
cer ante el señor licenciado Alvar Garcia de Toledo,Alcalde de casa y
corte,juez de comisión en lo tocante al banco de Pedro de Morga,en ra-
zón de un pleito que Pescioni,como cesionario de Bernardino de Santa
Maria,tenia puesto al dicho banco,por unos 20.000 maravedís,aproximá-
damente(1).

Al més siguiente,el 8 de abril del mismo año de 1.580 Pescioni
y Miguel Planchevilla,como apoderado de Benito Boyer,segun el poder
que queda mencionado en el año anterior,por ante el escribano público
Francisco Diaz,aplazaron la obligación de Julio Serafino,vecino de Se-
villa,a la que el poder se refería.(2).

Hemos visto por diversas escrituras de las citadas que Pescioni
comerciaba con Armenia,enviando allí libros para la venta,pero además
poseiodo de la fiebre del comercio con las Indias que en Sevilla fué
epidemia quiso ser,como tantos otros,<u>señor de nao</u>,ó lo que es lo mis-

(2)Se cita en la escritura en que se habla a continuación.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1.580.fol 1787 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 15.Lº 1 de 1.579.fol 1.126.

mo dueño de una nave y lo fué de una nombrada San Lázaro. Por ello en 27 de agosto de 1.580, ante Alonso de Cívico,escribano público, comparecieren Alonso Pabón, vecino de Triana »maestre de la nao que dios salve nombrada sant Lázaro de que es dueño y señor Andrea Pescioni mercader de libros» nave que se encontraba en el puerto de Sanlúcar de Barrameda »presta para seguir su viaje con la buena ventura» al puerto de la ciudad del Nombre de Dios,del reino de Tierra firme, en compañia de la flota de que era general Don.Antonio Manrique,el tal Pabón como principal y juntamente con el Julio de Negrón,genovés, como su fiador y se obligaron á pagar al señor Loy de Vallejo 314 ducados y tres reales,de a 365 maravedis por ducado,por razón de dos piezas de artilleria de bronce »encavalgadas con sus cuareñas e todos sus aparejos de cargador y limpiador y saca pelotas» que pesaron veintiun quintales y medio,para dicha nao(1).

Meses despues,el 22 de octubre del mismo año de 1.580,ante Alonso de Cívico concurria Pescioni al otorgamiento de una escritura en la que Juan Fernandez vecino de Salamanca,estante en Sevilla,en nombre y con poder de Marcos Rodriguez, arriero ordinario de Sevilla a Salamanca,y vecino de esta ultima ciudad recibio de Domingo de Carvajal 2.000 ducados de oro de 400 maravedis cada uno,para transportarlos a Salamanca,siendo Pescioni fiador del arriero(2).

Al mes siguiente,el 12 de noviembre Pescioni como albacea testamentario de Pedro Martínez de Bañares,librero que fue de Sevilla, nombrado en su testamento hecho en Jaen,donde murio,dio poder al librero de Sevilla Martin de Mercado,ante Juan Bernal de Heredia,para pedir y cobrar cuanto debieran al difunto(1).

En este año de 1.580 aparecen las primeras impresiones a -

(1)A.P.S.Oficio 8.Lº 3 de 1580 fol 221.
(2) " " " " " " 175 vtº
(1)A.P.S.Oficio 21.Lº 6 de 1577(Esto no obstante el documento es de 1580).El Martínez de Bañares habia sido tambien impresor en Sevilla y de el se ha hablado ya.

nombre de Andrea Pescioni sin que podamos sospechar como ni porque - adquirio la imprenta,que como dijimos al principio tuvo seis años solo y dos en compañia.

Al siguiente año en 15 de noviembre de 1581,ante Diego Gabriel,recibio Pescioni del señor Felipe de la Cueva cierta cantidad de pesos de oro que su apoderado en Méjico,Diego Navarro Maldonado habia enviado con dicho objeto(1) y dos dias mas tarde,el 15 del propio mes,ante Juan Bernal de Heredia fue fiador de Gonzalo Argote de Molina por ~~212000~~ 212,000 maravedis valor de ocho libras de azafrán y otras especias(2).

Del siguiente año de 1.581 hay varias noticias de nuestro impresor-librero-. En 3 de enero ante el escribano ultimamente citado otorgó dos escrituras: por una se obligó a pagar á Pascual Ramallo,portugués vecino de Sevilla 110 ducados,cantidad que le debia el Veinticuatro Gonzalo Argote de Molina por razón de treinta cargas de pastel que le compró a 17 ducados cada una(1);por la otra contrae igual compromiso con Baltasar Brum y Francisco Gómez,portugueses residentes en Sevilla,por 480 ducados que Argote les debia por valor de treinta cargas de pastel a 16 ducados carga(2)consignándose en ambos documentos que Pescioni hacia estos pagos,importantes en junto 990 ducados por cuenta de mil ducados que debia a Argote por una impresión de la Historia del Gran Capitán(3).

(1)No he encontrado esta escritura por lo que ignoro cual fue la cantidad cobrada,pero se menciona en otra de 10 de mayo de 1582 de que se hablará mas adelante.
(2)Se cita esta escritura que no he visto en un mandamiento judicial de 19 de febrero de 1.583 que se encuentra suelto en A.P.S Oficio 21.Lº 2,de 1.582.fol 226.
(1)A.P.S.Oficio 21.Lº 2 de 1.582.fol 225.
(2) " " " " " " . " 226.
(3)Imprimió Pescioni dos veces esta cronica,una en 1880 y otra en 1882.Dados los apuros pecuniarios de Argote creo que se refería a este segunda impresión.

(21).

Fue Pescioni,en 22 del mismo mes de enero,padrino del bautismo en la parroquia de Santa Maria Magdalena,de Inés,hija Rodrigo Guerrero y de Ana de León(1); en 3 de marzo ante Juan Marín apoderó a Lorenzo Sanchez vecino de la ciudad de Sanlucad de Barrameda para pedir y recibir tres cajas de libros y tres piezas de lienzo casero que iban en ellas,que el año anterior habia enviado a Nueva España en la nao Maestre Miguel de Gordiola que se perdió á la salida de la barra de Sanlucar(2),y ante el mismo escribano,en 10 de Mayo,cobraba del señor Felipe de la Cueva,ya antes nombrado,103 pesos,tres toisones y veintiun maravedis de oro comun de a ocho reales de plata cada peso,venidos en la nao Gallega,como envio del escribano de Méjico Diego Navarro Maldonado,cantidad que con la recibida por escritura de 13 de Noviembre del año anterior,antes citada,completaba la cantidad que para el habia enviado Navarro(1).

No he hallado noticias de Pescioni en los años de 1.583 y 1.584 salvo los libros por él impresos con esas fechas pero en 15 de marzo de 1.585 lo encuentro con Diego Mejia,Antonio Binar,y Cebrian Gomez,todos libreros como el haciendo la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodriguez(2).

En este mismo año de 1.585 se asoció ,ignoro en que condiciones a Juan de León,compañia que duró dos años durante los cuales las impresiones dicen por Andrea Pescioni y Juan de León. Al formarse esta sociedad se trasladó el taller de imprehta de la calle de Génova,donde Pescioni lo habia tenido,acaso en su propia libreria,a la collación del Salvador en las Siete Revueltas. Quien fuese este Juan de León es dificil conjeturarlo aunque cabe sospechar si sería

(1)Santa Maria Magdalena,Bautismos Lº 10 fol 109.-Al padrino se le llama Andrea pecione vecino de la iglesia de Santa Maria la Mayor. Debo esta noticia a mi buen amigo y compañero don Celestino López Martínez.
(2) A.P.S.Oficio 16.Lº 1 de 1.582 fol 646.
(1) A.P.S.Oficio 16 Lº 1 de 1582.fol 519.
(2) " " 16 " " " sin folio.

el regente de la imprenta al que se asociaron dándoles una participación en el negocio conservando Pescioni la propiedad de prensas, letras y enseres como hemos de ver, es decir siendo el socio Capitalista y León el industrial.

La historia de esta Compañia de Pescioni y León se hará mas adelante, al llegar al año correspondiente y alli veremos que terminó en 14 de Marzo de 1.587 por escritura ante Diego Gabriel por la que Andrea Pescioni dio en arrendamiento la imprenta a Juan de León. (1),

Despues de este hecho encuentro una escritura de 10 de junio de 1.591 otorgada ante el escribano Diego Ramos, por la que Alonso de Fuenmayor librero y su mujer Francisca de Mendoza, vecinos de Sevilla-en la collación de Santa Maria, conceden poder a Andrea Pescioni, mercader de libros vecino de la misma collación para que en su nombre pueda pedir y cobrar de la Casa de la Contratación de Indias ó de otras personas, lo procedido de un cajón de libros que aquellos enviaran a la Nueva España consignado a Diego de San Martín, vecino de Mejico, en la flota de que fue por general Don. Juan de Velasco(1). Este és el último documento en que se llama a Pescioni mercader de libros.

En 1.593 en el mes de marzo se cumplió el plazo de seis años porque Pescioni habia arrendado su imprenta á Juan de León el cual continuó con ella, no se si por nuevo arrendamiento o por compra que ella hiciera.

Dos años más tarde, siendo Pescioni vecino de Sevilla, sin expresar la collación, y llamándose Vista de la Aduana de esta ciu-

(1) Esta escritura, que es muy interesante se copia íntegra al tratar de la Compañia de Pescioni y León.

(1) A.P.S. Oficio 5. Lº 3, de 1591-fol 924.

dad,sustituye en 18 de septiembre de 1.595 ante Francisco de Vera, en César Baronini,vecino de Sevilla,el poder que con fecha 12 del mismo més la habian conferido en Cádiz ante el escribano público de aquella ciudad Jerónimo Garcia de Valenzuela,los vecinos de la misma Duarte Gomez y Juan Gomez su hijo(1).

Dos años despues el 1 de marzo de 1.597 tomó Andrea en arrendamiento ante Gaspar de León del gorrero Juan Inquelman,hasta fin del año de 1.600 por precio de cinco ducados y medio cada mes,unas casas junto "a la casa de la moneda nueva(2) y el 29 de mayo del mismo años de 1.597,ante el mismo escribano dio poder a Diego Matias de Vera,para que cobrase de cualquier persona las " " de maravedis que se le debian(3).

Al siguiente año en 10 de febrero de 1.598 ante Francisco de Vera,llamándose Vista de la Aduana,traspasó a Juan de Herrera, mercader,las casas en que declara que al presente vivia,que eran las citadas junto a la casa de la moneda nueva por el tiempo que a el le restaba(1).

Del año de 1.599 he hallado otras escrituras otorgadas por Pescioni. Por una de 5 de Febrero ante Gaspar Reyes de Medina se obliga a pagar a Salvador de Bivero,en representación este de los albaceas testamentarios de Don.Perafán de Ribera,Duque de Alcalá, 3.235 maravedis que eran a cumplimiento de la renta de unas casas de la disposición de obras pias de dicho duque,que Pescioni habia vivido y tenido arrendadas hasta fin del año 1.598(2).

En la otra de 29 de Octubre ante Diego de Vera,Pescioni,vecino a la sazón de la collación de la Magdalena dá poder á Sebastián Jiménez,vecino de Cadiz para vender en dicha ciudad ó en otras

(1)A.P.S.Oficio 16.Lº 4 de 1.595,fol 376 vtº.
(2)No he visto esta escritura que se cita en otra de 10 de Febrero de 1598 de que se hablará después. La casa de la moneda nueva de Sevilla es la que,en parte subsiste hoy.La vieja se derribó y sobre el solar se construyó parte de la Casa Lonja.
(3)A.P.S.Oficio 19.Lº 2 de 1597.fol 115 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 16.Lº 1 de 1598.fol 265.
(2)idém Oficio 14.Lº 1 de 1599.fol 484.

partes,por los marevis o ducados que a bien tuviese una esclava mulata nombrada Jerónima,de veinticinco años asegurándola por de buena guerra y no de paz,por esclava cautiva,libro de enfermedades(1).

En 3 de marzo ante Gaspar Reyes de Medina pago Pescioni los 3.235 mvs que por escritura ante el mismo en 5 de febrero del año anterior vimos que se obligó a pagar.(2).

Al año siguiente figura Pescioni con un nuevo cargo»depositario de los descaminos de esta ciudad de Sevilla» y como tal en 12 de enero de 1.601 antregó por orden del Licenciado Valdespino.Juez de los Almojarifarges de Sevilla á Francisco Rodriguez veintidos - chapeles de seda de a libra cada uno,diez pares de medias calzas cortas de seda y treinta y cinco piezas y pedazos de listones de seda que se trajo por descaminado y decomisado(1).

El 5 de julio de 1.601 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes Avendaño,Dª Inés Ortiz de Castro,esposa de Pescioni estando enferma en las casas de su morada,collación de santa Maria Magdalena,otorgó su testamento en el que ordenó ser sepultada en la iglesia del Monasterio de San Pablo de Sevilla,en la sepultura que le fuese dada dejando a la voluntad de sus albaceas lo referente al acompañamiento de su cuerpo,disponiendo que el dia de su muerte ó al siguiente se le dijese una misa de Requiem cantada y ofrendada como era costumbre y otras varias en diversos lugares,entre - ellas,una en la capilla de Scalas de la Catedral,y muchas otras rezadas,ciento en San Pablo a mas de las treinta y tres de Santo Amador y las trece de la Luz,y que se diesen ocho maravedis a cada una de las mandas acostumbradas y dos ducados a la cera del Santísimo

(1)A.P.S.Oficio 24-Lº 3 de 1.599.fol 290.
(2)Según nota puesta y firmada a la cabeza de la escritura de 5 febrero de 1599.
(1)A.P.S.Oficio 24.Lº 1 de 1601.fol 66 vtº.

Sacramento de su parroquia. Terminada la parte piadosa de su testamento hizo varias declaraciones,referentes a cantidades que tenia en su poder y que debian devolverse a sus dueños;que cuando casó con Pescioni,llevó a su poder mil cien ducados,los mil en dinero y los demás en ropas y otras cosas y aunque la carta de dote dice que fueron dos mil ducados,la verdad era que el dicho su marido,no recibió con ella más de los dichos mil y cien ducados,habiendose otorgado aquel documento ante Diego Fernández,escribano público de Sevilla, puede haber veinte años poco más o menos(1);que habia gastado en atenciones de su familia 300 ducados que debian tomarsele en cuenta á su marido;que este al casarse le habia mandado en arras 500 ducados,cuando su hacienda era solo de 1000 ducados,por lo que no pudo mandarle mas que ciento que era la cantidad que se le debia pedir de arras.

Manda a su esposo el tercio de todos sus bienes por las buenas obras que de el habia recibido y regalos que le habia hecho en sus enfermedades y fuera de ellas y porque era su voluntad,aumentando esta manda con las de su cama,una cadenilla de oro y dos sartas de perlas para que rogase á Dios por ella. Lega varias prendas y alguna alhajas a sus hermanas Ana Ortiz y Maria de Castro y a sus sobrinas Eufrasia y Eugenia de Vargas,que no se si serian hijas de algunas de las mencionadas o de otra hermana llamada Beatriz de - quien tambien habla la testada y a la que nada lega;a su confesor P.Fray Pedro Lopez Gallardo,Dominico del Convento de San Pablo,206 reales que la Doña.Maria tenia en una taleguilla,para un hábito,un espejo grande una manguilla de Holanda,una alfombra mediana para

(1)Este documento,como queda dicho se otorgó en 6 de mayo de 1576, és decir que habian transcurrido veinticinco años.

que se pusiese en la capilla del Cristo de San Pablo y un jubón de brocado para que lo diese á la misma imagen,devolviendo a dicho Padre,por ser suya,una imagen del Niño Jesus que tenia la testadora con sus vestidos; y por último dono a Nuestra Señora del Rosario,del Monasterio de San Pablo un vestido suyo negro y una sarta de granates con cuentas de oro para que se la pusiese á la imagen.

Nombró albaceas al P.Fr.Pedro López Gallardo y á Andrea Pescioni,instituyendo heredera en el remanente de sus bienes,por no tener hijos ni herederos forzosos á su madre doña Maria de Castro(1).

Este testamento hubo de ser revocado por otrommuy poco posterioz,otorgado en 30 de agosto del mismo año de 1.601,ante el mismo escribano,y en el cual hubo de hacer algunos nuevos legados,entre ellos uno a una criada que en el citado no se menciona,documento que no he podido encontrar en el protocolo de Gaspar de los Reyes y que hemos de ver citado muy pronto.

Ignoro la fecha exacta del fallecimiento de Doña.Inés,pero debió ocurrir poco despues en 30 de junio de 1.602 en las casas de su morada ante el escribano Diego Fernández,compareció Doña Maria de Castro,viuda de Pedro Ortiz,mercader de sedas,difunto,vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena,como heredera universal,con beneficio de inventario de doña Ines Ortiz,su hija y del dicho su marido,mujer que fue de Andrea Pescioni,nombrada en el testamento que ante Gaspar de los Reyes otorgó en 30 de agosto del año anterior y otorgó que por cuanto su yerno recibió en dote y casamiento con la dicha su hija - 450.000 maravedis,en que quedaron comprendidas las arras que aquel le mandó,de las cuales se quitaban 22.400 maravedis que la doña Inés debia y se pagaron en esta manera: 180 reales a la doña Maria de Cas-

(1)A.P.S.Oficio 3.Lº 3 de 1601.Registro 15.fol 401.

----

tro,su madre, 300 reales á Doña Ana Ortiz su hermana, 160 reales á su sobrina y 110 á su cridada. Se bajaron del tercio dejado a Pescioni, otras cantidades que este habia dado á su suegra y 10.200 maravedis por los alimentos de esta durante dos años,y hecha liquidación resultó quedar en poder de Pescioni 115.500 maravedis para entregar a su cuñada doña Maria Ortiz (1).

Al siguiente año de 1.603,en 17 de febrero date el mismo escribano Andrés Fernández, Pescioni,que seguia siendo vecino de la collación de la Magdalena, en nombre y en voz de Andrés de Medina,vecino de la Ciudad de Cádiz,por virtud de una carta missiva que de el tenía se dió por contento y pagado de Jerónimo Lecirdo, estante en Sevilla,de 1.397 reales de plata, de a treinta y cuatro marevedis cada uno, que eran a cumplimiento de 180 pesos de tepuzque de á ocho reales cada uno,que Jerónimo de Medina,estante en Méjico,enviaba al dicho Andres de Medina, su hermano (1), El mismo año y ante el citado escribano,a 2 de agosto, doña Beatriz de la Cerda,dueña de las casas en que habitaba Pescioni, en la collación de la Magdalena, se las arrendó de nuevo,desde 1 de enero de 1.604,por tiempo de tres años y en precio de cinco ducados cada més. (2).

Esta es la última noticia que de este famoso impresor y librero - he podido encontrar. El cotejo de las firmas de los documentos vistos permite afirmar que el Vista de la Aduana y depositario de los descaminos es la misma persona que fué librero e impresor.

Antes de tener Pescioni imprenta y siendo librero fue tambien edi-

(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 2 de 1602.fol 860 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 5.Lº 1 de 1.603.fol 332.
(2) A.P.S.Oficio 5.Lº 2 de 1.603.

tor y pueden citarse libros tres "Disticha moraliza" de Catón, "De Arte Rethonica lichitres" del P.Cipriano Suárez y "De las cosas maravillosas del mundo". de Julio Solino impresos á su costa por Alonso Escribano en los años de 1.567, 1569 y 1.573 respectivamente y otro, el "Flox samctorum" de Fr.Pedro de la Vega impreso en 1.572 por Juan Gutiérrez a expensas de Pescioni y de otro librero sevillano, Francisco de Cisneros.

Como impresor comienza a figurar Pescioni en 1.580 siendo su primer libro la "Crónica del Gran Capitán" de Hernando del Pulgar, en cuya portada usó el mismo grabado que Sebastian Trujillo habia usado en 1.549 en "Los quatro libros del muy noble ? valeroso cavallero Felix Magno" y ya sigue imprimiendo hasta 1.585 en que, como veremos, se asocia a Juan de León, tercero de los impresores así llamados que trabajaron en Sevilla.

Hizo constar en muchas de sus impresiones que vivia en la calle de Génova y usó tambien en muchas sus marcas de imprenta, que fueron dos, de un mismo dibujo, pero de diferente tamaño, ofreciendo cuatro variantes, unas veces llevan leyenda y otras no, La marca - consiste en un dibujo en cuyo centro hay un arbusto; la leyenda usada fué: =PEV A PEV= (1).

Fué Andrea Pescioni traductor de la obra "Historias prodigiosas y maravillosas" de Pedro Bovistan, Claudio Tenerante y Francisco Relaforest, que en 1.586, imprimía en Medina del Campo, Francisco del Canto y reprodujo Luis Sanchez, en Madrid, en 1.603, y es muy posible exista, edición sevillana de este libro, anterior á las citadas, aunque es completamente desconocida.

(1) Escudero reproduce la de menor tamaño, con leyenda en la pag 31 y sin ella en la 33.

IV.

Los libros que conozco ompresos por Andrea Pescioni,solo, son:

1.580.= Pulgar Hernando del: "Crónica del Gran Capitan"

1.581.= Altamirano,Baltasar: "Tractatus de visitahone"

" .= Guzmán,Francisco de: "Triumphus Morales"

1.582.= Argote de Molina,Gonzalo: "Libro de la Montería"

" .= Cueva de Garoza,Juan de la: "Obras"

" .= González de Clavijo,Rui: "Historia del gran Tamorlan "

" .= Herrera,Fernando de "Algunas obras de....."

" .= Juan Climaco,San:"libro de...llamado Escala Espiritual"

" .= Padilla,Pedro de: "Eglogas pastoriles"

" .= Pulgar,Hernando del: "Crónica del Gran Capitan.

" .= Romero de Cepeda,Joaquin: "Obras de......"

" .= Zamorano,Rodrigo: "Compendio del arte de Navegar"

1.583.= Casas,Cristobal de las: "Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana"

" .= Escalante,Bernardino de: "Dialogos del arte militar"

" .= Palmirano,Lorenzo: "El latino de repente".

1.583.= Santo Romano,Fr.Antonio de: "Mesa franca de espirituales manjares.

1.589.= Altamirano,Baltasar: "Tractatus de visitatione"(error es de 1.581)

ANDRES ROSTAN. 1.580

En 27 de mayo de 1.580 se concedio en Madrid Privilegio para imprimir una vez la "Crónica del Gran Capitan" de Hernando del Pulgar, a Andres Rostan "impresor de libros vecino de la ciudad de Sevilla". El libro se imprimió en 1.582, en Sevilla, por Andrea Pescioni "a costa de Andres Rostan" que no creo que fuese otra cosa que editor o librero.

ANDRES ROSTAN. 1.580

El 27 de mayo de 1.580 se concedió en Madrid Privilegio para imprimir una vez la «Crónica del Gran Capitán» de Hernando del Pulgar, a Andrés Rostan «impresor de libros vecino de la ciudad de Sevilla». El libro se imprimió en 1.582, en Sevilla, por Andrés Pescioni «a costa de Andrés Rostan» que no creo que fuese otra cosa que editor o librero.

CEBRIAN GÒMEZ. 1.581.

Fue librero en Sevilla y la mas antigua noticia que de el conozco son las diligencias judiciales y escritura de 20 de Agosto de 1.568, ante el escribano público Lázaro Martín por la que Juan Delgado, hijo de Pedro Delgado, tejedor de lienzos y de Ines Gil, su mujer, difuntos, natural de Salamanca, de 17 años de edad comparece ante el teniente de Asistente, Doctor Sancho de Peralta y pide se le nombre curador a Juan de Sepulveda, procurador, vecino de Sevilla, quien una vez nombrado asi que le fue discernido el cargo al menor a servir por aprendiz con Cebrian Gomez librero vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria, por dos años con obligación de que le enseñe el oficio dandole de comer, bestir, calzar, casa y cama en que esté y duerma sano y enfermo, y al termino de dicho tiempo un vestido nuevo que se entiende sayo y capa de paño negro de Córdoba veinticuatreno, unas calzas, una gorra, un jubón, dos camisas, un par de zapatos, y un cinto, todo nuevo y cosido a su costa (1).

Dos años despues en 23 de agosto de 1570 encontramos a Cebrian como testigo de conocimiento del librero Diego de Castañeda en una escritura otorgada ante Juan de Portes por la que cobraba ciertos pesos tepuzque enviados de Méjico(1). Al año siguiente en 18 de agosto de 1571 fue Cebrian uno de los libreros que ante el escribano público Diego Ramos, en nombre de todo el gremio dieren poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros de Sevilla

(1) A.P.S. Oficio 21=Lº 1 de 1568=fol 395.
(1) A.P.S. Oficio 10=Lº 3 de 1570=fol 815 vtº.

CEBRIAN GOMEZ. 1.561.

Fue librero en Sevilla y la mas antigua noticia que de el conozco son las diligencias judiciales y escritura de 20 de Agosto de 1.568, ante el escribano público Lázaro Martín por la que Juan Delgado, hijo de Pedro Delgado, tejedor de lienzos y de Ines Gil, su mujer, difuntos, natural de Salamanca, de 17 años de edad comparece ante el teniente de Asistente, Doctor Sancho de Peralta y pide se le nombre curador a Juan de Sepulveda, procurador, vecino de Sevilla, quien una vez nombrado asi que le fue discernido el cargo al menor a servir por aprendiz con Cebrian Gomez librero vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria, por dos años con obligación de que le enseñe el oficio dandole de comer, bestir, calzar, casa y cama en que esté y duerma sano y enfermo, y al termino de dicho tiempo un vestido nuevo que se entiende sayo y capa de paño negro de Córdoba veinticuatreno, unas calzas, una gorra, un jubón, dos camisas, un par de zapatos, y un cinto, todo nuevo y cosido a su costa (1).

Dos años despues en 25 de agosto de 1570 encontramos a Cebrian como testigo de conocimiento del librero Diego de Castañeda en una escritura otorgada ante Juan de Portes por la que cobraba ciertos pesos tepuzque enviados de Méjico(1). Al año siguiente en 18 de agosto de 1571 fue Cebrian uno de los libreros que ante el escribano público Diego Ramos, en nombre de todo el gremio dieron poder a Francisco de Aguilar, tambien mercader de libros de Sevilla

(1) A.P.S. Oficio 21-L. 1 de 1568-fol 595.
(1) A.P.S. Oficio 10-L. 3 de 1570-fol 815 vto.

para todos los pleitos y causas movidas y por mover(2). Dos años más tarde en 20 de Octubre de 1573 ante el escribano público Pedro de Villalta entrego Cebrian al librero de Sevilla Francisco de Aguilar, apoderado de Bartolomé de Robles cierta cantidad de reales. Fueron estos 766 de plata á que quedaron reducidos, bajadas las costas de averia y arrivada los cien pesos de plata ensayada que Bartolomé de las Torres, que falleció en la ciudad de Méjico, mandó a su hermana Petronila de Torres mujer de Bartolomé de Torres, librero que era de Alcalá de Henares,cantidad que llegó a Sevilla consignada á Cebrian Gómez para entregar a la interesada (1).

Cebrian Gómez, fue siempre vecino de la collación de Santa Maria y casó con Catalina Mejia, hija de Hernán Mejia y de Catalina Martínez. En 28 de noviembre de 1573,por escritura ante el escribano Pedro de Villalta, la esposa de Cebrian y sus hermanos Diego Mejia, librero, Elvira mujer de Esteban Garcia, librero tambien, Leonor, doncella, todos ellos por sí y en nombre de otram hermana,Maria,mujer de Diego Martin de la Parra, vecina de Cazalla de la Sierra, vendieron a Juan Gutierrez de Molina, una casa bodega con su lagar y dos pares de casas en ella que poseian en la mencionada villa,como herencia de sus difuntos padres(1). Los mismos interesados dieron en 29 de marzo de 1575 ante el escribano público Luis de Porras un poder para poder cobrar en la Casa de la Contratación una partida de género que correspondia a su hermano Hernando Mejia, difunto(1).

(2)A.P.S.Oficio 5-Lº 4 de 1571-fol 563.
(1)A.P.S.Oficio 18-Lº 1 de 1573-fol 596.
(1)A.P.S.Oficio 18-Lº 1 de 1573.
(1)A.P.S.Oficio 24-Lº 1 de 1575-fol 833.

para todos los pleitos y causas movidas y por mover(2). Dos años más tarde en 20 de Octubre de 1575 ante el escribano público Pedro de Villalta entregó Cebrian al librero de Sevilla Francisco de Aguilar, apoderado de Bartolomé de Robles cierta cantidad de reales. Fueron estos 766 de plata á que quedaron reducidos, bajadas las costas de averia y arrivada los cien pesos de plata ensayada que Bartolomé de las Torres, que falleció en la ciudad de Méjico, mandó á su hermana Petronila de Torres mujer de Bartolomé de Torres, librero que era de Alcalá de Henares, cantidad que llegó a Sevilla consignada á Cebrian Gómez para entregar a la interesada (1).

Cebrian Gómez, fue siempre vecino de la collación de Santa Maria y casó con Catalina Mejía, hija de Hernán Mejía y de Catalina Martínez. En 28 de noviembre de 1575, por escritura ante el escribano Pedro de Villalta, la esposa de Cebrian y sus hermanos Diego Mejía, librero, Elvira mujer de Esteban García, librero tambien, Leonor, doncella, todos ellos por sí y en nombre de otras hermanas, Maria, mujer de Diego Martín de la Parra, vecina de Cazalla de la Sierra, vendieron a Juan Gutierrez de Molina, una casa bodega con su lagar y dos pares de casas en ella que poseían en la mencionada villa, como herencia de sus difuntos padres(1). Los mismos interesados dieron en 29 de marzo de 1576 ante el escribano público Luis de Porras un poder para poder cobrar en la Casa de la Contratación una partida de género que correspondía a su hermano Hernando Mejía, difunto(1).

(2)A.P.S.Oficio 5-L° 4 de 1571-fol 565.
(1)A.P.S.Oficio 18-L° 1 de 1575-fol 596.
(1)A.P.S.Oficio 18-L° 1 de 1575.
(1)A.P.S.Oficio 24-L° 1 de 1576-fol 835.

Fue Cebrian Gómez cofrade de la casa y cofradía del glorioso san Roque de la ciudad de Sevilla, situada junto al Monasterio de Santiago de los Caballeros ó de la Espada, y como tal concurrió a una junta celebrada en 4 de mayo de 1578 que ya he mencionado al hablar de Andrea Pescioni(2). Allí se dijo que en esta cofradia figuraban muchos libreros de Sevilla por lo que puede conjeturarse que fuese la del gremio.

La esposa de Cebrian asistida por el y con su consentimiento, y sus hermanos Diego,Leonor,Elvira, dieron,en 9 de diciembre de 1579,ante el escribano público Pedro Villalta,poder á Felipe de Santiago,estante en Corte de su Majestad,para pedir que les diese de contado o en juros, el importe de los bienes de su hermano Juan Mexia, fallecido en Indias,de los que se habia servido su Magestad.(1).

En 8 de marzo de 1581 por ante el escribano público Luis de Porras,la esposa de Cebrian y sus hermanos cobraron 620.222 maravedis procedentes de su hermano Hernando fallecido en Indias(1).

En este mismo año de 1581,por el mes de abril figuraba como impresor del Cabildo Catedral.Baltasar Gutiérrez,hijo de Juan que tambien habia gozado de aquel honor,pero en el mes de noviembre figura como tipógrafo de aquella corporación Cebrian Gómez segun resulta del siguiente libramiento.

»Los señores mayor   de la mesa capitular daran y pagarán a Cebrian Gómez dos mill mvrs por la impresión de mill contratos de mrs con mugeres para las R   de los diez° y tomen su

(2)A.P.S.Oficio 21-Lº 2ª de 1579-fol 691
(1)A.P.S.Oficio 18.Lº 2 de 1579-fol 873.
(1)A.P.S.Oficio 24-Lº 1 de 1581-fol 360.

Fue Cebrian Gómez cofrade de la casa y cofradía del glorio-
so san Roque de la ciudad de Sevilla, situada junto al Monasterio
de Santiago de los Caballeros ó de la Espada, y cómo tal concurrió
a una junta celebrada en 4 de mayo de 1578 que ya he mencionado al
hablar de Andres Pescioni(2). Allí se dijo que en esta cofradía
figuraban muchos libreros de Sevilla por lo que puede conjeturarse
que fuese la del gremio.

La esposa de Cebrian asistida por el y con su consenti-
miento, y sus hermanos Diego,Leonor,Elvira, dieron,en 9 de diciem-
bre de 1579,ante el escribano público Pedro Villalta,poder á Felipe
de Santiago,estante en Corte de su Majestad,para pedir que les die-
se de contado o en juros, el importe de los bienes de su hermano
Juan Mexia, fallecido en Indias,de los que se habia servido su Ma-
gestad.(1).

En 6 de marzo de 1581 por ante el escribano público Luis
de Porras,la esposa de Cebrian y sus hermanos cobraron 620.229 ma-
ravedis procedentes de su hermano Hernando fallecido en Indias(1).

En este mismo año de 1581,por el mes de abril figuraba
como impresor del Cabildo Catedral.Baltasar Gutiérrez,hijo de Juan
que tambien habia gozado de aquel honor,pero en el mes de noviem-
bre figura como tipógrafo de aquella corporación Cebrian Gómez se-
gun resulta del siguiente libramiento.

"Los señores mayor de la mesa capitular daran y pa-
garán a Cebrian Gómez dos mill mrs por la impresión de mill con-
tratos de mrs con mugeres para las R. de los dies° y tomen su

(2)A.P.S.Oficio 21-lº 2º de 1578-fol 691.
(1)A.P.S.Oficio 15.lº 2 de 1579-fol 273.
(1)A.P.S.Oficio 24-lº 1 de 1581-fol 560.

carta de pago. fha a VIº de nouj e de l Ud l xxxl Don Antonio pimentel. Juan de billalon(?) Resábí estos mvrs. ÷ Cebrian Gomez(1).

Gozó Cebrian Gómez de muy buen concepto y mereció la confianza de sus compañeros como lo demuestran las dos escrituras a que voy a referirme: Es la primera la otorgada ante el escribano público Francisco Diaz en 14 de octubre de 1583. De ella resulta que Alonso Diaz librero vº de la ciudad de los Reyes,en el Perú,envio una partida de 820 pesos de plata ensayada que fue registrada en la ciudad del Nombre de Dios en la nao maestre Pedro Rodriguez que vino con la flota de que vino por general Don.Diego Maldonado, la cual partida venia consignada al librero Juan de Medina y por su ausencia a Cebrian Gómez para emplearla en libros conforme a su memoria o carta. Juan de Medina, estaba impedido y ausente y Juan Martínez de Herrera, con poder bastante y en cuyo poder estaban los pesos,los entrega a Cebrian Gómez para que haya la compra y este los recibe por dicha escritura presentando como su fiador a su cuñado Diego Mejia(1). La segunda es la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodriguez que en 15 de Marzo de 1585 hicieron Cebrian Gomez,su cuñado Diego Mejia,Andrea Pescioni y Antonio Binas, todos ellos mercaderes de libros de esta ciudad y que se protocolizó el mismo año en el oficio del escribano Juan de Marin(2).

En 12 de septiembre de 1597 ante el escribano Alonso de Cívico,recibio Gómez de Alonso de Cardenas,vecino de Sevilla mil escudos de oro de a cuatrocientos maravedis cada uno para emplearlos en libros de las suertes y calidades que a Cebrian pareciese en

---

(1)A.C.S.=Cuentas de 1581
(1)A.P.S.Oficio 15-Lº 3 de 1583-fol 199.
(2)Idem Oficio 16-Lº de 1581.

carta de pago. Fha a VIª de nouj e de 1 Ud 1 xxxi Don Antonio pimentel. Juan de billalon(?) Reseibí estos mrvs. + Cebrian Gomez(1).-

Gozó Cebrian Gómez de muy buen concepto y mereció la confianza de sus compañeros como lo demuestran las dos escrituras a que voy a referirme: Es la primera la otorgada ante el escribano público Francisco Diaz en 14 de octubre de 1585. De ella resulta que Alonso Diaz librero vº de la ciudad de los Reyes, en el Perú, envió una partida de 820 pesos de plata ensayada que fue registrada en la ciudad del Nombre de Dios en la nao maestre Pedro Rodriguez que vino con la flota de que vino por general Don. Diego Maldonado, la cual partida venía consignada al librero Juan de Medina y por su ausencia a Cebrian Gómez para emplearla en libros conforme a su memoria o carta. Juan de Medina, estaba impedido y ausente y Juan Martínez de Herrera, con poder bastante y en cuyo poder estaban los pesos, los entrega a Cebrian Gómez para que haga la compra y este los recibe por dicha escritura presentando como su fiador a su cuñado Diego Mejía(1). La segunda es la partición de bienes del librero de Sevilla Francisco Rodriguez que en 15 de Marzo de 1585 hicieron Cebrian Gomez, su cuñado Diego Mejía, Andres Pescioni y Antonio Binás, todos ellos mercaderes de libros de esta ciudad y que se protocolizó el mismo año en el oficio del escribano Juan de Marta(2).

En 12 de septiembre de 1597 ante el escribano Alonso de Cívico, recibió Gómez de Alonso de Cardenas, vecino de Sevilla mil escudos de oro de a cuatrocientos maravedís cada uno para emplearlos en libros de las suertes y calidades que a Cebrian pareciese en

---

1)A.G.S.:Cuentas de 1581
1)A.P.S.Oficio 15-Lº 5 de 1585-Fol 199.
(2)Idem Oficio 16-Lº de 1581.

en Salamanca u otras lugares debiendo ser por mitad las ganancias ó las pérdidas(1). El 27 de octubre del mismo año ante el mismo escribano publico recibe del Cardenas otros mil escudos de oro con análogo objeto(2).

El 7 de noviembre de 1602, ante el escribano público Juan de Tordesillas, encontrandose enfermo, otorgó su testamento Cebrian Gómez, librero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa Maria y calle de Genova. Se manda enterrar en la bóveda y entierro de la cofradia del Santísimo Sacramento de la capilla del Sagrario, dejando lo relativo al acompañamiento de su cadaver al arbitrio de su albacea; manda decir misas en el Sagrario, capilla de Scalas, de la Catedral, Monasterios de la Victoria, San Agustín y la Trinidad y ordena las mandas acostumbradas. Dispone que se cobren las deudas que tiene á su favor entre los que hay una de los herederos de Hernando de Vallejo, »cosa de cuatrocientos reales» de encuadernaciones que habia hecho de libros de coro para el convento de monjas de la Encarnación del barrio de Don.Pedro Ponce. Declara que tenia arrendadas por su vida, y la de un heredero, una casa del Monasterio de la Trinidad, situada en la calle de Genova, en la que tenís sus libros y trato de librero, por la que pagaba 6.000 maravedis y seis pares de gallinas en cada año, y nombra, para la vida que le restaba, á Pedro Mejia, hijo de Diego Mejia, su cuñado, por albacea á su cuñado Diego Mejia con amplísimas facultades, haciendo de el un cumplido elogio como hombre de conciencia(1).

---

(1) A.P.S Oficio 8. Lº 3 de 1597 Registro 6.
(2) idem idem Lº 3 de 1597 fol 57.
(1) A.P.S. Oficio 15. Lº 1 de 1602. Registro 8º.

Es la ultima noticia que de este librero é impresor he podido encontrar.

He hallado un Cebrian Gomez que en 1599 era escribano de Sevilla y firmaba como testigo en las escrituras de la escribanía publica de Diego Fernandez,(1) pero si fue hijo del librero falleció seguramente antes que su padre, aunque lo mas probable es que se trate de una casual identidad de nombres.

---

(1) A.P.S.Oficio 5.Lº 3 de 1599.fol 33.

BALTASAR GUTIERREZ. 1.581.

Al hablar de su padre Juan Gutiérrez se ha hablado de este tipógrafo que en 1581, acaso por jubilación de aquel era impresor del Cabildo Catedral como demuestra el siguiente documento:

" xXx- Los señores mayor mos de la Mesa capitular pagaran a grrs ympresor quatro mill mvrs que son Por quatro Resmas de papel de obligaciones q̄ hizo para las Ros a myll mvrs la Resma y tomar su carta de pago, fecho el VI de abril de I Vd Ixxx i asº.- Don Antonio pimentel.-Juan de Villal....-Recebi estos mvrs,baltasar gutierres." (1).

Dedicose este tipografo tambien,como su padre lo habia hecho al comercio de libros y así lo encontramos en 6 de abril de 1588, titulándose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Miguel,compareciendo ante el escribano Diego Gabriel acompañado del yesero Alonso de Medina,este en concepto de fiador,para obligarse a pagar á Alonso de la Barrera,tambien impresor de libros y mercader de ellos, doce ducados en reales,valor de cierta cantidad de libros en romance que habia recibido de el(1). Cuatro meses despues,siendo feligrés de San Martin,y por ante el mismo escribano,el 23 de julio, presentando como su fiador á Juan Francisco de ,reconoce deber a Antonio Aguado,texedor, estante en Sevilla en la collación de San Miguel,24 ducados de los que quince y medio eran el valor de dos mantaos de cordoncillo de canal y los maravedis restantes de quince varas de tafetan sencillo negro á siete reales y cuartillo la vara, que le habia comprado.(1).

---

(1)A.C,S.-Cuentas de 1581.
(1)A.P.S.-Oficio 20.Lº 2 de 1588.fol 350.
(1)A.P.S.-Oficio 20.Lº 4 de 1588.fol 208.

BALTASAR GUTIERREZ. 1.581.

Al hablar de su padre Juan Gutiérrez se ha hablado de este tipógrafo que en 1581, cesso por jubilación de aquel era impresor del Cabildo Catedral como demuestra el siguiente documento:

" xix- Los señores mayor mos de la Mesa capitular pagaran a gtra ympresor quatro mill mrs que son Por quatro Resmas de papel de obligaciones q̃ hizo para las Nos a myll mrs la Resma y tomen su carta de pago, fecho el VI de abril de I V& lxxx i asº.- Don Antonio pimentel.-Juan de Villal....-Recebi estos mrs, baltasar gutierres." (1).

Dedicose este tipografo tambien, como su padre lo habia hecho al comercio de libros y así lo encontramos en 6 de abril de 1588, titulándose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Miguel, compareciendo ante el escribano Diego Gabriel acompañado del yesero Alonso de Medina, este en concepto de fiador para obligarse a pagar á Alonso de la Barrera, tambien impresor de libros y mercader de ellos, doce ducados en reales, valor de cierta cantidad de libros en romance que habia recibido de el(1). Cuatro meses despues, siendo feligrés de San Martin, y por ante el mismo escribano, el 25 de julio, presentando como su fiador á Juan Francisco de   , reconoce deber a Antonio Aguado, texedor, estante en Sevilla en la collación de San Miguel, 24 ducados de los que quince y medio eran el valor de dos mantos de cordoncillo de canal y los maravedis restantes de quince varas de tafetan sencillo negro á siete reales y cuartillo la vara, que le habia comprado.(1).

---

(1)A.C.S.-Cuentas de 1581.
(1)A.P.S.-Oficio 20.Lº 2 de 1588.fol 350.
(1)A.P.S.-Oficio 20.Lº 4 de 1588.fol 208.

Al mas inmediato habia trasladado su domicilio a la collación de Santa Maria cuando en 30 de agosto reconoció por ante Diego Gabriel,deber al sedero Pedro de Cobos,vecino de San Andrés cuarenta reales de resto de ocho ducados que fue el precio en que le compró un corte de manto de soplillo de quince varas,obligandose á pagarle dicho resto en fin del mes de octubre próximo(1). En 21 de Octubre,llamándose impresor de libros ante el mismo escribano se obligó á pagar al ya citado Alonso de la Barrera 12 ducados por varios libros de "lazarillo de Tolmes, oliveros, carlomano,sancto rey y espejo de vida vmana, y diversas suertes de coplas,en fin de febrero de 1589,entregando cada mes tres ducados (1).

Nada he encontrado referente a Baltasar Gutiérrez posterior a esa fecha ni tampoco conozco impreso alguno que lleve su nombre.

---

(1) A.P.S. Oficio 20-Lº 5º de 1588-fol 739.

Al mes inmediato había trasladado su domicilio a la collación de Santa María cuando en 30 de agosto reconoció por ante Diego Gabriel, deber al sedero Pedro de Cobos, vecino de San Andrés cuarenta reales de resto de ocho ducados que fue el precio en que le compró un corte de manto de sopillo de quince varas, obligándose á pagarle dicho resto en fin del mes de octubre próximo(1). En 21 de Octubre, llamándose impresor de libros ante el mismo escribano se obligó á pagar al ya citado Alonso de la Barrera 12 ducados por varios libros de "lazarillo de Tolmes, oliveros, carlomano, sancto rey y espejo de vida umana, y diversas suertes de coplas, en fin de febrero de 1569, entregando cada mes tres ducados (1).

Nada he encontrado referente a Baltasar Gutiérrez posterior a esa fecha ni tampoco conozco impreso alguno que lleve su nombre.

---

(1) A.P.S. Oficio 20-Lº 3º de 1568-Fol 759.

FERNANDO DE AGUILAR. 1.582.

Solo una vez he hallado el nombre de este tipografo. En la partida de bautismo de Ximón, hijo del tipografo Jeronimo de Chaves, de quien ya queda hecha mención, y de su mujer Leonor Rodriguez, verificado en la parroquia del Salvador en 11 de noviembre de 1.582, figura como padrino del neófito Fernando de Aguilar, imprimidor de libros, vecino de aquella collación (1).

----

(1) Salvador.-Bautismo. Lº 8. fol 162.

CRISTOBAL GARCIA. 1.582.

Estaba casado con Maria de los Reyes, hija de Juan Fernández, impresor ~~de~~ y de Juana de Cisneros y siendo vecino del Salvador, llamándose »impresor de libros« por escritura de 14 de febrero de 1582 ante Juan Bernal de Heredia, dieron el y su mujer, carta de pago y finiquito al impresor Fernando Maldonado por 15 ducados y 66 reales importe de una tabla de imagenes, ocho resmas de impresion, tambien de imagenes, sin pintar y cien letras de metal, todo lo cual eran bienes quedados por fallecimiento del padre de Maria de los Reyes de quien esta habia sido heredera con beneficio de inventario(1).

Cinco años despues Cristobal Garcia llamandose librero y siendo vecino de la callección de Omniun Sanctorum, por ante el mismo escribano antes citado, se obligó, en 25 de febrero de 1587, a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales, de a 34 maravedis cada uno, que habia lastado y pagado, como su fiador á Cosme de Lara impresor de libros(1)

No he visto el nombre de Cristobal Garcia al pie de ningún impreso.

----

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 1.de 1582.fol 1418.
(1)A.P.S.Oficio 21.Lº 2 de 1587.fol 965 vtº.

CRISTOBAL GARCIA. 1.582.

Estaba casado con María de los Reyes, hija de Juan Fernándes, impresor és y de Juana de Cisneros y siendo vecino del Salvador, llamándose "impresor de libros" por escritura de 14 de febrero de 1582 ante Juan Bernal de Heredia, dieron el y su mujer, carta de pago y finiquito al impresor Fernando Maldonado por 15 ducados y 66 reales importe de una tabla de imagenes, ocho resmas de impresion, tambien de imagenes, sin pintar y cien letras de metal, todo lo cual eran bienes quedados por fallecimiento del padre de Maria de los Reyes de quien esta habia sido heredera con beneficio de inventario(1).

Cinco años despues Cristobal Garcia llamandose librero y siendo vecino de la collación de Omnium Sanctorum, por ante el mismo escribano antes citado, se obligó, en 25 de febrero de 1587, a pagar a Alonso de Arévalo 163 reales, de a 34 maravedis cada uno, que habia lastado y pagado, como su fiador á Cosme de Lara impresor de libros(1).

No he visto el nombre de Cristobal Garcia al pie de ningún impreso.

---

(1) A.P.S. Oficio 21-lº 1. de 1582. fol 1418.
(1) A.P.S. Oficio 21. lº 2 de 1587. fol 965 vto.

JUSEPE LOPEZ. 1.582-1.583.

De este tipografo solo conozco dos noticias, una encontrada por el Sr.Gestoso, que dice así: 20 de noviembre de 1.582 » sevilla deue por francisco nanarro honze reales que se libraron a Jusepe Lopez empresor por siete manos de papel ympresas que hizo para librar los tributos este tercio de fin de diziembre deste año por los diez ducados» (1). y la segunda, que procede de la misma fuente que la anterior, pero que no registró Gestoso, que es la que sigue: » 16 mayo 1583 »... sevilla debe....1.274 mrs.que se libraron a jusepe lopez impresor que los hubo de haber por resmax y media de libranzas ~~de las tributos~~ que hizo e imprimio para hacer las libranzas de los tributos,que este ciudad paga a razon de 25 reales cada resma.....»(1).

----

(1) Gestoso »Noticias ineditas....pag.159.El documento esta en el A.M.S. Libro de Propios 1581-83.
(1).A.M.S. Libro de propios 1581-83.

DIEGO REZAGA = 1.582.

Estampero, vecino de Sevilla, se obligó por escritura de 20 de marzo de 1.582 ante el escribano público Francisco Díaz, a pagar á Giraldo Sienés, flamencó, tambien estampero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa Maria, 221 reales por razón de mil ciento sesenta registros negros de estampas en 68 reales y 26 maravedis; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedis, cuatrocientos treinta y siete medios pliegos de estampas en 105 reales y cuatrocientos veintiseis registros colorados en 28 reales y 14 maravedís (1)

----

(1).A.P.S. Oficio 1-Lº 1 de 1582-fol 1.242.

GIRALDO SIENÈS. 1.582

Estampero, flamenco, vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria por escritura de 20 de Marzo de 1.582 vendio a Diego Rezaga estampero vecino de Sevilla mil ciento sesenta registros negros de estampa en 68 reales y 26 maravedís; ciento ochenta y cinco cuarterones de estampas, en 21 reales y 26 maravedís; cuatrocientos treinta y siete y medio pliegos de estampas, en 105 reales y cuatrocientos registros colorados en 28 reales y 14 maravedís y Rezaga se obligó a pagarle el importe total que fué de 221 reales de plata por escritura de dicho dia ante Francisco Diaz.

----

(1) A.P.S. Oficio 15-Lº 1 de 1582-fol 1282.

JUAN HIDALGO. 1.584.

Impresor del que no he alcanzado mas que dos noticias, ambas del mismo año. La primera es que en 5 de septiembre de 1584 le mandó pagar el Cabildo Catedral, 9844 maravedis por las impresiones que habia hecho para la Contaduría(1) y la segunda el siguiente documento.

÷ El señor Jurado miguel hierº de leon mayorᵐᵒ de la mesa capitular desta sancta yglesia de seviª dara y Pagara a Juº hidalgo mill y trezisº y sesenta m̄v̄s̄ qᵉ son se le dan por dosisº y cinquenta Pliegos qᵉ ymprimio de fees de las Rsª decimales y tome su carta de Pago. fo a xxv i de nonjª de 1 U de 1 xxx ºIIIIº. Jo Cap 1ª Montoya pª fernandez de garnica nº.____ Recybi estos mrs Juº hidalgo =

Resebi del Sº Jurado miguel grᵐᵒ de leon los mrs contenidos en esta librança desta otra parte. ffº a primº de dicᵉ de myll e qᵉs. y ochenta y cuatro aº Juº hidalgo." (1).

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1584.
idem idem.

COSME DE LARA. 1584-1588.

Era hijo del impresor Fernando Maldonado y hermano de Hernando de Lara, tambien tipógrafo. Conocense impresiones a su nombre de 1.584 á 1.588 pero noticias suyas las hay anteriores y posteriores á esas fechas.

En 1.580 por escritura de 28 de enero, ante el escribano público Juan Bernal de Heredia, se obligó su hermano Fernando a pagar al mercader Miguel de Caviedes noventa y siete reales de plata que Cosme y su padre debian á este de cierto paño que le compraron y que por no haber sido pagado al vencimiento de la obligación habian motivado una reclamación judicial en la que fueron embargados bienes de Cosme (1).

Meses adelante de este mismo año de 1.580 se encontraba Cosme preso en la Carcel Real por causa desconozco pero que en parte eran cien ducados debidos á la Cámara de su Magestad, acaso como multa por contrabando de naypes, y por otras cuantías de maravedís, debidas a otras personas, razón por la cual el 24 de octubre de aquel año, ante el escribano Gaspar de León, en la mencionada Carcel Real, se obligaron él padre y el hermano de Cosme y el impresor Alonso de la Barrera para con Gabriel Mudarra, Alcaide de dicha carcel, para que lo soltase de las prisiones en que lo tenia y lo dejase andar libremente por la carcel, prometiendole que no se iria de ella. (1).

Fue Cosme de Lara padrino en la Colegial del Salvador del bau-

----

(1) A.P.S.Oficio 21.-Lº 1.-de 1580.-Fol 625 vtº.
(1) A.P.S.Oficio 19.-Lº 6,de 1580.-fol 511.

COSME DE LARA. 1584-1588.

Era hijo del impresor Fernando Maldonado y hermano de Hernando de Lara, tambien tipógrafo. Conocense impresiones a su nombre de 1.584 á 1.588 pero noticias suyas las hay anteriores y posteriores á esas fechas.

En 1.580 por escritura de 28 de enero, ante el escribano público Juan Bernal de Heredia, se obligó su hermano Fernando a pagar al mercader Miguel de Caviedes noventa y siete reales de plata que Cosme y su padre debian á este de cierto paño que le compraron y que por no haber sido pagado al vencimiento de la obligación habian motivado una reclamación judicial en la que fueron embargados bienes de Cosme (1).

Meses adelante de este mismo año de 1.580 se encontraba Cosme preso en la Carcel Real por causas desconozco pero que en parte eran cien ducados debidos á la Cámara de su Magestad, acaso como multa por contrabando de naypes, y por otras cuantías de maravedís, debidas a otras personas, razón por la cual el 24 de octubre de aquel año, ante el escribano Gaspar de León, en la mencionada Carcel Real, se obligaron él padre y el hermano de Cosme y el impresor Alonso de la Barrera para con Gabriel Mudarra, Alcaide de dicha carcel, para que lo soltase de las prisiones en que lo tenia y lo dejase andar libremente por la carcel, prometiendole que no se iria de ella. (1).

Fue Cosme de Lara padrino en la Colegial del Salvador del bau-

(1) A.P.S.Oficio 21.-Lº 1.-de 1580.-Fol 625 vto.
(1) A.P.S.Oficio 19.-Lº 6,de 1580.-Fol 511.

tismo de Fernando, hijo de padres des conocidos en 1 de mayo de 1582, y en dicha partida figura como vecino de aquella collación)1).

Dos años mas tarde, en el mismo año de 1.584 en que aparecem impresiones á su nombre, arrendó en 12 de octubre unas casas en la misma collación del Salvador, en la calle de la Sierpe, precísamente en la que habia vividoelnayiero e impresor Alonso Escribano ó Garcia Escribano. La finca era de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral y en sus libros de arrendamientos se consigna así este contrato:

"Calle de la sierpe._________ Estas casas se dieron de por vida, por muerte del sobre dicho (<u>Alonso Garcia nayiero y su mujer Catalina Alvarez</u>) a Hernando de Lara en XVII º U X e gsª(gallinas) pª 13 de octtᵉ de I Vd LXXXº III º,de que otorgó escritura ante gaspar de león en 12 de dho mes y año, despues declaró haverlas sacado pª cosme de lara su hermano de que otorgó escritura en XXV de ottuᵉ de 1.584......... fiadores hernando maldonado ympresor de libros vzº a sᵗ salvador a cal de la sierpe y simon carpintero ympresor de libros a marcos ante dhº escriv en XVII de octtuᵉ de 1.586.(1).

Al año siguiente Cosme en unión de su hermano y de su padre tuvieron que otorgar escritura en 11 de febrero de 1.585 ante el escribano Jerónimo de Lara,llamandose todos impresores y vecinos de la collación del Salvador, los tres como principales deudores y Francisco de Cisneros como su fiador obligándose pagar a Melchor del Alcazar,Veinticuatro de la Ciudad,Depositario y Receptor de las pe-

---

(1)Salvador.Bautismos.-Lº 8.-fol 142.
(1)A.C.S.-Protocolo 4 de Fabrica.-fol CIXXI.

tismo de Fernando, hijo de padres des conocidos en 1 de mayo de 1582, y en dicha partida figura como vecino de aquella collación(1).

Dos años mas tarde, en el mismo año de 1.584 en que aparecen impresiones á su nombre, arrendó en 12 de octubre unas casas en la misma collación del Salvador, en la calle de la Sierpe, precisamente en la que habia vivido el mayiero e impresor Alonso Escribano ó García Escribano. La finca era de la Fabrica de la Santa Iglesia Catedral y en sus libros de arrendamientos se consigna así este contrato:

"Calle de la sierpe. ______ Estas casas se dieron de por vida, por muerte del sobre dicho (Alonso García mayiero y su mujer Catalina Alvarez) a Hernando de Lara en XVII º U X e gaª(gallinas) pª 12 de octtº de I Vd LXXX III ª, de que otorgó escritura ante gaspar de león en 12 de dho mes y año, despues declaró haverlas sacado pª cosme de lara su hermano de que otorgó escritura en XXV de ottuº de 1.584........ fiadores hernando maldonado ympresor de libros vzº a sᵗ salvador a cal de la sierpe y simon carpintero ympresor de libros a marcos ante dhº escriv en XVII de ottuº de 1.586.(1).

Al año siguiente Cosme en unión de su hermano y de su padre tuvieron que otorgar escritura en 11 de febrero de 1.585 ante el escribano Jerónimo de Lara, llamandose todos impresores y vecinos de la collación del Salvador, los tres como principales deudores y Francisco de Cisneros como su fiador obligándose pagar a Melchor del Alcazar, Veinticuatro de la Ciudad, Depositario y Receptor de las pe-

----

(1)Salvador.Bautismos.-Lº 3.-Fol 142.
(1)A.C.S.-Protocolo 4 de Fabrica.-Fol CLXXI.

nas de la Camara de Su Magestad en Sevilla por 6.000 maravedis, que era la parte que a su Magestad correspondia de los 24.000 en que habian sido condenados por sentencia del señor Licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad de la Audiencia de Sevilla-y Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder. Alcazar consigna en la escritura que tenia derecho á cobrar de contado, pero que por hacerles bien esperaría hasta fin del mes de agosto de aquel año(1).

Tres noticias conozco de Cosme del año de 1.587 todas ellas ante el escribano público Juan Bernal de Heredia. La primera es una escritura otorgada en 25 de febrero en la que Cristobal Garcia, librero que tambien fue impresor, se obliga a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales de a treinta y cuatro maravedis que como suf fiador habia lastado y pagado por el á Cosme de Lara, impresor de libros(1); La segunda es la fianza que prestó Cosme á su hermano en 9 de julio en la compra hecha por Fernando á Melchor Martínez de Espejo de tres mil cartillas de la impresión nueva de la Iglesia de Valladolid á tres maravedis y medio que montaron 10.500 maravedis(2). La tercera es de 1 de septiembre y en ella Cosme, llamandose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Salvador, comparece en unión de su mujer Maria de Robles y ambos reconocen deber al librero sevillano Alonso de Matas 1.000 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, como precio de los siguientes libros que le habian comprado y de el habian recibido:

----

(1) A.P.S. Oficio 11.-Lº 1 de 1585. Registro 21.-fol 532.
(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 2 de 1585.-fol 965 vtº.
(2) idém. Oficio 21.-Lº 6 de 1587.-fol 908 vtº.

nas de la Camara de Su Magestad en Sevilla por 6.000 maravedis, que era la parte que a su Magestad correspondia de los 24.000 en que habian sido condenados por sentencia del señor Licenciado Francisco de Flores, Alcalde por su Magestad de la Audiencia de Sevilla y Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder. Alcazar consigna en la escritura que tenia derecho á cobrar de contado, pero que por hacerles bien esperaría hasta fin del mes de agosto de aquel año(1).

Tres noticias conozco de Cosme del año de 1.587 todas ellas ante el escribano público Juan Bernal de Heredia. La primera es una escritura otorgada en 28 de febrero en la que Cristobal Garcia, librero que tambien fue impresor, se obliga a pagar a Alonso de Arevalo 168 reales de a treinta y cuatro maravedis que como suf fiador habia lasTado y pagado por el á Cosme de Lara, impresor de libros(1); La segunda es la fianza que prestó Cosme á su hermano en 9 de julio en la compra hecha por Fernando á Melchor Martínez de Espejo de tres mil cartillas de la impresión nueva de la Iglesia de Valladolid á tres maravedis y medio que montaron 10.500 maravedis(2). La tercera es de 1 de septiembre y en ella Cosme, llamandose impresor de libros y siendo vecino de la collación de San Salvador, comparece en unión de su mujer Maria de Robles y ambos reconocen deber al librero sevillano Alonso de Matas 1.000 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedís cada uno, como precio de los siguientes libros que le habian comprado y de el habian recibido:

---

(1) A.P.S.Oficio 11.-Lº 1 de 1585.Registro 21.-Fol 532.
(1) A.P.S.Oficio 21.-Lº 2 de 1585.-Fol 965 vto.
(2) Idem.Oficio 21.-Lº 6 de 1587.-Fol 908 vto.

Doce Silvar de varia leccion en 3.006 maravedis.

Cinco resmas de coplas y menudencias a 600 maravedis.

Diez libros de los»quatro de Amadis»,a 310 maravedis.

Diez Trapesondas a 170.

Cinco Flox Sanctorum a 272.

Cinco Caballero de la Estrella,a 120

Veinte Epistolas de San Jerónimo,en latin,a 58.

Veinte Magdalenas á 30.

Veinte Celestinas á 46.

Veinte Melancolias a 20.

Seis San Juan Chinaco(Epistolas)a 68.

Seis Sumas de Cordoba,a 170.

Cuatro Don.Christaliano, a 408.

Cuatro Avisos de sanidad,a 119.

Cuatro Cancioneris á lo divino, a 74.

Cuatro Romanceros historiados,á 74.

Cuatro »selidon de yberia» á 136.

Nueve Segunda y Tercera parte de la Coronica de España,por Morales, en 1.156.

Cuatro Orlandos en verso añadidos,a 119.
Cuatro Orlando en prosa,a 204.
Sexis Marco Aurelio,a 56.

Diez »selmas añadidas» a 38.

Una Carolea en 17 reales.

Treinta Retablos de la vida de Cristo,á 54 maravedis.

Cuarenta »Carlomanos» á 28.

Cuarenta Santos Reyes,á 26.

Cuarenta Canamor,á 18.

Doce Silver de varia leccion en 3.006 maravedis.

Cinco resmas de coplas y menudencias a 600 maravedis.

Diez libros de los"quatro de Amadis", a 310 maravedis.

Diez Trapesondas a 170.

Cinco Flox Sanctorum a 272.

Cinco Caballero de la Estrella, a 120

Veinte Epistolas de San Jerónimo, en latin, a 58.

Veinte Magdalenas á 50.

Veinte Celestinas á 46.

Veinte Melancolias a 20.

Seis San Juan Chinaco(Epistolas)a 68.

Seis Sumas de Cordoba, a 170.

Cuatro Dom.Christaliano, a 408.

Cuatro Avisos de sanidad, a 119.

Cuatro Cancionerts á lo divino, a 74.

Cuatro Romanceros historiados, á 74.

Cuatro "salidon de yberia" á 136.

Nueve Segunda y Tercera parte de la Coronica de España, por Morales, en 1.156.

Cuatro Orlandos en verso añadidos, a 119.
Cuatro Orlando en prosa, a 204.
Sexis Marco Aurelio, a 56.

Diez "salmas añadidas" a 38.

Una Carolea en 17 reales.

Treinta Retablos de la vida de Cristo, á 34 maravedis.

Cuarenta "Carlomanos" á 28.

Cuarenta Santos Reyes, á 26.

Cuarenta Gamamor, á 18.

Cuarenta Santa Ana,á 17.

Cuarenta Vicentes,á 16.

Cuarenta Cides,á 16.

Cuarenta »parnunples» á 15.

Cuarenta Reina Seville,á 13.

Cuarenta Doctrina de San Agustín,á 6.

Ochenta Flores y Magalona,á 10.

Cincuenta »Cortes de quentas» á 10.

Cuarenta Artes de Canto llano,á 16 y

Cuarenta »confisionarios de Victoria a 7 maravedis.

obligandose a pagarle dicha suma en fin del mes de marzo del año siguiente de 1.588 hipotecándole sus bienes en general y en especial »una esiprēta y los demas adereços della con que yo el dho cosme de lara vzº del dho mi oficio» (1).

El siguiente año de 1.588 en 29 de marzo,ante el escribano Diego Fernández se obligaba Cosme de Lara,impresor de libros,vecino de Sevilla,en la calle de la Sierpe á la Capilla del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla que dicen de San Clemente,y a los curas que son y seran de ella,y al doctor Juan Rodriguez Calero,como uno de ellos,como fiador de un arrendamiento, cuya historia es la que sigue: los dichos curas habian arrendado,hacia ya tiempo,por su vida y la de un heredero que señalase en testamento o fuera de el,a Rafael de Velasco,horadador de perlas,unas casas situadas en Sevilla,en la collación de San Lorenzo,en el Compãa de San Juan de Acre,que el postigo de las dichas casas salia frenta á la iglesia de Santiago de los Caballeros,por el precio anual de siete ducados,y estaba corriendo la segunda vida en Diego de Velasco,a quien su padre habia nombra-

---

(1)A.P.S. oficio 21.-Lº 8 de 1587.-Registro VI.

Cuarenta Santa Ana, á 17.

Cuarenta Vicentes, á 16.

Cuarenta Cides, á 16.

Cuarenta "parnunples" á 15.

Cuarenta Reina Sevilla, á 15.

Cuarenta Doctrina de San Agustín, á 6.

Ochenta Flores y Magalona, á 10.

Cincuenta "Cartas de quentas" á 10.

Cuarenta Artes de Canto llano, á 16 y

Cuarenta "confisionarios de Victoria a 7 maravedís.

obligandose a pagarle dicha suma en fin del mes de marzo del año siguiente de 1.588 hipotecándole sus bienes en general y en especial "una enprẽta y los demas aderecos della con que yo el dho cosme de Lara vzº del dho mi oficio" (1).

El siguiente año de 1.589 en 29 de marzo, ante el escribano Diego Fernández se obligaba Cosme de Lara, impresor de libros, vecino de Sevilla, en la calle de la Sierpe á la Capilla del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla que dicen de San Clemente, y a los curas que son y seran de ella, y al doctor Juan Rodríguez Calero, como uno de ellos, como fiador de un arrendamiento, cuya historia es la que sigue: los dichos curas habían arrendado, hacía ya tiempo, por su vida y la de un heredero que señalase en testamento o fuera de él, a Hernán de Velasco, horadador de perlas, unas casas situadas en Sevilla, en la collación de San Lorenzo, en el Compás de San Juan de Acre, que el postigo de las dichas casas salía frente á la iglesia de Santiago de los Caballeros, por el precio anual de siete ducados, y estaba corriendo la segunda vida en Diego de Velasco, a quien su padre había nombra-

(1) A.P.S. oficio 21.-lº 3 de 1587.-Registro VI.

do en ella, cuando fallecio Pedro Hernandez de Gainza, fiador de dicho contrato, al que sústituyó Cosme, constituyendose en su lugar como tal fiador, por esta escritura(1).

De 10 de abril de este mismo año es otra cusiosa escritura otorgada por Cosme ante el escribano Luis de Porras. Cuenta en ella que al concejo de la villa de Constantina le fueron repartidos trece soldados para servir a su Magestad en la compañia del Capitan Martín Cerón Alcalde Mayor de Sevilla. Que Miguel Jimenez de Reina, regidor del Concejo de dicha villa trajo diez soldados y mas tarde los otros tres á los cuales el Conde Asistente(1) tenia presos. Cosme para que estos tres soldados sean sueltos se obliga al Concejo de Constantina y a su regidor a que en el plazo de diez dias entregará en la ciudad de Sanlucar de Barrameda á Martin Ceron, o a Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda de su Magestad(2) otros tres soldados o en su defecto pagaría una multa(3).

El mismo año a 22 de septiembre por escritura ante Juan Bernal de Heredia.

El mismo año de 1.588 á 31 de agosto era Cosme padrino de bautismo de Francisco hijo de la Iglesia, verificado en la iglesia del Salvador(1) y el 22 de septiembre por escritura otorgada ante Juan Bernal de Heredia el y su esposaa se obligaban a pagar al ya mencionado librero Alonso de Mata, 15.272 maravedis, sin duda por otra compra de libros(2). Todavia en este mismo año al dia siguiente de otorgada la anterior escritura ó sea en 23 de septiembre canceló el Mismo Alonsó de Mata la obligación ya citada de 1 de septiembre del año anterior

---

(1)A.P.S.Oficio 5.-Lº 2 de 1588.-fol 152 vtº.
(2)El Conde de Barajas.
(2)El famoso proveedor de las galeras de su Magestad.
(3)A.P.S.Oficio 24.-Lº 1 de 1588.-fol 1155.
(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 10.-Fol 18 vto.
(2)No conozco este escritura sino por la cita que de ella se hace en la de 15 de septiembre de 1589 de que se hablará después.

do en ella, cuando fallecio Pedro Hernandez de Osinas, fiador de di-
cho contrato, al que sústituyó Cosme, constituyendose en su lugar co-
mo tal fiador, por esta escritura(1).

De 10 de abril de este mismo año es otra curiosa escritura otorgada por Cosme ante el escribano Luis de Porras. Cuenta en ella que al concejo de la villa de Constantina le fueron repartidos trece soldados para servir a su Magestad en la compañía del Capitan Martín Cerón Alcalde Mayor de Sevilla. Que Miguel Jimenez de Reina, regidor del Concejo de dicha villa trajo diez soldados y mas tarde los otros tres á los cuales el Conde Asistente(2) tenia presos. Cosme para que estos tres soldados sean sueltos se obliga al Concejo de Constantina y a su regidor a que en el plazo de diez dias entregará en la ciudad de Sanlucar de Barrameda á Martin Ceron, o a Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda de su Magestad(2) otros tres soldados o en su defecto pagaría una multa(3).

El mismo año a 22 de septiembre por escritura ante Juan Bernal de Heredia.

El mismo año de 1.588 á 31 de agosto era Cosme padrino de bautismo de Francisco hijo de la Iglesia, verificado en la iglesia del Salvador(1) y el 22 de septiembre por escritura otorgada ante Juan Bernal de Heredia el y su esposa se obligaban a pagar al ya mencionado librero Alonso de Mata, 15.272 maravedis, sin duda por otra compra de libros(2). Todavia en este mismo año al dia siguiente de otorgada la anterior escritura ó sea en 23 de septiembre canceló el mismo Alonso de Mata la obligación ya citada de 1 de septiembre del año anterior

---

(1)A.P.S.Oficio 5.-Lº 2 de 1588.-Fol 158 vto.
(2)El Conde de Barajas.
(2)El famoso proveedor de las galeras de su Magestad.
(3)A.P.S.Oficio 24.-Lº 1 de 1588.-Fol 1155.
(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 10.-Fol 18 vto.
(2)No conozco esta escritura sino por la cita que de ella se hace en la de 13 de septiembre de 1589 de que se hablará después.

por haberle pagado Cosme á su voluntad (1) paga que debió retardarse algo del plazo fijado puesto que este,cumplia en fin de marzo y la cancelación se hace casi seis meses mas tarde.

Un año más tarde,el 15 de septiembre de 1589 ante Gaspar León, Cosme de Lara estando otra vez preso en la Carcel Real,otorga una escritura obligándose a pagar a Don.Fernando de Padilla,Prior de la Santa Iglesia de Sevilla y en su nombre a D.Antonio Pimentel, Chantre y a Alonso Nuñez,solicitador de la misma Iglesia, X15272 maravedis que el y su mujer Doña.Maria de Robles,se habian obligado a pagar al mercader de libros Alonso de Mata por la escritura antes referida, deuda por la cual se encontraba preso y ahora para ser - suelto de la prisión se obliga a pagar dicha deuda en fin de octubre de aquel año o antes, si antes viniere a Sevilla la flota que se espera de la Nueva España(1). Esta última parte demuestra que tambien Cosme de Lara tuvo negocios en Indias.

Al siguiente año de 1.590 á 26 de febrero por escritura ante Jerónimo de Lara, se obligaba Cosme á pagar por su hermano Fernando al vecino de Sevill -Gonzalo Pérez Sotelo 40.125 maravedis la mitad para Pascua Florida y la otra mitad para fin de agosto de aquel año,cantidad á que ascendía la renta hasta fin de diciembre del año anterior de una casa situada en la calle del Agua que Fernando tenía arrendada de por vida,(1) y el mismo dia y ante el mismo escribano publico, Fernando y su mújer Juana de Campo Rey se obligaron á sacar a Cosme a par y salvo de esa obligación - asi como de la fianza del arrendamiento por tres vidas de una casa en Triana,en la calle

----

(1)Así se consigna en la cabeza de la escritura a que se refiere la cancelación. A.P.S.-Oficio 21.-Lº 8.-Registro VI.
(1)A.P.S.Oficio 19.-Lº 6º de 1589.-fol 800 vtº.
(1)No he encontrado esta escritura,que se menciona en la de que a continuación se da cuenta.

por haberle pagado Cosme á su voluntad (1) paga que debió retardarse algo del plazo fijado puesto que este,cumplia en fin de marzo y la cancelación se hace casi seis meses mas tarde.

Un año más tarde,el 15 de septiembre de 1589 ante Gaspar León, Cosme de Lara estando otra vez preso en la Carcel Real,otorga una escritura obligándose a pagar a Don.Fernando de Padilla,Prior de la Santa Iglesia de Sevilla y en su nombre a D.Antonio Pimentel, Chantre y a Alonso Nuñez,solicitador de la misma Iglesia, 115572 maravedis que el y su mujer Doña.Maria de Robles,se habian obligado a pagar al mercader de libros Alonso de Mata por la escritura antes referida, deuda por la cual se encontraba preso y ahora para ser suelto de la prisión se obliga a pagar dicha deuda en fin de octubre de aquel año o antes, si antes viniere a Sevilla la flota que se espera de la Nueva España(1). Esta última parte demuestra que también Cosme de Lara tuvo negocios en Indias.

Al siguiente año de 1.590 á 26 de febrero por escritura ante Jerónimo de Lara, se obligaba Cosme á pagar por su hermano Fernando al vecino de Sevill -Gonzalo Pérez Sotelo 40.125 maravedis la mitad para Pascua Florida y la otra mitad para fin de agosto de aquel año,cantidad á que ascendía la renta hasta fin de diciembre del año anterior de una casa situada en la calle del Agua que Fernando tenía arrendada de por vida,(1) y el mismo dia y ante el mismo escribano publico, Fernando y su mujer Juana de Campo Rey se obligaron á sacar a Cosme a paz y salvo de esa obligación - asi como de la fianza del arrendamiento por tres vidas de una casa en Triana,en la calle

---

(1)Así se consigna en la cabeza de la escritura a que se refiere la cancelacion. A.P.S.-Oficio 21.-Lº 3.-Registro VI.
(1)A.P.S.Oficio 19.-Lº 6º de 1589.-fol 800 vtº.
(1)No he encontrado esta escritura,que se menciona en la de que a continuación se da cuenta.

del Peral,en precio de ~~XXXXXX~~ 12.500 maravedis anuales y de 20 ducados de la renta de una huerta en Triana propia del Hospital del Espíritu Santo de Sevilla que Fernando habia tenido arrendada de por vida, y en garantía de todo ello le hipotecaban las mejoras hechas en la casa de la calle del Agua, quince tablas de imagenes que le tenian entregadas y una hechura de una imagen de nuestra Señora,que tenian empeñada en poder de Gabriel Vazquez, escribano de la justicia de la ciudad de Sevilla(1).

Debio fallecer Cosme de Lara en diciembre de 1599 por cuanto en 22 de dicho mes se arrendaron las casas en que vivió "por su muerte" a su hermano Hernando como veremos al hablar de este.

Las impresiones que de Cosme de Lara conozco son:

1.584.-Marzo "El Licenciado Bernardino Rodriguez,Provisor....A todas las personas"......."

1.588.-Septiembre "Relación de lo que hasta oy a los cinco de septiembre.....se ha sabido por Relaciones.......de la felice Armada.....en la conquita de Inglaterra".

" .---------"Relación de la Canonización del Santo Fray Diego de Alcalá."

---

(1)A.P.S.Oficio 18.-Lº 1 de 1590.-fol 720.

del Peral,en precio de ~~XXXXX~~ 12.500 maravedís anuales y de 20 duca-dos de la renta de una huerta en Triana propia del Hospital del Es-píritu Santo de Sevilla que Fernando había tenido arrendada de por vida, y en garantía de todo ello le hipotecaban las mejoras hechas en la casa de la calle del Agua, quince tablas de imagenes que le tenían entregadas y una hechura de una imagen de nuestra Señora,que tenían empeñada en poder de Gabriel Vazques, escribano de la justi-cia de la ciudad de Sevilla(1).

Debió fallecer Cosme de Lara en diciembre de 1599 por cuan-to en 22 de dicho mes se arrendaron las casas en que vivió "por su muerte" a su hermano Hernando como veremos al hablar de este.

Las impresiones que de Cosme de Lara conozco son:

1.584.-Enero "El licenciado Bernardino Rodríguez,Provisor....A to-das las personas........"

1.588.-Septiembre "Relación de lo que hasta oy a los cinco de se-tiembre,.....se ha sabido por relaciones....... de la felice armada....en la conquista de In-glaterra".

——————"Relación de la Canonización del Santo Fray Diego de Alcalá."

(1)A.P.S.Oficio 18.-Lº 1 de 1590.-Fol 720.

FRANCISCO PÈREZ.= 1.584 = 1.609

Debio éste tipografo contraer matrimonio con María Fernández, en Sevilla, en 1.573, segun veremos más adelante.

No conozco libro que lleve su nombre anterior a 1.584,encontrándose así hasta 1.609, aunque el tipografo vivió muchos años mas y aun cuando el Sr.Barrantes (1) cita "un <u>libro del Invencible Sepolemo</u>" como impreso por el en 1.550, creo se trata de un error, máxime cuando de ese libro hay adición, sin año, hecha por Francisco Pérez.

En 1.586 indica en los colofones de los libros,que vivia en Santa Marina, junto al Monasterio de las Monjas de la Encarnación, convento que con efecto habia sido fundado en aquella collación en la calle que por el se llamó de la Encarnación Vieja,y hoy del Duque de Montemar, y que a fines del siglo XVI se trasladó a la collación de Omnium Sanctorum en la Plaza de Belen de la que tomó nombre.

En 5 de septiembre de ese año de 1.586 comparecieron Francisco Pérez,impresor de libros y su mujer María Fernández,vecinos de Sevilla en la collación de Santa Marina,ante el escribano publico de Sevilla Hernando de Najera y se concertaron con Jacome Lopez,mercader de libros,vecino de la collación de Santa María para"ymprimir y dar ymprimidos de letra de rromance de buena letra y clara myll e quis^a^ libros de la prim^a^ parte del cauallero de la cruz" desde la fecha de este documento en cuatro meses,cobrando por cada resma de impresión siete reales menos cuartillo,descontando lo que hubieren recibido a cuenta y 84 reales que como prestamo tienen recibido de el(1)libro del que no he visto ejemplar alguno ni encontrado citado en biblio-

----

(1) Barrantes.
(1) A.P.S,Oficio 18-1º 2 de 1586.

FRANCISCO PÉREZ.- 1.584 - 1.609

Debió éste tipógrafo contraer matrimonio con María Fernández, en Sevilla, en 1.575, segun veremos más adelante.

No conozco libro que lleve su nombre anterior a 1.584, encontrándose así hasta 1.609, aunque el tipógrafo vivió muchos años mas y aun cuando el Sr.Barrantes (1) cita "un libro del Invencible Sepolemo" como impreso por el en 1.550, creo se trata de un error, máxime cuando de ese libro hay edición, sin año, hecha por Francisco Pérez.

En 1.586 indica en los colofones de los libros, que vivía en Santa Marina, junto al Monasterio de las Monjas de la Encarnación, convento que con efecto había sido fundado en aquella collación en la calle que por el se llamó de la Encarnación Vieja, y hoy del Duque de Montemar, y que a fines del siglo XVI se trasladó a la collación de Omnium Sanctorum en la Plaza de Belen de la que tomó nombre.

En 5 de septiembre de ese año de 1.586 comparecieron Francisco Pérez, impresor de libros y su mujer María Fernández, vecinos de Sevilla en la collación de Santa Marina, ante el escribano publico de Sevilla Hernando de Najera y se concertaron con Jacome Lopez, mercader de libros, vecino de la collación de Santa María para "ymprimir y dar ymprimidos de letra de romance de buena letra y clara myll e quis libros de la prima parte del cavallero de la cruz" desde la fecha de este documento en cuatro meses, cobrando por cada resma de impresión siete reales menos cuartillo, descontando lo que hubieren recibido a cuenta y 84 reales que como prestamo tienen recibido de el(1) libro del que no he visto ejemplar alguno ni encontrado citado en biblio-

(1) Barrantes.
(1) A.P.S.Oficio 18-lº 2 de 1586.

grafias.

Habia Perez trasladado su domicilio desde la collacion de Santa Marina a la de Santa Maria Magdalena cuando en 15 de Mayo de 1.599, ante el escribano Gaspar de Avendaño, el y su mujer Francisca Hernández se obligaron a pagar al Jurado y vecino de Sevilla Hernando de Medina 758 reales que como prestamo habian recibido de el(1).

La nueva casa estaba situada segun indica en los colofones de los impresos, en la calle de Martin Ceron, hoy de San Acesio,- "pared y medio del veinticuatro Diego Nuñez Perez"

La misma vecindad conservaba el tipografo en 4 de mayo de 1.603 en que ante el escribano Pedro del Carpio otorgó poder a "Vanacome Zaravata ?" vecino de la ciudad de Salamanca y a fray Diego de Valencia religioso de la orden de Santo Domingo, estante en el Convento de San Esteban de aquella ciudad para pedir, demandar, recibir, haber y cobrar de Artus Savaramil, fundador de letras en Salamanca, los seiscientos reales que el le habia enviado para que le fundiera unas letras lo que no habia hecho. El escribano no conocia a Francisco Pérez y este presentó como testigos de conocimiento a dos personas una de las cuales se llamaba Francisco de Estupiñan y era hermano del otorgante)1).

Por este tiempo debio enfermar la esposa del tipografo y el 4 de septiembre de 1.603 ante Pedro del Carpio otorgó su testamento, que transcribo a continuación por documento curioso y contener noticiña muy interesantes de la familia del tipografo que vamos estudiando. Dice asi:

----

(1)A.P.S.Oficio 3.-Lº 3 de 1599.
(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1603.-fol 456. He hallado un poder otorgado en 26 de marzo de 1608 ante Pedro del Carpio(Oficio 4-Lº 2 de 1608.fol 194)por Dª.Geronima Ramirez,mujer de Francisco Estupiñan,otro dado ante el mismo escribano en 15 noviembre 1617 Oficóo 4.Lº 5 de 1617,fol 991)por Francisco de Estupiñan"soldado

grafias.

Habia Perez trasladado su domicilio desde la collacion de Santa Marina a la de Santa Maria Magdalena cuando en 15 de Mayo de 1.599, ante el escribano Gaspar de Avendaño, el y su mujer Francisca Hernández se obligaron a pagar al Jurado y vecino de Sevilla Hernando de Medina 788 reales que como prestamo habian recibido de el(1).

La nueva casa estaba situada segun indica en los colofones de los impresos, en la calle de Martin Ceron, hoy de San Acacio,-

-[illegible] y medio del veinticuatro Diego Nuñez Perez-

La misma vecindad conservaba el tipografo en 4 de mayo de 1.603 en que ante el escribano Pedro del Carpio otorgó poder a "Venancio Zaravata ?" vecino de la ciudad de Salamanca y a Fray Diego de Valencia religioso de la orden de Santo Domingo, estante en el Convento de San Esteban de aquella ciudad para pedir, demandar, recibir, haber y cobrar de Artus Severanil, fundidor de letras en Salamanca, los seiscientos reales que el le habia enviado para que le fundiera unas letras lo que no habia hecho. El escribano no conocia a Francisco Pérez y este presentó como testigos de conocimiento a dos personas una de las cuales se llamaba Francisco de Estupiñan y era hermano del otorgante(2).

Por este tiempo debio enfermar la esposa del tipografo y el 4 de septiembre de 1.603 ante Pedro del Carpio otorgó su testamento, que transcribo a continuación por documento curioso y contener noticias muy interesantes de la familia del tipografo que vamos estudiando. Dice asi:

---

(1)A.P.S.Oficio 5.-Lº 3 de 1599.
(2)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1603.-fol 456. He hallado un poder otorgado en 26 de marzo de 1608 ante Pedro del Carpio(Oficio 4-Lº 2 de 1608.fol 194)por Dª.Geronima Ramirez,mujer de Francisco Estupiñan,otro dado ante el mismo escribano en 15 noviembre 1617 (Oficio 4.Lº 5 de 1617,fol 311)por Francisco de Estupiñan-soldado

"En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta vieren - como yo Mª Fernandez muger q̄ soy de Francº perez ympresor de libros vezina desta ciu[d] de sevi[a] en la coll[on] de la mag[na] estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad y en todo mi acuerdo juicio y entendim[to] natural qual dios nrō sr. fue servido de me dar creyendo como creo firme y verdaderam[te] el mistº de la santisima trinidad y en todo lo demas q̄ tin[e] y cree la S[ta] yglª rromana como fiel xp̄iana deseando salvar mi anima su carrera de salvacion por ante otorgo e conozco que hago e ordeno mi testam[to] en la orden y forma sig[te].---------- =primeram[te] encomiendo mi anima a dios nr̄º s[or] que la hizo crio y Redimio por el precº ynfinito de su sangre u quando finamiento de mi acaeciere man[do] que mi cuerpo sea sepultado ē la yglª de la mag[na] donde soy Perrochiana en la sepoltura que alli me dieron por lo qual se le de de limosna lo que mis albaceas concertasen y el dia de mi entierro si fuere ora e sino otro dia sig[te] se diga por mi anima vna missa de rrequien cantada ofrendada de pan y vino y cera y quatro misas rrezadas y se de por ello la limosna acostumbrada que se haga mi entierro al parecer de mis albaceas a quienes lo rremito pª que lo pagan como les paresci[e].________

=yten mando que se me digan Por mi anima y de mis padres - anuelos y difuntos y otras personas de quienes pueda ser en algun cargo de oblig[n] Doscientas pisas rrezadas rrepartidas en las p[tes] que a mis albaceas paresci[e] e se paguen por ellas la limosna acostumbrada________________

=yten mando que se digan por descargo de mi conciencia y del dho mi marido otras cient misas rrezadas donde a los dhos mis alba-

----

(continuación de la nota del pliego 2º) en la collación de San Lorenzo.

que no se si podran referirse al hermano de Francisco Perez.

"En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta vieren - como yo Mª Fernandez muger q̃ soy de Franº perez ympresor de libros vezina desta ciud de sevila en la collon de la magna estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad y en todo mi acuerdo juizio y entendimto natural qual dios nrõ sr. fue servido de me dar creyendo como creo firme y verdaderamte el mistº de la santisima trinidad y en todo lo demas q̃ tiene y cree la Sta yglª rromana como fiel xpiana deseando salvar mi anima su carrera de salvacion por ente otorgo e conozco que hago e ordeno mi testamto en la orden y forma sigte.——— —primeramte encomiendo mi anima a dios nrõ sor que la hizo crio y Redimio por el precº ynfinito de su sangre y quando finamiento de mi acaeciere mando que mi cuerpo sea sepultado ẽ la yglª de la magna donde soy Perrochiana en la sepoltura que alli me dieron por lo qual se le de de limosna lo que mis albaceas concertasen y el dia de mi entierro si fuere ora e sino otro dia sigte se diga por mi anima vna missa de rrequiem cantada ofrendada de pan y vino y cera y quatro missas rrezadas y se de por ello la limosna acostumbrada que se haga mi entierro al parecer de mis albaceas a quienes lo remito pª que lo pagan como les pareciº.___

—ytem mando que se me digan Por mi anima y de mis padres - aguelos y difuntos y otras personas de quienes pueda ser e algun cargo de oblign doscientas missas rrezadas rrepartidas en las ptes que a mis albaceas pareciº e se paguen por ellas la limosna acostumbrada___

—ytem mando que se digan por descargo de mi conciencia y del dho mi marido otras cient missas rrezadas donde a los dhos mis albe-

(continuación de la nota del pliego 2º) en la colleción de San Lorenzo.

que no se si podran referirse al hermano de Francisco Perez.

ceas pares[e] y se de la limosna acostumbrada______________________

=yten man[do] q̄ se me digan en quatro altares prévilegiados donde se saca anima de esta ciu[d] que a mis albaceas pares[e] quatro missas rrezadas en cada uno vna missa y se pague lo acostumbrado______

=yten mando que se den a las m[das] acostumbradas q̄ qon los monasterios de la santisima trenidad y de nr̄a s[a] de la sn̄d y cassas de S[t] Lazaro y s[t] sebast[n] del campo y a la obra de s[ra] s[ta] m[a] se les de a cada uha ocho mr̄s.______________________________________

=yten declaro q̄ yo soy casada lexitimamente con el dho Franco perez con el qual llevé en dote y casamiento lo que parezerá por la carta de dote que me hizo por ā̄te baltasar de godoy ~~xx~~ scriv[o] pu[co] que fue de s[a] q̄ habrá treinta años poco mas o menos(1).

=yten declaro que de~~x~~o a cat[a] de morales cient- R[s] m[do] que se le den de mis bienes y ansy mismo se ~~k~~e den otros quatro dus[o] en prenda de los quales tiene una colcha m[do] que se cobre________________

=yten declaro que se le deven a doña ysavel de alaras treinta y quatro ducados por lo corrido de las casas en que vivo hasta en fin del mes de ag[to] que p̄so deste año de la fha desta carta____________

=yten declaro que devo a blas julian de la vega clerigo prescrit[o] mill quinientos R[s] mando q̄ que se les paguen de mis bienes____

=yten mas se le deven al dho blas Julian de la vega otros - treinta y dos rrles. mando que se le paguen que son de quatro rresmas de papel____

=uyen rruego al dho blas Julian de la Vega aguarde a mis hers[o] por las dhas deudas e que lo vayan pagando como fueren travajando y se haya con ellos piadosamente.______________________________

----

(1) Por eso dije al principio que Francisco Perez debio casar en 1573.

=e por que tengo dados a la dha mi hija ciertos bienes los que parescieren ser se los mando por via de mexora que le hago del terº e Remanente del quinto de mis bienes en la mas bastante forma que convenga y estos quiera que no les traiga a colacion y particion.

=e Reconozo e anulo e doy por ninguno y de ningun valor y efecto otro qualesquiera testamentos, mandas e coldecillos y otras ultimas disposiciones......que quiero que no valgan salmo este que agora otorgo en que declaro ques cumplida mi ultima voluntad en

(5)

=yten declaro que devo al el dotor fr.Frcª m^{nez} de rrojas, comendador de la casa de s^{t} anton desta ciu^{d} lo que parezera por qu^{tª} y Por la de luis destupiñan mi hijo y mas se le deven nueve rresmas de papel blanco con su merma, mando se le pague

=declaro que devo a mi lencero que conoce el dho mi hijo lo que paregerá por su libro. m^{do} se le paguen

=para pagare cumplir este mi testam^{to} y las mandas y clausulas en el cont^{das} dexo e nombro por mis albaceas al p^{e} fray gregorio de hoyos de la horden de santo domingo. Residente en el monesterio de san pblo ya el dho luis de estupiñan mi hijo a los quales juntamente y a cada uno ynsolidum doy mi poder cumplido para que de mis vienes paguen e cumplan este dhº mi testam^{to} e hagan lo demas q̃ se Requiera......en la administracion.

= E pagado e cumpdª este mi testam^{to} mandas e legados en el cont^{dos} dexo e nombro por mis herederos al dho luis de estupiñan y a juana de birnes mug^{r} de g^{mo} calvo y a hernando y fran^{co} e diego destupiñan mis hijos lejitimos y del dho mi marido por iguales partes.

=e por que tengo dados a la dha mi hija ciertos bienes los que parescieren ser se los mando por via de mexora que le hago del ter^{o} e Remanente del quinto de mis bienes en la mas bastante forma que convenga y estos quiera que no les traiga a colacion y particion.

=e Reconozo e anulo e doy por ninguno y de ningun valor y efecto otro qualesquiera testamentos, mandas e coldecillos y otras ultimas disposiciones......que quiero que no valgan salmo este que agora otorgo en que declaro ques cumplida mi ultima voluntad en

----

testmª de lo qual otorgo la pres^te en sevilla estando en las casas de la morada de la dha otorg^te a quatro dias del mes de sep^e de mill e seiscientos e tres años.........(1).

No debio sobrevivir muchos dias Maria Fernandez,pues en 15 del mismo mes de septiembre de 1.603, es decir nueve dias despues de haber otorgado su testamento, comparecian ante el mismo escribano Pedro del Carpio,el impresor Francisco Pérez y su yerno Jeronimo -Calvo,vecinos de la collación de la Magdalena,como principales -y e Inés Hernandez, viuda de Andres Hernández vecina de la collación de San Miguel,como su fiadora,y se obligan a pagar al comerciante de paños Juan de Basurto,388 reales y medio,de a 34 maravedis cada uno valor de ochenta y seis varas de »flandes de a sesenta e ocho hilos» que la habian comprado(1) y que sospecho fuera para los lutos de la esposa y suegra respectivamente.

En la anterior obligación hemos visto intervenir como fiadora a Inés Hernández, viuda de Andres Hernández,vecina de la collación de San Miguel que sospecho fuera hermana de Francisco Peréz pues unas veces se llama Hernandez,otras Fernandez Estupiñan, algunas Estupiñan solo, no cabiendo duda de que no sea una misma persona. De ella he encontrado unas cuantas noticias muy curiosas para el estudio de la sociedad de aquel tiempo y que nos revela que ejercia el oficio ó profesión de casamentera. Estas noticias son las siguientes:

Por una escritura de 28 de diciembre de 1.603 otorgada ante el escribano publico Pedro del Carpio. D.Baltasar de Gahela y Luzón vecino de la ciudad de Trujillo,estante en Sevilla,se obliga a pagar

---

(1)A.P.S.Oficio 4.-Pedro del Carpio-Lº 2 de 1603-fol 596 vto.
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1603.fol 678 vtº.

testmº de lo qual otorgo la pres^te en sevilla estando en las casas de la morada de la dha otorg^te a quatro dias del mes de sep^e de mill e seiscientos e tres años........(1).

No debio sobrevivir muchos dias Maria Fernandez,pues en 13 del mismo mes de septiembre de 1.603, es decir nueve dias despues de haber otorgado su testamento, comparecian ante el mismo escribano Pedro del Carpio,el impresor Francisco Pérez y su yerno Jeronimo - Calvo,vecinos de la collación de la Magdalena,como principales -y e Inés Hernandes, viuda de Andres Hernández vecina de la collación de San Miguel,como su fiadora,y se obligan a pagar al comerciante de paños Juan de Basurto,388 reales y medio,de a 34 maravedis cada uno valor de ochenta y seis varas de «Flandes de a sesenta e ocho hilos» que le habian comprado(1) y que sospecho fuera para los lutos de la esposa y suegra respectivamente.

En la anterior obligación hemos visto intervenir como fiadora a Inés Hernández, viuda de Andres Hernández,vecina de la collación de San Miguel que sospecho fuera hermana de Francisco Pérez pues unas veces se llama Hernandez,otras Fernandes Estupiñan, algunas Estupiñan solo, no cabiendo duda de que no sea una misma persona. De ella he encontrado unas cuantas noticias muy curiosas para el estudio de la sociedad de aquel tiempo y que nos revela que ejercia el oficio ó profesión de casamentera. Estas noticias son las siguientes:

Por una escritura de 23 de diciembre de 1.603 otorgada ante el escribano publico Pedro del Carpio. D.Baltasar de Cabela y Luzón vecino de la ciudad de Trujillo,estante en Sevilla,se obliga a pagar

---

(1)A.P.S.Oficio 4.-Pedro del Carpio-Lº 2 de 1603-fol 598 vto.
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1603,fol 678 vtº.

á Inés Fernandez, viuda,mujer que fue de Andres Fernandez,vecina de Sevilla en la collacion de San Miguel 200 ducados de a once dücados cada uno que le manda »por el trabajo y solicitud que la suso dha a de tener en efectuar y acavar el casamº q̄ a empezado á tratar con doña mariana de guzman hija legitima de antonio de guzman y de doña catalina guebara su mg^r sin padre vecinos desta dha ciudad en la collación de señor San Andrés» (1). Al año siguiente ante el mismo escribano, en 8 de marzo de 1.604 comparecio ynes estupiñan vª de esta ciudad en la collacion de la Magdalena y dijo que por cuanto por la escritura antes citada Don.Baltasar de Gaete y Luzón estaba obligado a pagarle 200 ducados por la razón allá alegada,y como »no avia cumpdº con la obligación q̄ ella tenia de los casar que era la razon que alia de aber los dhos doscientos dusº ni tiene intento de lo azer,por tanto que chancelaba y chancelo la dha escritura de oblig^on (1)

Por otra escritura ante el mismo escribano en 24 de abril del mismo año de 1.604 Ines Fernandez »destopiñan» viuda, toma en arrendamiento por un año y precio de cuarenta reales cada mes,de Juan de Villaseca una casa en la Alameda,collación de San Lorenzo(2). Por otra ante el mismo escribano en 1 de junio del mismo año Ines Hernandez Estupiñan, viuda de Andres Fernandez,vecina de la collación de San Lorenzo,ante el mismo escribano tantes veces citado dijo que D.Alonso de Albendin vecino de Triana,por escritura ante dicho escribano,de 17 de noviembre de 1.603 se habia obligado á pagarle cien ducados por el trabajo y solicitud que habia de poner en casarlo y otros cincuenta ducados por igual trabajo respecto a su hermana doña Isabel Manrique;que por escritura ante el mismo escribano en 28 de

---

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1604 Primera escritura.
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1604-fol 588.
(2)Item-Oficio 4-Lº 2 de 1604.

á Inés Fernandez, viuda, mujer que fue de Andres Fernandez, vecina de Sevilla en la collacion de San Miguel 200 ducados de a once dáeados cada uno que le manda «por el trabajo y solicitud que la auso dha a de tener en efectuar y acavar el casamº q̄ a empezado á tratar con doña mariana de guzman hija legitima de antonio de guzman y de doña catalina guebara su mgr sin padre vecinos desta dha ciudad en la collación de señor San Andrés» (1). Al año siguiente ante el mismo escribano, en 8 de marzo de 1.604 compareció ynes estupiñan vª de esta ciudad en la collacion de la Magdalena y dijo que por cuanto por la escritura antes citada Don.Baltasar de Gaete y Lusón estaba obligado a pagarle 200 ducados por la razón allí alegada, y como «no avia cumpdo con la obligación q̄ ella tenia de los casar que era la razon que ella de aber los dhos doscientos dusº ni tiene intento de lo azer, por tanto que rebancelaba y chancelo la dha escritura de obligº (1)

Por otra escritura ante el mismo escribano en 24 de abril del mismo año de 1.604 Ines Fernandez «destopiñan» viuda, toma en arrendamiento por un año y precio de cuarenta reales cada mes, de Juan de Villaseca una casa en la Alameda, collación de San Lorenzo(2). Por otra ante el mismo escribano en 1 de junio del mismo año Ines Hernandez Estupiñan, viuda de Andres Fernandez, vecina de la collación de San Lorenzo, ante el mismo escribano tantas veces citado dijo que D.Alonso de Albendin vecino de Triana, por escritura ante dicho escribano, de 17 de noviembre de 1.603 se habia obligado á pagarle cien ducados por el trabajo y solicitud que habia de poner en casarlo y otros cincuenta ducados por igual trabajo respecto a su hermana doña Isabel Manrique; que por escritura ante el mismo escribano en 28 de

---

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1604 Primera escritura.
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1604-Fol 588.
(2)Item-Oficio 4-Lº 2 de 1604.

febrero de 1.604 hizo gracia la Ines de cincuenta ducados de los cien primeros y que ahora le daba carta de pago de los otros cincuenta por que ya estaba casado con doña Mariana Ponce de León(1).

Volviendo al impresor Francisco Perez a los seis meses de contraida la obligación ultimamente mencionada habia sido completamente pagada y Juan de Basurto la cancelaba ante el mismo escribano en 31 de marzo de 1.604(1).

Meses despues en 11 de noviembre de 1.604 ante el escribano tantas veces citado Pedro del Carpio comparecen Francisco Perez de León a quien por primera vez encontramos usando este segundo apellido,y su hijo Luis Estupiñan,impresores de libros,vecinos de la Magdalena, y con licencia que el padre concede al hijo,por ser este menor,se obligan ambos a pagar a Fernando de Medina Campo,vecino de Sevilla 500 reales de plata de a 34 maravedis cada uno que por hacerles amistad y buena obra les habia prestado(2).

Al año siguiente de 1.605 vario Francisco Perez de domicilio arrendando en 3 de abril ante Pedro del Carpio de Alonso de Mendoza, vecino de San Andres,una casa en esta collación situadas en »la plazuela de don franco de Villasis que lindad con casas de don antº de Villasis e con otros linderos e por delante la plazoleta» por tiempo de tres años, a partir del primero de mayo siguiente,por precio de setenta reales cada mes(1).

Recibió Francisco Perez por aprendiz en 21 de diciembre de este año de 1.605 por ante el escribano Pedro del Carpio, un muchacho de dieciocho años a quien habia de enseñar el oficio de impresor teniendolo en su casa dos años con las condiciones acostumbradas.

---

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1604-fol 517.
(1)Asi consta de nota firmada por Basurto al margen de la escritura antes citada.
(2)A.P.S.Oficio 4-Lº 4 de 1604-fol 352
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1605-fol 124.

Febrero de 1.604 hizo gracia la Inés de cincuenta ducados de los cien primeros y que ahora le daba carta de pago de los otros cincuenta por que ya estaba casado con doña Mariana Ponce de León(1).

Volviendo al impresor Francisco Perez a los seis meses de contraída la obligación últimamente mencionada había sido completamente pagada y Juan de Basurto la cancelaba ante el mismo escribano en 31 de marzo de 1.604(1).

Meses despues en 11 de noviembre de 1.604 ante el escribano tantas veces citado Pedro del Carpio comparecen Francisco Perez de León a quien por primera vez encontremos usando este segundo apellido, y a su hijo Luis Estupiñan, impresores de libros, vecinos de la Magdalena, y con licencia que el padre concede al hijo, por ser este menor, se obligan ambos a pagar a Fernando de Medina Campo, vecino de Sevilla 500 reales de plata de a 34 maravedis cada uno que por hacerles amistad y buena obra les había prestado(2).

Al año siguiente de 1.605 varió Francisco Perez de domicilio arrendando en 2 de abril ante Pedro del Carpio de Alonso de Mendoza, vecino de San Andres, una casa en esta collación situadas en «la plazuela de don Franco de Villasis que lindad con casas de don antº de Villasis e con otros linderos e por delante la plazoleta» por tiempo de tres años, a partir del primero de mayo siguiente, por precio de setenta reales cada mes(1).

Recibió Francisco Perez por aprendiz en 21 de diciembre de este año de 1.605 por ante el escribano Pedro del Carpio, un muchacho de dieciocho años a quien había de enseñar el oficio de impresor teniéndolo en su casa dos años con las condiciones acostumbradas.

---

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1604-Fol 517.
(1)Así consta de nota firmada por Basurto al margen de la escritura antes citada.
(2)A.P.S.Oficio 4-Lº 4 de 1604-Fol 358
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 2 de 1605-Fol 184.

Era este mozo Jeronimo de Contreras(1),que en 1.619 tenia imprenta a su nombre en Sevilla y que en 1.621 pasó a Lima donde imprimió hasta 1.639.

Los negocios de Francisco Perez no debian desarrollarse con desahogo dada la frecuencia con que tenia a acudir a solicitar prestamos de dinero. En 8 de abril de 1.606 ante el escribano Pedro del Carpio, el impresor y su hijo Francisco de Estupiñan,mayor de veintácuatro años,y como menor con licencia de su padre,siendo ambos vecinos de San Andres, se obligan a pagar al naipero Diego de Tineo,vecino de la Magdalena,600 reales de plata de a 34 maravedis que por hacerles buena obra les prestaba(2).

Cesan en el año 1.609 las impresiones a nombre de Francisco Perez,pero aun vivia este en 11 de abril de 1.610 en que se le menciona en una escritura otorgada en dicha fecha por su hijo Francisco Perez Estupiñan,como veremos al hablar de este.

De los hijos de Francisco Perez,el mayor Luis Estupiñan imprimió en Lisboa de 1.607 á 1.609 y en 1.610 comienza ha hacerlo en Sevilla,imprimiendo tambien en Marchena,Ecija y Osuna,como veremos al tratar de el.

De la hija Maria de Virnes,nada sabemos,pero si de su marido Jerónimo Calvo,que en mayo de 1.603,por ante el escribano Francisco Diaz,de Vergara,recibia prestados del naipero,Diego de Torres,152 reales de plata(1),a la madre de esta en su testamento otorgado en 4 de septiembre del mismo año la madre de esta,como queda dicho; tambien hemos visto a Calvo en 15 del dicho mes de septiembre comprar ciertas telas que hemos conjeturado serian los lutos y Maria Fernández, y por ultimo en 22 de Mayo de 1.605 estaba Jerónimo de

----

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 4 de 1605-fol 775.
(2)Idem.Oficio 4-Lº 1 de 1606-fol 888.
(1)Vease lo que se dice a este proposito al tratar del impresor Luis Estupiñan.

Era este mozo Jeronimo de Contreras(1),que en 1.619 tenia impren-ta a su nombre en Sevilla y que en 1.621 pasó a Lima donde imprimió hasta 1.639.

Los negocios de Francisco Perez no debian desarrollarse con des-ahogo dada la frecuencia con que tenia a acudir a solicitar prestamos de dinero. En 8 de abril de 1.606 ante el escribano Pedro del Carpio, el impresor y su hijo Francisco de Estupiñan,mayor de veinticuatro años,y como menor con licencia de su padre,siendo ambos vecinos de San Andres, se obligan a pagar al naipero Diego de Tineo,vecino de la Magdalena,600 reales de plata de a 34 maravedis que por hacerles buena obra les prestaba(2).

Cesan en el año 1.609 las impresiones a nombre de Francisco Pe-rez,pero aun vivia este en 11 de abril de 1.610 en que se le menciona en una escritura otorgada en dicha fecha por su hijo Francisco Perez Estupiñan,como veremos al hablar de este.

De los hijos de Francisco Perez,el mayor Luis Estupiñan impri-mió en Lisboa de 1.607 á 1.609 y en 1.610 comienza ha hacerlo en Sevilla,imprimiendo tambien en Marchena,Ecija y Osuna,como veremos al tratar de el.

De la hija Maria de Virues,nada sabemos,pero si de su marido Jerónimo Calvo,que en mayo de 1.603,por ante el escribano Francisco Diaz de Vergara,recibia prestados del naipero,Diego de Torres,152 reales de plata(1),a la madre de este en su testamento otorgado en 4 de septiembre del mismo año la madre de esta,como queda dicho; tambien hemos visto a Calvo en 15 del dicho mes de septiembre com-prar ciertas telas que hemos conjeturado serian los lutos y Maria Fernández, y por ultimo en 22 de Mayo de 1.603 estaba Jerónimo de

---

(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 4 de 1605-Fol 775.
(2)Idem.Oficio 4-Lº 1 de 1606-Fol 888.
(1)Vease lo que se dice a este proposito al tratar del impresor Luis Estupiñan.

de partida para las Indias donde acompañando al General Alonso de Chaves Galindo,debia marchar en la flota de Nueva España, si bien proponiendose regresar,de tornaviaje,en la misma flota(1) y que habiendo regresado de su viaje y siendo vecino de Sevilla en la collación de san Isidro,fué, en 16 de noviembre de 1.610,fiador de su cuñado Luis Estupiñan en el arrendamiento de una casa(2).

Nada se sabe del tercer hijo,Hernando,nombrado en el testamento de su madre,por lo que es de suponer que sobreviviese a aquella poco tiempo.

El cuarto hijo,Francisco,usó indistintamente los apellidos de Estupiñan y Perez de Leon;fue impresor en Sevilla y hablaremos de el separadamente.

El quinto y último,Diego,que usó tambien los apellidos de Perez Estupiñan y Perez de Estupiñan,fue impresor en Sevilla,Sanlucar de Barrameda,Trigueros y Jerez y tambien habremos de estudiar su labor mas adelante.

Acaso ningun otro impresor sevillano trasladó con tanta frecuencia sus prensas a casa de las personas ó comunidades para quien imprimia y así vemos que lo hizo en los Conventos de San Francisco, San Agustín,y San Pablo y en las casas del Duque de Alcalá;o sea la famosísima casa llamada de Pilatos.

Dos casos singulares se encuentran en las impresiones de este tipografo. Es uno el del "Arte separatoria" de Diego de Santiago y otro el del "Tratado de las landres" de Andrés de Valdivia,pues ambos libros fueron comenzados a imprimir por el y acabados por otro, ambos llevan su nombre en la portada y en el colofon el primero el

----

(1)Vease lo dicho,a este proposito al tratar de Luis Estupiñan.
(2)Idem,Idem.

de partida para las Indias donde acompañando al General Alonso de Chaves Galindo, debia marchar en la Flota de Nueva España, si bien proponiendose regresar, de tornaviaje, en la misma Flota(1) y que habiendo regresado de su viaje y siendo vecino de Sevilla en la collación de san Isidro, fué, en 16 de noviembre de 1.610, fiador de su cuñado Luis Estupiñan en el arrendamiento de una casa(2).

Nada se sabe del tercer hijo, Hernando, nombrado en el testamento de su madre, por lo que es de suponer que sobreviviese a aquella poco tiempo.

El cuarto hijo, Francisco, usó indistintamente los apellidos de Estupiñan y Perez de Leon; fue impresor en Sevilla y hablaremos de el separadamente.

El quinto y último, Diego, que usó tambien los apellidos de Perez Estupiñan y Perez de Estupiñan, fue impresor en Sevilla, Sanlucar de Barrameda, Trigueros y Jerez y tambien habremos de estudiar su labor mas adelante.

Acaso ningun otro impresor sevillano trasladó con tanta frecuencia sus prensas a casa de las personas ó comunidades para quien imprimia y así vemos que lo hizo en los Conventos de San Francisco, San Agustín, y San Pablo y en las casas del Duque de Alcalá; o sea la famosísima casa llamada de Pilatos.

Dos casos singulares se encuentran en las impresiones de este tipografo. Es uno el del «Arte separatoria» de Diego de Santiago y otro el del «Tratado de las landres» de Andrés de Valdivia, pues ambos libros fueron comenzados a imprimir por el y acabados por otro, ambos llevan su nombre en la portada y en el colofon el primero el

---

(1) Vease lo dicho, a este proposito al tratar de Luis Estupiñan.
(2) Idem, idem.

de Rodrigo de Cabrera,el segundo el de Clemente Hidalgo.

Llama poderosamente la atención que habiendo comenzado a imprimir en 1.584 haya un periodo de nueve años,de 1.587 á 1.595 ambos inclusives,en que solo se conoce una impresión suya,de 1.590,sin que sepamos,que se ausentara de Sevilla para ir a imprimir á otro lugar.

Usó Francisco Perez dos marcas de imprenta: una de ellas habia sido ya usada por Juan de Leon 1º con la leyenda»soli Deo honor et gloria» otra que es un ovalo ceñido por corona de laurel y en el centro una figura de mujer que con una manor coloca un pino,en cuya copa hay un pajaro,sobre la cabeza de un leon,y con la otra mano sostiene una banda con la leyenda »Cedat»(1). Esta segunda marca fue usada en 1.584, o sea antes que por Francisco Perez,por Juan Fernandez, impresor de Salamanca, y con posterioridad,como se hará notar,por los impresores sevillanos,Luis Estupiñan y Diego Perez,hijos de Francisco y por Gabriel Ramos Bejarano y Simón Fajardo.

Las impresiones que de Francisco Perez conozco son:

1.584.-Molina,Fr.Alonso de:»Doctrina Cristiana en lengua mexicana»

» .-Sanchez,Juan: »Principios de gramatica latina»

» .-»Constitvtiones Collegüac stvdii Sanctae»Mariae de Iesv»....

1.586.-Torres,Diego de :Relación del origen y sucesso de los Xarifes....»

1.587.-(Caballero de la Cruz)

1.590.-Carmona,Juan de: »Tractatus en Astrologia...»

1.596.-»Trato de las posadas de Sevilla».

1.598.-Rebolledo,Fr.Luis de: »Primera parte de la Chronica General de N.Seraphico P.S.Francisco».

» .-Santiago,Diego de: Arte separatoria y modo de apartar los licores que se sacan por via de Destilación.»(Solo el principio

----

(1) Escudero,págs 27 y 39 las reproduce.

de Rodrigo de Cabrera el segundo el de Clemente Hidalgo.

Llama poderosamente la atención que habiendo comenzado a imprimir en 1.584 haya un periodo de nueve años, de 1.587 á 1.595 ambos inclusives, en que solo se conoce una impresión suya, de 1.590, sin que sepamos, que se ausentara de Sevilla para ir a imprimir á otro lugar.

Usó Francisco Perez dos marcas de imprenta: una de ellas había sido ya usada por Juan de Leon 1º con la leyenda "soli Deo honor et gloria" otra que es un ovalo ceñido por corona de laurel y en el centro una figura de mujer que con una mano coloca un pino, en cuya copa hay un pájaro, sobre la cabeza de un leon, y con la otra mano sostiene una banda con la leyenda "Cedat"(1). Esta segunda marca fue usada en 1.584, o sea antes que por Francisco Perez, por Juan Fernandes, impresor de Salamanca, y con posterioridad, como se hará notar, por los impresores sevillanos, Luis Estupiñan y Diego Perez, hijos de Francisco y por Gabriel Ramos Bejarano y Simón Fajardo.

Las impresiones que de Francisco Perez conozco son:

1.584.-Molina, Fr. Alonso de: "Doctrina Cristiana en lengua mexicana"

" .-Sánchez, Juan: "Principios de gramática latina"

" .-"[illegible]"....

1.586.-Torres, Diego de: "Relación del origen y suceso de los Xarifes...."

1.587.-(Caballero de la Cruz)

1.590.-Carmona, Juan de: "Tractatus de [illegible]..."

1.595.-"Trato de las posadas de Sevilla".

1.599.-[illegible], Fr. [illegible] de: "Primera parte de la Chronica General de N. Seraphico P. S. Francisco".

" .-Santiago, Diego de: Arte separatoria y modo de apartar los licores que se sacan por via de Destilación." (Solo el principio

---

(1) Escudero, págs 27 y 39 las reproduce.

1.599.-Avila,Francisco de: "Sermon predicado.....en las obsequias funerales del Rey don Philipe..." (En Belmonte.)

" .-Bernal,Fr.Juan: "Sermon en las honras que la Ciudad de Sevilla hizo a.......Dn.Philipo II"

" .-Lopez Salmeron,Fr.Juan: "Sermon en las honras que la Ciudad de Logroño hizo á la Magestad del Rey don Philipo II..."

" .-Rendón,Aparicio: "Sermon....en la Collegial de Xerez de la Frontera en las honras.....por el Rey......Philipo II..."

1.600.-Mogollón,Baltasar de: "Tractatus de his qvae vi metus re carsa sivut....."

" .-Rebolledo,Fr.Luis: "Exposición de la Regla de San Francisco"

1.601.-Valderrama,Fr.Pedro de: "Sermon......San Pablo...canonización de San Raimundo."

" .-Valdivia,Andrés de: "Tratado en el qual se explica la esencia y natuvaleza de la enfermedad que llaman landres..."(solo el

" .-Ordenanzas del Matadero de....Sevilla".

1.602.-Valderrama,Fr.Pedro: "Exercisios espirituales" Primera parte.

1.603.-Cueva de Ganza,Juan de la "Conquista de la Betica.

" .-Falcón,Fr.Amaro: Compendio de la Historia Antoniana".

" .-Valderrama,Fr.Pedro: "Exercisios espirituales,primera,segunda y tercera Partes.

" .-Relación muy curiosa de la avenida del rio de Sevilla."

1.604.-Avila,Juan de: "Primera parte del libro espiritual sobre el verso Audi filia et vide." (Primero y segundo volumen)

" .-Casas Ales,Blas de las: "Quarta relación de la avenida del Rio de Sevilla."

" .-Hidalgo de Aguero,Bartolomé:Thesoro de la verdadera cirugia,

" .-Spanoqui,Tibercio: "Parecer que dio el Comendador....a la..... ciudad de Sevilla sobre.....la inundación del Rio Guadalquivir.

" .-"Indulgencias plenarias y gracias espitiruales concedidas..... a los señores Inquisidores".

" .-"Relación de las cosas mas notables sucedidas en la Restitución de los Padres de la Compañia de Jesus en el Reyno de Francia."

1.605.-Añasco,Fr.Jeronimo: "Sermon en las honras del....Señor Don.Luis Ponce de Leon Sucesor en los estados de Arcos."

1.606.-Enrique de Ribera,Fadrique: "Este libro es del viaje que hizo a Ierusalem.."

(cantar Fca Pérez)

1.607.-Galvarro,Fr.Juan: "Sermon de la corona de espinas"...

1.608.-Calderón,Fr.Gabriel: "Sermon predicado en la Santa Iglesia de Sevilla,dia de la Conversión de San Pablo"

1.609.-Moreno,Fr.Jerónimo: "La vida y mverte y cosas Milagrosas qve el S^or a hecho por el.....P.Pablo de Sª Maria."

Sin año.- "dicho del imvencible cavallero Lepolemo....el cavallero de la Cruz."

" .-Gimenez Guillen,Francisco: "Quid sitper sapientiam nion apud Phinium."

1.607.-Salvatorre,Fr.Juan: «Sermon de la muerte de [illegible]...

1.608.-Calderón,Fr.Gabriel: «Sermon predicado en la Santa Iglesia de Sevilla,dia de la Conversion de San Pablo»

1.609.-Moreno,Fr.Jacinto: «La vida y muerte y cosas [illegible] que el [illegible]......[illegible].»

Sin año.- «Libro del invencible cavallero [illegible]....el cavallero de la [illegible].»

" .-[illegible],Francisco: «[illegible]...»

LUIS TORRERO.   1.584.

Por una escritura otorgada en 28 de noviembre de 1.584 ante Juan Bernal de Heredia, Luis Torrero, impresor de libros vecino de Sevilla, collación de Santa Maria, en la calle de Genova, se obliga con Baltasar Perez vecino de la ciudad de los Angeles de la Nueva España, residente en Sevilla, a darle y entregarle todos los libros contenidos y declarados en dos memorias firmadas de los nombres de ambos, los cuales debia dar para cargar en la nao donde hubieran de ir, recibiendo de contado 400 ducados y el resto cuando hubiese terminado de entregar los libros(1).

El documento citado llama muy claramente,á Torrero, "ynp̄sor de libros",pero sospecho que pueda ser un error del amanuense y que el otorgante no fuera sino mercader de libros, o librero. Con estas profesiones lo encuentro en 12 de abril de 1.580,llamándose librero y tomando en arrendamiento á Gabriel Pedro Fernández,vecino de San Pedro,ante el escribano Juan Perez Galindo, una tienda en la calle de Genova, desde 15 de abril de aquel año,por ocho meses,en renta de 14.050 maravedis(1).

Al siguiente año de 1.581, en 17 de septiembre ante Diego Gabriel, Juan Bautista, carpintero, vecino de la collación de San Andrés y su mujer Andrea de Santa Ana, otorgan carta de dote a favor de su hija Lucia de San Juan al casar esta con Luis Torrero,mercader de libros,vecino de la collación de Santa Maria(1) pero como no entregaron nada de lo prometido al novel matrimonio,anularon esta es-

----

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 8 de 1584-fol 1029(?).
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1580-fol 329.
(1)No he visto este escritura pero si la siguiente en la que se la menciona.

LUIS TORRERO. 1.584.

Por una escritura otorgada en 28 de noviembre de 1.584 ante Juan Bernal de Heredia, Luis Torrero, impresor de libros vecino de Sevilla, collación de Santa María, en la calle de Genova, se obliga con Baltasar Perez vecino de la ciudad de los Angeles de la Nueva España, residente en Sevilla, a darle y entregarle todos los libros contenidos y declarados en dos memorias firmadas de los nombres de ambos, los cuales debía dar para cargar en la nao donde hubieran de ir, recibiendo de contado 400 ducados y el resto cuando hubiese terminado de entregar los libros(1).

El documento citado llama muy claramente,á Torrero, "ympsor de libros", pero sospecho que pueda ser un error del amanuense y que el otorgante no fuera sino mercader de libros, o librero. Con estas profesiones lo encuentro en 12 de abril de 1.580,llamándose librero y tomando en arrendamiento á Gabriel Pedro Fernández,vecino de San Pedro,ante el escribano Juan Perez Galindo, una tienda en la calle de Genova, desde 15 de abril de aquel año,por ocho meses,en renta de 14.050 maravedís(1).

Al siguiente año de 1.581, en 17 de septiembre ante Diego Gabriel, Juan Bautista, carpintero, vecino de la collación de San Andrés y su mujer Andrea de Santa Ana, otorgan carta de dote a favor de su hija Lucía de San Juan al casar esta con Luis Torrero,mercader de libros,vecino de la collación de Santa María(1) pero como no entregaron nada de lo prometido al novel matrimonio,anularon esta es-

---

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 3 de 1584-fol 1028(?).
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1580-fol 329.
(1)No he visto esta escritura pero sí la siguiente en la que se la menciona.

critura por otra ante el mismo escribano,concurriendo a su otorgamiento Torrero,en 21 de abril de 1.583(2).

En el mismo año, a 12 de diciembre,compró Torrero,por ante el escribano Juan de Herrera,de Mateo del Canto,librero de Medina del Campo, ciertos libros que este debia enviarle en el plazo de dos meses pagando el librero sevillano lo que costasen en Medina del Campo,más los portes(3).

Tres años despues,el 3 de julio de 1.586,ante el escribano Hernando de Nájera, se comprometió el impresor sevillano Gabriel Ramos Bejarano á entregar á Torrero doscientos cincuenta ejemplares de una impresión que estaba haciendo de la »Trapesonda de Reynaldos» á razón de nueve reales cada resma de papel impreso,a pagar á los tres meses de la entrega y, para en cuenta de lo cual tenia Ramos recibido de Terrero un balon de papel »del Peregrino»(1).

Al año siguiente de 1.587 ante el mismo escribano Hernando de Nájera en 11 de diciembre »Joan de Arphe» vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria,recibio del mercader de libros Luis Terrero dieciocho ducados en cuenta y parte de precio de los treinta y seis, que el y Esteban Toribio le estaban obligados á pagar por escritura ante el mismo escribano,pero sin citar la fecha de la obligación(1)

En 3 de febrero del siguiente año de 1.588,ante el citado escribano,Torrero se obligó con Diego de Montoya,mercader de libros como el, a que si un crédito que le habia traspasado á Juan de Montoya, su hermano,de 1.100 reales,contra Catalina Velázquez y Juan Dominguez de la Canal, no era pagado, el respondería de ello(2).

----

(2)A.P.S.Oficio 15-Lº 2 de 1583-fol 637.
(3)A.P.S.Oficio 7-Lº 2 de 1583
(1)A.P.S.Oficio 18-Lº 2 de 1586.
(2)A.P.S.Oficio 16-Lº 1 de 1588-fol 263-Registro 11.
(1)A.P.S.Oficio 16-1º2 de 1587.Registro 52.fol 1238.No he podido encontrar la escritura por la que se constituyó la obligación,pero s pecho que se trata de venta de ejemplares del libro»Descripción de l trca y ornato de la Custodia de Plata de la Santa Iglesia de Sevilla que el insigne artifice imprimió aquel mismo año en casa de Juan de

critura por otra ante el mismo escribano,concurriendo a su otorga-miento Torrero,en 21 de abril de 1.583(2).

En el mismo año, a 12 de diciembre,compró Torrero,por ante e[l] escribano Juan de Herrera,de Mateo del Canto,librero de Medina del Campo, ciertos libros que este debia enviarle en el plazo de dos meses pagando el librero sevillano lo que costasen en Medina del Campo,más los portes(3).

Tres años despues,el 3 de julio de 1.586,ante el escribano Hernando de Nájera, se comprometió el impresor sevillano Gabriel Ramos Bejarano á entregar á Torrero doscientos cincuenta ejemplares de una impresión que estaba haciendo de la "Trapesonda de Reynaldo á razón de nueve reales cada resma de papel impreso,a pagar á los tres meses de la entrega y, para en cuenta de lo cual tenia Ramos recibido de Torrero un balon de papel "del Peregrino"(1).

Al año siguiente de 1.587 ante el mismo escribano Hernando de Nájera en 11 de diciembre "Joan de Arphe" vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria,recibio del mercader de libros Luis Torre[ro] dieciocho ducados en cuenta y parte de precio de los treinta y seis que el y Esteban Toribio le estaban obligados á pagar por escritura ante el mismo escribano,pero sin citar la fecha de la obligación(1)

En 8 de febrero del siguiente año de 1.588,ante el citado es-cribano,Torrero se obligó con Diego de Montoya,mercader de libros como el, a que si un crédito que le habia traspasado á Juan de Mon-toya, su hermano,de 1.100 reales,contra Catalina Velázquez y Juan Dominguez de la Canal, no era pagado, el respondería de ello(2).

---

(2)A.P.S.Oficio 15-Lº 2 de 1583-Fol 687.
(3)A.P.S.Oficio 7-Lº 2 de 1583
(1)A.P.S.Oficio 16-Lº 2 de 1586.
(2)A.P.S.Oficio 16-Lº 1 de 1588-Fol 265-Registro 11.
(1)A.P.S.Oficio 16-Lº2 de 1587.Registro 52.Fol 1238.No he podido encontrar la escritura por la que se constituyó la obligacion,pero [...] pecto que se trata de venta de ejemplares del libro "Descripcion de [...] tria y ornato de la Custodia de Plata de la Santa Iglesia de Sevilla [...]

el 31 de mayo tambien ante el mismo escribano,Luis Torrero,mercader de libros y Maria Maldonado, mujer de Juan de Medina,tambien mercader de libros,y con su poder,traspasaron desde el dia inmediato á Miguel de Zumárraga, aparejador de la Santa Iglesia Catedral,unas casas en la collación de Santa Maria Magdalena,»á la Cruz de la Parra» que ellos tenian arrendadas de Luis de Ribera, platero de oro(1);en 8 de junio del mismo año de 1.588,ante el escribano Juan Bernal de Heredia,se obligó Torrero,como principal y Benito de Montedoy,batehoja,como su fiador,á pagar a Luis de la Feria, 250 reales,resto de mayor suma que le debía (2); y por último el 16 de octubre ante el mismo escribano se conoce una deuda a favor de Francisce Barrera,viuda de Juan Perez,librero de la ciudad de Salamanca(3).

Al siguiente año de 1.589,bien fuese por que los negocios no marchasen bien,ó por que esperase hacerlos mejores en las Indias,Torrero se dispuso a marchar a ellas,segun resulta de una escritura otorgada en 1 de marzo de dicho año,ante Juan de Tordecilla,escribano publico de Sevilla,por Jácome Lopez,mercader de libros de esta ciudad,por lo que dio poder á Juan de Zaldivar Aguiluc(?) estante en la ciudad de Nombre de Dios,de la Tierra Firme de las Indias,en su ausencia a Pedro Despin y en la de ambos á Juan Nuñez y Luis Torreros,libreros todos vecinos de Sevilla »que van á la dicha Tierra Firme en esta flota,general Diego de la Ribera»,para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase ó le perteneciese en dicha provincia(1).

Es la ultima noticia que de Luis Torrero he encontrado,por lo que supongo que pasaria al Nuevo Mundo.

----

(1)A.P.S.Oficio 16-Lº 1 de 1588-Registro 45-fol 1079.
(2)A.P.S.Oficio 21-Lº 6 de 1588-fol 1044.
(3)A.P.S.Oficio 21-Lº 10 de 1588-fol 661.
(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1589-fol 114.

el 31 de mayo tambien ante el mismo escribano,Luis Torrero,mercader de libros y Maria Maldonado; mujer de Juan de Medina,tambien mercader de libros,y con su poder,traspasaron desde el dia inmediato á Miguel de Zumárraga, aparejador de la Santa Iglesia Catedral,unas casas en la colación de Santa Maria Magdalena,"á la Cruz de la Parra" que ellos tenian arrendadas de Luis de Ribera, platero de oro(1);en 8 de junio del mismo año de 1.588,ante el escribano Juan Bernal de Heredia,se obligó Torrero,como principal y Benito de Montedoy,batehoja,como su fiador,á pagar a Luis de la Feria, 250 reales,resto de mayor suma que le debia (2); y por último el 15 de octubre ante el mismo escribano se conoce una deuda a favor de Francisca Barrera,viuda de Juan Perez,librero de la ciudad de Salamanca(3).

Al siguiente año de 1.589,bien fuese por que los negocios no marchasen bien,ó por que esperase hacerlos mejores en las Indias,Torrero se dispuso a marchar a ellas,segun resulta de una escritura otorgada en 1 de marzo de dicho año,ante Juan de Tordesilla,escribano publico de Sevilla,por Jácome Lopez,mercader de libros de esta ciudad,por lo que dio poder á Juan de Zaldivar Aguilue(?) estante en la ciudad de Nombre de Dios,de la Tierra Firme de las Indias,en su ausencia a Pedro Despin y [illegible] de ambos á Juan Nuñez y Luis Torreros,libreros todos vecinos de Sevilla "que van á la dicha Tierra Firme en esta flota,general Diego de la Ribera",para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase ó le perteneciese en dicha provincia(1).

Es la ultima noticia que de Luis Torrero he encontrado,por lo que supongo que pasaria al Nuevo Mundo.

---

(1)A.P.S.Oficio 16-Lº 1 de 1588-Registro 45-fol 1079.
(2)A.P.S.Oficio 21-Lº 5 de 1588-fol 1044.
(3)A.P.S.Oficio 21-Lº 10 de 1588-fol 861.
(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1589-fol 114.

ANDREA PESCIONI Y JUAN DE LEON. 1.585-1.587.

Al hablar antes de Andrea Pescioni que imprimió en Sevilla de 1.580 á 1.585 se dijo que en éste ultimo año aparece en Sociedad de Juan de León, que acaso fuese el regente de la imprenta á quien Pescioni cediese alguna porción de los beneficios, de la industria, pero que no debio tener participación alguna en la propiedad toda vez que, como hemos de ver en 1.587 la tomó en arrendamiento de Pescioni.

Mientras Pescioni imprimió tuvo la imprenta en la calle Génova, acaso en la misma casa de la libería y de su morada, pero al constituir ésta sociedad la trasladaron á la collación del Salvador en la esquina de las Siete Revueltas segun se consigna en uno de los libros impresos en 1.585, la "Cronologia y Repertorio de los tiempos". de Rodrigo Zamorano, que acaso fuese su primera impresión, pues diciendo en la portada la fecha de 1.585, lleva en el colofón, la de 1.584. La casa á donde se trasladó debio ser la del domicilio de Juan de León.

Durante el tiempo de esta sociedad, el 2 de octubre de 1.586 fué Juan de León, en unión de su esposa Catalina Marin, en la parroquia del Salvador, de la que eran vecinos, padrinos del bautismo de Francisco hijo de Francisco Ruiz y Anastasia Marín(1), del que años adelante, en 1.589, como veremos habia de ser tutor Juan de León, por muerte de sus padres.

Esta compañía usó en sus libros las mismas marcas de imprenta que habia usado Pescioni cuando imprimió solo.

En Febrero de 1.587 acordaron los interesados terminar la sociedad en fin de aquel mes continuando con el taller Juan de León

----

(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 9.-Fol 124.

Al hablar antes de Andrea Pescioni que imprimió en Sevilla de 1.580 á 1.585 se dijo que en éste último año aparece en Sociedad de Juan de León, que acaso fuese el regente de la imprenta á quien Pescioni cediese alguna porción de los beneficios, de la industria, pero que no debió tener participación alguna en la propiedad toda vez que, como hemos de ver en 1.587 la tomó en arrendamiento de Pescioni.

Mientras Pescioni imprimió tuvo la imprenta en la calle Génova, acaso en la misma casa de la librería y de su morada, pero al constituir ésta sociedad la trasladaron á la collación del Salvador en la esquina de las Siete Revueltas segun se consigna en uno de los libros impresos en 1.586, la "Cronología y Repertorio de los tiempos". de Rodrigo Zamorano, que acaso fuese su primera impresión, pues diciendo en la portada la fecha de 1.585, lleva en el colofón, la de 1.586. La casa á donde se trasladó debió ser la del domicilio de Juan de León.

Durante el tiempo de esta sociedad, el 2 de octubre de 1.586 fué Juan de León, en unión de su esposa Catalina María, en la parroquia del Salvador, de la que eran vecinos, padrinos del bautismo de Francisco hijo de Francisco Ruiz y Anastasia María(1), del que años adelante, en 1.589, como veremos había de ser tutor Juan de León, por muerte de sus padres.

Esta compañía usó en sus libros las mismas marcas de imprenta que había usado Pescioni cuando imprimió solo.

En Febrero de 1.587 acordaron los interesados terminar la sociedad en fin de aquel mes continuando con el taller Juan de León

(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 9.-Fol 124.

mediante arrendamiento que se hizo por seis años y que no se formalizó hasta 14 de marzo ante el escribano público de Sevilla Diego Gabriel. Es tan interesante que no he dudado transcribirlo íntegro

»Sepan quantos esta carta vieren como yo Andrea Pescioni, vº desta ciudad de sevilla en la collación de sant visente otorgo e conosco que arriendo a vos Juan de león Impresor de libros vº desda dha ciudad de Sª en la collación de Sant Salvador dos prensas para imprimir libros que tienen las cosas siguientes.________

Primeramente dos prensas de madera con todos sus aparejos que se entienden quadros de metal y piedras y barras y jusillos____

yten mas tres formas de letras que llaman atanasia________

yten otras dos formas y media de letra cursiba________

otras dos formas y mª de letura antigua________

otras dos formas y media de testo antiguo________

tres formas de letras de rromanse e media forma de testo de rromanse________

dose libras de letras bersales de dos limas________

una forma de letra cvrsiba de testo________

vnas matrizes del canō de rromanse en plomo________

otras matrizes de rromance comun________

vnas matrizes de letura antigua________

vnas matrizes de cursiva de testo________

vnas matrizes de cursiva de lectura________

dos piesas de matrizes para fundir metal________

vnas matrizes de letras hebraycas que estan por Justificar____

vnas matrizes griegas justificadas________

vnas matrizes del canō pequeño antiguo________

----

vnas matrizes del testo antiguo con que se ynprimia el rreportorio de chabes (1).

vnas matrizes de breviario antiguo.

vnas matrizes de breviario de rromanse.

vnas matrizes de testo antiguo.

vnas matrizes de letras atenasia antigua.

y todas estad dichas matrizes tienen sus ystrumentos para poder fundir las letras.

dos ramas sin tornillos.

vnos punçones de canto para mysal.

nueve cajas de compusición.

vn labador de madera.

quatro bancos largos para asentarse a componer.

dies tablas para componer.

vn tablero de nogal que puede servir de piedra.

vna piedra para ynponer.

vna mesa sobre que se ynpone.

vn quadro de hierro colado.

dos ollas de cobre.

sesenta y quatro ystorias y letras fundidas en estaño.

querante letras bersales cortadas en madera.

dos ynsinias de la palma para los principio(1).

sesenta ystorias asi sacras como profanas entre las quales se contienen benetillos(?) para ynprimir menudencias.

vn obre desnudo de madera para el rreportorio de tiempos.

vna ystoria grande cortada de madera de vn caballero.

----

(1) Seguramente la M del I.

Vnas matrizes del tesço antiguo con que se ymprimia el rrepor-torio de chabes (1).

vnas matrizes de breviario antiguo.

vnas matrizes de breviario de rromanse.

vnas matrizes de testo antiguo.

vnas matrizes de letras atanasia antigua.

y todas estas dichas matrizes tienen sus ystrumentos para poder fundir las letras.

dos ramas sin tornillos.

vnos punçones de canto para mysal.

[illegible]

vn labador de madera.

quatro bancos largos para asentarse a componer.

dies tablas para componer.

vn tablero de nogal que puede servir de piedra.

vna piedra para ymponer.

Vna mesa sobre que se ympone.

vn quadro de hierro colado.

dos ojos en cobre.

sesenta y quatro ystorias y letras fundidas en estaño.

quarenta letras bersales cortadas en madera.

dos ynsinias de la palma para los principio(1).

sesenta ystorias asi sacras como profanas entre las quales se contienen benetillos(?) para ymprimir menudencias.

vn obre desnudo de madera para el rreportorio de tiempos.

vna ystoria grande cortada de madera de vn caballero.

---

(1) Seguramente la M del I.

diez y seis ystorias para ynprimir flox santorum grandes.______

dozcientas ystorias para flox santorum pequeño y epistolas y evangelios.______

dos tabernaculos para principio de misal.______

quatro galeras de madera.______

vn saco para sacar.______

vn cajon grande en que se guardan las letras de ystorias.______

todos los queles dichas Prensas aparejos y letras de suso declarados vos arréándo dende primero dia del mes de marzo en que estamos de mill e qutos y ochenta y siete años en adelante por tiempo de seys años corridos primeros siguientes por precio de setenta ducados en cada año que me aveys de pagar a mi o a quien mi poder oviere aqui en sevilla sin pleito alguno por los tercios de cada un año en fin de cada quatro meses como fueren cumplidos la tercia parte de los dichos setenta ducados vna paga en por de otra se pena del doblo de cada paga y con condición que en fin de los dichos seys años de arrendamiento seais obligado vos el dicho Juan de leon é me dexar las dichas prensas y todos los demas aparejos y letras de suso contenidas corrientes é molientes e sanas e buenas y para poder trabajar con ellas como las rresebís y si ansi no lo hizierdes e cumplierdes que me pagueis el daño que tubieren y por la cantidad que se inportare por mi juramento sin otra prueba alguna o si quisiere pueda hazer adobar las dichas Prensas caxas y aparejos e compre las que faltaren y me dexase de entregar en fin del dicho tiempo y por todo lo que me costase lo susodicho é por las costas é danos que sobre ello se me recresieren por todo ello........con solo el dicho mi Juramto sin otra prueba alguna.........y que si en fin del dicho arrendamiento oviese alguna mejora en las letras fundidas en la cantidad en esta escritura conte-

----

diez y seis yetorias para yprimir Flox sáctorum grandes.____

doscientas yetorias para Flox santorum pequeño y epistolas y evangelios.____

dos tabernaculos para principio de misal.____

quatro galeras de madera.____

vn saco para sacar.____

vn cajon grande en que se guardan las letras de yetorias.____

todos los quales dichas Prensas aparejos y letras de suso declarados vos arriendo desde primero dia del mes de marzo en que estamos de mill e qutos y ochenta y siete años en adelante por tiempo de seys años corridos primeros siguientes por precio de sesenta ducados en cada año que me ayays de pagar a mi o a quien mi poder oviere aqui en sevilla sin pleito alguno por los tercios de cada un año en fin de cada quatro meses como fueren cumplidos la tercia parte de los dichos setenta ducados vna paga en pos de otra so pena del doblo de cada paga y con condición que en fin de los dichos seys años de arrendamiento seais obligado vos el dicho Juan de Leon á me dexar las dichas prensas y todos los demas aparejos y letras de suso contenidas corrientes é molientes e sanas e buenas y para poder trabajar con ellas como las rescebis y si asi no lo hizierdes e cumplierdes que me pagueis el daño que tubieren y por la cantidad que se importare por mi juramento sin otra prueba alguna o si quisiere pueda hazer adobar las dichas Prensas caxas y aparejos e compre las que faltaren y me dexase de entregar en fin del dicho tiempo y por todo lo que me costase lo susodicho é por las costas é daños que sobre ello se me recresieren en por todo ello........con solo el dicho mi juramento sin otra prueba alguna.........y que si en fin del dicho arrendamiento oviese alguna mejora en las letras fundidas en la cantidad en esta escritura conte-

nida an de quedar para mj el dicho andrea peçione sin que vos haga discuento de la dicha rrenta y si demas de las dichas cosas contenidas en esta escritura vbievdes aumentado algunas cosas asy fundisiones de letras como ystorias y qualquier otros aparejos pertenecientes al arte de ynprimir sean para vos el dicho Juan de león sin que yo vos lo pueda pedir porque asi somos de acuerdo e consiesto y demas de lo suso dicho dexo en vuestro poder seteçientos libros de fabulas de ysopo en latin por enquadernar y quatroçientos libros de sintasis ~~xxxxxxxxxx~~ que se leen en la conpañia(1) los quales dichos libros se venden por preçio las fabulas a rreal y mº cada vna y los sintasis a veinte mrs cada vno todos los quales dichos libros vos el suso dicho aveis de vender dende oy en adelante a los dichos precios mas ó menos que pudieredes y como los fueredes vendiendo me aveis de dar lo prosedido dello y en la cantidad en que los vendierdes aveys de ser creido por vrº Juramº,sin otra prueba de que quedais rrelebado y asi mismo habeis de ser obligado de me dar quenta e rrazon con pago en Razon de los dichos libros a procedido dellos todas la vezes e cada e quando que vos la pidiere de manera que ablis de pagar el alcanse y si yo quisiere que me entregueis los dichos libros que estuvieren por vender en el......aveys de ser obligado de me los entregar juntamente con los mrs.que vos hiziere de alcanze y por todo ello aveis.......solo mi juramento sin otra prueba alguna de que quedo relebado e prometo e me obligo de no vos quitar los dichos bienes que vos ansi arriendo por mas ni por menos ni por el tanto que otro me de mi promesa en venta ny en rrenta ni en otra manera alguna ni causa qualquiera que sea e vos que no los podais dexar e que cumplais lo aqui contenido so pena de V^{te} mill maravedis para la parte de nos ovidiente que los pague a la otra

---

(1) El estudio que tenia establecido la Compañia de Jesus.

nida an de quedar para mj el dicho andres peçone sin que vos haga
discuento de la dicha renta y si demas de las dichas cosas conteni-
das en esta escritura vbiesdes aumentado algunas cosas asy fundicio-
nes de letras como yetorias y qualquier otros aparejos pertenecien-
tes al arte de ynprimir sean para vos el dicho Juan de león sin que
yo vos lo pueda pedir porque así somos de acuerdo e consierto y de-
mas de lo suso dicho dexo en vuestro poder setecientos libros de
fabulas de ysopo en latin por enquadernar y quatrocientos libros de
sintasis xxxxxxxxxx que se leen en la compañia(1) los quales dichos
libros se venden por preçio las fabulas a rreal y mº cada vna y los
sintesis a veinte mrs cada vno todos los quales dichos libros vos
el suso dicho aveis de vender desde oy en adelante a los dichos pre-
cios mas ó menos que pudieredes y como los fueredes vendiendo me -
aveis de dar lo procedido dello y en la cantidad en que los vendier-
des aveys de ser creido por vrº juramº, sin otra prueba de que que-
dais rrelebado y asi mismo habeis de ser obligado de me dar quenta
e razon con pago en Razon de los dichos libros a procedido dellos
todas la vezes e cada e quando que vos la pidiere de manera que
abiis de pagar el alcanse y si yo quisiere que me entreguels los di-
chos libros que estuvieren por vender en el...... veya de ser obli-
gado de me los entregar juntamente con los mrs.que vos hiziere de
alcanse y por todo ello aveis...... solo mi juramento sin otra prue-
ba alguna de que quedo relebado e prometo e me obligo de no vos
quitar los dichos bienes que vos ansi arriendo por mas ni por menos
ni por el tanto que otro me de ni promesa en venta ny en renta ni e
en otra manera alguna ni causa qualquiera que sea e vos que no los
podais dexar e que cumplais lo aqui contenido so pena de Vte mill
maravedis para la parte de mos ovidiente que los pague a la otra

(1) El estudio que tenia establecido la Compañía de Jesus.

de que contra ello fuere sin las costas,daños y menoscabos que sobre ello se nos rrecresieren....... Eyo el dicho Juan de Leon que a lo que dicho es presente soy otorgo e conosco que aseto e rrecibo en mi esta escritura con los otorgant^s en ella contenidos é rresibo de vos el dicho andrea peçione los dichos bienes de suso declarados y especificados arrendados por el dicho tiempo de los dichos seis años por el dicho precio cada vn año de los dichos setenta ducados de los quales dichos bienes y libros de suso declarados me doy e otorgo de vos per bien contento e pagado y entregado á toda mi boluntad por que lo tengo todo en mi poder y en rrazón de rrecibo rrenuncio la esención e leyes inumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene y me obligo de pagar los dichos maravedis de la dicha rrenta é todo lo prosedido de los dichos libros,la dicha rrenta e los dichos plazos de suso declarados e procedido de los dichos libros como les fuere vendiendo y de cumplir y aver por firme todo lo demas en esta carta contenido.......fecha la carta en sevilla a catorze dias del mes de março de mill e quisº y ochenta e siete años y los dichos otorgantes lo firmaren de sus nombres en este registro é yo el escrinº pu^co yuso escrito doy fe que conozco al dicho andrea pesione y el dicho Juan de león presento por tsº de su conocimiento que dixeron e Juraron en forma de dro ser el propio otorgante aquí contenido e llamarse como de suso se nombra a dos onbres que se nombraron por sus nombres el vno garcia de balezia picador de chapines valencianos vzº de sª en la coll^on de san salvador y el otro andres rramirez zapatero vzº de esta ciudad de sª en la coll^on de sant salbador que presentes se allaban siendo testigos dº.....de salbatierra e alonso de poras escribanos de seª.- firmado Juan de león.-Andrea pesciony.-Diego Gabriel escrivano pu^co de sª "(1).

En virtud de esta escritura Juan de León siguió con el taller

----

(1)A.P.S.Oficio 20.-Libro 2º de 1587.-fol 168 vtº.

de   que contra ello fuere sin las costas, daños y menoscabos que so-
bre ello se nos recrecieren....... Eyo el dicho Juan de Leon que a
lo que dicho es presente soy otorgo e conosco que asseto e rrecibo en
mi esta escritura con los otorgant^{s} en ella contenidos é rresibo de
vos el dicho andres peçione los dichos bienes de suso declarados é
especificados arrendados por el dicho tiempo de los dichos seis años
por el dicho preçio cada vn año de los dichos setenta ducados de los
quales dichos bienes y libros de suso declarados me doy e otorgo de
vos por bien contento e pagado y entregado á toda mi boluntad por que
lo tengo todo en mi poder y en rrazón de rrecibo rrenunçio la esen-
ción e leyes inumerata pecunia e prueba de la paga como en ella se
contiene y me obligo de pagar los dichos maravedis de la dicha rrenta
é todo lo procedido de los dichos libros, la dicha rrenta e los dichos
plazos de suso declarados e procedido de los dichos libros como les
fuere vendiendo y de cumplir y aver por firme todo lo demas en esta
carta contenido........fecha la carta en sevilla a catorze dias del
mes de março de mill e quis^{s} y ochenta e siete años y los dichos otor-
gantes lo firmaron de sus nombres en este registro é yo el escrino pu^{co}
yuso escrito doy fe que conozco al dicho andres peçione y el dicho
Juan de León presento por tes^{s} de su conocimiento que dixeron e juraron
en forma de dro ser el propio otorgante aqui contenido e llamarse co-
mo de suso se nombra a dos onbres que se nombraron por sus nombres el
vno garcia de balesia picador de chapines valencianos vz^{s} de s^{a} en la
coll^{on} de san salvador y el otro andres rramirez zapatero vz^{o} de esta
ciudad de s^{a} en la coll^{on} de sant salbador que presentes se allaban
siendo testigos d^{s}.....de salbatierra e alonso de porras escribanos de
se^{a}.- firmado Juan de León.-Andres peçiony.-Diego Gabriel escrivano
pu^{co} de s^{a} "(1).

En virtud de esta escritura Juan de León siguió con el taller

---

(1)A.P.S.Oficio 20.-Libro 2º de 1587.-Fol 168 vto.

a su nombre y de el se hablará mas adelante.

Los libros que conozco impresos por la compañia de Pescioni y León son:

1.585.- Alfe y Villasañe,Juan de: »De variacommesvración»

" .- Bernat,Fr.Antonio: »Compendio y svmasho de confesores y Penitentes»

" .- Como,Fr.Pedro Martir: »Directorivm Cvratorvm é instrvccion de Curas»

" .- San Roman,Fr.Antonio de: »Consuelo de penitentes ó Mesa Franca de espirituales manjares».

" .- Zamorano,Rodrigo: »Cronologia y Repertorio de la razón de los tiempos».

1.586.- Salazar,Esteban de: »Veinte discursos sobre el Credo».

" .- Sanchez,Juan: »Principios de la Gramatica Latina».

1.587.- Andres,Obispo Mergarente: »Confesionario breve»

" .- Morgado,Alonso: Historia de Sevilla».

" .- Tobar,Simon de: »Hispalensivm pharmacopoliorvm Recognitio».

FRANCISCO GOMEZ. 1.586-1.598

Llamándose »imprimidor» y vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, juntamente con el impresor Clemente Hidalgo,y dando como su fiador á Tomás Diaz,asímismo impresor,se obligó ante Juan Bernal de Heredia en 28 de julio de 1.586,á pagar a Hernando de Mata,librero, 6,844 maravedis,valor de varios libros que Hidalgo y el le habian comprado (1).

Prueba este documento que Francisco Gomez al mismo tiempo que impresor era librero.

En 1.595 aparece como impresor del Cabildo Catedral,cargo que antes de el desempeñó,el librero Cebrian Gómez,acaso su pariente; y desempeñó éste cargo, cuando menos desde ese año hasta el de 1.598,segun estos documentos:

÷ Memoria de los contratos y scripturas que yo franc^o^ gomes tengo entregadas en la contaduria de la sancta yglesia para la cobranea de las Rentas decimales que son las siguientes.__________

Por su mandado.

Obligacion de Maravedis con mugeres dos Resmas q̄ son quatro por q̄ tiene dos pliegos__	2 U 000
Contratos de Maravedis con poder de mugeres dos resmas q̄ son quatro.______________	2 U 000
Obligación de puja de dos Resmas________	1 U 000
Obligación de vara de dos Resmas________	1 U 000
Obligación de vara de uno Resmas________	1 U 000

----

(1) A.P.S,Oficio 21-Lº 7 de 1.586-fol 304.

FRANCISCO GOMEZ. 1.588-1.598

Llamándose «imprimidor» y vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, juntamente con el impresor Clemente Hidalgo, y dando como su fiador á Tomás Diaz, asimismo impresor, se obligó ante Juan Bernal de Heredia en 28 de julio de 1.586, á pagar a Hernando de Meta, librero, 6.944 maravedis, valor de varios libros que Hidalgo y el le habian comprado (1).

Prueba este documento que Francisco Gomez al mismo tiempo que impresor era librero.

En 1.596 aparece como impresor del Cabildo Catedral, cargo que antes de el desempeñó, el librero Cebrian Gómez, acaso su pariente; y desempeñó éste cargo, cuando menos desde ese año hasta el de 1.598, segun estos documentos:

+ Memoria de los contratos y scripturas que yo franco gomes tengo entregadas en la contaduria de la sancta yglesia para la cobranza de las Rentas decimales que son las siguientes.________

Por su mandado.

Obligacion de Maravedis con mugeres dos
Reamas q son quatro por q tiene dos pliegos ___ 2 U 000
Contratos de Maravedis con poder de mugeres dos resmas q son quatro.______ 2 U 000
Obligación de puja de dos Resmas ______ 1 U 000
Obligación de vara de dos Resma ______ 1 U 000
Obligación de vara de uno Resmas ______ 1 U 000

---

(1) A.P.S.Oficio 21-Lº 2 de 1.586-Fol 304.

Obligación de puja de vno vna Resma.________	0 U 500
Condiciones dos Resmas.________	1 U 000
Provisión Real media Resma.________	0 U 250
Originarios media Resma________	0 U 250
Mandamientos para los hazadores seys m^os^________	0 U 150
Otro mandamiento de tener Recudimiento desēmbargado para la cobrança seys manos q̄ue se mando a ymprimir dos veces q son 12 m^os^ ________	0 U300
Quatro mandamientos de los pastos y conciertos seis manos________	0 U 150
Aranceles seis manos________	0 U 150
Cartas generales quatro manos________	0 U 100
	9 U 850

Todo lo cual arriba contenido Juro por Dios y por la señal de la ✝ a sido para la dha contaduria y no para otra p̄tē y por q̄ es assi verdad lo firme.-franco gomez.

(Al dorso) ✝ Pablo arias danila mayordomo de la mesa capp^ar^ dará y Pagará A Franco Gomez ympresor diez y nueve mill y setecientos maravedis q̄ se le dan por nueve mill y ochocientos y cincuenta pliegos de ynpresion que a hecho Para los contratos de las Rentas como parese por la Rel^on^ de atras y tome su carta de pago es a Razon de dos mrs por pliego y es fecho en 9 de mayo de 1.595. asº,.- El lic^do^ Pedro ferdz de castro Juan Bapt^a^ de Jlr^a^ nº ______ Rescevi del dho s^r^ Pablo arias danila los dhos diez y nueve mill y setecisº mrs arriba contenidos de Contado.ffo á 13 de mayo de 1.595 asº

Son XIX Ud CC.
Bar^me^ de acoca(?)-fran^co^ gomez».

»✝ Memoria de los Contratos y scripturas que yo fran^co^gomez tengo entregadas ē la contaduria de la Sancta yglesia de Sevilla que se man-

----

(1) A.C.S.- Cuentas de 1595.

Obligación de puja de vna Resma. ______	0 U 500
Condiciones dos Resmas. ______	1 U 000
Provisión Real media Resma. ______	0 U 250
Originarios media Resma ______	0 U 250
Mandamientos para los hazedores seys m^os ______	0 U 150
Otro mandamiento de tener Recudimiento desembargado para la cobrança seys manos q̃ue se mando a ymprimir dos veces q son 12 m^os ______	0 U300
Quatro mandamientos de los pastos y conciertos seis manos ______	0 U 150
Aranceles seis manos ______	0 U 150
Cartas generales quatro manos ______	0 U 100
	9 U 650

Todo lo qual arriba contenido Juro por Dios y por la señal de la + a sido para la dha contaduría y no para otra p̃te y por q̃ es assí verdad lo firme.-Franco gomez.

(Al dorso) + Pablo arias dauila mayordomo de la mesa capp^ar dará y Pagará A Franco Gomez ympresor diez y nueve mill y setecientos maravedis q̃ se le dan por nueve mill y ochocientos y cincuenta pliegos de ympresion que a hecho Para los contratos de las Rentas como parece por la Rel^on de atras y tome su carta de pago es a Razon de dos mrs por pliego y es fecho en 9 de mayo de 1.595. as^s.- El lic^do Pedro ferdz de castro Juan Bapt^a de Jl^pa ____ Rescevi del dho s^r Pablo arias dauila los dhos diez y nueve mill y setecis^o mrs arriba contenidos de Contado. ffe á 13 de mayo de 1.595 as^s

Son XIX U DCC.
Rs^m de asses(?)-Fran^co gomez".

"+ Memoria de los Contratos y scripturas que yo Fran^co gomez tengo entregadas ẽ la contaduría de la Sancta yglesia de Sevilla que se man-

(1) A.C.S.- Cuentas de 1595.

daron imprimir por orden de los señores Contadores( ) para las Rentas decimales sin estas.

Obligación de Maravedis con mugeres dos Resmas, que son quatro.______	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos______	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos______	1.000
Obligación de vara de vno dos Rsª______	1.000
Obligación de puja de dos,dos Resmas______	1.000
Obligación de vara de dos vna Resma______	0.500
Obligación de puja de vno vna Resma______	0.500
Condiciones vna Resma______	0.500
Pts......	8.500

Las quales scripturas y Contratos Juro por dios y por la señal de la ✝ ser para la dicha Contaduria y por verdad lo firmé.franco gomez.

✝ El Jurado Miguel Hiermo,de León mayormo de la mesa capar dará y Pagará a franco gomez ympresor diez y siete mill maravedis que se le dan por 8 U 500 pliegos de contratos que a ympreso Para las Rsª a dos mrs Por cada pliego y tome su carta de pago fecho en 9 de Jullio de 1.598 asº ________Don Antº pimentel.-Juan baptª de Hrª Nº.

Resçvi los dhos diez y siete mrs en contdo ffº a 5 de agto de 98- franco gomez." (1).

"✝ El Jurado Miguel Iheronimo de leon maymo de la mesa cappar dará y pagará a francisco gomez ympresor mill maravedis por una resma que ynprimió de contratos pª las rentas desta sta yglesia a dos mrs por pliego y tome su carta de Pago fecho en siete de agosto de mill y quinientos y noventa y ocho asº.-Don.Antº pimentel.-Juan bapt de Hrª Nº.

Rescibi los dhos mrs. franco gomez."(1).

No tengo mas noticias de este impresor.

(1) A.C.S. Cuentas de 1598
(1) A.C.S. Cuentas de 1598

daron imprimir por orden de los señores Contadores( ) para las Ren-
tas decimales sin estas.

Obligación de Maravedis con mugeres dos Resmas, que son quatro.	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos	2.000
Obligación de pan sin mugeres vna Resma que son dos	1.000
Obligación de vara de vno dos Rs^{a}	1.000
Obligación de puja de dos, dos Resmas	1.000
Obligación de vara de dos vna Resma	0.500
Obligación de puja de vno vna Resma	0.500
Condiciones vna Resma	0.500
Pts......	8.500

Las quales escrituras y Contratos Juro por dios y por la señal de la + ser para la dicha Contaduría y por verdad lo firmé. Fran^{co} gomez.

+ El Jurado Miguel Hier^{mo}, de León mayor^{mo} de la mesa cap^{ar} dará y Pagará a Fran^{co} gomez ympresor diez y siete mill maravedis que se le dan por 8 U 500 pliegos de contratos que a ympreso Para las Rs^{a} a dos mrs Por cada pliego y tome su carta de pago Fecho en 9 de Julio de 1.598 aas ______ Don Ant^{o} pimentel.-Juan bapt^{a} de Hr^{a} M^{a}.

Resçvi los dhos diez y siete mrs en cont^{do} rr^{o} a 5 de ag^{to} de 98- Fran^{co} gomez." (1).

"+ El Jurado Miguel Iheronimo de leon may^{mo} de la mesa capp^{ar} dará y pagará a francisco gomez ympresor mill maravedis por una resma que ymprimió de contratos p^{a} las rentas desta s^{ta} yglesia a dos mrs por pliego y tome su carta de Pago Fecho en siete de agosto de mill y quinientos y noventa y ocho aas.-Don.Ant^{o} pimentel.-Juan bapt de Hr^{a} M^{a}.

Rescibi los dhos mrs. Fran^{co} gomez.".(1).

No tengo mas noticias de este impresor.

---

(1) A.C.S. Cuentas de 1598
(1) A.C.S. Cuentas de 1598

JUAN ALONSO. 1.587.

Solo dos noticias conozco de este tipógrafo. La primera es a una escritura otorgada en 30 de noviembre de 1.587, ante el escribano público de Sevilla Juan Bernal de Heredia, por la que Juan Alonso, "ympresor de libros" vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, como principal pagador, y los naiperos Alonso de Carvajal y Nicolás de Alcocer, vecinos de las collaciones de Santa Maria Magdalena y Onnium Sanctorum, como sus fiadores, se obligan a dar y pagar al acreditado mercader de libros Alonso de Mata, vecino de la collación de Santa Maria, 11.556 maravedis, importe del precio de ciertos libros que el Alonso habia comprado.

Es tan curiosa la relación de títulos y precios de la mercancia, que no resisto a la tentación de copiarla: Dice así:

"...dos quarto de amadis a trezientos y diez maravedis cada uno y dos traposodas( ) a ciento y setª maravedis, e dos silva de varia lesion ( ) a ocho R^s cada vna, e dos caballeros de la cruz a ciento y diez maravedis cada vno, seis celestinas a quarenta y seis mrs, siete magdalenas a treinta maravedis, seis malencolia( ) a seis maravedis, quatro Romanceros a quarenta y dos maravedis y mº, quatro san Joan climaco a setenta maravedis, quatro silvas de venturas( ) a quarenta maravedis, quatro suma de frai Luis á veinte y dos maravedis, una doctrina de las mugeres setenta y dos maravedis, vn frey pedro de alcantara en treinta y quatro mrs, vn marco avrelio en cinquenta y ocho maravedis, una suma de cordoba en ciento y ochenta y siete maravedis, vn aviso de sanidad ciento y veynte y quatro maravedis, un cancionero general a lo divino setenta y dos maravedis, quatro

----

JUAN ALONSO. 1.587.

Solo dos noticias conozco de este tipógrafo. La primera es una escritura otorgada en 30 de noviembre de 1.587, ante el escribano público de Sevilla Juan Bernal de Heredia, por la que Juan Alonso, "ympresor de libros" vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, como principal pagador, y los malperos Alonso de Carvajal y Nicolás de Alcocer, vecinos de las collaciones de Santa María Magdalena y Omnium Sanctorum, como sus fiadores, se obligan a dar y pagar al acreditado mercader de libros Alonso de Mata, vecino de la cóllación de Santa María, 11.556 maravedís, importe del precio de ciertos libros que el Alonso había comprado.

Es tan curiosa la relación de títulos y precios de la mercancía, que no resisto a la tentación de copiarla: Dice así:

"...dos quarto de amadis a treyientos y diez marávedis cada uno y dos traposodas( ) a ciento y sete maravedis, e dos silva de varia lesion ( ) a ocho Rs cada vna, e dos caballeros de la cruz a ciento y diez maravedis cada vno, seis celestinas a quarenta y seis mrs, siete magdalenas a treinta maravedis, seis malencolia( ) a seis maravedis, quatro Romanceros a quarenta y dos maravedis y ms, quatro san Joan climaco a setenta maravedis, quatro silvas de venturas( ) a quarenta maravedis, quatro suma de fray Luis á veinte y dos maravedis, una doctrina de las mugeres setenta y dos maravedis, vn fray pedro de alcantara en treinta y quatro mrs, vn marco avrelio en cinquenta y ocho maravedis, una suma de cordoba en ciento y ochenta y siete maravedis, vn aviso de sanidad ciento y veynte y quatro maravedis, un cancionero general a lo divino setenta y dos maravedis, quatro

Retablos de la vida de Xpo doscientos y diez y seis maravedis, diez carlo magno a veinte y ocho mrs, diez santo rrey denfer[do] a veinte y seis mrs, treinta oliveros de castilla a veinte y dos maravedis, treinta Rey canamor y espejos de vida vmana en quisª y quarenta maravedis, treinta cides y san vicentes a diez y seis maravedis,treinta tablantes y partimplés a quince maravedis, cinquenta oncellas de - francia a catorce maravedis,e veinte y cinco alibio de caminantes a nueve maravedis, quarente y cinco artes de quentas,magdalenas y flores a diez maravedis, diez artes de canto llano a diez y seis maravedis, cinquenta notas brenes a siete maravedis, diez Reyna sevilla a catorce maravedis, cinco Resmas de coplas y menudencias a seiscientos maravedis cada resma......"

El pago se estipula que tenga lugar a razón de ocho reales el sabado de cada semana, comenzando desde el sabado inmediato al otorgamiento del documento, y no deja de ser curioso el que uno solo de los otorgantes, el naipero "njceilas Dalcozer" firme la escritura , porque el impresor y el otro fiador dijeron que no sabian escribir, firmando por ellos los testigos(1).

De esta escritura se desprende que Juan Alonso a mas de impresor era librero, mas como su nombre no figura entre los muy numerosos libreros de esta ciudad,de que tengo noticia, me inclino a creer que se dedicaria a la venta de libros por las villas de la tierra de Sevilla.

Diez dias despues de otorgado el anterior documento,el 10 de diciembre de 1.587 compareció el mismo Juan Alonso "ynpresor de libros vº desta ciudad en la collación de san miguel" como principal, y Francisco Garcia "ynprimidor" vecino de la collación de san Lorenzo, como su fiador,ante el escribano público Diego Gabriel,reconocen

----

(1)A.P.S. Oficio 21.-Lº 10 de 1.587.-fol 710.

Retablos de la vida de Xpo dosientos y dies y seis maravedis, diez carlo magno a veinte y ocho mrs, diez santo xrey donfer^do a veinte y seis mrs, treinta oliveros de castilla a veinte y dos maravedis, treinta Rey canamor y espejos de vida umana en quiso y quarenta maravedis, treinta cides y san vicentes a diez y seis maravedis, treinta tablantes y partimples a quinse maravedis, cinquenta oncellas de Francia a catorce maravedis, e veinte y cinco alibio de caminantes a nueve maravedis, quarenta y cinco artes de quentas, magdalenas y flores a diez maravedis, diez artes de canto llano a diez y seis maravedis, cinquenta notas breves a siete maravedis, diez Reyna sevilla a catorce maravedis, cinco Resmas de coplas y menudencias a seiscientos maravedis cada resma......"

El pago se estipula que tenga lugar a razón de ocho reales el sabado de cada semana, comenzando desde el sabado inmediato al otorgamiento del documento, y no deja de ser curioso el que uno solo de los otorgantes, el naipero "njcollas Dalcozar" firme la escritura, porque el impresor y el otro fiador dijeron que no sabian escribir, firmando por ellos los testigos(1).

De esta escritura se desprende que Juan Alonso a mas de impresor era librero, mas como su nombre no figura entre los muy numerosos libreros de esta ciudad, de que tengo noticia, me inclino a creer que se dedicaria a la venta de libros por las villas de la tierra de Sevilla.

Diez dias despues de otorgado el anterior documento, el 10 de diciembre de 1.587 compareció el mismo Juan Alonso "ynpresor de libros vº desta ciudad en la colleción de san miguel" como principal, y Francisco Garcia "ynprimidor" vecino de la colleción de san Lorenzo, como su fiador, ante el escribano público Diego Gabriel, reconocen

(1)A.P.S. Oficio 21.-1º 10 de 1.587.-Fol 710.

deber al platero de oro(   ) Juan de Sanvicente,vecino de la colla-
ión del Salvador, 51 reales, precio de dos sortijas de oro,que la una tenia una piedra de amatista y la otra no tenia piedra alguna.

Fuera de estas dos ocasiones no la he vuelto a encontrar el nombre del impresor.

----

(2).-A.P.S. Oficio 20.-Lº 6 de 1.587.-fol 378.

FRANCISCO GARCIA 1.587

"Imprimidor", vecino de Sevilla en la Collación de San Lorenzo, fue, en 10 de diciembre de 1.587, fiador de Juan Alonso "impresor de libros" en la compra de unas sortijas y solo esa vez lo he encontrado citado.

Vease: Juan Alonso, en este mismo año.

FRANCISCO GARCIA   1.597

"Imprimidor", vecino de Sevilla en la Collación de San Lorenzo, fue, en 10 de diciembre de 1.597, fiador de Juan Alonso "impresor de libros" en la compra de unas sortijas y solo esa vez lo he encontrado citado.

Vease: Juan Alonso, en este mismo año.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

JUAN DE LEÓN. 1.587-1.617.

Este tipografo que no creo tubiera con los otros cinco impresores de su nombre parentesco alguno, lo hemos visto asociado con Andrea Pescioni desde 1.585 a 1.587 y sospecho que acaso fuera regente de la imprenta de aquel famoso librero a quien este concediera alguna utilidad en los productos del taller y el honor de que su nombre figurase con el suyo en los impresos,pero no parte alguna en la propiedad toda vez que como queda dicho al hablar de ambos al terminar la compañia Pescioni dio en arrendamiento la imprenta a León a partir del 1 de marzo de 1.587.

La imprenta continuó en las Siete Revueltas collación del Salvador,como lo habia estado mientras duró la compañia con Pescioni; pero en 1.587 arrendó el impresor una casa en la misma collación y en lugar muy próximo a la anterior pues desde esa fecha dijo en los colofones »junto á las Siete Revueltas». La noticia de este arrendamiento consta en la siguiente nota de los libros del Cabildo Catedral.

»St Salvador. ✝ Juan de león ynpresor de libros y Catalina marin su muger tienen de Por Vidas Unas casas en xl Umrs y gallinas para desde xx I de Junio de I Ud x c v II asª de que otorgo contrato ante gaspar de león escrivano puco de sevilla en xx del dho mes y año, en VII de Jullio de I UdXCVII catalina marin muger del suso dho y por fiadores herdo del carpio librero vezº de sevilla a st saluor y antonio Sagete mr de libros se obligaron ante gaspar de león escrinº puco de Sevª (1).

A principios del año de 1.589, en 28 de febrero comparecio Juan de León ante el Licenciado Flores,Alcalde de Crimen,por el Rey,

(1)A.C.S.Protocolo 5 y 6 de Cabildo.-fol CCCCXV,y CCCCXCI

JUAN DE LEÓN. 1.587-1.617.

Este tipógrafo que no creo tubiera con los otros cinco impresores de su nombre parentesco alguno, lo hemos visto asociado con Andrea Pescioni desde 1.585 a 1.587 y sospecho que acaso fuera regente de la imprenta de aquel famoso librero - quien este concediera alguna utilidad en los productos del taller y el honor de que su nombre figurase con el suyo en los impresos, pero no parte alguna en la propiedad toda vez que como queda dicho al hablar de ambos al terminar la compañía Pescioni dió en arrendamiento la imprenta a León a partir del 1 de marzo de 1.587.

La imprenta continuó en las Siete Revueltas collación del Salvador, como lo había estado mientras duró la compañía con Pescioni; pero en 1.587 arrendó el impresor una casa en la misma collación y en lugar muy próximo a la anterior pues desde esa fecha dijo en los colofones "junto á las Siete Revueltas". La noticia de este arrendamiento consta en la siguiente nota de los libros del Cabildo Catedral.

"S^{t} Salvador. + Juan de león ympresor de libros y Catalina marin su muger tienen de Por Vidas Unas casas en xl Umrs y gallinas para desde xx I de Junio de I Ud x c v II as^{o} de que otorgo contrato ante gaspar de león escrivano pu^{co} de sevilla en xx del dho mes y año, en VII de Julio de I UdXCVII catalina marin muger del suso dho y por fiadores her^{do} del carpio librero ves^{o} de sevilla a s^{t} salv^{or} y antonio Sagete mr de libros se obligaron ante gaspar de león escriv^{o} pu^{co} de Sev^{a} (1).

A principios del año de 1.589, en 28 de febrero compareció Juan de León ante el Licenciado Flores, Alcalde de crimen, por el Rey,

---

(1) A.C.S. Protocolo 5 y 6 de Cabildo.-Fol CCCCXV v, CCCCXCI

en su real Audiencia de Sevilla y en presencia del escribano Jerónimo de Lara acepto la tutela y curatela de Francisco,niño de dos años de edad,hijo del platero Francisco Ruiz y de Anastasia Marin,que sospecho fuese hermana de la esposa del impresor,difuntos para la que habia sido nombrado a pedimento de Juan Sánchez Bravo,abuelo del - menor, y dio como su fiador a Jacome Lopez,librero(1). Este menor era ahijado de bautismo de Juan de León,se habia bautizado en 2 de octubre de 1.586 como dijimos en su lugar.

A fines del mismo año,en 20 de diciembre(de 1.589)por escritura ante el escribano Juan Bernal de Heredia se concertó Juan de León con el Padre »Jusepe de acosta» Visitador de la Compañia de Jesus para imprimirle mil y quinientos cuerpos de la»Historia natural y moral Indias, dandole el autor el papel que fuese necesario y ocho reales por cada resma de papel impreso,recibiendo de presente y a cuenta 28 ducados en reales y once balones de papel de a veinte y dos resmas cada uno.(1).

Dos años mas tarde encontrandose enfermo el impresor ordenó su testamento en 19 de agosto de 1.591 ante el escribano Tomás de Paredes,mandandose enterrar en la iglesia de San Salvador,de la que era feligrés,ordenando los sufragios que por su alma debian aplicarse,dejando las mandas acostumbradas,nombrando heredera universal a su mujer Catalina Marin y albaceas a esta y a Diego de Saavedra,mercader de sedas. Consignó en este documento sus deudas y las que a el le debiam, figurando entre los deudores los libreros de la plaza de San Francisco. Declaró que al tiempo que contrajo matrimonio no tenia bienes algunos y que su mujer le llevó en dote lo que pareceria por la escritura dotal; que era tutor de la persona y bienes de Francisco,menor,hijo de Francisco Ruiz y de Anastasia

----

(1)A.P.S.Oficio 11.-Lº 1 de 1.589.-fol 1.062.
(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 10 de 1.589.-fol 680. Esta obra se imprimio por León y lleva la fecha de 1.590

en su real Audiencia de Sevilla y en presencia del escribano Jeróni-mo de Lara acepto la tutela y curatela de Francisco,niño de dos años de edad,hijo del platero Francisco Ruiz y de Anastasia Marin,que sospecho fuese hermana de la esposa del impresor,difuntos para la que habia sido nombrado a pedimento de Juan Sánchez Bravo,abuelo del menor, y dio como su fiador a Jacome Lopez,librero(1). Este menor era ahijado de bautismo de Juan de León,se habia bautizado en 2 de octubre de 1.586 como dijimos en su lugar.

A fines del mismo año,en 20 de diciembre(de 1.589)por escritura ante el escribano Juan Bernal de Heredia se concertó Juan de León con el Padre »Juseppe de acosta» Visitador de la Compañia de Jesus para imprimirle mil y quinientos cuerpos de la Historia natural y moral Indias, dandole el autor el papel que fuese necesario y ocho reales por cada resma de papel impreso,recibiendo de presente y a cuenta 26 ducados en reales y once balones de papel de a veinte y dos resmas cada uno.(1).

Dos años mas tarde encontrandose enfermo el impresor ordenó su testamento en 19 de agosto de 1.591 ante el escribano Tomás de Paredes,mandandose enterrar en la iglesia de San Salvador,de la que era feligrés,ordenando los sufragios que por su alma debian aplicarse,dejando las mandas acostumbradas,nombrando heredera universal a su mujer Catalina Marin y albaceas a esta y a Diego de Saavedra,mercader de sedas. Consignó en este documento sus deudas y las que a el le debian, figurando entre los deudores los libreros de la plaza de San Francisco. Declaró que al tiempo que contrajo matrimonio no tenia bienes algunos y que su mujer le llevó en dote lo que parecería por la escritura dotal; que era tutor de la persona y bienes de Francisco,menor,hijo de Francisco Ruiz y de Anastasia

---

(1)A.P.S.Oficio 11.-Lº 1 de 1.589.-fol 1.062.
(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 10 de 1.589.-fol 660. Esta obra se imprimió por lado y lleva la fecha de 1.590

Marin, cuyo caudal era de unos cien ducados y una casa, mandando se - ajuste la cuenta y se pague lo que alcance. Deja un legado de veinte ducados á su sobrino Melchor y por ultimo, refiriendose a su imprenta dice textualmente:

"declaro que devo a andrea pescioná lo que pareciere por la liquidación de cuentas qué entre mi y el estan pendientes que procede de la escritura que entre mi y el hecimos que pasó ante Ldo Gabriel scri^no pu^co de s^a a que me Refiero que aura cinco as^o poco mas o menos"(1): mando que se averiguen las dichas cuentas por sus papeles y mios y lo que pareciere que yo le devo se pague pagandome el á mi la mejora que yo e hecho en las letras que tengo a mi cargo."(2).

Sanó el impresor de la enfermedad que le hizo dictar su última voluntad y en 25 de enero de 1.592 fue padrino, en su parroquia del bautismo de Juan hijo de la Iglesia.(1)

Cumpliose en 1 de marzo de 1.593 el término de los seis años porque Juan de León habia tomado en arrendamiento la imprenta á Andrea Pescioni y aunque León siguio imprimiendo con ella no es posible determinar si fue por nuevo arrendamiento ó por compra que de ella hiciera.

Poseia Juan de León una casa en la collación de San Gil, en la calle que decian del Garabato, la que tenia como carga un censo de siete ducados de tributo perpetuo, en cada un año, á favor del Convento de San Agustín de esta ciudad, y en 9 de noviembre de 1.594, por escritura ante el escribano Francisco Diaz de Vergara, hizo reconocimiento del mismo(1).

El 17 de junio de 1.602 fueron el impresor y su esposa tes-

---

(1) No hacia los cinco años pues se otorgó en 14 de marzo de 158?
Vease en "Andrea Pescioni y Juan de León.
(2) A.P.S. Oficio 18.-Lº de 1.591.
(1) Salvador.-Bautismos.-Lº 10.-Fos 154 vtº
(1) A.P.S. Oficio 6.-Lº de 1.592.

María,cuyo caudal era de unos cien ducados y una casa,mandando se - ajuste la cuenta y se pague lo que alcance. Deja un legado de veinte ducados á su sobrino Melchor y por ultimo,refiriendose a su imprenta dice textualmente:

"declaro que devo a andres pescioni lo que pareciere por la liquidación de cuentas que entre mi y el estan pendientes que procede de la escritura que entre mi y el hecimos que pasó ante Lcº Gabriel serino puº de sª e que me Refiero que aura cinco aº poco mas o menos(1): mando que se averiguen las dichas cuentas por sus papeles y mios y lo que pareciere que yo le devo se pague pagandome el á mi la mejora que yo e hecho en las letras que tengo a mi cargo."(2).

Sanó el impresor de la enfermedad que le hizo dictar su última voluntad y en 25 de enero de 1.592 fue padrino,en su parroquia del bautismo de Juan hijo de la iglesia.(1)

Cumpliose en 1 de marzo de 1.593 el término de los seis años porque Juan de León habia tomado en arrendamiento la imprenta á Andres Pescioni y aunque León siguio imprimiendo con ella no es posible determinar si fue por nuevo arrendamiento ó por compra que de ella hiciera.

Poseia Juan de León una casa en la collación de San Gil,en la calle que decían del Garabato,la que tenia como carga un censo de siete ducados de tributo pérpetuo,en cada un año,á favor del Convento de San Agustín de esta ciudad, y en 9 de noviembre de 1.594, por escritura ante el escribano Francisco Diaz de Vergara,hizo reconocimiento del mismo(1).

El 17 de junio de 1.602 fueron el impresor y su esposa tes-

---

(1)No hacia los cinco años pues se otorgó en 14 de marzo de 1587
Vease en"Andres Pescioni y Juan de León.
(2)A.P.S.Oficio 13.-Lº de 1.591.
(1)Salvador.-Bautismos,-Lº 10.-Fos 164 vtº
(1)A.P.S.Oficio 6.-Lº de 1.592.

tigos de las bendiones numpciales y velación del impresor Matias -Clavijo con Rufina de Guzmán(1) a la que dotó Jau de León en 22 de agosto del mismo año con cien ducados de los que el nuevo matrimonio le dio carta de pago ante Rodrigo Fernández,escribano públéco de Sevilla,haciendo constar que la expresada cantidad se habia dado en reales a la Rufina en pago de servicios que le hizo hasta que ella se casó(1).

Viudo Juan de León de Catalina Marin,en una fecha que no puedo precisar,contrajo nuevo matrimonio en la parroquia de San Gil con Maria de los Santos,velándose en la del Salvador en 8 de octubre de 1.607(2). Fruto de este matrimonio fueron,cuando menos,cuatro hijos; Margarita,bautizada el 22 de julio de 1.608 apadrinada por Cristobal de Flores y Dª Leonor de Armellones,vecinos de San Lorenzo(3),Leonor, bautizada en 1 de agosto de 1.610,siendo padrino los ya nombrados, Matias Clavijo y Rufina de Guzmán(1);Catalina,bautizada el 14 de febrero de 1.613 apadrinada por Francisco de Aranz,Alguacil de la Real Audiencia y vecino de la collación de San Pedro(2) y Felipe,bautizado el 25 de mayo de 1.617 siendo su padrino Juan Alvarez,vecino de San Martín(3).

Durante estos años habia sido Juan de León padrino en 22 de agosto de 1.610 de Justa hija de Antonio Rodriguez y de su mujer Beatriz López,bautizada en el Salvador,como los hijos del impresor (4).

Fué Juan de León impresor del Cabildo Catedral,no se sí por mucho tiempo,ni desde cuando,pues solo del año de 1.592 conozco

----

(1)Salvador.-Desposorios.-Lº 6.-Fol 44.
(1)A.P.S.Oficio 20.-Libro 3-1º.-Fol 150.
(2)Salvador. Desposorios.-Libro 6.-fol 141.
(3)idem.-Bautismos.-Libro 12.-fol 152 vtº
(1)Salvador Bautismos.-Libro 13.-fol 63 vto.
(2)Idem Idem.-Libro 13.-fol 186 vtº.
(3)Idem Idem.-Libro 14.-fol 75 vtº.
(4)Idem,Idem.-Libro 13 fol 65 vtº.

tigos de las bendiciones nupciales y velación del impresor Matías Clavijo con Rufina de Guzmán(1) a la que dotó Juan de León en 22 de agosto del mismo año con cien ducados de los que el nuevo matrimonio le dio carta de pago ante Rodrigo Fernández, escribano público de Sevilla, haciendo constar que la expresada cantidad se había dado en reales a la Rufina en pago de servicios que le hizo hasta que ella se casó(1).

Viudo Juan de León de Catalina Marín, en una fecha que no puedo precisar, contrajo nuevo matrimonio en la parroquia de San Gil con María de los Santos, velándose en la del Salvador en 8 de octubre de 1.607(2). Fruto de este matrimonio fueron, cuando menos, cuatro hijos: Margarita, bautizada el 22 de julio de 1.608 apadrinada por Cristóbal de Flores y Dª Leonor de Armellones, vecinos de San Lorenzo(3); Leonor, bautizada en 1 de agosto de 1.610, siendo padrino los ya nombrados Matías Clavijo y Rufina de Guzmán(1); Catalina, bautizada el 14 de febrero de 1.613 apadrinada por Francisco de Arana, Alguacil de la Real Audiencia y vecino de la collación de San Pedro(2) y Felipe, bautizado el 25 de mayo de 1.617 siendo su padrino Juan Alvarez, vecino de San Martín(5).

Durante estos años había sido Juan de León padrino en 22 de agosto de 1.610 de Justa hija de Antonio Rodríguez y de su mujer Beatriz López, bautizada en el Salvador, como los hijos del impresor (4).

Fué Juan de León impresor del Cabildo Catedral, no se sí por mucho tiempo, ni desde cuando, pues solo del año de 1.592 conozco

---

(1)Salvador.-Desposorios.-Lº 6.-Fol 44.
(1)A.P.S.Oficio 20.-Libro 3-1º.-Fol 150.
(2)Salvador. Desposorios.-Libro 6.-Fol 141.
(3)Idem.-Bautismos.-Libro 12.-Fol 182 vto
(1)Salvador Bautismos.-Libro 13.-Fol 63 vto.
(2)Idem idem.-Libro 13.-Fol 108 vto.
(5)Idem idem.-Libro 14.-Fol 75 vto.
(4)Idem.idem.-Libro 12 Fol 88 vto.

documentos en que figure con tal caracter. Son ellos dos y dicen así:

"✝ 2 U.- primeramente imprimi quatro Resmas de obligaciones de pan con mugeres---- 4 R[as]

1 U.- dos Resmas de obligaciones de pan con poder de mugeres.------------------ 2 R[as]

500.- Una Resma que imprimi de la administración de las Rentas de los diezmos-- 1 R[a]

Juan de leon.

Pablo arias danila mayor[mo] de la mesa cap[ar] desta sancta ygli[illegible] de Sevi[a] dará y pagará a Joan de león ympresor siete mill mrs q̄ se le dan por los tres mill y quis[o] pliegos de impresión que a hecho este año Para las R[as] de cacimales a dos mrs cada pliego y tome su carta de pago. ff[a] a XVII de junio de I Vd XCII._____ don luis ponce de león.-Juan bapt[a] de Hr[a] n[o].

R[e] del dho s[or] Pablo arias danila los dhos siete mill mrs que es ffecho a 19 de Junio de 1.592. Juan de león" (1).

"✝ Pablo Arias Danila may[mo] de la mesa capp[ar] Dará y Pagará a Jn[o] de león ynpresor quatro mill marevis que se le dan por la ynpresión de dos Resmas de obligaciones con poder de ombres y vna Resma de fees para el scrn[o] mayor de Rentas y otra Resma de otras fees que son todos dos mil pliegos a dos mrs por cada vno montan los dhos quatro mill mrs fecho en 8 de ag[to] de 1.592.-El dotor Ju[o] h[do].-Juan bapt[a] de Hr[a] n[o].

Recivi los dhos mrs en contado ffecho a 8 de ag[to] de 1.592.-Juan de león." (1).

La ultima fecha en que encuentre impresiones de Juan de León es la de 1.617, pero no debio fallecer sino dos años mas tarde, pues hasta 3 de septiembre de 1.619 no se volvieron á arrendar las casas

----

(1)A.C.S.- Cuentas de 1592.
(1)A.C.S.-Cuentas de 1592.

documentos en que figure con tal caracter. Son ellos dos y dicen

así:

"+ 2 U.- primeramente imprimí quatro Resmas de obligaciones de pan con mugeres----- 4 Rs

1 U.- dos Resmas de obligaciones de pan con poder de mugeres.---------------------- 2 Rsas

500.- Una Resma que imprimí de la adminis-tración de las Rentas de los diezmos-- 1 Ra

Juan de Leon.

Pablo arias d
Dávila mayormo de la mesa capar desta sancta

de Sevia dará y pagará a Joan de León ympresor siete mill mrs q

le dan por los tres mill y quios pliegos de impresión que a heci

este año para las Rss de cacimales a dos mrs cada pliego y tome

carta de pago. Fre a XVII de junio de I Vd XCII.____ don luis

de león.-Juan bapta de Hra no.

Ro del dho sor Pablo arias dávila los dhos siete mill mr

es ffecho a 19 de Junio de 1.592. Juan de León" (1).

"+ Pablo Arias Davila maymo de la mesa cappar dará y pagar

Jno de León ympresor quatro mill marevis que se le dan por le y

sión de dos Resmas de obligaciones con poder de ombres y vna Re

de fees para el scma mayor de Rentas y otra Resma de otras fee

son todas dos mil pliegos a dos mrs por cada vno montan los dho

quatro mill mrs fecho en 8 de agto de 1.592.-El dotor Jno Ldo.-

bapta de Hra no.

Recivi los dhos mrs en contado ffecho a 8 de agto de 1.

Juan de León." (1).

La ultima fecha en que encuentre impresiones de Juan de

es la de 1.617, pero no debió fallecer sino dos años mas tarde,

hasta 3 de septiembre de 1.619 no se volvieron á arrendar las

(1)A.C.S.- Cuentas de 1592.
(1)A.C.S.-Cuentas de 1592.

que arrendo por su vida y la de su primera mujer Catalina Marín en 1.597, segun la nota que en los libros catedralicios hay a continuación de aquel asiento y que dice así:

»Vacaron por muerte de los suso dichos y bolvierome a dar de por vida a Andrea rrodriguez bordador de oro.....para desde tres de septiembre de 1.619....» (2).

Los libros que impresos por Juan de Leon, solo, de 1.58y en adelante, conozco, son los siguientes:

1.587.- »Arfe y Villasaña, Juan de» Descripción de la traça y ornato de la Custodia......de Sevilla.»

1.587.-»Cueva, Juan de la: » Coso febeo de romances historiales»

» .- »Velez de Guevara, Pedro: »La buena monja».

» .- » Contempt Mvndi».

» .- » Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla».

1.588-8 noviembre. Cueva de Ganza, Juan de: »Coso Febeo de Romances historiales.»

1.588.-idem. »Primera parte de las Comedias y Tragedias».

» .-Zamorano, Rodrigo: »Compendio del arte de navegar.»

1.589.-Coma, Fr. Pedro Martir: »Directorivm Cvratorvm ó instrvcción de Cvras».

1.590.-Acosta, P. José de: »Historia natural y moral, de las Indias

» .-Esopo: »Vida y exemplares fabulas del ingeniosisimo fabulador...»

1.591.-Vega, Bernardo de la: »El Pastor de Iberia».

».-Zamorano, Rodrigo: »Compendio del arte de navegar.»

».- »Constitucione del Arzobispado de Sevilla.»

1.592.-Guerrero, Francisco: »El viaje de Hierusalem»

» .- »Perdón publicado por mandado de la S.C.R. Magestad del Rey en la ciudad de Zaragoza.»

----

(2) A.S.S.-Protocolo 6 de Cabildo.-fol CCCCXCII.

que arrendo por su vida y la de su primera mujer Catalina María
1.597, segun la nota que en los libros catedralicios hay a cont-
ción de aquel asiento y que dice así:

"Vacaron por muerte de los suso dichos y bolvieronse a dar por vida a Andres rrodrigues bordador de oro.....para desde tres septiembre de 1.619...." (2).

Los libros que impresos por Juan de Leon, solo, de 1.587 en adelante, conozco, son los siguientes:

1.587.- "Arte y Villaseña, Juan de" Demarcación de la Arceb... prenste de la Custodia.......de Sevilla."

1.587.--Cueva, Juan de la: " Coro Febeo de romances historiales"

" .- "Toledo de Guevara, Pedro: "La buena monja".

" .- " Contempt Mundi".

" .- " Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla"

1.588-4 noviembre. Cueva de Garoza, Juan de: "Coro Febeo de Romances historiales."

1.588.-Idem. "Primera parte de las Comedias y Tragedias".

" .-Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de navegar."

1.589.-Coma, Fr. Pedro Martir: "Directorium Curatorum ó instrucción de Curas".

1.590.-Acosta, P. José de: "Historia natural y moral de las

" .-Esopo: "Vida y exemplares fabulas del ingeniosisimo lector..."

1.591.-Vega, Bernardo de la: "El Pastor de Iberia".

" .-Zamorano, Rodrigo: "Compendio del arte de navegar."

" .- "Constituciones del Arzobispado de Sevilla."

1.592.-Guerrero, Francisco: "El viaje de Hierusalem"

" .- "Perdón publicado por mandado de la S.C.R. Magestad hay en la ciudad de Zaragoza."

---

(2) A.H.S.-Protocolo 3 de 1.619.-Fol. 000XXIII.

1.593.- Sanchez de Oropesa, Francisco: "Respuesta y parecer....".

" .- "Ceremonial y procesionario de los frailes de la orden de la sanctissima Trinidad."

1.594.- Espinosa, Fr. Alonso de: "Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria....de Tenerife."

" .- Sanchez de Oropesa, Francisco: "Discurso....nal de Urina.."

1.595.- Aranda, Juan de: "Lugares comvnes de conceptos, dichos, y Sentencias en diversas materias."

" .- Santiago, P. Juan de: "De arte Rhetorica libri quatnor."

1.596.- Arias, P. Francisco: "Aprovechamiento espiritual."

1.598.-(3 Diciembre 1597).- Bloxio. Luis: "Obras".

1.599.- Arias, P. Francisco: "Segunda parte del libro de la imitación de Christo."

" .- Sanchez de Oropesa, Francisco: "Parecer del Doctor....sobre los.....que padece el padre Fray Andres de S. Geronymo."

" .- "La Coronación de....Tablantes de Ricamonte y Jofre."

1.601.- Lopez, Fr. Juan: "Letanias de Nuestra Señora".

" .- "Relación verdadera de lo que se hizo en el bautismo de la......Infante Ana Maria Mauricia de Austria.

" .- "Vida y milagros del.....martir San Laureano".

1.602.- Aleman, Mateo: "Primera parte de Guzman de Alfarache."

" .- Arias, P. Francisco: "Parte tercera del libro de la imitación de Iesu-Christo."

1.603.- Alcazar, P. Luis del: "Avgvmentum Apocalypseos."

" .- Guerrero, Diego Rodrigo: "Ad Eruditissimum.....Ioannem de Spinosa."

" .- "La declaración que hizo al Conseio de Estado de la Reyna Isabela de Inglaterra."

1.604.- Villegas,Sebastian Vicente: "Suma de todo lo que contiene el arte de canto llano."

1.605.- Aleman,Mateo: "San Antonio de Padua".

" .- Gonzalez Gallardo,Pedro: "Viaje de Iherusalem."

1.607.- Florindo,Andrés: "Epistola familiaris".

1.610.- Escobar,Fr.Pedro de: "Sermon.....honras.....Duquesa de Medina Sydonia."

1.611.- González de Figueroa,Francisco: "Tratado spiritual".

" .- Luna Vega,Juan de:"Exercitatées XXVIII."

1.612.- Reinosa,Rodrigo de:"Cancionero de nuestra Señora."

1.616.- Luna Vega,Juan de: "Exercitatio-XXXIII."

1.617.- idem: "Exercitatio XXXV."

LÀZARO FERRER 1.588

Hay un libro "De Sacra Scripturae Avtoritates" publicado a nombre del P.Domingo Lopez, aunque su verdadero autor fuese Fausto Soucin, que dice estar impreso "Hispali, Apud Lazarium Ferrerium 1.588" pero se trata de un libro impreso seguramente fuera de Espãña. En Sevilla no hubo nunca un impresor de ese apellido.

GABRIEL RAMOS BEJARANO,- 1.588-1.624.

La mas antigua noticia que conozco de este famoso librero, editor y tipografo es de los últimos dias del mes de agosto de 1.567 y está contenida en la escritura que a 15 de enero de 1.568, otorgó, ante el escribano público de Sevilla Diego Ramos, en la que llamándose impresor de libros y vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce deber a Juan Gutiérrew, impresor de libros de la misma ciudad y vecino de la collación de Santa Maria, 281 reales, por los conceptos siguientes: treinta y ocho reales por precio de varios âibros de romance, en papel, de Fray Luis de León, que le habia comprado y tenia en su poder, treinta y cuatro reales que el debia a Diego de Ayón, librero de Sevilla, sobre cuatro prendas y el Gutierrez habia pagado por el entregando a Ayón ciertos libros del "flor santorum" de los pequeños, de su impresión y "oras en romance de a diez y seis" y el resto, o sean doscientos nueve reales, que el Gutierrez le habia entregado en efectivo, obligándose a pagarle dicha cantidad en ocho meses primeros siguientes, contados desde la fecha de este documento. En la misma escritura agrega Ramos: "e por esta carta digo e declaro que estoy pagado de vos el dho Juan Gutiérrez de todos los maravedis que me deviades y aviades de pagar de cuatro meses y doce dias que se cumplieron el sabado que pasó que fueron diez dias deste mes de enero en questamos que he trabajado en vuestra casa en la prensa que teneis á razón de noventa y dos reales cada mes, y me lo haveis dado en realeá de contado"(1). De este documento se desprende que desde 30ª de agosto de 1.567 habia sido Ramos prensista de la imprenta de Juan Gutiérrez. El tipógrafo

----

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 1 de 1.568.-fol 187.

GABRIEL RAMOS BEJARANO.- 1.558-1.624.

La mas antigua noticia que conozco de este famoso librero, editor y tipógrafo es de los últimos dias del mes de agosto de 1.567 y está contenida en la escritura que a 15 de enero de 1.568, otorgó, ante el escribano público de Sevilla Diego Ramos, en la que llamándose impresor de libros y vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce deber a Juan Gutiérrez, impresor de libros de la misma ciudad y vecino de la collación de Santa María, 281 reales, por los conceptos siguientes: treinta y ocho reales por precio de varios libros de romances, en papel, de Frey Luis de León, que le había comprado y tenía en su poder, treinta y cuatro reales que el debía a Diego de Ayón, librero de Sevilla, sobre cuatro prendas y el Gutiérrez había pagado por el entregando a Ayón ciertos libros del "flor santorum" de los pequeños, de su impresión y "oras en romance de a diez y seis" y el resto, o sean doscientos nueve reales, que el Gutierrez le había entregado en efectivo, obligándose a pagarle dicha cantidad en ocho meses primeros siguientes, contados desde la fecha de este documento. En la misma escritura agrega Ramos: "e por esta carta digo e declaro que estoy pagado de vos el dho Juan Gutiérrez de todos los maravedis que me deviades y aviades de pagar de cuatro meses y doce dias que se cumplieron el sabado que pasó que fueron diez dias deste mes de enero en questamos que he trabajado en vuestra casa en la prensa que teneis á razón de noventa y dos reales cada mes, y me lo haveis dado en reales de contado"(1). De este documento se desprende que desde 30 de agosto de 1.567 había sido Ramos prensista de la imprenta de Juan Gutiérrez. El tipógrafo

(1) A.P.N.-Oficio 5-Lº I de 1.568.-fol 107.

firmó esta escritura con sus dos apellidos, en esta forma: »Gabriel Ramos bexarano.»

Despues de esta fecha no he vuelto á encontrar su nombre hasta que en 14 de Febrero de 1.573, siendo librero y vecino de Córdoba en la collación de San Pedro, fue fiador de Francisco Roberto ó Reverte, tambien librero en el arrendamiento de una ~~casa~~ tienda, por escritura ante el escribano publico de aquella ciudad Alonso Rodriguez de la Cruz(1). En 5 de agosto del mismo año por ante el escribano público de Sevilla Gaspar de Toledo el impresor sevillano Hernando Diaz daba poder a Gabriel Ramos, cuya vecindad no indica, librero y a Alonso del Barrera impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de San Andrés para que cualquiera de ellos pueda pedir y cobrar de Pedro Fernández Carrasco, librero vecino de Cordoba y de los albaceas testamentarios y herederos de Gasper de la Cintera» ciego de la vista corporal, difunto que dios aya» el importe de esta impresión, hecha en Sevilla por Díaz(1).

Seis años después, el 11 de julio de 1.579, siendo ya Gabriel Ramos vecino de Sevilla, en la collación de san Andrés y llamándose librero, declara, ante el escribano público Gaspar de Toledo, que ha recibido de Luis Cadenas, vecino de Sevilla en la collación de santa Maria, todos los maravedis que le debia de la renta de los sueldos del año de 1.577 que el tomó arrendada de Cabildo y Regimiento de Sevilla y cedió parte al Cadenas y habiendose querellado Ramos ante el Teniente de Asistente de que su consocio cobraba por sí dicha renta, por esta escritura dá por no presentada la querella y se dá por pagado de lo que por dicha razón le correspondía(1).

Al año siguiente de 1.580, otorgó Ramos una escritura en Sevilla ante el escribano público Juan de Santa Maria, por la que recibe

----

(1)Ramirez de Arellano: »Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diocesis de Córdoba-Tomo 1-Pg 380

firmó esta escritura con sus dos apellidos, en esta forma: «Gabriel Ramos bexarano.»

Despues de esta fecha no he vuelto á encontrar su nombre hasta que en 14 de Febrero de 1.575, siendo librero y vecino de Córdoba en la collación de San Pedro, fue fiador de Francisco Roberto ó Reverte, tambien librero en el arrendamiento de una tienda, por escritura ante el escribano publico de aquella ciudad Alonso Rodriguez de la Cruz(1). En 5 de agosto del mismo año por ante el escribano público de Sevilla Gaspar de Toledo el impresor sevillano Hernando Diaz da poder a Gabriel Ramos, cuya vecindad no indica, librero y a Alonso del Barrera impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de San Andrés para que cualquiera de ellos pueda pedir y cobrar de Pedro Fernández Carrasco, librero vecino de Cordoba y de los albaceas testamentarios y herederos de Gaspar de la Cintera» ciego de la vista corporal, difunto que dios aya» el importe de esta impresión, hecha en Sevilla por Díaz(1).

Seis años después, el 11 de julio de 1.579, siendo ya Gabriel Ramos vecino de Sevilla, en la collación de san Andrés y llamándose librero, declara, ante el escribano público Gaspar de Toledo, que ha recibido de Luis Cadenas, vecino de Sevilla en la collación de santa María, todos los maravedís que le debía de la renta de los sueldos del año de 1.577 que el tomó arrendada de Cabildo y Regimiento de Sevilla y cedió parte al Cadenas y habiendose querellado Ramos ante el Teniente de Asistente de que su consocio cobraba por sí dicha renta, por esta escritura dá por no presentada la querella y se dá por pagado de lo que por dicha razón le correspondía(1).

Al año siguiente de 1.580, otorgó Ramos una escritura en Sevilla ante el escribano público Juan de Santa María, por la que recibe

---

(1) Ramirez de Arellano: «Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba» Tomo I-Pg [illegible]

de Ana Jiménez,viuda de Alonso de Orbaneja,quince ducados en pago de todos los maravedis que le debia su hijo Alonso de Orbaneja(2). En 3 de febrero del mismo año,por ante Diego de la Barrera Farfán, Oracio de Urbino,italiano vecino de Sevilla da poder a Fernando Docina(?) tocinero,vecino de Sevilla en la collación de san Juan para pedir y cobrar de Gabriel Ramos «librero vº desta cibdad de sª en la collación de St Andres ē la venera» seis ducados,los tres de la paga que cumpliran en febrero corriente y los otros tres que se cumplirán en fin de marzo y las demás cantidades que el dicho esta obligado a pagarle por ciertos libros, en latin y en romance que le habia vendido(1). Por otra escritura de 28 de abril del mismo año de 1.580 ante Francisco Díaz de Vergara,Gabriel Ramos,librero,como principal y Alonso de la Barrera,impresor,como su fiador,ambos vecinos de la collación de san Andrés reconocen deber a Luis Frias,corredor de Lonja, 850 reales de a 36 maravedis cada uno,como predio de veinticinco libras de azafran castellano neto que Ramos le habia comprado a 34 reales cada libra y se obligan a pagarle en fin de agosto proximo(1). Por ultimo en este mismo año el 17 de mayo ante Gaspar de Toledo, Ramos,como principal deudor y el Alonso de la Barrera y el mercader de lenceria Diego de Carrión,reconocen deber a Gabriel Diaz,mercader de paños 905 reales de plata por precio de ciento paño negro veintidoseno,de Segocia,que el Ramos le habia comprado y que se obliga a pagar en fin de aquel año(2).

Tres años más tarde el 18 de febrero de 1.583 por escritura ante Diego de la Barrera Fargán se obligó Ramos a pagar al librero sevillano Alonso de Mata 5.872 maravedis «por rrazón de quince libros

----

(pertenece al pliego nº 2)(1) A.P.S.Oficio 2-Lº 2 de 1573-fol 1191.
" " " " 2)(1) A.P.S.Oficio 2-Lº de 1579-fol 853.
(2)A.P.S.Oficio 2-Lº 1 de 1580-fol 449.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1580-fol 558.
(1)A.P.S.Oficio 6-Lº 1 de 1580-fol 1439.
(2) idem.Oficio 2.Lº de 1580-fol 568 vtº.

de Ana Jiménez, viuda de Alonso de Orbaneja, quince ducados en pago de todos los maravedís que le debía su hijo Alonso de Orbaneja(2). En 3 de febrero del mismo año, por ante Diego de la Barrera Farfán, Oracio de Urbino, italiano vecino de Sevilla da poder a Fernando Docina(?) tocinero, vecino de Sevilla en la collación de san Juan para pedir y cobrar de Gabriel Ramos "librero vº desta cibdad de sª en la collación de Sª Andrés é la venera" seis ducados, los tres de la paga que cumplirán en febrero corriente y los otros tres que se cumplirán en fin de marzo y las demás cantidades que el dicho esta obligado a pagarle por ciertos libros, en latín y en romance que le había vendido(1). Por otra escritura de 28 de abril del mismo año de 1.580 ante Francisco Díaz de Vergara, Gabriel Ramos, librero, como principal y Alonso de la Barrera, impresor, como su fiador, ambos vecinos de la collación de san Andrés reconocen deber a Luis Frías, corredor de lonja, 850 reales de a 36 maravedís cada uno, como precio de veinticinco libras de azafrán castellano neto que Ramos le había comprado a 34 reales cada libra y se obligan a pagarle en fin de agosto próximo(1). Por último en este mismo año el 17 de mayo ante Gaspar de Toledo, Ramos, como principal deudor y el Alonso de la Barrera y el mercader de lencería Diego de Carrión, reconocen deber a Gabriel Díaz, mercader de paños 905 reales de plata por precio de ciento paño negro veintidoseno, de Segovia, que el Ramos le había comprado y que se obliga a pagar en fin de aquel año(2).

Tres años más tarde el 18 de febrero de 1.583 por escritura ante Diego de la Barrera Farfán se obligó Ramos a pagar al librero sevillano Alonso de Mata 5.872 maravedís "por razón de quince libros

---

(pertenece al pliego nº 2)(1) A.P.S.Oficio 2-Lº 2 de 1579-fol 1191.
" " " 3)(1) A.P.S.Oficio 2-Lº de 1579-fol 863.
(2) A.P.S.Oficio 2-Lº 1 de 1580-fol 449.
(1) A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1580-fol 558.
(1) A.P.S.Oficio 6-Lº 1 de 1580-fol 1439.
(2) idem.Oficio 2.Lº de 1580-fol 549 vtº.

flos santorum a ocho Rs cada uno e setenta e çinco libros de santana e san vic[te] e çides a diez y seis mrs cada uno, e veinte e vna manos e media de cartillas a veinte e ocho mrs la mano q̃ todo montó la dha contia» que le habia comprado y cuyo precio debia satisfacer la mitad en fin de abril y el resto en fin de junio de aquel año(1).

Hemos visto que Ramos vivia en 1.580 en la collación de san Andres a la venera, pero sin duda se habia mudado de casa por cuanto por escritura ante Diego de la Barrera Farfan tomó en arrendamiento de Leonor Ribas, viuda y de Alonso Telles, ciego, su yerno, en su nombre, unas casas «en que vivio e moro», dice Ramos, en la misma collación de San Andres calle del Amor de Dios, por tres años y precio de 48 reales mensuales(1).

En 7 de junio del mismo año, ante Juan Bernal de Heredia le fue conferido á Ramos el cargo de tutor y curador de su sobrino Diego de Luna, hijo de Alonso de la Torre y de Luisa de la Torre, su mujer, difuntos, (2) y a continuación, ante el mismo escribano, diciendose, sin duda por error del amanuense, vecino de la collación de santa Maria, consignando su condición de librero, como tutor y curador del dicho menor, dió poder á Baltasar de Carvajal vecino de Sevilla, en su ausencia a Diego López y en ausencia de ambos a Francisco de Velasco, estantes los tres en la provincia de Nueva España de las Indias, para pedir y cobrar los maravedis. ducados, mercaderias, esclavos, ganados y bienes muebles, raices y semovientes, que correspondian al dicho menor (1). El 19 de julio de aquel año otorga otra escritura ante Diego de la Barrera Farfan en la que nos revela el nombre de su padre y nos da algunas noticias de su familia. Por ella llamándose impresor y vecino de la collación de San Andrés dá poder a Hernando de Luna, veci-

----

(1) A.P.S. Oficio 21-Lº 1 de 1.583, fol 1590.
(1) A.P.S. Oficio 1-Lº 2 de 1534, fol 45.
(2) No he visto esta diligencia, que se menciona en la escritura de 16 de noviembre de 1587 que se mencionará despues.
(1) A.P.S. Oficio 21-Lº sin numero(mayo y junio) fol 1019.

Flos santorum = ocho lis cada uno e setenta e çinco libros de santana e san Vicº e çides a diez y seis mrs cada uno,e veinte e vna manos e media de cartillas a veinte e ocho mrs la mano q̄ todo montó la dicha contía» que le habia comprado y cuyo precio debia satisfacer la mitad en fin de abril y el resto en fin de junio de aquel año(1).

Hemos visto que Ramos vivia en 1,580 en la collación de san Andres a la venera,pero sin duda se habia mudado de casa por cuanto por escritura ante Diego de la Barrera Farfan tomó en arrendamiento de Leonor Ribas,viuda y de Alonso Tellez,ciego, su yerno,en su nombre,unas casas "en que vivio e moro",dice Ramos,en la misma collación de San Andres calle del Amor de Dios,por tres años y precio de 48 reales mensuales(1).

En 7 de junio del mismo año,ante Juan Bernal de Heredia le fue conferido á Ramos el cargo de tutor y curador de su sobrino Diego de Luna,hijo de Alonso de la Torre y de Luisa de la Torre,su mujer,difuntos,(2) y a continuación,ante el mismo escribano,diciendose sin duda por error del amanuense,vecino de la collación de santa Maria,consignando su condición de librero,como tutor y curador del dicho menor,dió poder á Baltasar de Carvajal vecino de Sevilla,en su ausencia a Diego Lópes y en ausencia de ambos a Francisco de Velasco, estantes los tres en la provincia de Nueva España de las Indias,para pedir y cobrar los maravedis.ducados.mercaderias,esclavos,ganados, bienes muebles,raices y semovientes,que correspondian al dicho menor (1). El 19 de julio de aquel año otorga otra escritura ante Diego de la Barrera Farfan en la que nos revela el nombre de su padre y nos da algunas noticias de su familia. Por ella llamándose impresor y vecino de la collación de San Andrés dá poder a Hernando de Luna,veci-

----

(1) A.P.S.Oficio 21-lº 1 de 1.583,fol 1590.
(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1534,fol 45.
(2)No he visto esta diligencia,que se menciona en la escritura de 16 de noviembre de 1587 que se mencionará despues.
(1)A.P.S.Oficio 21-lº sin numero(mayo y junio)fol 1019.

no de la villa de Arahal para pedir y cobrxar de los bienes y herederos de Ana Hernández su tia,difunta,mujer que fue de Pedro Jiménez de Aldeguela,vecino de Ecija,los maravedis que la Ana por su testamento y por otras disposiciones dejó y mandó a Diego Martínez su hermano,padre de Gabriel Ramos y que pertenecian a este como único heredero suyo universal cuya herencia tenia aceptada con beneficio de inventario,teniendo en cuenta que el poderdante tiene recibidos 450 reales en ána ocasión y 50 en otra(1). Dos dias despues el 21 de julio ante Pedro de Villalta,llamandose mercader de libros reconócia Ramos deber a Juan Belero,mercader flamenco residente en Sevilla anx la calle de Genova 1.611 reales de plata de a 34 maravedis, como resto de 2.111 que importaron ciertos libros que le habia comprado y a cuya cuenta habia entregado cien ducados obligándose a pagar el resto,500 reales en fin de agosto de aquel año y 1.111 a fin de agosto del año inmediato(2).

A principios del año de 1.585 pasó Gabriel Ramos a Córdoba y en aquella ciudad ante el escribano público Miguel Jerono,en 7 de febrero,otorgó la siguiente escritura:

»Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba siete dias del mes de Febrero de mil e quinientos ochenta y cinco años otorgâron de la una parte Gabriel Ramos,impresor de libros de la ciudad de Sevilla,estando al presente en Cordoba,y de la otra Francisco Roberto,mercader de libros,vecino de esta ciudad de Córdoba en la collación de San Pedro,y dijeron que son convenidos y concertados en esta manera: que por cuanto el dicho Francisco Roberto tiene comprado del señor Ambrosio de Morales coronista de su

----

(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1584-fol 984 vtº.
(2)idem .Oficio 18-Lº de 1584-fol 135.

no de la villa de Arahal para pedir y cobrar de los bienes y here-
deros de Ana Hernández su tía, difunta, mujer que fue de Pedro Jimé-
nez de Aldeguela, vecino de Ecija, los maravedís que la Ana por su
testamento y por otras disposiciones dejó y mandó a Diego Martínez
su hermano, padre de Gabriel Ramos y que pertenecían a este como úni-
co heredero suyo universal cuya herencia tenía aceptada con benefi-
cio de inventario, teniendo en cuenta que el poderdante tiene recibi-
dos 450 reales en una ocasión y 50 en otra(1). Dos días despues el
21 de julio ante Pedro de Villalta, llamandose mercader de libros re-
conóció Ramos deber a Juan Bolero, mercader Flamenco residente en Se-
villa ant la calle de Genova 1.611 reales de plata de a 34 maravedís,
como resto de 2.111 que importaron ciertos libros que le había com-
prado y a cuya cuenta había entregado cien ducados obligándose a pa-
gar el resto, 500 reales en fin de agosto de aquel año y 1.111 a fin
de agosto del año inmediato(2).

A principios del año de 1.585 pasó Gabriel Ramos a Córdoba y en
aquella ciudad ante el escribano público Miguel Jerono, en 7 de fe-
brero, otorgó la siguiente escritura:

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba
siete días del mes de Febrero de mil e quinientos ochenta y cinco
años otorgáron de la una parte Gabriel Ramos, impresor de libros de
la ciudad de Sevilla, estando al presente en Cordoba, y de la otra
Francisco Roberto, mercader de libros, vecino de esta ciudad de Cór-
doba en la collación de San Pedro, y dijeron que son convenidos y
concertados en esta manera: que por cuanto el dicho Francisco Ro-
berto tiene comprado del señor Ambrosio de Morales coronista de su

---

(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 2 de 1584-Fol 984 vtº.
(2)Idem .Oficio 18-Lº de 1584-Fol 135.

Magestad los privilegios y licencias de su Magestad y de su Real Consejo para imprimir la tercera parte de la coronica general de España que el dicho señor coronista ha compuesto y otro libro que se intitulaba las obras del Maestro Fernan Pérez de Oliva,natural de Córdoba para que el dicho Francisco Roberto y sus herederos y sucesores,ó quien el quisiere y no otra persona alguna puedan imprimir los dichos dos libros y los vender por el tiempo que se contuviere en los dichos privilegios segun y como en la escritura de compra de los dichos dos libros se contiene, que pasó ante el presente escribano y agora se ha convenido entre ambas partes que el dicho Gabriel Ramos tomaba é tomó a su cargo la primera impresión de los dichos dos libros suso dicho para la hacer en este ciudad de Cordoba con las condiciones e por la forma e orden siguiente: ».

»Priméramente que los dichos dos libros se han de imprimir en Córdoba y para ello el dicho Gabriel Ramos ha de traer la prensa a esta ciudad y se ha de comenzar la dicha impresion dentro de un mes despues que el dicho Francisco Roberto trajere los dichos privilegios e cuando fuera llamado para ello el dicho Gabriel Ramos con requerimiento o carta misiva y desde el dia que se comensare se ha de prosseguir subsecuentemente sin alzar la mano de ello con una prensa,no entrometiendo otra cosa para si ni para otros de la dicha impresión.

»Item que se ha de imprimir in folio y en papel del Pelegrino dandolo el dicho Francisco Roberto o en el papel que le diere con las margenes e proporción de plana que búenamente pareciere a ambas partes.

»Item que la letra de todos los dichos dos libros ha de ser de una atanasia grande enque se ha impreso el libro del recibimiento de su Magestad que se hizo al Rey don Felipe nuestro señor en la ciudad de Sevilla,y está impreso en ladicha ciudad en casa de Alonso su yerno y la plana ha de ser tendida y no partida en colunas».

Magestad los privilegios y licencias de su Magestad y de su Real Consejo para imprimir la tercera parte de la coronica general de España que el dicho señor coronista ha compuesto y otro libro que se intitulaba las obras del Maestro Fernan Pérez de Oliva, natural de Córdoba para que el dicho Francisco Roberto y sus herederos y sucesores, ó quien el quisiere y no otra persona alguna puedan imprimir los dichos dos libros y los vender por el tiempo que se contuviere en los dichos privilegios segun y como en la escritura de compra de los dichos dos libros se contiene, que pasó ante el presente escribano y agora se ha convenido entre ambas partes que el dicho Gabriel Ramos tomaba é tomó a su cargo la primera impresión de los dichos dos libros suso dicho para la hacer en esta ciudad de Cordoba con las condiciones e por la forma e orden siguiente: ".

"Primeramente que los dichos dos libros se han de imprimir en Córdoba y para ello el dicho Gabriel Ramos ha de traer la prensa a esta ciudad y se ha de comenzar la dicha impresion dentro de un mes despues que el dicho Francisco Roberto trajere los dichos privilegios e cuando fuere llamado para ello el dicho Gabriel Ramos con requerimiento o carta misiva y desde el dia que se comenzare se ha de proseguir subsecuentemente sin alzar la mano de ello con una prensa, no entrometiendo otra cosa para si ni para otros de la dicha impresión.

"Item que se ha de imprimir in folio y en papel del Pelegrino dandolo el dicho Francisco Roberto o en el papel que le diere con las margenes e proporción de plana que buenamente pareciere a ambas partes.

"Item que la letra dé todos los dichos dos libros ha de ser de una atanasia grande enque se ha impreso el libro del recibimiento de su Magestad que se hizo al Rey don Felipe nuestro señor en la ciudad de Sevilla, y está impreso en ladicha ciudad en casa de Alonso su yerno y la plana ha de ser tendida y no partida en columnas".

»Item que para títulos de capitulos ha de haber cursiva grande y para algunos privilegios y letra breviario pequeñita para,...... y otras diversidades de letras como la buena impresión lo requiere y que la letra atanasia ya dicha ha de ser de nuevamente fundida y que si hubiere trabajado que sea poco,de manera que viendola en la condición que se halla el dicho Francisco Roberto sea contento con ella».

»Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar corregida la dicha impresión de la segunda prueba».

»Iten que el dicho Gabriel Ramos ha de traer la dicha prensa a esta ciudad y en ella trabajar con los oficiales que fueren necesarios y el dicho Francisco Roberto ha de dar casa donde esté la dicha prensa, y veinte ducados ha de dar el dicho Francisco Roberto al dicho Gabriel Ramos para mover su casa y traer la dicha prensa e oficiales,los cuales no se han de contar en el precio que se ha de dar por la dicha impresión».

»Iten que el dicho Francisco Roberto no pueda dar la impresión a otrie y el dicho Gabriel Ramos no pueda enviar a otrie y sea obligado a venir por su persona luego que sea llamado y si viniese - que el dicho Francisco Roberto pueda buscar quien lo haga e por lo que mas costase se pueda ejecutar y por lo que hubiese recebido.»

»Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos siete reales e medio por cada resma de la dicha impresión de ambos libros de todas las resmas que le diere fechas e acabadas como dicho és.»

»Iten que antes que se comience la dicha impresión el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos cincuenta ducados a buena cuenta y como se fuere imprimiendo ha de ir dando cada semana los dineros que fueren menester para pagar los oficiales y acabada la impresión se haga cuenta y el dicho Francisco Roberto pague al dicho Gabriel Ramos todo lo que le restare debiendo sobre lo re-

«Item que para títulos de capítulos ha de haber cursiva grande y para algunos privilegios y letra breviario pequeñita para....... y otras diversidades de letras como la buena impresión lo requiere y que la letra atanasia ya dicha ha de ser de nuevamente fundida y que si hubiere trabajado que sea poco, de manera que viéndola en la condición que se halla el dicho Francisco Roberto sea contento con ella».

«Item que el dicho Francisco Roberto ha de dar corregida la dicha impresión de la segunda prueba».

«Item que el dicho Gabriel Ramos ha de traer la dicha prensa a esta ciudad y en ella trabajar con los oficiales que fueren necesarios y el dicho Francisco Roberto ha de dar casa donde esté la dicha prensa, y veinte ducados ha de dar el dicho Francisco Roberto al dicho Gabriel Ramos para mover su casa y traer la dicha prensa e oficiales, los cuales no se han de contar en el precio que se ha de dar por la dicha impresión».

«Item que el dicho Francisco Roberto no pueda dar la impresión a otrie y el dicho Gabriel Ramos no pueda enviar a otrie y sea obligado a venir por su persona luego que sea llamado y si no viniese - que el dicho Francisco Roberto pueda buscar quien lo haga a por lo que mas costase se pueda ejecutar y por lo que hubiese recebido.»

«Item que el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriél Ramos siete reales e medio por cada resma de la dicha impresión de ambos libros de todas las resmas que le diere fechas e acabadas como dicho és.»

«Item que antes que se comience la dicha impresión el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos cincuenta ducados a buena cuenta y como se fuere imprimiendo ha de ir dando cada semana los dineros que fueren menester para pagar los oficiales y acabada la impresión se haga cuenta y el dicho Francisco Roberto pague al dicho Gabriel Ramos todo lo que le restare debiendo sobre lo re-

cibido el dicho precio».

«Conforme con lo cual ambas partes se obligaron a cumplir lo que a cada uno toca e por todo segun las condiciones de este contrato,sin les dar otro entendimiento ni declaración y en lo que requiere verificación de cualquiera de las dichas condiciones la una parte lo difirió en el juramento de la otra y la otra para que sola esta escriptura traiga aparejada ejecución y se obligaron de lo cumplir e no se apartar de ello so pena de mil ducados que pague la parte inobediente a la parte obediente la pena pagada ó no que valga lo dicho para lo así cumplir y pagar: cada parte por lo que le toca obligaciónsus personas e bienes habidos e por haber y ambas partes dieron poder a las justicias e jueces de su Magestad especialmente el dicho Gabriel Ramos dio poder a las justicias de esta ciudad y el dicho Francisco Roberto dio poder a las justicias de la ciudad de Sevilla, a cuyos fueros se sometieron e renunciaron sus fueros e las leyes de la defensa y lo firmaron los otorgantes. testigos Martin Fernandez de los Olmos,mercader e Juan Daza.=Francisco Roberto.=Gabriel Ramos.=Miguel Gerónimo,Escribano público.»

Tres dias despues,en Córdoba,tambien llamándose impresor y vecino de Sevilla, fue Ramos testigo de una escritura otorgada por el citado librero francisco Roberto y el Cronista Ambrosio de Morales (1) de la que se ha hecho mención al hablar del impresor sevillano Alonso Escribano,ó Garcia Escribano.

----

(1) Ramón de Arellano.-Obra citada.-pág 325.
(1) Ramírez de Arellano.-Obra citada.-Tomo 1,pág 373.

cibido el dicho precio".

"Conforme con lo cual ambas partes se obligaron a cumplir lo que a cada uno toca e por todo segun las condiciones de este contrato, sin les dar otro entendimiento ni declaración y en lo que requiere verificación de cualquiera de las dichas condiciones la una parte lo difirió en el juramento de la otra y la otra para que sola esta escriptura traiga aparejada ejecución y se obligaron de lo cumplir e no se apartar de ello so pena de mil ducados que pague la parte inobediente a la parte obediente la pena pagada ó no que valga lo dicho para lo así cumplir y pagar: cada parte por lo que le toca obligaciónaus personas e bienes habidos e por haber y ambas partes dieron poder a las justicias e jueces de su Magestad especialmente el dicho Gabriel Ramos dio poder a las justicias de esta ciudad y el dicho Francisco Roberto dio poder a las justicias de la ciudad de Sevilla, a cuyos fueros se sometieron e renunciaron sus fueros e las leyes de la defensa y lo firmaron los otorgantes. testigos Martin Fernandez de los Olmos, mercader e Juan Daza.—Francisco Roberto.—Gabriel Ramos.—Miguel Gerónimo, Escribano público."

Tres dias despues, en Córdoba, tambien llamándose impresor y vecino de Sevilla, fue Ramos testigo de una escritura otorgada por el citado librero Francisco Roberto y el Cronista Ambrosio de Morales (1) de la que se ha hecho mención al hablar del impresor sevillano Alonso Escribano, ó Garcia Escribano.

---

(1) Ramón de Arellano.-Obra citada.-pág 385.
(1) Ramírez de Arellano.-Obra citada.-Tomo I, pág 373.

BARIEL RAMOS BEJARANO.- 1.586-1.609.

II

Es indudable que Gabriel Ramos se trasladó con su prensa a Córdoba, donde imprimio en 1.586 y 1.587 pero en 11 de enero de 1.586 estaba en Sevilla donde, llamandose librero y vecino de la Collación de San Miguel, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, se obliga a entregar a Alonso de Mata y a Juan de Medina, mercaderes de libros de Sevilla, sesenta Cronicas de Ambrosio de Morales que habian de tener descientos pliegos a razón cada una de doce reales y al menos pliegos tuviese se haria la baja correspondiente. Se obliga a irselas entregando por cuadernos "como se vayan ymprimiendo "(1) a cada uno de ellos treinta Cronicas" e las comensaré a ymprimir desde luego e no alsare manos dellas hasta las aver entregado" confesando tener recibido para en pago de su precio lo que sigue: De Juan de Medina un balón de papel tasado en quince ducados, y de Alonso de Mata "doscientos espejos de vida vmana en mill e ochocientos e dos maravedis e cinquenta artes de quentas en quinientos maravedis y un flor santorum de senª en mill e ochocientos e beinte e quatro mrs, e quatro de los chicos en papel en mill e - ochenta maravedis, e diez y ocho rretablos a cinquenta e quatro mrs cada uno e doze libros del santorres(?) a veinte e seis maravedis cada uno e doze olineros en doscientos e sesenta e quatro mrs e doze canamores en doscientos e diez y seis maravedis e doze libros de santa ana ẽ doscientos e quatro mrs e doze libros del cid en ciento e noventa e dos maravedis e doze partinuples a quinze mrs, e doze libros de tablantes a quinze maravedis, e doze poncellas a catorce maravedis cada vna e diez e ocho rreina sevilla a treze mrs cada vna e doze libros de caminantes a nueva maravedis cada

---

(1)Esta Cronica era la que el se habia obligado a imprimir para Francisco Roberto

II

Es indudable que Gabriel Ramos se trasladó con su prensa a Córdoba, donde imprimio en 1.586 y 1.587 pero en 11 de enero de 1.586 estaba en Sevilla donde, llamandose librero y vecino de la Collación de San Miguel, por escritura ante Juan Bernal de Heredia, se obliga a entregar a Alonso de Mata y a Juan de Medina, mercaderes de libros de Sevilla, sesenta Cronicas de Ambrosio de Morales que habian de tener desecientos pliegos a razón cada una de doce reales y al menos pliegos tuviese se haria la baja correspondiente. Se obliga a irselas entregando por cuadernos [XX]«M como se vayan ymprimiendo »(1) M cada uno de ellos treinta Cronicas» e las comensaré a ymprimir desde luego e no alsare manos dellas hasta las aver entregadoy confesando tener recibido para en pago de su precio lo que sigue: De Juan de Médina un balón de papel tesado en quince ducados, y de Alonso de Mata «dosciéntos espejos de vida vmana en mill e ochocientos e dos maravedis e cinquenta artes de quentas en quinientos maravedis y un Flor santorum de sena en mill e ochocientos e beinte e quatro mrs, e quatro de los chicos en papel en mill e ochenta maravedis, e diez y ocho rretablos a cinquenta e quatro mrs cada uno e doze libros del sentorres(?) a veinte e seis maravedis cada uno e doze olineros en dosciéntos e sesenta e quatro mrs e doze canamores en dosciéntos e diez y seis maravedis e doze libros de santa ana e dosciéntos e quatro mrs e doze libros del cid en ciento e noventa e dos maravedis e doze partinuples a quinze mrs, e doze libros de tablantes a quinse maravedis, e doze poncellas a catorce maravedis cada vna e diez e ocho reinas sevilla a treze mrs cada vna e doze libros de caminantes a nueve maravedis cada

---

(1)Esta Cronica era la que el de ...

cada vno e seis rresmas de menudencias e coplas a seiscientos cinco maravedis la rresma e doze magalona a doze maravedis cada vna,e doze libros de flores e ~~mada~~ blanca flor a diez mr̄s ,e doze confisionarios de bitoria a siete maravedis cada uno e veinte e cinco libros de la melancolía a veinte e quatro maravedis cada vno,todo lo qual monta doze mill e ciento sesenta e ocho mr̄s»(1) Demuestra este documento que Gabriel Ramos continuaba ejerciendo al mismo tiempo que la imprenta el comercio de libros.

Otorgado este documento debió el tipografo marchar a Córdoba a cumplir su compromiso,pero nuevamente estaba en Sevilla en 3 de julio de 1.586, y ante el escribano publico Hernando de Nájera,llamándose impresor y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, se concertó con Luis Torrero,mercader de libros,vecino de la collación de Santa Maria en la siguiente manera: «que por quanto yo el dho Gabriel Ramos Vexarano a el pres[e] estoy ymprimiendo y e de imprimir en la ciudad de cordova vn libro yntitulado la trapesonda de Reynaldos,que tendrá sesenta pliegos poco mas a ms[o] de la q[l] dha ynpresión os daré e me obligo de os dar doscientos e cinquenta cuerpos de libros dellos, los quales me aveis de pagar a Razón de nueve Reales por cada Resma de papel los quales os entregare y e de entregar en esta ciudad,pagando vos el acarreo dellos, dentro de tres meses cump[dos] prim[os] sig[tes] que corren desde quince dias del mes de octubre que viene».y para en quenta dello Recivo de vos el dho luis torrero para la dha ympresión vn balón de papel del peregrino(1)»

Las impresiones que Ramos llevaba a cabo en Córdoba exigian gran cantidad de papel y por ello el 17 de julio de 1.586 estando el tipografo en Sevilla y llamandose «mercader de libros e impresor dellos» asi como vecino de esta ciudad en la collación de la Magdalena,juntamente con Rodrigo Sanchez mercader de igual vecindad,ambos

----

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 1 de 1586.-fol 675.

(1)A.P.S.Oficio 18-Lº 2 de 1586.Este libro de la Trapesonda impreso por Ramos,no nos es conocido ni lo hemos visto citado por nadie.

cada vno e seis rresmas de menudencias e coplas a seisientos cinco maravedis la rresma e doze magalona a doze maravedis cada vna,e doze libros de flores e xxxx blanca flor a dies mrs ,e doze confisionarios de hitoria a siete maravedis cada uno e veinte e cinco libros de la melancolia a veinte e quatro maravedis cada vno,todo lo qual monta doze mill e ciento sesenta e ocho mrs»(1) Demuestra este documento que Gabriel Ramos continuaba ejerciendo al mismo tiempo que la imprenta el comercio de libros.

Otorgado este documento debió el tipografo marchar a Córdoba a cumplir su compromiso,pero nuevamente estaba en Sevilla en 3 de julio de 1.586, y ante el escribano publico Hernando de Nágera,llamándose impresor y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, se concertó con Luis Torrer ,mercader de libros,vecino de la collación de Santa Maria en la siguiente manera: «que por quanto yo el dho Gabriel Ramos Vexarano a el pres^e estoy ymprimiendo y e de imprimir en la ciudad de cordova vn libro yntitulado la trapesonda de Reynaldos,que tendrá sesenta pliegos poco mas a me^o de la q^l dha ympresión os daré e me obligo de os dar dosientos e cinquenta cuerpos de libros dellos, los quales me aveis de pagar a Razón de nueve Reales por cada Resma de papel los quales os entregare y e de entregar en esta ciudad,pagando vos el acarreo dellos, dentro de tres meses cumplidos prim^os sig^tes que corren desde quince dias del mes de octubre que viene».y para en quenta dello Recivo de vos el dho luis torrero para la dha ympresión vn balón de papel del peregrino(1)»

Las impresiones que Ramos llevaba a cabo en Córdoba exigían gran cantidad de papel y por ello el 17 de julio de 1.586 estando el tipografo en Sevilla y llamandose «mercader de libros e impresor dellos» asi como vecino de esta ciudad en la collación de la Magdalena, juntamente con Rodrigo Sanches mercader de igual vecindad,ambos

---

(1)A.P.S.Oficio 21-L^o 1 de 1586.-fol 675.

como deudores principales y Antonio de Luna, Alguacil de los veinte de Sevilla, como su fiador, compran de Pedro Antonio de Ocharte, vecino del Salvador, seis balones de papel blanco de a veintidos resmas por balón a precio de dieciseis ducados cada balón, que importaron en total 96 ducados obligandose a pagarlos en fin de octubre de aquel año (1).

Hemos visto que en una escritura ya citada de 3 de julio de 1.586 hablaba Ramos de estar imprimiendo en Córdoba »La Trapesonda de Reynaldos» pero sin duda la impresión no comenzado a juzgar por lo que se dice en otra escritura que otorgó en Sevilla diciendose impresor, y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, en 20 de Julio de 1.586 ante Juan Bernal de Heredia en la que se concierta con el mercader de libros sevillano Alonso de Mata y decia) »por quanto yo quiero ymprimir mill e quinientos cuerpos del libro que se intitula la trapesonda de Reynaldos de Montalman para lo qual e de sacar e ganar licencia de su mgt ó de los Sres del Real consejo, por tanto por la p^e cã otorgo e conozco que soy conbenido e consertado con vos el dho al^o de mata ẽsta manera que yo sea obligado e me obligo de traer la dna licencia de su mag^t para imprimir los dhos libros en la ciudad de cordeba e no alzaré la manp dellos asta los aya acabado, e de los dhos libros dare y entregaré e me obligo de dar e entregar a vos el dho al^o de mata.......en esta ciudad de s^a......quinientos cuerpos de los dhos libros conplidos e colacionados en fin deste presente año.....y antes si antes se acabaren.....os vendo los dhos quinientos cuerpos de libros a Razón cada resma de ocho Reales mas el papel e declaro que para enquenta del dho papel e ympresión me aveis dado.....quarenta e quatro Resmas de papel de número uno ta-

---

(1) A.P.S. Oficio 21-L^o 7 de 1.586-fol 153.

como deudores principales y Antonio de Luna,Alguacil de los veinte de Sevilla, como su fiador,compran de Pedro Antonio de Ochoarte,vecino del Salvador,seis balones de papel blanco de a veintidós resmas por balón a precio de dieciseis ducados cada balón,que importaron en total 96 ducados obligandose a pagarlos en fin de octubre de aquel año (1).

Hemos visto que en una escritura ya citada de 3 de julio de 1.566 hablaba Ramos de estar imprimiendo en Córdoba «La Trapesonda de Reynaldos» pero sin duda la impresión no comenzado a juzgar por lo que se dice en otra escritura que otorgó en Sevilla diciendose impresor,y vecino de Sevilla en la collación de San Miguel,en 20 de Julio de 1.566 ante Juan Bernal de Heredia en la que se concierta con el mercader de libros sevillano Alonso de Mata y decia) «por quanto yo quiero ymprimir mill e quinientos cuerpos del libro que se intitula la trapesonda de Reynaldos de Montalman para lo qual e de sacar e ganar licencia de su mgt ó de los Sres del Real consejo,por tanto por la p^e cã otorgo e conozco que soy contenido e consertado con vos el dho al^o de mata ẽsta manera que yo sea obligado e me obligo de traer la dha licencia de su mag^t para imprimir los dhos libros en la ciudad de cordoba e no alzaré la maup dellos esta los aya acabado, e de los dhos libros dare y entregaré e me obligo de dar e entregar a vos el dho al^o de mata.......en esta ciudad de s^a.....quinientos cuerpos de los dhos libros conplidos e colacionados en fin deste presente año.....y antes si antes se acabaren.....os vendo los dhos quinientos cuerpos de libros a Razón cada resma de ocho Reales mas el papel e declaro que para enquenta del dho papel e ympresión me aveis dado......quarenta e quatro Resmas de papel de número uno In-

(1)A.P.S.Oficio [illegible] de 1.566-fol 125.

sadas cada vna.....e para su quenta de la dha ympresión me aveis dado ocho mill e tresientos.....(en blanco)...maravedis en libros de diferentes suertes». Declarase tambien que el papel que falta lo irá recibiendo conforme lo necesite y el resto de lo que montare la impresión,cuando esta sea acabada y entregada: que si para fin de agosto siguiente no hubiese sacado la licencia, ó sacada no hubiese comenzado la impresión,devolverá lo recibido(1).

Dijimos antes que segun la escritura de 17 de julio de 1.586, Ramos debia pagar en fin de octubre de aquel año a Pedro Antonio Ocharte los 96 ducados valor del papel que le habia comprado,pero llegado el dia no hubo de ser aquel satisfecho y el acreedor despues de varies diligencias judiciales cobró del fiador que lo habia sido el alguacil de los veinte Antonio de Luna,el principal y las costas. ~~Así se desprende~~ obteniendo del Ocharte carta de lasto y reclamando todo lo pagado de Ramos á quien por ello hice encerrar en la carcel real. Así se desprende de una escritura que Ramos,llamándose librero y vecino de Sevilla en San Miguel,otorgó en esta ciudad ante Juan Bernal de Heredia el 8 de junio de 1.587,se obliga a pagar a Antonio de Luna 87 ducados de plata de a once reales cada uno,de resto t a cumplimiento de los 96 del dicho principal y 312 maravedis de las costas,por haberle pagado ya nueve ducados,y por esta deuda se encontraba preso en la carcel real,de donde Luna le permite salir obligandose como se obliga a pagarle lo que le debe,los 400 reales de fin de septiembre siguiente o antes si antes viniese a esta ciudad,de torna viaje,la flota que se espera de la provincia de Tierra Firme de las Indias de que fue por general don Miguel de Eraso,y el

---

(1) A.P.S.Oficio 21-Lº 7 de 1.586-fol ~~188~~ 188.

sadas cada vna,....e para su quenta de la dha ympresión me asela da-
do ocho mill e trescientos.....(en blanco)...maravedis en libros de
diferentes suertes". Declarase tambien que el papel que falta lo
irá recibiendo conforme lo necesite y el resto de lo que montare la
impresión, cuando esta sea acabada y entregada: que si para fin de
agosto siguiente no hubiese sacado la licencia, ó sacada no hubiese
comenzado la impresión, devolverá lo recibido(1).

Dijimos antes que segun la escritura de 17 de julio de 1.586,
Ramos debia pagar en fin de octubre de aquel año a Pedro Antonio
Ocharte los 96 ducados valor del papel que le habia comprado, pero
llegado el dia no hubo de ser aquel satisfecho y el acreedor despues
de varias diligencias judiciales cobró del fiador que lo habia sido
el alguacil de los veinte Antonio de Luna, el principal y las costas.
Así se obteniendo del Ocharte carta de lastos y reclaman-
do todo lo pagado de Ramos á quien por ello hizo encerrar en la car-
cel real. Así se desprende de una escritura que Ramos, llamándose li-
brero y vecino de Sevilla en San Miguel, otorgó en esta ciudad ante
Juan Bernal de Heredia el 6 de junio de 1.587, se obliga a pagar a
Antonio de Luna 47 ducados de plata de a once reales cada uno, resto de
t a cumplimiento de los 96 del dicho principal y 512 maravedis de
las costas, por haberle pagado ya nueve ducados, y por esta deuda se
encontraba preso en la carcel real, de donde Luna le permite salir
obligandose como se obliga a pagarle lo que le debe, los 400 reales
de fin de septiembre siguiente o antes si antes viniese a esta ciu-
dad, de torna viaje, la flota que se espera de la provincia de Tierra
Firme de las Indias de que fue por general don Miguel de Eraso, y el

---

(1) A.P.S. Oficio 21-L° 7 de 1.586-Fol 188.

resto de la deuda en fin de diciembre de aquel año(1). Prueba este documento que Gabriel Ramos Bejarano,como buen vecino de Sevilla, tomó parte en el comercio de América.

En este mismo año, a 16 de noviembre de 1.587,ante el mismo escribano antes citado en Sevilla otorgó Ramos como tutor de Diego de la Torre, cuya tutela la habia sido discernida ante dicho escribano en 7 de junio de 1.584,poder a Francisco de Medina,depositario general de la ciudad de Mejico,para cobrar los bienes del menor. (1).

Nicolás Antonio atribuye a Gabriel Ramos la impresión de un libro en Sevilla en el año 1.588.

No se trata de un imposible pues desde 1.587 á 1.601 no se conoce ninguna impresión suya en Córdoba y bien pudo traer nuevamente la prensa a Sevilla donde como hemos dicho en 1.585 la tenia,pero es facil que se trate de un error. El libro citado por Nicolás Antonio es "Tratado del precepto evangelico de perdonar y amar a los enemigos" de Francisco Nuñez Navarro,ecijano y profesor de Teologia en Osuna,y de este autor imprimió,años adelante,el mismo Gabriel Ramos Bejarano,en Sevilla tres obras los años de 1.615, 1.618 y 1.622, y precisamente la de 1.618,se titula "Del precepto evangélico de perdonar y amar al enemigo" y parece dificil que este autor pudiera haber dado á las prensas,treinta años antes,una de sus obras. Es facil,pues,que se trate de una equivocación de Nicolas Antonio. Además,en dicho año,Ramos,aunque estuvo en Sevilla,era vecino de Córdoba,como declaró en una escritura que en la primera de dichas ciudades,otorgó en 16 de diciembre de 1.588,ante el escribano público Juan Herrera del Pozo,llamándose impresor de libros vecino de la ciudad de Córdoba, estante en la de Sevilla,reconociendo deber a Gonzalo Argote de Molina,Provincial de la Santa Hermandad.

----

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 6 de 1587-fol 49.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 10 de 1587-fol 275.

resto de la deuda en fin de diciembre de aquel año(1). Prueba este documento que Gabriel Ramos Bejarano, como buen vecino de Sevilla, tomó parte en el comercio de América.

En este mismo año, a 16 de noviembre de 1.587, ante el mismo escribano antes citado en Sevilla otorgó Ramos como tutor de Diego de la Torre, cuya tutela le había sido discernida ante dicho escribano en 7 de junio de 1.584, poder a Francisco de Medina, depositario general de la ciudad de Mejico, para cobrar los bienes del menor. (1).

Nicolás Antonio atribuye a Gabriel Ramos la impresión de un libro en Sevilla en el año 1.588.

No se trata de un imposible pues desde 1.587 á 1.621 no se conoce ninguna impresión suya en Córdoba y bien pudo traer nuevamente la prensa a Sevilla donde como hemos dicho en 1.585 la tenía, pero es facil que se trate de un error. El libro citado por Nicolás Antonio es "Tratado del precepto evangelico de perdonar y amar a los enemigos" de Francisco Nuñez Navarro, ecijano y profesor de Teologia en Osuna, y de este autor imprimió, años adelante, el mismo Gabriel Ramos Bejarano, en Sevilla tres obras los años de 1.615, 1.618 y 1.622, y precisamente la de 1.618, se titula "Del precepto evangélico de perdonar y amar al enemigo" y parece dificil que este autor pudiera haber dado á las prensas, treinta años antes, una de sus obras. Es facil, pues, que se trate de una equivocación de Nicolás Antonio. Además, en dicho año, Ramos, aunque estuvo en Sevilla, era vecino de Córdoba, como declaró en una escritura que en la primera de dichas ciudades, otorgó en 16 de diciembre de 1.588, ante el escribano público Juan Herrera del Pozo, llamándose impresor de libros vecino de la ciudad de Córdoba, estante en la de Sevilla, reconociendo deber a Gonzalo Argote de Molina, Provincial de la Santa Hermandad.

---

(1)A.P.S.Oficio 21-Lº 6 de 1587-Fol 49.
(1)A.P.S.Oficio 21-Lº [illegible] de 1587-Fol [illegible].

y Veinticuatro de Sevilla,o al Arca de la dicha Santa Hermandad de Sevilla,mil trescientos veinticinco reales por razón de cincuenta libros intitulados "La Nobleza de Andalucia de que Argote habia hecho donación a la dicha Arca de la que Ramos los compró,al precio de veintiseis reales y medio cada uno,obligándose a pagar doscientos reales en término de un més a contar de la fecha del otorgamiento ,en veinte varas de paño verde de "catorceno de Córdoba" a precio cada vara de diez reales,y el resto de la cantidad,la mitad á los seis meses de la fecha de la escritura y otros seis meses después la otra mitad(1)

En 4 de marzo de 1.594 encontramos a Gabriel Ramos nuevamente en Córdoba,reconmiendo por sí y a nombre de su mujer Maria de Andujar deudas por libros y balas de papel compradas. Esta Maria de Andujar era viuda de Andrés Fernández de Espejo cuando casó con Ramos y llevó á su segundo matrimonio una hija del primero,llamada Maria de Burgos,la que falleció antes de 1.601(1) año en que a 17 de enero recibe un poder de su mujer diciendose vecino de Córdoba en la collación del Salvador,y el 22 del mismo mes arrienda unas casas(2).

Lax segunda época de sus impresiones en Córdoba comienza en 1.601 y continua en 1.602, En 10 de Abril de 1.606 estaba en Sevilla y llamándose mercader de libros y vecino de la ciudad en la calle de Génova reconoce ante el escribano público Diego de Heredia deber á Simón Basilini,veneciano residente en esta ciudad,novecientos nueve reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno, como precio de dos balas de libros de diferentes facultades y generos que de el habia recibido comprados obligandose a pagar seiscien-

----

(1)A.P.S.Oficio 7-Lº de 1588-Registro 58.
(1)Valdenebro y Cisneros"La imprenta en Córdoba" XVII.
(2)Idem, idem.

y Veinticuatro de Sevilla,o al Arca de la dicha Santa Hermandad de Sevilla,mil trescientos veinticinco reales por razón de cincuenta libros intitulados "La Nobleza de Andalucía de que Argote había hecho donación a la dicha Arca de la que Ramos los compró,al precio de veintiseis reales y medio cada uno,obligándose a pagar doscientos reales en término de un mes a contar de la fecha del otorgamiento ,en veinte varas de paño verde de "catorceno de Córdoba" a precio cada vara de diez reales,y el resto de la cantidad,la mitad á los seis meses de la fecha de la escritura y otros seis meses después la otra mitad(1).

En 4 de marzo de 1.594 encontramos a Gabriel Ramos nuevamente en Córdoba,reconociendo por sí y a nombre de su mujer María de Andujar deudas por libros y balas de papel compradas. Esta María de Andujar era viuda de Andrés Fernández de Espejo cuando casó con Ramos y llevó á su segundo matrimonio una hija del primero,llamada María de Burgos,la que falleció antes de 1.601(1) año en que a 17 de enero recibe un poder de su mujer diciendose vecino de Córdoba en la collación del Salvador,y el 22 del mismo mes arrienda unas casas(2).

La segunda época de sus impresiones en Córdoba comienza en 1.601 y continua en 1.602. En 10 de Abril de 1.606 estaba en Sevilla y llamándose mercader de libros y vecino de la ciudad en la calle de Génova reconoce ante el escribano público Diego de Heredia deber á Simón Basilini,veneciano residente en esta ciudad,novecientos nueve reales de plata de a treinta y cuatro maravedís cada uno, como precio de dos balas de libros de diferentes facultades y generos que de el había recibido comprados obligandose a pagar seiscien-

---

(1)A.P.S.Oficio 7-Lº de 1593-Registro 55.
(2)Valdenebro y Cisneros-"La imprenta en Córdoba" XVII.
(3)Idem,idem.

tos reales a los tres meses y el resto a los seis de este otorgamiento en el que firmó con hermosa y clara letra "gabriel Ramos." (1).

En este mismo año y así como en 1.607 y 1.609, año este último, en que se trasladó á Sevilla donde imprimió dos libros con esta fecha, estableciendose definitívamente en esta ciudad, en la que trabajó hasta su muerte, aunque parece que salió á imprimir fuera de ella alguna vez.

----

(1) A.P.S. Oficio 24.-Lº 2 de 1.606.

GABRIEL RAMOS BEJARANO.-1.609-1.621.

III.

En le de enero de 1.610, ante el escribano Francisco Albadun el pintor de imaginería Gaspar Ruiz de Heredia y su mujer Francisca de Valenzuela, apoderaron a Gabriel Ramos para que por ellos cobrase del Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad, como patrono que era de este establecimiento del patronato instituido por Ana de la Peña, viuda del impresor Sebastian Trujillo, para casar doncellas de su linaje, 100 ducados equivalentes a 37.400 maravedis que se debian a la Francisca por haberle adjudicado uno de los dotes de dicha fundación(1).

El señor D. José Gestoso encontró dos curiosos documentos referentes a este tipógrafo. Por el primero, de 8 de febrero de 1.610, en el que Ramos dice »Impresor de libros vecino de la collación de San Maria la Mayor» y se concierta con el P. Provincial de los Trinitarios calzados, Fray Hernando de Escalante, para imprimir un libro de que este era autor(1).

Por el segundo, otorgado en 1.612, sin que se consigne el dia, el impresor contrata con el monasterio de la Santisima Trinidad, la terminación de la obra comenzada por el P. Escalante y la impresión del Sermonario del P. Diego de Avila(2) ». Supongo que la primera de estas obras es el »Clypeno concinatorrun verbi Dei» que salió a luz en 1.612: la segunda no es conocida, y acaso no llegó a imprimirse.

Del año de 1.612 poseemos abundantes noticias de nuestro impresor. En 29 de febrero por ante Gaspar de León, el presbítero Don. Agustín Antonio de Nebrija(1), vecino de la ciudad de Antequera, es-

----

(1) No he visto este documento que se cita en la carta de pago que de este dote otorgo Ramos en 7 de agosto de 1619 y que se citará mas adelante.
(1) Gestoso: »Noticias inéditas» pag 145.
(2) Gestoso: »Noticias inéditas» pag 146.
(1) Lo creo hijo de Antonio, impresor de Granada y Antequera, nieto de Xanto ó Sancho el Oidor de Granada y nieto del gran gramático Anto-

GABRIEL RAMOS BEJARANO.-1.609-1.621.

III.

En 1o de enero de 1.610,ante el escribano Francisco Albadan el pintor de imaginería Gaspar Ruiz de Heredia y su mujer Francisca de Valenzuela,apoderaron a Gabriel Ramos para que por ellos cobrase del Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad,como patrono que era de este establecimiento del patronato instituido por Ana de la Peña,viuda del impresor Sebastian Trujillo,para casar doncellas de su linaje,150 ducados equivalentes a 57.400 maravedis que se debian a la Francisca por haberle adjudicado uno de los dotes de dicha Fundación(1).

El señor D.José Gestoso encontró dos curiosos documentos referentes a este tipógrafo. Por el primero,de 3 de febrero de 1.610, en el que Ramos dice «Impresor de libros vecino de la collación de San Maria la Mayor» y se concierta con el P.Provincial de los Trinitarios calzados,Fray Hernando de Escalante,para imprimir un libro de que este era autor(1).

Por el segundo,otorgado en 1.612,sin que se consigne el día, e impresor contrata con el monasterio de la Santísima Trinidad,la terminación de la obra comenzada por el P.Escalante y la impresión del Sermonario del P.Diego de Avila(2) ». Supongo que la primera de estas obras es el «Clypeum concinatorum verbi Dei» que salió a luz en 1.612: la segunda no es conocida,y acaso no llegó a imprimirse.

Del año de 1.612 poseemos abundantes noticias de nuestro impresor. En 29 de febrero por ante Gaspar de León,el presbítero Don. Agustín Antonio de Nebrija(1),vecino de la ciudad de Antequera,es-

---

(1)No hex visto este documento que se cita en la carta de pago que de este dote otorgo Ramos en 7 de agosto de 1619 y que se citará mas adelante.

(1)Gestoso: «Noticias inéditas» pag 145.

(2)Gestoso: «Noticias inéditas» pag 146.

(1)Lo creo hijo de Antonio,impresor de Granada y Antequera,

tante en Sevilla,teniendo en cuenta que el asiento y arrendamiento de poder imprimir las Artes generales del Maestro Antonio se cumplian el dia de San Juan de Junio de aquel año y el tenía privilegio para poderlas imprimir y para que las imprimiese aquel á quien el diese licencia y no otro,conseiente que Gabriel Ramos mercader e impresor de libros de Sevilla use del dicho privilegio hasta fin de diciembre de aquel año por cuanto por ese permiso y licencia le habia pagado mil reales(1). En otra escritura de 28 de abril,otorgada ante Juan Bautista Peñafiel,Ramos como principal y Juan Belero mercader de libros como su fiador,ambos vecinos de la collación de Santa Maria se obligan a pagar en término de un año al Monasterio y Convento de las bienaventuradas santas Justa y Rufina,de la Orden de la Santísima Trinidad,y al P.Maestro Fr.Pedro Muñoz su Ministro,1.100 ducados en que se habian convenido como precio de la libreria que dejó el Padre Maestro Fr.Diego de Avila y que Ramos habia comprado(2).

Ante el mismo escribano el 28 de abril se obliga con el Padre Maestro Fray Pedro Nuñez,Ministro del Monasterio de la Santísima Trinidad,extramuros de Sevilla,a que lo que falta por imprimir del libro del Maestro Escalante,difunto,,impresión que Ramos tiene a su cargo,que son las tablas del dicho libro,las ha de acabar empezando dentro de los quince dias siguientes,sin alzar mano de ellas hasta acabar con toda perfección. Oblígase tambien a imprimir con letra »lettura y cursiva della» los Sermonarios,Santoral y Cuadragesium al que dejó escritos en papel el Padre Maestro Fray Diego de Avila, difunto,profeso que fué en dicho monasterio que son 1.500 cuerpos

----

(1) A.P.S.Oficio 19-Lº 2 de 1.612-fol 961 vtº.
(2) idem Oficio 2-Lº 2 de 1612-fol 892.

de cada libro,ó menos,lo que se le ordenare,lo que empezará el dia que dicha Padre Maestro le entregue el original con los oficiales que fuera necesario para dicha impresión,en buen papel,sin alzar - mano de ella,cobrando once reales por cada resma impresa y dándole el papel o comisión para comprarlo por cuenta del monasterio,reci- biendo el precio que montera la impresión dentro de un año que co- menzaba el dia de la fecha y confesando que para en cuenta de el tenía en su poder 1.100 ducados que el como principal y Juan Be- lero como su fiador debian al monasterio de la libreria del Padre Maestro Fray Dáégo de Avila que le habian comprado. El Monasterio debia poner el corrector de los sermonarios»que sea persona que lo entienda»(1)

Por último en este mismo año de 1.612 por escritura de q8 de noviembre ante Juan Bautista de Peñafiel recibió carta de pago de Andrés de Claramonte,autor de comedias residente en Sevilla,de 900 reales cantidad ~~que~~ en que le vendio 750 libros llamados»Letania moral» que estaban en poder de Matias Clavijo a quien Claramonte se los habia dado a imprimir(1).

En 24 de noviembre de 1.613,siendo vecino de la iglesia mayor,fue Ramos padrino del bautismo,celebrado en el Sagrario,de una hija del impresor Jerónimo de Contreras(2) y ante Gaspar de León,en 16 de septiembre de 1.614,recibió de Francisco de Escobar,procurador de la ciudad,Cabildo y Regimiento de Medina Sidonia,la cantidad de cien reales á cuenta de la impresión que habia de hacer,e hizo efec-

----

(1)A.P.S.Oficio 2-Lº 2 de 1612-fol 889.
(1)A.P.S.Oficio 2.-Lº 5 de 1.612.-fol 677.
(2)Sagrario.-Bautismos.-Lº 27.-fol 236.

tívamente aquel mismo año,de una Ejecutoria de los privilegios de aquella ciudad(1).

Celebrose en Sevilla el 26 de abril de 1.615 el«Primer certamen de la Concepción por losNazarenos de Sevilla» y al imprimirse su relación en 1.904 a expensas del distinguido bibliófilo Marqués de Jerez de los Caballeros,anotada y comentada por D.Juan Pérez de Guzman y Gallo,como entre los poetas que a aquel certamen acudieron figuraba con un soneto un Francisco Ramos,dijo el anotador(2)que era hijo del impresor Juan ( ) Ramos Bejarano,mas como no dijo de donde tomó la noticia,ni en que se apoyaba para afirmarlo,y además equivocó el nombre del tipógrafo,llamándole Juan en vez de Gabriel, acogemos la noticia solo a título de curiosidad.

Imprimió en 1.614 Gabriel Ramos Bejarano la interesante Ejecutoria de los privilegios de la ciudad de Medina Sidonia,a que antes hemos hecho referencia,y en 14 de agosto de 1.615,por ante el escribano público Gaspar de León,otorgó una curiosa escritura referenta a dicha impresión. Confiesa en ella que recibe del licenciado Alonso de Baena,presbítero,cura del Hospital del Cardenal,640 ~~mara~~ reales de plata,de a treinta y cuatro maravedis cada uno,que le pagaba por Francisco de Escobar,procurador de la ciudad de Medina Sidonia,y que eran «demas y aliende» de otros cien reales que antes de aquella fecha habia recibido del Escobar,segun ya se ha indicado en otro lugar,que por todo hacian 740 reales,por razón de la impresión que habia hecho de quinientos cuerpos de a veinticuatro pliegos cada uno de la «Executoria y privilegio de la dha ciudad» que,por orden del Escobar,habia impreso,sobre cuya paga se siguió pleito ante

---

(1)No he visto esta escritura que se menciona de otra de 14 de agosto del año siguiente,de la que despues se hablará.
(2)Obra citada,pags XXVIII y 125.

tívamente aquel mismo año, de una Ejecutoria de los privilegios de aquella ciudad(1).

Celebrose en Sevilla el 26 de abril de 1.615 el «Primer certamen de la Concepción por los Nazarenos de Sevilla» y al imprimirse su relación en 1.904 a expensas del distinguido bibliófilo Marqués de Jerez de los Caballeros, anotada y comentada por D.Juan Pérez de Guzman y Gallo, como entre los poetas que a aquel certamen acudieron figuraba con un soneto un Francisco Ramos, dijo el anotador(2) que era hijo del impresor Juan ( ) Ramos Bejarano, mas como no dijo de donde tomó la noticia, ni en que se apoyaba para afirmarlo, y además equivocó el nombre del tipógrafo, llamándole Juan en vez de Gabriel, escogemos la noticia solo a título de curiosidad.

Imprimió en 1.614 Gabriel Ramos Bejarano la interesante Ejecutoria de los privilegios de la ciudad de Medina Sidonia, a que antes hemos hecho referencia, y en 14 de agosto de 1.615, por ante el escribano público Gaspar de [illegible], otorgó una escritura relativa a dicha impresión. Confiesa en ella que recibe del licenciado Alonso de Baena, presbítero, cura del Hospital del Cardenal, 640 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedis cada uno, que le pagaba por Francisco de Escobar, procurador de la ciudad de Medina Sidonia, y que eran «demas y allende» de otros cien reales que antes de aquella fecha había recibido del Escobar, segun ya se ha indicado en otro lugar, que por todo hacían 740 reales, por razón de la impresión que había hecho de quinientos cuerpos de a veinticuatro pliegos cada uno de la «Executoria + privilegio de la dha ciudad» que, por orden del Escobar, había impreso, sobre cuya paga se siguió pleito ante

---

(1)No he visto esta escritura que se menciona de otra de 14 de agosto del año siguiente, de la que despues se hablará.

(2)Obra citada, pags XXVIII y [illegible].

el Juez de la Santa Iglesia de Sevilla contra el licenciado Andrés de Baena que había quedado obligado a hacer el pago de lo que montase la impresión. Al cobrar ahora, confirió poder al Baena para cobrar dicha suma de Escobar y de la Ciudad y Regimiento de Medina Sidonia(1).

Al siguiente año de 1.616, Ramos que seguía siendo vecino de la collación de Santa María, dió en arrendamiento á Simón Diaz, vecino de la villa de Alcalá de Guadaira, en 18 de abril, por ante el escribano público de Sevilla Francisco Albadán, una casa situada en la plazuela de aquella villa, desde San Juan de junio inmediato, por tiempo de tres años y precio de quince ducados cada año(1); meses despues, el 2 de octubre del mismo año, por ante el escribano público Pedro de Espinosa, se concertó Gabriel Ramos con XXXXXXXX Bartolomé Rodriguez a quien tambien llamaban Bartolomé de Pastrana, sindico del Convento de San Antonio de Padua, de Sevilla, para imprimirle un libro de diferentes tratados y sermones de la Inmaculada Concepción, en letra "de atanasio", en tamaño de una cuartilla de pliego, que habian de ser mil y quinientos cuerpos de libros de a ciento y diez pliegos cada volumen, los que debia terminar y entregar encuadernados, con el corte pintado de bermellón, en mayo de 1.617, percibiendo por todo ello seiscientos ducados de á once reales cada uno, en esta forma; trescientos ducados en la Pascua de Navidad de 1.616 y el resto el dia de San Juan de 1.617(1). No se dice en esta escritura quien fuese el autor del libro que se trataba de imprimir, aunque bien puede suponerse que fuera un religioso franciscano, descalzo, de la provincia llamada de los Angeles de la que era residencia y hospedería,

---

(1) A.P.S. Oficio 19.-Lº 5.-de 1615.-fol 808.
(1) A.P.S. Oficio 17.-Lº 3 de 1616.-fol. 1087.
(1) A.P.S. Oficio 12.-Lº de 1616.-fol 706 vtº.

el Juez de la Santa Iglesia de Sevilla contra el licenciado Andrés de Buena que había quedado obligado a hacer el pago de lo que montase la impresión. Al cobrar ahora, confirió poder al Buena para cobrar dicha suma de Escobar y de la Ciudad y Regimiento de Medina Sidonia(1).

Al siguiente año de 1.616, vemos que seguía siendo vecino de la collación de Santa María, dió en arrendamiento á Simón Dias, vecino de la villa de Alcalá de Guadaira, en 18 de abril, por ante el escribano público de Sevilla Francisco Albadán, una casa situada en la plaza de aquella villa, desde San Juan de junio inmediato, por tiempo de tres años y precio de quince ducados cada año(1); meses despues, el 8 de octubre del mismo año, por ante el escribano público Pedro de Espinosa, se concertó Gabriel Ramos con Bartolomé Rodriguez a quien tambien llamaban Bartolomé de Pastrana, síndico del Convento de San Antonio de Padua, de Sevilla, para imprimirle un libro de diferentes tratados y sermones de la Immaculada Concepción, en letra "de atanasio", en tamaño de una cuartilla de pliego, que habían de ser mil y quinientos cuerpos de libros de a ciento y diez pliegos cada volumen, los que debía terminar y entregar encuadernados, con el corte pintado de bermellón, en mayo de 1.617, percibiendo por todo ello seiscientos ducados de á once reales cada uno, en esta forma; trescientos ducados en la Pascua de Navidad de 1.616 y el resto el día de San Juan de 1.617(1). No se dice en esta escritura quien fuese el autor del libro que se trataba de imprimir, aunque bien puede suponerse que fuera un religioso franciscano, descalzo, de la provincia llamada de los Angeles de la que era residencia y hospedería,

(1) A.P.S.Oficio 19.-Lº 5.-de 1615.-Fol 888.
(1) A.P.S.Oficio 17.-Lº 8 de 1616.-Fol.1097.
(1) A.P.S.Oficio 12.-Lº de 1616.-Fol 706 vº.

en Sevilla,el mencionado Convento de San Antonio de Padua,cuyo síndico contrataba. Volverá a hablar de esta impresión mas adelante.

En este mismo año de 1.516 en 18 de diciembre y por ante el escribano público Francisco Hurtado arrendó Ramos Bejarano a Juana de Ribera,viuda de Manuel González,unas casas que el primero tenia en esta ciudad en la calle de Rubris,hoy Fray Diego de Cádiz,collación de San Julián por tiempo de un año y precio de dos ducados mensuales(1) casa que,como veremos despues,no era propia del impresor, sino arrendada por vida y que el subarrendaba a otros.

Gabriel Ramos en unión de Diego del Olmo sedero y del librero Antonio del Toro,como albaceas del difunto mercader de libros Agustín Osorio,hicieron en mayo de 1.617,ante el escribano público Francisco de Albadán,el inventario de los bienes dejados por Osorio (1). En este año segun una nota de D.Cristobal Pérez Pastor(2)imprimió Ramos en Marchena algunas Informaciones en decho y aun cuando no he alcanzado a ver ninguna de ellas no me atrevo a dudar de la afirmación de tan veraz y escrupuloso investigador. Si ello es así Ramos Bejarano sería el introductor de la imprenta en aquella población,octava filiación de la sevillana y de la que la impresión más antigua,por mí conocida,és de 1.621 por Luis Estupiñan.

Confirió Ramos un poder en Sevilla ante Francisco Albadán el 5 de octubre de 1.618 a Pedro Jerónimo de Castro y Quiñones,vecino de Sevilla para cobrar de Francisco de la Vega,presbítero,vecino de Córdoba mil reales que le debia segun escritura cuya fecha no se cita,otorgada en Sevilla ante el mencionado escribano(1).

---

(1)A.P.S.Oficio 16.-Lº 7 de 1616.-fol 647.
(1)A.P.S.Oficio 17.-Lº 2 de 1617.-2ª parte.El mal estado de la escritura a la que faltan algunos trozos no permite fijarla fecha del dia.
(1)A.P.S.Oficio 17-Lº 2 de 1618.

en Sevilla, el mencionado Convento de San Antonio de Padua, cuyo sín-
dico contrataba. Volveré a hablar de esta impresión mas adelante.

En este mismo año de 1.616 en 16 de diciembre y por ante el escribano público Francisco Hurtado arrendó Ramos Bejarano a Juana de Ribera, viuda de Manuel González, unas casas que el primero tenía en esta ciudad en la calle de Rubria, hoy Fray Diego de Cádiz, colación de San Julián por tiempo de un año y precio de dos ducados mensuales(1) casa que, como veremos despues, no era propia del impresor, sino arrendada por vida y que el subarrendaba a otros.

Gabriel Ramos en unión de Diego del Olmo sedero y del librero Antonio del Toro, como albaceas del difunto mercader de libros Agustín Osorio, hicieron en mayo de 1.617 ante el escribano público Francisco de Albadán, el inventario de los bienes dejados por Osorio (1). En este año segun una nota de D.Cristobal Pérez Pastor(2) imprimió Ramos en Marchena algunas <u>Informaciones en decho</u> y aun cuando no he alcanzado a ver ninguna de ellas no me atrevo a dudar de la afirmación de tan veraz y escrupuloso investigador. Si ello es así Ramos Bejarano sería el introductor de la imprenta en aquella población, octava filiación de la sevillana y de la que la impresión más antigua, por mí conocida, és de 1.621 por Luis Estupiñán.

Confirió Ramos un poder en Sevilla ante Francisco Albadán el 5 de octubre de 1.618 a Pedro Jerónimo de Castro y Quiñones, vecino de Sevilla para cobrar de Francisco de la Vega, presbítero, vecino de Córdoba mil reales que le debía segun escritura cuya fecha no se cita, otorgada en Sevilla ante el mencionado escribano(1).

---

(1) A.P.S. Oficio 16.-1º 7 de 1616.-fol 647.
(1) A.P.S. Oficio 17.-1º 2 de 1617.-2ª parte. El mal estado de la escritura a la que faltan algunos trozos no permite fijarla fecha del día.
(1) A.P.S. Oficio 17-1º 2 de 1618.

En este mismo año de 1.618 imprimió Ramos Bejarano entre otros libros la «Proposición Quirurgica» del famoso médico Vaca de Alfaro, y poco despues de terminarla, en 18 de enero de 1.619 otorgaba ésta escritura:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo gabriel rramos bejarano ympresor de libros vezº desta ciudad en la collación de santa mª otorgo y conº que devo e me obº de dar e pagar a el Sr. Enrique Vaca de Alfaro medico vezino desta ciud en la collon de san joan ó a quien su poder ó causa obiere, ducientos ducados en Reales los qles son por otros tantos que por me hazer placer e buena obra me a prestado.....me obligo de se los dar y pagar al dho Enrique vaca de alfaro o a quien su poder o causa obiese aqui en sevilla sin pleito alguno cada y cuando que me los pidiese...»(1).

Otra escritura otorgó Gabriel Ramos en el mismo dia que la anterior, o sea en 18 enero de 1.619, pero ante distinto escribano, que lo fue en esta Juan Luis de Santa María y por ella se obligó a pagar a Beatriz de Jesus, religiosa de nuestra señora del Carmen, sin darte el titulo de Sor, ni expresar de que convento fuese, por lo que sospecho que se trate de alguna beata, doscientos ducados en reales, que por hacerle placer y buena obra le habia prestado para labrar unas casas que el impresor tenia de por vida en esta ciudad en la calle de Rubios, hoy del Beato José de Cádiz, en la collación de San Julián y otras casas en la villa de Alcalá de Guadáira, en la plazuela del Barrero, deuda que debia satisfacer en el plazo de un año(1).

Al mes siguiente, el 7 de febrero, ante Gaspar de León, se obligaba Ramos á pagar al doctor Alonso Gutiérrez Hidalgo y Tobar, Cole-

----

(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1.619.-fol 327 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 7.-Lº 1 de 1619.-fol 228 vtº.

En este mismo año de 1.618 imprimió Ramos Bejarano entre otros libros la «Proposición Quirurgica» del famoso médico Vaca de Alfaro, y poco despues de terminarla,en 18 de enero de 1.619 otorgaba ésta escritura:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo gabriel rramos bejarano ynpresor de libros vezº desta ciudad en la collación de santa ma otorgo y conoz que devo e me obo de dar e pagar a el Sr. Enrrique Vaca de Alfaro medico vezino desta ciud en la collon de san juan ó a quien su poder ó causa obiere, trecientos ducados en Reales los qles son por otros tantos que por me hazer placer e buena obra me a prestado......me obligo de se los dar y pagar al dho Enrrique vaca de alfaro o a quien su poder o causa obiere aqui en sevilla sin pleito alguno cada y cuando que me los pidiese...»(1).

Otra escritura otorgó Gabriel Ramos en el mismo dia que la anterior,o sea en 18 enero de 1.619,pero ante distinto escribano, que lo fue en esta Juan Luis de Santa Maria y por ella se obligó a pagar a Beatriz de Jesus,religiosa de nuestra señora del Carmen, sin darle el titulo de Sor,ni expresar de que convento fuese,por lo que sospecho que se trate de alguna beata,doscientos ducados en reales,que por hacerle placer y buena obra le habia prestado para labrar unas casas que el impresor tenia de por vida en esta ciudad en la calle de Rubios,hoy del Santo José de Cádiz,en la collación de San Julián y otras casas en la villa de Alcalá de Guadaira,en la plazuela del Barrero,deuda que debia satisfacer en el plazo de un año(1).

Al mes siguiente,el 7 de febrero,ante Gaspar de León,se obligaba Ramos á pagar al doctor Alonso Gutiérrez Hidalgo y Tobar,Cole-

---

(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1.619.-fol 327 vto.
(1)A.P.S.Oficio 7.-Lº 1 de 1619.-fol 888 vto.

gial en el mayor de Santa María de Jesus de Sevilla, "que vulgarmente se dice de Maestre Rodrigo" 400 ducados de a once reales cada uno por razón de una libreria en que habia cuatrocientos ocho cuerpos - de libros "demas y aliende" de otros pequeños, asi de molde como de mano, de teologia y otras facultades, que le habia comprado(1) y en 7 de mayo, ante Francisco de Albadán, con poder que ante el mismo escribano público le habian otorgado en 16 de enero de 1.610 Gaspar Ruiz de Heredia, pintor de imaginería y su mujer Francisca de Valenzuela vecinos de la collación de San Ildefonso, cobró Ramos de Bernardo Peña Gil mayordomo del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad 100 ducados que valieron 37 oo maravedis dote que habia correspondido a la Francisca del patronato y obras pias que para casar a doncellas de su linaje habia fundado Ana de la Peña, viuda del impresor Sebastian Trujillo, de que era patrono dicho hospital(1).

Sostenía Ramos Bejarano, ignoro desde cuando un pleito en Granada, ante los señores Jueces de la Santa Cruzada de aquella ciudad, contra los bienes de pedro del Valle, librero, difunto, vecino que fue de la misma y en 5 de noviembre de 1.619 ante el citado Francisco Albadán, despues de aprobar y ratificar cuanto en dicho pleito hubiesen hecho en su nombre el padre Francisco de Avila de la Orden de San Francisco de la Penitencia y Alonso de Soro, procurador de causas como si con su poder lo hubieran hecho, dio poder al mencionado padre Avila para pedir, demandar y cobrar de dichos Jueces de Cruzada, o de cualquier persona, los maravedis que hubiese de haber en virtud de cualquier requisitoria en el dicho pleito(1).

Por este tiempo fue Ramos, en unión de Fernando Mejia y Juan Belero, como él, mercaderes de libros, árbitros en ~~cumplimiento~~ un plei-

----

(1) A.P.S. Oficio 19.- Lº 2 de 1619.- fol 75 vtº.
(1) A.P.S. Oficio 17.- Lº de 1619.
(1) A.P.S. Oficio 17.- Lº 8 de 1619.- fol 902 vtº.

to que sostenian Pedro y Justo Kerbergio, libreros flamencos, residentes en Sevilla, con Jaques Cardon, librero de León de Francia, que tambien residió en Sevilla y en virtud de laudo que dieron se terminó el litigio por escritura de 8 de abril de 1.620 ante el escribano X Francisco Fernández de Villalobos(2).

Dije antes que en 1.616 se habia obligado Ramos con el síndido del Convento sevillano de San Antonio de Padua, á imprimir un libro cuyo autor no se indica, pero si su asunto, que debia estar terminado de imprimir y encuadernar en mayo de 1.618, fecha en que el tipografo debia cobrar lo que se le restase del precio del mismo. Sin duda en la impresión del libro se tardó mas del tiempo convenido, pues hasta 12 de noviembre de 1.620 no cobro Ramos dicha cantidad, y en dicha fecha, por escritura ante Juan Francisco Cerón, canceló la obligación, dando carta de pago(1). No he podido averiguar de que libro se tratase pues no conozco ninguno impreso por Ramos del asunto que se - trataba en este, ni que tenga los 440 folios que suponen los ciento diez pliegos en tamaño de 4º de que debia constar segun la escritura en que se convino su impresión, así como tampoco conozco obra alguna de religioso de aquel convento, ni de su provincia sobre dicho asunto, y, sin embargo, es evidente que el libro se imprimió cuando a los cuatro años de concertada la impresión se acabo de pagar cancelándose la obligación.

Vendió Gabriel Ramos a Juan de Herber alguacil de los veinte de a caballo, de la ciudad de Sevilla, en 30 de diciembre de 1.620 por ante el escribano público Miguel de Baena, un esclavo negro, llamado Antón, de mas de cincuenta años, por precio de cuarenta ducados de á

---

(2) A.P.S. Oficio 5.-Lº 2 de 1.620.-fol 168.

(1) Segun nota puesta en la cabeza de la escritura de obligación, ya mencionada.

to que sostenían Pedro y Justo Kerbergio, libreros flamencos, residentes en Sevilla, con Jaques Cardon, librero de León de Francia, que también residió en Sevilla y en virtud de laudo que dieron se terminó el litigio por escritura de 8 de abril de 1.620 ante el escribano X Francisco Fernández de Villalobos(2).

Dije antes que en 1.616 se había obligado Ramos con el síndico del Convento sevillano de San Antonio de Padua, á imprimir un libro cuyo autor no se indica, pero sí su asunto, que debía estar terminado de imprimir y encuadernar en mayo de 1.618, fecha en que el tipógrafo debía cobrar lo que se le restase del precio del mismo. Sin duda en la impresión del libro se tardó mas del tiempo convenido, pues hasta 12 de noviembre de 1.620 no cobro Ramos dicha cantidad, y en dicha fecha, por escritura ante Juan Francisco Cerón, canceló la obligación, dando carta de pago(1). No he podido averiguar de que libro se trataba pues no conozco ninguno impreso por Ramos del asunto que se trataba en éste, ni que tenga los 440 folios que suponen los ciento diez pliegos en tamaño de 4º de que debía constar segun la escritura en que se convino su impresión, así como tampoco conozco obra alguna de religioso de aquel convento, ni de su provincia sobre dicho asunto; y, sin embargo, es evidente que el libro se imprimió cuando a los cuatro años de concertada la impresión se acabo de pagar cancelándose la obligación.

Vendió Gabriel Ramos a Juan de Herber alguacil de los veinte de a caballo, de la ciudad de Sevilla, en 30 de diciembre de 1.620 por ante el escribano público Miguel de Paena, un esclavo negro, llamado Antón, de mas de cincuenta años, por precio de cuarenta ducados de á

---

(2) A.P.S. Oficio 5.-Lº 2 de 1.620.-Fol 168.
(1) Segun nota puesta en la cabeza de la escritura de obligación, ya mencionada.

once reales cada una,pagados de contado(1).

Realizó Ramos en este año de 1.620,una nueva excursión a Córdoba,imprimiendo por tercera vez en aquella ciudad aunque solo un libro se conoce impreso por el allí en este año y su actividad comercial en este tiempo era tanta que se encuentra una edición del "Libro de la Verdad" de Pedro de Medina,hecha en Málaga por Juan René,en este mismo año de 1.620,que expresa haber sido impresa por cuenta de Gabriel Ramos Bejarano,impresor de Sevilla,a cuyo favor está dada la licencia. La palabra por cuenta que se repite en algunos impresos de Sevilla demuestran que Ramos fué editor asi como el leer en algunas de sus impresiones la indicación puesta a continuación de su nombre de "se venden en su casa" evidencia que continuó siendo mercader de libros.

A principios del año de 1.621,el 27 de enero,cinco impresores sevillanos,Matias Clavijo, Bartolomé Gómez de Pastrana, Alonso Rodriguez Gamarra, Manuel de Paiba y Ramos Bejarano, de quien venimos hablando, en nombre de todos los maestros impresores de la ciudad y de los que lo fueren en adelante,por los que prestaron "boz y canción y,dieron poder, ante el escribano público Francisco Fernández Villalobos, a Don.Francisco de Calatayud,Contador Juez Oficial de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla,y a Don.Fernando de Lagos,residentes en Corte de su Magestad,para que gestionasen en el Consejo supremo de Castilla el nombramiento de un corrector de libros en Sevilla,como lo habia en Salamanca,Valladolid y Alcalá de Henares,pudiendo á su Magestad hiciese dicha mercedad á PedroAmador de Lercano,que era "pers^a^ avil y suficiente y en q^n^ concurren las calidades que para el dho oficio se Requieren."(1).

----

(1)A.P.S.Oficio 8.-Lº 4 de 1620.-fol 958 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 5.-Lº 1 de 1621-fol 414.

Juntamente con el librero Antonio de Toro,otorgó Ramos una escritura,ante el mismo escribano Fernández Villalobos,en 17 de abril de 1.621,por la que se obligaron a pagar á Sebastian de Corniellas,a quien se llama en la escritura vecino de Sevilla,donde,á lo más,sería residente y mas probablemente solo estante,pues se trata del conocidísimo impresor y librero de Barcelona cuya taller es sin duda alguna el que describió Cevantes en la segunda parte del Quijote(1) 5.300 reales de plata de resto y a cumplimiento de 5.800,precio de una partida de libros,de diferentes facultades,que le habian comprado y aquel les habia enviado, habiendole pagado solo 500 reales y debiendo saldar la cuenta en fin de septiembre de aquel año(1).

Un mes despues,el 18 de mayo de aquel mismo año de 1.621,Ramos, en virtud de poder que en 13 del mismo mes le habia otorgado ante Luis de Acebedo,escribano de la villa de Gerena,Juan López de la Cabra,beneficiado de la iglesia de aquella villa,vendió a Juan de de Juste,familiar del Santo Oficio de la Inquisición,una esclava ne-

----

Hago además este afirmación por que Sebastian Corniellas habia otorgado en Barcelona ante Miguel de Camarasa,notario de aquella ciudad,en 17 de noviembre de 1.614,poder para cobrar de sus deudores,concertarse con ellos,&,á Gaspar de Rialpa,mercader Catalán,vecino de Sevilla. Este poder,que se otorgó en lengua latina,fue presentado por Rialpe ante el Teniente de Asistente de Sevilla,D.Francisco de Rojas,para su traducción,el 7 de mayo de 1.721,y habiendo accedido á ello el Teniente,se confirió la traducción a Juan de Játiva,quien lo presentó trudicido al Teniente en 28 del mismo més y esta autoridad lo mandó protocolizar en la escribanía pública de Francisco Fernández Villalobos.

(1)A.P.S.Oficio 5-Lº 2 de 1621.-fol 984.
(1)A.P.S.Oficio 5-1º 2 de 1621.fol 355 vtº.

gra atezada, llamada Catalina, de edad de 26 años, poco mas ó menos, que el beneficiado habia comprado, á su vez, del doctor Juan Checa, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla(2).

----

(2)A.P.S.Oficio 5.-Lº 2 de 1621.-fol 320.

GABRIEL RAMOS BEJARANO.- 1.622-1.624.

IV.

Fué Gabriel Ramos fiador de Lorenzo de Almagrera, librero de Córdoba, estante en Sevilla, en el otorgamiento de una escritura, en 6 de Febrero de 1.622, ante el escribano público de Sevilla Juan Vázquez. En ella Almagrera, como tutor de los menores Tomás y Leonor de Andujar y Vitoria Rodriguez, hijos de Cristobal Pérez de Aranda y de Isabel de Andújar, cuya tutela le habia sido conferida, por oficio de juez competente, en Córdoba el 1 de abril de 1.620 por ante el escribano público Juan de Estavas, cobró de Don. Pedro Triunfo y Sotomayor, vecino de Sevilla, en la collación de santa Maria Magdalena, 3.180 reales de 4.000 que el Capitan Pablo de Pedrosa, vecino de la ciudad de la Habana, en las Indias, cobró por bienes de Isabel de Aranda, difunta y remitió a Triunfo para su entrega a Cristobal Pérez de Aranda, padre de los menores(1), En 30 de marzo de este mismo año, se obligó Ramos, por ante el escribano Alonso Rodriguez, á pagar, en el plazo de cuatro meses, a Manuel de Santa Ana, familiar del Santo Oficio, vecino de la villa de Madrid 700 reales de plata, de a treinta y cuatro maravedis cada uno, precio de veintiun rollos de pergamino que le habia comprado(2).

Aunque la deuda contraida por Ramos y Antonio Toro, de que antes se hizo mención, vencia en fin de septiembre de 1.621, no debió, sin embargo, ser satisfecha hasta los primeros dias del año de 1.623, pues en 4 de enero de ese año, canceló Gaspar Rialpe, en virtud del poder que queda antes referido, la citada obligación(1).

---

(1) A.P.S. Oficio 22.-Lº 1 de 1622.-fol 885 vtº.
(2) A.P.S. Oficio 16.-Lº 2 de 1622.-fol 376.
(1) Por nota puesta al margen de la escritura de obligación y autorizada por el escribano. A.P.S. Oficio 5.-Lº 2. de 1621.-fol 355 vtº.

Encontrandose enfermo Gabriel Ramos, otorgó ante Baltasar de Valdés en 21 de enero de 1.624 su testamento que dice así: »En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo graviel rramos bejarano, mercader de libros, vecino desta ciudad de sevi[a], en la collación de Santa Maria, en la calle de genova, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo y juicio y entendimiento natural tal cual Dios ntro señor fue servido de me querer dar, creyendo, como firmamente creo, en el divino misterio de la santisima trinidad, padre, hijo y espiritu santo, tres pers[as] y un solo dios berdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiese la santa madre yglesia de Roma como todo fiel xpiano lo deve tener y creer y deseando salbar mi alma y ponerme en carrera de salvación, otorgo y conozco que hago y hordeno este mi testamento en la manera y forma siguiente:.

»primeramente ofrezco y encomiendo mi anima á dios ntro señor que la hiço, crió y redimio por el infinito precio de su sangre, á quien suplico la quiera perdonar y llevar a su santo rreino celestial quando su boluntad sea servido de me llevar desta presente bida md[o] que mi cuerpo sea sepultado en la bobeda que tengo en la yglesia de san andres, desta ciudad y el dia de mi entierro, mi cuerpo pres[te] y si no al dia siguiente se me digan por mi anima una missa de rrequiem cantada y las missas rrezadas que aquel dia o otro siguiente se pudieren dezir en la dha ygle[a] de san andres donde me mando enterrar y el acompañamiento de mi entierro y forma del lo rremito al parecer de mis albaceas y se pague la limosna.»

»Iten mando que luego como yo falleciere se me tomo vna bula de difunto por mi anima y se me digan veinte y cinco misas de anima en altar privilegiado y se pague la limosna.

»Iten mando que se me digan ciento y cincuenta misas rezadas las cinquenta dellas por las animas del purgt[o] y las ciento por mi anima y personas a quienes puedo ser en algun cargo y se digan en la p[te]

Encontrandose enfermo Gabriel Ramos,otorgó ante Baltasar de Val-
dés en 21 de enero de 1.624 su testamento que dice así: «En el nom-
bre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como
yo graviel rramos bejarano, mercader de libros,vecino desta ciudad de
sevilla,en la collación de Santa María,en la calle de genova,estando en-
fermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo y juicio y en-
tendimiento natural tal qual Dios ntro señor fue servido de me querer
dar,creyendo,como firmemente creo,en el divino misterio de la santi-
sima trinidad,padre,hijo y espiritu santo,tres personas y un solo dios
berdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa la santa madre
yglesia de Roma como todo fiel xpiano lo deve tener y creer y deseando
salbar mi alma y ponerme en carrera de salvación,otorgo y conozco que
hago y hordeno este mi testamento en la manera y forma siguiente:-

«primeramente ofrezco y encomiendo mi anima á dios ntro señor que
la hizo,crió y redimio por el infinito precio de su sangre,á quien su-
plico la quiera perdonar y llevar a su santo rreino celestial quando
su boluntad sea servido de me llevar desta presente bida mas que mi
cuerpo sea sepultado en la bobeda que tengo en la yglesia de san an-
dres,desta ciudad y el dia de mi entierro,mi cuerpo presente y si no
el dia siguiente se me digan por mi anima una missa de requiem can-
tada y las missas rrezadas que aquel dia o otro siguiente se pudiere
dezir en la dha yglesia de san andres donde me mando enterrar y el aco
pañamiento de mi entierro y forma del lo rremito al parecer de mis a
baceas y se pague la limosna.»———

«Iten mando que luego como yo falleciere se me [illegible]
difunto por mi anima y se me digan veinte y cinco missas de anima en
tar privilegiado y se pague la limosna.»———

«Iten mando que se me digan ciento y cinquenta missas rezadas
las cinquenta dellas por las animas del purgato y las ciento por mi
ma y personas a quienes puedo ser en algun cargo y se digan en la

y lugar que pareciere á mis albaceas y se pague la limosna.________

»Iten mando a la sera del santísimo sacramen^{to} del Segrario de la santa igle^{a} desta ciudad ocho reales y quatro a la cofradia de las animas del sagrario y al santo sepulcro de jerusalen dos reales.____

»Iten mando a las mandas piadosas pias y forzosas y acostumbradas desta ciu^{d} de sevilla y extramuris della a cada p^{te} m^{o} r^{al}.____

»Iten declaro que al tiempo que yo casé con doña maria tafur mi mug^{r} la suso dha trujo en mi poder e yo reseví con ella en dote la - cantidad que parecerá por la carta de dote á la qual me refiero demas de lo que he R^{do} por dote suyo de la herencia de p^{o} tafur su her^{no} presuit^{o} como trescientos ducados en una esclava y otros vienes que receví e yo no truje de mi capital vienes ningunos y los demas que el dia de hoy tengo los hemos adquirido durante nr̃o matrimonio y la escritura de dote que hize a la dha mi mug^{r} pasó en la ciudad de cordova de que conforme á sus fueros no tiene multiplicados,mando que se le pague la dha herencia y dote.________________

»Iten declaro que todo lo que se me deve en esta ciudad de sevi^{a} y fuera della consta por un memorial que entrego al presente escrin^{o} pu^{co} para que lo inserte e incorpore en este testamento y su tenor és como se sigue:».________________________

» ÷ Memoria de las deudas que algunas personas deste ciudad de sevilla,y otras partes me deven a mi Gabriel Ramos Bejarano,procedidas de cuentas,libros,impresiones y obras cosas son las sig^{tes} ______

»Primeramente me deve Juan Belero quantidad de hacienda procedida de los libros que yo compré de la libreria del padre maestro fr Diego de Avila de la orden de la S^{ma} Trinidad en doze mill y cien Reales y está en su poder la memoria original y lo que yo e recebido constará de las cartas de pago, Tomese cuenta de todo por entero y cobren lo que deviere».________________________

»Miguel de Sandi me deve ochocientos reales de un rresto de cuenta que hizimos por el Agosto passado,como constará de mi libro y papeles. cobrese del susu dho.»____

»El librero de Moron tambien me deve cantidad de m$\bar{r}$s ,hagase - cuenta con el,constará de mi libro,do estaajustada la quenta.»________

»Ginés de la Rua librero de Cordoba me deve cuatrocientos Reales o que pareciere por nuestras quentas.= tambien me deve Pedro de león librero de Córdova alguna quantidad. No esta ajustada la quenta.Ajustese y cobrese.»____

»El li^{do} Di^{o} de Corral,fiscal deste Arzobispado me deve un resto de una librança,por ella constará la quantidad,cobrese.».____________

»El tribunal del S^{r} Provisor y el cabildo de la S^{ta} Igl^{a} me deve alg^{os} maravedis de impresiones,cobrese»________________________

»Otra cuenta tengo con Antonio de Fosolarga. Tambien se ajuste y se cobre.»____

»El Rector de S.Laureano tambien tiene cuenta pendiente de ciertas misas. Ajustese la cuenta con pago.»________________________________

»El p^{e} m^{o} fr.Domingo de Molina tambien me deve quantidad de m$\bar{r}$s de libros que a llevado. A de estar la mem^{a} escrita de mano de Juan Belesio,y lo que yo e recibido lo e firmado,ajustese y cobrese lo que deviere.»____

»Con felicio de Ribera,librero de Granada,tengo cuenta deberme e resta hasta sesenta y quatro reales,cobrese.»____________________

»Pedro de Ribera,librero de Xerez,me deve din^{s} veanse los papeles y cobrese lo que deviete.»________________________________

»Los colegia^{s} del colegio de Maese Rodrigo,me deven dineros,Bernardo dirá lo que es. Cobrense.»________________________________

»Juan Christoval el indiano me deve la impresión de un librito

----

«Miguel de Sangi me deve ochocientos reales de un resto de otra [illegible]

ta que hizimos por el Agosto passado, como constará de mi libro y pe-

peles. cobrese del suso dho." ——————

«El librero de [illegible] tambien [illegible] la cuenta." ——————

[illegible]

[illegible]

[illegible] quenta [illegible]

librero de Córdova [illegible] me deve un resto

[illegible] y cobrese." ——————

«El [illegible] me [illegible], cobrese." ——————

de una librança, por ella constará la cantidad de la [illegible] me de-

«El tribunal del [illegible] y el [illegible]" ——————

ve algunos maravedis de impressiones, cobrense. Tambien se ajuste

«Otra cuenta tengo con [illegible]

y se cobre." ——————

«El [illegible] tambien tiene cuenta [illegible]

[illegible] con [illegible]." ——————

[illegible]. Ajustese la cuenta con [illegible] me deve cantidad de [illegible]

«El [illegible] de [illegible]

de libros que [illegible] lo [illegible], ajustese y cobrese lo que

[illegible] cuenta [illegible]

vista." ——————

«Don [illegible], cobrese." ——————

a [illegible] quatro reales, cobrense [illegible] los [illegible]

«Pedro de [illegible], librero de [illegible]

[illegible] lo que [illegible]." ——————

«Los colegios del colegio de [illegible]

[illegible]." ——————

[illegible] la impression de un li[illegible]

——————

de devoción y las enquadernaciones. Cobrese.Dirá Bernardo lo que es" a

"Tengo cuenta pendiente con el p^{e} Joan de Pineda de la Compañi de la impresion del Eclesiastes,no esta ajustada. Ajustese para que se cobre lo que deviere."

"El p^{e} Pedro de Fonseca,de la Compañia,cobró por mi en Montilla ochocientos Reales,cobrense. El dho Padre me deve seys resmas de papel de indulgencias.= iten me deve el dho p^{e} fonseca por el p^{e} Marquina,otros dos tratados.= demas desto deve el dho p^{e} fonseca otros dineros,remitome al libro quel suso dho tiene,ajustese la cuenta y cobrese"

"En Cordova en casa del s^{r} D^{r}Aldrete can^{o},tengo vna prensa y letra y todo adereço corriente de impresión,dispongase dello."

"Otra prensa tengo en esta ciudad junto al colegio de la Compañia,tambien se disponga."

"Tengo cuenta de algunos libros con el s^{r} Can^{o} Christoval Aybar de lo que el suso dho discere y de mis papeles se ajustará y se cobrara lo que se debiera"

"Gines me quedó a dever doscientos y tantos Reales conforme á la cédula que dello se hizo: cobrense".

"Demas delas dhas deudas me deven otras perzonas dineros,de que progenie no me acuerdo. Costará de mis libros y papeles; Ajustese la cuenta con todos y cobrese lo que se deviere.- Gabriel ramos."

"Mando que se cobren las dhas deudas contenidas en el dho memorial de suso incorporado,y las demas que parecieren que se me deven en qualquier manera."

"Iten mando que todo lo que pereciere que yo devo por escrituras cédulas y cuenta del libro y otros recaudos y escritos,constando por su información mando que se pague."

"Iten declaro que yo e tenido quenta con miguel gomez vecino
desta ciudad de sevilla de dineros que me a prestado en diferentes
beses e yo le e pagado algunas partidas, mando que se averigue lo q
a por su libro y el mio y lo que pareciere que le devo de alcanse en-
junto se le pague."____________________

"Mando que de mis vienes se tomen trescientos ducados y se
entreguen al li^{do} Xpond aybar, canonigo de la Colegial de San salba-
dor desta ciu^{d} y se le den cada y quando que los pidiese para que de-
llos haga lo que con el tengo comunicado que conviene al descargo de
mi conciencia, a servª de Dios nr̄o señor y obras pias, demas de lo qual
desde el dia de mi fallecimiento en adelante en veinte dias primeros
viernes en cada uno dellos se le den quarenta dsº a el dho canonigo
xponal aybar para que haga dellos lo que con el tengo comunicado que
conviniere al descargo de mi conciencia, sin que ningun juez ni pre-
lado se entrometan en pedirle, ni en tomarle quenta, enque ni como los
a distribuido y dado, porque yo confio del suso dho lo hará con toda
fidelidad y cuidado."____________________

"....para pagar y cumplir este mi testamento y las mandas y
clausulas en el contenidas dejo y nombro por mis albaceas y testamen-
tarios al dho l^{do} Xpõnal aybar canonigo de la yglesia colegial de
san salvador y a diego guisado caballero, vª desta ciu^{d} de sevª a los
quales y a cada vno ynsolidum doy poder cumpª para que de mis bienes
tomen y bendan en publica almoneda o fuera de ella los que basten
y cumplan para pagar y cumplir este mi testamª y de ellos lo cumplan
y usen del dho cargo aunque se les pase el año de albaceazgo que el
derecho les concede."____________________

" Y pagado y cumplido este mi testamº y las mandas y clausu-
las en el contenidas dejo y nombro por mi lexitimo y universal here-

\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-

«Iten declaro que yo e tenido cuenta con algunos vecinos [illegible]
desta ciudad de sevilla de diversas que le e prestado en algunas [illegible] lo cual
desta ciudad do aguila de diversas partidas,mando que se averiguen lo que
bases e yo le e pagado algunas partidas que le devo de algunos en-
e por su libro y el mio y lo que pareciere que le devo [illegible]
junto se le pague.» ________________________

—[illegible] que de mis bienes se tomen trescientos ducados y se
entreguen al [illegible] para que se [illegible] y se le den [illegible] que sirvieren de descargo de
lo que desta sio y se le den [illegible] que se [illegible] que le [illegible] de lo qual
[illegible] que en el [illegible] y otras [illegible] de las [illegible] primeras
al [illegible] en su [illegible] en [illegible] dias primeros
[illegible] del [illegible] de [illegible] comunicado que
[illegible] y que [illegible] ni [illegible]
[illegible] de mi conciencia, sin que ninguno [illegible] ni como los
[illegible] de mi [illegible] cuenta, [illegible] ni como [illegible]
lado se entrometan en pedirla, ni en tomarle quenta [illegible] con toda
e [illegible] y [illegible] porque yo confio del [illegible] que lo hará con toda
fidelidad y cuidado.» ________________________

«...Para [illegible] cumplir este mi testamento y las mandas y
[illegible] en el [illegible] y mando por mis albaceas y testamentarios
al [illegible] de la [illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] el [illegible] y a [illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y a cada uno [illegible] que le de [illegible]
[illegible] y [illegible] de mis [illegible] y de ellos lo [illegible]
[illegible] para [illegible] y cumplir este mi [illegible] y de [illegible]
y [illegible] el año de [illegible]
y [illegible] que [illegible] en la [illegible] el [illegible] y el
derecho les competa.» ________________________

« Y [illegible] y [illegible] este mi testamento y [illegible]
[illegible] por mi [illegible] y [illegible]

____

dero a la dha doña mª tafur mi mug^r para que aya y herede todos mis bienes muebles y raices,semovientes,deudas,derechos,y adciones que de mi quedaren al tiempo de mi fallecimiento como mi universal heredera que por tal la dejo y nº declarando,como declaro,que no tengo herederos ascendientes ni descendientes,y le encargo que ruegue á Dios por mí."&ª

"Reboco y anulo y doy por ninguno y de ningun efecto y baler todos y cualesquier testamentos,mandas y codicilios que yo aya fº y otorgado en todos los tiempos pasados hasta el dia de oi..."(1).

Al dia siguiente,22 de enero de 1.524,ante el mismo escribano otorgó ante mismo escribano un codicilo en el que dice: "....que por quanto yo tengo hecho y otorgado mi testamento ante el pres^e escrinº pu^co en veinte y un dias deste mes de enero en questamos;y porque al descargo de mi conciencia conviene añadir y quitar algunas cosas del dho mi testamento y por el tengo nombrado sepultura,albaceas y heredera y hechas otras mandas y clausulas,por tanto otorgo y conº que hago y hordeno este mi codicilio en la forma y manera sig^te.

"Primeramente digo que por q^to yo soy tutor y curador de las personas y vienes de Jusepa de Salaçar y de ysabel mª hijas de pº de santand y de maria de salaçar su muger difuntos por cuenta de las cuales he recibido la cantidad que parecerá por el ynbentº y recaudos que dello ay y dellos e vendido vnas cosas que es la ciudad de cordova en precio de cuatrocientos dsª poco mas o menos,la cantidad que paresca por la escritura de venta,mando que la cantidad que fuere se pague de mis vienes,recibiendoseme en cuenta los gastos que e fecho en dha tutela y la dezima que me pertenece conforme á derecho."

"Iten declaro que yo tengo en arrendamiento del monesterio de las monjas carmelitas las casas en que al presente bivo que son en

---

(1)A.P.S.Oficio 2-Lº 1 de 1624-fol 312.

la calle de genova por mi vida y de mi heredero,en cierto precio de mrs, y usando de la facultad que tengo para nombrar heredero nombro por heredero en la segunda vida de las dhas casas despues de los dias de mi vida,á doña Maria Tafur mi muger con cargo de pagar la renta a el señorio y cumplir los cargos y condiciones del contrato de por vida». ___

»Iten asimismo tengo en arrendamiento de por vidas otras casas al pozo santo,que la propiedad es del hospital del cardenal que se me arrendaron por tres vidas;la mia y dos sucesibas,y usando de la facultad que tengo para poder nombrar heredero en la segunda bida de las dhas casas nombro en la segunda vida dellas á la dha doña Mª tafur mi muger con cargo de pagar la renta a el señorio y cumplir los cargos y condiciones del contrato de por vidas.» ___

»Y por que yo tengo otras casas diferentes arrendadas de por vidas de diferentes señorios,partes y lugares,que no me acuerdo nombro en la segunda yvultima bida dellas á la dha doña Maria Tafur mi muger con cargo de que pague la renta al señorio y cumpla las cargas y condiciones del contrato de por vidas,porque este nombramiento le hago con facultad que se me dá por los dhos arrendamientos de por vidas para nombrar heredero en segunda última vida dellos.» ___

»Iten mando a doña Maria doncella mi hermana,hija de mi padre cien dsº para ayuda a su casamº y se le den el dia que se casare y no antes,sin que por la detención de la paga pueda pedir ni llevar reditos,y el dia que se le entregaren a su marido,se obliguen a que si no tuvieren hijos volverán los dhos cien dsº a mi o a mis herederos por que esta es mi bol^d y les encargo rueguen a Dios por mí.» ___ en todo lo demas ratifico el testamento otorgado el dia anterior(1).

No se si Gabriel Ramos Bejarano seria casado dos veces ambas

---

(1)A.P.S.Oficio 2.-Lº 1 de 1624.-fol 316.

en Cordoba,una con doña Maria de Andujar,con cuyo nombre hemos visto figurar a su esposa en documentos del año de 1.594,y otra con doña Maria Tafur a quien el nombra asi en su testamento de 1.624. Entre ambas fechas median treinta años,pero no deja de llamar la atencióm que Ramos no diga nada en su testamento de haber sido casado dos veces, lo que me hace sospechar que sean una sola persona.

Poco tiempo despues de otorgado el testamento y el codicilio mencionados debio morir el otorgante,pues del mismo año de 1.624 hay ya impresiones a nombre de su viuda.

Tambien en ocasiones trasladó Ramos su prensa para imprimir fuera de su casa,constando que lo hizo en el Monasterio de la Trinidad y en el Colegio de San Hermenegildo.

Escribio su segundo apellido con muy varia ortografia,diciendo Bejarano y Bexarano asi como tambien Vejarano y Vexarano,y hay libro, como el »Decacologio Ivris allogatio»del P.José Alderete,en que el impresor uso su apellido con V.en la portada y con B.en el colofón.

Usó Gabriel Ramos,tres marcas de imprenta. Una es un pequeño cuadrado de x mls. en el cual va inscrito un circulo y en el interior de este, en la parte superior la letra G partida por una cruz, y en la inferior las iniciales R. B. La segunda es de 114 x 80 mls,y representa una corona de laurel en cuyo centro,en un medallón,hay una mujer que sostiene un arbol sobre la cabeza de un león: en la copa del arbol se ve un pajaro y en una banda solo se lee la palabra»Cedat»; es el mismo que habia usado Luis Estupiñan en Lisboa y Sevilla desde 1.608 y luego Diego Perez en 1.611. La tercera fue usada solo en Cordoba en 1.620(1)

Las ultimas impresiones sevillanas de Ramos Bejarano llevan la fecha de 1.623.

----

(1) Valdenebro y Cisneros »La Imprenta en Córdoba»pág XVIII reproduce esta marca.

GABRIEL RAMOS BEJARANO

V.

Las impresiones que de este tipografo conozco, son las siguéntes:

En Sevilla:

1.588.- Núñez Navarro, Francisco: "Tratado del precepto evangélico de perdonar y amar á los enemigos. (Dudoso)

1.609.- Grijalva, Alfonso: "Sacramentorum Breve memoriale"

" .- Plaza, Fr. Francisco: "Sermon de la festividad del glorioso sant Juan Evangelista."

1.610.- "Las reales fiestas que......en Madrid se hicieron delante de sus Magestades".

1.612.- "Escalante, Fr. Fernando de: "Clypexs concinatorrun verbi Dei."

" .- "Vazquez, Fr. Gabrieli: "Sermon que predicó.....el dia de la... Trinidad.....en......Osuna."

1.613.- Hernández Blasco, Francisco: "Universal redención."

" .- Roa. P. Martin de: "De la antiguedad, uso y veneración de las Santas Imágenes y Reliquias."

1.614.- Executoria de los privilegios de......de la ciudad de Medina Sidonia.

1.615.- Aldrete, P. José: "De religiosa disciplina"

" .- Antist, Fr. Vicente Justiniano: "Tratado de la Inmaculada Concepción.

" .- Arias de Armenta, Alvaro: " Encomia Sanvtissimae Eucharistia".

" .- Nuñez Navarro, Francisco: Sermon de la Purisima Concepción... en Ecija."

" .- Pineda, P. Juan de: "Advertencia a el privilegio onceno de.... don Juan el primero de Aragón."

" .- Pizaño de Palacios, Alonso: "Discurso primero en confirmación de la......Concepción.

"..- Sobrino, Fr. Alonso: "Tratado de la Inmaculada Concepción."

V.

Las impresiones que de este tipógrafo conozco, son las siguien-tes:

En Sevilla:

1.588.- Núñez Navarro, Francisco: "Tratado del precepto evangélico de perdonar y amar á los enemigos. (Dudoso)

1.6??.- Grijalva, Alfonso: "Sacramentorum breve memoriale"

" .- Plaza, Fr. Francisco: "Sermon de la festividad del glorioso sant Juan Evangelista."

1.610.- "Las reales fiestas que......en Madrid se hicieron delante de sus Magestades".

1.612.- "Escalante, Fr. Fernando de: "Clypeus concionatorum verbi Dei.

" .- "Vazquez, Fr. Gabrieli: "Sermon que predicó.....el día de la Trinidad.......en......Osuna."

1.613.- Hernández Blasco, Francisco: "Universal redención."

" .- Roa, P. Martín de: "De la antigüedad, uso y veneración de las Santas Imágenes y Reliquias."

1.614.- Executoria de los privilegios de......de la ciudad de Medi Sidonia.

1.615.- Aldrete, P. José: "De religiosa disciplina"

" .- Antist, Fr. Vicente Justiniano: "Tratado de la Inmaculada Con cepción.

" .- Arias de Armenta, Alvaro: "Encomio .... Eucaris

" .- Núñez Navarro, Francisco: Defensa de la Purísima Concepció en Rolla."

" .- Pineda, P. Juan de: "Advertencia a el privilegio ...... de don Juan el primero de Aragón."

" .- Pizaño de Palacios, Alonso: "Discurso primero en confirmació de la......Concepción.

" .- Sobrino, Fr. Alonso: "Tratado de la Inmaculada Concepció

1.615.- "Copia del capitulo de vna carta de vn varon docto de Toledo."

" .- "Ejecutoria, privilegios.....de la ciudad de Medina Sidonia."

1.616.- Loaisa, Fr. Bartolomé: "Trivnfos de la reyna de los angeles" (Dos volúmenes).

" .- Piaño de Palacios Alonso: "Segundo discurso en confirmación de la Concepción."

" .- Ruiz, Fr. Miguel: "Sermon de la Inmaculada....á 15 de Mayo en.... San Gil"

" .- Santiago, Fr. Miguel de: "Sermon de la Inmaculada...Convento.... del Carmen.

" .- Valdivieso, José de: "Romance de la Inmaculada"

" .- Vegas, Damian de: "Tratado de la.......Concepción."

" .- Zambrano, Melchor: "Dialogo de la Inmaculada Concepción."

" .- "Libro intitulado Insinuación y demostración de la Divina Piedad

" .- "Redondillas de la Santa Inmaculada Concepción"

1.617.- Pineda, P. Juan de: "Advertencias al privilegio onceno de....don Juan el primero de Aragón"

" .- Picaño de Palacios, Alvaro: "Discurso de el seráfico P.S. Francisco.

" .- Idem: "Discurso del gran Doctor de la Iglesia San Agustín."

" .- Idem: "Dos discursos"

" .- Ruiz, Fr. Miguel: "Sermon de la Inmaculada...en 15 de mayo,,,.. ~~fiesta de torneos~~, en......San Gil."

" .- "Copia quinta.....fiesta de torneos".

" .- "Copia sexta......mascara.....plateros."

" .- "Ivsta Poetica a la Pureza de la Virgen", en.....San Andrés de.. ...Cordoba."

" .- "Relación verdadera de la fiesta y regocijo.....mascara.....Platería.

1.618.- Armenta, P. Juan de: "Discurso de las llagas del....San Francisco",

" .- Cervantes, Fr. Gonzalo: "Parecer de S. Avgvstin en favor de la Concepción."

" .- Granados, Cristobal: "Tratado de Flebotomia."

1.617.- Guillen,P.Dionisio: "Sermon predicado.....Marchena Enfiesta... á la.....Concepción."

1.618.- Gutiérrez,Fr.Lorenzo: "Sermon predicado.á.....Phelipe III..... fiesta de la Encarnación."

" .- Jiménez,Fr.Antonio: "Santos exercicios para los tres dias de Carnestolendas." (Dos volumenes).

" .- Manodon,Bartolomé: "Dialogos del uso del Tabaco."

" .-Núñez Navarro,Francisco: "Del precepto evangélico de perdonar i amar al enemigo".

" .- Vaca de Alfaro,Enrique: "Proposición chirurgica."

" .- "Copia segunda".

" .- "Copia tercera".

" .- "Copia cuarta".

" .- "Copia sexta".

" .- "Memorial: Agente de la limpia Concepción".

1.619.- Aldrete,P.José: "Decacologia Ivris allegatio."

" .- Castillo,Francisco: "Migajas caidas de la mesa de los Santos."

" .- Herrera,Fernando de: "Versos"

" .- Pineda, P.Juan de: "In Eccesiasten Commentariorrum liber anus."

" .- Roa,P.Martin de: "Del Estado de las Almas de Purgatorio".

" .- "Breve relación de la presente persecución de Irlanda."

1.620.- Pérez de Villalta,Alonso: "Sermon.....En vn Edito de visita del S.Oficio."

1.621.- Arias,P.Alvaro: "Economia Sanctissimae Evcharistia."

" .- Garcia de Bahamonde,Juan: "Centusu homilia."

" .- Surio,Lorenzo: "Exercicios divinos."

" .- Torres y Salto,Baltasar: "Sermón que predicó a las honras..... de Phelipe III."

" .- Trigault.P.Nicolás: "Istoria de la China."

" .- "Primera parte de las presentes guerras de Alemania."

" .- "Regula et vita Fratrum de Poenitentia".

1.622.- Colmenero de Ledesma: "Antonio:"Apologia chirurgica."

" .- Duran, Juan: "Sermon de la Inmaculada Concepción, Predicado Viernes 29 de Julio."

" .- Morales, Juan B.de: "Jornada de Africa del Rey D.Sebastian de Portugal."

" .- Núñez Navarro, Francisco: "Sermon a las canonizaciones de S. Ignacio de Loyola."....

" .- Oviedo, Andrés de: "Arbitrios que....da a su ciudad."

" .- Roa, P.Martin de: "Antiguedad, veneración y fruto de las Sagradas Imagenes."

1.622.- Salvador, Fr.Juan: "Sermon predicado.....Carmelitas Descalzas. .....Sevilla.....siete de Octubre...."

1.623.- Almirón Zayas, Fernando de: "Discurso de la anathomia."

" .- Farfán de los Godos, Antonio: "Discurso en defensa de la relégión Catolica."

" .- Roa, P.Martin de: "Antiguedad, veneración y fruto delas Sagradas Imagenes."

" .- "Breve de-la Santidad de Gregorio papa XV."

" .- "Capitulos de reformación para el gobierno del Reino."

" .- "Pregón....en esta Corte en quince de Septiembre."

" .- "Relación de las fiestas reales de toros y cañas...21 de Agosto."

" .- "Relación en que se da cventa del dichoso parto dela Reyna."

" .- "Relación verdadera de la insigne victoria...en seys de Agosto."

" .- "Respuesta que el Principe de Gales envió a su Magestad Filipo 4."

" .- "Segunda vitoria...Conde de Tylli en Alemania."

1.624.- Rodriguez, P.Alonso: "Exercicio de perfección y virtudes cristianas."

Sin año.- Gascón de Angulo, Juan: "Apologia que prueba que...los niños no sean de sangrar."

" .- "Memorial de respuestas a las oposiciones...Privilegio.... D.Juan I de Aragón."

En Córdoba.

1.586.- Morales, Ambrosio de: "Los cinco libros postreros de la Coronica General de España."

1.622.- Ochandarro de Lezama: [illegible]: "Apología chirurgica."

" .- [illegible] Juan: "Sermón de la Inmaculada Concepción, [illegible] Viernes 27 de Julio."

" .- Morales, Juan B. de: "Jornada de África del Rey D. Sebastián de Portugal."

" .- Núñez Navarro, Francisco: "Sermón a las canonizaciones de S. Ignacio de Loyola."....

" .- Oviedo, Andrés de: "[illegible]....de a su ciudad."

" .- Roa, P. Martín de: "Antigüedad, veneración y fruto de las Sagradas Imágenes."

1.623.- Salvador, Fr. Juan: "Sermón predicado....Carmelitas Descalzas. ....Sevilla.....[illegible]...."

1.625.- Almirón Zayas, Fernando de: "Discurso de la anathomia."

" .- Farfán de los Godos, Antonio: "Discurso en defensa de la religión Católica."

" .- Roa, P. Martín de: "Antigüedad, veneración y fruto de las Sagradas Imágenes."

" .- "[illegible] de la Santidad de Gregorio XV."

" .- "[illegible] de reformación para el gobierno del Reino."

" .- "[illegible]...en esta Corte en quince de Septiembre."

" .- "Relación de las fiestas reales de toros y cañas...[illegible]."

" .- "Relación en que se da cuenta del dichoso parto de la Reyna."

" .- "Relación verdadera de la insigne victoria...[illegible]."

" .- "Respuesta que el Príncipe de Gales envió a su Magestad [illegible]."

" .- "Segunda victoria...conde de Tilli en Alemania."

1.624.- Rodríguez, P. Alonso: "Exercicio de perfección y virtudes christianas."

Sin año.- Gascón de Angulo, Juan: "Apología que prueba que...los niños no sean de sangrar."

" .- "Memorial de respuestas a las oposiciones...Privilegio.... [illegible]."

En Córdoba.

1.584.- Morales, Ambrosio de: "Los cinco libros postreros de la Corónica General de España."

1.586.- Pérez de Oliva, Fernan: "Las obas(   )del Maestro."...

1.587.- Guajardo Fajardo, Alonso: "Proverbios morales."

1.601.- Franco, Miguel: "Discurso medicinal."

" .- "Officia propria Cordubensis Ecclesiæ."

1.602.- Fernandez del Hierro, Francisco: "Exemplós de virtudes y Caridad."

" .- Navarrete, Juan Bautista de: "Commentaria in Thremos Hieremial.... Psophetae."

1.606.- Pizaño de Palacios, Alvaro: "Sermón a las honras de Don. Francisco Fernandez de Cordova."

1.607.- Vega, Luis de la: "Kalendarivm et ordo perpetvvs divini officii recitandi."

1.609.- Pizaño de Palacios, Alvaro: "Sermón que predicó en Sancta Ysabel de los Angeles."

" .- "Acta el Dereta" Frātrēm Ioannem Baptistam de Aste...Erenutorvm S.P.N. Agustini Priorem Generalem."

1.620.- Lopez Serrano, Gaspar: "Discvrsis para todos los Evangelios, que canta la Iglesia en los Domingos y Fiestas del Adviento."

En Marchena:

1.617.- (Información en derecho)

HEREDEROS DE HERNANDO DIAZ. 1.589

Se ha visto que Hernando Diaz,excelente tipografo,único que se titule en Sevilla en su siglo impresor de su Magestad,falleció en 1.589,pues de ese año se dijo hay una impresión a su nombre y otra en que consta que habia muerto,pues dice "En casa de Hernando Diaz que sea en gloria" y que hubo necesariamente de ser impreso,ó acabado al menos,por sus herederos.

?Quienes fueron sus herederos? Un documento de 16 de mayo de 1.591 nos lo aclara terminantemente y nos demuestra que Diaz,murió antes de noviembre de 1.589. Es una escritura otorgada en dicho dia ante el escribano público Jerónimo de Lara,por la que Tomás Díaz,impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena por si propio y en nombre y en voz de Catalina,Ana,Isabel y Violante de Escobar,sus hermanas por virtud del poder que estas le otorgaron ante el escribano público Baltasar de Godoy en 16 de noviembre de 1.589,todos como herederos universales de su padre Hernando Diaz,cuya herencia aceptada en beneficio de inventario "y no de otra manera" dan carta de pago á Diego Rodriguez de Castilblanco,mercader en nombre de Simón Fernández de Castilblanco de 480 reales que el susodicho debia a los herederos de Hernando Díaz de resto y a cumplimiento de la renta,hasta fin del año de 1.590 de unas casas en esta ciudad en la calle de la Sierpe,en las que vivió el dicho Simón Fernandez que el arriendo cumplio en fin de dicho año y era por 45.000 maravedis cada año.

Pero no cobraron los herederos los 480 reales en dineros, sino en telas de "espurnilla de Córdoba,toquilla negra de la China", y "gaza amarilla de Italia" (1).

De las hijas de Hernando Diaz ninguna otra noticia he halla-

---

(1) A.P.S.Oficio 11.-Lº 2 de 1.591.-Registro 7.

HEREDEROS DE HERNANDO DIAZ. 1.589

Se ha visto que Hernando Díaz,excelente tipografo,único que s
titulo en Sevilla en su siglo impresor de su Magestad,falleció en
1.589,pues de ese año se dijo hay una impresión a su nombre y otra
en que consta que habia muerto,pues dice «En casa de Hernando Díaz
que sea en gloria» y que hubo necesariamente de ser impreso,ó acab
al menos,por sus herederos.

¿Quienes fueron sus herederos? Un documento de 16 de mayo de
1.591 nos lo aclara terminantemente y nos demuestra que Díaz,murió
antes de noviembre de 1.589. Es una escritura otorgada en dicho dí
ante el escribano público Jerónimo de Lara,por la que Tomás Díaz,i
presor de libros vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena
por si propio y en nombre y en voz de Catalina,Ana,Isabel y Violan
de Escobar,sus hermanas por virtud del poder que estas le otorgaro
ante el escribano público Baltasar de Godoy en 15 de noviembre de
1.589,todos como herederos universales de su padre Hernando Díaz,c
[illegible] de inventario «y no de otra man
dan carta de pago á Diego Rodriguez de Castilblanco,mercader en no
bre de Simón Fernández de Castilblanco de 480 reales que el suced
debia a los herederos de Hernando Díaz de resto y a cumplimiento d
la renta,hasta fin del año de 1.590 de unas casas en esta ciudad e
la calle de la Sierpe,en las que vivió el dicho Simón Fernandez qu
el arriendo cumplio en fin de dicho año y era por 45.000 maravedí
cada año.

Pero no cobraron los herederos los 480 reales en dineros
sino en telas de «espumilla de Córdoba,toquilla negra de la Chin
y «gasa amarilla de Italia» (1).

De las hijas de Hernando Díaz ninguna otra noticia he ha

---

(1) [illegible] 11.-[illegible] 2 de 1.591.-Registro 7.

do. Vàolante que parece haber sido la menor, ya se dijo al hablar de su padre, que habia nacido en 1.568. De Tomás que fue impresor en vida de su padre y despues, se ha hablado ya.

El impreso a cuyo pie se lee "En casa de Hernando Diaz que se en gloria." és el siguiente:

1.589.- "Capitulaciones de las pazes que se an tratado entre.....España y Francia."

JUAN DE SANTANDER. 1.589.

Nicolas Antonio le atribuye la impresión en Sevilla,en 1.589 del libro »De Medica materia ad Tysones,librum» de Juan Lopez de Tudela.

Es la única vez que aparece este nombre en libros sevillanos.

HERNANDO DE LARA.- 1.591-1.611.

Hijo de Fernando Maldonado y hermano de Cosme de Lara e impresor como aquellos lo encuentro en 28 de enero de 1.580, siendo vecino de la collación del Salvador obligándose por escritura pública ante Juan Bernal de Heredia a pagar al mercader Miguel de Caviedes 97 reales que su padre y hermano le debian y por los que se habia causado embargo en las bienes de este último(1) y en 24 de octubre del mismo año, contrayendo ante el escribano público Gaspar de León otra obligación, júntamente con su padre y con el impresor Alonso de la Barrera a favor de Gabriel Mudarra, Alcaide de la Carcel Real de Sevilla en la que su hermano Cosme estaba preso, para que le quitase las prisiones en que lo tenia y lo dejase andar suelto por la carcel asegurándole, que no se iri de ella.(1).

Arrendó Hernando en 12 de octubre de 1.584 una casa en la calle Sierpe propia de la Fabrica de la Iglesia Catedral sevillana y cuatro dias despues declaró que la habia tomado para su hermano Cosme, como queda dicho al hablar de este.

Al año siguiente otorgó júntamente con su padre y hermano una escritura ante Jerónimo de Lara en 11 de febrero de 1.585 expresando que eran impresores y vecinos de la collación del Salvador los tres en concepto de principales deudores y Francisco de Cisneros como su fiador, obligándose á pagar a Melchor del Alcázar, Veinticuatro de Sevilla y Depositario y Receptor de las penas de Cámara en Sevilla, por 6.000 maravedis, que era la parte que a su Magestad correspondía de los 24.000 en que habian sido condenados por sentencia del señor licenciado Francisco de Flores, Alcaide por su Magestad de la Audiencia de Sevilla y

---

)1(A.P.S.Oficio 21.-Lº 1 de 1580.-fol 625 vto.
)1(A.P.S.Oficio 19.-Lº 6 de 1580.-fol 511.

Hijo de Fernando Maldonado y hermano de Cosme de Lara e im-
presor como aquellos lo encuentro en 28 de enero de 1.580,siendo vec
no de la collación del Salvador obligándose por escritura pública an
Juan Bernal de Heredia a pagar al mercader Miguel de Caviedes 97 rea
que su padre y hermano le debían y por los que se había causado embar
go en los bienes de este último(1) y en 24 de octubre del mismo año,
contrayendo ante el escribano público Gaspar de León otra obligación,
júntamente con su padre y con el impresor Alonso de la Barrera a favo
de Gabriel Mudarra,Alcalde de la Carcel Real de Sevilla en la que su
hermano Cosme estaba preso, para que le quitase las prisiones en que
tenía y lo dejase andar suelto por la carcel asegurándole,que no se
de ella.(1).

Arrendó Hernando en 12 de octubre de 1.584 una casa en la ca-
lle Sierpe propia de la Fabrica de la Iglesia Catedral sevillana y cu
tro días despues declaró que la había tomado para su hermano Cosme,co-
mo queda dicho al hablar de este.

Al año siguiente otorgó júntamente con su padre y hermano un
escritura ante Jerónimo de Lara en 11 de febrero de 1.585 expresando
que eran impresores y vecinos de la collación del Salvador los tres e
concepto de principales deudores y Francisco de Cisneros como su fia-
dor,obligándose á pagar a Melchor del Alcázar,Veinticuatro de Sevilla
y a Depositario y Receptor de las penas de Cámara en Sevilla,por 6.00
maravedis,que era la parte que a su Magestad correspondía de los 24.0
en que habían sido condenados por sentencia del señor licenciado Fran-
cisco de Flores,Alcalde por su Magestad de la Audiencia de Sevilla y

(1)(A.P.S.Oficio 21.-Lº 1 de 1580.-Fol 625 vto.
(1)(A.P.S.Oficio 19.-Lº 6 de 1580.-Fol 511.

Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder,cantidad que debian pagar de contado,pero que Alcazar,por hacerles bien,consentía en espera a su pago hasta finx de agosto de aquel año(1).

Un año mas tarde el 29 de octubre de 1.586 se obligó Hernando ante Juan Bernal de Heredia á pagar á Gabriel Vázquez,escribano de su Magestad, 186 reales de a treinta y cuatro maravedis valor de treinta y una resmas de papel blanco de Francia, mojado, que le habia vendido(2

Que Fernando de Lara fue como tantos tipógrafos,librero al par que impresor, lo demuestra una escritura de 28 de enero de 1.587 otorgada ante el citado Bernal de Heredia en la que no aparece como hasta la fecha habia ocurrido como vecino de San Salvador,sino en la de San Lorenzo. Es tan curiosa por razón de los libros que menciona y de sus precios que me atrevo á dejar dejar de copiarla,siquiera en su parte principal. Dice así:

"Sepan quantos esta carta vieren como yo her^do^ de lara ympresor de libros vz^o^ desta cibdad de s^a^ ē la coll^on^ de san lorenço ot^a^ e con^o^ que devo e me obligo de dar e pagar a vos al^o^ de mata mercader de libros vz^o^ de esta cibdad de s^a^ en la coll^on^ de santa maria que soys aus^e^ y a quien vr^o^ poder oviese quarenta y dos mill y cinquenta y tres mr̃s los quelaes son por razón de vn breviario de camara ē bezerro y tablas en dos mjll e ochocientos e cinquenta y seis mrs y v^te^ libros los quatro de amadis en papel en trezientos diez mrz y quarenta y cinco flos santorun de sevilla en papel a ocho Rs.cinquenta celestinas en papel a quarenta y seis mr̃s cinquenta senas de aventuras añadidas á quarenta mrs,diez avstriada por Ruf^o^ a cinco R^s^ vte malencilolas a v^te^ mr̃s, v^te^ Romancero por sepulveda a quarenta y dos mr̃s y m^o^,v^te^ fray luis beltran a quarenta mr̃s,diez canallero de la estrella en papel a ciento y veine e seis mr̃s,v^te^ vida de la mag^na^ por losa a treynta y quatro mr̃s

(1)A.P.S.Oficio 11-L^o^1 de 1585-Registro 21-fol 532.

Juez de Comisión en los negocios tocantes a los naipes de la estampa de esta ciudad en el pleito de denunciación de ciertos naipes que se hallaron en su poder, cantidad que debian pagar de contado, pero que Alcanzar, por hacerles bien, consentía en espera a su pago hasta finx de agosto de aquel año(1).

Un año mas tarde el 29 de octubre de 1.586 se obligó Hernando ante Juan Bernal de Heredia á pagar á Gabriel Vázques, escribano de su Magestad, 136 reales de a treinta y cuatro maravedis valor de treinta y una resmas de papel blanco de Francia, mojado, que le habia vendido(2

Que Fernando de Lara fue como tantos tipógrafos, librero al par que impresor, lo demuestra una escritura de 28 de enero de 1.587 otorgada ante el citado Bernal de Heredia en la que no aparece como hasta la fecha habia ocurrido como vecino de San Salvador, sino en la de San Lorenzo. Es tan curiosa por razón de los libros que menciona y de sus precios que me atrevo á dejar de copiarla, siquiera en su parte principal. Dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo herdo de lara ympresor de libros vº desta cibdad de sª ẽ la collon de san lorenço otº e conº que devo e me obligo de dar e pagar a vos alº de mata mercader de libros vº de esta cibdad de sª en la collon de santa maria que soys ausᵉ y a quien vrº poder oviese quarenta y dos mill y cinquenta y tres mrs los quelaes son por razón de vn breviario de camara ẽ bezerro y tablas en dos mjll e ochocientos e cinquenta y seis mrs y vte libros los quatro de amadis en papel en trescientos diez mrs y quarenta y cinco flos santorum de sevilla en papel a ocho Rs. cinquenta celestinas en papel a quarenta y seis mrs cinquenta senas de aventuras añadidas á quarenta mrs, diez avetriada por Ruyº a cinco Rs vte malencolicas a vte mrs, vte Romancero por sepulveda a quarenta y dos mrs y ms, vte fray luis beltran a quarenta mrs, dies cavallero de la estrella en papel a ciento y veine e seis mrs, vte vida de la magda por loes a treynta y quatro mrs

(1)A.P.S.Oficio 11-Lº1 de 1585-Registro 31-fol 588.

y por v[te] y cinco Retablos de la vida de xp̄o a noventa y quatro mr̄s, v[te] y cinco santo Rey Don.Fernando a v[te] y seis mrs. v[te] y cinco oliveros de castilla a v[te] y dos mrs, v[te] y cinco canamorz a diez e ocho mr̄s,,v[te]santanas a ~~diez e ocho mrs~~ mº cinqª cides y san vicentes a diez y seis mr̄s, cinq[ta] tablantes y partinuples a quince mr̄s y por v[te] poncellas de francia a catorce mr̄s y por v[te] Reyna sevilla a treze mr̄s y por trª espejos de la vida vmana á diez e ocho mr̄s y por v[te] e cinco artes de castellano a diez e seis mr̄s,y por seis Resmas de menudencias y coplas a treynta mr̄s, v[te] confisionarios de bitoria a siete mr̄s e v[te] doctrina xpiana de san agustin a ocho mr̄s. y quarenta magalonas y flores e blancaflor á diez mr̄s,y una coronjca despaña por ābrosio de morales en sesenta e ocho mr̄s.

Nuevamente havia variado de domicilio,ahora en la collación de san Miguel cuando en 9 de julio de ese mismo año de 1.587 compró a Melchor Martínez de Espejo 3.000 castillas de la nueva impresión de la Iglesia de Valladolid a tres maravedis y medio cada una,lo que importó 10.500 maravedis,obligándose á su pago siendo fiador su hermano Cosme,por escritura de dicho dia ante mencionado Juan Bernal de Heredia(1).

Debió Hernando de Lara contraer matrimonio en este año con Juana Bautista de Campo real, hija de Blas Hernández,difunto y de Juana Gómez,vecina de Triana,pues en 17 de octubre de 1.587 otorgó el matrimonio carta de pago,ante el escribano público Gaspar de Toledo a Diego de Velarde por valor de 213,350 maravedis en dinero y otros bienes y por 700 reales que el Vilarde habia entregado por otra mano,todo ello como dote de Juana Bausista(1),

Poseía Hernando de Lara,ignoro porque título,una huerta situada en la vega de Triana,y en 20 de noviembre de 1.588 la dió en arren-

----

(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 6 de 1587.-fol 908 vtº.
(1)A.P.S.Oficio 2.-Lªlde 1587.-fol 892.

y por v^te 5 cinco Retablos de la vida de xpo a noventa y quatro mrs, v^te y cinco santo Rey Don.Fernando a v^te y seis mrs. v^te y cinco oliveros de castilla a v^te y dos mrs, v^te y cinco camamora a diez e ocho mrs ,v^te sentenas a diez a ~~suma mrs~~ m° cinq^a aldeas y san vicentes a diez y seis mrs, cinq^ta tablantes y partinuples a quince mrs y por v^te pomecilles de francia a catorce mrs y por v^te Reyna sevilla a treze mrs y por tr^s espejos de la vida vmana á diez e ocho mrs y por v^te e cinco artes de castellano a diez e seis mrs.,y por seis Resmas de menudencias y coplas a treynta mrs, v^te confisionarios de historia a siete mrs e v^te doctrina xpiana de san agustin a ocho mrs. y quarenta magalonas y flores e blancaflor á diez mrs.,y una coronjca despaña por abrosio de morales en sesenta e ocho mrs.

Nuevamente havia variado de domicilio,ahora en la collación de san Miguel cuando en 9 de julio de ese mismo año de 1.587 compró a Melchor Martínez de Espejo 3.000 cartillas de la nueva impresión de la Iglesia de Valladolid a tres maravedís y medio cada una,lo que importó 10.500 maravedís,obligándose á su pago siendo fiador su hermano Cosme,por escritura de dicho día ante mencionado Juan Bernal de Heredia(1).

Debió Hernando de Lara contraer matrimonio en este año con Juana Bautista de Campo real, hija de Blas Fernández,difunto y de Juana Gómez,vecina de [illegible],pues en 17 de octubre de 1.587 otorgó el matrimonio carta de pago,ante el escribano público Gaspar de Toledo a Diego de Velarde por valor de 213,360 maravedís en dinero y otros bienes y por 700 reales que el Vilarde había entregado por otra mano,todo ello como dote de Juana Bautista(1).

Poseía Hernando de Lara,ignoro porque título,una huerta situada en la vega de Triana,y en 20 de noviembre de 1.588 la dió en arren-

---

1)A.P.S.Oficio 21.-L° 4 de 1587.-Fol 853 vt°.
(1)A.P.S.Oficio 2.-Legajo 1587.-Fol 892.

damiento á Diego de Baena,morisco,y á Alonso de Avila,su hermano,estante el primero y vecino el segundo en Triana,en precio de 200 reales anuales,ante Juan Pérez,escribano público de Sevilla(2). Sospecho que esta huerta era la que Hernando tuvo arrendada,de por vida,del Hospital del Espiritu Santo,ó de alguno de los á el reducidos,que se mencionará después,en cuyo caso lo que hacia en favor de los moriscos era un trespaso.

Al siguiente año era Hernando vecino de Triana,en la calle del Peral,hoy nombrada del Paraiso,y por escritura,ante el escribano público Jerógino de Lara,en 24 de abril de 1.589,dio poder al librero Juan Hidalgo para que cobrase la renta de la huerta mencionada,hasta en cantidad de 1.830 maravedis que le debía(1)

En 26 de febrero de 1.596 comparecieron Hernando y su mujer,vecinos a la sazón de la collación de San Miguel ante el escribano Jerónimo de Lara y declararon,que estando su hermano Cosme obligado por escritura de esta fecha ante este mismo escribano a pagar por Fernando á Gonzalo Pérez Sotelo,vecino de esta ciudad,40.125 maravedis,que debe de la renta de unas casas que tiene de por vida en la calle del Agua hasta fin de diciembre de 1.589,la mitad para fin de agosto de aquel año;que Cosme estaba obligado como fiador de Fernando en el arrendamiento por tres vidas que este habia hecho,por precio anual de 12.500 maravedis de unas casas en Triana en la calle del Peral; y por ultimo que Cosme y Faustino de Magariño,libreroxmambos como sus fiadores estaban obligados a pagar al administrador del Hospital del Espiritu Santo de Sevilla,veinte ducados que Fernando debia de la renta de una huerta en Triana que tuvo de por vida segun escritura ante el escribano de la seduccion de los Hospitales Francisco de Carrión,se obligan marido y mujer a sacer a Cosme a par y a salvo

----

(2)No conozco esta escritura mas que por la mencion que de ella se hace en la que se cita a continuación.
(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 5º,de 1589.-fol 429.

damiento á Diego de Baena, morisco, y á Alonso de Avila, su hermano, estante el primero y vecino el segundo en Triana, en precio de 200 reales anuales, ante Juan Pérez, escribano público de Sevilla(2). Sospecho que esta huerta era la que Hernando tuvo arrendada, de por vida, del Hospital del Espíritu Santo, ó de alguno de los á el reducidos, que se mencionaré después, en cuyo caso lo que hacía en favor de los moriscos era un traspaso.

Al siguiente año era Hernando vecino de Triana, en la calle del Peral, hoy nomorada del Paraiso, y por escritura, ante el escribano público Jerógino de Lara, en 24 de abril de 1.589, dio poder al librero Juan Hidalgo para que cobrase la renta de la huerta mencionada, hasta en cantidad de 1.850 maravedis que le debía(1)

En 26 de febrero de 1.596 comparecieron Hernando y su mujer, vecinos a la sazón de la collación de San Miguel ante el escribano Jerónimo de Lara y declararon, que estando su hermano Cosme obligado por escritura de esta fecha ante este mismo escribano a pagar por Fernando á Gonzalo Pérez Sotelo, vecino de esta ciudad, 40.125 maravedis, que debe de la renta de unas casas que tiene de por vida en la calle del Agua hasta fin de diciembre de 1.569, la mitad para fin de agosto de aquel año; que Cosme estaba obligado como fiador de Fernando en el arrendamiento por tres vidas que este había hecho, por precio anual de 12.500 maravedis de unas casas en Triana en la calle del Peral; y por último que Cosme y Faustino de Magariño, libreros, ambos como sus fiadores estaban obligados a pagar al administrador del Hospital del Espíritu Santo de Sevilla, veinte ducados que Fernando debía de la renta de una huerta en Triana que tuvo de por vida segun escritura ante el escribano de la reduccion de los Hospitales Francisco de Carrión, se obligan marido y mujer a sacar a Cosme a par y a salvo

---

(2)No conozco esta escritura mas que por la mencion que de ella se hace en la que se cita a continuación.

(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 5º, de 1589.-Fol 489.

de todas estas obligaciones hipotecandole para su seguridad las mejoras de la divha casa de la calle del Agua,quince tablas de hechuras de imagenes para imprimir,que le habian entregado y tenia en su poder y una hechura de imagen de nuestra Señora que tenia empeñada en poder de Gabriel Vázquez,escribano de la justicia de esta ciudad.

La esposa de Fernando de Lara presentó como testigos de su conocimiento a su madre Juana Gómez,vecina de Sevilla a San Miguel y a Catalina de Toro,de la misma vecindad,en Sata Maria,esposa del librero Faustina Magariño(1).

Habia contraido Hernando de Lara una deuda de cincuenta ducados con Jerónimo Buroni y Carlos Espínola,mercaderes italianos residentes en Sevilla por mercancias,acaso papel para las impresiones, que les habia comprado en fecha que no puedo precisar,pero habiendo llegado la fecha del pago como no se efectuasa,se entabló contra el ejecución ante el Teniente de Asistente Valderrama y el escribano X Alonso Gallego y en ella fué Lara recluido en la Carcel Real. Entonces el y su mujer se concertaron con los acreedores entregándoles de momento diez ducados,aguardando aquellos al cobro de los cuarenta restantes ocho meses en dos plazos,elevándose el convenio a escritura pública ante Juan Bernal de Heredia en dos documentos en 15 de septiembre de 1.590,cobrando los acreedores los diez escudos y recobrando Hernando la libertad(1).

De 1.591 es la impresión mas antigua que conozco á nombre de Hernando.

En 1.592,por escritura ante Jerónimo de Lara,en 9 de Octubre se obligó el impresor á pagar á Jaques Barba,genoves residente en Sevilla,dieciocho ducados valor de un balón de papel para impresiones

---

(1)A.P.S Oficio 11.-Lº 1 de 159D.-fol 720.
(1)A.P.S. Oficio 21-Lº 3 de 1590.-Fol 208 vtº y 209.

de todas estas obligaciones hipotecandole para su seguridad las mejoras de la divia casa de la calle del Agua,quince tablas de hechuras de imagenes para imprimir,que le habian entregado y tenia en su poder y una hechura de imagen de nuestra Señora que tenia empeñada en poder de Gabriel Vázquez,escribano de la justicia de esta ciudad.

La esposa de Fernando de Lara presentó como testigos de su conocimiento a su madre Juana Gómez,vecina de Sevilla a San Miguel y a Catalina de Toro,de la misma vecindad,en Sata Maria,esposa del librero Faustino Nagarillo(1).

Habia contraido Hernando de Lara una deuda de cincuenta ducados con Jerónimo Buroni y Carlos Espínola,mercaderes italianos residentes en Sevilla por mercancias,acaso papel para las impresiones,que les había comprado en fecha que no puedo precisar,pero habiendo llegado la fecha del pago como no se efectuase,se entabló contra el ejecución ante el Teniente de Asistente Valderrama y el escribano X Alonso Gallego y en ella fué Lara recluido en la Carcel Real. Entonces el y su mujer se concertaron con los acreedores entregándoles de momento diez ducados,aguardando aquellos al cobro de los cuarenta restantes ocho meses en dos plazos,elevándose el convenio a escritura pública ante Juan Bernal de Heredia en dos documentos en 15 de septiembre de 1.590,cobrando los acreedores los diez escudos y recobrando Hernando la libertad(1).

De 1.591 es la impresión mas antigua que conosco á nombre de Hernando.

En 1.592,por escritura ante Jerónimo de Lara,en 9 de Octubre se obligó el impresor á pagar á Jaques Burba,genoves residente en Sevilla,dieciocho ducados valor de un balón de papel para impresiones

(1)A.P.S Oficio 11.-Lº 1 de 1589.-Fol 720.
(1)A.P.S. Oficio 21-Lº 3 de 1590.-Fol 208 vto y 209.

que le compró y que debia satisfacer á razón de 26 reales al sábado de cada semana.(1).

Al siguiente año arrendó dos casas en la calle de la Sierpe, según resulta de los siguientes asientos.

"Calle de la sierpe.- ÷ Casas q^e se sacaron de las q^e t^a hier^a de Vera pellejero a f^o CIXXI deste, se Remataron en her^as de Lara ympresor de libros por su vida y de Joana Baptista su meger en VIII Ve mr̃s y gs^a (gallinas) para desde XXVII de abril de IV DXCV de que otorgó contrato ã te gaspar de león scriv^o publico de Sevilla en XXVI del dho mes y año.... En dos de mayo y tres de junio de 1595 as^o se obligó la dha Joana Baut^a, y Por fiadores Fran^co lopez palomino procurador ē el Consistorio arçobispal v^o a santa cruz y melchor gonzález mercader de libros vz^o de santa maria." (1).

"Calle de la sierpe.- ÷ Tercera casa de la que tenia hier^o de Vera a f^o C/XXI deste, se Remataron en her^do de lara ympresor de libros por su vida y de Joana baptista su muger en V Uc mrs y gs^a para desde XXVI de abril de I Ud XCV de que otorgo contrato ante gaspar de león scriv^o pu^co de sevi^a en XXVI I de dho mes y año....... obligose la dha Joana bau^a y por fiadores fran^co lopez palomino por ēl xonsistorio arçobispal de sevilla e v^o a santa cruz y melchor goncalez mr^e de libros v^o a santa maria ante gaspar de león scriv^o pu^co de sevilla en I I de mayo y tres de Junio de 1.595 as^o."(1).

Todavia cuatro años adelante, en 1.599 arrendó en la misma calla la casa contigua á las anteriores en que habia vivido su hermano Cosme que debio fallecer en ese tiempo, segun resulta de la siguiente nota:

"estas casas vacaron por muerte del suso dicho (Cosme de Lara)

----

(1)A.P.S.Oficio 11.-L^o 3^o de 1592.
(1)A.C.S.Protocolo 4 de Fabrica.-fol C/XXV vt^o
(1)A.C.S.Protocolo 4 de Fabrica.-fol C/XXV I.

que le compró y que debía satisfacer á razón de 26 reales al sábado de cada semana.(1).

Al siguiente año arrendó dos casas en la calle de la Sierpe, según resulta de los siguientes asientos.

"Calle de la sierpe.- ✝ Casas qª se sacaron de las qª tª hierª de Vera pellejero a fº CLXXI deste, se Remataron en herªˢ de Lara ympresor de libros por su vida y de Joana Baptista su muger en VIII Ve mrs y gsª (gallinas) para desde XXVII de abril de IV. DXCV de que otorgó contrato ā te gaspar de león scrivº publico de Sevilla en XXVI del dho mes y año.... En dos de mayo y tres de junio de 1595 asª se obligó la dha Joana Bautª, y Por fiadores Frªnºº lopez palomino procurador ā el Consistorio argobispal vº a santa cruz y melchor gonzáles mercader de libros vsº de santa maría." (1).

"Calle de la sierpe.- ✝ Tercera casa de la que tenía hierº de Vera a fº C/XXI deste, se Remataron en herᵈᵒ de lara ympresor de libros por su vida y de Joana baptista su muger en V Uo mrs y gsª para desde XXVII de abril de I U4 XCV de que otorgo contrato ante gaspar de león scrivº puºº de sevlª en XXVI I de dho mes y año........ obligose la dha Joana bauª y por fiadores frªnºº lopez palomino por el xonsistorio argobispal de sevilla e vº a santa cruz y melchor gonzalez mrº de libros vº a santa maría ante gaspar de león scrivº puºº de sevilla en I I de mayo y tres de Junio de 1.595 asº."(1).

Todavía cuatro años adelante, en 1.599 arrendó en la misma calle la casa contigua á las anteriores en que había vivido su hermano Cosme que debió fallecer en ese tiempo, según resulta de la siguiente nota:

"estas casas vacaron por muerte del suso dicho|Cosme de Lara

---

(1)A.P.S.Oficio 11.-Lº 3º de 1592.
(1)A.C.S.Protocolo 4 de Fabricas.-fol C/XXV vto
(1)A.C.S.Protocolo 4 de Fabricas.-fol C/XXV 1.

y se bolvieron a dar de por vida a Hernando de lara ympresor de libros y a Juana baptista de Camporreal su muger por precio de XVII U 4 mrs y gallinas para desde primero de Henero de I UDC asº de que otorgo contrato ante gaspar de león escrivano publico de sevilla en XXI de diziembre de I UDXCIX a - Obligose la dha Joana bautista de Campo Real ante gaspar de león scrivº puco de sevilla en XXII de dizᵉ de 1.699.(1).

Ese mismo año de 1.599 a 11 de diciembre siendo vecino de la collación del Salvador se obligó Hernando, ante el escribano público Juan de Tordecillas a pagar en fin de marzo del año siguiente a Bernardo Sazino, genoves residente en Sevilla, 800 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis por ochenta resmas de papel blanco »algo mojado de agua de mar» que le compró para impresiones, a diez reales resma(2).

En 30 de diciembre de 1.602 por escritura ante Pedro del Carpio, dió Lara en arrendamiento á Luis de Aguilar unas casas en la calle de Maria Niño por precio en cada mes de catorce reales(1)y en 9 de diciembre de 1.604, ante el mismo escribano, dió en arrendamiento á Maria Ruiz, viuda de Francisco de Tejada una de las casas de la calle de la Sierpe(2).

Por muerte de los fiadores que habia dada Hernando para su segundo arrendamiento a la Santa Iglesia, hubo de presentar otros nuevos, segun resulta de esta nota: »En 26 de octubre de 1.609-Diego lópez ympresor de libros en la collación de San Salvador y el Licendo Juan barrera a la collación de San Andrés, se obligaron Por fiadores de los dhos hernando de lara y su muger ante gaspar de león(1).

Al año siguiente por escritura ante Pedro del Carpio en 20

---

(1)A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol 206 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 15.-Lº 5º de 1599.-fol 324
(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1.603 ( ) fol 31.
(2) idem " " " 4 de 1604.-fol 664.
(1)A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol 206 vtº.

y se bolvieron a dar de por vida a Hernando de lara ympresor de li
bros y a Juana baptista de Camporreal su muger por precio de XVII
U 4 rrs y gallinas para desde primero de Henero de I UDC ass de qu
otorgo contrato ante gaspar de león escrivano publico de sevilla e
XXI de diziembre de I UDXCIX a - Obligose la dha Joana bautista
Campo Real ante gaspar de león escriv^s pu^co de sevilla en XXII de
diz^e de 1.599.(1).

En ese mismo año de 1.599 a 11 de diciembre siendo vecino de l
collación del Salvador se obligó Hernando, ante el escribano públic
Juan de Tordesillas a pagar en fin de marzo del año siguiente a Be
nardo Sauino,genoves residente en Sevilla, 800 reales de plata de
treinta y cuatro maravedis por ochenta resmas de papel blanco "alg
mojado de agua de mar" que le compró para impresiones, a diez reale
resma(2).

En 30 de diciembre de 1.602 por escritura ante Pedro del C
pio,dió Lara en arrendamiento á Luis de Aguilar unas casas en la
lle de Maria Niño por precio en cada mes de catorce reales(1)y en
9 de diciembre de 1.604,ante el mismo escribano,dió en arrendamien
á Maria Ruiz,viuda de Francisco de Tejada una de las casas de la
lle de la Sierpe(2).

Por muerte de los fiadores que habia dado Hernando para su
segundo arrendamiento a la Santa Iglesia,hubo de presentar otros
nuevos,segun resulta de esta nota: "En 26 de octubre de 1.609-Die
López impresor de libros en la collación de San Salvador y el Lic
Juan barrera a la collación de San Andrés,se obligaron Por fiador
de los dhos hernando de lara y su muger ante gaspar de león(1).

Al año siguiente por escritura ante Pedro del Carpio en 20

(1)A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol 208 vtº.
(2)A.P.S.Oficio 15.-Lº 2º de 1599.-fol 384.
(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1.603 ( ) fol 31.
(2) idem " " 4 de 1604.-fol 664.
(1)A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol 208 vtº.

enero de 1.610, ~~mamás~~ marido y mujer arrendaron por los dias de sus vidas al impresor Alonso Rodriguez Gamarra, una de las casas de la Catedral que ellos tenian arrendadas «puede haber trece o catorce años» en 5.100 maravedis y veinte gallinas. En esta escritura se describe muy exactamente la situación de la finca diciendo que estaban en la collación del Salvador y calle de la Sierpe, en la callleja que entra á la porteria del Convento de nuestra Señora de Consolación(2). La Juana Bautista de Camporreal presentó testigos de conocimiento y entre ellos á Pedro Tavares, impresor, vecino de la collación de Santa Maria. Aunque Rodriguez Gamarra llegó á instalar su imprenta en la casa que como queda dicho arrendó trasladándose a ella desde la collación de Sta Maria Magdalena en que vivia, solo las vivió un año y por escritura de 18 de enero de 1.611 ante el escribano Pedro del Carpio ~~el arrendamiento~~ que habia autorizado el arrendamiento, arrendadores y arrendatario convinieron en anular y dar por ninguna la citada escritura del año anterior(1).

Tambien por muerte de los fiadores de las casas arrendadas á la Fabrica de la Santa Iglesia en 1.595 se vieron obligados Lara y su esposa a presentar otros nuevos, segun resulta de estas dos notas: La primera dice así:

En este mismo año de 1.610 a 18 de septiembre dió Fernando en arrendamiento a Amaro Coello, vecino de la misma ciudad en la collación de San Gil, por término de un año desde primer dia de octubre siguiente y renta de treinta y un reales al mes pagadas al fin de cada uno de ellos, una sala con su cámara y un aposento «en el azotea» todo ello en las casas de su morada de la calle de la Sierpe.(1).

---

(2) A.P.S.Oficio 4.-Lº 2 de 1.610.-fol 891.
(1) A.P.S, Oficio 4.-Lº 1 de 1611.-fol 174.
(1) A.P.S.Oficio 22.-Lº 5.de 1610.

enero de 1.610, marido y mujer arrendaron por los dias de su vidas al impresor Alonso Rodrigues Gamarre, una de las casas de la Catedral que ellos tenian arrendadas «puede haber trece o catorce años» en 5.100 maravedis y veinte gallinas. En esta escritura se describe muy exactamente la situación de la finca diciendo que estaban en la collación del Salvador y calle de la Sierpe, en la callejs que entra á la porteria del Convento de nuestra Señora de Consolación(2). La Juana Bautista de Cerquerual presentó testigos de conocimiento y entre ellos á Pedro Tavares, impresor, vecino de la collación de Santa Maria. Aunque Rodrigues Gamarre llegó á instalar su imprenta en la casa que como queda dicho arrendó trasladándose a ella desde la collación de Stª Maria Magdalena en que vivia, solo las vivió un año y por escritura de 13 de enero de 1.6 ante el escribano Pedro del Carpio el arrendamiento que habia aut rizado el arrendamiento, arrendadores y arrendatario convinieron e anular y dar por ninguna la citada escritura del año anterior(1).

Tambien por muerte de los fiadores de las casas arrendadas á la Fabrica de la Santa Iglesia en 1.595 se vieron obligados Lara y su esposa a presentar otros nuevos, segun resulta de estas dos notas: La primera dice así:

En este mismo año de 1.610 a 18 de septiembre dió Fernando en arrendamiento a Amaro Coello, vecino de la misma ciudad en la collación de San Gil, por término de un año desde primer dia de octu bre siguiente y renta de treinta y un reales al mes pagadas al fi de cada uno de ellos, una sala con su cámara y un aposento «en el azotea» todo ello en las casas de su morada de la calle de la Sie pe.(1).

(2) A.P.S.Oficio 4.-Lº 2 de 1.610.-Fol 891.
(1) A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1611.-Fol 174.
(1) A.P.S.Oficio 22.-Lº 5.de 1610.

÷ en I de agosto de I UDCXI Gaspar Sanchez biolero vezno de sevia a st Salvador Se obligo por fiador de Ferndo de lara y de Juana baptista su muger en ek aRendmto destas Casas Ante Gaspar de león escrivano puco de sevilla....(1).

En la segunda se transcribe una nota exactamente igual a la copiada(2).

Tuvo pues arrendadas Hernando de Lara tres casas,contiguas todas ellas,de la Fabrica de la Catedral,situadas en la calle de la Sierpe, pero no todas las dedicó a su vivienda y taller. Una,cuando menos la tenia subarrendada,con no poca utilidad,pues rentándole a el 5.100 maravedis,percibia por ella 17.952. Conviene este pormenor por que esta casa que es la que se llama tercera en los asientos de la catedral,le fue quitada al impresor en 1.515,por haberla vendido el Cabildo a las Religiosas Minimas que junto a ella tenian su convento,segun este asiento:

»Estas Casas vendió el Cavido debajo del beneplaçito de su ssd a la corretora y monjas del mono de nña sa de consolación de la orden de st francisco de paula qe está en la calle de la sierpe estimandola de Renta en cada un año en lo que le Rentava al que la tie de por Vida que fueron segun se supo 17V952 mrs y estos a 28 U-el Ur qe Montaron 502U656 ms y con que el dho mono a de traer a su costa el sinevidente de su ssd y a sacar a ypaz y a salvo a la fca del dho Herndo de Lara y sus herederos en Razón de qualesquier pretensiones como mas largamente consta en la escriptura qe sobre ello otorgo el Cavdo en 24 de Jullio de 1.615 Ante gaspar de león escrivano pco de Sevilla........ y asi a de gozar el monoestas casas desde 26 de novie de 1.615 que es quatro meses despues que entregon el dinero que esto se tomna pa el empleo y hernando de lara a de pagar a la yglesia hasta 23 de novre de 1.615(1)....»

(A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol CCX vto.
(2) Idem.Idem.-fol CCXI.
(1) A.C.S.Protocolo 5.de Fabrica.-fol CCXI.

+ en I de agosto de I UDCXI Gaspar Sanchez biolero vez^no de sevi
a S^t Salvador Se obligo por Fiador de Fern^do de Lara y de Juana bapti
ta su muger en ek eRendm^to destas Casas Ante Gaspar de León escriveno
pu^co de sevilla....(1).

En la segunda se transcribe una nota exactamente igual a la copia
da(2).

Tuvo pues arrendadas Hernando de Lara tres casas,contiguas todas
ellas,de la Fabrica de la Catedral,situadas en la calle de la Sierpe,
pero no todas las dedicó a su vivienda y taller. Una,cuando menos la
tenía subarrendada,con no poca utilidad,pues rentándole a el 5.100 m
revedís,percibía por ella 17.952. Conviene este pormenor por que es
casa que es la que se llama tercera en los asientos de la catedral,l
fue quitada al impresor en 1.615,por haberla vendido el Cabildo a la
Religiosas Mínimas que junto a ella tenían su convento,segun este as
to:

"Estas Casas vendió el Cavi^do debajo del beneplaçito de su ss^d a
corretora y monjas del mon^o de nřa sa de consolación de la orden de
s^t Francisco de paula q^e está en la calle de la sierpe estimandola
Renta en cada un año en lo que le Rentava al que la ti^e de por Vida
que fueron segun se supo 17V952 mrs y estos a 28 U-el U^r q^e Montaron
502U656 m^s y con que el dho mon^o a de traer a su costa el sinevident
de su ss^d y a sacar a ypeas y a salvo a la p^na del dho Hern^do de Lara
y sus herederos en Razón de qualesquier pretensiones como mas larga-
mente consta en la escriptura q^e sobre ello otorgo el Cav^do en 24 de
Jul io de 1.615 ante gaspar de león escriveno p^co de Sevilla.......
y ast a de gozar el mon^o estas casas desde 26 de novi^e de 1.615 que e
quatro meses despues que entreg^on el dinero que esto se tomma p^a el
empleo y hernando de lara a de pagar a la yglesia hasta 25 de novr^e
de 1.615(1)...."

(A.C.S.Protocolo 5 de Fabrica.-fol CCX vto.
(2) Idem.Idem.-fol CCXI.
(1) A.C.S.Protocolo 5.de Fabrica.-fol CCXI.

No es facil,asegurar si Hernando de Lara fallecio antes que su esposa ó al contrario,pero sí que en 1.619 habian fallecido ambos - pues se dieron las otras dos casas que habian tenido arrendadas al que habia sido su fiador,el vĥolero Gaspar Sánchez,para desde primer de diciembre de dicho año(2).

La mayor parte de lòs impresos de Hernando de Lara consignan su domicilio en la calle de la Sierpe,pero en el de fecha mas moderna agregó: "en la calle de la Sierpe en la barrera frente del Arcabuceros." Esta barrera(o calle sin salida) que,aunque desfigurada aun subsiste y a ella tiene salida varias casas se encuentra en la calle de la Sierpes,(hoy Sierpes,)entre los actuales número y

Los escasos impresos que de Hernando de Lara conozco,son:

1.591.-Martinez de Coria Maldonado,Fr.Diego:"Manuel de las beatas y hermanos terceros de....Sancta Maria de Monte Carmelo."

1.596.-Rojas,Fernando de:"Tragicomedia de Calisto y Melibea."

1.596.-Timoneda,Juan de:Alivie de Caminantes."

1.599.-"Relación de la entrada del Rey...en Denia."

1.602.-Muñoz,o Muñones el Bueno,Andres:"Instrución con que los Marineros sepan reconocer el Artillería y usar della."

" .-"Relación de la Pressa de Navios y Galeras...en el mes pasado de Mayo....."

" .-"Relación de una crvz aparecida sobre la Iglesia Catedral de Tevmi."

" .-"Relación que trata de la entrada que sus Magestades...hicieron en la ciudad de León....."

1.603.-Cueva,Luis) "Dialogo de las cosas notables de Granada".

" .-Mesa,Tomás de:"Andelvvio y Rvyna que hizo el Rio Guadalquivir.

" .-Timoneda,Juan de: "Alivio de caminantes."

" .-"Comiença la Historia del muy valiente y esforzado cavallero Clamadés."

1.604.-Santisteban,Gomez de:"Libro del Infante Don.Pedro de Portugal"

----

(2)A.C.S.Protocolo 5.-fol CCX vtº.

No es fácil,asegurar si Hernando de Lara falleció antes que [illegible]
esposa ó al contrario,pero sí que en 1.619 habían fallecido ambos
pues se dieron las otras dos casas que habían tenido arrendadas a[illegible]
que había sido su fiador,el violero Gaspar Sánchez,para desde pri[illegible]
de diciembre de dicho año(2).

La mayor parte de los impresos de Hernando de Lara consignan
domicilio en la calle de la Sierpe,pero en el de fecha mas modern[illegible]
agregó: "en la calle de la Sierpe en la barrera frente del Arced[illegible]
zos." Esta barrera(o calle sin salida) que,aunque desfigurada au[illegible]
subsiste y a ella tiene salida varias casas se encuentra en la ca[illegible]
de la Sierpes,(hoy Sierpes,)entre los actuales número y

Los escasos impresos que de Hernando de Lara conozco,son:

1.591.-Martínez de Carrión Salcedo,Fr.Diego:"Manual de los Santos [illegible] Hermanos [illegible] de....Santa María de Monte Carmelo."

1.595.-Rojas,Fernando de:"Tragicomedia de Calisto y Melibea."

1.595.-Timoneda,Juan de:Alivio de Caminantes."

1.597.-Relación de la entrada del Rey...en [illegible]."

1.6[illegible].-[illegible] el [illegible] Andrés:"Instrucción con que los [illegible] deben reconocer el artillería y usar della."

-.-Relación de la presa de navíos y Galeras...en el mes pas[illegible] de Mayo....."

-.-Relación de una cosa espantosa sobre la Iglesia Catedral [illegible]."

-.-Relación que trata de la entrada que sus [illegible]...en la ciudad de Cádiz....."

1.602.-[illegible],Luis: "Diálogo de las cosas notables de Granada".

-.-Caro,Rodrigo de:"[illegible] y Fiestas que hizo el Río Guadalqu[illegible]

-.-Timoneda,Juan de:"Alivio de caminantes."

-.-"Coplas de la historia del muy valiente y esforzado caballe[illegible] Clamades."

1.604.-Santisteban,Gómez de:"Libro del Infante Don Pedro de Portu[illegible]

---

(2)A.C.S.Protocolo 5.-Fol CCX vto.

1.604.-"La historia de la doncella Theodor".

" .-"La historia de la Poncella de Francia."

" .-"La historia de la espantosa y maravillosa vida de Roberto el

1.608.-"Relación del Ivramento del Serenissimo Principe...Felipe 4."

1.610.-"Relación del sentimiento de los moriscos por su justo destierro de España."

1.611.-"Aparicio,Bartolomé: "Obra del Santisimo Nacimiento."

FRANCISCO DE VALDIVIESO. 1.591-1.592.

Fue impresor del Cabildo Catedral como demuestran los cuatro documentos que siguen:

"+ Pablo arias Danila Mayordomo de la mesa capp^{ar} Dará y Pagará a fran^{co} de baldeniesso diez y ocho mill mrs.que se le dan por ocho mill pliegos de contratos que a ympreso Para las R^{a} decimales en esta manera.

+ condiciones ordinarias Una Resma.	Vd
18 V+ condiciones originarias Una Resma.	Vd
+ Cartas generales media Resma.	VCCL
+ Obligaciones de mr̄s con ning^{s} qu^{a} Resmas.	IIV
+ Mr̄s sin ning^{s} qu^{so} Resmas.	IIV
+ Provisión del enperador m^{a} Resma.	VCCI
+ Mr̄s de vna solo Una Resma	VD
+ Mrs con poder ombre Una Resma.	Vd
+ Pujas de Poder m^{a} Resma.	VCCI
+ Rendimientos dos Resmas y m^{a}.	IUccl
	VIII^{o}U

Montan los dhos ocho mill pliegos los quales a dos mr̄s cada vno montan diez y seis mill maravedis y los dos mill mr̄s a cumplimiento se le libran por lo que pudo gastar mas de papel este año por Razón haver valido caro y se le libra solo por esta vez y tome su carta de Pago fecho en 13 de ag^{to} de 1.591.= d^{r} isidro de cuevas.=El doctor Jn^{o} Mir.= Juan bapt de Hra,n^{o}. _____Rescivi del s^{r} pablo arias danila mayor^{mo} de la mesa Capitular los dhos diez y ocho mill mr̄s contenidos en este libramiento.- ff^{a} a 13 de agosto de 1.591 as^{o}.= fran^{co} de valdiviese.=Son XVIII^{o} V_ (1).

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1.591.

FRANCISCO DE VALDIVIESO. 1.591-1.592.

Fue impresor del Cabildo Catedral como demuestran los cuatr[o] documentos que siguen:

"+ Pablo arias Danila Mayordomo de la mesa capp^{lar} Dará y Pagará a fran^{co} de baldeviesso diez y ocho mill mrs.que se le dan por ocho mill pliegos de contratos que a ympreso Para las Rs decimales en esta manera.

+ condiciones ordinarias Una Resma.	Vd
18 V+ condiciones originarias Una Resma.	Vd
+ Cartas generales media Resma.	VCCL
+ Obligaciones de mrs con ning^s qu^o Resmas.	IIV
+ Mrs sin ning^s qu^{os} Resmas.	IIV
+ Provisión del emperador m^a Resma.	VCCI
+ Mrs de vna solo Una Resma	VD
+ Mrs con poder ombre Una Resma.	Vd
+ Pujas de Poder m^a Resma.	VCCI
+ Rendimientos dos Resmas y m^a.	IUccl
	VIIIºU

Montan los dhos ocho mill pliegos los quales a dos mrs cada vno montan diez y seis mill maravedis y los dos mill mrs a cumplimien[to] se le libren por lo que pudo gastar mas de papel este año por razón haver valido caro y se le libra solo por esta vez y tome su carta de Pago fecho en 13 de ag^{to} de 1.591.— d^r isidro de cuevas.—El doct[or] Jnº Mir.— Juan bapt de Mrs, nº. ____ Rescivi del s^r pablo arias danil[a] mayor^{mo} de la mesa Capitular los dhos diez y ocho mill mrs contenidos en este libramiento.- frs a 13 de agosto de 1.591 asº.— fran^{co} de valdivieso.—Son XVIIIº V (1).

(1) A.C.S. Cuentas de 1.591.

"+ Pablo arias danila mayordomo de la mesa Capp[ar] dará y Pagará A. fran[co] de baldevieso tres mill y noveciē [o] y quarenta mrs q̄ se le - dan por la impresión de IU970 pliegos de condiciones hordinarias y fees para el offª de Rentas que a hecho a dos mr̄s por cada pliego y y tome su carta de pago fecho en 4 de novj[re] de 1.591.= El doctor Juº ___Juan baptª de Hra,nº ______Rescivi los dhos tres mill y noveçientos y quarenta mrs contenidos en este Libram[to] de contado ffº a 4 de novi[e] de 1.591.- fran[co] de baldibieso,

(Al margen): 3U940 " (1).

" + Pablo arias davila may[mo] de la mesa capp[ar] Dará y Pagará A fran de baldevieso quatª mill mr̄s que se le dan para comprrar papel y para ymprimir los contratos qye faltan para las Rentas y por quenta de lo que a Impreso este año. fecho en 12 de mayo de 1.592 asº.________ El doctor Jnº Mirº.- Juan baptª de Hra,nº _____Rescivi del s[or] Pablo Arias Davila los quatro mil mrs Arriba Contenidos. ffº A 12 de mayo de 1.592 asº.- fran[co] de valdivieso." (1).

+

"Son 1900	bara de dos.________________________	IIU
1950	bara de uno.________________________	IIU
2050	puja de dos. 4 Resmas.________________	IIU
1950	puja de vno.4 Resmas.________________	I U
	Contratos de mr̄s de uno solo.__________	Ud
	Condiciones hordinarias.______________	Ud
	Condiciones con que se arrienda el pan.__	Ud.
	Originarios.________________________	Ud
		XU
	Le saco por la falta.________________	CL
	Restan	IXUDCCCL

----

(1)A.C.S. Cuentas de 1591.
(1)A.C.S. Cuentas de 1592.

"+ Pablo arias davila mayordomo de la mesa Capp^{sr} dará y Pagará A. fran^{co} de baldevieso tres mill y novecie^{o} y quarenta mrs q̃ se le - dan por la impresión de IU970 pliegos de condiciones hordinarias y fees para el ofiº de Rentas que a hecho a dos mrs por cada pliego y tome su carta de pago fecho en 4 de novi^{re} de 1.591.- El doctor Juº __ Juan bapta de Hrs.sº ____ Rescevi los dhos tres mill y no- vecientos y quarenta mrs contenidos en este Librarm^{to} de contado ffº a 4 de novi^{e} de 1.591.- fran^{co} de baldibieso.

(Al margen): IU940 - (1).

" + Pablo arias davila may^{mo} de la mesa capp^{sr} Dará y Pagará A fran de baldevieso quatº mill mrs que se le dan para comprar papel y pa- ra ymprimir los contratos que falten para las Rentas y por quenta de lo que a Impreso este año. fecho en 12 de mayo de 1.592 asº.________ El doctor Juº Mirºl.- Juan bapta de Hrs.sº ____ Rescevi del s^{or} pablo Arias Davila los quatro mil mrs Arriba Contenidos. ffº A 12 de mayo de 1.592 asº.- fran^{co} de valdivieso." (1).

"Son 1900 bara de dos.______________________ IIU

1950 bara de uno.______________________ IIU

2050 puja de dos. 4 Resmas.______________ IIU

1950 puja de vno.4 Resmas.______________ I U

Contratos de mrs de uno solo.__________ U4

Condiciones hordinarias.______________ U4

Condiciones con que se arrienda el pan.__ U4.

Originarios.______________________ U4

IU

Le saco por la falta.______________ UL

Restan ______

---

(1)A.G.S. Cuentas de 1591.
(1)A.C.S. Cuentas de 1592.

Los quales dhos diez mil pliegos he dado y entregado yo fran^{c} de Valdivieso pª el servicio desta santa yglesia a fr^{co} navarro y pr vdad lo firme de mi n^{e} a 16 de mayo de 92 ansº de los quales dh diez mil pliegos se quitan seys manos del papel ffª ut supra.-fran navarro.-fran^{co} de Valdivieso.

÷ Pablo Arias devila mayr^{mo} de la mesa cap^{ar} desta santa yglia de seviª dará y pagará a fr^{co} de Valdivieso diez y nueve mil y setecisº m̃rs que se le dan por la ympresión de los nueve mil ochoci y cinquenta pliegos arriba contenidos q a hecho para las Rentas de yglia a dos m̃rs cada vno y tome su carta de pago. fº a XVI de mayo de IVDXCII asº,no se an de pagar deste libram^{to} mas que quinze mil y setecis^{o} mrs por q se le avian librado qtro mill en XII deste fº vt supra.- El doctor Jnº Murº.- Juan baptª de Hª,nº.- Rª los dhos m̃rs en contado que es ffº a XV de mayo de 1.592.-fran^{co} de valdibieso." (1).

Ninguna otra noticia he encontrado de este tipografo,que acaso muriese en el último año citado pues en julio de ese mismo año imprimia para la Catedral Sebastian de Gayoso.

---

(1) A.C.S. Cuentas de 1592.

Los quales dhos dies mil pliegos he dado y entregado yo Fran

de Valdivieso pª el servicio desta santa yglesia a frco navarro y pr vdad lo firme de mi nº a 16 de mayo de 92 años de los quales di dies mil pliegos se quitan seys manos del papel frª ut supra.-Fran navarro.-Franco de Valdivieso.

\+ Pablo Arias devila mayrmo de la mesa capr desta santa yglesia de sevia dará y pagará a frco de Valdivieso dies y nueve mil y se-tecias mrs que se le dan por la ympresión de los nueve mil ocho y cinquenta pliegos arriba contenidos q a hecho para las Rentas de Yglia a dos mrs cada vno y tome su carta de pago. fª a XVI de mayo de IVDXCII aºs, no se an de pagar deste librmto mas que quinse mil y setecisº mrs por q se le avian librado otro mill en XII deste fª VT supra.- El doctor Jnº Murº.- Juan bapta de Mª,nº.- Rº los dhos mrs en contado que es frª a XV de mayo de 1.592.-Franco de Valdiv so. (1).

Ninguna otra noticia he encontrado de este tipografo,que acas muriese en el último año citado pues en julio de ese mismo año im-primia para la Catedral Sebastian de Gayoso.

---

(1) A.C.S., Fábrica de 1592.

SEBASTIAN DE GAYOSO. 1.592

Era bachiller y en 1.592 imprimia para la Catedral segun resulta de los dos documentos que siguen:

"+ Pablo arias Davila may^{no} de la mesa capp^{ar} deste s^{a} yglia dará y Pagará al bllr Sevastian Gayoso Diez mil maravedis que se le dan por la ympresión de uU pliegos de Contratos que a entregado ympresos a dos mr̃s cada pliego y son los siguientes:

500 contratos de a dos pliegos de mrs sin mugeres	IU-Pls^{o}
500 contratos de a dos pliegos de mr̃s con poder de onbre.	IU "
IU contratos de pan con poder de mugeres de A dos pliegos.	I U"
Una Resma de fees de Rentas.	d "
Otra de Recudimientos.	d "
	vU-Pls^{o}

que suman los dhos cinco mill pliegos y al dho precio de dos mr̃s cada vno Montan los dhos diez mill mr̃s y tome su carta de p^{o} fecho en 26 de Jullio de 1.592.-don luis ponce de león.-El doctor Jn^{o} mir^{o}.- Juan bapt^{a} de Hr^{a} n^{o}.- Rescyvi los dhos diez mill mr̃s Arriba Contenidos. ff^{o} a 27 de Jullio de 1.592.-El br.sebastian Gayosso." (1).

"+ Pablo arias Davila may^{mo} de la mesa Cap^{ar} Dará y Pagará al bachiller Sebastian de Gayoso cinco mil mr̃s que se le dan por la ynpresión desta otra parte contenidos que a dado para las R^{as} deste año a Dos mrs cada Pliego y tome su carta de pago ff^{o} en 25 de sep^{e} de 1.592 as^{o} don luis ponce de león.El doctor Ju^{o} hur^{o}.-Juan bapt^{a}

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1592.

de Hra.-Nº.- Rescivi los dhos mrs aRiba contenidos ffº a 25 de sep^{re} de 92.- ÷ El br sabastian de Gayosso.

(Al dorso): En primero de agosto de 1.592 truge yo Sebastian de Gayoso vuna Resma de obligaciones de Pan sin mugeres que son mill pliegos de impresión.

En diez y siete del dho mes de agosto Truxe otra Resma de obligaciones de maravedis con mugeres que son otros Mill pliegos de impresión.

En veinte del dho Truxe vuna Resma de traspassos que son quinientos pliegos de impresión.

El br.sebastian de Gayosso." (1).

Ya vimos que en mayo de este mismo año habia impreso para la Catedral Francisco de Valdivieso.

De Gayoso no he alcanzado otra noticia.

----

(1).A.C.S. Cuentas de 1592.

PEDRO FARIASTELLO.- 1.593

Fue impresor de estampas pero no debio ser grabador. Asi se deduce de una escritura otorgada en 21 de octubre de 1.592 ante Gaspar de los Reyes,escribano público de Sevilla,por la que Pedro Fariastello,pintor,vecino de Sevilla en la collación de san Andrés se concierta con Basilio Polidoro,romano,residente en Sevilla,obligandose a estampar y dar estampadas la cantidad de estampas que fuese la voluntad de Polidoro dandole este los moldes y el papel y poniendo la tinta »y los demas recaudos y aderentes« que fuese menester desde la fecha de esta escritura obligandose a que las estampas han de estar bien hechas y estampadas y por razón de cada ciento de estampas hechas en papel de marca mayor de la suerte que le dieran los moldes habia de cobrar ocho reales conforme las fuese entregando.(1).

Polidoro debia llevar poco tiempo en Sevilla por que el dia antes de la mencionada escritura,ante el mismo escribano habia tomado en arrendamiento del librero Antonio Rivas una herida en la calle de Genova.

----

(1)A.P.S. Oficio 14.-Lº 3 de 1593.-fol 515.
(2) " . " ".- " " " .-fol 512.

Fue impresor de estampas pero no debió ser grabador. Así
deduce de una escritura otorgada en 21 de octubre de 1.592 ant
Gaspar de los Reyes,escribano público de Sevilla,por la que Pe
Fariastello,pintor,vecino de Sevilla en la collación de san An
se concierta con Basilio Polidoro,romano,residente en Sevilla,
gandose a estampar y dar estampadas la cantidad de estampas qu
se la voluntad de Polidoro dandole este los moldes y el papel
niendo la tinta "y los demas recaudos y aderentes" que fuese
ter desde la fecha de esta escritura obligandose a que las es
han de estar bien hechas y estampadas y por razón de cada cie
estampas hechas en papel de marca mayor de la suerte que le d
los moldes había de cobrar ocho reales conforme las fuese ent
do.(1).

Polidoro debía llevar poco tiempo en Sevilla por que
antes de la mencionada escritura,ante el mismo escribano habí
mado en arrendamiento del librero Antonio Rivas una herida s
llo de Genova.

---

(1) A.P.S. Oficio 14.-Lº 3 de 1592.-Fol 515.
(2) " " " " .- " " .-Fol 512.

RODRIGO DE CABRERA.- 1.594-1.600.

Se conocen impresiones de este tipografo hechas en Sevilla de 1.594 a 1.600 pero se tienen noticias suyas muy anteriores. Era hermano de Isabel de Cabrera, esposa del tipógrafo sevillano Simón Carpintero y estuvo casado con Ana López de la Yidra(?) de la que, cuando menos tuvo una hija llamada Inés de Cabrera.

Ya se ha dicho, al hablar del tipografo Simón Carpintero, que este, en 10 de julio de 1.557, se obligó á pagar a Pedro Lujan, otro impresor de quien tambien se ha hablado, mil maravedis, valor de unos libros que el Luján habia entregado el año anterior para su venta á Rodrigo de Cabrera impresor de libros, vecino de Sevilla, cuñado de Carpintero, el que los llevó a la feria de Jaen, donde los vendio y no entregó su producto (1).

Doce años después, el 14 de enero de 1.569 al vender su hermana Isabel y su cuñado Simón una heredad que poseian al escultor Bautista Vazquez, por escritura ante el escribano publico Baltasar de Godoy, figuró Rodrigo como testigo de conocimiento de los vendedores y tambien se le llama impresor(2) y con este mismo caracter concurrió Rodrigo y Luis Lopez «empremidor» y su criado a otra escritura otorgada el 30 de marzo de aquel mismo año, por la que el fundidor de letras Guillermo del Tello arregló sus diferencias con el impresor granadino Antonio de Lebrija y en nombre de este René Rabut, impresor tambien de Granada(3)

El figurar en este último documento un impresor con el caracter de criado de Rodrigo de Cabrera parece indicar que este tenia ya taller propio de imprenta.

Un Rodrigo de Cabrera, cuya profesión no se expresa, fué en 31 de enero de 1.574, padrino de bautismo de Sebastian, hijo de Sebastian de

(1) Gestoso. "Noticias Inéditas...pag 127. (2)A.P.S.Oficio 3.-Lº 3 de 1569.-fol 437.-(3)A.P.S.Oficio 2-Lº de 1569.-fol 597.

RODRIGO DE CABRERA.- 1.594-1.600.

Se conocen impresiones de este tipógrafo hechas en Sevilla de 1.577 a 1.600 [illegible] su her-mano de Isabel de Cabrera, esposa del tipógrafo sevillano Simón Carpin-tero y estuvo casado con Ana López de la Vidra(?) de la que, cuando me-nos tuvo una hija llamada Inés de Cabrera.

Ya se ha dicho, al hablar del tipógrafo Simón Carpintero, que este en 10 de julio de 1.557, se obligó á pagar a Pedro Luján, otro impresor de quien tambien se ha hablado, mil maravedís, valor de unos libros que el Luján habia entregado el año anterior para su venta á Rodrigo de Ca-brera impresor de libros, vecino de Sevilla, cuñado de Carpintero, el que los llevó a la Feria de Jaen, donde los vendió y no entregó su producto (1).

Doce años después, el 14 de enero de 1.569 al vender su hermana Isabel y su cuñado Simón una heredad que poseían al escultor Bautista Vazquez, por escritura ante el escribano publico Baltasar de Godoy, fi-guró Rodrigo como testigo de conocimiento de los vendedores y tambien se le llama impresor(2) y con este mismo caracter concurrió Rodrigo y Luis Lopez «empremidor» y su criado á otra escritura otorgada el 30 de marzo de aquel mismo año, por la que el fundidor de letras Guillermo del Tello arregló sus diferencias con el impresor granadino Antonio de La-brija y en nombre de este René Rabut, impresor tambien de Granada(3)

El figurar en este último documento un impresor con el caracter de criado de Rodrigo de Cabrera parece indicar que este tenia ya ta-ller propio de imprenta.

Un Rodrigo de Cabrera, cuya profesión no se expresa, fue en 31 de [illegible]

(1) [illegible]

Cabo Redondo y de Doña Maria de Vines (1).

En 1.586 era Rodrigo de Cabrera vecino de Triana y en 22 de agosto se obligó, juntamente con su mujer, á pagar al convento de Consolación(2) de aquel barrio, como fiadores de Salvador Garcia, veintitres ducados y una arroba de azucar(3). La misma vecindad tenia en 25 de mayo de 1.579, fecha en que dió en arrendamiento a Bernardino de la Cruz, ante Diego del- Banera Farfán »unas casas horno de cozer viscocho» y otra casa pequeña junto á ellas, que tenia en la collación de Santa Maria la mayor a espaldas de la Cesteria, por un año, en renta de cuatro ducados cada mes, escritura que se otorgó »en las casas de la morada de simón carpintero que son en la collación de san marcos» (1). Al siguiente año siendo ya Cabrera vecino de san Miguel en 18 de julio de 1.580, ante Gaspar de Toledo, dió en arriendo otras casas, de la calle del Galera, á Nicolás de Porras, por un año y precio cada mes de veintidos reales.(2).

Las casas mencionadas, situadas a espaldas de la Cesteria, pertenecieron á la collación de Santa Maria la Mayor mientras esta conservó su jurisdicción sobre toda la parte de la ciudad situada extramuros, sin mas excepción que Triana, que formó la primitiva collación de San Jorge mas tarde de Santa Ana y así se llama en muchos documentos Don. Fernando Colón vecino de la collación de Santa Maria, viviendo como vivia fuera de la puerta de Goles, nombrada más tarde Real, junto a los Humeros de la Sardina, pero muy pronto estos arrabales, excepción de los que hoy forman las parroquias de San Bernardo y San Roque, se fueron agragando a las parroquias colindantes, conservando solo la Iglesia Mayor los barrios llamados de la Carreteria y del Baratillo y eso por que lindaban con ella. El arrabal de la Cesteria en que esta casa se encontraba, situado á la izquierda de la puerta de Triana se incorporó a la collación de Santa Maria Magdalena 8y como de

(1) Salvador.-Bautismos.-Lº 6.-fol 156.
(2) De religiosas minimas, el que aun existe.
(3) Gestoso.-Noticias inéditas..pag 139.
(1) A.P.S. Oficio 1-Lº 2 de 1579.-fol 332.
(2) A.P.S. Oficio 2.-Lº de 1580,-fol 752.

ella encontraremos citada en adente. La tal casa era propiedad del Hospital de San Hermenegildo, vulgarmente llemado del Cardenal, y estaban arrendadas de por vida, gozándolas Ana López, la esposa de Rodrigo de Cabrera, y el arrendamiento debia ser, como era costumbre por una renta determinada, cierto número de gallinas y los reparos que la finca necesitase.

No andaria muy atendida esta obligación de reparo cuando los maestros alarifes de la ciudad hubieron de visitar la finca y por ant el escribano público de su Magestad Pedro Gutiérrez de Padilla que se hicieran en ella ciertos reparos necesarios cuyo importe ascendia a 25,000 maravedis y como el matrimonio Cabrera no fuera de momento posible realizar esas obras, Simón Carpintero se obligó por Ana López a llevarlas á cabo antes de 31 de diciembre y caso contrario á entregar al Mayordomo del Hospital los 25.000 maravedis, segun consta por escritura de 3 de noviembre de 1.580, otorgada ante el escribano público Gaspar de León Garavito(1).

Al año siguiente, el 6 de septiembre de 1.581, ante el escribano público Pedro Yermo de Astembiaga(2) arreglaron las cuentas que entre sí tenian los cuñados Cabrera y Carpintero, quedando como consecuencia de ellas obligados, Rodrigo á pagar á Simón veintinueve ducados cada año.

Dos años despues, el 31 de marzo de 1.583, ante Diego de la Barrera Farfán, arrendó Cabrera por un año y precio cada mes de 16 reales a Pedro Hernández de la Parra, alquilador de mulas, una casa que poseía en la collación de Omnium Santorum en «la peña joradada», linda con otra de Simón Carpintero.(1) En esta escritura dijo Cabrera ser vecino de Santa Maria Magdalena, pero al año siguiente, el 29 de febrero, asegurando serlo de Triana, ante el escribano citado, prorrogó por otro año más el

(1)A.P.S.Oficio 19.-Lº 6 de 1580.-Fol 429.
(2)No he visto este documento, pero se menciona en otra escritura de 24 de marzo de 1589 de que se hará mención más adelante
(1)A.P.S.Oficio 1.-Lº 1 de 1583.-fol 1147.

contrato a Pedro Fernández con la misma renta(2).

Debio ausentarse de Sevilla por entonces el impresor marchando a Sanlucar de Barrameda donde en 19 de marzo de 1584 ante el escribano público de dicha ciudad Fernando de la Cruz, otorgó poder á su mujer(3) Haciendo uso de éste poder Ana López de la Yidra(?) dio en arrendamiento a Catalina Pérez, viuda de Juan Francisco, unas casas que ella y su marido tenian en la collación de Santa Maria Magdalena en la calle de las Vírgenes(1) desde primer dia de aquel mes, por tiempo de un año y precio de cuatro ducados cada mes. Este escritura la otorgó Ana ante el escribano público Andrés de Toledo en 5 de junio de 1.584(2).

Ocurrió despues de esta fecha disgustos y desavenencias entre Cabrera y su cuñado Carpintero, á consecuencia de las cuentas habidas entre ellos, llegando estos <u>dares y tomares</u>, como gráficamente les llaman en el documento de que vamos a hablar, que hubo entre ellos pleito y ejecución, que, imponiendose el buen sentido, terminaron mediante el otorgamiento de una escritura ante Diego Gabriel el 24 de marzo de 1.589, al que concurrieron Cabrera y su mujer por una parte y Simón Carpintero de otra(1). Lo que pudiera llamarse preámbulo ó exposición de motivos de este documento queda copiado al hablar de Simón Carpintero, pero transcribiré aquí, aunque sea en extracto, el cargo que se le hizo á Cabrera y el descargo que se le admitió.

Las partidas de cargo fueron: 2.016 reales equivalentes a 68.549 maravedis que debia por escritura de 6 de septiembre de 1.581 83 reales y lo maravedis que por Cabrera y su mujer pago Carpintero de un tributo que pesaba sobre la casa de «la peña horadada»; 121 reales y 8 maravedis que el mismo habia pagado por el tercio postrero

------

(2) A.P.S. Oficio 1.-Lº 1º de 1584.-fol 921 vtº.
(3) No he visto este poder pero se cita en la escritura que se menciona a continuación.
(1) Esta calle se llama hoy de Santas Patronas esta extramuros de Sevilla en el barrio de la Cesteria de que se ha hablado antes.
(2) A.P.S. Oficio 22.-Lº de 1584.-fol 553 vtº.
(1) A.P.S. Oficio 20.-Lº 2 de 1589.-fol 280.

contrató a Pedro Fernández con la misma renta(2).

Debió ausentarse de Sevilla por entonces el impresor marchándose a Sanlucar de Barrameda donde en 19 de marzo de 1584 ante el escribano público de dicha ciudad Fernando de la Cruz, otorgó poder á su mujer(3) Haciendo uso de éste poder Ana Lópes de la Vidra(?) dió en arrendamiento a Catalina Pérez, viuda de Juan Francisco, unas casas que ella y su marido tenían en la collación de Santa María Magdalena en la calle de las Vírgenes(1) desde primer día de aquel mes, por tiempo de un año y precio de cuatro ducados cada mes. Esta escritura la otorgó Ana ante el escribano público Andrés de Toledo en 5 de junio de 1.584(2).

Ocurrió despues de esta fecha disgustos y desavenencias entre Cabrera y su cuñado Carpintero, á consecuencia de las cuentas habidas entre ellos, llegando estos dares y tomares, como gráficamente les llaman en el documento de que vamos a hablar, que hubo entre ellos pleito y ejecución, que, imponiéndose el buen sentido, terminaron mediante el otorgamiento de una escritura ante Diego Gabriel el 24 de marzo de 1.589, al que concurrieron Cabrera y su mujer por una parte y Simón Carpintero de otra(1). Lo que pudiera llamarse preámbulo ó exposición de motivos de este documento queda copiado al hablar de Simón Carpintero, pero transcribiré aquí, aunque sea en extracto, el cargo que se le hizo á Cabrera y el descargo que se le admitió.

Las partidas de cargo fueron: 2.015 reales equivalentes a 68.549 maravedis que debía por escritura de 6 de septiembre de 1.581; 88 reales y lo maravedis que por Cabrera y su mujer pagó Carpintero, de un tributo que pesaba sobre la casa [illegible] por el tercio postrero a el- les y 8 maravedis que el mismo había pagado por el tercio postrero a el...

(2)A.P.S.Oficio 1.-Lº 1º de 1584.-Fol 921 vto.
(3)No he visto este poder pero se cita en la escritura que se menciona a continuación.
(1)Esta calle se llama hoy de Santas Patronas esta extramuros de Sevilla en el barrio de la Cestería de que se ha hablado antes.
(2)A.P.S.Oficio 22.-Lº de 1584.-Fol 553 vto.
(1)A.P.S.Oficio 20.-Lº 2 de 1589.-Fol 280.

del año de 1.586 y las gallinas de todo el anterior como renta de las casas de la Cesteria;119 reales y 30 maravedis por iguales conceptos del año de 1.587; 227 reales 24 maravedis,renta de todo el año de 1588 de las citadas casas; 99 reales,mitad de 18 ducados que importaron los reparos de las casas de la collación de Sam Marcos,que habitaban Carpintero,y que la mitad correspondia á Cabrera; 22 reales por igual - concepto; 18 ducados o sean 198 reales por lo mismo; 59 reales por otra obra de dicha casa y 33 reales gastados en la posesión y amparo de las casas de la Cestería. En suma 2.980 reales.

Por contra se le admitió el siguiente descargo: 110 reales que habia pagado,en efectivo,á Carpintero; 307 reales que en virtud de mandamiento judicial y despues de ejecución seguida contra Cabrera y su esposa cobró Carpintero de los inquilinos de la casa de la Cestería; 1.209 reales que por igual procedimiento cobró el mismo de otro inquilino de las dichas casas; y 1.237 reales y medio,renta de siete años y medio,hasta fin de febrero de 1.589,á razón de 15 ducados cada año, de la mitad de las casas que en la collación de san Marcos habitaba Carpintero. Importó todo el descargo 2.446 reales y medio y restada esta cantidad de la del cargo resultó un saldo contra Rodrigo de Cabrera de 534 reales y medio y para pagarlos autorizó a su cuñado á que retuviera en su poder los quince ducados anuales que a el le pertenecian de la renta de la casa que Carpintero vivia durante tres años y medio y como esta renta excediese en 43 reales y medio á la deuda,le hizo donación de ella para invertirla en reparos de dicha finca. Al otorgamiento de esta escritura concurrió actuando como testigo de conocimiento de Ana López,su hija Inés de Cabrera.

En este mismo año recibió un poder para cobrar ciertas rentas,covamos a ver. Un acreditado librero de Sevilla,Alonso de Mata,era apoderado de D.Fernando de Padilla,Prior de la Santa Iglesia de Osuna para cobrar las rentas de los beneficios que dicho señor tenía en es-

----

del año de 1.585 y las gallinas de todo el anterior como renta de las casas de la Cestería;119 reales y 30 maravedís por iguales conceptos del año de 1.587; 227 reales 24 maravedís,renta de todo el año de 1588 de las citadas casas; 99 reales,mitad de 18 ducados que importaron los reparos de las casas de la collación de San Marcos,que habitaban Carpintero,y que la mitad correspondía á Cabrera; 22 reales por igual concepto; 18 ducados o sean 198 reales por lo mismo; 59 reales por otra obra de dicha casa y 53 reales gastados en la posesión y amparo de las casas de la Cestería. En suma 2.980 reales.

Por contra se le admitió el siguiente descargo: 110 reales que había pagado,en efectivo,á Carpintero; 307 reales que en virtud de mandamiento judicial y despues de ejecución seguida contra Cabrera y su esposa cobró Carpintero de los inquilinos de la casa de la Cestería; 1.209 reales que por igual procedimiento cobró el mismo de otro inquilino de las dichas casas; y 1.237 reales y medio,renta de siete años y medio,hasta fin de febrero de 1.589,á razón de 15 ducados cada año, de la mitad de las casas que en la collación de san Marcos habitaba Carpintero. Importó todo el descargo 2.446 reales y medio y restada esta cantidad de la del cargo resultó un saldo contra Rodrigo de Cabrera de 534 reales y medio y para pagarlos autorizó a su cuñado á que retuviera en su poder los quince ducados anuales que a el le pertenecían de la renta de la casa que Carpintero vivía durante tres años y medio y como ésta renta excediese en 43 reales y medio á la deuda,le hizo donación de ella para invertirla en reparos de dichas fincas. Al otorgamiento de esta escritura concurrió actuando como testigo de conocimiento de Ana López,su hija Inés de Cabrera.

En este mismo año recibió un poder para cobrar ciertas rentas,como vamos a ver. Un acreditado librero de Sevilla,Alonso de Mata,era apoderado de D.Fernando de Padilla,Prior de la Santa Iglesia de Osuna para cobrar las rentas de los beneficios que el dicho señor tenía en es-

te Arzobispado,y en 8 de mayo de 1.589,ante el escribano Juan Bernal Heredia lo sustituyó en el impresor de libros Rodrigo de Cabrera y en Juan de Tadíz,curtidor,para que pudiesen cobrar lo tocante á los frutos y rentas de los beneficios que el Prior tenia en las villas de Beas y Guadajoz »y no por más» (1).

Tambien de 1.589,es una escritura de 23 de agosto ante Pedro de Almonacid por la que Rodrigo de Cabrera y Miguel de Pastrana, salieron fiadores del barbero y cirujano Pedro Hernández Benito y de su mujer Isabel Rodriguez en el arrendamiento de por vidas de una cas en Triana,en la calle de Santo Domingo,hoy Manuel Carriedo,por 18 ducados de renta anual,propias del Monasterio de Santa Isabel de la Orden de San Juan de Jerusalen(1).

(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 6 de 1589.-fol 636.
(1)No he visto esta escritura pero se cita en otra de 23 de diciembre de 1595 de que despues se hablará.

RODRIGO DE CABRERA(II) 1.594-1.596.

Ninguna noticia he encontrado de Cabrera desde esta fecha hasta 1.594 en que comienzan sus impresiones expresando en la primera que tenia su taller en la calle de Abades,pero en escritura de 18 de octubre de 1.595 ya dice ser vecino de la collación de la Magdalena. Este documento,otorgado ante Diego de la Barrera Farfán(1) tiene por objeto dar por libres y quitos a los bienes de Pedro Gutiérrez.de la Parra, difunto,inquilino que fue de la casa de la Peña horadada,recibiendo a este efecto doce ducados de Simón González yerno del Gutiérrez y tenedor de sus bienes.

Vimos antes a Cabrera ser en 1.589 fiador con otro de un arrendamiento de casas hecho por el barbero cirujano Pedro Hernández Benito y su mujer,y habiendo fallecido estos,las monjas de Santa Isabel propietarias de la finca repitieron contra el fiador y Cabrera por escritura ante Pedro de Almonacid en 23 de diciembre de 1.595 tuvo que concertarse con ellas,entregándoles 18 ducados para que recibiesen las casas en 1 de enero siguiente(1).

En la escritura antes citada tambien consigna que era vecino de la collación de Santa María Magdalena y desde 1.596 expresa en casi todas sus impresiones no solo conservar aquella vecindad,sino expresando el sitio y la casa en que habitaba,diciendo,en la casa que habia sido Hospital del Rosario «junto a la Magdalena»,agregando a veces en algunos colofones,«junto á Don.Diego de Portugal» ó «junto á las casas de D.Jorge de Portugal»

Esta casa que fué Hospital del Rosario estaba en la calle que por rara casualidad conserva el nombre del Rosario,esquina a la de Méndez Nuñez,conservó en la fachada hasta bien entrado el último ter-

---

(1)A.P.S.Oficio 1.-Lº 3 de 1595.-fol 568.
(1)A.P.S.Oficio 9-Lº 4 de 1.597.-fol 1568 vtº.

RODRIGO DE CABRERA(II) 1.594-1.598.

Ninguna noticia he encontrado de Cabrera desde esta fecha has[ta] 1.594 en que comienzan sus impresiones expresando en la primera qu[e] tenia su taller en la calle de Abades,pero en escritura de 18 de octu[bre] de 1.595 ya dice ser vecino de la collación de la Magdalena. Este documento,otorgado ante Diego de la Barrera Farfán(1) tiene por objet[o] dar por libres y quitos a los bienes de Pedro Gutiérrez.de la Parra, difunto,inquilino que fue de la casa de la Peña horadada,recibiendo a[l] efecto doce ducados de Simón Gonsáles yerno del Gutiérrez y tenedor de sus bienes.

Vimos antes a Cabrera ser en 1.589 fiador con otro de un arrendamiento de casas hecho por el barbero cituj??no Pedro Hernández Benito y su mujer,y habiendo fallecido estos,las monjas de Santa Isa-bel propietarias de la finca repitieron contra el fiador y Cabrera po[r] escritura ante Pedro de Almonacid en 23 de diciembre de 1.595 tuvo qu[e] concertarse con ellas,entregándoles 18 ducados para que recibiesen la[s] casas en 1 de enero siguiente(1).

En la escritura antes citada tambien consigna que era vecino de la collación de Santa Maria Magdalena y desde 1.596 expresa en casi todas sus impresiones no solo conservar aquella vecindad,sino expre-sando el sitio y la casa en que habitaba,diciendo,en la casa que hab[ía] sido Hospital del Rosario "junto a la Magdalena",agregando a veces e[n] algunos colofones,"junto á Don.Diego de Portugal" ó "junto á las cas[as] de D.Jorge de Portugal"

Esta casa que fué Hospital del Rosario estaba en la calle que por rara casualidad conserva el nombre del Rosario,esquina a la de Méndez Núñez,conservó en la fachada hasta bien entrado el último te[rcio]

---

(1)A.P.S.Oficio 1.-18 3 de 1595.-fol 568.
(1)A.P.S.Oficio 9-18 4 de 1.597.-fol 1568 vto.

cio del siglo XIX un cuadro en lienzo de la Virgen que se cree dio - nombre á la calle si es que no lo tomó del hospital del mismo y hasta fecha muy posterior una curiosa decoración pintada al fresco con varias alabanzas á Maria. La casa de los Portugales era la que hoy ocupa el Hotel de Madrid en la calle de Méndez Núñez.

Otorgó Rodrigo de cabrera en 26 de Octubre de 1.596 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes con Marco Antonio de Alfaro, jurado que fué de ésta ciudad aunque en realidad no fué con el con quien celebró el contrato sino con el famoso escritor P.Juan de Pineda, de la compañía de Jesús que era su hermano(1) y bien se echa de ver al leer la escritura que este y no el primero era el contratante. Hasta al escribir el original del documento dejaron siempre en claro el nombre de la persona en cuyo favor se otorgaba y habiendo dejado siempre poco espacio y siendo largo el nombre Marco Antonio de Alfaro que después escribieron se ve que está alli como metido a la fuerza.

Oblígase Cabrera por este documento a partir dentro de los ocho dias siguientes yendo personalmente a la villa de Madrid, a Alcalá de Henares y Salamanca para hacer que se fundan nuevamente e traer fundidas nuevas letras e suertes dellas que son menester para ymprimir un libro en latín del Padre Juan de Pineda de la Compª de Jesús con las suertes de letras siguientes:»

----

(1) En el testamento del Jurado Marco Antonio de Alfaro, otorgado en 7 de agosto de 1611 ante el escribano público Diego Ramírez, se manda enterrar en la Capilla mayor del Colegio de San Hermenegildo al que nombró heredero universal despues de los dias de su mujer, agregando que se entierre alli tambien al P.Juan de Pineda »mi hermano» al que aunque muriera fuera de Sevilla se lleve alli a enterrar y que tambien su otro hermano Pedro de Pineda.
(A.P.S.Oficio 11-Lº 2 de 1612-folio 368.

cto del siglo XIX un cuadro en lienzo de la Virgen que se cree dio nombre á la calle si es que no lo tomó del hospital del mismo y hasta fecha muy posterior las últimas decoración pintada al lienzo por varias alabanzas á María. La casa de los Portugales era la que hoy ocupa el Hotel de Madrid en la calle de Méndez Núñez.

Otorgó Rodrigo de Cabrera en 25 de Octubre de 1.596 ante el escribano público de Sevilla Gaspar de los Reyes con Marco Antonio de Alfaro, jurado que fué de ésta ciudad aunque en realidad no fué con él con quien celebró el contrato sino con el famoso escritor P. Juan de Pineda, de la compañía de Jesús que era su hermano(1) y bien se echa de ver al leer la escritura que este y no el primero era el contratante. Basta al escribir el original del documento dejaron siempre en claro el nombre de la persona en cuyo favor se otorgaba y habiendo dejado siempre poco espacio y siendo largo el nombre Marco Antonio de Alfaro que después escribieron se ve que está allí como metido a la fuerza.

Obligase Cabrera por este documento a partir dentro de los ocho dias siguientes yendo personalmente a la villa de Madrid, a Alcalá de Henares y Salamanca para hacer que se fundan nuevamente e traer fundidas nuevas letras e suertes dellas que son menester para ymprimir un libro en latín del Padre Juan de Pineda de la Compª de Jesús con las suertes de letras siguientes:"

---

(1) En el testamento del Jurado Marco Antonio de Alfaro, otorgado en 7 de agosto de 1611 ante el escribano público Diego Ramírez, se manda enterrar en la Capilla mayor del Colegio de San Hermenegildo al que nombró heredero universal despues de los días de su mujer, agregando que se entierre allí tambien al P. Juan de Pineda "mi hermano" al que aunque muriera fuera de Sevilla se lleve allí a enterrar y que tambien su otro hermano Pedro de Pineda.
(A.P.S. Oficio 11-L. 2 de 1612-folio 368.

»de lectura con su cursina en el Propio blanco con cotas de letras de breviario y su cursina con cotas de griego y hebreo, la tabla de la letra que al dho padre Juan de Pineda Pareciere de la lectura o de breviario.»

»tres formas e media de lectura e dos formas e media de su curçiba»

»media forma de la letra de breviario y otra media de su curçiba.»

»Vna forma de curçiba de Parangona.»

»Vna forma de Parangona.»

»media forma de Paladina que se entiende de la mayor que Parangona y menor que Pieti Canon.»

»bersales de gro Canon a ocho por suerte.»

» el alfabeto.»

»todas las quales dhas letras fundidas nuevamente haciendolas yo fundir me obligo de traer y entregar enesta ciudad de sevi^a al dho marco co antonio de alfaro dentro de tres meses siguientes hechas e acabadas con toda Perfecmión y a contento del dho Padre Juan de Pineda para que con ella se pueda imprimir el dho libro o si mas quisiere me obligo de entregar e que se entregarán las dhas letras en la dha villa de Madrid á la persona que el dho Padre juan de pineda hordenare que a de ser la misma que ha de pagar lo que costase la dha fundición. Por q̄ el costo dello lo a de pagar e satisfacer el dho marco antonio de alfaro como se fueren entregando las dhas letras sin que en ellas ni en su propiedad me quede, que no queda, Parte ni dr̄o alguno y con declaración que las ydas á los dhos lugares de madrid salamanca y alcalá y estada en ellos y vuelta a sev^a a de ser a mi propia costa sin que pueda ni pretenda por rrazón dello cossa alguna por ocupación de mi Persona ni comida ni en otra manera e me obligo de no lo pedir ni pretender.»

»yten declaro que yo sea obligado e me obligo de traer a mi Propia costa dos prensas ó vna, como al dho padre juan de Pineda pareciere

----

e los husillos e quadros e los demas aparejos que conbinieren, todo a contento del dho Padre juan de pineda."

"yten tengo de traer á mi costa oficiales componedores é tiradores todos los que fuesen menester e que se ocuparan continua e hordinaria m^te^ sin hazer falta todo a contento del dho Padre Juan de Pineda."

"yten se declara que abiendo traydo las dhas fundiciones y estando en poder del dho Padre Juan de Pineda juntam^te^ con las dhas prensas, husillos é los demas aderezos y estando despachado el dho libro Por el Consejo Real de su mag^a^ e dado licencia para la dha impresión y entregandome la obra e prin^a^ e licencia para poderse imprimir me obligo de llevar la imprenta a la parte e lugar que al dho Padre juan de Pineda le Pareciere y asistiré Personalmente á los dhos oficiales, ocupandome todo el tpo que fuere necess^a^ hasta acabar de imprimir como imprimiremos hasta mill y seiscientos cuerpos a lo mas e dende abaxo la cantidad que quis^e^ e Paresiére al dho Padre Juan de pineda con prohibición expresa que no tengo de ymprimir Para mi ni para otra Persona ningun libro Por ninguna causa ni rrazón e si l ymprimiese pagaré al dho marco ant^o^ de alfaro por cada uno quatro ducados....."

"yten se declara que para la dha ympresión se me a de dar el Papel necesario e yo me obligo de alçar los dhos libros y darles alçadis y colacionados."

"yten me obligo que luego que comience la dha obra e ympresió la continuare e no alçaré la mano della hasta no aver acabado de ymprimir e ymprimiré con toda Perfeción diligencia e cuidado, sin falta defeto, ni daño alguno, y el que por mi saliere, se hiciere ó causare, l pagaré e satisfaré......"

"yten se declara que tengo de Poner á mi costa en tinta y será la mejor y de mejor material que se Pudiere hazer."

"yten se declara que por rrazón e causa de la dha ympresión e de todo lo demas arriba contenido e que en esta escritura se contiene que es o fuerex a mi cargo, se me a de Pagar diez rreales de Plata de a treynta e quatro mrs cada uno Por cada Resma de Papel de las que diere ympresas a contento del dho padre juan de Pineda sin que pueda pedir otro Premio é interesse alguno quedando como queda á mi carho el Pagar los oficiales e todo lo demas que fuere neces.ª e Porque acabada la dha ympresión las dhas fundidiones an de quedar para mi por el horden que en esta escritura sera contenido se declara que las tengo de tomar e tomaré por mi quenta acabada la dha ympresión por el mismo precio que costaren e tuvieren de costa hasta Ponerlas en sevilla e tanto menos se me aya de pagar e pague por quenta de los dhos diez Reales por cada rresma, é dellos se me quiten e desquenten cada dia seys Reales desde el dia que començare a ymprimir y se me haga pagando cada un dia lo que Pareciere al dho marco antonio de alfaro Para mi trabajo, todo por quenta de los dhos diez rreales por cada Resma, y acabada hasta los dhos mill y seiscientos cuerpos lo que faltare por pagar de las dhias letras que no se oviere descontado, tengo de quedar e quedo deudor dello para pagarlo dentro de un año......"

"yten concordinaron que el dho Padre Juan de Pineda quiere que yo le imprima el segundo libro yo sea obligado e me obligo de ymprimirle con las mismas letras é con las mismas condiciones e calidades desta escritura a nueve rreales Por cada Resma e no mas."

"yten se declara que si el dho Rodrigo de Cabrera falleciere antes de acabada de todo punto la dha ympresión de quedar e quedan las dhas letras e su propiedad e posesión dellas por el dho marco antonio cuya es, sin que yo aya adquirido ni adquiera dro de su propiedad ni señorio, ni otro alguno, hasta aver cumplido e Pagado con efeto todo lo contenido en esta escritura.

»yten es condición que si yo el dho Rodrigo de cabrª antes de aver començado a fazer la dha ympresión ó abiendole començado,ó en qualquier estado q̄ esté,falleciere ó enfermare e estuviere pressó o uvi^e otro qualquier ympedimº,en qualquiera de estos casos,consiento y e por bien quel dho mº antº de alfaro por su propia autoridad se apodere en las dhas letras e en las prensas,quadrod,tinta e los demas adereços e Peltrechos Para efeto de la dha ympresión e la encargue e la de a quien la haga e prosiga e acabe y situar e aprobechar las dhas Prensas e adereços e las dhas letras queden Para el dho mº antº de alfaro sin que en ellas ni en su posesión y propiedad me quede a mi ni a mis herederos cossa alguna,ni tampoco mis herederos puedan pedir ni pretender dha posesión ni Proseguir ni acabarla ni que se les pague ni de cossa alguna Por rrazón de las dhas prensas e adereços ni servicio dello por que asy soy de acuerdo e concierto con el dho mº antº de alfaro y lo mismo mº que se aya de entender e entienda si viniendo yo no hiciese la dha ympresión é començada no la prosiguiese e acabare o termi^e qualquiera omisión ó negligencia o la dejase de continuar o no diere todo Recaudo e oficiales bastantes e suficientes.......» (1).

(1)A.P.S.Oficio 16.-Lº 4 de 1596.-fol 560.

RODRIGO DE CABRERA = 1.597 - 1.600

(III)

En cumplimiento de la obligación contraida debio marchar Cabrera a Madrid en los ocho dias siguientes y una vez cumplido su cometido hizo por ente el escribano público de aquella villa Francisco Suárez, en 28 de enero de 1.597 una información para que Francisco Robles fundidor de letras jurase y declarase que Cabrera habia ido de Sevilla a Madrid, por orden del Padre Juan de Pineda, de la Compañia de Jesús para hacer y fundir ciertas letras de imprenta las que habia hecho y fundido el mencionado Francisco de Robles, que habia llevado de manos, el metal que habia puesto y que por todo habia llevado 1.856 reales, los que habia pagado el hermano Cristobal López, de la misma Compañía á quien se habia entregado la obra, estando las letras en su poder. Francisco de Robles confesó todo ello y que mientras estuvo fundiendo letras no se habia separado de el Rodrigo de Cabrera(1).

El libro que el docto jesuita trataba de dar á luz no podia ser otro que el titulado «Commentariorum in Iob» que se imprimió en el Colegio de San Hermenegildo, terminándose en 1.598 pero que no fue impreso por Rodrigo de Cabrera sino por Juan René, como maestro y cuyo nombre lleva en el colofón y por el alemán Matias Ticio como componedor quien para ello se concertó en 28 de agosto de 1.597 con el padre Juan de Pineda y con Juan René(1). ?Que habia ocurrido para que Rodrigo, despues de su viaje a Madrid no llevase a término la obra Dificil és averiguarlo. Ello es que en 1.598 Cabrera sin dejar de

----

(1) A.P.M.-Francisco Suárez 1597.-rol 1455.-Esta información fué hallada y publicada por D.Cristobal Pérez Pastor «Bibliografia madrileña» III pag 454.

(1) Vease lo que sobre este se dice al hablar de los impresores Juan René y Matias Ticio.

trabajar en Sevilla,es decir sin cerrar su taller trasladó parte de su material a Cádiz donde fué el introductor de la imprenta que ocupa el sexto lugar entre las filiaciones de la sevillana,y donde imprimió un solo libro,el Manvale ivdicvm del abogado Bartolomé Rodriguez Calderón,natural de Badajóz y vecino de Sevilla.

Entre las impresiones sevillanas de Cabrera de 1.598 hay una que ofrece una curiosa particularidad y es;el libro:

»Arte separatorio» de Diego de Santiago,que se empezó a imprimir en 1.598 en casa de Francisco Pérez,y se acabó el mismo año en de Rodrigo de Cabrera;el libro es en 8º de letra romana con ocho hojas preliminares: contiene dos partes con foliación distinta,la primera de 152 folios y la segunda con 77 de texto y dos de tabla y colofón y son de caracteres de letras distintas,además el pliego que corresponde a la signatura P, páginas 113 á 120,es de caja y tipos mas pequeño que los restantes,pareciendo reimpresión por extravio ó inutilización del primitivo».

La hermana del impresor Isabel de Cabrera,esposa del tambien impresor Simón Carpintero habia fallecido,pero entre Rodrigo de Cabrera y su cuñado continuaban las cuentas y Carpintero que se encontraba enfermo,tanto que trece dias despues de la fecha que se va a citar,otorgó su testamento que no pudo firmar »por la gravedad de su enfermedad,quiso dejar arregladas dichas cuentas y en su domicilio ante Diego de la Barrera Farfán en 15 de marzo de 1.599 otorgó una escritura con Rodrigo de Cabrera y su mujer Ana López en la que se dan carta de finiquito de todas las cuentas que habian tenido asi de la herencia de Inés de Cabrera madre de Rodrigo y suegra de Simón - como de lo que este habia gastado en reparos de las casas de la Peña Horadada propias de aquel y en los de otra casa propiedad del Hos-

----

pital del Cardenal,situada en la Cesteria que Cebrera y su mujer tenian en arrendamiento. Practicada la liquidación Cabrera y su mujer debian a Carpintero 120 ducados y se comprometen a pagarle 3 ducados en fin de abril inmediato e igual cantidad cada cuatro meses,en fin de ellas para lo que le dan poder para poder arrendar la casa de la Peña horadada hasta que se cobrase totalmente(1).

Trece dias después,el 28 de marzo de 1.599 ante el mismo escribano,como se ha indicado,otorga su testamento en el que instituye una capellanía concediendo a los hijos de Rodrigo el derecho de ser capellanes de ella(1).

Rodrigo de Cabrera no debio sobrevivir mucho a estos hechos; la última fecha que aparece en sus impresiones es la de 1.600. Muchas de las relaciones impresas por el llevan la indicación de que se vendian en su casa,pero no creo,apesar de ello,que se dedicase al comercio de libros.

De la familia de este impresor he hallado una noticia de 1 de marzo de 1.611. Son las diligencias hechas por Ana López de la Ydra,viuda de Rodrigo de Cabrera,impresor de libros,vecina de la collación de San Lorenzo ante el licenciado Don.Diego Fajardo,Teniente de Asistente y el escribano Pedro del Carpio diciendo que queria poner de aprendíz con Antonio Rodriguez,tejedor de mantos,vecino de la Magdalena á Jerónimo su nieto de edad de once años,poco más ó menos, hijo de Juan Romero y de Ines de Cabrera su mujer,difuntos,y porque el dicho nieto era menor y tenia necesidad de ser proveido de un curador que hiciese con el sobredicho la escritura que conviniere,ella nombraba como tal curador ad litem á Pedro de Campoverde,vecino de la collación de San Miguel y pedia al Teniente que le discerniese el cargo. Habiendo aceptado el propuesto le fue discernido el cargo de curador y enseguida hizo contrato con Rodriguez poniendo al menor por apre

---

(1)A.P.S.Oficio 1.-Lº 1 de 1599-fol 941.
(1)A.P.S.Oficio 1-Lº 1 de 1599.-fol 1097.

diz por espacio de seis años con las condiciones corrientes de enseñarle el oficio, dándole de comer, beber, vestir y calzar, casa y cama en que estuviese sano y enfermo y ropa limpia, y en fin del dicho tiempo »como galardón» un vestido de ferrezuelo y ropilla, calzones de paño de la tierra, dos camisas con sus cuellos, medias, zapatos, sombrero y »petrina» todo cortado y cosido á su costa(1).

(1) A.P.S. Oficio 4-Lº 3 de 1611.

RODRIGO DE CABRERA (Impresos)

IV.

Las impresiones que de Rodrigo de Cabrera conozco son:

En Sevilla.

1.594.- Zamorano, Rodrigo: "Cronologia e repertorio de la razón de los tiempos."

1.595.- Tovar Simón de: "Examen y censura....del modo de averiguar las alturas de las tierras....."

1.596.- Becharide Sacile, Bernardino: "Aviso del Aparato de la pompa

" .- Mosquera, Juan: "Tercera relación de lo sucedido al Principe de Transilvania."

" .- "Carta de Mohamet, Tercer Emperador de los Turcos."

" .- "Relación de lo sucedido al Sereníssimo Principe Segismundo Batori...."

" .- "Segunda relación de los hechos y vitorias del....Principe de Transilvania."

" .- "Quarte parte de la relación nueva de Transilvania."

" .- "Quinta relación de los prósperos sucesos...del.....Principe de Transilvania."

" .- "Relación muy cierta y verdadera que trata de la Iornada.... Principe Cardenal Don. Alberto de Austria...toma y sucesos de Cales."

" .- "Relación nueva y muy verdadera de los sucesos del Archiduque Cardenal."

1.597.- Lopez de Solis, Andrés: "Verdadera y cierta relación donde se da quenta de la victoria....Don. Fernando Tello Puerto Carrero

" .- "Nuevos avisos venidos de Roma en este mes de Octubre."

" .- "Sexta relación de los prósperos sucesos...Principe de Transilvania"

1.598.- Cerda, P. Melchor de la: "Apparatvs latini sermoni.."

" .- Idem: Vsvs et exercitatio. Demonstrationi et ejusdem variae..

" .- Mejia, Pedro: "Diálogos ó coloquios."

" .- Santiago, Diego de: "Arte separatoria"(solo el libro segundo)

" .- "Avisos de Roma."De los successos del Ducado de Ferrara."

1.598.- "Avisos nuevos venidos de Roma. De ocho dias del mes de Enero."

" .- "El entierro que se hizo al Rey...."

" .- "Felicissima Relación del solemne recibimiento que el...Rey de Francia hizo al Duque de Arascot."

" .- "Relación del solemne Recibimiento que en la ciudad de Ferrara.....hicieron.....a la.....Reyna de España."

" .- "Relación y forma del recibimiento....Madrid....al Rey Don.Felipe.......Tercero....."

1.599.- Acolto,Jerónimo: "La prometida de la vitoria que los capitanes del Emperador vvieron de los turcos en el Danubio."

" .- Figueroa,Francisco de: "Tratado de las causas,cura y preservación de la parte."

" .- Rojas,Fernando de: "Tragicomedia de Calisto y Melibea."

" .- Saavedra,Juan de: "Sobre las enfermedades que se padecen en Sevilla."

" .- Santiago,Diego de: "Avisos preservativos para el contagio pestilente.

" .- "El solemne ivramento que su Magestad hizo en...Valencia."

" .- "El verdadero recibimiento de la iornada qve su Magestad y Alteza.....al Reyno de Valencia."

" .- "La segunda relación de lo que se prometio en lo de Canarie."

" .- "La solemne entrada que sus Magestades....hicieron en..Zaragoza"

" .- "Nuevos avisos venidos de Roma de lo sucedido en el Exercito Imperial"

" .-"Relación de el fenecimiento de las cortes de Barcelona."

" .-"Relación de los casamientos del Rey...con la Reyna Doña Margarita."

" .- "Relación muy verdadera de la llegada de la Reyna...Doña.Margarita."

" .- "Relación sumaria delo sucedido en la isla de Canaria."

" .- "Verdadera relación dela insigne victoria que Michael Bayboda de la Balachia...."

1.600.- "Carvajal,Juan de: "Breve comission de doctores antiguos para saber de pestilencia."

Sin año.-Saavedra,Doctor: "Parecer...la ciudad de Sevilla."

<u>En Cádiz.</u>-

1.598.- Rodriguez Calderón, Bartolomé: "<u>ienvale ivdicvm</u>."

BENITO SANCHEZ.- 1.594.

Impresor del que no se tiene otra noticia sino la de que imprimió en Sevilla un pliego de cuatro hojas en 4º titulado: " Aqui se contiene vn milagro que el glorioso San Diego hizo.....este presente año de mil y quinientos y noventa y quatro. obra de Benito Carrasco, citado por Gallardo.

Escudero dice que imprimió muchos romances y pliegos sueltos sin data,hacia fines del siglo XVI,pero no cita ninguno.

Acaso sea de esta misma imprenta otra obra del mismo autor mencionado: "Aqui se da cuenta de la fuerza y virtud que el Rosario..... " impresa en 1.595,sin expresar lugar ni tipografo.

JAQUES BOYBILA.- 1.595

No es un verdadero tipografo sino un fundidor de letras, oficio que durante mucho tiempo andubo unido al de impresor. Ignoro si tuvo taller propio ó si trabajo en alguna de las imprentas de Sevilla y no tengo de el mas noticia que la escritura que otorgó ante el escribano público Diego de la Barrera Farfan en diez de agosto de 1595 y que dice así:

"✝ En el nombre de dios amen sepan qtos esta carta vieren como yo Jaques boybila fundidor de letras de enprenta de nacion frances natural de la ciudad de granoble(sic) ē la provincia del delfinado ēl Reyno de francia vzº desta ciudad de sª ēla collon de oniun santy otorgo y conozco que Rº de vos leonor de cisneros biuda mugr que fuistes de marcos de medina natural que soyo de la vª de alcala de henares vsª desta dha ciudad de sª ē la collon de oniun santy questada prēste en dote e casamiento con vos e para vos e por otra dote e caudald conocido por estar como esta concertado que vos e yo nos ayamos de casar e casemos lexmamte por palabras de preste segun horden de la sta madre yglesia convie a ~~otras cosas~~ saber en dinero joyas e bienes muebles y otras cosas que de yuso seran declaradas por los precios siguientes.________________________________

Primamte en dineros de contado dos cientos e cinqta e ocho dsº en Reales de plata en dineros menudos.______XCV UDCC .

Vna cadena de oro de vna buelta de aslabones(sic) gruesos que pesa setecientos y vte Reales.__________XXVI UCCCC XXX.

Vn veril grande de oro con vnas perlas pendientes del peso y hechuras ciento y vte e dos Rs______III UCX VII .

-

JAQUES BOYBILA.- 1.598

No es un verdadero tipógrafo sino un fundidor de letras, oficio que durante mucho tiempo anduvo unido al de impresor. Ignoro si tuvo taller propio ó si trabajó en alguna de las imprentas de Sevilla y no tengo de el mas noticia que la escritura que otorgó ante el escribano público Diego de la Barrera Farfan en dies de agosto de 1598 y que dice así:

"+ En el nombre de dios amen sepan q.tos esta carta vieren como yo Jaques boybila fundidor de letras de emprenta de nacion frances natural de la ciudad de granoble(sic) ē la provincia del delfinado ē Reyno de Francia vz.o desta ciudad de s.a ē la coll.on de onium santy otorgo y conozco que R.o de vos leonor de cisneros biuda mug.r que fuistes de marcos de medina natural que soyo de la v.a de alcala de henares v.a desta dha ciudad de s.a ē la coll.on de onium santy questada prēste en dote e casamiento con vos e para vos e por otra dote e caudal conocido por estar como esta concertado que vos e yo nos ayamos de casar e casemos lex.me por palabras de pres.te segun horden de la s.ta madre yglesia convi.e a xxxx xxxxx saber en dinero, joyas e bienes muebles y otras cosas que de yuso seram declaradas por los precios siguientes.______

Prim.te en dineros de contado dos cientos e cinq.ta e ocho ds en Reales de plata en dineros menudos.______XCV UDCC .

Vna cadena de oro de vna buelta de calabones(sic) gruesos que pesa setecientos y v.te Reales.________XXVI UCCCC XXX.

Vn verril grande de oro con vnas perlas pendientes del peso y hechuras ciento y v.te e dos r.s ______III UCX VII .

diez vueltas de perlas menudas des ds°__________II UD.

vn jarro y vn cubilete y quatro cucharas dos grandes y dos pequ ñas todo ello jarro,cubilete y cucharas de plata trezientos y nov^a dos Reales ques lo que tienen de peso y hechura._____XII UCCCXVII

syete aRovas de aceyte en vna tinaja a ducado cada aRova monta siete ds°________________________________I UDCXXV.

cien aRovas de carbon a dos Reales cien(sic)Reales____V UDCCC°.

dos colchones dos savanas y dos almohadas y cama de madera y vna fresada colorada todo en onze ds°______________III UCXXV.

una saya e Ropa de gergueta de color en seis ds° y medio__IIUCCI

vn manto de burato en tres ds°_________ UCXXV.

quatro camisas de mug^r a dos ds° cada vna montan ocho ds°_II U.

dos tablas de manteleta y quatro servilletas,y un paño de Rostro en dos ds°.________________________________UDCCL.

vn acetre de cobre y vna mesa de sedro.

nueve gallinas y vn gallo y vn arca de madera todo en cinco ds° e medio.________________________________ UDCCCLXXV.

y las quales dhas joyas de oro e plata y bienes muebles y Ropas y cosas suso declaradas van apreciadas.- - - - - - - - - - - - - - - fha la ca en s^e en las casas de la morada de la dha leonor de cisneros diez dias del mes de ag^o de mill e quis° e noventa e cinco as°.. Jaqs boyvilla....»(1).

----

(1) A.P.S.-Oficio 1.-L° 2 de 1595.-fol 1033.

diez vueltas de perlas menudas dos dsº ___ II UD.

vn jarro y vn cubilete y quatro cucharas dos grandes y dos peq

ñas todo ello jarro,cubilete y cucharas de plata trezientos y nove

dos Reales ques lo que tienen de peso y hechura.___XII UCCCXVII

syete aRovas de azeyte en vna tinaja a ducado cada aRova monta

siete dsº ___ I UDCXXV.

cien aRovas de carbon a dos Reales cien(sic)Reales___V UDCCC

dos colchones dos sevanas y dos almohadas y cama de madera y v

Frezada colorada todo en onze dsº ___ III UCXXV.

vna saya e Ropa de gorgueta de color en seis dsº y medio ___II UC

vn manto de burato en tres dsº ___ UCXXV.

quatro camisas de mugr a dos dsº cada vna montan ocho dsº_II U

dos tablas de manteleta y quatro servilletas,y un paño de Rost

en dos dsº. ___ UDCCL.

vn acetre de cobre y vna mesa de cedro.

nueve gallinas y vn gallo y vn arca de madera todo en cinco ds

e medio. ___ UDCCCLXXV.

y las quales dhas joyas de oro e plata y bienes muebles y Ropa

y cosas suso declaradas van apreciadas.- - - - - - - - - - - - - - -

fha la ca en sº en las casas de la morada de la dha leonor de cien

ros diez dias del mes de agº de mill e quisº e noventa e cinco asº

Jaqe boyville....»(1).

---

(1) A.P.S.-Oficio 1.-Lº 2 de 1595.-fol 1058.

MARCO ANTONIO DE ALFARO.-1.596-1.597

Era Jurado de Sevilla y Escribao Público de la Ciudad, hermano de Pedro de Pineda y del famoso escritor Padre Juan de Pineda de la Compañia de Jesus.

En 20 de octubre de 1.596 se concertó con Rodrigo de Cabrera para que este fuera a Madrid, Alcalá de Henares y Salamanca a hacer fundir ciertas letras de Imprenta que debia traer a Sevilla y entregando cuyo aberiada Marco Antonio.

Vease.= Rodrigo de Cabrera 1594-1600

" Matias Ticio 1597

" Juan René 1598

MARCO ANTONIO DE ALFARO. 1596-1597.

Era Jurado de Sevilla, Escribano Publico de la ciudad en el Oficio numero diez y hermano de Pedro de Pineda y del famoso escritor Padre Juan de Pineda, de la Compañia de Jesus.

Aparece como dueño de las fundiciones de letras con que se imprimió, en el Colegio de San Hermenegildo, en 1.598, el libro "Commentariorum in Iob" del citado P. Juan de Pineda.

Vease: Rodrigo de Cabrera 1594-1600.

JUAN ORTIZ DE ZARATE.= 1.596.

Juan Ortiz de Zarate, impresor de libros, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, estando preso en la carcel publica de la ciudad, se obligó por escritura de 21 de marzo de 1.596, otorgada ante el escribano público Jerónimo de Lara a pagar al librero Pedro Moreno de Larrea, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno que le debía por dos cédulas firmadas de su nombre y de D.Garcia Tello de Sandoval, difunto, y de Garcia Tello de Sandoval su hijo a quienes pretó aquella cantidad, cien reales a cada uno por mano de Ortiz que tambien se obligó en las dichas cédulas, razón por la cual estaba preso en virtud de mandamiento del Teniente de Asistente Noguerol de Sandoval, por ante el escribano Pedro Afán de Ribera. Como además de los 200 reales le pidiese Moreno done ducados de libros que le habia dado se concertaron de manera que obligándose como se obligó por los 200 reales, Moreno consentía que saliese de la carcel y le daba por libre de los demás maravedis que pudiera deberle(1).

Es la única noticia que tengo de este tipógrafo.

(1).A.P.S.Oficio 11.-Lº 1 de 1596.-fol 1125 vtº.

JUAN ORTIZ DE ZARATE.- 1.596.

Juan Ortiz de Zarate,impresor de libros,vecino de Sevilla en la collación de San Vicente,estando preso en la carcel publica de la ciudad,se obligó por escritura de 21 de marzo de 1.596,otorgada ante el escribano público Jerónimo de Lara a pagar al librero Pedro Moreno de Larres,vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno que le debía por dos cédulas firmadas de su nombre y de D.Garcia Tello de Sandoval,difunto,y de Garcia Tello de Sandoval su hijo a quienes pre tó aquella cantidad,cien reales a cada uno por mano de Ortiz que tam bien se obligó en las dichas cédulas,razón por la cual estaba preso en virtud de mandamiento del Teniente de Asistente Noguerol de Sando- val,por ante el escribano Pedro Afán de Ribera. Como además de los 200 reales le pidiese Moreno doce ducados de libros que le habia dado se concertaron de manera que obligándose como se obligó por los 200 reales,Moreno consentía que saliese de la carcel y le daba por libre de los demás maravedis que pudiera deberle(1).

Es la única noticia que tengo de este tipógrafo.

(1).A.P.S.Oficio II.-Lº 1 de 1596.-Fol 1185 vto.

IMPRENTA EN EL COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO.= 1.597-1.598.

(Primera).

Vease: Rodrigo de Cabrera 1.594-1.600.- Matias Ticio 1.597 y Juan René, 1.598, y Clemente Hidalgo, 1.598-1.615.

En 1.679 volvio á imprimirse en este Colegio.

MATIAS TICIO.- 1.597

Solo una noticia conozco de este tipógrafo,natural de Colonia,en Alemania,que trabajó en su arte en Sevilla y es una escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro en 28 de agosto de 1.597. En ella Matias Ticio,colonés,impresor,estante en Sevilla declara que está convenido y concertado con - Juan René,maestro impresor y con el Padre Juan de Pineda en tal manera que se obligaba á ocuparse en trabajar en Sevilla en la impresión de la primera parte del libro de Job que el dicho Padre Juan de Pineda imprimia y que estaba a cargo del dicho Juan René como maestro,en lo cual se ocuparía personalmente,obligándose a hacer cada dia de trabajo desde el de el otorgamiento de esta escritura »la conPusión de una forma de letura con sus cotas corregidas» y a darla á tiempo para que se corrigiese como se acostumbraba en el arte de la imprenta,continuando en este trabajo entera y cumplidamente sin falta alguna,por razón de lo cual habian de darsele nueve ducados cada mes pagados al sabado de cada semana lo que montare y no dando la dicha forma con sus cotas á tiempo para que se pudiesecorregir como era costumbre en el arte de la imprenta se obligaba a pagar los daños que por razón de ello,se acarreasen. El tipógrafo firmó: Mathias Thitius,y tanto el como René se sometieron a las Justicias de la ciudad de Sevilla(1).

Del libro en que Ticio trabajó como compositor se ha hablado extensamente al tratar de Rodrigo de Cabrera,con quien primero se concertó se impresión y se hablará al tratar de Juan René cuyo nombre -

----

(1) A.P.S.Oficio 10.-Lº 5.de 1597.-fol 289.

MATIAS TICIO.- 1.597

Solo una noticia conozco de este tipógrafo,natural de Colo-
nia,en Alemania,que trabajó en su arte en Sevilla y es una escritura
otorgada en esta ciudad ante el escribano público Marco Antonio de
Alfaro en 28 de agosto de 1.597. En ella Matias Ticio,polonés,impre-
sor,estante en Sevilla declara que está convenido y concertado con -
Juan René,maestro impresor y con el Padre Juan de Pineda en tal mane
ra que se obligaba á ocuparse en trabajar en Sevilla en la impresión
de la primera parte del libro de Job que el dicho Padre Juan de Pin
da imprimia y que estaba a cargo del dicho Juan René como maestro,en
cual se ocuparía personalmente,obligándose a hacer cada dia de trab
desde el de el otorgamiento de esta escritura «la conPusión de una
ma de letura con sus cotas corregidas» y a darla á tiempo para que
corrigiese como se acostumbraba en el arte de la imprenta,continuam
en este trabajo entera y cumplidamente sin falta alguna,por razón d
lo cual habian de darsele nueve ducados cada mes pagados el sabado
cada semana lo que montare y no dando la dicha forma con sus cotas
tiempo para que se pudieseecorregir como era costumbre en el arte d
imprenta se obligaba a pagar los daños que por razón de ello,se ac
rreasen. El tipógrafo firmó: Mathias Thitius,y tanto el como René
sometieron a las Justicias de la ciudad de Sevilla(1).

Del libro en que Ticio trabajó como compositor se ha habla
extensamente al tratar de Rodrigo de Cabrera,con quien primero se
certó se impresión y se hablará al tratar de Juan René cuyo nombre

(1) A.P.S.Oficio 10.-Lº 5.de 1597.-fol 289.

lleva.

No conozco otras noticias del impresor colonés.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] tipógrafo del que no tengo otra noticia.

En Sevilla [illegible]

Burgos que trabajó de [illegible] á [illegible].

(1) [illegible] Cuentas de [illegible].

GASPAR DE BURGOS.- 1.598.

En el Archivo de la Catedral de Sevilla se encuentra un mandamiento que dice así:

"+ El Jurado miguel geronimo de león may^{mo} de la mesa capp^{ar} dará y Paga^{rá} A gaspar de burgos seteçientos y çincuenta mrs que se le dan por media resma de impresión de aranceles de derechos que hizo imprimir a tres mrs cada pliego que monta lo dho y tome su carta de pago fª en sevi^{a} en 24 de diziembre de 1.598 asº.- Pº despinosa.- Martin de Çamudio y Vrrecha. notº.- Recevi los de cont^{do} gaspar de burgos." (1).

Aunque el documento no dice "que imprimió" que era la fórmula usual y corriente, sino "que hizo imprimir" creo se trata de un tipografo del que no tengo otra noticia.

En Sevilla habia impreso cincuenta años antes un Andrés de Burgos que trabajó de 1.542 á 1.548.

(1) A.C.S. Cuentas de 1598.

LUCAS HERNANDEZ.- 1.598.

Llamándose impresor de libros vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, como marido de Juana de Larios hija legítima de Juan de Larios, difunto, por ante el escribano público Diego Fernández cobró del Mayordomo de la Fabrica de la Iglesia de San Vicente de Sevilla, patrona de la obra pia que para casamiento de doncellas de su linaje fundó Juan Suarez, treinta y seis ducados importe del dote adjudicado a su mujer(1). El impresor no firmó la escritura por no saber.

Ocho años mas tarde, en 29 de octubre de 1.606, llamándose tambien impresor de libros, siendo vecino de Sevilla en la collación de Santa Maria Magdalena comparece en Triana ante el escribano público Gabriel Salmerón, Lucas Hernández ostentando el caracter de albacea testamentario de Francisca de Ojeda, difunta, mujer que fue de Francisco Escalante, contramaestre de la carrera de las Indias, residente en Puerto Rico y otorga que recibe de Sebastian Rodriguez, marinero, vecino de Triana 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno que son por otros tantos que el susodicho marinero habia recibido "en el puerto de san Jnº de Lira de la nueva españa" del Escalante para que los diese a la Francisca de Ojeda su mujer y por ser esta fallecida y haber gastado por ello en su entierro y en otras cosas, los reciba por ella y en su nombre como su Albacea, el impresor Hernandez, quien se obligó con Rodriguez a que Escalante tendría por bien hecho el pago dando consigo por su fiador á Diego de Tineo, oficial de la estampa de los naipes, vecino de Sevilla en la collación de la Magda-

-----

(1) A.P.S. Oficio 5º.-Lº 2 de 1598.

LUCAS HERNANDEZ.- 1.598.

Llamándose impresor de libros vecino de Sevilla en la colla-
ción de San Miguel,como marido de Juana de Larios hija legítima de
Juan de Larios,difunto,por ante el escribano público Diego Fernández
cobró del Mayordomo de la Fábrica de la Iglesia de San Vicente de Se
villa,cobrose de la obra pía que para casamiento de doncellas de su
linaje fundó Juan Nuñez,treinta y seis ducados importe del dote se-
ñalado a su mujer(1). El impresor no firmó la escritura por no sa-
ber.

Ocho años mas tarde,en 29 de octubre de 1.606,llamándose tam-
bien impresor de libros,siendo vecino de Sevilla en la collación de
Santa María Magdalena comparece en Triana ante el escribano público
Gabriel Salmerón,Lucas Hernández ostentando el caracter de albacea
testamentario de Francisca de Ojeda,difunta,mujer que fue de Francis-
co Escalante,maestre de la carrera de las Indias,residente en
Puerto Rico y otorga que recibe de Sebastian Rodriguez,marinero,veci-
no de Triana 200 reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada
uno que son por otros tantos que el susodicho marinero había recibido
"en el puerto de san Jnº de Lúa de la nueva españa" del Escalante
para que los diese a la Francisca de Ojeda su mujer y por ser esta fa
llecida y haber gastado por ello en su entierro y en otras cosas,los
recibe por ella y en su nombre como su Albacea,el impresor Hernandez,
quien se obligó con Rodriguez a que Escalante tendría por bien hecho
el pago dando consigo por su fiador á Diego de Tineo,oficial de la
estampa de los naipes,vecino de Sevilla en la collación de la Magda-

---

(1)A.P.S.Oficio 5º.-Lº 2 de 1598.

lena. A tineo lo conocía el escribano;pero no a Lucas Hernandez quien presentó como testigos de conocimiento a Cristobal Rodriguez, vecino de Triana y a Sebastian Hernández,que lo era de la Magdalena, pariente,acaso,del otorgante,dada la identidad de apellidos y de domiciàio. Lucas no firmó por no saber(1).

(1).-A/P.S.Oficio 23.-Lº 4 de 1606.-fol.75 vtº.

CLEMENTE HIDALGO. 1.598-1.615

Tipografo cuyo nombre se encuentra en impresiones de 1.598 a 1.615, pues aun cuando en el del *Manual* de Brunel (I-553) se cita un libro de Pedro Gobeo de Vitoria, titulado »*Naufragio y peregrinación....*» como impreso por Clemente Hidalgo en 1.510, es un error, pues el libro, que no es raro lleva la fecha de 1.610.

La más antigua noticia que de la persona de este impresor he hallado es la de un arrendamiento hecho por dos vidas, la suya, y la de la primera mujer con quien casare, lo que denota su estado de soltero, de una casa, propiedad de los Beneficiados de la Veintena de la Santa Iglesia Mayor de Sevilla, que se hizo ante Gaspar de León, escribano público, en 25 de septiembre de 1.574 por precio de 7.450 maravedis y 29 gallinas »buenas e vivas e sanas e sâ pie e tales de rrescebir» en cada un año, reparos y visitación(1). Estaban situadas estas casas en la collación de Omnium Sanctorum, en la calle del Doctor Valverde(2) y en ellas debio habitar desde luego Hidalgo pues en la primera escritura que hemos de citar, soltero aun, era vecino de la indicada collación.

Este escritura es la que en 24 de marzo de 1.530 otorgó ante el citado escribano Gaspar de León, y que dice así:

---

(1) No he visto este documento que se menciona minuciosamente en otro de 10 de junio de 1588, de que despues se hara mérito.

(2) Ignoro a cual de las actuales calle corresponde la llamada en este tiempo del Doctor Valverde, seguramente por tener en ella su habitación algun médico de este apellido.

»Sepan quantos esta carta vieren como yo clemente hidalgo ympresor de libros vezi° desta ciudad de sevilla en la collación de onium santorun como principal deudor y obligado en todo lo que en esta carta será contenido e yo al° dela barrera ympresor de libros vez° deste dha ciudad de s° en la collación de san andres como su fiador é principal pagador e obligado........otorgamos e conosemos que devemos dar y pagar a vos franc° de ecija mercader de çedas vesi° desta ciudad de s° en la collac°n de santa m° questays presente o á quien vro poder oviere dozientos y treynta y quatro rreales de plata desta moneda que se agora vsa los quales son por rrazón y rresto de diez varas de burato golpenco doblete a ocho Rl^{s} vara y de seis varas y vna resma de jerbuje (?) a doze rreales vara y de treze varas de tafetan doblete a siete rreales la vara y de media vara de terciop° rico labrado por quinze rreales y de un collar de rrizo por corton(?) en siete rreales y de tres varas y cuarta de terciopelo de pelo y m° a treynta y seis rreales vara que a los dhos precios lo rrescivi de vos comprado lo suso dho yo el dho clemeynte hidalgo e montó la suso dho trezientos y ochenta e quatro rreales e dellos es tengo pagados ciento y cincuenta rreales e vos rresyo e quedo deviendo solamente los dhos dozientos treynta aquatro rreales para vos los pagar a los plaços que seran declarados.....aqui en sevi° sin pàeyto alguno dende oy dia de la fecha desta carta en adelante en fin de cada vn savado de cada semana como fuere cumplyda doze rreales vna paga en pos de otra(1).

Pero fue el caso que Clemente Hidalgo no pudo cumplir el compromiso contraido y el Mercader Francisco de Ecija acudió a la justicia ordinaria,sacó mandamiento de ejecución y ante el Teniente de Asistente Paulo de Torres y el escribano Pedro Gutiérrez siguio con-

----

(1) A.P.S.Oficio 2.-1° de 1580.-fol 350.-

tra Alonso de la Barrera,como fiador,pleito de ejecución hasta obtener sentencia de remate y cobrar el importe de la deuda. Entonces, el 14 de octubre del mismo año de 1.580 ante el escribano publico - Juan Herrera del Pozo,dio Francisco de Ecija a Alonso de la Barrera, poder y carta de lasto para que este pudiese cobrar de Clemente Hidalgo los 234 reales que por el se habia visto obligado a pagar(1)

Las telas adquiridas y no pagadas por Clemente Hidalgo,debieron servirle para engalanar su persona para su casamiento que celebró con Isabel de Quirós en 3 de marzo de 1.581 en la parroquia de San Andres,como hemos de ver y acaso entonces trasladaron su domicilio a la collación de San Salvador de donde eran feligreses cuando en 1.583 bautizaron á su hija Catalina,apadrinada por el impresor Tomas Diaz y donde se velaron en el mismo año,segun resulta de estos documentos.

»Lunes 14 de marzo de 1.583 años»

»Catalina hija de Clemente Hidalgo y de su mujer Isabel de Quirós. Fue su padrino Thomas Diaz vº desta collación»(1)

»Domingo 6 de noviembre de 1.583»

Velación de Clemente Hidalgo e Isabel de Quirós vecinos desta collación. Los casó Hernando de Luque cura de San Andres en 3 marzo de 1.581.» (2)

Poco tiempo despues hubieron de trasladar su domicilio el matrimonio á la collación de Omnium Sanctorum de donde Clemente habia sido ya vecino,como resulta de las partidas de dos bautismos en que fue padrino Clemente y que dice así:

»Jueves 11 de Julio de 1.585»

Pedro,hijo de Cristobal Garcia y de su mujer Mª de los Reyes. Padrino Clemente Hidalgo y madrina ysabel de quirós su muger vºzs de

(1)A.P.S.Oficio 7-Lº ~~2 de 1580.-fol~~ 731.
(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 8.-fol 179 vtº.
(2)Salvador.-Desposorios.-Lº 4.-fol 42.

de la collación de la feria.» (1)

»Primero dia del mes de Junio de 1.586.

Manuel, hijo de Manuel Garcia y de Jua baptista fue su padrino Clemente hidalgo vº de onjum santorum.» (2).

En la primera de estas dos partidas se dá a la collación de Omnium Sanctorum el nombre que aun da el pueblo á la iglesia y al barrio la Feria.

En este mismo año vemos a Clemente Hidalgo en unión de otros dos impresores adquirir una centidad importante de libros a un acreditado librero de Sevilla, sin duda para comerciar con ellos. El curioso documento referente a esta compra es una escritura otorgada ante el escribano público Juan Bernal de Heredia el 28 de julio de 1.586 y que dice así:

»Sepan quantos esta carta vieren como yo clemente hidalgo ynprimidor de libros vº denta cibdad de sª en la collon de onivn santorun e franco gomez ynprimidor vezino desta ciudad de Sª en la collaon de sant andres nos anbos a dos como principales deudores e obligados e yo tomas diaz inpresor de libros vº desta dha cẽudad en la collon de san miguel como su fiador e prāl pagador e obligado q̄ me hago e constituyo....otorgamos e conoscemos q̄ devesmos a vos alonso de mata mercader de libros vº desta dhe ciudad en la plaça de san franco questais avsente y a quien vr̄o poder obiere seis mill e ochocientos e quarenta e quatro maravedis los quales seon por Razón de dos florun santorun en pergamino a diez Reales, e dos caballeros de la estrella en pergamino a quatro Reales, e quatro Rommceros por sepulbeda en pergamino a dos Reales e quatro selma de abenturas añedidas en pergamino á dos Reales e quatro coloquios latinos en pergamino a dos Reales e dos obras del maestro oliva en pergamino a syete Reales e

---

(1) Salvador.-Bautismo libro 9.-fol 78 vtº.
(2) idem iden » 9.-fol 114 vtº.

dos orlandos furiosos añadidos,en pergamino,a syete Reales,e diez y seis Retablos a quarenta e quatro mrs,diez santo Rey a veinte e seis mrs e diez carlo manos( ) a veinte e seis mrs e seis oliberos a veinte e dos maravedis e seis canamores a diez e ocho mrs e seis santa anas a diez e siete maravedis e seis san bicente e seis cides a diez e seis maravedis,doze tablantes a partimples a quinze maravedis e seis poncellas de françia a catorce mrs,seis Reinas sevilla a treze mrs,diez e ocho artes de quentas,magalonas e flores a diez mrs.seis alibios de caminantes a nuebe mrs seis Resmas de coplas e menudencia a seiscientos mrs Resma todos los quales dhos libros e Retablos e cosas aRiva declarados nos los dhos principales compramos e Rescevimos de nos e a los dhos prescios montaron la dha qª y los tenemos en nro poder......nos obligamos de os lo dar e pagar....en fin del mes de nobiembre venidero deste preste año en questamos....(1).

Una escritura que otorgó Clemente en 6 de junio de 1.587,ante el escribano publico Juan Herrera del Pozo,nos dá algunas curiossas noticias de su familia. Refiere en ella que su madre Catalina Rodriguez gozaba un tributo que le pagaba Pedro de Cabrera,clérigo presbítero,de cuantia de 42.000 maravedis el cual se redimió y el capital y los corridos correspondió por mitad á Clemente Hidalgo y á su hermano Martin Hidalgo,como herederos de su madre; Clemente cobró su parte,pero la de Martin,por no conocerse su paradero,y «con voz» del ausente,se entregaron á Juan Baez,presbítero,que los cobró de Juan de Maella,que debió ser quien redimió el censo. Así las cosas,Clemente acudió a la Justicia,y esta mandó á Baez que le entregase la parte de su hermano que ascendía,entre capital y corridos a sesenta y tres ducados de oro,de los que el impresor dio carta de pago en la escritura de referencia,en la que presentó como testigos de su cono-

(1)A.P.S.Oficio 21.-Lº 7 de 1586.-fol 304.

cimiento a Juan Hidalgo librero que vivia frente a la Carcel deAudiencia y que acaso fuese su pariente,y a Diego Vergel librero tambien,avecindado en la plazo de San Francisco(1).

Por otra escritura otorgada en 10 de junio del año siguiente de 1.588,ante el escribano público Diego Gabriel, Hidalgo y su mujer cedieron al impresor Simón Carpintero,el arrendamiento que por sus vidas tenian hecho Hidalgo, siendo aun soltero en 25 de septiembre de 1.574,con las mismas condiciones con que ellos las tenian y recibiendo como precio de esta cesión cuarenta ducados(1). En esta escritura figura como testigo de conocimiento de Isabel de Quirós,esposa de Hidalgo,Isabel de Cabrera,mujer de Simón Carpintero y hermana del impresor Rodrigo de Cabrera.

Esta és la última vez que enconrramos a Isabel de Quirós,la que debio de fallecer muy luego y muy pronto tambien hubo de contraer matrimonio Hidalgo con Maria Pérez pues como hemos de ver en 1.605 figura Clemencia Hidalgo,hija de este segundo matrimonio como testigo de conocimientoy tendría de haber mando en 1.689,dieciseis años de edad.

----

(1)A.P.S. Oficio 7.-Lº 1 de 1587.-fol 1136 vto.
(1)A.P.S.Oficio 20.-Diego Gabriel.-Lº 3 de 1588.-fol 686.

rio a Juan Hidalgo Liranzo que vivía frente a ... y que murió fuese su parienta? a nieto Israel Liranzo ...

ria y que murió fuese en la plaza de San Francisco(1).

l,avenimiento en la plaza de San Francisco en 10 de junio del año siguiente de ... esa Hernandez

Por otra escritura otorgada en 10 de junio del año siguiente de ... bal Rodriguez

500,ante el escribano público Simón Carpintero y su mujer ... de la Magdalena

ero al impresor Simón Carpintero,el arrendamiento que por sus vi- ... llidos y de ...

es tenían hecho Hidalgo, siendo sus solares en 20 de septiembre de

.574,con las mismas condiciones que ellos las tenían y recibie-

do como precio de esta cesión cuarenta ducados(1). En esta escritura

figura como testigo de conocimiento de Isabel de Quirós,esposa de Hi-

dalgo, Isabel de Cabrera,mujer de Simón Carpintero y hermana del im-

presor Rodrigo de Cabrera.

Esta és la última vez que encontramos a Isabel de Qui-

rós,la que debió de fallecer muy luego y muy pronto también hubo de

contraer matrimonio Hidalgo con María Pérez pues como hemos de ver

en 1.605 figura Clemencia Hidalgo,hija de este segundo matrimonio co-

mo testigos de conocimiento y tendría de haber además en 1.599,die-

ciseis años de edad.

---

(1)A.P.S. Oficio ... Lº 1 de 1597.-Fol 1136 vto.

(1) .P.S. Ficio 20.-Diego Gabriel.- ... de 1588.-Fol 886.

CLEMENTE HIDALGO.—1.598-1.615

Al comenzar a imprimir Clemente Hidalgo,en 1.598,habia vuelto a ser vecino del Salvador,pues aun cuando en los impresos dice "en la Plazuela de D.Francisco de Villacis" y esta pertenecia y pertenece a dos parroquias,una parte al Salvador y otra a San Andrés,la siguiente partida no deja lugar a duda de que era feligrés de la primera.

"Jueves 10 de diciembre de 1.598

Clemente hijo de Pedro Baptista y de Maria de la encarnación su legitima muger. Padrino Clemente Hidalgo en la collación de la yglesia de San Salvador." (1)

Algo despues dice en sus impresiones que vivia "en la calle dela Plata" agregando en algunas "frontero de D.Francisco de Villacis" (1) pero en 1.602 habia cambiado ya el domicilio a la collación de Santa Maria Magdalena y además viudo de Isabel de Quirós habia vuelto a contraer matrimonio con Maria Pérez segun resulta de una escritura otorgada en el oficio del escribano público Pedro del Carpio,por la que Clemente Hidalgo y su mujer Maria Pérez,vecinos de la collación de la Magdalena reconocen deber al naipero Diego de Tineo vecino de la collación de San Esteban cien ducados que por hacerles placer y buena obra les habia prestado y que se obligan a devolverle en seis meses y en tres plazos(2).

La misma vecindad tenia en 25 de febrero de 1.603 en que mediante escritura se concertó con el Provincial de los Franciscanos Dr.Luis de Rebolledo para imprimir la segunda parte de la Crónica de

----

(1)Salvador.-Bautismos.-Lº 11.-fol 104
(1)La calle de la Plata,hoy de Martin Villa,comenzaba y comienza en la plaza de Villasis.
(2)A.P.S.Oficio 4.-Lº 2 de 1602.-fol 209.

aquella Orden(1) y en 3 de agosto de 1.604 enjuntamente con su mujer Maria Pérez se obliga por ante el escribano público Pedro del Carpio a pagar al ya mencionado naipero Diego de Tineo, vecino a la sazón de la Magdalena, seiscientos reales que por hacerles amistad y buena obra les habia prestado(2).

En una escritura otorgada por Hidalgo ante Pedro del Carpio en 8 de marzo de 1.605 se dice vecino de San Miguel y da poder a su mujer Maria Pérez para cobrar en su nombre cuanto se le debiera y para todos sus pleitos y causas(1). En esta escritura presenta como testigo de conocimiento a Clemencia Hidalgo »su hija y de la dha Maria» lo que hace suponer que la muerte de Isabel de Quirós y el segundo matrimonio de Hidalgo debieron haber tenido lugar hacia bastante tiempo acaso como hemos supuesto en 1.588, ya que su hija tenia edad para poder figurar como testigo. A esta hija que llevó el nombre de su padre la encontraremos en 1.616 casada con otro impresor sevillano llamado Fernando Rey.

En ningún otro documento volvió a llamarse vecino de San Miguel, sino de la Magdalena y esta vecindad hubo de conservar hasta el fin de su vida, consignando en algunos colofones que su imprenta estab[a] »junto á casa del 24 Diego Nuñez Perez»(2) y en 1.615 »enfrente del Corr[eo] Mayor» que debio ser en la calle que se llamó de Martín Cerón, hoy de San Acasio, pues allí imprimió su viuda.

En varias ocasiones trasladó sus cajas y prensas a Conventos y aun a casas particulares para imprimir allí encontrandose en los colofones de sus libros citados el Convento de San ~~Hermenegildo~~, Francisco, el de San Leandro y el Colegio de San Hermenegildo, y por la escritura otorgada entre el impresor y Juan Bautista Ros en 23 de marzo de 1.663(1) sabemos que en la »Vida de San Antonio» de Mateo Alemán se

----

(1)Gestoso.-Noticias inéditas.-pag 143.
(2)A.P.S.Oficio 4.-Lº 3 de 1604.-fol 262 vtº
(1)A.P.S.Oficio 4-Lº 1 de 1505.-fol 722.
(2)Calle de Martín Cerón, según el colofón ultimo libro impreso en 1.603 por Francisco Pérez.

imprimió en casa de su autor.

Debió tener el taller de Clemente Hidalgo un material abundante y varias prensas pues por los documentos citados consta que en 1.603 tenia al mismo tiempo dos prensas con las cajas en que trabajaban diez componedores,en el Convento de San Francisco; otra prensa y algunas ca- jas en casa de Mateo Alemán y además no interrumpió el trabajo en su do- micilio.

De 1.608 y 1.609 no conozco impresión alguna suya pero en 20 de enero de este úktimo año estante en Sevilla y ante el escribano Pedro Gre del Carpio otorgó que por cuanto el contador Pedro de Peñavera ha de en- tregar y dar á Juan de Cabrera,que tambien fué impresor en Sevilla de 5. donde era vecino en la collación de San Miguel,ciertos papeles de la comisión del señor Domingo de Zabala para su cobranza y el Juan de Ca- brera lo tenia presentado como su fiador el se obligaba como tal(1).

Al siguiente año de 1.610 imprímío dos libros en Cádiz,siendo el segundo impresor de aquella ciudad,donde otro impresor sevillano Ro- drigo de Cabrera,habia introducido la imprenta en 1.598,pero en este mismo año de 1.610,imprimío Hidalgo tambien en Sevilla.

El 17 de enero de 1.613,diciendose vecino de la Magdalena,ante el escribano público Fernando de Sotomayor dio poder al naipero Diego de Tineo,que ya hemos visto que en dos ocasiones le habia hecho présta- mos,para que pudiese cobrrar de Jusepe Gabriel candalero de cal vº de la misma collación 500 reales de los 1.548 que le debia por obligación ante este mismo escribano de 28 de junio de 1.612.(1)

Su nombre dura en las impresiones sevillanas hasta 1.615 por lo que es de suponer que falleciese en dicho año,pero no deja de llamar la

----

(1)Gestoso.-Noticias inéditas de impresores sevillanos.-pag 143 nota(PERTENECE AL PLIEGO ANTERIOR Nº 2).
(1)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1609.-fol 345.
(1)A.P.S.Oficio 18.-Lº 1 de 1613.fol 378 vtº.

…en casa de su autor.

podía tener el taller de Clemente Hidalgo exacto que en 1.60[illegible] las prensas pues por los documentos citados en que trabajaban diez [illegible] al mismo tiempo que prensas con las cajas en que [illegible]; otra prensa y algunos de [illegible] componedores, en el convento de San Francisco y además no interrumpió el trabajo en su casa de mucho tiempo [illegible].

De 1.600 y 1.609 no conocemos impresión alguna suya pero en 20 de [illegible] de este último año estando en Sevilla y ante el escribano Pedro [illegible] cillo.

[illegible] otorgó que por cuanto el contador Pedro de Tabarata [illegible] de Sevilla de [illegible] de la Carpio [illegible] le dar á uno de Cabrera, con también San Miguel, ciertos papeles de la [illegible] imprenta y dar á [illegible] en la [illegible] de un Miguel para su cobranza y el juez de Ca-[illegible] tomó [illegible] del señor Domingo de Zavala para su obligado como tal(1).

[illegible] del señor Domingo de Zavala para su obligado y [illegible] en Cádiz, siendo presentado [illegible] en 1.610 imprimió con libros en Cádiz, siendo [illegible] en la misma año de 1.610 imprimió otro impresor sevillano [illegible].

El siguiente año de 1.610 [illegible] ciudad, donde otro impresor sevillano en este segundo impresor de aquella ciudad, donde otro impresor en 1.608, pero en este al segundo impresor había introducido la imprenta en Sevilla.

[illegible] de Cabrera, había impreso Hidalgo también en Sevilla y de la Magdalena, este mismo año de 1.612, imprimió Hidalgo vecino de la Magdalena y al tiempo [illegible] mismo año de 1.613, diciéndose vecino de poder al cabildo [illegible].

El 17 de enero de 1.613, [illegible] Fernández de Córdoba dió poder al [illegible] el escribano público [illegible] en dos ocasiones le había hecho ya de [illegible] de Tomé, que ha [illegible] visto que en el juego [illegible] de sal y de [illegible] mis, para que pudiese cobrar de los 1.600 que le debía por obligación [illegible] la misma obligación ante él de junio de 1.612.(1)

La misma escritura de 29 de junio de 1.612 hasta 1.613 por I[illegible] este mismo escribano en las impresiones sevillanas hasta 1.613 por I[illegible] este mismo año no [illegible] en las impresiones sevillanas hasta la llegada de [illegible] este mismo año, pues no deja de llamar la [illegible].

Su nombre figura en dicho año, pues no deja de llamar la [illegible] que se le suponer que falsificase en dicho año, pues no deja de llamar la que se de suponer que falsificase en dicho año sevillanos.-Pag 141 [illegible]

---

(1)Castañeda.-Obr.inéd. inéditos de Impresores de Sevilla.

(2)A.P.S.Oficio 4.-Lº 1 de 1603.-fol 380.

(3)A.P.S.Oficio 10.-Lº 1 de 1613.fol.[illegible] vto.

atención que no se encuentran impresiones de su viuda hasta 1.621.

Fué Clemente Hidalgo impresor del Cabildo Catedral de Sevilla, cuando menos de 1.601 a 1.605 como se desprende de estos documentos:

÷ Juan Gallardo mayrº de la mesa Capitular dará y pagará a clemente hidalgo impresor dozisº t cinquenta y nueve Rˢ q̄ valen ocho mill ochocisº y seis mrs,que se le dan cumpᵗᵒ a quisᵒ y çincuenta y nueve Rˢ que mᵗᵒ la impresión de cinquenta y dos libros de pitᵃ que ymprimio para cinquenta y dos años en que entran la impresión que hizo de los nombres en los ssᵉ prebendados asi en el 1º de las dhas pitanças que a de servir para el año q̄ viez de seis csº y dos como el 1º de pitsᵃ manuales del dho año. Por quanto los trezisº Rˢ sest se libraron en primº de Otuᵉ fº en XXX de dizᵉ de IUDCI. El doctor luciano de Negron Juan Baptᵃ de Hrᵃ Nº.-Rescebi estos mrs aqui contenidos de contᵈᵒ ÷ Clamente hidalgo.." (1).

÷ Digo yo Clemᵗᵉ hidalgo ympresor de libros q̄ e ympreso Para el servº de las contadurias de la dha Sᵗᵃ yglsᵃ.

2	Contratos de mrs con poder de mugeres. Una resma de escrituras que hacen mil Pliegos.-	1 U
2	dos Resmas de condiciones que sol mill pliegos.-	1 U
2	Obligaciones con Poder de mugeres Vu Resma que es de a dos Pliegos que hacen mill Pliegos.-	1 U
1	quinientos Pliegos de vna Resma de vara de dos.-	Ud
1	Obligaciones de Puja de dos Vna Resma q̄ es quisº pliegos.-....................................-	Ud
2	Dos Resmas Para el Remate de las Rᵃˢ q̄ hacen mill Pliegos...................................-	1 U
		5 U

hasta agora se me a pagado,a sinco blancas el pliego sea buesa merced servido de q̄ se pague a tres marabedis el pliego por la mas costas q̄ tienen todas las cosas agora ÷ Clemente hidalgo.

----

(1) A.C.S. Cuentas de 1.602.

÷ Joan gallardo de çespedes may^{mo} de la mesa capp^{ar} Dará y Pagará A Clemente Hidalgo ympresor doce mill y quinientos m̄rsque se le dan por cinco mil pliegos de ympresión que dio p^{a} las Rs^{a} a çinco blamcas por pliego y tome su carta de pago,fecho en 6 de Julio de 1.602 as^{o}.don luis ponde de leon.-Juan Bapt^{a} de Hr^{a} Nos.- R^{vi} estos mrs de Contado.- ÷ Clemente hidalgo." (1)

"÷ Joan Gallardo de çespedes may^{mo}de la mesa capp^{ar} Dará y Pagará a Clemente hidalgo ympresor mill y docientos y veynte y quatro mrs q^{e} se le dan a cumplimiento de cinq^{ta} R^{s} en que se concertó la ympresión de 12 breves de la..........las beatas que no diezman porq^{e} los CCCC^{o} LXXV mrs Restantes lo montó vna Resma de papel que se le dio y tomese su carta de pago. fecho en 9 de septiembre de 1.602.- Al^{o} Alos de cordova.-Juan Bat^{a} de Hr^{a} N^{o}.-R^{bi} los de cont^{do} Clemente hidalgo."(1)

"÷ Joan Carrasco may^{mo} de la mesa capp^{ar} dará y Pagará a Clemente hidalgo ympresor dos mill treçientos y ochenta mrs que se le dan por la ympresión q̄ hizo de los nombres de los ss^{r} prevendados desta santa yglia de quatro suertes p^{a} el año de 606.vna el libro de pit^{a},otra el libro de manuales.

----

(1)A.C.S. Cuentas de 1.602.

(1)A.C.S. Cuentas de 1.602.

CLEMENTE HIDALGO (Impresos).

Otra en el libro de proces^{o} del Comunal y vna de las nominillas y tome su carta de pago fecho en 7 de diz^{e} de 1.605 a^{s}.-Don Ant^{o} pimentel.-Juan bapt^{a} de Hr^{a} N^{o}.-e recebidos en contado en ocho de diciembre de 1.605 años ÷ Clemente hidalgo."(1)

Las impresiones que conozco de Clemente Hidalgo son:

En Sevilla:

1.598.-Santiago,Fr.Hernando.de.-"Sermon en las honras....Cabildos... Málaga al Rey Don.Philippe segundo."

1.599.-Arias.P.Francisco: "Libro de la imitación de Christo"(Primer volumen)

" .-Diez Daza,Alonso: "Avisos y documentos para la preservación y cura de la Peste."

" .-Sanchez,Francisco:Proposición....a la Ciudad de Sevilla."

" .-Idem: "Segunda proposición....a la Ciudad de Sevilla."

" .-Sánchez de Oropesa,Francisco: "Tres proposiciones....a la Ciudad de Sevilla."

" .-Valdés,Fernando de: "Disputa y averiguaciones de la enfermedad pestilente."

" .-"La entrada que los reyes hicieron en Madrid......veynte y quatro de Octubre."

" .-"(Regla de la Congregación de la Misericordia de Sevilla)".

1.600M.-Herrera Pineda,Ildefonso) "Dvbicun an in morbo pestilente..."

" .-Luna Vega,Juan de: "Excelentissimi principi dvcis Methinne Sidonia."

" .-Rebolledo,Fr.Luis de: "Primera parte de cien oraciones funebres"

1.601.-Pinedo,Sor Valentina:"Libro de las alabanças y excelencias de... Santa Ana."

" .-Valdivia,Andrés de: "Tratado en el cual se explica la ciencia y naturaleza de la enfermedad que llaman landies."(Solo el final del libro).

1.602.-Luna Juan de:"Ivdicivm.....de Discursu inmittendo Sanguine..."

" .-Pineda.P.Juan de: "Commentariorvm in Job....Tomvs posterior."

" .-Idem:"Prolectio sacra...."

1.603.- González Holguian, Diego.- "Gramática y vocabulario de la lengua general del Perú llamada Quichua".

" .- Rebollado, Fr. Luis: "Parte Segvnda de la Chronica de Nuestro.... Padre San Francisco"

" .- "Confessionario para los Cvuras de Indios."

1.604.- Alemán, Mateo: "San Antonio de Padvua".

" .- Vega Carpio, Lope de: "El Peregrino en su patria."

" .- "Información a la Civdad de Sevilla por parte del Colegio Ingle

1.605.- Aldrete, P. José: "Ivris allegatio pro omnimoda Societatis Iesv."

" .- ~~Sotomayor~~ Sosa Sotomayor Lucero, Juan de: "Ecphrasis circa vervm argenti vivi temperamentvm."

" .- Idem: "Tractatus secundus an mitio argenti vivi in lue venerea.

" .- "Auto de la Soberana Virgen de Guadalupe."

1.606.- Alugo, Fr. Pedro de: "Sermon predicado a las obsequias de...la Duquesa de Medina Celi."

" .- Luna Vega, Juan de: "Apologia."

" .- Rodriguez Maldonado, Miguel: "Relación verdadera del levantamiento de los Sangleyes de las Filipinas."

1.607.- Rebolledo, Fr. Luis de: "Libro de la Regla y Constituciones..... de la orden......de.....Sant Francisco."

1.610.- Gobeo de Vitoria, Pedro: "Naufragio y Peregrinación."

1.612.- Ribera, Luis de: "Sagradas Poesias."

1.613.- Lucena, Fr. Antonio : "Sermón predicado en las honras....la Lagun ......Tenerife....a....la.....Reyna Doña. Margarita de Austria."

" .- Reyes, Gaspar de los: "Tesoro de conceptos divinos."

1.614.- Esteban, Manuel: "Relación verdadera de la fuerça de la Mamora."

1.615.- Angelis, Luis de: "Compendio de la Regla de San Basilio."

" .- Saavedra, Fr. Silvestre: "Razón del pecado original."

" .- Sobrino, Fr. Alonso: "Tratado de la Inmaculada Concepción."

" .- "Relación del efecto de la iornada del Rey don Felipe."

" .- "Relación de los felicissimos casamientos delos Reyes y Princip de España y Francia."

Sin año.-Peramato, Pedro de: "De piscum in collatione...."

JUAN RENÈ.- 1.598.

Impresor de indudable procedencia granadina de quien solo se conoce un libro sevillano y ese impreso en el Colegio de San Hermenegildo, de la Compañía de Jesús, del que era rector el autor de la obra, P. Juan de Pineda. El libro es "Commentariorum in Iob." pero solo el primer volumen, pues el segundo se imprimió en el mismo Colegio en 1.602 por Clemente Hidalgo.

El docto escritor D. Manuel Gómez Moreno dice(1) que de 1.5 á 1.595 imprimieron juntos en Granada Hugo de Mena y René Rabut, a quienes en el último año les sucede Sebastian de Mena y separado de el Juan Rabut, que despues pasó a Málaga.

René Rabut, francés, impresor de Granada habia estado alguna vez en Sevilla y ya queda dicho en varios lugares como en 26 de marzo de 1.569, por ante el escribano Lázaro Martínez, los impresores Tomás Dominguez, Juan Bonete y Melchor Flosin, se habian obligado con para que dejase salir de la Carcel Real al tambien impresor Nicolás de Sauseves, contra el que habia traido una requisitoria de las Justicias granadinas, prometiendole que en el plazo de dos meses iría Sauseves a dicha ciudad a cumplir lo que estaba obligado(1) y como 30 del mismo mes y año, como apoderado del impresor granadino Anton de Lebrija, nieto del famoso gramático, se habia concertado con el francés, fundidor de letras, residente en Sevilla, Guillermo del Tell por escritura ante el escribano público Gaspar de Toledo.(1).

Juan René á quien consideramos como hijo de René Rabut y quien no hemos visto ninguna impresión granadina estaba en Sevilla como veremos despues en 1.597, donde imprimió el libro mencionado q

(1) "El arte de grabar en Granada" Revista de archivos, tomo IV pag 468.

(1) A.P.S. Oficio 21.-Lº 1 de 1569.-fol 953,

JUAN RENÉ.- 1.598.

Impresor de indudable procedencia granadina de quien solo se conoce un libro sevillano y ese impreso en el Colegio de San He menegildo, de la Compañía de Jesús, del que era rector el autor de la obra, P. Juan de Pineda. El libro es "Commentariorum in Iob." Parte lo el primer volumen, pues el segundo se imprimió en el mismo Coleg en 1.602 por Clemente Hidalgo.

El docto escritor D. Manuel Gómez Moreno dice(1) que de 1.5 á 1.595 imprimieron juntos en Granada Hugo de Mena y René Rabut, a quienes en el último año les sucede Sebastian de Mena y separado d el Juan Rabut, que despues pasó a Málaga.

René Rabut, francés, impresor de Granada habia estado algun vez en Sevilla y ya queda dicho en varios lugares como en 26 de ma zo de 1.569, por ante el escribano Lázaro Martínez, los impresores T más Dominguez, Juan Bonete y Melchor Flosin, se habian obligado con para que dejase salir de la Carcel Real al tambien impresor Nicolá de Sauseves, contra el que habia traido una requisitoria de las Jus ticias granadinas, prometiendole que en el plazo de dos meses iria Sauseves a dicha ciudad a cumplir lo que estaba obligado(1) y como 30 del mismo mes y año, como apoderado del impresor granadino Anton de Lebrija, nieto del famoso gramático, se habia concertado con el francés, fundidor de letras, residente en Sevilla, Guillermo del Tell por escritura ante el escribano público Gaspar de Toledo.(1).

Juan René á quien consideramos como hijo de René Rabut y quien no hemos visto ninguna impresión granadina estaba en Sevilla como veremos despues en 1.597, donde imprimió el libro mencionado q

(1) "El arte de grabar en Granada" Revista de Archivos, tomo [illegible] pág. 462.

(1) [illegible] Lib. 1 de 1569.-Fol 360.

terminaba en 1.598 y pasó enseguida a Málaga, ciudad en la que imprimió en 1.599, siendo su prototipógrafo, realizando con ello la octava filiación de la imprenta sevillana y ultima de las del siglo XVI. En Málaga imprimió René treinta años, de 1.599 a 1.628. Entre sus impresiones malagueñas se encuentra el »Libro de la verdad« de Pedro de Medina, de 1.620, impreso á costa del tipografo sevillano Gabriel Ramos Bejarano á cuyo favor está dada la licencia. En otro impreso, de 1.625 escribió su apellido Regné, pero no conozco ninguna en que usase el Rabut.

Aun trabajaba Juan René en Málaga cuando aparece imprimiendo en Granada un Antonio René de Lezcano, indudáblemente de la misma familia. Conocemos impresiones suyas de 1.615 á 1.644 y en 1.645 sufrió un proceso por haber tomado parte en la falsificación del papel sellado con una prensa suya llevada al efecto a la hermita de S. Antón, extramuros de Granada en la que imprimió por espacio de dia y medio papel del sello cuarto, que salio defectuoso por lo que tuvo que llevar allí para terminar la obra á un operario suyo. El Fiscal pidio para Antonio René la pena de muerte, pero el impresor se fugó ignorando si fue habido y si cumplió la sentencia(1) Acaso sea este impresor Antonio René que, sin usar el apellido Lezcano habia impreso en Málaga en 1.632, pues aun

----

(1) Consta todo ello en una curiosa alegación titulada »Por el L. Don Pedro Messia de la Portilla y Carrillo, Fiscal de Su Magestad en esta Corte y Real Chancillería de Granada. Con Pedro de Campos, Antonio René, Juan de Aragón, Juan Mayor, Manuel de Azebedo y consortes, culpados en falsear papel sellado y moneda de plata y tarjas en la Hermita de San Antón, extramuros de esta Ciudad. En Granada; Por Francisco Sánchez y Baltasar de Bolibar, en calle de las Hileras, junto al Cañuelo de sexa que sale al Zacatin. Año de 1645

terminaba en 1.598 y pasó enseguida a Málaga,ciudad en la que imprimió en 1.599,siendo su prototipógrafo,realizando con ello la [illegible] filiación de la imprenta sevillana y última de las del siglo XVI. En Málaga imprimió René treinta años,de 1.599 a 1.629. Entre sus impresiones malagueñas se encuentra el «Libro de la verdad» de [illegible] Medina,de 1.620,impreso á costa del tipógrafo sevillano Gabriel [illegible] Bejarano á cuyo favor está dada la licencia. [illegible] [illegible] [illegible] Rabut. [illegible]

Aun trabajaba Juan René en Málaga cuando aparece imprimiendo en Granada un Antonio René de Lezcano,indudablemente de la misma familia. Conocemos impresiones suyas de 1.615 á 1.644 y en 1.645 sufrió un proceso por haber tomado parte en la falsificación del papel sellado con una prensa suya llevada al efecto a la hermita de S. Antón,extramuros de Granada en la que imprimió por espacio de dia y medio papel del sello cuarto,que salió defectuoso por lo que tuvo que llevar allí para terminar la obra á un operario suyo. El Fiscal pidió para Antonio René la pena de muerte,pero el impresor se fugó ignorando si fue habido y si cumplió la sentencia(1) Acaso sea este impresor Antonio René que, [illegible] 1.645,[illegible]

(1)Consta todo ello en una curiosa alegación titulada «Por el L. Don Pedro Messia de la Portilla y Carrillo,Fiscal de Su Magestad en esta Corte y Real Chancillería de Granada. Con Pedro de Campos, Antonio René,Juan de Aragón,Juan [illegible],Manuel de Azebedo y consortes,culpados en falsear papel sellado y moneda de plata y tarjas en la Hermita de San Antón,extramuros de esta ciudad de Granada;Por Francisco [illegible] y Baltasar de Bolívar,[illegible] Las Hileras,junto al [illegible] que sale al [illegible] [illegible]

cuando he visto una impresión de 1.613,em la misma ciudad,que se le atribuye en el Manual de Palau,la creo un error y la considero de Juan.

La historia del unico libro impreso por Rabut en Sevilla es una verdadera curiosidad. El Padre Juan de Pineda á nombre de su hermano Marco Antonio Alfaro habia adquirido unas fundiciones de letras nueve en Madrid del fundidor Francisco de Robles,enviando para ello allí al impresor sevillano Rodrigo de Cabrera como técnico pues el pagar y re coger las letras estuvo a cargo del hermano Cristobal Lopez,de la Com pañia de Jesus. El encargo de ir a buscar esas fundiciones y de imprimir el libro se hicieron juntamente por escritura de 26 de octubre de 1.596,como queda minuicioamente expuesto al tratar de Rodrigo de Cabrera,pero el libro que se terminó y lleva la fecha de 1.598 por causas que desconocemos no fue impreso por este impresor sino por Juan René que ignoramos en que condiciones contrató con el P.Pineda o con su hermano y si fué llamado para ello de Granada ó se aprovechó el que se encontrase accidentalmente en Sevilla. Lo que si sabemos es que en 28 de agosto de 1.597 por escritura ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro,(1) el P.Juan de Pineda y Juan René,maestro im presor a cuyo cargo estaba la impresión del libro de que el primero es autor contratan con Matias Ticio,impresor aleman estante en Sevilla la composición de la obra en las condiciones que quedan expuestas al tratar de este impresor.

Como queda dicho no conozco impresión alguna de Juan René hecha en Granada,las de Sevilla y Málaga que han llegado a mís noticias son las que siguen:

En Sevilla.

1.598.-Pineda,P.Juan de:"Comentariorum in Iob."

----

(1)Era hermano del P.Juan de Pineda y desempeñó el Oficio 10 de 1579 á 1604 y el 1 de 1602 " 1605.

cuando he visto una impresión de 1.615,en la misma ciudad,que se le atribuye en el Manual de Palau,la creo un error y la considero de Juan.

La historia del unico libro impreso por Rebut en Sevilla es una verdadera curiosidad. El Padre Juan de Pineda á nombre de su hermano Marco Antonio Alfaro habia adquirido unas fundiciones de letras nuevas en casa del fundidor Francisco de [illegible] allí al impresor sevillano Rodrigo de Cabrera como técnico pues el pagar y recoger las letras estuvo a cargo del hermano Cristobal Lopez,de la Compañia de Jesus. El encargo de ir a buscar esas fundiciones y de imprimir el libro se hicieron juntamente por escritura de 26 de octubre de 1.596,como queda minuciosamente [illegible] Rodrigo de Cabrera,pero el libro que se terminó y lleva la fecha de 1.598 por causas que desconocemos no fue impreso por este impresor sino por Juan René que ignoramos en que condiciones contrató con el P.Pineda ó con su hermano y si fué llamado para ello de Granada ó se aprovechó el que se encontrase accidentalmente en Sevilla. Lo que si sabemos es que en 28 de agosto de 1.597 por escritura ante el escribano público Marco Antonio de Alfaro,(1) el P.Juan de Pineda y Juan René,maestro impresor a cuyo cargo estaba la impresión del libro de que el primero era autor contratan con Matias Ticio,impresor aleman estante en Sevilla la composición de la obra en las condiciones que quedan expuestas al tratar de este impresor.

Como queda dicho no conozco impresión alguna de Juan René hecha en Granada,las de Sevilla y Málaga que han llegado a mi noticia son las que siguen:

En Sevilla.

1.598.-Pineda,P.Juan de:"Commentariorum in Iob.-

---

(1)Era hermano del P.Juan de Pineda y desempeñó el Oficio 10 de 1579 á 1604 y el 1 de 1602 a 1605.

En Málaga.

1.599.- Marmón Carvajal, Luis de: Segunda parte y libro séptimo de la descripción general de Africa. (La primera y segunda parte de este libro se habían impreso en Granada en 1.573 por René Rabut)

1.600.- Aguilar, Pedro: »Tratado de la Cavallería de la Gineta».

" .- Marmol Carvajal, Luis del: »Historia del Rebelión y castigo de los Moriscos del reyno de Granada.»

1.603.- Padilla, Francisco de: Instrucción de curas y confesores.

1.609.- Aguilar, Juan de: »De Sacrosantae Vírginis Montis Acvti translatione et mivacvlio panegiris.»

1.611.- »Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga.»

1.612.- Peralta Montañés, Fr. Hernando de: »1ª parte de las consideraciones de los Evangelios.....de la Cuaresma.»

1.612.- »Relación verdadera de la vitoria que tuvo Muley Abdala; hijo de Muley Xeque contra su tio Muley Cidan....»

" .- »Villancicos y jvgvuetes de diferentes avtores phechos en alabança del.....Nacimiento...»

1.613.- Colmenares, Fr. Jacinto: »Sermón....Catedral dia del Angel de la Guarda.»

" .- Valdivieso, José de: »Manjar del alma para meditar la Pasión.»

" .- »Relación de la gran presa que hizo de vnos navios de enemigos del Capitán Santurce.»

1.614.- Colmenares, Fr. Jacinto: »Sermón....Catedral....honras....Don. Juan Alonso de Moscoso.»

" .- Idém: »Sermón....honras....Convento Santo Domingo....D. Juan Alonso de Moscoso.»

" .-Hernández, Fr. Gil) »Sermón....honras D. Juan Alonso de Moscoso».

" .- Soto, P. Francisco de: »Sermón del Santísimo Sacramento.»

" .- Vela, Lorenzo: »Sermón.....San Andrés....beatificación de la Sancta Madre Theresa de Iesvs.»

1.615.- Avellan, Fr. Miguel: »Décimas y Glossas en alabanca de la Inmaculada Concepción...»

" .-Cerrato, Fr. Diego: »Sermón....Catedral....dia vetavo del Santissimo Sacramento.»

" .- Lugonés, Fr. Damian de: »Carta al señor Cardenal Çapata...»

††-----------

En Málaga.

1.599.- Marmól Carvajal, Luis de: Segunda parte y libro séptimo de la descripcion general de Affrica. (La primera y segunda parte de este libro se habian impreso en Granada en 1.573 por René Rabut)

1.600.- Aguilar, Pedro: "Tratado de la Cavallería de la Gineta".

" .- Marmol Carvajal Luis del: "Historia del Rebelión y castigo de los Moriscos del reyno de Granada."

1.603.- Padilla, Francisco de: Instrucción de curas y confessores.

1.609.- Aguilar, Juan de: "De Sacrosanctae Virginis Montis Acuti translatione et alveolio panegiris."

1.611.- "Ordenanzas de la muy noble y muy leal Ciudad de Málaga."

1.612.- Peralta Montañés, Fr. Hernando de: "1ª parte de las consideraciones de los Evangelios.....de la Quaresma."

1.613.- "Relación verdadera de la vitoria que tuvo Muley [illegible] ....."

" .- "Villancicos y [illegible] ....."

1.613.- Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermón...Catedral día del Angel de la Guarda."

" .- Valdivieso, José de: "Manjar del alma para meditar la Pasión."

" .- "Relación de la gran presa que hizo de unos navios de enemigos el Capitán Santurce."

1.614.- Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermón...Catedral...honras....Don Juan Alonso de Moscoso."

" .- Idem: "Sermón....honras...Convento Santo Domingo....D. Juan Alonso de Moscoso."

" .- [illegible], Fr. Gil: "Sermón...honras D. Juan Alonso de Moscoso".

" .- Soto, F. Francisco de: "Sermón del Santísimo Sacramento."

" .- Velo, Lorenzo: "Sermón....San Andrés...beatificación de la Sancta Madre Theresa de Iesus."

1.615.- Avellan, Fr. Miguel: "Décimas y Glosas en alabanza de la Inmaculada Concepción..."

" .- Cerrato, Fr. Diego: "Sermón...Catedral....día octavo del Santíssimo Sacramento."

" .- Lugonés, Fr. Damian de: "Carta al señor Cardenal Çapata..."

1.615.- Pérez Alonso: "Glosas de diferentes Autores a la Inmaculada.

" .- Soto, P. Francisco de: "Sermón segundo....Convento de las Descalzas Carmelitas....beatificación de la santa madre Teresa de Iesus."

" .- Vega Carpio, Lope de: "Coloquio pastoral en alabança de la Virgen."

" .- Vega Carpio, Lópe Félix de: "Conceptos divinos al Santísimo Sacramento".

1.616.- "Carta expostulatoria que scribia vn religioso del orden de N.Señora del Carmen a las...Arcobispos y Obispos de nva Espa

" .- Colmenares, Fr. Jacinto: "Sermón....Catedral...honras...Don. Jua Alonso de Moscoso..."

" .- Idém: "Sermón...honras....Convento de Santo Domingo...Don. Ju Alonso de Moscoso."

" .- Escobar, Fr. Pedro de: "Sermón...cabo de año...D. Juan Alonso de Moscoso..."

" .- Hernández, Fr. Gil: "Sermón....honras...villa de Algete Don Juan Alonso de Moscoso."

" .- Montoya, Fr. Lucas: "Oración funebre....exequias...D. Juan Alon de Moscoso."

" .- Ortiz, Fr, Sebastián; "Sermón...en...Marbella...honras...D. Ju Alonso de Moscoso."

" .- Pedraza, Fr. Diego de: "Sermón...Ronda....honras...Don. Juan Alo so de Moscoso."

" .- Sanchez Zarrosa, Alonso: "Sermón....Antequera...honras....Don. Juan Alonso de Moscoso."

" .- Soto, Fr. Francisco: "Sermón....honras....Don. Juan Alonso de Mo coso."

1.617.- Aspero de Paz, Alberto: "Sermón de las honras...en la Santa Iglesia de León....don Juan Alonso de Moscoso."

" .- Fresneda, Fr. Francisco de: "Sermón....Velez Malaga...honras... Don. Juan Alonso de Moscoso."

" .- Libro de todos los sermones q̃ se predicaron en diferentes Ciudades en las honras y cabo de año...Don. Juan Alonso de Moscos (En realidad éste impreso solo se compone de dos hs. al principio y 12 al final pues el centro lo forman los doce sermones citados antes todos ellos impresos en 1.616 y 17 con portada especial y signatura diferente cada uno.)

1.618.- Ribera,Fr.Francisco: "Sermon del Santísimo Sacramento".

1.619.- Aguilar,Fr.Francisco: "De sacrosanta virginés Montisacuti trans latoria el miraculis,Panegirium( )" (Dudoso).

" .- PastormFr.Juan: Sermon predicado en.....Santo Domingo de Xeres ( ) del Frontera...."

1.620.- Medina,Pedro de: "Libro de la verdad"

" .-"La famosa vitoria que el Emperador de Alemania...ha tenido contra el conde Palatino".

1.621.- Leaysa,Fr.Rodrigo de: "Victorias de Christo nvestro redemptor y trivnfos de sv esposa la santa iglesia.-Segunda parte".

1.622.- Cordoba Ronquillo,Fr.Luis de:"Sermon,,,,Collegio de la Compañia ....Canonización....San Ignacio y S.Francisco Xavier."

" .- Roa,P.Martin de: "Malaga,su fvndación,sv antigvedad...."

1.625.- Espinosa,Pedro: "Elogio del retrato del....Duque de Medina Sidonia."

" .- Saavedra,Juan de: "El Doctor....medico de la civdad de Sevilla.

1.627.- Espinosa,Pedro: "Pronostico Ivdiciario..."

" .- Escobar,Juan de: "Cinco romances famosos".

1.628.- Manrique Geronimo: "Verdadera relación....del desastrado suceso....en.....Logroño."

" .- Martin Rizo,Pablo: "Defensa de la verdad que escribio D.Francisco de Quevedo....en favor del Patronato..."

" .- Morovelli de Puebla,Francisco: "Don.....defiende el patronato de Santa Teresa de Iesvs."

" .- Vicencio,Regnialdo: "Respvesta al papel de D.Francisco Morovelli....."

" .- "Memorial de advertencias al papel que Don.Francisco Morovelli"

JOSÈ DE LA CARRERA.- 1.599

Escribano de libros que trabajó en 1.599 para la Catedral y para la parroquia de Santa Ana de Sevilla. Hablando de el el señor Gestoso(1) dice: »Fue tambien impresor»

Ninguna prueba aduce de su afirmación el doctísimo investigador de la historia de las artes en Sevilla,ni noticia alguna he encontrado,por mi parte,que pueda confirmarlo

(1) Gestoso. Noticias inéditas de impresores sevillanos pg.140.

Sr. D. Antonio Muro Orejón.
Director Adjunto de la Escuela de
Estudios Hispano Americanos.

S/c

ESTUDIOS AMERICANOS
BIBLIOTECA
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS
ALFONSO XII, 12-SEVILLA (ESPAÑA)

Sr. Dr. D. Antonio Muro Orejón.

Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Universidad.

Cobrado febrero 1.963

He recibido la cantidad de MIL PESETAS, por la copia mecanográfica de parte del original manuscrito de D. Joaquín Hazañas y La Rúa, sobre LA IMPRENTA EN SEVILLA, tomo III.

Sevilla 23 de mayo de 1.961.

José M. Muro

F: José Mª Muro Orejón.

Son≠≠1.000≠≠ pesetas.

EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

PATRONATO DE CULTURA

PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

LA IMPRENTA EN SEVILLA

POR

JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA

(OBRA POSTUMA).

Prólogo de Cristobal Bermúdez Plata

Volumen I, 1945, volumen II 1949.

En el primer año antes indicado comenzó la Diputación a publicar esta obra póstuma del eminente y erudito catedrático D. JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA, quien no tuvo la fortuna dever en letras de molde su manuscrito. Dejó miles y miles de papeletas, en las que había recogido con una minuciosidad extraordinaria todos los datos rebuscados en el curdo de muchos años, que se relacionaban con los impresores sevillanos, desde la introducción en nues ra Ciudad del Arte tipográfico hasta el siglo XIX.

Dichas papeletas estaban ya aprovechadas en forma sistemática por lo que respecta a lo que el autor calculó serían cuatro volúmenes, de 24 centímetros y 300 páginas aproximadamente.

Tan inmenso acerbo, espigado por un bibliógrafo y paleográfo de primerisima categoría y colosal erudición, abarca datos,no solo de la vida de los impresores, en el aspectò familiar y en el profesional, sino de las vicisitudes de sus talleres, de sus relaciones con nuestros virreinatos americanos, y de su comunicación con todas las clases sociales sevillanas, sino tambi'en de los libros por ellos editados, con la descripción técnica.

Resulta pues la historia delos impresores utilísima para profundizar en la de Sevilla y su ámbito cultural geográfico.

La imprenta tuvo en la capital de Andalucía un florecimiento inigualable. El Sr. Hazañas vió en sus primeros trabajos de investigación una hoja suelta, que de aparecer nuevamente, acreditaría haber sido la cuna detal arte en España, pero si no fué la primera, fué riquísima en incunables de verdadera categoría, producindo en el curso de tres siglos y pico millares de libros, algunos de resonancia mundial y muchos de extraordinaria belleza tipográfica y pulcra impresión. Se comprende por ser nuestra Ciudad punto de atracción de hombres de ciencia y literatos y base comercial única con las Indias.

El II volumen de esta obra no fué difundido debidamente , por el deseo de la Diputación de ponerlo a la venta cuando ya estuviese en prensa el III. Han transcurrido varios años en los que dificultades demuy distinta índole han impedido continuar la obra, pero al fin el catedrático Dr. D. Antonio Muro Orejón, ha tomado sobre sus hombros la empresa deprepararar la tirada del volumen III, sustituyendo en tal difícil labor a la venerada persona de D. Cristobal Bermúdez Plata, a quien Dios llamó también a sí, que dirigió los dos primeros.

Se pone a la venta, a precio moderado, el segundo volumen, y seguirán saliendo los sucesivos, hasta un número de diez en total, con la brevedad compatible con el esmero que una publicación de esta clase requiere.

Se copia a continuación para información los índices de los dos volúmenes.

VOLUMEN PRIMERO

VOLUMEN SEGUNDO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

manca.- Juan Varela y Nicolás de Monardes (1534-1542) IX. - Pedro Varela (1542-1551) X. - Juan Varela (1543-1555) XI. - Herencia y Descendencia de Juan Varela (1555-1647) XII. - Nicolás de Monardes (1539-1564) XIII. - Nicolás de Monardes (1565-1567) XIV. - Nicolás de Monardes (1568-1580) XV. - Nicolás de Monardes (1581-1588) XVI. - Los hijos de Monar--des.- Juan López de Pastrana. Otros Monardes (1588-1601) XVII. - Juan de Pamplona (1510-1514) - Juan de Basilea (1511). - Pedro Grcía (1512-1517). Francisco de Torres (1514). - Juan Cavallo (1515). - Francisco Bagli (1519-1527). - Lamberto Brabanca (1519). - Juan Cobbelens (1519). - Miguel de Lena (1519). - Gaspar Mellado (1519). - Gaspar Varela de Sala--manca (1522-1526). - Lorenzo García de Villalobos (1523). - Jacobo y Juan Cromberger (1525-1528). - Juan de León (1525-1529). - Juan Jacobo Limosín (1525) - Juan de Virida (1525-1529). - Rolin Choppin (1527). - Diego Noble (1527). - Juan de Orliens (1527). - Silvestre Perón (1527-1546). - Inés Ruíz (1527). - Guillén Verboys (1527-1528). - Nicolás D'[illegible]-bon (1528). - Juan Pérez (1528-1530). - Indice de impresores. - Indice de autores. - Indice de personas. - Indice de obras citadas. - Indice geográfico.

==================

Diputación Provincial de Sevilla / 16-11-61

EL JEFE
DE LAS SECCIONES DE BENEFICENCIA,
EDUCACIÓN Y PUBLICACIONES

Sr. Dr. D. Antonio Muro Orejón.

Querido Antonio:

No dió resultado eficaz la visita de ayer. Están las carpetas del texto definitivo de la Imprenta eb Sevilla desde 1.601 hasta el siglo XX; ahora bien el segundo volumen publicado no pasa de la mitad del siglo XVI, y es preciso ir allí con él y buscar la carpeta del impresor por el que hay que empezar el tercer volumen, estudiando también el orden que llevaba D. Joaquín.

Si no tienes inconveniente, convendría aprovechar el buen deseo de Agustín, que piensa estar ahora dos o tres días en Sevilla, para hacer tal gestión.

Dime si quieres entenderte tú con Agustín y que te lleve a la calle O'Donnell, para de allí sacar la carpeta o carpetas correspondientes. Pudiéramos tal vez haberlo hecho ayer si allí hubiese un ejemplar del segundo volumen de la Imprenta, que no se encuentra.

Te ruego me digas por teléfono lo que piensas hacer.

Un abrazo de tu agradecido amigo,

[firma]

Martínez y otros (I)
Martínez, Antón (I) — Mellado (I
Mendieta, Juan (I)
Monardes y Alfaro (II
Nicolás (I) — Nicolás (II
Nots Diego (I — Pamplona, Juan (II
Peguinier (I) — Perez, Juan (I
Perón (II
Pérez Polono (I)
" y Cromberger (I)
Alº Puerto (I)

Lopez de Pastrana (II
Leon, Miguel (II
Leon, Juan (II
Lemain (II
Ortices, (II

Ruiz, Luis (II

Segura y otro (I)

Torres, Fco (II

Verboys, Guillén (II

Ungrut y Polono (I) — Varela Salamanca (I II
Villaquiza (I)
Viuda (II

Varela Salamanca, Gaspar II
" y Monardes (II
Vadilla Pedro (II

Aleman Crist. (I) — Aleman, Juste (II
4 Alemanes (I)
3 " (I)
2 " (I)
Arrieta, Juan (I)
Bagi, Fco (II
Baulen, Juan (II — Brabanzon (II
Brun y Gentil (I)
Brun (Pedro) (I)

Cavallo, Juan II — Cobbeleus (II
Cromberger Jac. (I)
Vida " (I)
Cromberger, Jacobo y Juan (II
Choppin, Robin (II

Deschamer (I)
Diban, Nicolás (II

García, Pedro (II
García Villalobos (II

Jurquistu (I)

Cobrado
febr. 1963

Recibí la cantidad de 530-00 pesetas por la transcripción y copias mecanográficas del original de la Imprenta en Sevilla por Don Joaquín Hazañas y la Rua.

Sevilla 16-junio-1.961

[signature]

Jd^o^ L. Millero

Martinez y Otros (I)

Lopez de Vastiana (II)
Lena, Miguel (II)
Leon, Juan (II)

Aleman Crist. (I) Aleman, Justo (I)
4 Alemanes (I)
3 " (I)

Villagusta (I)
Virida (II)

Varela y Monardes (II)
Vadla Pedro (II)

Turquidis (I)

José Mª Muro Orejón
Procurador
San Juan de la Palma, 2
Telef. 21182 Sevilla

TRABAJO QUE EFECTUO POR ENCARGO DE MI HERMANO ANTONIO.

&%&%&%&%&%&%&%&

1ª copia.......30 horas,en dias alternos.

2ª copia.......3½ horas,dia 29-4-61

3ª copia.......3 horas,dia 1-5-61

4ª copia.......2½ horas,dia 2-5-61

5ª copia.......2½ horas,dia 3-5-61

6ª copia.......2½ horas,dia 4-5-61

7ª copia.......2½ horas,dia 8-5-61

8ª copia.......4 horas,dia 9-5-61

9ª copia.......2½ horas,dia 10-5-61

10ª copia......3 horas,dia 12-5-61

11ª copia......2½ horas,dia 13-5-61

12ªcopia.....2 y 50' " ,dia 15-5-61

13ª copia.... 2 horas,dia 16-5-61

63 horas.

Lopez de Mastiaua (II

Lena, Miguel (II

Leon, Juan (II

Martinez y Otros (I)

Villagusta (I)

Viridan (II

n y Monarde

Varela Pedro (